Incidencias de la vinculación a la carrera docente en la formación de educadores en Colombia

Tesis de grado para optar el título de Magister en desarrollo educativo y social

Carlos Augusto Patiño Molina

Tutora:

Dra. Edna Patricia López Pérez

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

CINDE

Bogotá

Septiembre de 2021

Contenido

Tablas y Figuras **4**

Incidencias de la vinculación a la carrera docente en la formación de educadores en Colombia **4**

Introducción **4**

Marco contextual: Generando la ruta para el viaje **6**

Dimensiones 6

Primera Dimensión: Políticas de formación de educadores 6

Segunda Dimensión: Tipos de vinculación a la carrera docente en Colombia 8

Tercera Dimensión: Sistema Colombiano de Formación de Educadores 9

Cuarta Dimensión: Descentralización 9

Marco normativo 12

Profesión Docente 17

Etnoeducación 18

Formación de Educadores 20

Capacitaciones 20

Programas de formación 22

Carrera Docente 23

Escalafón Docente 24

Estatuto 1278 de 2002. 24

Ascenso- Reubicación. 26

Decreto Ley 2277 de 1979. 26

Ascenso. 27

Decreto 1075 de 2015. 28

Ascensos por capacitación o formación 28

Formación como incentivo 29

Evaluación 29

Análisis comparativo en América Latina 30

Profesión Docente 31

Regulación de la profesión docente 32

Formación 33

Formación /normatividad 34

Formación inicial 35

Formación Docente Continua (FDC) / En Servicio 36

Formación como incentivo 39
Estado de la formación de los educadores 39
Planteamiento del problema: El paso hacia la concreción 41
Objetivos: El Paso hacia la Proyección 44
Objetivo General 44
Objetivos específicos 44
Perspectiva metodológica: Dando pasos, haciendo el camino 44
El Paso hacia la comprensión 44
Entrevistas 50
Referente teórico 57
Categorías conceptuales 58
Descripción de los educadores y Profesión docente 60
Formación de educadores y profesionalización 61
Carrera y escalafón docente 63
Evaluación de los educadores 65
El lugar de la formación de educadores en los estatutos 66
Hallazgos: Haciendo camino al andar 68
Asuntos clave sobre políticas de formación docente 69
Educadores como factor clave de la calidad educativa. 70
Baja interrelación entre la formación docente y otros factores que determinan la política educativa. 71
Educadores como factor clave para garantizar el derecho a la educación. 71
Políticas docentes en relación con las demás políticas educativas 71
¿Oferta ligada a la demanda?: Restricciones y limitaciones de la Formación Docente 72
La Formación Docente en los territorios: Una operación en permanente disparidad 76
Sistema Colombiano de Formación de Educadores: Un eslabón que no termina de encadenar 78
Conclusiones y recomendaciones: Llegando a Puerto y trazando nuevos caminos 80
Recomendaciones: 82
Anexos 89
Anexo A. Formatos de entrevistas. 89
Anexo B. Matriz de Normatividad 89
Anexo C. Matriz Análisis Comparado 89
Anexo D. Entrevistas 89

Tablas y Figuras

Figura 1 1

Tabla 1 34

Tabla 2 43

Tabla 3 46

Figura 2 51

Tabla 4 52

Tabla 5 61

Tabla 6 64

Figura 3 66

Incidencias de la vinculación a la carrera docente en la formación de educadores en Colombia

Introducción

La labor docente es uno de los temas más relevantes a la hora de hablar sobre educación, puesto que es gracias a esta que la sociedad encuentra los caminos para llegar al conocimiento, convirtiéndolo así en un pilar de desarrollo. De esta forma, está presente, y de manera urgente, el diseño e implementación de políticas públicas acordes a la importancia de dicha labor, políticas que tiendan a la formación, profesionalización, y bienestar de los educadores.

Es por esta razón que el presente trabajo aborda la carrera docente, tipos de vinculación y la formación de los docentes, con el fin de leer críticamente el estado actual de la carrera y así encontrar las principales necesidades y vacíos existentes. Con lo anterior, busco contribuir al

desarrollo de políticas públicas pensando en el mejoramiento del Sistema Nacional de Formación Docente y aportar a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

En ese sentido, en un primer momento se presenta una contextualización de la carrera docente, en donde hay una clara evidencia de las políticas de formación en Colombia, los tipos de vinculación y la normatividad vigente. De igual forma, se muestra un análisis comparado con algunos países de Latinoamérica, por medio de la aproximación de autores como Calvo y Lea Vezub.

En segundo lugar, se exponen los diferentes planteamientos y problematizaciones que surgen en relación con lo desarrollado en el capítulo anterior. Seguido por los objetivos tanto generales como específicos que el presente trabajo persigue. En un tercer momento, se hace referencia al tipo de metodología que orientó el desarrollo del trabajo. La forma en cómo se aborda es desde un enfoque histórico hermenéutico, el cual ve y entiende la realidad como una construcción social, conflictiva, intra e intersubjetiva. Así mismo, otra de las teorías que se considera es el constructivismo sistémico- operativo con el cual se busca resaltar el papel del investigador como actor participante y la relación entre sujeto y objeto de estudio.

Por otro lado, el presente trabajo otorga un papel relevante a instrumentos tales como entrevistas estructuradas, semiestructuradas y de profundidad, con el fin de darle voz a aquellos actores que han hecho parte del proceso estudiado y pueden entregar potentes claridades sobre las condiciones reales de la labor docente. El capítulo siguiente, aborda los planteamientos de importantes autores como Freire, Marx, Foucault, entre otros. Este marco o referente conceptual sirve como complemento al marco legal, puesto en consideración en los capítulos anteriores, ya que ubica al estudio en un espacio político- crítico.

Finalmente, uno de los objetivos claves es compartir los hallazgos que la investigación ha dilucidado y las conclusiones a las que se han podido llegar, esperando que está investigación aporte nuevo conocimiento y sea una herramienta valiosa para futuras investigaciones.

Marco contextual: Generando la ruta para el viaje

Dimensiones

Para la identificación contextual de la presente tesis se optó por el abordaje de cuatro dimensiones que permiten el análisis necesario en tanto, genera mayor claridad para la posterior identificación del problema y su desarrollo.

Figura 1

Dimensiones de análisis.

Nota. Elaboración propia.

A continuación, se abordan cada una de ellas:

Primera Dimensión: Políticas de formación de educadores

En 2013, el Ministerio de Educación Nacional definió el Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política (MEN, 2013). Este documento relaciona los referentes conceptuales desde los cuales se asume la formación, reconoce las unidades o elementos constitutivos del sistema y entrevé las interacciones de los tres subsistemas de

formación (inicial, en servicio y avanzada) desde los ejes de Pedagogía, Investigación y Evaluación.

En 2013, el Ministerio de Educación Nacional presentó el Sistema Colombiano de Formación de Educadores, MEN (2013) cuyo documento se define así:

> El documento **Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política** presenta avances significativos, principalmente en dos aspectos. El primero es la concepción y descripción del sistema colombiano de formación de educadores como un sistema complejo, presentando por una parte sus principios y objetivos, y por otra parte las particularidades de cada subsistema de formación inicial, formación en servicio y formación avanzada. El segundo avance del documento es el de los lineamientos de política que proponen las rutas para hacer posibles las dinámicas de cada uno de los subsistemas y las articulaciones entre éstos, y además presenta las líneas de acción y hace visible la corresponsabilidad de los actores del sistema de formación de educadores. (pp. 4 – 5)

Este documento, aunque importante en la definición de los referentes conceptuales y de política, que orientan la organización de los subsistemas de formación de educadores, carece de herramientas de tipo operativo que favorezcan su implementación desde las instituciones de educación superior y las entidades territoriales certificadas, es decir, no deja claro cómo desde el Gobierno Nacional se propiciará para que desde los territorios se lleven a cabo las acciones técnicas y financieras para llevar a buen término los procesos que conduzcan al fortalecimiento formativo de los maestros del país. De alguna manera, el Sistema de Formación de Educadores no logra la suficiente articulación con un sistema educativo descentralizado y la autonomía del sistema de educación superior o terciaria.

Además, contiene una serie de lineamientos de política para la formación de educadores. Sin embargo, el documento carece de orientaciones concretas de cómo hacer posible el funcionamiento del Sistema de Formación en el marco de la descentralización y en relación con

la carrera docente, lo que, sumado a su escasa divulgación y apropiación, hace pertinente su revisión, actualización o concreción en un Sistema de Formación estableciendo vasos comunicantes con los Estatutos Docentes.

Segunda Dimensión: Tipos de vinculación a la carrera docente en Colombia

Coexisten tres (3) mecanismos de vinculación de los educadores al servicio educativo estatal, a través de los estatutos docentes de los Decretos 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, así como del Decreto 804 de 1995, que define la vinculación de los Etnoeducadores. Estos mecanismos operan de manera simultánea y varían de acuerdo con la época del ingreso (con anterioridad a 2002 o posterior a este año) o poblacionalmente (etnoeducadores). Los tres estatutos difieren en las condiciones de ingreso, de permanencia, los mecanismos de ascenso o reubicación salarial, en su valoración de la formación docente, la responsabilidad de la formación y su relación con la evaluación.

Es entonces que se encuentra lo siguiente:

- Decreto 2277 de 1979, por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- Decreto 804 de 1995, por el cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. Si bien este decreto no es un estatuto docente, sí contiene las pautas para la selección, vinculación y formación de los etnoeducadores (capítulo 2).
- Decreto 1278 de 2002. Estatuto de Profesionalización Docente.

Ante esta circunstancia, se hace pertinente contar con líneas de política y acciones de formación de educadores, que sean comunes entre los diversos estatutos, con el fin de garantizar el derecho a la formación de los educadores y que éste se materialice bajo principios de equidad.

Las diferencias entre los tipos de vinculación a la carrera docente generan situaciones de desigualdad en el ejercicio de la carrera, debido a que no se aplican las mismas reglas de

ascenso, permanencia, salario, entre otras. También, tiene incidencia en la conformación de un sistema o de una política nacional de formación de educadores que garanticen las mejores condiciones que conlleve de manera simultánea, al desarrollo profesional de éstos, el mejoramiento de sus condiciones salariales y al mejoramiento de la calidad educativa (prácticas pedagógicas, gestión institucional y aprendizajes de los estudiantes).

Tercera Dimensión: Sistema Colombiano de Formación de Educadores

Colombia ha avanzado en la definición del Sistema Colombiano de Formación de Educadores. En concordancia con estos principios, como se mencionó anteriormente, en el año 2013 el Ministerio de Educación Nacional configuró el Sistema Colombiano de Formación de Educadores, el cual posibilita la articulación de los subsistemas de formación inicial, en servicio y avanzada, para que desde la autonomía de las instituciones formadoras de educadores (Instituciones de Educación Superior, Escuelas Normales Superiores, Universidades y organizaciones del tercer sector), las Secretarías de Educación, los Establecimientos Educativos, los gremios y los maestros, se avance en el desarrollo de estrategias de formación efectivas para el fortalecimiento de las competencias básicas y profesionales de los futuros educadores y de los que ya se encuentran en servicio. (MEN, 2013)

Cuarta Dimensión: Descentralización

Las Entidades Territoriales Certificadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. A la luz de estas funciones, se entiende que, además de las acciones necesarias para organizar el servicio educativo y la planta de personal docente, directivo docente y administrativa, resulta clave fortalecer los Establecimientos Educativos, pues es en este escenario social donde se

garantiza el Derecho a la Educación y se materializan las expectativas del sistema educativo en términos de calidad, cobertura y pertinencia.

Por su parte, la competencia de las entidades territoriales certificadas para diseñar e implementar la política de formación de los educadores en el ámbito local, se traduce en los Planes Territoriales de Formación Docente -PTFD- (MEN, 2011; MEN, 2015) que son la herramienta de gestión diseñada e implementada a nivel local para materializar la política de formación de los educadores.

La Directiva No. 65 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional por su parte, contiene las orientaciones para el funcionamiento de los Comités Territoriales de Capacitación de Docentes y la organización de los programas de formación continua de educadores en servicio que debe hacer parte de los Planes Territoriales de Formación Docente -PTFD-.

Los PTFD reflejan la política local para la formación de educadores, y para ello, las Secretarías de Educación, tienen entre sus responsabilidades, de acuerdo con la guía "Construyendo el Plan Territorial de Formación Docente" MEN (2011):

Liderar el proceso y conformar los equipos de trabajo, al interior de la secretaría y con agentes externos de la entidad territorial, en procura de lograr los propósitos de la formación de los docentes.

- Identificar y convocar a los actores responsables de la formación de docentes y directivos docentes.
- Comprometer a los actores responsables con una política de formación de docentes y directivos docentes que responda las necesidades locales.
- Hacer partícipes a los actores responsables de una estrategia clara de formación de docentes y directivos.
- Contar con la articulación entre información pública oportuna, veraz, la toma de decisiones y el diseño de estrategias para la formación de docentes y directivos docentes.

- Obtener un plan validado con los actores responsables de la formación de docentes y directivos docentes en su entidad territorial.
- Contar con una planeación estratégica para adelantar una apropiada ejecución, basada en objetivos, estrategias, metas, indicadores sobre los cuales se pueda estructurar el seguimiento y la evaluación.
- Orientar la inversión de recursos, la gestión de alianzas con sectores estratégicos, la cooperación y el intercambio de servicios, entre otras.
- Facilitar los medios para la rendición de cuentas a la ciudadanía respecto a los logros en formación de docentes y directivos docentes. (p.12)

En la Ley 115 de 1994, en el artículo 144 del capítulo 2. Gobierno Escolar, se establece que, entre las funciones del Consejo Directivo, se encuentra la aprobación del plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.

En la Ley 715 de 2001, artículo 10 del capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos, se establece que entre las funciones de los Rectores o Directores, se encuentran:

10.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

10.12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

Por su parte, “dentro del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) se espera que los Establecimientos Educativos apoyen y reconozcan el talento del equipo de docentes” (MEN, 2008, p. 22).

A partir de la reflexión que se suscite en la institución educativa desde el PEI y las prioridades en relación con la formación de los educadores.

En este sentido, la institución educativa debe contar con un programa que responda a los problemas y necesidades de formación identificadas; con criterios claros para valorar la

oferta de formación externa y cuenta con destinación de recursos para adelantar procesos internos de capacitación.

Por ello, una institución educativa comprometida con la formación de sus educadores, “revisa y evalúa continuamente su programa de formación y capacitación en función de su incidencia en el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje y en el desarrollo institucional” (MEN, 2008, p. 116).

> En relación con el apoyo a la investigación y a la producción y divulgación de saber pedagógico, la institución educativa define una política de apoyo a la investigación y a la producción de materiales, estableciendo temas y áreas de interés en concordancia con el PEI, promoviendo la divulgación del conocimiento generado entre sus miembros y buscando fuentes de financiación que permitan su realización. (MEN, 2008, pp. 118 - 119)

En este sentido, se presentará un panorama de los principales asuntos que pueden ser abordados, siguiendo lo planteado en el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026, en su Cuarto Desafío Estratégico: La construcción de una política pública para la formación de educadores, y el punto 19 del Acta de Acuerdos entre el Gobierno nacional y FECODE (2019), Comisión tripartita para el Estatuto de la Profesión Docente, a partir de entrevistas o diálogos con actores responsables de la formación de educadores en el país (Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Instituciones de Educación Superior, Escuelas Normales Superiores, Entidades del Tercer sector).

Marco normativo

El artículo 110 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), resuelve que la responsabilidad del mejoramiento profesional será tanto de los propios educadores, como de la Nación y de las entidades territoriales e instituciones educativas.

De acuerdo con el Artículo 4o de la Ley General de Educación, se definen las responsabilidades del Estado frente a la calidad de la educación, incluyendo la formación de los educadores:

> Artículo 4º.- Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo. (Ley 115/94)

Por su parte, el artículo 109 de la Ley General de Educación establece las finalidades de la formación de educadores:

> a. Formar un educador de la más alta calidad científica y ética
>
> b. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador
>
> c. Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y
>
> d. Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo. (Art. 109, Ley 115/94)

En 1996, el gobierno nacional expide el Decreto 709 de 1996 en el que se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y crea las condiciones para su mejoramiento profesional.

Este Decreto, que fue incorporado al Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015, señala en la subsección 6 Planeación de los programas de formación, en el artículo 2.4.2.1.3.6.1., Crédito educativo:

> De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y en el correspondiente Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional, en la elaboración del proyecto de presupuesto para cada vigencia, propondrá la destinación de los recursos para la operación cofinanciada con las entidades territoriales, del programa de crédito educativo para la formación de pregrado y de posgrado en educación del personal docente del servicio educativo estatal, ordenado en el artículo 135 de la Ley 115 de 1994. (Art. 22, Decreto 709/96)

Posteriormente, en el marco de la política de descentralización administrativa del país, se expide la Ley 715 de 2001 que define las normas en materia de recursos y de competencias de las entidades en los ámbitos central, departamental y municipal para la prestación de los servicios de educación y salud.

En relación con la formación de los educadores, el nivel central tiene dentro de sus competencias la definición de reglas y mecanismos para la capacitación de docentes y de directivos docentes, mientras que las entidades territoriales (departamentos y municipios certificados) tienen la responsabilidad de administrar el servicio educativo, incluyendo lo relacionado con el personal docente.

Adicionalmente, la normatividad asociada a los Estatutos de los Educadores, plantean responsabilidades para el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación y las instituciones formadoras de formadores. El Decreto 2277 de 1979, en su Capítulo VI. Capacitación, define:

> Artículo 56.- Definición. Constituye capacitación el conjunto de acciones y procesos educativos, graduados, que se ofrecen permanentemente a los docentes en servicio oficial y no oficial para elevar su nivel académico.
>
> La capacitación estará a cargo del Ministerio de Educación Nacional, de las secretarías seccionales de educación y de las instituciones privadas debidamente facultadas para ello.

Artículo 57.- Objetivos. La capacitación docente cumplirá los siguientes objetivos:

- Profesionalizar a los educadores sin título docente, que se encuentren en servicio.
- Actualizar a los educadores sobre los adelantos pedagógicos, científicos y tecnológicos.
- Actualizar a los educadores en las técnicas de administración, supervisión, planeamiento y legislación educativa.
- Especializar a los educadores dentro de su propia área de conocimientos.
- Proporcionar a los educadores oportunidades de mejoramiento profesional mediante los ascensos en el escalafón.

Artículo 58.- Sistema Nacional de Capacitación. La capacitación se establece como un derecho para los educadores en servicio. El Ministerio de Educación Nacional en asocio de las secretarías de educación seccionales y de las universidades oficiales, organizará el Sistema Nacional de Capacitación con el fin de dar cumplimiento a los objetivos señalados en el artículo anterior y garantizar a los educadores la prestación del servicio. El sistema incorporará los siguientes aspectos:

a) Programas para las diferentes modalidades de capacitación, entre los cuales deberá contemplarse la capacitación a distancia.
b) Coordinación con las entidades educativas oficiales y privadas, sobre los procedimientos para la prestación del servicio de capacitación.
c) Especificación de las condiciones en que este servicio se ofrecerá a los docentes vinculados, tanto al servicio oficial como al privado.
d) Determinación de los créditos y horas exigibles para ascenso a los diferentes grados de escalafón y para la obtención de títulos docentes. (Decreto 2277/79)

El Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, las responsabilidades sobre la formación docente se definen en el capítulo V. Derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

> Artículo 38. Formación y capacitación docente. La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos, formas y alcances de la capacitación y actualización.

De este marco normativo y de las categorías señaladas en el punto anterior, se desprende el siguiente cuadro comparativo de las respectivas normas mencionadas (Ver cuadro comparativo normatividad Anexo B).

Para una mayor comprensión de la situación legal de los educadores en Colombia se realizó un cuadro comparativo de la normatividad vigente (Anexo B), por medio del cual se pretende ubicar los avances y retrocesos de la legislación en materia de la carrera Docente y a su vez la incidencia en la formación de los educadores. La normatividad se contrastó a la luz de las categorías conceptuales establecidas en el referente teórico (Ver Tabla 4).

Para tal fin se incluyeron el Estatuto 2277 de 1979 “Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente”; La Ley 115 de 1994; El Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Nivel Nacional (Decreto 804 de 1995 por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos); El Estatuto 1278 de 2002, Estatuto de Profesionalización Docente; El Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Nivel Nacional (Normas incorporadas en el DURSE); El Decreto 2500 de 2010; El Decreto 317 de 2020; Ley

715 de 2001. Con respecto a jurisprudencia se incluyó la Sentencia T-524 de 2006; Sentencia T-524 de 2006; Sentencia C-208 de 2007.

En ese entendido, a continuación, se realiza un breve análisis de los aspectos más relevantes para el desarrollo de la presente investigación.

Profesión Docente

Según el Estatuto de Profesionalización Docente, son profesionales de la educación las personas que poseen título profesional de licenciado en educación expedido por una institución de educación superior y los profesionales con título diferente, legalmente habilitados para ejercer la función docente (Estatuto 1278, 2002). Igualmente, el Estatuto 2277 de 1979, artículo 2º estableció que se entiende por profesión docente el ejercicio de la enseñanza en planteles oficiales y no oficiales de educación en los distintos niveles. A su vez, la definición de Docente incluye a aquellos que ejercen funciones de dirección y coordinación de los planteles educativos, de supervisión e inspección escolar, de programación y capacitación educativa, de conserjería y orientación de educandos, de educación especial, de alfabetización de adultos y demás actividades de educación formal autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

En contraste, el Estatuto 1278 de 2002 en su artículo 4° y 5° reglamentan como funciones de los docentes todas aquellas relacionadas con la docencia en el aula entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales, atención a la comunidad, en especial a padres de familia, actividades de perfeccionamiento pedagógico, entre otras.

Sin embargo, el Decreto 1075 de 2015 ya había formulado una clasificación que aborda las diferentes actividades y funciones de los docentes, que el Estatuto 2277 de 1979 y el 1278 de 2002 dejaron de lado, y determinó la existencia de tres tipos de cargos en la docencia, el

primero se refiere al docente en el aula, el segundo a los docentes líderes de apoyo y finalmente se reconoce a los docentes de apoyo pedagógico, de esta forma el decreto 1075 intenta llenar algunos vacíos dejados por la reglamentación existente.

El concurso para ingreso al servicio educativo estatal se basa en los resultados de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, de esta forma se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten dentro del sector educativo estatal (Estatuto 1278, 2002). Es así como, superado el periodo de prueba los docentes seleccionados adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y serán inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo.

Aquí radica una de las principales diferencias para el acceso y permanencia en la Carrera Docente entre los Estatutos 1278, 2002 y el Decreto Ley 2277 de 1979, puesto que para los vinculados a través del Estatuto 2277 no se hace necesario realizar evaluaciones periódicas, los ascensos en el escalafón no están supeditados a la evaluación docente, pues lo pueden lograr a través de años de servicio, dejando así la obtención de créditos para ascenso a través de cursos de formación continua y/o programas de formación posgradual tampoco son requisito para ascender, sino más bien como una alternativa, sin embargo, como ya se ha expuesto el Decreto 1278 cambia y condiciona el acceso y permanencia de la Carrera Docente.

Etnoeducación

A pesar de que Ley 115 de 1994 establece los términos de la selección de los docentes la Corte Constitucional en la Sentencia C-208 de 2007 ha reconocido que:

> El Decreto 1278 de 2002, “por el cual se establece el estatuto de profesionalización docente”, incurrió en una omisión legislativa al haberse abstenido de regular lo relacionado con la vinculación, administración y formación de docentes y directivos

> docentes para los grupos indígenas. Con dicha omisión, se desconocieron los derechos fundamentales de las comunidades indígenas al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural. De igual manera, se desconoció el derecho de los grupos indígenas a que los programas y los servicios de educación a ellos destinados, se desarrollen con su participación y cooperación, siendo éste el elemento determinante que marca la diferencia entre la etnoeducación y la educación tradicional. (Corte Constitucional, C-208, 2007)

Por lo anterior, la Corte declaró Exequible el Decreto-Ley 1278 de 2002 siempre y cuando se entienda que dicha ley no aplica en lo referente a la vinculación, administración y formación de docentes y directivos docentes de los grupos étnicos, entendiendo que en el tiempo que el legislador proceda a expedir un estatuto que regule la materia, las acciones aplicables a los pueblos indígenas deberán llevarse en conformidad con la Ley General de Educación y con las normas especiales vigentes aplicables a tales grupos.

Así, para los temas alusivos a las poblaciones indígenas, es posible recurrir al Decreto reglamentario 804 de 1995 que reguló el tema de la educación especial de los grupos étnicos, en dicho decreto, se exime del concurso público de méritos, y de la exigencia de presentar título de licenciado a los docentes indígenas y a los directivos docentes indígenas interesados en prestar sus servicios en sus respectivas comunidades (Decreto-Ley 1278/2000). Asimismo, la selección de los docentes para cada grupo étnico se hará bajo parámetros específicos, que contemplen usos y costumbres, el grado de compenetración con su cultura, el sentido de pertenencia con su pueblo, capacidad investigativa, pedagógica y la articulación con los conocimientos y saberes de otras culturas (Decreto 1075/15). No obstante, esto también es un riesgo para la continuidad de los procesos formativos en las comunidades indígenas, pues no hay certeza respecto a la permanencia del etnoeducador, debido a que su estatus como educador suele ser de carácter provisional, y sumado a ello, depende de la evaluación permanente de la propia comunidad y los gobernantes del pueblo en el que presta su servicio.

Por su parte, según el Decreto 804 de 1995, los docentes de las comunidades negras y raizales sí deben efectuar concursos para dichos nombramientos y los concursos deberán estar sujetos a los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia e igualdad de oportunidades y se respetarán los principios de territorialidad e identidad establecidos en los Lineamientos Generales para la Etnoeducación en las Comunidades Afrocolombianas

En relación con la selección de los docentes para las comunidades de los grupos étnicos, según el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, están capacitados para dicha selección:

a). El Consejo de Mayores y/o las que establezcan las organizaciones de las comunidades que integran las comisiones consultivas departamentales, con la asesoría de las organizaciones representativas y de los comités de etnoeducación de las comunidades negras y raizales.

b). Las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, con la asesoría de sus organizaciones y/o de los comités de etnoeducación de la comunidad, donde los hubiere.

Formación de Educadores

Capacitaciones

Las capacitaciones de los educadores se realizan con la intención de profesionalizar, actualizar y especializar a los educadores con el fin de proporcionarles oportunidades de mejoramiento profesional y ascensos en el escalafón, es así que, el Estatuto 2277 de 1979 establece la capacitación como un derecho para los educadores en servicio. A su vez, las capacitaciones deberán generar estrategias para la prevención de violencias contra las mujeres, así como el perfeccionamiento y capacitación de docentes que atiendan personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Por su parte, las entidades territoriales certificadas deben contratar programas especiales de actualización para los docentes y directivos que laboran en las sedes, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, los docentes y directivos docentes que laboran en estas zonas tendrán prioridad para la asignación de créditos para estudios formales de educación superior otorgados por el Icetex (Decreto 1075/15).

> Igualmente, las entidades territoriales certificadas en educación, junto con los Comités Territoriales de Capacitación a Docentes y Directivos Docentes, deberán identificar cada dos (2) años las necesidades de formación de los docentes y directivos docentes en materia de Derechos Humanos, cultura de paz, y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la diversidad y pluralidad. (Art. 2.3.3.4.5.7, Decreto 1075/15)

La descentralización de la administración del sistema educativo ha propiciado, entre otros, que las entidades territoriales no cuentan con recursos financieros suficientes para fortalecer la formación docente, y en gran medida, los docentes que están adscritos a las entidades esperan oportunidades de becas que emerjan desde el Ministerio de Educación, sin embargo, los incentivos por lo general suelen ser créditos condonables con el Icetex, por esta razón muchos docentes deciden no postularse, sumado a ello, los cupos para los programas de educación continua y postgraduales son limitados. En resumen, la descentralización del sistema educativo ha sido de carácter administrativo más no fiscal, es decir que las entidades territoriales tienen más competencias y los mismos recursos, los cuales, en la mayoría de los casos, ya son insuficientes. Debido a esto, la necesaria formación de los docentes no se cubre.

Por otro lado, el proceso de formación de etnoeducadores se regirá por las orientaciones que señale el Ministerio de Educación Nacional y en especial tendrá el objetivo de otorgar capacitación que les permitan a los miembros docentes de las comunidades fortalecer y dinamizar el proyecto global de vida en las comunidades de los grupos étnicos; adquirir herramientas de investigación que contribuyan a respetar y desarrollar la identidad de

los grupos étnicos; Profundizar en la identificación de formas pedagógicas propias y desarrollarlas a través de la práctica educativa cotidiana y en la construcción de proyectos educativos, así como espacios en los que se estudien sus lenguas. Además, en relación a la educación inicial de los docentes, las instituciones de educación superior que ofrezcan programas de pregrado en educación a estudiantes provenientes de los grupos étnicos deberán ofrecer un componente de formación en etnoeducación.

Programas de formación

La ley establece los parámetros para la realización de programas de formación docente, con el fin de capacitar permanentemente a los formadores públicos, dichos programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa y disciplinar. Estos programas serán válidos para el otorgamiento de créditos exigidos como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso en el Escalafón Nacional Docente. Igualmente, los estudios de profesionalización y los títulos obtenidos, los cuales se encuentran enfocados a los niveles más altos de posgrado, también serán tenidos en cuenta para el ascenso en el Escalafón Docente (Decreto 1075/15).

> En lo referente al acceso a los programas de formación, se establece que cada departamento y distrito creará un comité de capacitación de docentes bajo la dirección de la respectiva secretaría de educación, a este comité también se incorporarán representantes de las universidades, de los centros experimentales piloto, de las escuelas normales y de los centros especializados en educación. Este comité tendrá a su cargo la organización de la actualización, especialización e investigación en áreas de conocimiento, de la formación pedagógica y de proyectos específicos, para lo cual el respectivo departamento o distrito, arbitrará los recursos necesarios provenientes del situado fiscal, las transferencias y de los recursos propios. (Art. 111, Decreto 1075/15)

No obstante, una de las mayores críticas a los programas de formación ofertados desde las Secretarías de Educación, es que en la práctica, suelen estar enfocados a los intereses temáticos del gobierno de turno, para acudir al logro de los indicadores del plan de desarrollo de su cuatrienio, o son programas que pueden ofrecer las instituciones de educación superior con quienes establecen los convenios para la certificación del mismo, por lo tanto, generalmente no corresponden con los intereses y necesidades de los docentes.

Por otro lado, el Decreto 1278 de 2002 establece la obligatoriedad de un programa de pedagogía para los profesionales con título diferente al de licenciado, este debe realizarse al término del período de prueba y tiene por objeto otorgar a los profesionales herramientas pedagógicas que les permitan comprender y transformar la realidad, así como la aportar en su construcción profesional y pedagógica.

En lo referente a la educación relacionada con los territorios de las comunidades indígenas, se ha reglamentado que la Nación, en coordinación con las entidades territoriales y en concertación con las autoridades de los grupos étnicos debe crear, organizar y desarrollar programas especiales de formación de etnoeducadores, esto en dado caso de que ninguna institución de educación superior o escuela normal superior atiende este servicio. Igualmente, las instituciones o programas concertados, y las entidades territoriales certificadas en educación con población indígena, negra y/o raizal, deben organizar proyectos específicos de actualización, especialización e investigación para etnoeducadores.

Carrera Docente

La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal, dicha carrera otorga beneficios a los docentes escalafonados ya que éstos no podrán ser reemplazado, suspendido o destituido de su cargo, sin antes haber sido suspendido o excluido del escalafón, con excepción de que sean excluidos a petición de un juez o la Procuraduría, y no podrán ser suspendido del escalafón sin una causa justificada y

comprobada de mala conducta o ineficiencia, lo anterior, presume estabilidad laboral para los docentes que ingresen al Escalafón Nacional hasta que cumplan la edad de retiro forzoso, que es los sesenta y cinco años (Estatuto 2277/79). No obstante, esto no se cumple en todos los casos, por ejemplo, los etnoeducadores, y algunos adscritos a través del Estatuto 1278, debido a que su cargo es provisional no pueden acceder a becas y financiación para cursar programas de formación posgradual, igualmente, pueden ser reemplazados en cualquier momento, lo que implica poca estabilidad laboral.

Por otro lado, con el fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en el proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptó un manual de funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos del sistema especial de carrera docente, igualmente, el manual precisa la experiencia y requisitos exigidos para cada uno de los cargos. (Decreto 1075/15).

Por último, como se ha mencionado anteriormente, la ley establece que para ejercer la docencia en el servicio educativo estatal se requiere título de licenciado en educación o de postgrado en educación, los profesionales que posean título universitario diferente deberán prepararse con los programas de pedagogía, y en lo referente al título de normalista superior, se ha decretado que acredita únicamente para ejercer la docencia en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. Nuevamente, los docentes de las comunidades étnicas no requieren de título universitario.

Escalafón Docente

Estatuto 1278 de 2002.

El Escalafón Docente es el sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes estatales, los cuales, de acuerdo con su formación académica, experiencia, desempeño y competencias, podrán alcanzar distintos grados y niveles durante su vida laboral. Los requisitos para la inscripción o ascenso en el Escalafón Nacional docente varían

dependiendo de la fecha de vinculación de los docentes, el Estatuto 1278 de 2002 se aplica a quienes se hayan vinculado a partir 19 de junio de 2002, también se aplica a los docentes regidos por el Decreto Ley 2277 de 1979 que decidan incorporarse al nuevo régimen, los requisitos exigidos son:

Grado Uno: a) Ser normalista superior

b) Haber sido nombrado mediante concurso

c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba.

Grado Dos: a) Ser licenciado en Educación o profesional con título diferente más programa de pedagogía o un título de especialización en educación

b) Haber sido nombrado mediante concurso

c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno.

Grado Tres: a) Ser Licenciado en Educación o profesional

b) Poseer título de maestría o doctorado en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes

c) Haber sido nombrado mediante concurso

d) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno o Dos. (Art. 21, Estatuto 1278/02)

Vale aclarar que, según lo establece el Decreto Ley 1278 de 2002, se considera Ascenso de grado el paso de un grado a otro dentro del Escalafón Docente Oficial, conservando el nivel salarial, y se habla de Reubicación de nivel salarial, pasar al nivel siguiente, dentro del grado en el que se ya encuentra ubicado.

Ascenso- Reubicación.

Los requisitos para ascender en el Escalafón Docente o ser reubicado, según el artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 son:

Participar en evaluación de competencias, y superarla con un puntaje superior a 80%; Estar nombrado en propiedad e inscrito en el Escalafón Docente, adicionalmente, es necesario haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en período de prueba (requisito para el primer movimiento). Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño anual, durante los períodos anteriores a la inscripción en el proceso de evaluación de competencias, según se trate de reubicación o de ascenso. Para el caso de ascenso, acreditar adicionalmente el título académico exigido para cada uno de los grados.

Igualmente, es posible la exclusión del escalafón debido a una evaluación de desempeño no satisfactoria, y el paso de un educador al nivel siguiente comprende la debida reubicación salarial.

Decreto Ley 2277 de 1979.

No obstante, los educadores vinculados antes de la fecha de expedición del Estatuto 1278 de 2002 se rigen bajo el Decreto-ley 2277 de 1979, el ingreso se dará en los grados dispuestos en el artículo 10°:

a. AL GRADO 1: el bachiller pedagógico y quienes hayan adquirido un título equivalente antes de la expedición del Decreto-ley 2277 de 1979.

b. AL GRADO 2: el Perito y el Experto en Educación, señalados en el literal a) del PARÁGRAFO 1 del artículo 10 del Decreto 2277 de 1979, que hayan obtenido el título antes de la vigencia del citado Decreto.

c. AL GRADO 4 (sic): el Técnico o Experto en Educación señalado en el inciso b) del parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto-ley 2277 de 1979, con título otorgado con anterioridad a la vigencia del Decreto antes mencionado.

d. AL GRADO 5: el Tecnólogo en Educación.

e. AL GRADO 6: el profesional Universitario con título diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación, una vez haya aprobado el curso de ingreso.

f. AL GRADO 7: los Licenciados en Ciencias de la Educación. Parágrafo. Para efectos de definición y equivalencia de los anteriores títulos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto 2277 de 1979.

Los Profesionales Universitarios que además de su título acrediten uno de los indicados en los literales a), b), c) y d) de este artículo, serán eximidos del curso de ingreso. (Art. 2.4.2.1.1.1.1, Decreto 1075/15)

Por otro lado, el Decreto 2277 establece excepciones para las zonas rurales de difícil acceso, en las cuales podrán prestar el servicio de docente personas que acredite el título de bachiller, únicamente en el caso en que no se cuente con profesionales capacitados, asimismo, los institutos de educación media diversificada, institutos técnicos agrícolas, centros auxiliares de servicios docentes, concentraciones de desarrollo rural y demás instituciones que ofrezcan educación diversificada podrán nombrar personas con título bachiller técnico o bachiller certificado en el área de afinidad, dichos docentes, contarán con un plazo de tres años para inscribir en el escalafón docente.

Ascenso.

Para este caso, los requisitos para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente son los señalados en el artículo 10°, y es necesario no haber sido excluido del Escalafón, igualmente, es necesario acreditar tiempo de servicio y créditos válidos para el escalafón, según el grado al que se pretenda ascender. El Decreto 2277 establece que el bachiller pedagógico asciende

hasta el grado ocho (8), el normalista superior y el técnico en educación hasta el grado diez (10), el Tecnólogo en Educación hasta el grado once (11) y el Licenciado en Educación y el Profesional Universitario no licenciado hasta el grado catorce (14). Por otro lado, los docentes que ascienden por mejoramiento académico, estudios de posgrado o título profesional, se le recomienda tres años de tiempo de servicio para efectos del ascenso.

Decreto 1075 de 2015.

Finalmente, según los lineamientos del Decreto 1075 de 2015, la prueba de aptitudes y competencias básicas es la única prueba del concurso que tiene un carácter eliminatorio, y su calificación mínima aprobatoria es de setenta puntos de cien (70/100) para los docentes y de ochenta puntos de cien (80/100) para directivos docentes. En el desarrollo del concurso también se aplicará prueba psicotécnica. (Art 2.4.1.1.10.**)** De igual forma, Decreto Ley 882 de 2017 ha reglamentado un concurso de méritos de carácter especial para las zonas afectadas por el conflicto armado interno, lo anterior, con el propósito de lograr focalización de las zonas afectadas, así como la focalización de instituciones educativas

Ascensos por capacitación o formación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 2.1.3.2.4. del Decreto 1075 de 2015, la formación permanente o en servicio se ofrecerá como programas estructurados, continuos y organizados en el tiempo, los cuales tienen el objetivo actualizar a los docentes y satisfacer el requisito de capacitación exigido al educador para poder ascender de un grado a otro en el Escalafón Nacional Docente.

De igual forma, los cursos de capacitación y actualización que realice el educador para ascenso serán tenidos en cuenta como créditos para obtener el título de bachiller pedagógico, licenciado en ciencias de la educación u otros. Los docentes que estén cursando estudios que conduzcan a un título docente, podrán hacer valer dichos estudios como equivalencia de los

cursos de capacitación (Decreto 2277/79). En este marco, los programas de formación permanente o en servicio o de investigación en el campo de la educación puede valerse como créditos académicos. “Un crédito académico es equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa” (ley 115/94; Decreto 2277/79). Los créditos necesarios para ascender en el escalafón Nacional Docente son:

1. Para el primer ascenso que requerirá curso a partir de la inscripción, cinco (5) créditos.
2. Para el segundo ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, seis (6) créditos.
3. Para el tercer ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, siete (7) créditos. (Art. 2.4.2.1.3.4.7., Decreto 1075/15,)

Formación como incentivo

La formación, capacitación y profesionalización podrán ser usadas como incentivos para las instituciones y docentes que se destaquen en los procesos de evaluación, sumado a ello, se podrá otorgar estímulos a las entidades territoriales en las que se presente carencia de docentes especializados e igualmente, podrán concederse estímulos a los docentes normalistas que deseen cursar estudios universitarios profesionales o de especialización. Por otro lado, se apoyarán las investigaciones que aporten al sector educativo y al mejoramiento de la educación. Finalmente, los estímulos y compensaciones también podrán ser de carácter económico.

Evaluación

Al término de cada año académico se realizará una evaluación de período de prueba, que valorará desempeño y competencias específicas, y a la cual deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante dicho año. Una calificación

igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias se considera satisfactoria, y otorga a los docentes el derecho a ser inscritos en el Escalafón Docente en el grado que les corresponda. Para los docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) durante dos años consecutivos, en la evaluación de desempeño o en competencias, el Estatuto 1278 de 2002 exige el retiro del servicio. Además, serán candidatos para reubicación en un nivel salarial superior, o ascender en el escalafón docente, quienes obtengan más de 80% en la evaluación de competencias, el ascenso estará sometido a las disponibilidades presupuestales anuales.

Los docente que hayan superado el concurso y sean nombrados en periodo de prueba, al finalizar dicho periodo los educadores serán evaluados por el rector o director rural, no obstante, para el casos de la evaluación de carácter diagnóstica formativa el Decreto 1075 de 2015 dispone que los docentes que no hubieren superado la evaluación, deberán adelantar alguno de los cursos de formación que oferten universidades acreditadas y al término de los cursos se realizará la respectiva reubicación salarial.

Análisis comparativo en América Latina

De igual forma, se considera pertinente identificar como el sentido de la formación docente es dimensionado e implementado en otros países de América Latina, teniendo como precedente su análisis comparativo con base en las categorías conceptuales mencionadas (Ver cuadro Comparativo Anexo C).

A continuación, se realizara un análisis de la carrera docente y sus características, en diferentes países de la región, tomando como base el estudio realizado por Lea Vezub (s.f.). “Las políticas de formación docente continua en América Latina. Mapeo Exploratorio en 13 países” y a su vez algunas consideraciones que Vezub recoge de Calvo, G. (2014). “Desarrollo profesional docente: el aprendizaje profesional colaborativo” Para tal fin, se realizó una matriz comparativa que incorpora las categorías conceptuales establecidas en la Tabla 4.

Profesión Docente

Según diferentes autores se debe discutir si el docente es un trabajador o un profesional, debido a que en la región conviven las dos concepciones. En ese sentido, reconocer al docente como trabajador tiene como consecuencia reivindicaciones, sindicatos y luchas con el Estado, y reconocerlo como profesional de la pedagogía, establece los conocimientos y saberes específicos que requieren los educadores dependiendo de la disciplina que enseñen.

Al parecer los jóvenes en América Latina no se convierten en profesores porque sea una carrera que se les presente como interesante o atractiva, sino por el fácil acceso en términos académicos en comparación con otras. En este entendido, es preciso decir que los jóvenes que se inscriben en las carreras de pedagogía generalmente no suelen tener una vocación para la misma (Elacqua, 2018). En el caso de Colombia, el ejemplo es claro, las instituciones de educación superior de carácter público son limitadas, entre las más importantes se encuentran la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, las dos últimas ofrecen mayoritariamente programas de licenciatura y pedagogía.

En consecuencia, con el fin de atraer a los jóvenes por el campo de la docencia, en algunos países se ofrecen becas en licenciatura. En Argentina, por ejemplo, se creó la beca “Compromiso Docente” la cual adicionalmente ofrece tutorías a los beneficiados por el programa, igualmente, países como Chile y Perú han hecho uso de la misma estrategia con la implementación de las becas “Vocación de Profesor y “Vocación de Maestro”. Asimismo, países como Ecuador han realizado grandes esfuerzos con el fin de concientizar a la población joven de la importancia que tiene la docencia.

Regulación de la profesión docente

Con el fin de garantizar una educación con altos estándares de calidad, los sistemas educativos de la región han diseñado mecanismos de medición y evaluación para el desempeño docente, han establecido la obligatoriedad de periodos de prueba y concursos de los profesionales que deseen ocupar los cargos de educación pública, así como, la definición de Marcos para la Buena Enseñanza (MBE) entré otras estrategias de medición y clasificación. De acuerdo con Meckes (2014) la regulación de la profesión docente se centra en dos enfoques, el primero está relacionado con la regulación del currículo académico: es decir las autoridades educativas tienen la potestad de influir en los contenidos ofrecidos por las instituciones educativas, y el segundo enfoque se centra en los resultados, a partir del perfil de los docentes. Meckes sostiene que Chile es el país que más profundiza en el enfoque centrado en resultados, en ese sentido, ha desarrollado estándares sobre los conocimientos mínimos que los profesionales de la educación deben manejar, además, el país construyó un "Marco para la Buena Enseñanza" que propende por la regulación de la labor docente.

En contraste, Ecuador se destaca por ser uno de los países de Latinoamérica más estrictos en términos de acreditaciones y evaluación de conocimientos. En países como México y Perú predomina el enfoque de regulación del currículo, por ende, los programas de pedagogía tienen mallas curriculares comunes y obligatorias dictadas por instituciones terciarias no universitarias. En Colombia existen marcos orientadores, pero las instituciones conservan la autonomía frente a la elaboración de sus currículos. En ese marco, los países de la región también están optando por implementar el uso de concursos para medir la experiencia y conocimientos de los candidatos a docentes. "Sumado a ello, sistemas educativos como el de Colombia, Ecuador, México, Perú y varios estados y municipios de Brasil han implementado pruebas para medir el conocimiento de la disciplina y el nivel pedagógico de los postulantes" (Calvo, 2014, p. 23).

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por el mejoramiento en la calidad de la educación, autores como Burns y Luque (2015) plantean que no existe evidencia de que la evaluación docente, aplicada en los países latinoamericanos, sea usada para construir proyectos de mejoramiento para la educación, los que significaría que los programas y políticas y enfocados en fortalecer la educación en la región no están desplegando todo su potencial, y lo que es peor, no se tienen en cuenta las experiencias particulares de los docentes.

Respecto a la promoción, la tendencia histórica en la región ha sido el uso de estrategias verticales, es decir, promoción de docentes a funciones de coordinación o dirección. A su vez, Colombia ha desarrollado estrategias horizontales, las cuales tienden al mejoramiento de las condiciones laborales de los docentes y les permite continuar su labor en el aula de clase.

Formación

Las políticas de formación docente continua ocupan una parte importante y creciente de la agenda de los gobiernos de América Latina. Elevar la calidad de la formación y el desempeño de los docentes en el aula se ha convertido en una de las piezas centrales de las reformas educativas. Asimismo, se observa que varias naciones de la región han puesto en marcha durante estos últimos años programas ambiciosos de formación docente continua, de gran cobertura y alcance. Argentina por su parte, se ha preocupado por la formación y continuidad de la formación de sus educadores, por esta razón la ley establece la obligatoriedad de ofrecer diversidad de dispositivos y propuestas de formación posteriores a la formación inicial. Igualmente, El Salvador, del mismo modo que Panamá, ha establecido legalmente la necesidad de organizar cursos y programas de capacitación que eleven la eficiencia y calidad del personal docente, directivo y administrativo.

Por otro parte, Paraguay y Colombia establecen la obligatoriedad de la formación continua en los términos de actualización, especialización y perfeccionamiento profesional de

los educadores, ambos países han decretado la formación como un derecho de los docentes. Finalmente, la Ley Fundamental de educación de Costa Rica, expedida en 1957 y que resulta ser una de las más antiguas, resalta la importancia de los programas de formación profesional y de adiestramiento para el personal en servicio, es decir los educadores.

Además, en países como Chile y Cuba se han desarrollado programas de “autogestión” los cuales tiene el objetivo de formar y actualizar a los docentes; Chile por su parte adelantó una estrategia denominada “Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional”, los cuales se encuentran a cargo del equipo directivo de cada institución educativa. Según Vezub (s.f.):

> En Cuba, cada educador, a partir de la evaluación de desempeño, elabora un plan de desarrollo individual que organiza el estudio y la consulta de materiales científico-técnicos y pedagógico-metodológicos según las necesidades personales detectadas. El director es el máximo responsable de evaluar al personal docente de su centro y de dar seguimiento a estos planes. (p. 40)

En resumen, la formación docente inicial y posterior es un factor fundamental en las políticas docentes de los diferentes países contrastados, ello concuerda con la recomendación de diversos estudios que señalan la necesidad de mejorar la preparación de los docentes, en especial en países en desarrollo (Ávalos, 2011, en Vezub, s.f.). No obstante, aunque varios países mencionan en su legislación la importancia de la formación de maestros en servicio, aún subsisten países que no cuentan con los lineamientos y marcos específicos para la formación docente continua, entre ellos se encuentran: Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala y Paraguay.

Formación /normatividad

En América latina el proceso de adecuación de las carreras docentes no sigue de manera directa ni es consecuencia de la actualización de las leyes generales de educación,

como se puede apreciar en algunos países como Colombia, Chile y Perú, en los que coexisten dos regímenes de carrera docente. Así las cosas, los países con leyes generales de educación más actuales son Argentina, Chile, Ecuador, El Salvador, Perú y Uruguay, dichas leyes fueron sancionadas entre el 2003 y 2012. Seguidos por Colombia, Guatemala, Panamá, Paraguay y República Dominicana los cuales poseen legislaciones sancionadas en la década del noventa, finalmente, se encuentran Costa Rica y Cuba, que mantienen leyes de los años sesenta.

Paralelamente, según lo expresado por Cuenca (2015) la elaboración de pautas para el desarrollo de la carrera docente de forma meritocrática aún es un proceso inacabado para algunos países, Brasil, Chile y Colombia aún se encuentran en periodo de transición, mientras que Chile, Ecuador, Perú y México, ya presentan carreras de segunda generación. Por otro lado, países que han formulado normas específicas de carrera y servicio profesional docente más completas, debido a que regulan los respectivos mecanismos de acceso-ingreso, permanencia, ascenso y retiro durante las distintas fases de la profesión han sido Chile, Perú y Colombia.

Formación inicial

En la región varios países presentan sistemas de formación inicial de dos tipos: los institutos pedagógicos y de formación docente superiores, y las universidades, sin embargo, aunque una gran cantidad de docentes se forman en un nivel terciario, por el momento no se puede desconocer el hecho de que hay países donde los futuros docentes aún recibe su formación en escuelas normales de nivel secundario. Además de la formación inicial, algunos países de la región han adoptado programas de inducción o acompañamiento a nuevos docentes, los cuales se desarrollan con propósitos, modelos y características que difieren en cada uno de los países, por ejemplo, Ecuador y Perú han establecido programas obligatorios para el acceso a los cargos definidos en las carreras docentes, mientras que en Chile dichos programas son de carácter voluntario (Vezub, s.f.).

No obstante, aunque se den las garantías de una formación inicial en el nivel terciario, existe consenso en señalar que, generalmente, los sistemas de formación docente no proporcionan a los futuros docentes la base de conocimientos necesarios, ni las habilidades tecnológicas y de comunicación; así como tampoco enseña la capacidad práctica para presentar las lecciones de manera atractiva y hacer uso de los recursos didácticos de manera eficaz (Calvo, 2014). Igualmente, se ha podido evidenciar que en las instituciones de educación superior prima la teoría sobre la práctica, esta crítica que extiende a diversos programas y no solo a los enfocados en pedagogía, es una de las deudas que la academia aún no consigue resolver. Sin embargo, vale la pena mencionar que países como Argentina y Perú han buscado soluciones a este asunto con la inclusión de Prácticas diversas y más complejas.

Formación Docente Continua (FDC) / En Servicio

Como se ha mencionado anteriormente, la formación docente ha estado presente en la formulación de políticas públicas y programas de los diferentes países del continente: Argentina, por ejemplo, creó el Programa Nacional de Formación Permanente o también llamado “Nuestra escuela” el cual se presenta como universal y gratuito, destinado a todas las instituciones de educación obligatoria y a los institutos de educación superior. El programa ofrece formación docente situada, que se presta en las escuelas, y la formación docente especializada, que se concreta fuera de las instituciones, la mayoría de las veces virtualmente. Del mismo modo, Costa Rica elaboró el Plan Nacional de Formación Permanente “Actualizándonos”, este plan se enfoca especialmente en las prácticas docentes, la gestión de centros y la gestión pública educativa.

Colombia, por otro lado, planifica programas mediante el Ministerio de Educación y las secretarías de educación del país, asimismo, ha otorgado a las Entidades Territoriales, mediante una serie de protocolos y guías específicas, potestad para la elaboración, implementación y evaluación de los programas de formación docente continua. Para el

desarrollo de dicha labor se han creado los Comités Territoriales de Formación Docente los cuales comprenden las condiciones y necesidades de sus territorios, lo anterior es un avance en los procesos de descentralización; y además, se espera que como fruto de la acción concertada y articulada cada ente territorial formule e implemente su Plan Territorial de Formación Docente.

De la misma forma que Colombia múltiples países de la región han optado por descentralizar las competencias de la FDC, como ocurre en el caso de Perú mediante las Unidades de gestión educativa local (UGEL). También es un país que se ha destacado al implementar el documento DIFOD-MINEDU que establece los Lineamientos de Política para la Formación Docente, de la misma forma se crearon los Estándares de Diseño de Acciones o Programas Formativos, ambos documentos otorgan los lineamientos a seguir en el momento de diseñar los programas; de esta forma dichos documentos son referentes de calidad para la educación docente. Asimismo, Panamá posee en cada una de sus 13 regiones educativas un Comité Regional de Formación y Desarrollo Profesional Integral, junto con Centros de capacitación regionales.

> Además, a nivel distrital y de circuito, también se forman Comités de Organización que colaboran con los Centros de formación y proveen seguimiento y asesoría para el desarrollo profesional integral. También existen Microcentros y otros Centros de producción de materiales didácticos que apoyan el desarrollo profesional de los docentes y de las instituciones. (Vezub, s.f., p. 35)

A su vez, Paraguay se encuentra implementando el programa denominado PROCEMA, este programa ofrece cursos, capacitaciones y especializaciones para gestores educativos, equipos directivos y docentes de los niveles de educación indígena, adulta y técnica. En algunos países, se han dado casos, en los que los programas se focalizan hacia el aprendizaje profesional colaborativo, el cual incluye un trabajo en colectivo entre los docentes.

> El Programa de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria (PAEPU), de Uruguay, surgió en 1998 para capacitar y apoyar a los docentes de las escuelas de tiempo completo del nivel inicial y primario que desarrollaban una oferta pedagógica y organizativa diferente, con la intención de proporcionar un espacio de formación y reflexión sobre sus prácticas. Posteriormente se extendió a todas las escuelas de contexto sociocultural crítico y a sus modalidades de formación (un equipo por área que va a las escuelas a trabajar de manera situada) sirvieron como campo de experimentación para luego extenderse a otros programas. (Vezub, s.f., p.38)

Finalmente, algunos países han brindado beneficios a los docentes que continúen su formación, en Colombia los programas de formación y especialización son válidos como créditos y a su vez válidos en el Escalafón Docente Nacional; a pesar de todo, en 12 de los 13 países analizados por Vezub la FDC es una característica obligatoria para el ascenso en la carrera profesional o escalafón, en los casos que exista.

En suma, las experiencias de FDC son variadas e incluso comprenden la creación de institutos u organismos dedicados específicamente a la Formación Docente Continua. Frente a lo anterior, una reciente convocatoria de PREDALC (Vaillant, 2018) demostró resultados favorables en los programas de FDC en Ecuador, México y Colombia. No obstante, de acuerdo con Calvo (2014) persisten vacíos en cuanto a la selección y formación de los docentes, y autores como Vezub (s.f.) consideran que el grado de regulación de la oferta de FDC aún es incipiente, pues si bien los países de la región han sancionado leyes en este sentido, no existen en general procedimientos que velen por la calidad, ni por la pertinencia de los cursos, sobre todo durante su implementación. En ese marco, predominan los programas dirigidos a docentes de aula, y se presenta la posibilidad de que este mismo programa sea ofrecido a directivos, coordinadores o supervisores, de igual forma, pocos programas son destinados a la formación de docentes de educación infantil.

Formación como incentivo

Son pocos los países que usan la formación como forma de incentivar a los docentes, los incentivos generalmente siguen siendo de carácter económico, sin embargo, Paraguay ha empezado a impulsar programas de becas de estudios, pasantías y programas de intercambio culturales dirigidos a educadores destacados, para realizar estudios de perfeccionamiento, actualización, especialización, maestrías y doctorados (Vezub, s.f.). Perú es otro país que concede beneficios de formación, como formación en el exterior, liberarlos de algunos costos en posgrados, entre otros, dichos beneficios son entregados a los docentes con las mejores calificaciones en la evaluación docente. Por su parte, en Colombia, es sabido que desde el Ministerio de Educación MEN, se han realizado ofertas de formación continua y de formación posgradual a docentes a través de créditos condonables, y algunas Secretarías de Educación Departamental y Municipal también han realizado acciones similares para los docentes vinculados en su jurisdicción.

Estado de la formación de los educadores

Los tres tipos de vinculación a la carrera docente que operan de manera simultánea y que varían de acuerdo con la época del ingreso (con anterioridad a 2002 o posterior a este año) o poblacionalmente (etnoeducadores) tienen diferencias en las condiciones de ingreso, de permanencia, los mecanismos de ascenso o reubicación salarial, en su valoración de la formación docente, la responsabilidad de la formación y su relación con la evaluación.

Estas diferencias entre estatutos y, por ende, entre educadores, además de generar situaciones de desigualdad en el ejercicio de la carrera docente, tienen una escasa articulación con el actual Sistema Colombiano de Formación de Educadores.

En la siguiente tabla es posible establecer las diferencias existentes en el nivel educativo de los educadores según el estatuto o régimen docente al que pertenecen:

Tabla 1

Nivel educativo

Máximo nivel de educación alcanzado2009		
	Docentes	**Porcentaje**
Doctorado	11	.0%
Maestría	1.756	6.1%
Especialización	11.146	38.8%
Licenciatura	11.526	40%
Profesional en otra carrera	1.129	3.9%
Normalista superior	468	1.6%
Sin información	2.175	7.6%
Total	28.729	100%

Nota. Nivel educativo alcanzado por los docentes en Bogotá. Fuente. Cifuentes (2013) Estatuto de Profesionalización Docente en Colombia.

La tabla anterior muestra, entre otros aspectos que, si bien el factor docente se concibe como uno de los pilares de las políticas educativas y en ello, su formación y las condiciones en las que ejerce su profesión (carrera docente), inciden directamente en sus prácticas profesionales y, por tanto, en los procesos de aprendizaje y el derecho a la educación de sus estudiantes. Es así como, de forma más puntual, nos evidencia como los niveles de profesionalización de los docentes vinculados a partir del Estatuto 1278 de 2002 en Bogotá, se da en mayor medida en los estudios de Especialización, puesto que el sistema de evaluación y ascenso en el escalafón previsto en este así lo requiere, lo cual incide directamente en la carrera docente y por ende en el acceso a y desarrollo de programas de formación posgradual.

No obstante, si bien el Estatuto ha logrado un aumento en los estudios de Especialización, también se evidencia el bajo nivel de acceso a los programas de Maestría y Doctorado, esto posiblemente por los limitados apoyos que los docentes reciben para garantizar su formación, en relación a los datos aportados anteriormente, vale la pena cuestionarse sobre cuáles son las estadísticas de formación en las zonas rurales, las cuales cuentan con menos apoyo del Estado y mayores dificultades de acceso a la educación superior.

En ese sentido, es posible considerar que las diferencias en el último nivel aprobado entre los educadores de los tres estatutos están asociadas a:

- La desigual oferta de formación y las desiguales condiciones de acceso a oportunidades de formación en los territorios, que se acentúan en las zonas rurales.
- El significativo número de educadores con nombramiento provisional lo que restringe el acceso a financiación de programas de formación o restringe la inversión en formación de las entidades territoriales certificadas.

Estas diferencias evidencian dificultades de fondo en el Sistema educativo Colombiano, y en particular en lo atinente a la Formación de Educadores, puesto que denotan, que además de la insuficiente asignación de recursos para ello, la descentralización administrativa, no propicia el suficiente musculo técnico para que en cada ente territorial cuenten con planes de formación docente que puedan ser llevados a cabo, logrando mayores niveles educativos en sus plantas docentes, lo que a la postre, se espera, represente la cualificación de las prácticas educativas de los maestros, de la calidad educativa y mejoramiento de condiciones salariales. Además, las dificultades de acceso a procesos de financiación por parte de los maestros en calidad de provisionalidad, también dificulta la posibilidad de formación.

Planteamiento del problema: El paso hacia la concreción

Como se mencionó anteriormente, el factor docente es uno de los pilares de las políticas educativas, debido a la incidencia que tiene en la formación de los estudiantes y el desarrollo de estos. Es por ello por lo que dichas políticas se han centrado en evaluar el tipo de formación, las condiciones en las que ejerce la profesión docente y las prácticas profesionales de los docentes. En este sentido, en Colombia el *Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026* lo desarrolla*,* en su Cuarto Desafío Estratégico: La construcción de una política pública para la formación de educadores, y el punto 19 del Acta de Acuerdos entre el Gobierno nacional y FECODE (2019), Comisión tripartita para el Estatuto de la Profesión Docente, a partir de entrevistas o diálogos con actores responsables de la formación de educadores en el

país (Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Instituciones de Educación Superior, Escuelas Normales Superiores, Entidades del Tercer sector).

Es así, como se expuso en el capítulo anterior, con el fin de avanzar en las apuestas en 2013, el Ministerio de Educación Nacional presentó el Sistema Colombiano de Formación de Educadores MEN (2013) definido así:

> El documento Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política presenta avances significativos, principalmente en dos aspectos. El primero es la concepción y descripción del sistema colombiano de formación de educadores como un sistema complejo, presentando por una parte sus principios y objetivos, y por otra parte las particularidades de cada subsistema de formación inicial, formación en servicio y formación avanzada. El segundo avance del documento es el de los lineamientos de política que proponen las rutas para hacer posibles las dinámicas de cada uno de los subsistemas y las articulaciones entre éstos, y además presenta las líneas de acción y hace visible la corresponsabilidad de los actores del sistema de formación de educadores (pp. 4 – 5).

No obstante, este documento, aunque es de relevancia en la definición de los referentes conceptuales y de política, que orientan la organización de los subsistemas de formación de educadores, carece de herramientas que permitan implementarlo en los diferentes entes territoriales, desde las instituciones de educación superior y las entidades territoriales certificadas. De alguna manera, el Sistema de Formación de Educadores no logra la suficiente articulación con un sistema educativo descentralizado y la autonomía del sistema de educación superior o terciaria.

Es por ello, que este trabajo busca identificar los tipos de vinculación a la carrera docente y a su vez las posibilidades de accesos a la formación docente a nivel nacional. En ese sentido, se identificará las dificultades que genera la carrera docente y la diferenciación en el acceso, con lo cual se pretende dar las bases y aportes para la consolidación de un Sistema

Nacional de Formación que garantice el desarrollo profesional de los docentes, el mejoramiento de sus condiciones salariales y mayor calidad educativa (prácticas pedagógicas, gestión institucional y aprendizajes de los estudiantes).

Considerando la coexistencia actual de diversos estatutos de la profesión docente y con miras a aportar en la generación de condiciones equitativas respecto a la formación de los docentes, se plantea:

¿Cómo la vinculación a la carrera y a la profesión docente incide en los procesos de formación de los educadores?

En este sentido, es importante identificar los principales asuntos a abordar, siguiendo lo planteado en el *Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026,* en su Cuarto Desafío Estratégico: La construcción de una política pública para la formación de educadores, y el punto 19 del Acta de Acuerdos entre el Gobierno nacional y FECODE (2019), Comisión tripartita para el Estatuto de la Profesión Docente, a partir de entrevistas o diálogos con actores responsables de la formación de educadores en el país (Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Instituciones de Educación Superior, Escuelas Normales Superiores, Entidades del Tercer sector).

Así mismo, se requirió acceder a información especializada y de primera mano, de personas que han tenido la experiencia con el objeto de estudio, por ejemplo: servidores públicos del Ministerio de Educación Nacional y Secretarías de Educación; investigadores y académicos expertos en formación de educadores y políticas docentes, representantes de sindicatos de educadores y educadores de los tres estatutos en mención, tal como se evidenció en las entrevistas realizadas.

Objetivos: El Paso hacia la Proyección

Objetivo General

Identificar la incidencia de la vinculación a la carrera y a la profesión docente en los procesos de formación de los educadores, a través de la relación entre las políticas de formación docente y los estatutos de la profesión docente en Colombia.

Objetivos específicos

- Establecer las fortalezas y dificultades para el funcionamiento del actual Sistema Colombiano de Formación de Educadores.
- Establecer el sentido de la formación docente, a través de las diferencias y puntos en común entre los tres estatutos docentes que coexisten actualmente, en particular las relaciones entre la formación y la carrera docentes.
- Identificar acciones y estrategias para el fortalecimiento de un Sistema Nacional de formación Docente en Colombia, que guarden relación y aporten a la profesión y a la carrera docente (Estatutos).

Perspectiva metodológica: Dando pasos, haciendo el camino

El Paso hacia la comprensión

Si bien Colombia ha avanzado en la definición del Sistema Colombiano de Formación de Educadores (2013), considero que se hace necesario revisar su estructura y apuestas, a la luz de otros factores relacionados con la profesión docente y en el marco de las políticas de descentralización y autonomía de las entidades territoriales.

Es por ello por lo que, se tomará en consideración el enfoque histórico -hermenéutico, puesto que, según Ortiz, A. (2015), “Este enfoque abarca un conjunto de corrientes y tendencias humanístico-interpretativas, cuyo interés se centra en el estudio de los símbolos, interpretaciones, sentidos y significados de las acciones humanas y de la vida social” (p. 17).

Con el que se busca identificar las problemáticas más relevantes que determinan el estado de las políticas sobre la formación de educadores a la luz de los Estatutos 2277 y 1278 y el Decreto 804. Siguiendo a Ortiz, A. (2015):

> Desde el enfoque histórico - hermenéutico la realidad se construye socialmente, no hay por tanto una realidad única, tangible, fragmentable, sobre la ciencia pueda converger. La realidad existe, pero como construcción holístico-configuracional, sistémica-compleja, neurocientífica, ecológica, delimitada en su sentido y significado, intra e intersubjetivamente, conflictiva y dialéctica en su naturaleza, estructura y dinámica. (p. 17)

Asimismo, otra de las teorías que se presentan imprescindible es la teoría general de constructivismo sistémico-operativo, para la cual la observación, descripción e interpretación del investigador cobran gran relevancia, ello junto con la interpretación de sentido y modos de comunicación.

La teoría mencionada habla de una subjetividad y la importancia que tienen la observación del investigador en un análisis de segundo orden, con lo cual estoy de acuerdo, no obstante, el investigador también hace parte importante de aquello que estudia e interviene, es decir se comprende desde una visión epistemológica de carácter omniobjetivo, que tanto sujeto como objeto viven transformaciones en el proceso mismo de la investigación, en ese sentido el presente trabajo no pretende otorgar una visión fundamentalmente objetiva sino dejar en claro la existencia de los efectos que el investigador produce sobre el objeto estudiado.

Por otro lado, se aclara la existencia de lo que la teoría general llama observación de primer y segundo orden, en este sentido el observador de primer orden, o fuente primaria, son las voces que serán tomadas en cuenta en cada uno de las diferentes momentos y técnicas que serán desarrolladas dentro de la investigación, y el observador de segundo orden son los investigadores.

Igualmente, el constructivismo sistémico-operativo pone énfasis en el observador frente a la incapacidad de acceder al sistema que observa, es decir una separación sistema/entorno, estás separación resulta sumamente importante en un momento en el que el acceso al territorio y el trabajo de campo tienen tanta dificultad, pues entendiendo que llevar a cabo la aplicación de las técnicas e instrumentos implica realizarlo de forma remota lo cual profundiza aún más esta distancia entre sistema/entorno dejando al investigador con grandes retos ante las nuevas formas de comunicación e interacción con el objeto estudiado (Retamozo, 2012).

Comprendiendo esto, en el presente trabajo se ha realizado una investigación cualitativa, con el uso de la metodología de investigación documental, la información se recolectó mediante entrevistas semiestructuradas y entrevistas a profundidad y el análisis documental. Para el método de investigación documental se usó como base el modelo propuesto por Rizo (2015) el cual se desarrolla a través de cuatro fases que permiten el desarrollo de la investigación, estas son: Planeación y delimitación del tema; Recolección de información; Análisis e interpretación de la información; Redacción y presentación del trabajo de investigación.

> Según Alfonso (1995), la investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Al igual que otros tipos de investigación, éste es conducente a la construcción de conocimientos. La investigación documental tiene la particularidad de utilizar como una fuente primaria de insumos, más no la única y exclusiva, el documento escrito en sus diferentes formas: documentos impresos, electrónicos y audiovisuales. Sin embargo, según Kaufman y Rodríguez (1993), los textos monográficos no necesariamente deben realizarse sobre la base de sólo consultas bibliográficas; se puede recurrir a otras fuentes como, por ejemplo, el

testimonio de los protagonistas de los hechos, de testigos calificados, o de especialistas en el tema. (Rizo, 2015, p.25)

Luego de realizar la debida elección del tema, se llevó a cabo el acopio de la bibliografía básica, esto se realizó desde una perspectiva universal a una particular, es decir, se inició la búsqueda enfocado en estudios de fundaciones o entidades relacionadas con formación docente y en documentos entregados por diversas organizaciones no-gubernamentales y de cooperación, de esta forma se encontraron informes y recomendaciones de la OCDE y la UNESCO, entre otros, que ofrecen pautas para el mejoramiento en la calidad de la educación de los países de América Latina. Seguido, se recopiló lo referente a la normatividad existente en Colombia sobre la carrera docente, las normas y Estatutos que guían y delimitan la misma, en este momento, se identificó la coexistencia de varias normas que regulan la profesión y se evidencian algunas, de las muchas, críticas que se le realizarán en lo corrido del presente trabajo.

A continuación, se inició la recopilación de diversos trabajos de política de formación de maestros y finalmente se precisó la búsqueda de estudios críticos al modelo establecido por el Estado colombiano, en particular la política pública y el documento del Sistema Colombiano de Formación de educadores, en este proceso se acude a ensayos, tesis, trabajos y libros de académicos, también, se revisaron los planteamientos de autores reconocidos. Este acopio permitió reconocer los estudios más importantes en temas de educación y carrera docente, así como las problemáticas y los elementos que componen una política pública a partir de la tematización de referentes conceptuales sobre formación docente, análisis y formulación de políticas públicas.

Después de escoger una bibliografía básica se realizó una primera lectura, de orden exploratorio, prestando más atención en los textos ya identificados, como de mayor

importancia, lo cual dio las bases para tener un reconocimiento general y más amplio del tema que se desea desarrollar. Gracias a las recomendaciones de diferentes autores, en la formulación de la política pública, logrando más fácilmente la delimitación del tema central, así pues, se identificó la importancia que se le ha otorgado a los procesos de formación y especialización en la carrera docente.

No obstante, como ya se ha mencionado en el capítulo anterior, esta categoría de análisis conlleva el estudio y reconocimiento de muchas otras, que se revelan como consecuencias o están íntimamente ligadas al tema central de la investigación. Lo anterior, se realizó con el fin de no caer en una investigación demasiado amplia y correr el riesgo de alejarse de los objetivos planteados.

Teniendo claridades sobre los aspectos más relevantes, se decidió recopilar nuevamente material bibliográfico, el cual se clasificó dependiendo del tema o subtemas, como lo son la formación docente, la carrera docente, el escalafón docente, entre otros. Para la clasificación se usaron dos tipos de triangulación, a saber, la triangulación de datos junto con la triangulación del investigador. Esto, en función de poder llegar más fácilmente a la delimitación de los objetivos y las categorías de análisis conceptual que servirían como guía para toda la investigación.

Con lo anterior, se considera que la metodología desde la investigación documental permite abordar de una forma pertinente la pregunta de investigación formulada respecto a la Incidencias de la vinculación a la carrera docente en la formación de educadores, pues, dicho ejercicio de reflexión pretende mostrar un nuevo conocimiento, o por lo menos una perspectiva diferente a cómo se ha observado y discutido en el país la formación de las y los educadores respecto a su tipo de vinculación (Estatuto – Decreto) en la carrera docente.

Tabla 2

Criterios y recopilación documental

Tipo de documentos analizados
Estudios de Fundaciones o Entidades relacionadas con formación y políticas docentes: McKinsey, Fundación Compartir, Universidad de los Andes
Informes y estudios de organismos de Cooperación: UNESCO / OCDE: TERCE, TALIS, PISA
Normatividad: Leyes, Decretos, DURSE, Directivas Ministeriales.
Documentos de política: Sistema Colombiano de Formación de Educadores (2013) Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026
Planes Territoriales de Formación Docente -PTFD- (2016 – 2019)
Documentos de trabajo (MEN): Recursos Humanos del Sector (2018) Programa de Formación de docentes y directivos docentes (2011 – 2017)

Nota. Elaboración propia.

A partir de la revisión de la literatura se identificaron algunas tendencias sobre las políticas docentes y las políticas de formación docente, tales como:

- Identificación de estrategias de formación docente en el marco de una política de formación docente, consistente y que reconozca la complejidad de la formación y de la profesión docente;
- Propuestas de políticas de formación docente en diálogo con las políticas docentes que conjuguen conexiones entre Profesionalización y Desarrollo Profesional Docente (DPD).
- Reconocimiento de los docentes (como sujetos de derechos y como profesionales) en el diseño de las políticas educativas, destacando aspectos relacionados con la formación docente, tales como la institucionalidad, los modelos de formación y los tiempos de formación, entre otros.
- Establecimiento de relaciones entre la formación y las condiciones de ingreso, las condiciones de carrera, como permanencia y promoción, así como las condiciones propias del ejercicio docente.

Los dos últimos ítems confluyen en lo que se espera del Estatuto Único Docente, siguiendo una de las necesidades más apremiantes de los educadores del país, especialmente, del Decreto 804 de 1995 y Estatuto 1278 de 2002.

Entrevistas

Entendiendo que en la investigación documental es necesario disponer de documentos, de resultados de otras investigaciones, entrevistas, entre otras fuentes que permitan construir análisis y conocimiento a partir de su lectura e interpretación, lo que, a su vez, posibilita una nueva interpretación de realidades y comprensión de las que propone el texto.

Es por esta razón, que este escrito también posibilita compartir con otros y otras el producto de observaciones, reflexiones, indagaciones y la incidencia de las vivencias de quienes han sido entrevistados, así, además del análisis de diversos documentos, también se

privilegia la entrevista como una especial fuente de información para el logro de los objetivos de esta investigación, pues siguiendo a Tancara C. (1993):

> En la labor práctica investigativa constantemente se interactúa con las tres clases de información. Quizá la fuente del conocimiento científico sea, precisamente, la información vulgar o cotidiana adquirida en un proceso de observación sensorial directa o indirecta, tal es el caso de una entrevista. (p. 100)

En ese sentido, se utilizaron fuentes primarias a través de la implementación de la entrevista semiestructurada y entrevista a profundidad, aplicadas a diferentes actores como servidores públicos de Secretarías de Educación; investigadores y académicos expertos en formación de educadores y políticas docentes, representantes de sindicatos de educadores, educadores, y también, fuentes secundarias como libros, Revistas y Actas, entre otras.

La construcción de las guías de entrevistas estuvo mediada por el tipo de actor a entrevistar, sin embargo, considerando un hilo conductor en los diferentes tipos de entrevista, que nos permitiese tejer y encontrar interrelaciones especialmente en tres aspectos clave: en primer lugar, el Tipo de vinculación (Estatuto-Decreto) y Relaciones con el sector docente; segundo, Relaciones con el Gobierno respecto al acceso a formación docente, y tercero, el Sistema colombiano de formación de educadores en cuanto a su nivel de reconocimiento e implementación en los territorios.

Tabla 3

Entrevistas realizadas:

ACTOR	**CARACTERÍSTICAS**	**ROL**

AMAS1	*Normalista superior *Licenciatura en Básica Con énfasis en Matemáticas U Mariana *Especialización en Planeación educativa (2014-2015) -Juan de castellanos *16 años de servicio: 9años y medio provisional 6 años y medio En propiedad	Docente- Institución Educativa Francisco José de Caldas (Rural) Tumaco
AMP2	* Licenciatura en Ciencias Sociales - Universidad Tecnológica del Chocó. *Especialización en Orientación Educativa y Desarrollo Humano- Universidad de Nariño. * Especialización en Ética y Pedagogía- San Juan de Castellano. "40 años en el sector educativo y perteneciente de SIMANA."	Docente inactivo Secretario de Educación por 8 meses Participante sindical SIMANA Participante de corporaciones para asesorar procesos pedagógicos. Corpopepa.
MRA3	* Licenciada en básica con énfasis en matemáticas y humanidades - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia *Maestría en Educación y desarrollo humano- CINDE en convenio con la U. de Manizales.	* Docente *Perteneció a la junta directiva de ADIDA 2010- 2015 *Integrante del comité ejecutivo de FECODE

RAB4	*Licenciatura en ciencias religiosas y ética- Fundación Universitaria Juan de Castellanos. *Especialización en ética y pedagogía (2016)- Fundación Universitaria Juan de Castellanos. *Maestría en educación (En curso) - Corporación Universitaria Iberoamericana. *23 años en el sector educativo como Docente provisional (1998-2014) y desde el 2015 en el decreto 1278 como docente en propiedad	Docente- Institución Educativa Santa Teresita- Municipios de San Andrés de Tumaco
GCO5	*Licenciatura Español y Literatura (1996)- Universidad de Antioquia. *Especialización en gerencia Educativa (2013)- Universidad Católica de Manizales. *Especialización en Educación personalizada (2016-2017) - Universidad Católica de Manizales. *22 años de experiencia en el sector educativo por nombramiento bajo el decreto 2277	*Rector - Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, Antioquia *Se presenta para Rector en el 2005-2006 para el municipio de Argelia en el Oriente Lejano de Antioquia.
DRO6	*Licenciado en Etno-educación *Magister en Etno-literatura	*Director del centro Educativo Calvi *Docente -vinculado a la organización UNIPA (2002)
LRV7	*Maestría En Educación (2014) *Doctorado(2019) - Realizado con Institución Panameña (Convalidado en Colombia) *Ingresa con el decreto 2277 - Escalafón 14	*Rector de IE en Montería. * Actualmente en comisión como asesor de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Córdoba.

FGA8	*Licenciado en Etno-educación. (2019) UNAD *Maestría pedagogía ambiental para el desarrollo sostenible (Cesar)- Universidad Popular del Cesar. *Ingreso por medio del decreto 804 - especial para etno-educación.: 10 años como docente, estuvo 6 años por contrato, posteriormente perteneció al banco de oferentes y finalmente fue nombrado como docente avalado por el resguardo indígena Gran Roario.	Docente- Centro Educativo Awa Calvi, sede Alto Palay
DDE9	* Ingeniera Civil - Universidad de Nariño *Psicóloga- UNAD *18 años de trabajo en el sector educativo, en la Secretaría de Educación como profesional 14 años y como profesional grado 06 y como secretaria 1 año y medio No ha desarrollado procesos de docencia como tal, pero ha trabajado en proyectos educativos bajo los lineamientos de la ley 115.	Subsecretaria de calidad educativa de la Alcaldía de San Juan de Pasto, Nariño
BNO10	*Licenciatura en Ciencias Sociales- Universidad de Antioquia. *Especialización en Gerencia de Proyectos (2018)- Universidad del Tolima. *Maestría en educación(Actualmente)- UPB *|once años vinculada al sector educativo , bajo nombramiento del decreto del 1278 escalafón 2B	Docente de aula por 3 años- Ciencias sociales Coordinadora- Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI. Medellín.

JARO11	*Economista- Universidad de Nariño *Especialización en gerencia de proyectos. *Maestría en gestión y dirección de proyectos	*Profesional de apoyo a la gestión de la calidad educativa en la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño- Ley 80 *Docente Universitario Pontificia Universidad Javeriana, Universidad del Amazonía, con la Universidad Autónoma de Nariño y con la Universidad de Nariño (También procesos de formación Docente)

Nota. El análisis de las entrevistas se realizó con base en las mismas categorías de la **Tabla 4** (Ver matriz de análisis de entrevistas Anexo E.). Elaboración propia.

El análisis de las entrevistas, se realizó a través de la identificación de las frases emitidas por cada entrevistado, en respuesta a las diversas preguntas y que tuviesen relación con cada categoría de la Tabla 4, lo que permitió, tener un panorama mucho más amplio respecto al pensamiento, vivencias e incluso propuestas de cada uno de ellos y ellas en torno a la formación docente. De igual forma, al realizar la triangulación de la información recogida a través de las entrevistas fue posible identificar las interrelaciones entre cada actor, encontrando, por ejemplo, cómo un docente manifestaba la ausencia respecto a su posibilidad de acceso a programas de formación posgradual, en tanto, el directivo docente y el funcionario de secretaría de educación, de igual forma manifiestan esta ausencia argumentando falta de recursos técnicos y financieros para ello, y por su parte, el miembro de sindicato, de igual forma hace énfasis en esta ausencia destacando que uno de los factores para ello, tiene que ver especialmente con el desinterés y no priorización desde el gobierno nacional para fortalecer los recursos públicos que así lo posibiliten en cada ente territorial.

Finalmente, la investigación se basó en el sistema de transferencia analizado por Tancara (1993) por medio del cual se puede explicar mejor la forma en la que circula la información, las clases de información presentes en la investigación y sus fuentes. Además, Tancara C. (1993) también afirma que:

> Quizá la investigación científica sea un proceso de circulación permanente de información, hasta tal punto que se considere como un sistema de conmutación entre los productores (de información) y los consumidores (de información). Si esto es así, visto desde el punto de vista de los investigadores, esto es, consumidores de información, los productores resultan siendo las fuentes de información. De esta suerte, podemos definir una fuente primaria como aquella que emite información sin que exista intermediario que lo someta a un proceso de interpretación o elaboración mediante inferencias. De algún modo, podemos identificar la información resultante con los datos brutos en un proceso de recogida para la construcción del dato empírico. Así, es fuente primaria el encuestado o entrevistado que nos proporciona información como testigo presencial de los sucesos o fenómenos que nos interesa investigar. (p. 101)

Figura 2

Sistema de transferencia de la información

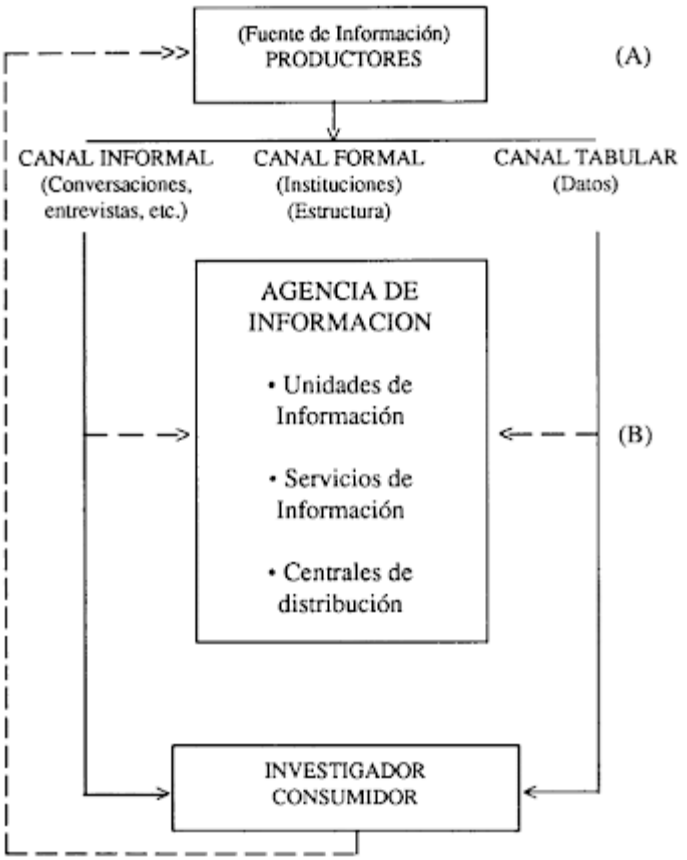

Fig. 3. Esquema de la transferencia, conmutación o circulación de la información, en base al Informe UNISIST.

Nota. Gráfico usado como base para la realización del proceso de entrevistas. Fuente: Tancara (1993) La investigación documental.

Si observamos y relacionamos las clases de información con las fuentes de información se puede comprender que la información cotidiana y científica circulan por el canal informal y formal. En cambio, la información cuantificada por el canal tabular (Tancara, 1993).

Referente teórico

A continuación, se expondrán las categorías conceptuales que guían el presente trabajo de investigación. En este apartado se abordará la labor docente desde varias perspectivas, como

lo son, la labor como trabajo o como profesión, así como la responsabilidad que presenta este ejercicio en términos de Freire. También se cuestiona sobre el poder y las relaciones de poder presentes y cómo estas afectan el desarrollo de la docencia. Sumado a ello, es relevante mencionar que si bien la formación docente también es una política gubernamental; esta al orientarse en términos de política pública asumiría no solo mayor fuerza vinculante para los entes territoriales, sino también la posibilidad de unificar criterios a nivel nacional, puesto que una política pública "designa la existencia de un conjunto conformado por uno o varios colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática" (Roth Deubel, 2007, p.27).

Este marco está integrado por los planteamientos de autores que han aportado valiosos conocimientos desde diferentes disciplinas, tales como la teoría política y la educación, esto sirve como base teórica y guía para las discusiones planteadas a lo largo de la investigación.

Categorías conceptuales

Tabla 4

Categorías conceptuales

Descripción de los educadores	Profesión docente
	Educadores como servidores públicos
	Función docente
	Docentes
	Educadores no oficiales
	Directivos docentes
	Ingreso a la carrera docente
	Selección
	Selección – Concurso
	Nombramiento
	Provisión de cargos
	Novedades de personal
	Encargos
	Promoción
Formación de educadores	Capacitación

	Formación
	Formación/normatividad
	Fines de la formación
	Mejoramiento
	Formación inicial
	Formación- Inducción
	Formación Docente Continua / En Servicio
	Instituciones de formación
	Instituciones Oferentes
	Programas de formación
	Regulación de los oferentes y ofertas (programas de formación)
	Profesionalización
	Actualización
	Desarrollo profesional Docente
	Marco de la Buena Enseñanza
Carrera y escalafón docente	Escalafón
	Ascenso por tiempo de servicio
	Ascenso por formación o capacitación
	Ascenso por formación o capacitación
	Ascenso por evaluación
Derechos y deberes	Capacitación o Formación
	Capacitación o Formación
Incentivos y estímulos	Salarial
	Formación como incentivo
	Ascenso por formación o capacitación
	Formación como incentivo
Evaluación de los educadores	Desempeño docente
	Fines de la Evaluación
	cómo se evalúa
	Quién evalúa
	Consecuencia de la evaluación
	Formación
	Ascenso por formación o capacitación

Nota. Elaboración propia.

Descripción de los educadores y Profesión docente

El trabajo docente es un concepto complejo que puede ser entendido de diferentes formas. Cifuentes (2013) afirma que esta labor se encuentra íntimamente ligada con las funciones que se cumplen, el contexto y las situaciones particulares del desarrollo de la ocupación. Así, la labor docente se puede entender como trabajo y como profesión: La primera, se presenta en el momento en el que los docentes se suman en colectivo para exigir condiciones de trabajo más favorables, salarios más justos y condiciones más igualitarias, en suma, "la reivindicación de las condiciones laborales de los trabajadores es una parte fundamental de la labor docente, y hace parte de su identidad como grupo y de la identidad profesional del individuo" (Cifuentes, 2013, p.17). Igualmente, se puede ubicar la labor docente como profesión, en este plano se hace referencia a los conocimientos que debe tener el docente para poder ingresar a un espacio social estructurado y organizado por normas que establecen requisitos, funciones y derechos de los docentes.

Por otro lado, la profesión docente debe implicar una reflexión sobre la relación entre teoría y práctica, para no caer en el error de que estas actúen por separado y la teoría se convierta en palabras vacías y la práctica en activismo; esta es la duplicidad con la que los educadores conviven al ubicarse como trabajadores y profesionales. Igualmente, en relación con la práctica, Freire (2008) llama la atención sobre lo imprescindible de cambiar la forma en la que los docentes se relacionan con los educandos, es decir, la relación epistemológica de sujeto -objeto, donde el educador asume el papel de sujeto que educa, forma, modela, a un objeto. El autor propone comprender que enseñar no es el acto de transferir conocimiento, pues enseñar no existe sin aprender y viceversa.

> Es preciso, por el contrario, que desde los comienzos del proceso vaya quedando cada vez más claro que, aunque diferentes entre sí, quién forma se forma y reforma al formar, y quien es formado se forma y forma al ser formado (Freire, 2008, p. 25).

La labor docente también pasa por el deseo del ejercicio, sin embargo, según autores como Gajardo, Elacqua, Hincapié (2018) afirman que diversos estudios han demostrado que las carreras de pedagogía y licenciaturas no suelen ser atractivas para los jóvenes en Latinoamérica, además, hacen parte de los programas a los que menos jóvenes desearían acceder. Lo anterior, plantea grandes incógnitas en torno al desarrollo de la profesión en los países de la región, la forma en la que la sociedad concibe la profesión y cuál es el reconocimiento de la labor.

En ese sentido, autores como Elacqua (2018) plantean que las razones generalmente tienen que ver con la mala remuneración de la ocupación, además, no solo la remuneración es baja, sino que la estructura salarial generalmente ofrece pocas oportunidades de ascenso. Otro de los factores que resaltan es la insuficiente preparación de los docentes en la región.

En ese sentido, las políticas públicas de Latinoamérica, en las últimas dos décadas, se han centrado en la construcción de estrategias para hacer de la profesión una labor más atractiva, estas estrategias van desde el aumento de los salarios, mayores oportunidades de crecimiento, mejorar las condiciones de trabajo y hasta incentivos.

Formación de educadores y profesionalización

Según diversos autores y organizaciones, mejorar la estructura de la carrera docente para hacerla más atractiva y cualificada supone una formación inicial de calidad, ofrecer oportunidades de formación continua y profesionalización, así como el mejoramiento de las condiciones y salarios de los educadores. Por otro lado, políticamente es necesario generar acuerdos con los sindicatos docentes y otros actores sociales para garantizar la efectividad de los programas.

Dentro de las recomendaciones elaboradas por OREALC/UNESCO (2013) para la elaboración de políticas docentes en América Latina, se pueden resaltar las siguientes: En la

formación inicial se recomienda promover el ingreso de mejores candidatos a la docencia, elevando el nivel de exigencias para ingresar a los estudios pedagógicos; Fortalecer la calidad de los programas de formación docente, las estrategias de formación y evaluación de aprendizajes y la calidad de los formadores. Por otro lado, las orientaciones sobre la carrera docente se centran en: Capacitaciones e inducción para los docentes principiantes; Diseñar e implementar una política de remuneraciones e incentivos clara y articulada para estimular la labor profesional docente; Desarrollar sistemas válidos y consensuados de evaluación del desempeño profesional docente (que incluya retroalimentación y consecuencias en la carrera docente), así como, disponer de mecanismos transparentes para el acceso a las plazas docentes y para la asignación de funciones.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 709 de 1996 se presenta como un esfuerzo del legislador para mejorar la calidad de la educación y la formación de los educadores. De esta forma establece:

> La formación de educadores debe entenderse como un conjunto de procesos y estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad y el desempeño del docente, como profesional de la educación. Su reconocimiento como requisito para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, constituye solamente una condición administrativa y un estímulo para la dignificación profesional. (art. 2)

No obstante, las políticas de formación y profesionalización desarrolladas por el Estado colombiano generalmente no corresponden a las necesidades e intereses intelectuales de los educadores. Como se verá más adelante en la sección de hallazgos, los recursos destinados a la formación de los docentes son limitados y los docentes no pueden solventarlos por sí mismos, especialmente en las zonas rurales.

Por otro lado, Freire establece la necesidad de *Saber pensar* para poder enseñar a pensar*;* más allá de la formación que se tenga, si se piensa de forma mecánica y no se es capaz de contrastar lo que se ha leído o estudiado con la realidad del país, el resultado será irremediablemente docentes desconectados y con una idea de la escuela como una cifra. Así mismo, la forma de la enseñanza será tajantemente "Bancaria". Esto es lo que ocurre con muchos de los maestros en Colombia, debido a que la ley los obliga a formarse en nivel posgradual, para poder ascender en el escalafón y obtener un mejor salario, lo cual no implica que el nivel de abstracción y la forma de enseñanza mejore.

> Se percibe, así, la importancia del papel del educador, el mérito de la paz con que viva la certeza de que parte de su tarea docente es no sólo enseñar los contenidos, sino también enseñar a pensar correctamente. De allí la imposibilidad de que un profesor se vuelva crítico si -mecánicamente memorizador- es mucho más un repetidor cadencioso de frases ideas inertes que alguien desafiante. (…) En verdad, sólo quien piensa acertadamente puede enseñar a pensar del mismo modo aun cuando, a veces, piense de manera errada. Y una de las condiciones para lograrlo es que no estemos demasiado seguros de nuestras certezas. (Freire, 2008, pp. 26-27)

Otro tema controversial es el relacionado con los incentivos y estímulos, pues, aunque son establecidos por la ley generalmente son limitados o no son otorgados por falta de presupuesto.

Carrera y escalafón docente

Uno de los puntos neurálgicos dentro de la crítica de la filosofía política moderna de Marx es la separación que existe entre Estado y sociedad civil. Con esta división se le otorga al Estado la concentración del poder y la soberanía como expresión de la suprema unidad política y se presenta como aquel que concentra las funciones políticas y como esfera de lo público.

Siguiendo los planteamientos de Marx, en el presente trabajo se comprenderá al Estado como ente regulador y de poder, asimismo, se hace necesario resaltar el poder que éste tiene en relación con la carrera docente debido a la reglamentación de esta. En ese sentido, el Estado es quien establece las reglas y requisitos que los docentes deben cumplir para hacer parte de las instituciones de educación pública, y al mismo tiempo, es quien asume la responsabilidad de control de la profesión docente, esto de acuerdo con lo establecido por las leyes y estatutos vigentes. En este marco, la relación entre Estado y docentes se trata de una relación de poder en forma de dominación, con la obligatoriedad en el cumplimiento de las normas, las cuales dirigen y estructuran la vida profesional de los educadores.

Del mismo modo, Cifuentes (2013) resalta la existencia de la relación de poder entre Estado y educadores, a través de los planteamientos de Foucault. Por medio del cual se puede comprobar que dicha relación se presenta legítima en tanto los docentes cumplen las leyes y estatutos impuestos por el Estado, poniéndose de esta forma, al servicio de este, y al mismo tiempo, convirtiéndose en servidor público, así, la relación de poder prevalece hasta que el docente deja de cumplir las funciones establecidas por el marco normativo.

No obstante, frente a las preocupaciones por garantizar altos estándares de calidad de la educación, los sistemas educativos de Latinoamérica han optado por elevar las exigencias en los procesos de selección, medición y evaluación de los docentes. En consecuencia, la relación de poder entre Estado y educadores cambia, pues desde una lectura de la teoría política del poder, significa la profundización de los mecanismos de dominación y control, por parte del Estado.

Lo mismo ha ocurrido en Colombia con la implementación del Decreto 1278 de 2002, el cual establece nuevos parámetros para el acceso y permanencia en la carrera docente. Los

ascensos están condicionados por los resultados de la evaluación docente, por la formación continua y postgradual de los docentes, entre otros. Lo anterior,

Según Cifuentes, con el Decreto 1278 de 2002, la Carrera Docente se establece como un sistema autoritario de competencia, que además, usa el escalafón docente como instrumento de posicionamiento jerárquico, por ello se presenta como algo natural que en esta relación de poder surjan “reacciones críticas frente a la estructura, el Nuevo Estatuto, lo cual sucede debido a las diferencias entre ambos decretos, las inconformidades y el descontento que los docentes manifiestan en sus visiones y posiciones” (Cifuentes, 2013, p. 27).

Evaluación de los educadores

La Evaluación es uno de los cambios en la carrera docente, que incluye el Decreto 1278 de 2002, y es un factor que condiciona la permanencia, ascenso, y remuneración en los docentes, además, presenta grandes diferencias con el Decreto 2277 de 1979. En ese sentido, la nueva norma se percibe por los educadores, como injusta, desigual, sancionatoria, poco objetiva y en algunos casos, puede llegar a ser personal debido a que los encargados de la aplicación son los rectores de cada institución educativa. Lo anterior también implica el surgimiento de nuevas relaciones de poder entre evaluador y evaluado, esto reafirma lo expuesto anteriormente por Cifuentes.

Sin embargo, las críticas que se le hacen a la evaluación docente no son por la evaluación en sí misma, sino que se centran mayoritariamente en las condiciones de desigualdad que dicha evaluación reproduce, pues, solo se aplica a una parte de los educadores. La evaluación docente es de dos tipos, la primera evalúa las competencias de los docentes, y la segunda se aplica cada año y evalúa el desempeño de los profesores con el fin de determinar, si el docente es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa, junto a los logros y resultados alcanzados en las actividades.

Cifuentes (2013) crítica la evaluación de desempeño debido a que se plantea desde un enfoque de competencias, por lo tanto, sirve como mecanismo instrumental que sólo busca medir resultados, no da importancia a los procesos de enseñanza-aprendizaje y no tiene en cuenta que el aporte a la formación de los estudiantes es colectivo, contextual y familiar.

Igualmente, la evaluación de desempeño podría convertirse en un limitante para el desarrollo profesional de los educadores, pues la labor docente corre el riesgo de transformarse en un proceso mecánico, en los términos mencionados anteriormente por Freire; y en el cumplimiento de tareas y responsabilidades motivadas por la calificación, al mismo tiempo, condiciona la autonomía del docente pues la política, las funciones y la evaluación señalan el qué y el cómo debe ser su labor, teniendo en cuenta que sus acciones y procesos como docente serán evaluados (Cifuentes, 2013).

Finalmente, la evaluación por competencias sólo busca productos o resultados, los cuales no siempre expresan la calidad de los docentes y a su vez, determina la necesidad de formación y actualización continua para conservar su cargo (plaza docente) o aumentar los ingresos. Sin embargo, dicha formación no es garantizada por el Estado y, como se ampliará más adelante, significa uno de los principales obstáculos de la carrera docente.

El lugar de la formación de educadores en los estatutos Docentes

Como se ha enunciado, el sentido de la formación docente presenta particularidades en los Estatutos 2277 y 1278 y en el Decreto 804, por lo cual a continuación, se retoman lo que en cada uno de ellos se considera al respecto:

Tabla 5

Consideraciones de la normatividad.

Estatuto Docente 2277 de 1979	Estatuto Docente 1278 de 2002	Decreto 804 de 1995

Conjunto de acciones y procesos educativos, graduados, que se ofrecen permanentemente a los docentes en servicio oficial y no oficial para elevar su nivel académico. Objetivos: a. Profesionalizar a los educadores sin título docente, que se encuentran en servicio. b. Actualizar a los educadores sobre los adelantos pedagógicos, científicos y tecnológicos. c. Actualizar a los educadores en las técnicas de administración, supervisión, planeamiento y legislación educativa. d. Especializar a los educadores dentro de su propia área de conocimientos. e. Proporcionar a los educadores oportunidades de mejoramiento profesional mediante los ascensos en el escalafón.	La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos, formas y alcances de la capacitación y actualización.	Artículo 5°.- La formación de etnoeducadores constituye un proceso permanente de construcción e intercambio de saberes que se fundamenta en la concepción de educador prevista en el artículo 104 de la Ley 115 de 1994 y en los criterios definidos en los artículos 56 y 58 de la misma. Artículo 6°.- El proceso de formación de etnoeducadores se regirá por las orientaciones que señale el Ministerio de Educación Nacional y en especial por las siguientes: a. Generar y apropiar los diferentes elementos que les permitan fortalecer y dinamizar el proyecto global de vida en las comunidades de los grupos étnicos; b. Identificar, diseñar y llevar a cabo investigaciones y propiciar herramientas que contribuyan a respetar y desarrollar la identidad de los grupos étnicos en donde presten sus servicios, dentro del marco de la diversidad nacional; c. Profundizar en la identificación de formas pedagógicas propias y desarrollarlas a través de la práctica educativa cotidiana; d. Fundamentar el conocimiento y uso permanente de la lengua vernácula de las comunidades con

		tradiciones lingüísticas propias, en donde vayan a desempeñarse; e. Adquirir y valorar los criterios, instrumentos y medios que permitan liderar la construcción y evaluación de los proyectos educativos en las instituciones donde prestarán sus servicios.

Nota. Elaboración propia.

Como puede observarse, desde el Estatuto 2277 se cuenta con especial énfasis en la profesionalización para que este le permita avanzar en la carrera docente, a través de ascensos en el escalafón, lo que en la práctica, es bien sabido que también se logra con la suma de años de servicio; por su parte, en el Estatuto 1278, se enfatiza en la incidencia del hacer docente en la calidad educativa, y de ahí la determinación del Gobierno en la definición de los procesos de formación docente, lo que se hace a través de la descentralización gubernamental, quienes también establecen el mecanismo de evaluación a quienes están vinculados bajo este Estatuto y a la vez determina sus posibilidades de ascenso en el escalafón; finalmente, el énfasis propuesto en el Decreto 804 para la formación de los etnoeducadores radica en la conservación de la identidad de las comunidades en las cuales se desempeñan.

Hallazgos: Haciendo camino al andar

Si bien el ejercicio de análisis de la información recabada se realizó a través de categorías conceptuales expuestas y descritas anteriormente en la Tabla 4, y en lo corrido del presente trabajo de investigación, a continuación, se presentan los principales hallazgos logrados a través de la implementación y aplicación de dichas categorías conceptuales tanto en la recopilación de la información como en la aplicación de las entrevistas, lo cual nos conducen al logro de los objetivos previstos inicialmente:

Asuntos clave sobre políticas de formación docente

El factor docente se concibe como uno de los pilares de las políticas educativas, como se ha expresado anteriormente, esto ha logrado que se evalúe cada aspecto de la labor docente con el fin de garantizar mayor calidad en la educación, esto ha ocurrido tanto en Colombia como en diferentes países de Latinoamérica.

Así, se ha evidenciado que el sentido de la formación docente tiene particularidades en los Estatutos 2277 y 1278 y el Decreto 804, lo que además de generar situaciones de desigualdad en el ejercicio de la carrera docente, también tiene incidencia en la conformación de un sistema o de una política nacional de formación de educadores que garanticen las mejores condiciones que conlleve de manera simultánea, al desarrollo profesional de éstos, el mejoramiento de sus condiciones salariales y al mejoramiento de la calidad educativa (prácticas pedagógicas, gestión institucional y aprendizajes de los estudiantes).

Por otro lado, la revisión preliminar de las fuentes ha permitido establecer una serie de asuntos clave, que aquí se presentan a modo de ejemplo, pero que se consideran relevantes en la construcción de políticas públicas relacionadas con la formación de educadores y que pueden ser de particular importancia en el diseño de un Sistema Nacional de Formación Docente:

Tabla 6

Asuntos clave sobre políticas docentes y de formación docente
● Acompañamiento en la formación ● Aprendizaje colaborativo ● Desempeño profesional ● Estándares de desempeño ● Evaluación y retroalimentación ● Formación desde lo cultural ● Práctica pedagógica ● Gestión escolar ● Investigación ● Liderazgo escolar ● Aprendizajes de los estudiantes

- Calidad
- Capacidades de los actores
- Capacidades institucionales
- Cultura profesional
- Derecho a la educación
- Descentralización
- Dignificación de la profesión
- Institución Educativa
- Desarrollo Profesional Docente (DPD)
- Profesión docente
- Profesionalización
- Gobernanza
- Visión compartida de la docencia
- Perfil de los educadores
- Reconocimientos e incentivos

Nota. Elaboración propia

Junto con lo anteriormente expuesto, se ha identificado una serie de miradas, que a continuación se detallan, sobre el lugar que los educadores suelen tener en las políticas educativas y que definen las estrategias de formación y los ámbitos de la profesión y carrera docente, lo que nos ha permitido identificar en el marco de nuestro problema de investigación, que efectivamente la incidencia en la formación de educadores está ligada a su vinculación en la carrera docente. La identificación de estas miradas o enfoques determina el carácter y alcance de las políticas de formación de educadores:

Educadores como factor clave de la calidad educativa.

Se establece una relación directa entre el rol de los educadores y su impacto en los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Esto se refleja en el diseño e implementación de programas y estrategias de formación de educadores, como medio para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y de la educación. Estas políticas y programas suelen tener poco impacto en la estructura de la profesión docente.

Baja interrelación entre la formación docente y otros factores que determinan la política educativa.

Las políticas educativas recientes enfatizan los asuntos relacionados con cobertura y calidad que, aunque compartan el mismo objetivo de política, suelen estar poco relacionados entre sí. En relación con la política de calidad educativa, la formación de educadores suele tener un peso similar (o incluso menor) al de otros factores y baja relación con éstos, en particular con los ámbitos de la profesión docente.

Educadores como factor clave para garantizar el derecho a la educación.

Las políticas educativas que enfatizan en la (co)responsabilidad de los educadores y del sistema educativo para garantizar el derecho a la educación. Estas políticas amplían el enfoque de derechos hacia otros factores como gobernanza y gestión, en aras de lograr prácticas pedagógicas y currículos más inclusivos, diversos y democráticos. La formación de educadores tiene retos adicionales en relación con la formación para la ciudadanía y los ODS.

Políticas docentes en relación con las demás políticas educativas

Los diferentes componentes de sistema educativo pueden obrar de manera coordinada, sistémica y orgánica. Se plantean propósitos y visiones comunes sobre la docencia, el aprendizaje, la calidad, el derecho a la educación, etc. Se insiste en el reconocimiento y participación de los sujetos y actores que hacen parte del sistema educativo.

Como se ha indicado, el análisis de las fuentes arroja la importancia de vincular de manera permanente los aspectos propios de la formación con la carrera docente y el ejercicio profesional de los docentes. La literatura abordada insiste en la perspectiva de generar puntos de encuentro entre el Desarrollo Profesional Docente (DPD) y la Profesionalización docente.

Para este ejercicio preliminar de revisión de fuentes, se tuvo en cuenta como punto de partida la Ruta de la Docencia (atracción, ingreso, formación, desempeño y carrera docente) en diálogo con categorías provenientes de los componentes comunes en las políticas educativas regionales y de las categorías propuestas por Talis, 2018.

Desde esta lógica, se exponen 8 grandes categorías que pueden orientar la reflexión sobre las políticas de formación docente en estrecha conexión con la carrera docente, alrededor de las cuales se pretende identificar una serie de problemáticas y establecer recomendaciones. Mismas categorías, que han servido de instrumento de análisis para el marco normativo, contextual y de las entrevistas realizadas, como se ha anunciado anteriormente.

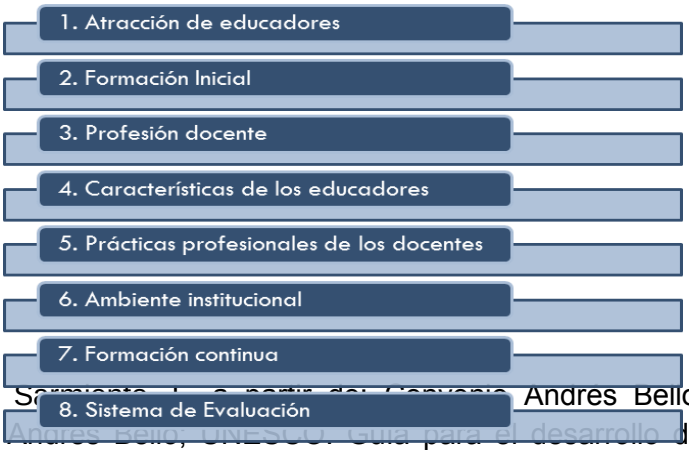

Figura 3

Nota. Elaborado por Sarmiento, L. a partir de: Convenio Andrés Bello. Taller "Integración curricular". Convenio Andrés Bello; UNESCO. Guía para el desarrollo de políticas docentes; Centro de Estudios de Políticas en Educación (CEPPE) UNESCO. Antecedentes y Criterios para la Elaboración de Políticas Docentes en América Latina y el Caribe; OCDE (ICFES). Marco de referencia preliminar. Estudio Internacional de la enseñanza y el aprendizaje. Talis 2018.

¿Oferta ligada a la demanda?: Restricciones y limitaciones de la Formación Docente

Para abordar el aspecto de la oferta y la demanda en Formación Docente en nuestro país, es pertinente retomar que estos deben estar ligados a lo establecido en los Estatutos 2277 y 1278 y el decreto 804, lo que en un escenario ideal representaría la posibilidad de contar con el cuerpo docente en Colombia cada vez más profesionalizado, y especialmente, con un énfasis de pertinencia en el desarrollo de su hacer al interior del aula de clase respecto al contexto en el que se desempeña.

No obstante, es de reiterar que, la oferta de programas de educación continua y de postgrado es tarea de las administraciones territoriales, Alcaldías, Gobernaciones o Presidencia de la República, según sea el caso de administración del sistema educativo en cada territorio, la cual está mediada por la posibilidad de destinación de recursos financieros

para tal fin. En algunos casos, como en la Secretaría de Educación de Nariño se encuentra que en las evaluaciones de impacto se ha visto que los procesos de capacitación y evaluación realizados por la SED de Nariño son positivos, aunque "la situación es que no es tan fácil porque son casi 9 mil docentes en el ente territorial y los recursos la verdad es muy limitados" (JARO11).

Es precisamente, el factor financiero lo que se convierte en la limitante para la generación de una oferta de formación amplia y pertinente para los docentes en cada ente territorial; puesto que, en gran medida los Municipios certificados en Educación, y las Secretarías de Educación departamental, por la escasez de recursos técnicos y financieros propios para la formación, dependen de los programas que se oferten desde el Ministerio de Educación Nacional, lo que a su vez, resulta en un ejercicio restrictivo para el acceso a estos, por la cantidad de cupos o por el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, pues por lo general las ofertas de posgrado o de educación continua con créditos para ascenso en el escalafón docente, amerita que los maestros asuman créditos financieros que eventualmente pueden ser condonables.

En los casos encontrados a través de las entrevistas, se halla que la formación en posgrado fue realizada con recursos propios de la docente a través de la financiación de un préstamo; en tanto que según FGA8 “Muchos docentes no pueden invertir en formación en posgrado por dificultades económicas, ya que muchas veces son los únicos en una familia que devengan un salario y se vuelven en la columna vertebral de la familia y si quieren estudiar les toca endeudarse a través de créditos. Si hay becas del ministerio, pero estas son manejadas como "favores políticos" de conexión política y por lo tanto se quedan en los mismos de siempre, las convocatorias se quedan en las mismas personas”. Además, AMAS1 afirma “La formación posgradual se realizó con mis recursos propios, para estudiar se requiere solicitar permiso a la comunidad por probables situaciones de ausentismo. La formación en pregrado fue financiada el 100% en un convenio entre la organización indígena y la SE de Nariño”.

Además, por lo general, estas convocatorias son acogidas por Docentes adscritos al Decreto 1278, dado su proceso de evaluación y de ascenso en la carrera docente; por su parte, los docentes vinculados a través del decreto 2277, acuden en menor medida a estos procesos formativos, se presume que es así porque algunos ya se encuentran en escalafones altos o por que ya tienen nivel de estudios posgradual, puesto que según Leonardo Rivera, "El estatuto 1278 privilegia la formación, pero a la vez tiene el gran problema del ascenso, ya que los docentes deben presentan una evaluación, una clase grabada y dependen de que se habiliten los recursos del municipio. En el 2277 el ascenso era automático y se daba mayor valor al tiempo. Sin embargo, esta visión del 1278 es corta ya que solo se contempla hasta el Doctorado, por esto debe buscar se actualizada constantemente".

Por su parte, los Etnoeducadores, nombrados a través del Decreto 804, algunos de ellos, tuvieron posibilidad de realizar estudios de pregrado con becas de hasta el 100%, dada la aceptación y recomendación de la comunidad indígena en la cual laboran, dado que "Los jóvenes no están altamente cualificados para cargos docentes. En las comunidades indígenas solo basta con ser seleccionado para el decreto 804 y que sea avalado por la comunidad territorial y la indígena siendo nombrados en propiedad y sin requisitos" (DRO6). Y además de ello se encuentra que "En el decreto 804 no se da ascensos por formación como tal, lo que no favorece el proceso de formación y actualización docente. Los docentes que están frente a los decretos 2277 y 1278 tienen mayor facilidad de poder ascender en el escalafón salarial" (FGA8). Sin embargo, para procesos educativos de posgrado, no tienen posibilidad de becas y sumado a ello, también están las restricciones de movilidad y de acceso a plataformas virtuales.

Además, de lo expuesto, también se encuentran dificultades de desplazamiento de los maestros para asistir a clase de posgrado, en especial desde zonas rurales, en tanto que se presentan "Muchas dificultades en la formación docente ya que implica muchas situaciones de desplazamiento y otros gastos adicionales fuera de la matrícula (…) por ello es necesario lograr

derechos de carrera para los maestros del país y en particular con los docentes pertenecientes a las zonas rurales, ya que tienen gran peso en la educación del país*”* (MRA3). Y desde la Secretaría de Educación de Nariño se encuentra que “Hace 6 años y actualmente se está buscando brindar cursos de posgrado a los docentes de las comunidades indígenas y afro, ya que muchos son bachilleres. Sin embargo, el nivel de deserción es alto debido al tiempo de desplazamiento para las clases y los recursos económicos. Hay personas que deben pasar la frontera (Ecuador) viajar por bus, pasar por trochas para poder estudiar o llegar a una comunidad”*,* según lo expuesto por JARO11.

Así mismo, se evidencia que la formación no está atada a las necesidades de formación sino a la oferta disponible en los territorios, según las posibilidades de la Institución de educación superior con quien se realiza el convenio, puesto que los programas a ofertar son definidos desde el MEN y estos, no necesariamente, obedecen a los intereses y demandas de los docentes en todos los territorios del país; por tanto, se identifica que “Los docentes hacen los posgrados, cuando se ven en la necesidad de ascender en el escalafón docente (1278) para mejorar su remuneración salarial, pero en la práctica no aplican en lo que se cualificaron” (AMP2). Además, “los posgrados no están construyendo conocimiento que aporten a la creación de conocimiento del país y que además se los llevan las universidades” (MRA3).

Sumado a ello, *“*A nivel personal financio con recursos propios los posgrados. Hubo algunas posibilidades de beca que se daban desde el departamento en la administración de Fajardo, pero era en algunas áreas que no eran de mi interés. De manera autodidacta estoy aprendiendo a manejar las herramientas sobre educación a distancia o semipresencial "alternancia", interés de poder de buscar estrategias para enfrentar la pandemia actual” (GCO5). No obstante, también se encuentra que en Medellín, por ejemplo, “A nivel del posgrado pagué la especialización con recursos propios, mientras que la maestría la estoy desarrollando con auspicio de Sapiencia con una financiación del 60% de la carrera por estar vinculada a la SE” (BNO10). Es usual encontrarse que los Docentes deciden por cuenta propia

realizar sus estudios de Postgrado asumiendo los costos con recursos propios, dada su necesidad de avanzar en el escalafón, esto especialmente para los adscritos al Decreto 1278, y de esa forma, obtener una retribución salarial mayor.

La Formación Docente en los territorios: Una operación en permanente disparidad

Es importante resaltar que los docentes buscan formarse en posgrados y cursos, diplomados, seminarios, entre otros, no solamente para mejorar sus procesos pedagógicos sino para poder ascender en el escalafón docente, presentando la posibilidad de un mejor rango salarial. Sin embargo, no es fácil ya que económicamente muchos no pueden solventar los costos económicos de la capacitación, tal como se expuso anteriormente.

Se evidencia entonces, que la descentralización juega un papel relevante en el proceso de formación de maestros, pues, como también se ha comentado, esta responsabilidad es asumida por los entes territoriales, y la implementa según sus posibilidades de alcance, particularmente, de recursos financieros, es así que “A nivel municipal se presentan convenios de educación no formal, sin embargo, para posgrados esta oferta no es accesible, cuando la hay, porque no se informa sobre la convocatoria y los pocos cupos que dan son para personas con conexiones políticas. Los docentes que están bajo el Decreto 1278 tienen que presentar diferentes informes y actividades, además que se les realiza una evaluación de desempeño lo cual no es objetiva y hace sentir vulnerable frente a que debe participar para que el Rector realice una evaluación favorable; en cambio a los docentes del 2277 no se les evalúa y esto hace que los mismos se "relajen" y no facilitan el trabajo de todos dentro de la IE. Generalmente los docentes del 2277 no participan en cursos, reuniones y otras actividades” (AMAS1). Además, desde las Secretarías de educación se explicita que *“*Los docentes del 1278 deben presentar varias evaluaciones dentro de sus procesos, evaluación para ingreso y para ascenso fuera de la formación y finalmente, la evaluación de desempeño de cada año*”* (DDE9).

En tanto, para los Etnoeducadores “Formalmente no, pero la comunidad indígena se reúne cada año para identificar que aportes ha realizado cada docente a la comunidad*”.* (FGA8). Esto muestra otro aspecto relevante, que denota la disparidad en tanto a la vinculación a través de un Estatuto u otro, pues mientras para los docentes del 1278 la formación permanente es requisito para sus proceso de evaluación y además para su ascenso en el escalafón, para los Docentes del 2277, esto no comprende una obligatoriedad para el avance en la carrera docente, y para los vinculados a través del Decreto 804, su evaluación es realizada por la comunidad en la que desempeña, y aun así, esto solo corresponde a la posibilidad de continuar en su cargo, y no necesariamente a su acceso a programas de formación para cualificar su hacer y menos para incrementar sus ingresos salariales.

Para algunos maestros la posibilidad de matricularse en un programa educativo posgradual o de educación continua con créditos para ascenso en el escalafón, lo hacen motivados por la cualificación y fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, pues “No se reconoce los procesos que se construyen en la comunidad y se debe seguir los modelos de lo nacional (…) El estímulo debe estar relacionado con la práctica y con tiempo de parte de las IE, por ejemplo, Antioquia: desarrolló un proceso de financiación de posgrado y se les brindó condiciones de tiempo para que lo pudiera realizar y la exigencia era el desarrollo investigativo” (MRA3). No obstante, se evidencia que la motivación principal es el incremento en su asignación salarial, y que, además, esta situación está en mora de realizarse desde el Gobierno nacional, argumentando insuficientes recursos financieros.

Lo relevante en este apartado, consiste en la identificación de cómo los entes territoriales responsables de la administración del sistema educativo en sus respectivos espacios geográficos, no cuentan con posibilidades de proveer becas o incentivos para formación posgradual a sus docentes, por ello, la mayoría de estos entes territoriales depende de la oferta que emane del Ministerio de Educación Nacional, y algunos Municipios, acudiendo a la implementación de sus Planes Territoriales de Formación, realizan asesoría y asistencia

técnica en el marco del fortalecimiento de la calidad educativa, a través del equipo de profesionales de su dependencia, en tanto en Tumaco, “Los docentes del decreto 1278 se evalúan por desempeño cada año y por competencias para ascender en el escalafón docente, además de que deben tener una mayor formación profesional en posgrado. También depende del municipio si abre los espacios de ascenso de escalafón por recursos financieros” (RAB4). Por ejemplo, en la Secretaría de Educación de San Juan de Pasto “La formación actualmente se realiza porque se volvió una necesidad, para ascender y mejorar las condiciones salariales. Los docentes del escalafón 14 del decreto 2277 no buscan formación posgradual, sino más talleres, cursos, entre otros a diferencia de los docentes del 1278 (…) Sin embargo, no se cuenta con los recursos suficientes para apoyar los procesos de formación posgradual. Se envía las convocatorias a los docentes del MEN pero solamente se presentan 15 profesionales” *(*DDE9). Esto último también evidencia que cuando llegan las ofertas, son pocos quienes acuden a ellas, presuntamente por aspectos financieros, o porque no corresponden a sus intereses de formación personal.

Por otra parte, también se evidencia que en algunos casos los docentes acuden al trabajo colaborativo, para socializar al interior de las instituciones educativas en las que laboran, sus proyectos y avances pedagógicos, por ejemplo, en una IE de Medellín “Se abren espacios a final del año en la IE para poder compartir las experiencias significativas que se han desarrollado en el año escolar” (BNO10). Lo que también representa la posibilidad de formarse, aunque esta acción, obedece más a la posibilidad de potenciar sus prácticas pedagógicas y, por ende, redunda en la posibilidad de fortalecer la calidad educativa.

Sistema Colombiano de Formación de Educadores: Un eslabón que no termina de encadenar

Como se ha mencionado el documento Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política propone en primer lugar, la concepción y descripción del sistema colombiano de formación de educadores como un sistema complejo, presentando

por una parte sus principios y objetivos, y por otra parte las particularidades de cada subsistema de formación inicial, formación en servicio y formación avanzada. En segundo lugar, el documento avanza en los lineamientos de política que proponen las rutas para hacer posibles las dinámicas de cada uno de los subsistemas y las articulaciones entre éstos, y además presenta las líneas de acción y hace visible la corresponsabilidad de los actores del sistema de formación de educadores.

Sin embargo, casi la totalidad de los entrevistados afirma que este documento, aunque es de relevancia en la definición de los referentes conceptuales y de política, que orientan la organización de los subsistemas de formación de educadores, no está suficientemente socializado ni es reconocido en los territorios como una posible ruta a seguir, y estos, se enmarcan, en su mayoría, en sus propios Planes Territoriales de Formación de Educadores, que se ajustan según las metas e indicadores de los planes de desarrollo de la administración territorial de turno.

El documento Sistema Colombiano de Formación de Educadores, no es reconocido en los entes territoriales, por ende no es considerado para hilar los procesos de formación a nivel nacional con los niveles regional y local, no logra la suficiente articulación con un sistema educativo descentralizado y la autonomía del sistema de educación superior o terciaria, y sumado a ello, como se expresó anteriormente, existe un permanente reclamo por los insuficientes recursos técnicos y financieros que posibiliten su implementación, puesto que es urgente que haya “Mayores recursos para poder implementar los procesos de formación, que se tenga un rubro específico para la formación de los docentes (…) La formación debe ser de contexto y tener en cuenta la interculturalidad (…) y además esta política de formación debe ser sustentable y sostenible” (Rivera). Más allá de ello, algunos de los entrevistados manifiestan que los procesos comunicativos desde la Secretaría de educación son débiles, en tanto que “La forma de la Secretaría de Educación de comunicar no es oportuna particularmente en formación y eso no motiva” (Palacio). Lo que también da cuenta de la

desarticulación entre los entes territoriales y a su vez con las necesidades formativas de los docentes.

Conclusiones y recomendaciones: Llegando a Puerto y trazando nuevos caminos

El recorrido realizado a través de los Estatutos docentes 2277 y 1278 y Decreto 804, para identificar como la carrera docente según la vinculación de los maestros incide en la formación de educadores, permite identificar que:

- Existe diferenciación en el acceso a procesos de formación de educadores dependiendo de la vinculación a la carrera docente según su estatuto, puesto que para los vinculados al 2277 no es de obligatorio cumplimiento, para los del 1278 este se convierte en un factor determinante para su evaluación de desempeño y ascenso en el escalafón docente, en tanto para los adscritos a través del decreto 804, en su mayoría no pueden acceder a programas ofertados desde los entes territoriales dado su estatus de provisionalidad, además para los que laboran en comunidades indígenas, deben contemplar que sea esta quien se lo posibilite.
- El documento Sistema de formación de Educadores en Colombia no es suficientemente reconocido por los entes territoriales del país, por ende, no está articulado a los planes de formación docente territoriales, y sumado a ello, es un documento que carece de orientaciones concretas para ser ejecutado ni de posibilidades de sustento financiero para procesos de asesoría y asistencia técnica.
- Se presenta una clara directriz desde los Estatutos 2277 y 1278 y el decreto 804 por la profesionalización y fortalecimiento de los educadores y etnoeducadores del país, y además se expresa que será el Gobierno nacional a través de las entidades competentes quienes se encarguen de ello; sin embargo, en la práctica, la oferta de programas para la formación de los educadores, se limitan especialmente a programas educación continua, algunos de ellos con créditos para ascenso en el escalafón y con créditos condonables para posibilitar su acceso; en tanto las ofertas para programas de

posgrado es limitada, insuficiente y determinada por los intereses de la Administración gubernamental y no obedece necesariamente a los intereses particulares de los docentes de su entidad territorial.

- Según datos del Ministerio de Educación nacional los niveles educativos de los docentes del Decreto 1278, en Bogotá, se encuentran mayoritariamente en Pregrado (40%), Especialización en Educación (38,8) y Maestría(6,1%); lo que presuntamente obedece a que para aquellos que lograron ascender en el escalafón docente por la formación, lo lograron con el nivel posgradual de Especialización, lo que les permitió mejorar su nivel salarial, sin embargo, también se evidencia que los estudios en el nivel de Maestría desciende radicalmente, esto en razón de las dificultades en el acceso a la formación debido a que en la mayoría de los casos los recursos otorgados por el Estado son limitados y a su vez los docentes no cuentan con suficientes recursos para continuar su formación hasta el nivel de Doctorado.
- Las Políticas de formación de Educadores carecen de la perspectiva de Desarrollo Profesional Docente y de la carrera docente, en las cuales pueda enfatizarse en formación para etnoeducación, y que además permita desarrollar en los docentes y estudiantes habilidades para diferentes contextos, considerando la Cosmovisión de cada territorio. Sumado a ello, enfatizar en las Prácticas pedagógicas enfatizando en la Formación de formadores y en la flexibilización de los docentes en particular los del Estatuto 2277 a las nuevas tecnologías y cambios curriculares.
- La definición de las ofertas de formación docente, no necesariamente se basan en el estudio sobre las necesidades de formación de los docentes según el tipo de población, zona, área, y niveles educativos; debe incluir aspectos administrativos, establecer que formarse no sea una carga más sino un incentivo para mejorar la labor, que se dispongan elementos presupuestales para los materiales educativos que se requieran para aplicar los conocimientos adquiridos; lo que puede fortalecer el desarrollo de las

Didácticas específicas, currículos y didácticas para estudiantes con necesidades educativas especiales, así como la actualización del currículo, adaptación del currículo al contexto, manejo de nuevas tecnologías, manejo de aulas inteligentes y manejo de aulas virtuales.

Recomendaciones:

Considerando la identificación de las incidencias de la vinculación a la carrera docente en los procesos de formación de educadores, y teniendo presente una de las necesidades más apremiantes de los educadores del país, especialmente, del Estatuto 804 de 1995 y 1278 de 2002, se exponen las siguientes recomendaciones:

- Formular y sancionar el Estatuto Único Docente, que si bien no es una propuesta nueva, pues hace varios años esto es tema de discusión en las mesas de diálogo entre el Gobierno Nacional y la Federación Colombiana de Educadores, se considera pertinente reiterar su necesidad apremiante a través de esta tesis, puesto que a través de este se posibilitaría la unificación en aspectos de carrera docente, así mismo impulsaría la actualización del escalafón docente que está en mora de realizarse, y por ende potenciaría el acceso, permanencia y egreso de programas de formación docente que profesionalicen a los educadores del país y potencien la calidad de la educación.
- Identificar estrategias de formación docente en el marco de una política de formación docente, consistente y que reconozca la complejidad de la formación y de la profesión docente.
- Proponer políticas de formación docente en diálogo con las políticas docentes que conjuguen conexiones entre Profesionalización y Desarrollo Profesional Docente (DPD).
- Reconocer a los docentes (como sujetos de derechos y como profesionales) en el diseño de las políticas educativas, destacando aspectos relacionados con la formación docente, tales como la institucionalidad, los modelos de formación y los tiempos de formación, entre otros.

- Establecer relaciones entre la formación y las condiciones de ingreso, las condiciones de carrera, como permanencia y promoción, así como las condiciones propias del ejercicio docente.
- Fortalecer el Sistema colombiano de formación de educadores a través del planteamiento de las acciones que posibiliten su efectiva implementación en los territorios con vinculación clara de recursos técnicos y financieros que la hagan sostenible y que propendan por la identificación permanente de las necesidades formativas de los docentes, y por ende de la generación de una oferta pertinente para el desarrollo profesional.

Referencias

Bautista, M. & Gómez Campo, V.M. (2017). Universidad Nacional de Colombia. *Calidad docente: un desafío para la tradición pedagógica en Colombia.* http://www.humanas.unal.edu.co/2017/investigacion/centro-editorial/libros/calidad-docente-un-desafio-para-la-tradicion-pedagogica-en-colombia

Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación (CEPPE). UNESCO (2014). *Temas críticos para formular nuevas políticas docentes en América Latina y el Caribe: el debate actual*. http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002328/232822s.pdf

Cifuentes, C. (2013). *Estatuto de Profesionalización Docente en Colombia Análisis de los dos estatutos vigentes (Decreto 2277 de 1979 y Decreto1278 de 2002). Diferencias en la labor docente* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia] Repositorio Universidad Nacional https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/48562

Duque, M., Celis, J., Díaz, B., Gómez, M. (2014). *Diez pilares para un programa de desarrollo profesional docente centrado en el aprendizaje de los estudiantes.* http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S012039162014000200006&script=sci_abstract&tlng=es

Elacqua, G., Hincapié, D., Vegas, E. y Alfonso, A. (2018). *Profesión: profesor en América Latina ¿Por qué se perdió el prestigio docente y cómo recuperarlo?* Banco Interamericano de Desarrollo. División de Educación.

Freire, P. (2008). *Pedagogía de la autonomía: saberes necesarios para la práctica educativa.* Buenos Aires. Siglo XXI editores.

Gajardo, M. (2005). *Políticas para atraer y conservar buenos profesores: Tendencias Globales, Desafíos Regionales.*

García, S., Maldonado, D., Perry, G., Rodríguez, C. & Saavedra, J. E. (2014). *Tras la excelencia docente. Cómo mejorar la calidad de la educación para todos los colombianos.* Bogotá: Fundación Compartir. En: https://www.fundacioncompartir.org/pdf/Traslaexcelenciadocente18.02.2014.pdf

Jurado, F. Instituto de Investigación en Educación (UNAL - MEN). (2016). *Hacia la renovación de la formación de los docentes en Colombia: ruta tradicional y ruta polivalente.* https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/PYS/article/view/4465

Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (2016). *Informe de Resultados TERCE. Factores Asociados.* http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002435/243533s.pdf

Rizo, Janett. (2015). Técnicas de investigación documental. Universidad nacional autónoma de Nicaragua, Managua Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa UNAN – FAREM – Matagalpa.

http://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/12168

McKinsey & Company. (2007). *Cómo hicieron los sistemas educativos con mejor desempeño del mundo para alcanzar sus objetivos. Informe McKinsey.* https://www.cna.gov.co/1741/articles-311056_McKensey.pdf.

Ministerio de Educación Nacional (s.f.). *Política de Formación de Educadores*. Ficha explicativa. Sitio web Adelante Maestro. Formación Docente para la Calidad Educativa. https://www.mineducacion.gov.co/portal/adelante-maestros/Formacion/Formacion-Docente-para-la-Calidad-Educativa/

Ministerio de Educación Nacional (2011). *Construyendo el Plan Territorial de Formación Docente.* https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-190313_archivo_pdf_guia_ptfd.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2013). *Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política.* https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-345485_anexo1.pdf).

Ministerio de Educación Nacional (2015). *Directiva Ministerial No. 65 de noviembre de 2015*. *Orientaciones para el funcionamiento de los Comités Territoriales de Capacitación de Docentes y la organización de los programas de formación continua de educadores en servicio* https://www.mineducacion.gov.co/normatividad/1753/articles-355090_archivo_pdf_directiva_39_2014.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2017). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. El camino hacia la calidad y la equidad*.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE (2005). *Política de educación y formación: Los docentes son importantes. Atraer, formar y conservar a los docentes eficientes*. https://www.oecd-ilibrary.org/education/politica-de-educacion-y-formacion-los-docentes-son-importantes_9789264046276-es

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE (2014). *Estudio internacional sobre enseñanza y aprendizaje (TALIS). Guía del profesorado TALIS 2013.* https://www.oecd.org/publications/guia-del-profesorado-talis-2013-9789264221932-es.htm

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE (2016). *Revisión de políticas nacionales de educación. Educación en Colombia*. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE (2017). *Estudios económicos de la OCDE. Colombia.* http://www.oecd.org/economy/surveys/Overview_Colombia_ESP.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE (2018). *OECD Reviews of School Resources: Colombia 2018.* http://www.oecd.org/countries/colombia/oecd-reviews-of-school-resources-colombia-2018-9789264303751-en.htm

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE; Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES. (2017). *Marco de referencia preliminar. Estudio Internacional de la enseñanza y el aprendizaje. Talis 2018.* http://www.icfes.gov.co/documents/20143/237714/Marco%20de%20referencia%20talis-2018.pdf

OREALC/UNESCO (2016). *Recomendaciones de Políticas Educativas en América Latina en base al TERCE*. http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Recomendaciones-politicas-educativas-TERCE.pdf

Paquay, L., Altet, M., Chrlier, E., Perrenoud, P. (Coords.), (2005). *La formación profesional del maestro. Estrategias y competencias*. Fondo de Cultura Económica.

Parra, J. (2014). *El desarrollo de las capacidades docentes. Orientaciones pedagógicas para el diseño de políticas de desarrollo profesional docente*. IDEP. Bogotá.

República de Colombia (1994). *Informe de la Misión de Sabios. Colombia al filo de la oportunidad*. Comisión de ciencia, educación y desarrollo. Presidencia de la República; Consejería Presidencial para el Desarrollo Institucional. Colciencias. Tercer Mundo Editores. Bogotá. Tomo I. http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/colombiaalfilodelaoportunidad.pdf

República de Colombia (2015). *Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Nivel Nacional* (Título 2. Escalafón Nacional Docente, Sección 3. Programas de Formación de Educadores que recoge el Decreto 709 de 1996 –derogado-). http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62510

República de Colombia (2019). *Colombia hacia una sociedad del conocimiento. Informe de la Misión Internacional de Sabios 2019 por la Educación, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*. Versión preliminar.

Retamozo, M. (2012*). Constructivismo: Epistemología y Metodología en las ciencias sociales. En Tratado de metodología de las ciencias sociales: Perspectivas actuales*. DF (México): Fondo de Cultura Económica.

Roth Deubel, A. (2007). Políticas Públicas. Formulación, Implementación y Evaluación. Ediciones Aurora. Bogotá, D.C.

Roth Deubel, A. (2010). Enfoques para el análisis de políticas públicas. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, D.C.

Roth Deubel, A. (2014). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora. Bogotá D.C. Décima edición. 1ª edición. 2002.

Tancara, Constantino. (1993). La Investigación Documental. Versión On-line ISSN 2413-5720. Temas Sociales no.17 La Paz dic. 1993.

UNESCO (2013). *Antecedentes y Criterios para la elaboración de Políticas Docentes en América Latina y el Caribe*. Estrategia Regional sobre Docentes. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago). http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002232/223249S.pdf

UNESCO (2015). *Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.* https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa

Anexos

Anexo A. Formatos de entrevistas.

1. Directivos Docentes
2. Docentes
3. Servidores públicos (Secretaría de Educación)
4. Integrantes de sindicato de educadores

Anexo B. Matriz de Normatividad
Anexo C. Matriz Análisis Comparado
Anexo D. Transcripción de Entrevistas
Anexo E. Matriz de análisis de Entrevistas

Anexo A. Formatos de entrevistas.

1. Directivos Docentes
2. Docentes
3. Servidores públicos (Secretaría de Educación)
4. Integrantes de sindicato de educadores

MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - CINDE
TESIS DE MAESTRÍA: Aportes para la construcción del Sistema Nacional de formación Docente en diálogo con los Estatutos de la Profesión Docente en Colombia.

Entrevista Semi – estructurada

1. DIRECTIVO DOCENTE ***CÓDIGO ENTREVISTA:*** _____

Nombre: _____ Edad: _____ Género: _____

Lugar y fecha en que se realiza la entrevista: _____

Buen Día/Tarde/Noche

Autorización

I. GENERALIDADES

1. ¿En cuál Institución labora actualmente? (Nombre-Ciudad)

2. La Institución es Pública _ Privada_

3. ¿Hace cuántos años ingresó a laborar en el Sector educativo y en qué cargo?

4. ¿Hace cuántos años es directivo docente?

5. ¿En cuál Escalafón docente se encuentra?

6. ¿En cuál Estatuto Docente está adscrito o qué tipo de vinculación tiene? Estatuto 2277 __ Estatuto 1278 __ Decreto 804 __

II. FORMACIÓN

7. ¿Cuál es su profesión? ¿En cuál Institución realizó sus estudios de Pregrado?

8. ¿Ha realizado estudios de postgrado? Si__ NO__ ¿Cuáles son sus estudios de postgrado? ¿En cuál Institución realizó sus estudios de Posgrado

9. ¿Estos los ha realizado con recursos financieros propios? SI _ NO _

10. Si la respuesta anterior es negativa, ¿Cómo financió sus estudios de Postgrado?

11. ¿Cuál fue su principal motivación para realizar estudios de Postgrado?

12. Luego de realizar los estudios de Postgrado ¿se evidenció algún cambio a nivel laboral? De ser así, ¿cuáles fueron esos cambios?

13. Si no ha realizado estudios de Postgrado, ¿Cuál ha sido la principal limitante para hacerlo?

14. Si quisiera realizar estudios de Postgrado ¿Cuáles serían las acciones que debería realizar para lograrlo?

15. ¿Usted realiza búsquedas de oferta de Postgrado? ¿Cuáles son sus motivaciones para ello?

16. Si quisiera realizar estudios de Postgrado ¿en cuáles temas u áreas lo realizaría? ¿En cuál o cuáles instituciones desea cursarlos? ¿Por qué?

17. ¿Recibe ofertas para realizar estudios de Postgrado? De ser así, de ¿cuáles instituciones o entidades provienen esas ofertas?

18. ¿Ha realizado cursos, seminarios, talleres, diplomados u otros de educación no formal (formación continua)?

19. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Qué tipo de estudios ha realizado y en cuáles temas – áreas?

20. ¿Estos programas de educación no formal (formación continua) los ha realizado con recursos financieros propios?

21. Si la respuesta anterior es negativa, ¿Cómo financió sus estudios de educación no formal (formación continua)?

22. ¿Cuál fue su principal motivación para realizar estudios de educación no formal (formación continua)?

23. Luego de realizar los estudios de educación no formal (formación continua) ¿se evidenció algún cambio a nivel laboral? De ser así, ¿cuáles fueron esos cambios?

24. ¿Usted realiza búsquedas de oferta de educación no formal (formación continua)? ¿Cuáles son sus motivaciones para ello?

25. Si quisiera realizar estudios de educación no formal (formación continua) ¿en cuáles temas u áreas lo realizaría? ¿En cuál o cuáles instituciones desea cursarlos? ¿Por qué?

26. ¿Recibe ofertas para realizar estudios de educación no formal (formación continua)? ¿De ser así, de cuales instituciones o entidades proviene esas ofertas?

27. ¿Cuál considera que es o debería ser el sentido de la formación docente para su desarrollo profesional?

28. ¿Conoce el Plan Territorial de Formación Docente de su entidad territorial? SI__ NO__ Si lo conoce, ¿cómo lo ha beneficiado en su proceso de formación y en su desarrollo profesional?

III. SOBRE EL SISTEMA COLOMBIANO DE FORMACIÓN DE EDUCADORES

29. ¿Conoce el Sistema Colombiano de Formación de Educadores?

30. Si lo conoce, ¿de qué forma le ha sido útil esta información?

31. Si no lo conoce, ¿Considera útil conocerlo? ¿Por qué?

32. En la Institución Educativa en la cual labora como Directivo, ¿Usted promueve el reconocimiento del Sistema Colombiano de Formación de Educadores entre los docentes? ¿Por qué?

33. Considera que estar adscrito a uno u otro Estatuto Docente, ¿puede fomentar su formación y desarrollo profesional como Directivo Docente? ¿Por qué?

34. En su caso particular, estar adscrito al Estatuto Docente anunciado anteriormente, ¿considera que ha tenido posibilidades de formación para el fortalecimiento de su hacer como Directivo Docente?

35. ¿Considera pertinente que en Colombia se construya una política pública para la formación de educadores? ¿Por qué?

36. De construirse esta Política pública para la formación de educadores ¿qué elementos debería tener para fomentar su formación y desarrollo profesional como Directivo Docente?

37. ¿Cómo podría usted, en calidad de directivo Docente, aportar a la construcción de esta Política de Formación de educadores?

MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - CINDE

TESIS DE MAESTRÍA: Aportes para la construcción del Sistema Nacional de formación Docente en diálogo con los Estatutos de la Profesión Docente en Colombia.

Entrevista Semi – estructurada

1. DOCENTE ***CÓDIGO ENTREVISTA:*** _____

Nombre: _____ Edad: _____ Género: _____

Lugar y fecha en que se realiza la entrevista: _____

Buen Día/Tarde/Noche

Autorización

I. GENERALIDADES

1. ¿En cuál Institución labora actualmente? (Nombre-Ciudad)

2. La Institución es Pública _ Privada_

3. ¿Hace cuántos años ingresó a laborar en el sector educativo y en qué cargo?

4. ¿En cuál Escalafón docente se encuentra?

5. ¿En cuál Estatuto Docente está adscrito o qué tipo de vinculación tiene? Estatuto 2277 __

Estatuto 1278 __ Decreto 804 __

II. FORMACIÓN

6. ¿Cuál es su profesión? ¿En cuál Institución realizó sus estudios de Pregrado?

7. ¿Ha realizado estudios de postgrado? Si__ NO__ ¿Cuáles son sus estudios de postgrado?

¿En cuál Institución realizó sus estudios de Posgrado?

8. ¿Estos los ha realizado con recursos financieros propios? SI _ NO _

9. Si la respuesta anterior es negativa, ¿Cómo financió sus estudios de Postgrado?

10. ¿Cuál fue su principal motivación para realizar estudios de Postgrado?

11. Luego de realizar los estudios de Postgrado ¿se evidenció algún cambio a nivel laboral? De ser así, ¿cuáles fueron esos cambios?

12. Si no ha realizado estudios de Postgrado, ¿Cuál ha sido la principal limitante para hacerlo?

13. Si quisiera realizar estudios de Postgrado ¿Cuáles serían las acciones que debería realizar para lograrlo?

14. ¿Usted realiza búsquedas de oferta de Postgrado? ¿Cuáles son sus motivaciones para ello?

15. Si quisiera realizar estudios de Postgrado ¿en cuáles temas u áreas lo realizaría? ¿En cuál o cuáles instituciones desea cursarlos? ¿Por qué?

16. ¿Recibe ofertas para realizar estudios de Postgrado? De ser así, de ¿cuáles instituciones o entidades provienen esas ofertas?

17. ¿Ha realizado cursos, seminarios, talleres, diplomados u otros de educación no formal (formación continua)?

18. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Qué tipo de estudios ha realizado y en cuáles temas – áreas?

19. ¿Estos programas de educación no formal (formación continua) los ha realizado con recursos financieros propios?

20. Si la respuesta anterior es negativa, ¿Cómo financió sus estudios de educación no formal (formación continua)?

21. ¿Cuál fue su principal motivación para realizar estudios de educación no formal (formación continua)?

22. Luego de realizar los estudios de educación no formal (formación continua) ¿se evidenció algún cambio a nivel laboral? De ser así, ¿cuáles fueron esos cambios?

23. ¿Usted realiza búsquedas de oferta de educación no formal (formación continua)? ¿Cuáles son sus motivaciones para ello?

24. Si quisiera realizar estudios de educación no formal (formación continua) ¿en cuáles temas u áreas lo realizaría? ¿En cuál o cuáles instituciones desea cursarlos? ¿Por qué?

25. ¿Recibe ofertas para realizar estudios de educación no formal (formación continua)? ¿De ser así, de cuales instituciones o entidades proviene esas ofertas?

26. ¿Cuál considera que es o debería ser el sentido de la formación docente para su desarrollo profesional?

27. ¿Conoce el Plan Territorial de Formación Docente de su entidad territorial? SI__ NO__ Si lo conoce, ¿cómo lo ha beneficiado en su proceso de formación y en su desarrollo profesional?

III. SOBRE EL SISTEMA COLOMBIANO DE FORMACIÓN DE EDUCADORES

28. ¿Conoce el Sistema Colombiano de Formación de Educadores?

29. Si lo conoce, ¿de qué forma le ha sido útil esta información?

30. Si no lo conoce, ¿Considera útil conocerlo? ¿Por qué?

31. En la Institución Educativa en la cual labora como Docente, ¿se promueve el reconocimiento del Sistema Colombiano de Formación de Educadores entre los docentes? ¿Quién y cómo lo hace?

32. Considera que estar adscrito a uno u otro Estatuto Docente, ¿puede fomentar su formación y su desarrollo profesional como educador? ¿Por qué?

33. En su caso particular, estar adscrito al Estatuto Docente anunciado anteriormente, ¿considera que ha tenido posibilidades de formación para el fortalecimiento de su hacer como Docente?

34. ¿Considera pertinente que en Colombia se construya una política pública para la formación de educadores? ¿Por qué?

35. De construirse esta Política pública para la formación de educadores ¿qué elementos debería tener para fomentar su formación y desarrollo profesional como Docente?

36. ¿Cómo podría usted, en calidad de Docente, aportar a la construcción de esta Política de Formación de educadores?

MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - CINDE

TESIS DE MAESTRÍA: Aportes para la construcción del Sistema Nacional de formación Docente en diálogo con los Estatutos de la Profesión Docente en Colombia.

Entrevista Semi – estructurada

1. FUNCIONARIO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CÓDIGO ENTREVISTA:

_____

Nombre: _____ Edad: _____ Género: _____

Lugar y fecha en que se realiza la entrevista: _____

Buen Día/Tarde/Noche

Autorización

I. GENERALIDADES

1. ¿Cuál es su profesión? ¿En cuál Institución realizó sus estudios de Pregrado?

2. ¿En cuál Entidad labora actualmente? (Nombre-Ciudad)

3. ¿Cuál es su cargo y a qué dependencia pertenece?

4. ¿Hace cuántos años Ingresó a laborar en el Sector educativo?

5. ¿Por qué labora en el Sector Educativo?

6. ¿Cuáles son sus funciones?

7. ¿Usted es Docente? De ser así, ¿En cuál Estatuto Docente está adscrito o qué tipo de vinculación tiene? Estatuto 2277 __ Estatuto 1278 __ Decreto 804 __

II. RELACIONES CON EL SECTOR DOCENTE

8. ¿Cómo es su relación con los Docentes y Directivos Docentes del ámbito territorial de la secretaría en la cual labora? Explique.

9. ¿Cuáles considera que son las principales fortalezas del sector educativo del ámbito territorial de la secretaría en la cual labora?

10. ¿Cuáles considera que son las principales debilidades del sector educativo del ámbito territorial de la Secretaría en la cual labora?

11. Desde esa Dependencia ¿cómo se identifican las necesidades de formación de los Docentes y Directivos Docentes?

12. Desde esa Dependencia ¿cómo se oferta la formación a los Docentes y Directivos Docentes? ¿Qué tipo de formación ofertan?

13. ¿Desde el Gobierno territorial se propician becas o estrategias para financiar estudios de Postgrado a los docentes y directivos docentes? De ser así, ¿cuál es la cobertura de esas becas por año?

14. ¿Desde el Gobierno territorial se propician becas para financiar estudios de educación no formal (formación continua) a los docentes y directivos docentes? De ser así, ¿cuál es la cobertura de esas becas por año?

15. Cuando los Docentes y Directivos Docentes en su ámbito territorial han realizado estudios de Postgrado y de educación no formal (formación continua) con recursos financieros aportados por la Secretaría de Educación, ¿Cuál es el porcentaje de egreso (graduación)?

16. ¿Realizan seguimiento a los egresados de Postgrado y de cursos de educación no formal (formación continua) respecto a si implementaron cambios en su hacer docente? De ser así, ¿cómo lo hacen?

17. En su criterio ¿Cuáles serían las principales motivaciones de un docente o directivo docente para realizar este tipo de estudios?

18. En su criterio ¿Cuáles serían las principales limitantes de un docente o directivo docente para realizar estudios de Postgrado o de educación no formal (formación continua)?

19. En su experiencia, ¿cómo ha impactado la implementación de los Planes Territoriales de Formación Docente en la formación de los educadores y en su desarrollo profesional?

20. ¿Cuáles son los retos que enfrenta la entidad territorial para favorecer la formación y el desarrollo profesional de sus educadores?

III. SOBRE EL SISTEMA COLOMBIANO DE FORMACIÓN DE EDUCADORES

21. ¿Conoce el Sistema Colombiano de Formación de Educadores?

22. Si lo conoce, ¿de qué forma le ha sido útil esta información?

23. Si no lo conoce, ¿Considera útil conocerlo? ¿Por qué?

24. En la Dependencia en la cual labora, ¿Usted promueve el reconocimiento del Sistema Colombiano de Formación de Educadores? ¿Por qué?

25. Considera que estar adscrito a uno u otro Estatuto Docente, ¿puede fomentar la formación como Docente o Directivo Docente? ¿Por qué?

26. En su criterio, considera que estar adscrito a uno u otro Estatuto Docente ¿puede potenciar o limitar las posibilidades de formación y de desarrollo profesional de los Docentes y Directivos Docentes? ¿Por qué?

27. ¿Considera pertinente que en Colombia se construya una política pública para la formación de educadores? ¿Por qué?

28. De construirse esta Política pública para la formación de educadores ¿Cuáles líneas estratégicas considera que debería contemplar?

MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - CINDE
TESIS DE MAESTRÍA: Aportes para la construcción del Sistema Nacional de formación Docente en diálogo con los Estatutos de la Profesión Docente en Colombia.

29. ¿Cómo podría usted, en calidad de funcionario de una secretaría de Educación, aportar a la construcción de esta Política de Formación de educadores?

Entrevista Semi – estructurada

1. MIEMBRO DE SINDICATO ***CÓDIGO ENTREVISTA:*** _____

Nombre: _____ Edad: _____ Género: _____

Lugar y fecha en que se realiza la entrevista: _____

Buen Día/Tarde/Noche

Autorización

I. GENERALIDADES

1. ¿Cuál es su profesión? ¿En cuál Institución realizó sus estudios de Pregrado?

2. ¿En cuál Entidad labora actualmente? (Nombre-Ciudad)

3. ¿Hace cuántos años Ingresó a laborar en el Sector educativo?

4. ¿Por qué labora en el Sector Educativo?

5. ¿Cuál es su rol en el Sindicato? ¿Hace cuánto tiempo lo desempeña?

6. ¿Cuáles son sus funciones?

7. ¿Usted es Docente? De ser así, ¿En cuál Estatuto Docente está adscrito o qué tipo de vinculación tiene? Estatuto 2277 __ Estatuto 1278 __ Decreto 804 __

II. RELACIONES CON EL SECTOR DOCENTE

8. ¿Cómo es su relación con los Docentes y Directivos Docentes del ámbito territorial del Sindicato del cual es miembro? Explique.

9. ¿Cuáles considera que son las principales fortalezas del sector educativo del ámbito territorial del Sindicato del cual es miembro? Explique.

10. ¿Cuáles considera que son las principales debilidades del sector educativo del ámbito territorial del Sindicato del cual es miembro? Explique.

11. Desde la experiencia del Sindicato ¿cómo se identifican las necesidades de formación de los Docentes y Directivos Docentes en el país?

12. Desde la experiencia del Sindicato ¿cómo está organizada la oferta la formación de los Docentes y Directivos Docentes? ¿Qué tipo de formación se oferta y cuál es la que mayor interés genera en los educadores? ¿Por qué?

13. Desde la experiencia del Sindicato, ¿cuáles son las estrategias para financiar estudios de Postgrado a los docentes y directivos docentes? ¿Cuál es la cobertura de esas becas por año?

14. Desde la experiencia del Sindicato, ¿cuáles son las estrategias para financiar estudios de educación no formal (formación continua) a los docentes y directivos docentes? ¿Cuál es la cobertura de esas becas por año?

15. Cuando Docentes y Directivos Docentes en su ámbito territorial han realizado estudios de Postgrado y de educación no formal (formación continua) con recursos financieros aportados por las administraciones local o nacional ¿Cuál es el porcentaje de egreso?

16. ¿Realizan seguimiento a los egresados de Postgrado y de cursos de educación no formal (formación continua) respecto a si implementaron cambios en su hacer docente? De ser así, ¿cómo lo hacen?

17. En su criterio ¿cuáles serían las principales motivaciones de un docente o directivo docente para realizar este tipo de estudios?

18. En su criterio ¿Cuáles serían las principales limitantes de un docente o directivo docente para realizar estudios de Postgrado o de educación no formal (formación continua)?

19. En su experiencia, ¿cómo ha impactado la implementación de los Planes Territoriales de Formación Docente en la formación de los educadores y en su desarrollo profesional?

20. ¿Cuáles son los retos que enfrenta las entidades territoriales para favorecer la formación y el desarrollo profesional de sus educadores?

III. RELACIONES CON EL GOBIERNO

21. Actualmente ¿Cuáles son los principales temas de diálogo del Sindicato con el Gobierno?

22. Desde la experiencia del Sindicato, ¿cuál es el sentido o la importancia de la formación docente en los espacios de diálogo y concertación con el Gobierno?

23. ¿Existen avances respecto al tema de Formación de Educadores en los diálogos con el Gobierno? Explique.

24. ¿Cuáles son las pretensiones del Sindicato frente a las exigencias al Gobierno, respecto a la formación de educadores?

IV. SOBRE EL SISTEMA COLOMBIANO DE FORMACIÓN DE EDUCADORES

25. ¿Conoce el Sistema Colombiano de Formación de Educadores?

26. Si lo conoce, ¿de qué forma le ha sido útil esta información?

27. Si no lo conoce, ¿Considera útil conocerlo? ¿Por qué?

28. Desde el Sindicato, ¿se promueve el reconocimiento del Sistema Colombiano de Formación de Educadores? ¿Por qué?

29. Considera que estar adscrito a uno u otro Estatuto Docente, ¿puede fomentar la formación y el desarrollo profesional como Docente o Directivo Docente? ¿Por qué?

30. En su criterio, considera que estar adscrito a uno u otro Estatuto Docente ¿puede potenciar o limitar las posibilidades de formación y desarrollo profesional para los Docentes y Directivos Docentes? ¿Por qué?

31. Teniendo presente que existen diferencias entre cada Estatuto Docente, respecto al sentido de la formación docente, la responsabilidad de la formación y su relación con la evaluación, en su criterio, ¿considera que es pertinente generar elementos y estrategias comunes sobre formación docente entre los estatutos incluyendo el Decreto 804? De ser así, ¿cuáles serían esos elementos y estrategias comunes?

32. ¿Considera pertinente que en Colombia se construya una política pública para la formación de educadores? ¿Por qué?

33. De construirse esta Política pública para la formación de educadores ¿cuáles líneas estratégicas considera que debería contemplar?

34. ¿Cómo podría usted, en calidad de sindicalista, aportar a la construcción de esta Política de Formación de educadores?

Criterio 1	Criterio 2	Estatuto 2277 de 1979 Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente
	Profesión docente	Las personas que ejercen la profesión docente se denominan genéricamente educadores. Se entiende por profesión docente el ejercicio de la enseñanza en planteles oficiales y no oficiales de educación en los distintos niveles de que trata este Decreto. Igualmente incluye esta definición a los docentes que ejercen funciones de dirección y coordinación de los planteles educativos, de supervisión e inspección escolar, de programación y capacitación educativa, de conserjería y orientación de educandos, de educación especial, de alfabetización de adultos y demás actividades de educación formal autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, en los términos que determine el reglamento ejecutivo Artículo 2º.- Profesión docente.
	Educadores como servidores públicos	Artículo 3º.- Los educadores que prestan sus servicios en entidades oficiales de orden nacional, departamental, distrital, intendencial, comisarial y municipal, son empleados oficiales de régimen especial que, una vez posesionados, quedan vinculados a la administración por las normas previstas en este decreto.
	Función docente	

	Función Rector	
	Docentes	
	Educadores no oficiales	A los educadores no oficiales les serán aplicables las normas de este decreto sobre escalafón nacional docente, capacitación y asimilaciones. En los demás aspectos del ejercicio de la profesión, dichos educadores se regirán por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, los pactos y convenciones colectivas y los reglamentos internos, según el caso. Artículo 4º.- Educadores no oficiales.
	Educadores no oficiales	

	Directivos docentes	
	Directivos docentes	
	Directivos docentes	
	Directivos docentes	
	Etnoeducadores	

		CAPÍTULO II. CONDICIONES GENERALES PARA EJERCER LA DOCENCIA
	Ingreso a la carrera docente	
	Ingreso a la carrera docente	
	Ingreso a la carrera docente	
	Ingreso a la carrera docente	

Ingreso a la carrera docente	
Ingreso a la carrera docente	
Ingreso a la carrera docente	
Ingreso a la carrera docente	
Ingreso a la carrera docente	

Ingreso a la carrera docente	
Ingreso a la carrera docente	
Selección	A partir de la vigencia de este Decreto sólo podrán ser nombrados para ejercer la docencia en planteles oficiales de educación quienes posean título docente o acrediten estar inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con los siguientes requerimientos para cada uno de los niveles del Sistema Educativo Nacional: Para el Nivel Preescolar. Para el Nivel Básico Primario. Para el Nivel Básico Secundario. Para el Nivel Medio. Para el Nivel Intermedio. Artículo 5º.- Nombramientos.
Selección	

Selección - Concurso	
Selección - Concurso	
Selección - Concurso	

Ingreso a la carrera docente	Selección - Concurso	
	Selección - Concurso	
	Selección - Concurso	

Selección - Concurso	
Selección - Concurso	
Selección - Concurso	
Selección - Concurso	
Selección - Concurso	
Selección - Concurso	

Nombramiento	Parágrafo.- Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 85 de 1980, así: Establécense las siguientes excepciones a lo dispuesto en el presente artículo: 1° En las zonas rurales de difícil aceso y poblaciones apartadas a que se refiere el artículo 37, o para educación especial, podrá nombrarse para ejercer la docencia en los niveles preescolar, básico primario y básico secundario, personas que acrediten título de bachiller en cualquier modalidad, siempre y cuando no exista personal titulado o en formación que esté en capacidad de prestar el servicio requerido. Para las comunidades indígenas podrá nombrarse personal bilingüe que no reúna los requisitos académicos antes previstos; 2° (...) Artículo 5º.- Nombramientos. (Educadores rurales)
Nombramiento	Parágrafo.- Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 85 de 1980, así: (...); 2° En los institutos de educación media diversificada, institutos técnicos agrícolas, centros auxiliares de servicios docentes, concentraciones de desarrollo rural y demás instituciones que ofrezcan educación diversificada en los niveles de media vocacional e intermedia profesional conforme a lo establecido en el Decreto 068 de 1976, podrá nombrarse para la docencia en las áreas tecnológicas, científicas o artísticas, personas con título profesional distinto al de licenciado en Ciencias de la Educación, o con título de bachiller técnico, o de bachiller de otra modalidad y certificación idónea de capacitación en el área respectiva. Las personas que sean nombradas de conformidad con lo establecido en este parágrafo, tendrán un plazo máximo de tres (3) años contados a partir de la fecha de posesión para inscribirse en el escalafón docente. Caso de no hacerlo, la autoridad nominadora declarará la insubsistencia de funcionario. Artículo 5º.- Nombramientos. (Educadores educación media)
Nombramiento	
Nombramiento	

Provisión de cargos	Cada año la autoridad educativa competente señalará la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales bajo su jurisdicción para la respectiva vigencia. Los cargos que fueren incluidos en dichas plantas serán los únicos susceptibles de ser provistos por la autoridad nominadora. Las plantas de personal a que se refiere este artículo deberán ser aprobadas en todos los casos por el Gobierno Nacional. Artículo 6º.- Provisión de Cargos.
Provisión de cargos	
Novedades de personal	
Nombramiento	
Nombramiento	

	Nombramiento	
	Nombramiento	
	Nombramiento	
	Encargos	
	Prohibiciones	
	Nombramiento	Artículo 7º.- Nombramientos ilegales.
		CAPÍTULO VI. CAPACITACIÓN

	Capacitación	Constituye capacitación el conjunto de acciones y procesos educativos, graduados, que se ofrecen permanentemente a los docentes en servicio oficial y no oficial para elevar su nivel académico. La capacitación estará a cargo del Ministerio de Educación Nacional, de las secretarías seccionales de educación y de las instituciones privadas debidamente facultadas para ello. Artículo 56º.- Definición.
	Capacitación	La capacitación docente cumplirá los siguientes objetivos: a. Profesionalizar a los educadores sin título docente, que se encuentren en servicio. b. Actualizar a los educadores sobre los adelantos pedagógicos, científicos y tecnológicos. c. Actualizar a los educadores en las técnicas de administración, supervisión, planeamiento y legislación educativa. d. Especializar a los educadores dentro de su propia área de conocimientos. e. Proporcionar a los educadores oportunidades de mejoramiento profesional mediante los ascensos en el escalafón. Artículo 57º.- Objetivos.
	Capacitación	La capacitación se establece como un derecho para los educadores en servicio. El Ministerio de Educación Nacional en asocio de las secretarías de educación seccionales y de las universidades oficiales, organizará el Sistema Nacional de Capacitación con el fin de dar cumplimiento a los objetivos señalados en el artículo anterior y garantizar a los educadores la prestación del servicio. El sistema incorporará los siguientes aspectos: a. Programas para las diferentes modalidades de capacitación, entre los cuales deberá contemplarse la capacitación a distancia. b. Coordinación con las entidades educativas oficiales y privadas, sobre los procedimientos para la prestación del servicio de capacitación. c. Especificación de las condiciones en que este servicio se ofrecerá a los docentes vinculados, tanto al servicio oficial como al privado. d. Determinación de los créditos y horas exigibles para ascenso a los diferentes grados de escalafón y para la obtención de títulos docentes. **Artículo 58º.- Sistema Nacional de Capacitación.**
	Capacitación	
	Capacitación	
	Capacitación	

	formación en servicio	
	formación en servicio	
	formación en servicio	
	formación en servicio	
	formación en servicio	
	formación en servicio	
	formación en servicio	
	formación en servicio	

	Fines de la formación	
	Mejoramiento	
	Formación inicial	

	Programa de pedagogia para docentes no licenciados	
	Programas de formación	
	Programas de formación	
	Programas de formación	
	Programas de formación	
	Programas de formación	

	Programas de formación	
	Programas de formación	
	Programas de formación	
	Programas de formación	
	Programas de formación	
	Programas de formación	
	Programas de formación	

	Programas de formación	
	Programas de formación	
	Profesionalización	
	Instituciones formadoras	
	Instituciones formadoras	

	Instituciones formadoras	
	Instituciones formadoras	
	Instituciones formadoras	
	Instituciones formadoras	
	Instituciones formadoras	
	Instituciones formadoras	

	Instituciones formadoras	
	Instituciones formadoras	
	Instituciones formadoras	
	Instituciones formadoras	
	Instituciones formadoras	
	Actualización	

	Comités territoriales de capacitación de docentes	
	Comités territoriales de capacitación de docentes	
		CAPÍTULO IV. CARRERA DOCENTE
		Sección 1a. PRINCIPIOS GENERALES
	carrera docente	La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector oficial, garantiza la estabilidad de dichos educadores en el empleo, **les otorga el derecho a la profesionalización, actualización y capacitación permanente**, establece el número de grados del escalafón docente y regula las condiciones de inscripción, ascenso y permanencia dentro del mismo así como la promoción a los cargos directivos de carácter docente Artículo 26º.- Definición.
	carrera docente	
	ingreso a la carrera	Gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores oficiales que estén inscritos en el Escalafón Docente, sean designados para un cargo docente en propiedad y tomen posesión del mismo. Modificado Artículo 6 Ley 60 de 1993 Artículo 129 Decreto Nacional 2150 de 1995 Artículo 27º.- Ingreso a la Carrera.

	estabilidad	El educador escalafonado al servicio oficial no podrán ser suspendido o destituido del cargo, sin antes haber sido suspendido o excluido del escalafón. Ningún educador podrá ser reemplazado, suspendido o excluido del escalafón sino por ineficiencia profesional o mala conducta comprobada, en los términos establecidos en el capítulo V. Constituyen excepción a esta norma general los casos contemplados en los artículos 29 y 30 del presente estatuto. NOTA: La ley prescribe una especial estabilidad laboral a los docentes escalafonados y para ello les reconoció el derecho a permanecer en sus cargos mientras fueren excluidos del escalafón por las causales expresamente contempladas por la ley, debidamente comprobadas, o por haber llegado a la edad de retiro forzoso. Los docentes que no estén inscritos en el escalafón no gozan de estabilidad laboral porque no están amparados por las disposiciones del estatuto docente. En consecuencia, pueden ser suspendidos o removidos de sus empleos a discreción de la administración, aunque no hayan llegado a la edad de retiro forzoso. Ver: Artículo 81 Ley 115 de 1994 Exámenes periódicos al docente. Ver Radicación 304 de 1989 Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado.} Artículo 28º.- Estabilidad.
	destitución	La destitución del cargo procederá sin el requisito previo de la exclusión del escalafón; cuando la solicitud a la autoridad nominadora provenga de juez competente o de la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de las facultades que al respecto contemplan la Constitución Política y las leyes de Colombia. Proferida la destitución la Junta respectiva procederá a excluir al docente del escalafón Artículo 29º.- Destitución por orden de autoridad competente.
	suspención	La suspensión del cargo procederá, sin el requisito previo de la suspensión del escalafón, en los siguientes casos: La imposición de las sanciones disciplinarias contempladas en el artículo 48, ordinal 4o. y 5o. La suspensión provisional de que tratan los artículos 47 y 53. Cuando la solicitud a la autoridad nominadora provenga de juez competente o de la Procuraduría General de la Nación Artículo 30º.- Suspensión del cargo sin suspensión del escalafón.
	permanencia	El educador tiene derecho a permanecer en el servicio mientras no haya sido excluido del escalafón o no haya alcanzado la edad de sesenta y cinco (65) años para su retiro forzoso. NOTA: El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-563 de 1997 Artículo 31º.- Permanencia.
	cargos directivos, carácter docente	Tiene carácter docente y en consecuencia deben ser provistos con educadores escalafonados, los cargos directivos que se señalan a continuación, o los que tengan funciones equivalentes: a) Director de escuela o concentración escolar; b) Coordinador o prefecto de establecimiento; c) Rector de plantel de enseñanza básica secundaria o media; d) Jefe o Director de núcleo educativo o de agrupación de establecimientos; e) Supervisor o inspector de educación. Ver: Ley 115 de 1994 Artículo 126 y ss artículo 32º.- Carácter docente.

	cargos directivos requisitos	Según la naturaleza y características especiales de los cargos de que trata el artículo anterior, el Gobierno Nacional determinará la forma de selección y la exigibilidad de los siguientes requisitos para el desempeño de cada uno de ellos: a) Clase de título docente, según el nivel educativo; b) Grado en el escalafón, según el nivel educativo; c) Experiencia docente general mínima, y d) Experiencia o capacitación específica mínima. Ver: Artículo 126 y ss Ley 115 de 1994 Artículo 33º.- Requisitos.
	nombramiento cargos directivos	La designación en propiedad para el desempeño de los cargos directivos oficiales de que trata el artículo 32 se considera ascenso dentro de la carrera docente. Sin embargo, los titulares de los cargos señalados en los literales c, d y e del mismo artículo, estarán sometidos a evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, de conformidad con la reglamentación que al efecto expida el Gobierno Nacional. Artículo 34º.- Nombramiento en cargos directivos.
	nombramiento cargos directivos	
	cargos administrativos	Los cargos directivos de la educación oficial no previstos en el artículo 32, tiene carácter administrativo y sus titulares se regirán por las normas aplicables a los demás empleados públicos. Incorporado por el art. 4, Decreto Nacional 085 de 1980, así: Por las mismas normas se regirá el personal docente comisionado para ejercer cargos administrativos en el sector educativo. Artículo 35º.- Cargos administrativos.
	titulo ejercicio docencia	

	titulo ejercicio docencia	
	titulo ejercicio docencia	
	titulo ejercicio docencia	
	formación ejercicio profesional	
	formación ejercicio profesional	

	docencia otros profesionales	
	docencia otros profesionales	
	Idoneidad profesional	
		CAPÍTULO III. ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE
	Escalafón	Se entiende por Escalafón Docente el sistema de clasificación de los educadores de acuerdo con su preparación académica, experiencia docente y méritos reconocidos. La inscripción en dicho Escalafón habilita al educador para ejercer los cargos de la carrera docente. NOTA: El ejercicio de la profesión docente estatal se regirá por el régimen especial del Estatuto Docente y el Artículo 115 Ley 115 de 1994 Artículo 8º.- Definición.

	Escalafón	Establécense el Escalafón Nacional Docente para la clasificación de los educadores, el cual estará constituido por catorce grados en orden ascendente, del 1 al 14. Artículo 9º.- Creación y Grados.
	Escalafón	Establécense los siguientes requisitos para ingreso y ascenso de los educadores titulados a los distintos grados del escalafón Nacional Docente. Ver tabla al final de la norma NOTA: Ver Decreto Nacional 259 de 1981 y las normas que lo adicionan y reforman sobre inscripción y ascenso en el Escalafón y el Decreto Nacional 709 de 1996 Sección 1a.: ESTRUCTURA DEL ESCALAFÓN
	Escalafón	Parágrafo 1º.- Para los efectos del Escalafón Nacional Docente defínanse los siguientes títulos: a) Perito o Experto en Educación: es el bachiller en cualquier modalidad con título docente adquirido con un (1) año de estudios regulares del nivel intermedio o superior. b) Técnico10.p.1.l.b o Experto en Educación:10.p.l.b es el bachiller en cualquier modalidad con título docente adquirido con dos (2) años de estudios regulares de nivel intermedio o superior. Ver Decreto Nacional 259 de 1981 c) Tecnólogo10.p.1.l.c en Educación: es el bachiller en cualquier modalidad con título docente adquirido con tres (3) años de estudios de nivel intermedio o superior. d) El acta10.p.1.l.d de ordenación sacerdotal equivale a título profesional en Teología, Filosofía y Ciencias Religiosas. e) Los títulos de normalista, Institutor, Maestro Superior, Maestro Normalista Rural con título de bachiller académico o clásico, son equivalentes al de bachiller pedagógico. Ver Decreto Nacional 968 de 1995. Articulo 10° Estructura del Escalafon paragrafo 1

	Escalafón	El ingreso y ascenso de los educadores no titulados al escalafón se regirá por lo dispuesto en los capítulos VIII y IX de este Decreto. Artículo 10º.- Estructura del Escalafón Parágrafo 2º.-
	asenso escalafón	Sección 2a. REGLAS ESPECIALES PARA EL ASCENSO
	Escalafón	Los años de servicio para el ascenso en el escalafón podrán ser continuos o discontinuos y laborados en establecimientos educativos oficiales o no oficiales aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. El tiempo de servicio por hora cátedra tendrá valor para los ascensos de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio. Decreto Nacional 259 de 1981 El tiempo de servicio en establecimientos no oficiales se acreditará mediante declaración juramentada del docente, rendida ante el juez competente y los correspondientes certificados de servicio debidamente autenticados. Respecto a los establecimientos oficiales y no oficiales extinguidos, la certificación válida será la expedida por la dependencia oficial donde reposen los archivos. NOTA: Ver Radicación 20 de 1986 y Sentencia Corte Constitucional 507 de 1997 Artículo 11º.- Tiempo de Servicio.
	Escalafón	Los establecimientos educativos no oficiales quedan en la obligación de rendir informes a las juntas seccionales de escalafón, sobre la nómina de personal vinculado, con la discriminación del tiempo servido por cada educador. NOTA: El Tiempo de Servicio que prestan los docentes en los Centros Educativos de Adultos, es válido para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, siempre y cuando reúnan los requisitos del Decreto Nacional 2277 de 1979. Artículo 42 Ley 115 de 1994 Artículo 11º.- Tiempo de Servicio. Parágrafo

	Escalafón	El educador escalafonado que acredite un título docente distinto del que le sirvió para ingreso al escalafón, adquiere el derecho de ascenso al grado que le corresponde en virtud a dicho título. Se efectúa el ascenso al grado 14, para el cual deben reunirse los demás requisitos establecidos en el artículo 10. Artículo 12º.- Ascenso por título docente.
	Escalafón	
	Escalafón	
	Escalafón	

	Escalafón	
	Escalafón	
	Escalafón	
	Escalafón	
	Escalafón	
	Escalafón	
	Escalafón	
	capacitación o formación /asenseo	Los cursos de capacitación y actualización que realice el educador para ascenso serán tenidos en cuenta como créditos para obtener el título de bachiller pedagógico, licenciado en ciencias de la educación u otros, en las condiciones que determine el reglamento ejecutivo. Los docentes que estén cursando estudios que conduzcan a un título docente, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, podrán hacer valer dichos estudios como equivalencia de los cursos de capacitación, en las condiciones que determine el reglamento ejecutivo. Ver: Artículo 42 y 81 Ley 115 de 1994, Decreto Nacional 709 de 1996 Artículo 13º.- Cursos de Capacitación.

	capacitación o formación /asenseo	
	capacitación o formación /asenseo	
	capacitación o formación /asenseo	
		Sección 3. JUNTAS DE ESCALAFÓN
		Sección Derogada por la Ley 715 de 2001, art. 113.
		Artículo 14º.- Clases de juntas.
		Artículo 15º.- Junta Nacional. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		Artículo 16º.- Funciones de la Junta Nacional. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		Artículo 17º.- Juntas departamentales. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		Artículo 18º.- Comisarías. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		Artículo 19º.- Funciones de las Juntas Seccionales. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		Artículo 20º.- Decisiones y recursos. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		Artículo 21º.- Término para decidir la vigencia de la clasificación. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		Artículo 22º.- Remuneración. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		Sección 4a. OFICINAS SECCIONALES DE ESCALAFÓN
		Sección Derogada por la Ley 715 de 2001.
		Artículo 23º.- Naturaleza y funciones. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		Artículo 24º.- Organización y financiamiento. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		Artículo 25º.- Supervisión de las oficinas seccionales del escalafón. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
		CAPÍTULO V. DERECHOS, ESTIMULOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y REGIMEN DISCIPLINARIO
		Sección 1a. DERECHOS
		Artículo 36º.- Derechos de los educadores.
		Sección 3a. DEBERES Y PROHIBICIONES
		Artículo 44º.- Deberes de los docentes.
		Artículo 45º.- Prohibiciones.
		Sección 4a. MALA CONDUCTA E INEFICIENCIA PROFESIONAL

		Artículo 46º.- Causales de mala conducta.
		Artículo 47º.- Abandono del cargo.
		Sección 5a. SANCIONES
		Artículo 48º.- Sanciones por infracción de deberes y prohibiciones.
		Artículo 49º.- Sanciones por mala conducta.
		Artículo 50º.- Gradación de las sanciones.
		Artículo 51º.- Ineficiencia profesional.
		Artículo 52º.- Reinscripción en el escalafón.
		Artículo 53º.- Suspensión provisional.
		Artículo 54º.- El vencimiento de los términos establecidos en el artículo anterior determina el reintegro más no implica la suspensión del procedimiento disciplinario ni la correspondiente imposición de las sanciones a que haya lugar. Tampoco ocasiona el pago retroactivo de los salarios dejados de devengar por razón de la suspensión, los cuales solo serán exigibles en caso de fallo definitivo favorable.
		Sección 6a. DERECHO DE DEFENSA
		Artículo 55º.- Derecho de Defensa.
		Sección 2a. ESTÍMULOS
		Artículo 37º.- Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001. Tiempo doble.
		Artículo 38º.- Preferencia para traslados.
		Artículo 39º.- Ascenso por estudios superiores.
		Artículo 40º.- Prelación y garantías especiales para los hijos de los educadores.
		Artículo 41º.- Equivalencias de Cursos.
		Artículo 42º.- Ascenso por obras escritas.
		Artículo 43º.- Comisiones de estudio.
	formación como incentivo	
	estímulos y compensaciones	
		CAPÍTULO VII. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS EDUCADORES
		Artículo 59º.- Distintas situaciones.
		Artículo 60º.- Servicio activo.

		Artículo 61º.- Traslados. Derogado por el art. 113, Ley 715 de 2001.
	Licencia	El docente se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad Artículo 62º.- Licencias.
	Licencia	Los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración, hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencia. Artículo 63º.- Licencia ordinaria.
	Licencia	Las licencias por enfermedad o por maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente. Ver: Artículo 34 Ley 50 de 1990 Artículo 20 Decreto Nacional 2400 de 1968 Artículo 19 Decreto Nacional 3135 de 1968 Artículo 60 Decreto Nacional 1950 de 1973 Artículo 37 Decreto Nacional 1045 de 1978 Artículo 64º.- Licencia por enfermedad.
	permisos	Cuando medie justa causa, el educador tiene derecho a permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles consecutivos. Corresponde al director o rector del establecimiento autorizar o negar los permisos. Radicación 287 de 1989 Artículo 65º.- Permisos remunerados.
	permisos	
	comisión	El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones. Si el comisionado fuere removido por una de las causales de mala conducta contempladas en el artículo 46 de este Decreto, se le aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Capítulo V. El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo. El tiempo que dure la comisión será tomado en cuenta para efectos de ascenso en el escalafón. Si la designación para un cargo de libre nombramiento y remoción no se produce por comisión, sino en forma pura y simple, el educador se considerará retirado del servicio activo en la docencia. Artículo 66º.- Comisiones.

	comisión	NOTA: Ver Fallo del 28 de febrero de 1985. Consejo de Estado. Expediente No. 10502. "El fuero docente no cobija a los educadores que desempeñan cargos administrativos por nombramiento directo, es decir, que sean titulares del cargo". Artículo 142 Decreto Nacional 2150 de 1995 Artículo 66º.- Comisiones. Nota
	licencia no remunerada	
	traslado	
	traslado	
	traslado	

	planta de personal
	planta de personal
	planta de personal

	planta de personal
	planta de personal
	planta de personal
	planta de personal
	planta de personal
	planta de personal

	planta de personal	
	planta de personal	
	planta de personal	
	planta de personal	
	planta de personal	
	Asignación Salarial	Artículo 67º.- Vacaciones.
		Artículo 68º.- Retiro del servicio.
		Artículo 69º.- Renuncia.
		Artículo 70º.- INEXEQUIBLE. Pensión.
		CAPÍTULO VIII. ASIMILACIONES
		Artículo 71º.- Asimilaciones de docentes al nuevo escalafón.
		Artículo 72º.- Asimilación por derechos adquiridos o tiempo de servicio acumulado
		Artículo 73º.- Requisitos no utilizados.
		Artículo 74º.- Asimilación diferida.
		Artículo 75º.- Asimilación con doce años de servicio.
		Artículo 76º.- Efectos fiscales.
		CAPÍTULO IX. ASCENSO DE EDUCADORES NO TITULADOS
		Artículo 77º.- Reglas especiales para primaria.
		Artículo 78º.- Reglas especiales para secundaria.

		Artículo 79º.- Ascenso de educadores sin título asimilados a los grados 2, 3, 4 y 5.
		Artículo 80º.- Ascenso de educadores sin título asimilados al grado 8.
		Artículo 81º.- Ascenso de educadores sin título asimilados al grado 10.
	Encargados de la evaluación	
	Encargados de la evaluación	
	Encargados de la evaluación	
	Encargados de la evaluación	
	intención de la evaluación	
	intención de la evaluación	

	tipos de evaluación	
	Etapas de la evaluación	
	Etapas de la evaluación	
	objetivos de la evaluación	

	principios de la evaluación	
	principios de la evaluación	
	requisitos de la evaluación	
	alcance de la evaluacion	

	periodo de prueba	
	periodo de prueba	
	evaluación desempeño	
	evaluación desempeño	
	instrumentos	

	aspectoas a evaluar	
	aspectoas a evaluar	
	evaluación competencias	
	evaluación competencias	

	resultados y consecuencias de la evaluación	
	resultados y consecuencias de la evaluación	
	resultados y consecuencias de la evaluación	
		CAPÍTULO X. VIGENCIA
		Artículo 82º.- Derogatoria y vigencia.

Ley 115 de 1994	Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Nivel Nacional (Decreto 804 de 1995 por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos)
	Descripció
El educador. El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Como factor fundamental del proceso educativo: a) Recibirá una capacitación y actualización profesional, b) No será discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosa, c) Llevará a la práctica el Proyecto Educativo Institucional, y mejorará permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, el Consejo Académico y las Juntas Educativas. Artículo 104º.- El educador.	

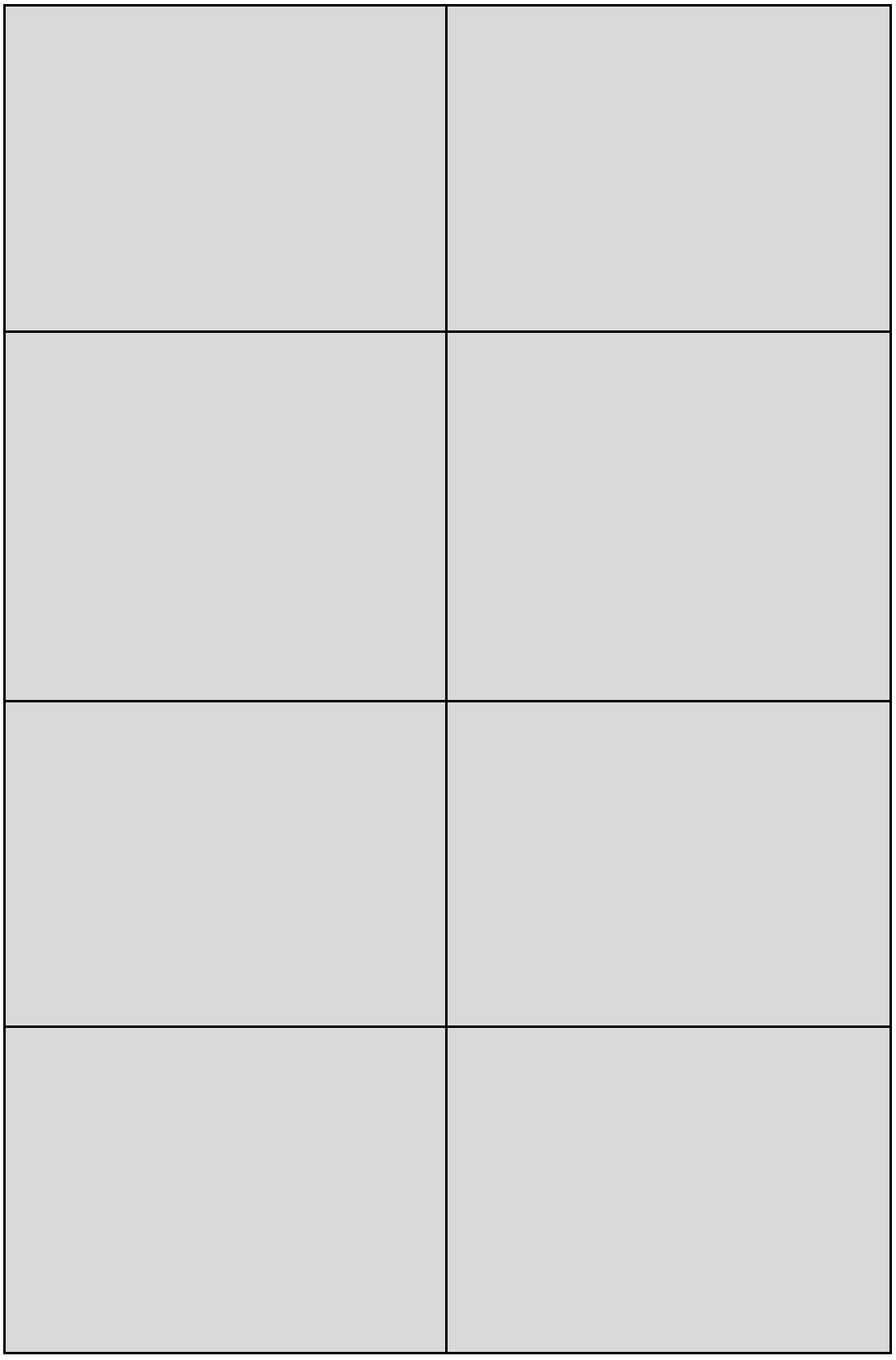

Los educadores que ejerzan funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría; son directivos docentes. Artículo 126º.- Carácter de directivo docente.	
Los rectores o directores, vicerrectores, coordinadores, supervisores, directores de núcleo y demás directivos docentes de las instituciones educativas estatales a que se refiere el Estatuto Docente, serán nombrados por los gobernadores, los alcaldes de distritos o municipios que hayan asumido dicha competencia, previo concurso convocado por el departamento o distrito. Artículo 127º.- Autoridad nominadora de los directivos docentes.	
Los cargos de dirección del sector educativo en las entidades territoriales, serán ejercidos por licenciados o profesionales de reconocida trayectoria en materia educativa. Artículo 128º.- Requisitos de los cargos de dirección del sector educativo.	
Las entidades territoriales que asuman la prestación directa de los servicios educativos estatales podrán crear cargos directivos docentes, siempre y cuando las instituciones educativas lo requieran, con las siguientes denominaciones: 1. Rector o director de establecimiento educativo 2. Vicerrector 3. Coordinador 4. Director de Núcleo del Desarrollo Educativo 5. Supervisor de Educación. Parágrafo.- En las instituciones educativas del Estado, los cargos directivos docentes deben ser provistos con docentes escalafonados y de reconocida trayectoria en materia educativa. Mientras ejerzan el cargo tendrán derecho a una remuneración adicional y cumplirán funciones, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Artículo 129º.-Cargos directivos docentes.	
Artículo 130º.- Facultades sancionatorias.	
Artículo 131º.- Encargo de funciones.	
Artículo 132º.- Facultades del rector para sancionar y otorgar distinciones.	

Ingreso a la carrera docente y nombramientos	
	CAPÍTULO II. Etnoeducadores.
Artículo 105º.- Modificado Artículo 129 Decreto Nacional 2150 de 1995 decía así: "Vinculación al servicio educativo estatal.	Para los efectos previstos en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, son autoridades competentes de las comunidades de los grupos étnicos para concertar la selección de los docentes con las autoridades de las entidades territoriales, las siguientes: a). El Consejo de Mayores y/o las que establezcan las organizaciones de las comunidades que integran las comisiones consultivas departamentales, con la asesoría de las organizaciones representativas y de los comités de etnoeducación de las comunidades negras y raizales, y b). Las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, con la asesoría de sus organizaciones y/o de los comités de etnoeducación de la comunidad, donde los hubiere. ARTÍCULO 2.3.3.5.4.2.6. De las autoridades tradicionales (Decreto 804 de 1995, artículo 10)

	Los docentes para cada grupo étnico serán seleccionados teniendo en cuenta sus usos y costumbres, el grado de compenetración con su cultura, compromiso, vocación, responsabilidad, sentido de pertenencia a su pueblo, capacidad investigativa, pedagógica y de articulación con los conocimientos y saberes de otras culturas. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, se seleccionarán a los educadores para laborar en sus territorios, preferiblemente entre los miembros de las comunidades en ellas radicadas. En las comunidades con tradición lingüística propia, el maestro debe ser bilingüe, para lo cual deberá acreditar conocimientos y manejo de la lengua de la comunidad y del castellano. Artículo 2.3.3.5.4.2.7. Elección de los etnoeducadores. Artículo 11º. (Selección de los docentes teniendo en cuenta sus usos y costumbres).
	De conformidad con lo previsto en los artículos 62, 115 y 116 de la Ley 115 de 1994 y en las normas especiales vigentes que rigen la vinculación de etnoeducadores, para el nombramiento de docentes indígenas y de directivos docentes indígenas con el fin de prestar sus servicios en sus respectivas comunidades, podrá excepcionarse del requisito del título de licenciado o de normalista y del concurso. En el evento de existir personal escalafonado, titulado o en formación dentro de los miembros del respectivo grupo étnico que se encuentren en capacidad y disponibilidad para prestar el servicio como etnoeducadores, éste tendrá prelación para ser vinculado. Artículo 2.3.3.5.4.2.8. Excepción del título académico. Artículo 12º. (Excepción del requisito del título de licenciado o de normalista y del concurso).

	Los concursos para nombramientos de docentes de las comunidades negras y raizales, deben responder a los criterios previamente establecidos por las instancias de concertación de las mismas. Artículo 2.3.3.5.4.2.9. Requisitos especiales para los nombramientos. Artículo 13º. (Concursos para nombramientos de docentes de las comunidades negras y raizales).

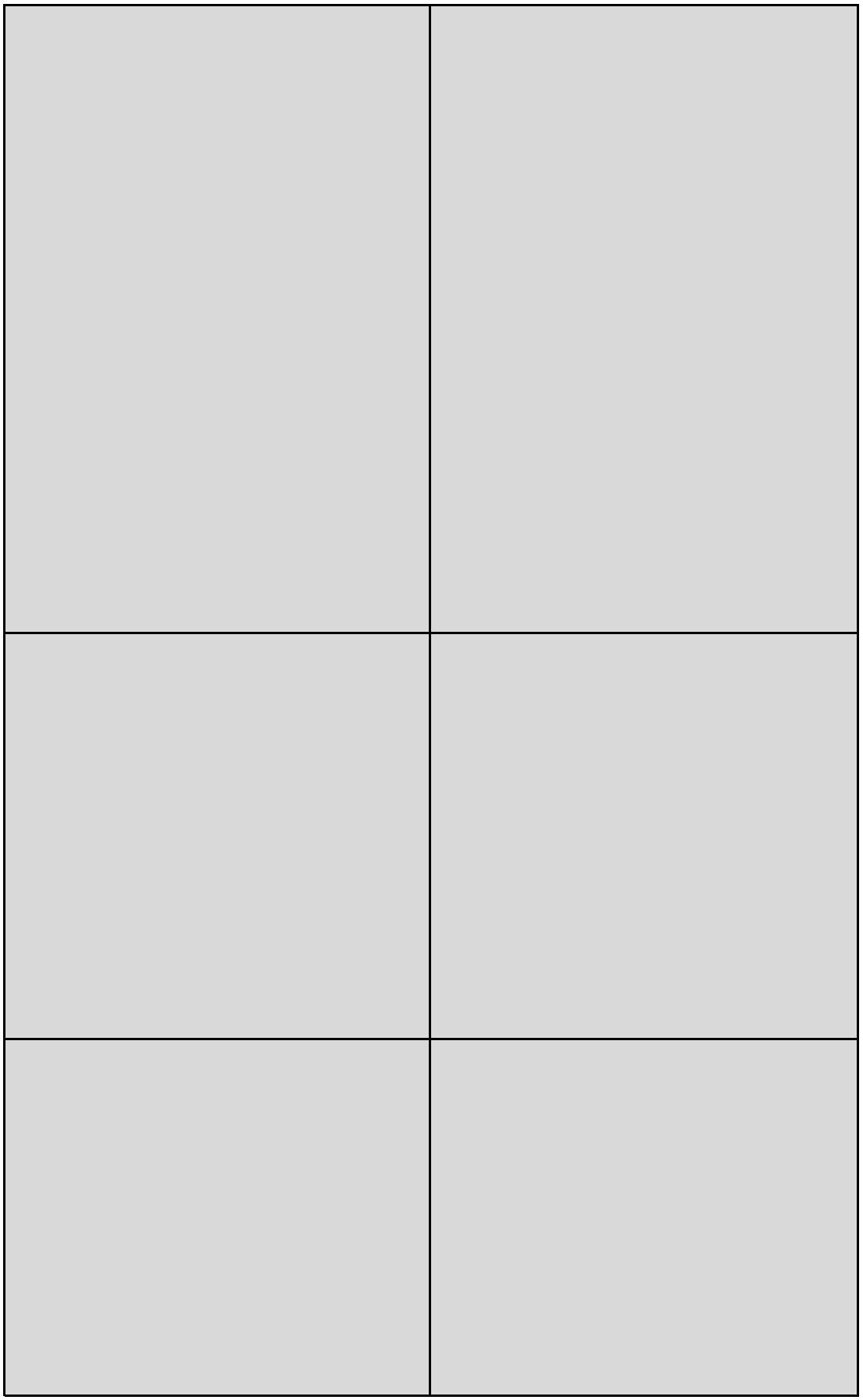

En las áreas de la educación media técnica para las cuales se demuestre la carencia de personas licenciadas o escalafonadas con experiencia en el área, podrán ejercer la docencia los profesionales egresados de la educación superior en campos afines. Para el ingreso posterior al Escalafón Nacional Docente, se exigirá el cumplimiento de los requisitos correspondientes. Artículo 108º.- Excepción para ejercer la docencia.	

Artículo 106º.- Novedades de personal.	

Artículo 107º.- Nombramientos ilegales en el servicio educativo estatal.	
	Formac
CAPÍTULO 2. Formación de educadores	**CAPÍTULO II. Etnoeducadores.**

	La formación de etnoeducadores constituye un proceso permanente de construcción e intercambio de saberes que se fundamenta en la concepción de educador prevista en el artículo 104 de la Ley 115 de 1994 y en los criterios definidos en los artículos 56 y 58 de la misma. Artículo 2.3.3.5.4.2.1. De la formación de etnoeducadores. Artículo 5°. Decreto 804. (Descripción de la formación de etnoeducadores).

La formación de educadores tendrá como fines generales: a. Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; b. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; c. Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y d. Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo. Ver Decreto Nacional 709 de 1996 Artículo 109º.- Finalidades de la formación de educadores.	El proceso de formación de etnoeducadores se regirá por las orientaciones que señale el Ministerio de Educación Nacional y en especial por las siguientes: a). Generar y apropiar los diferentes elementos que les permitan fortalecer y dinamiza el proyecto global de vida en las comunidades de los grupos étnicos; b). Identificar, diseñar y llevar a cabo investigaciones y propiciar herramientas que contribuyan a respetar y desarrollar la identidad de los grupos étnicos en donde presten sus servicios, dentro del marco de la diversidad nacional; c). Profundizar en la identificación de formas pedagógicas propias y desarrollarlas a través de la práctica educativa cotidiana; d). Fundamentar el conocimiento y uso permanentes de la lengua vernácula de las comunidades con tradiciones lingüísticas propias, en donde vayan a desempeñarse; e). Adquirir y valorar los criterios, instrumentos y medios que permitan liderar la construcción y evaluación de los proyectos educativos en las instituciones donde prestarán sus servicios. Artículo 2.3.3.5.4.2.2. Objetivos de la formación de etnoeducadores. Artículo 6°. (Orientaciones del proceso de formación de etnoeducadores)
La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas. Ver Decreto Nacional 709 de 1996 Artículo 110º.- Mejoramiento profesional.	
	Cuando en los proyectos educativos de las instituciones de educación superior que ofrezcan programas de pregrado en educación o de las escuelas normales superiores, se contemple la formación de personas provenientes de los grupos étnicos para que presten el servicio en sus respectivas comunidades, deberán, además de la formación requerida para todo docente, ofrecer un componente de formación específica en etnoeducación. No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 115 de 1994, el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, y el Ministerio de Educación Nacional respectivamente, fijarán los criterios para la acreditación de programas de licenciatura en etnoeducación o de normalista superior en etnoeducación. Parágrafo. Los programas dirigidos a la formación de etnoeducadores contarán con áreas de enseñanza e investigación sobre la lengua del o los grupos étnicos según sea la zona de influencia de la institución formadora. Artículo 2.3.3.5.4.2.3. Estructuración de la oferta de programas de formación para etnoeducadores. Artículo 7°. (Formación inicial).

Con el fin de mantener un mejoramiento contínuo de la calidad de los docentes, todo programa de formación de docentes debe estar acreditado en forma previa, de acuerdo con las disposiciones que fije el Consejo Nacional de Educación Superior- CESU o el Ministerio de Educación Nacional, para el caso de las Normales Superiores. Ver Decreto Nacional 804 de 1995 Decreto Nacional 709 de 1996, Ver el Decreto Nacional 301 de 2002 Ver la Resolución del Ministerio de Educacion 1225 de 2002 Artículo 113º.- Programas para la formación de educadores.	La Nación, en coordinación con las entidades territoriales y en concertación con las autoridades de los grupos étnicos previstas en el artículo 2.3.3.5.4.2.6. de este Decreto, creará, organizará y desarrollará programa especiales de formación de etnoeducadores en aquellos departamentos y distritos en donde se encuentren localizados grupos étnicos, si ninguna institución de educación superior o escuela normal superior atiende este servicio. Tales programas se adelantarán a través de las instituciones de educación superior o de las escuelas normales de la respectiva jurisdicción departamental o distrital, o en su defecto, de la que permita más fácil acceso a la demanda de estudiantes de aquella y se mantendrán, hasta el momento en que los establecimientos de educación antes mencionados, establezcan los suyos propios. Artículo 2.3.3.5.4.2.4. Programa de formación para etnoeducadores. Artículo 8° del Decreto 804

La formación de los educadores estará dirigida a su profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento hasta los más altos niveles de posgrado. Los títulos obtenidos y los programas de perfeccionamiento que se adelanten dentro del marco de la ley, son válidos como requisitos para la incorporación y ascenso en el Escalafón Nacional Docente, conforme con lo establecido en la presente Ley. Los programas para ascenso en el escalafón docente deberán ser ofrecidos por una institución de educación superior o, al menos, bajo su tutoría. Estos programas tendrán que estar relacionados con las áreas de formación de los docentes o ser de complementación para su formación pedagógica. En cada departamento y distrito se creará un comité de capacitación de docentes bajo la dirección de la respectiva secretaría de educación al cual se incorporarán representantes de las universidades, de las facultades de educación, de los centros experimentales piloto, de las escuelas normales y de los centros especializados en educación. Este comité tendrá a su cargo la organización de la actualización, especialización e investigación en áreas de conocimiento, de la formación pedagógica y de proyectos	Parágrafo. Los programas que al 18 de mayo de 1995, venían adelantándose dentro del sistema especial de profesionalización para maestros indígenas, continuarán ejecutándose hasta su terminación y se ajustarán a las normas de la Ley 115 de 1994 y disposiciones reglamentarias, de acuerdo con las instrucciones que imparta al respecto el Ministerio de Educación Nacional. Artículo 2.3.3.5.4.2.4. Programa de formación para etnoeducadores. Sistema especial de profesionalización para maestros indígenas (Art. 8)
Corresponde a las universidades y a las demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, la formación profesional, la de posgrado y la actualización de los educadores. Ver Decreto Nacional 709 de 1996 Artículo 112º.- Reglamentado por el Decreto 642 de 2001. Instituciones formadoras de educadores.	
Las escuelas normales debidamente reestructuradas y aprobadas, están autorizadas para formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. Estas operarán como unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes y, mediante convenio celebrado con instituciones de educación superior, podrán ofrecer formación complementaria que conduzca al otorgamiento del título de normalista superior. Ver: Artículo 64 Decreto Nacional 1860 de 1994 Decreto Nacional 2903 de 1994 Reestructuración de escuelas normales; Decreto Nacional 709 de 1996 Decreto Nacional 272 de 1998 Artículo 112º.- Reglamentado por el Decreto 642 de 2001. Instituciones formadoras de educadores. Parágrafo	

Las universidades, los centros de investigación y las demás instituciones que se ocupan de la formación de educadores cooperarán con las secretarías de Educación, o con los organismos que haga sus veces, las asesorarán en los aspectos científicos y técnicos y presentarán propuestas de políticas educativas al Ministerio de Educación Nacional Artículo 11º.- Función asesora de las instituciones de formación de educadores.	

	En las entidades territoriales certificadas en educación con población indígena, negra y/o raizal, los comités de capacitación de docentes a que se refiere el artículo 111 de la Ley 115 de 1994, organizarán proyectos específicos de actualización, especialización e investigación para etnoeducadores. Artículo 2.3.3.5.4.2.5. Proyectos específicos de actualización. Artículo 9°. (Comités de capacitación de docentes organizarán proyectos específicos de actualización, especialización e investigación para etnoeducadores).

Carrera y	
CAPÍTULO 3. Carrera docente	
El ejercicio de la profesión docente estatal se regirá por las normas del régimen especial del Estatuto Docente y por la presente Ley. El régimen prestacional de los educadores estatales es el establecido en la Ley 91 de 1989, en la Ley 60 de 1993 y en la presente Ley. Ver Artículo 26 Decreto Nacional 2277 de 1979 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política, el Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones y salarios legales. En ningún caso se podrán desmejorar los salarios y prestaciones sociales de los educadores. Ver Decreto Nacional 196 de 1995 Decreto Nacional 804 de 1995 Decreto Nacional 272 de 1998 Ver art. 6, numeral 6.2.3., Ley 715 de 2001 Artículo 115º.- Régimen especial de los educadores estatales.	

Modificado por la Ley 1297 de 2009. Para ejercer la docencia en el servicio educativo estatal se requiere título de licenciado en educación o de postgrado en educación, expedido por una universidad o por una institución de educación superior nacional o extranjera, o el título de normalista superior expedido por las normas reestructuradas, expresamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, y además estar inscrito en el Escalafón Nacional Docente, salvo las excepciones contempladas en la presente Ley y en el Estatuto Docente. Artículo 116º.- Título exigido para ejercicio de la docencia.	

NOTA: Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-473 de 2006, en forma condicionada, en el entendido de que los bachilleres pedagógicos que hayan obtenido el título correspondiente y hayan sido inscritos en el Escalafón Nacional Docente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley 2277 de 1979, podrán ser nombrados para ejercer la docencia en planteles oficiales de educación en las condiciones previstas en el mismo decreto. Para este efecto, los títulos de Normalista, Institutor, Maestro Superior, Maestro, Normalista Rural con título de Bachiller Académico o Clásico, son equivalentes al de Bachiller Pedagógico, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del Art. 10 de dicho decreto, siempre y cuando hayan sido inscritos en el escalafón. Ver: Artículo 64 Decreto Nacional 1860 de 1994 Decreto Nacional 968 de 1995 Artículo 116º.- Título exigido para ejercicio de la docencia. Nota	
Para ejercer la docencia en educación primaria, el título de educación a que se refiere el presente artículo, deberá indicar, además, el énfasis en un área del conocimiento de las establecidas en el artículo 23 de la presente Ley. Artículo 116º.- Título exigido para ejercicio de la docencia. Parágrafo 1	
Quienes en el momento de entrar en vigencia la presente ley, se encuentren cursando estudios en programas ofrecidos por instituciones de educación superior conducentes al título de tecnólogo en educación podrán ejercer la docencia en los establecimientos educativos estatales al término de sus estudios, previa obtención del título e inscripción en el Escalafón Nacional Docente. Ver Decreto Nacional 804 de 1995 Decreto Nacional 2903 de 1994 Educación en escuelas normales superiores. Ver Decreto Nacional 272 de 1998 Artículo 116º.- Título exigido para ejercicio de la docencia. Parágrafo 2	
El ejercicio de la profesión de educador corresponderá a la formación por él recibida. Para el efecto, las instituciones de educación superior certificarán el nivel y área del conocimiento en que hizo énfasis el programa académico. Artículo 117º.- Correspondencia entre la formación y el ejercicio profesional de educador.	
El título de normalista superior sólo acredita para ejercer la docencia en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, en los términos de la presente Ley. Ver Decreto Nacional 2903 de 1994 Educación normalista Decreto Nacional 968 de 1995 Artículo 117º.- Correspondencia entre la formación y el ejercicio profesional de educador. Parágrafo	

Por necesidades del servicio, quienes posean título expedido por las instituciones de educación superior, distinto al de profesional en educación o licenciado, podrán ejercer la docencia en la educación por niveles y grados, en el área de su especialidad o en un área afín. Estos profesionales podrán también ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, siempre y cuando acrediten estudios pedagógicos en el país o en el extranjero, en una facultad de educación o en otra unidad académica responsable de la formación de educadores, con una duración no menor de un año. Decreto Nacional 272 de 1998 Artículo 118º.- Ejercicio de la docencia por otros profesionales.	
El personal actualmente vinculado en las anteriores condiciones, tiene derecho a que se les respete la estabilidad laboral y a incorporarse al Escalafón Nacional Docente, siempre y cuando llenen los requisitos indicados en este artículo. Artículo 118º.- Ejercicio de la docencia por otros profesionales. Parágrafo	
Para los educadores, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley, serán prueba de idoneidad profesional. El cumplimiento de los deberes y obligaciones, la no violación de las prohibiciones y el no incurrir en las causales de mala conducta establecidas en el Estatuto Docente, darán lugar a presunción de idoneidad ética. Artículo 119º.- Idoneidad profesional.	
CAPÍTULO 4. Escalafón docente	
Artículo 120º.- Derogado por art. 113, Ley 715 de 2001. Junta Nacional de Escalafón.	

Artículo 121º.- Derogado por art. 113, Ley 715 de 2001. Oficina de escalafón.	
Artículo 123º.- Derogado por art. 113, Ley 715 de 2001. Inscripción en el escalafón.	

Artículo 124º.- Derogado por art. 113, Ley 715 de 2001. Procesos disciplinarios.	
Artículo 125º.- Acoso Sexual. Derogado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-210 de 1997.	

Evaluació	

Estatuto 1278 de 2002
Estatuto de Profesionalización Docente

ón de los educadores

Son profesionales de la educación las personas que poseen título profesional de licenciado en educación expedido por una institución de educación superior; los profesionales con título diferente, legalmente habilitados para ejercer la función docente de acuerdo con lo dispuesto en este decreto; y los normalistas superiores
Artículo 3°. Profesionales de la educación.

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.
La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.
Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes.
Artículo 4°. Función docente.

Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación. Artículo 5°. Docentes.
El régimen laboral aplicable a los educadores de los establecimientos educativos privados, será el establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y en los reglamentos internos. Los establecimientos educativos privados sólo podrán vincular a su planta docente personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, de acuerdo con lo dispuesto por el sistema de inspección, vigilancia y control de la educación y las normas reglamentarias que expida el Gobierno Nacional sobre el funcionamiento de este tipo de instituciones, para garantizar la idoneidad de las mismas y la calidad de la educación ofrecida. *Artículo 68. Educadores de los establecimientos educativos privados.*
El régimen laboral aplicable a los educadores de los establecimientos educativos privados, será el establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y en los reglamentos internos. Los establecimientos educativos privados sólo podrán vincular a su planta docente personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, de acuerdo con lo dispuesto por el sistema de inspección, vigilancia y control de la educación y las normas reglamentarias que expida el Gobierno Nacional sobre el funcionamiento de este tipo de instituciones, para garantizar la idoneidad de las mismas y la calidad de la educación ofrecida Artículo 68. Educadores de los establecimientos educativos privados.

Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

Los cargos de directivos docentes estatales serán: director rural de preescolar y básica primaria; rector de institución educativa en educación preescolar y básica completa y/o educación media; y coordinador.

El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.

El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

Artículo 6°. Directivos docentes.

CAPITULO II. Requisitos y procedimientos para ingresar al servicio educativo estatal y clases de nombramiento
Artículo 7°. INEXEQUIBLE. Ingreso al servicio educativo estatal.

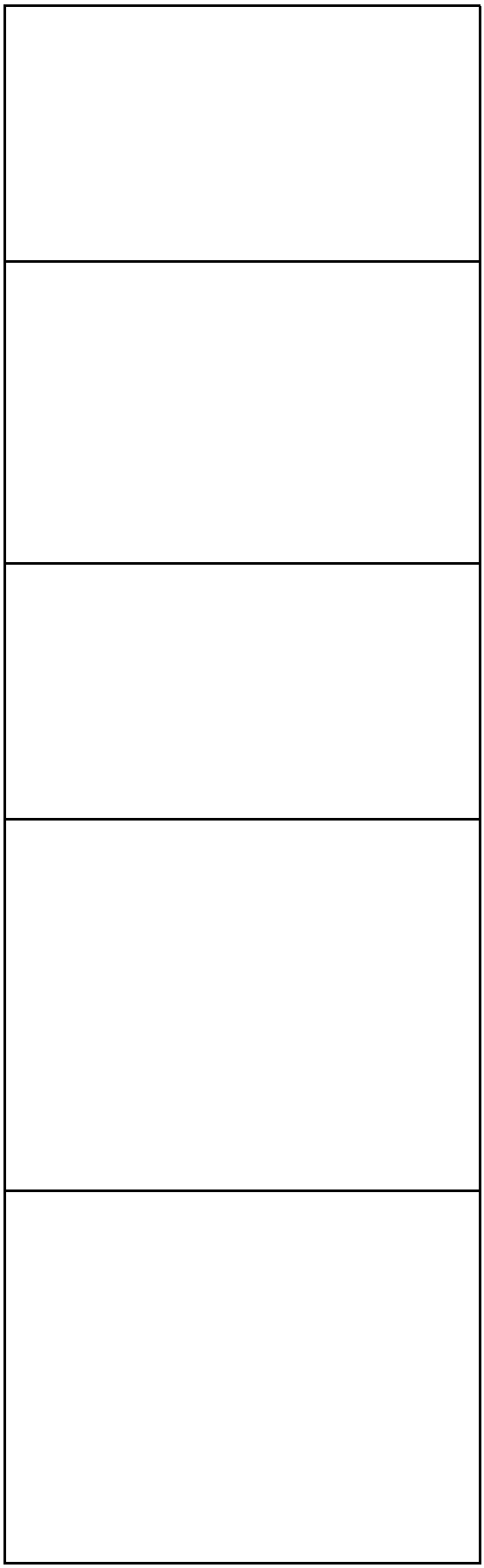

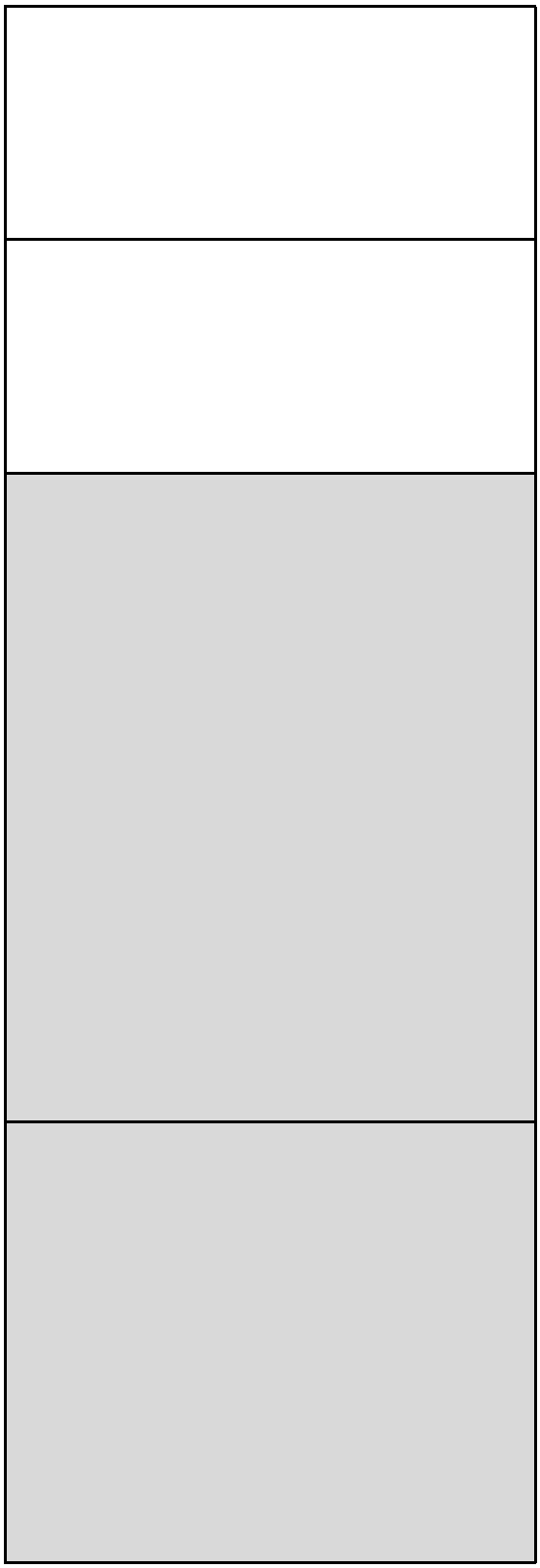

El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.
Artículo 8°. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal.

Cuando no exista listado de elegibles respectivo, la entidad territorial certificada convocará a concurso público y abierto para cargos docentes y directivos docentes, el cual se realizará según reglamentación que establezca el Gobierno Nacional, y tendrá las siguientes etapas (...)
Artículo 9°. Etapas del concurso para ingresar al servicio educativo estatal.

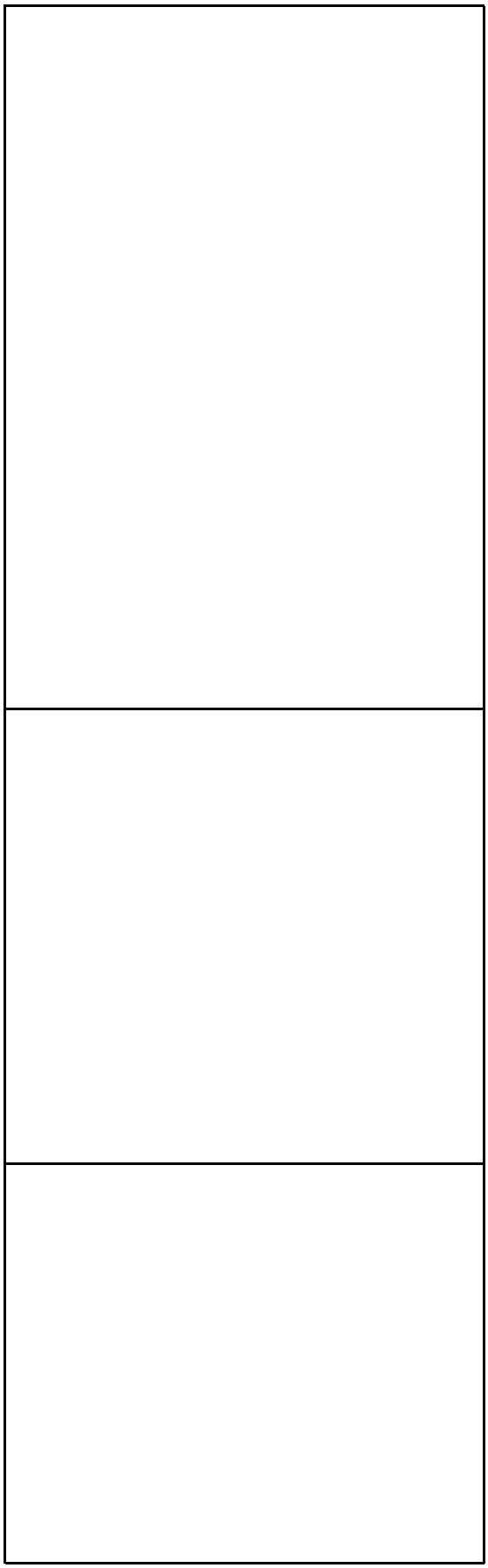

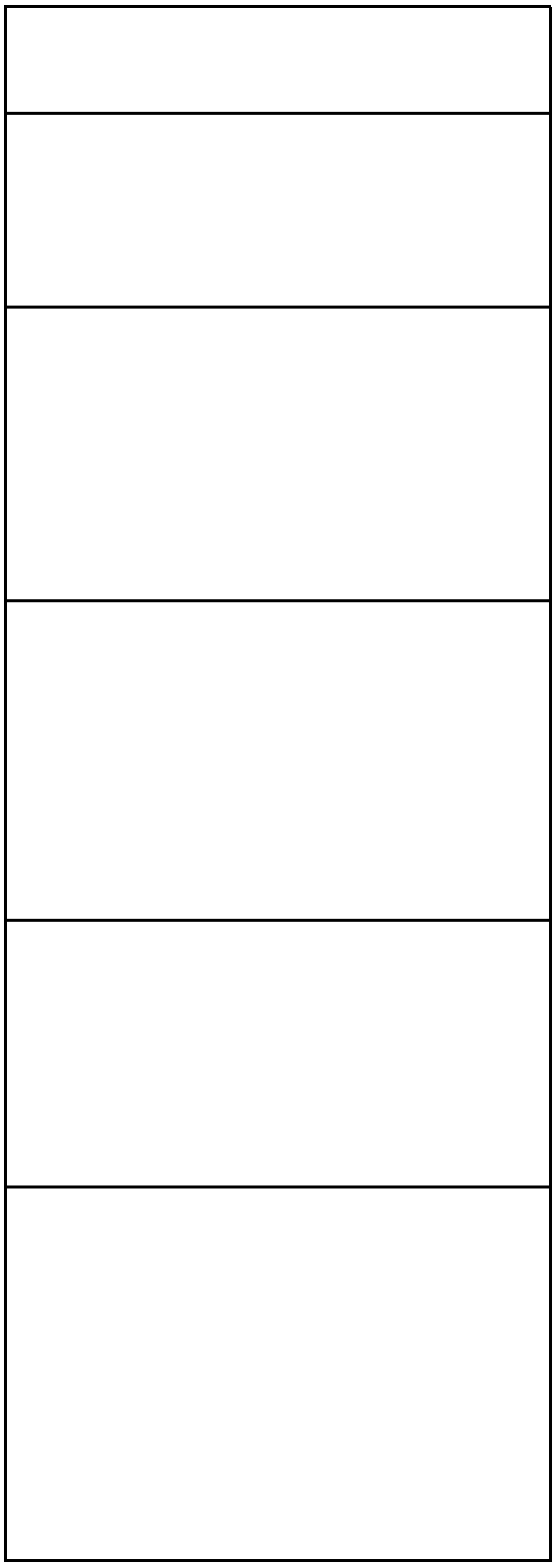

Para participar en los concursos para cargos directivos docentes de los establecimientos educativos, los aspirantes deben acreditar los siguientes requisitos:

a) Para director de educación preescolar y básica primaria rural: Título de normalista superior, o de licenciado en educación o de profesional, y cuatro (4) años de experiencia profesional;

b) Para coordinador: Título de licenciado en educación o título profesional, y cinco (5) años de experiencia profesional;

c) Para rector de institución educativa con educación preescolar y básica completa y/o educación media: Título de licenciado en educación o título profesional, y seis (6) años de experiencia profesional.

Artículo 10. Requisitos especiales para los directivos docentes.

Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado. Parágrafo. Los listados de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su publicación. Artículo 11. Provisión de cargos.
Artículo 12. Nombramiento en período de prueba.
Artículo 13. Nombramientos provisionales.

Artículo 14. Encargos.
Artículo 15. Prohibición.
ión de educadores
CAPITULO V. Derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades

Artículo 38. Formación y capacitación docente.

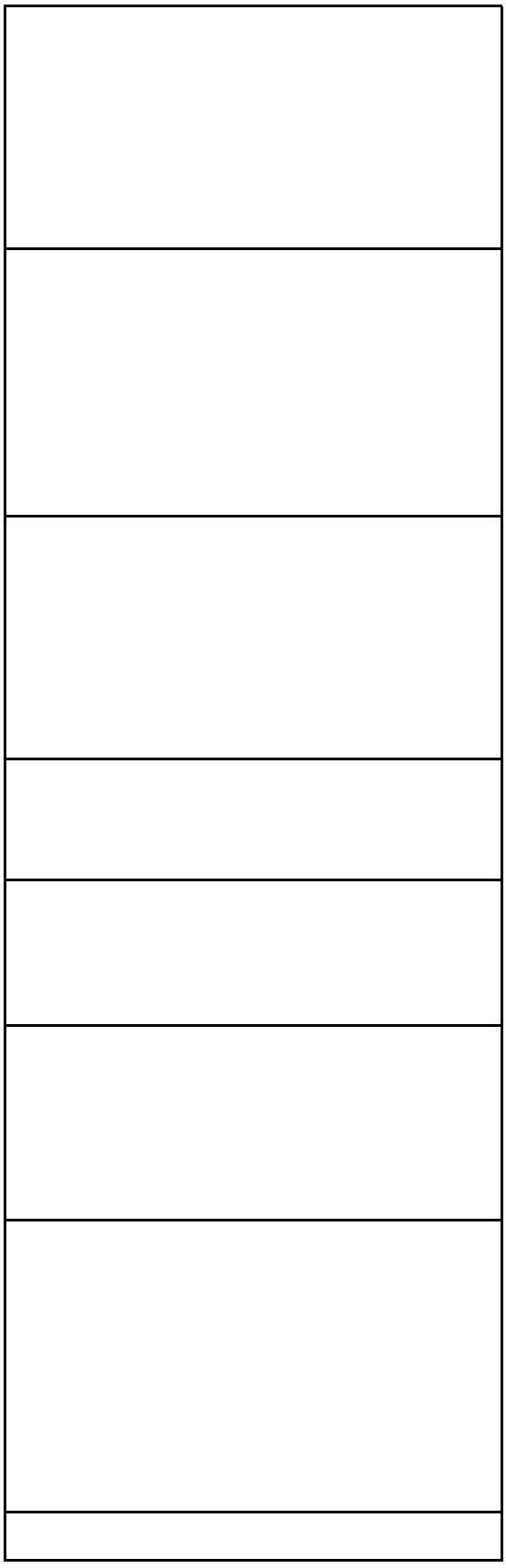

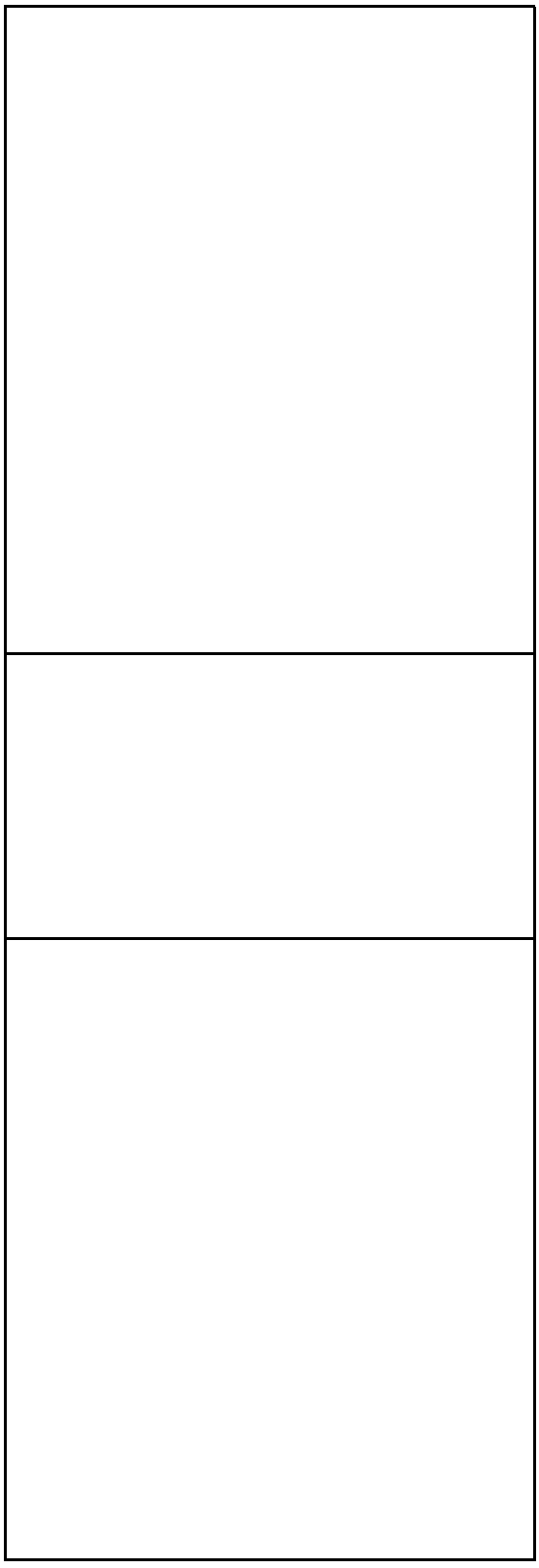

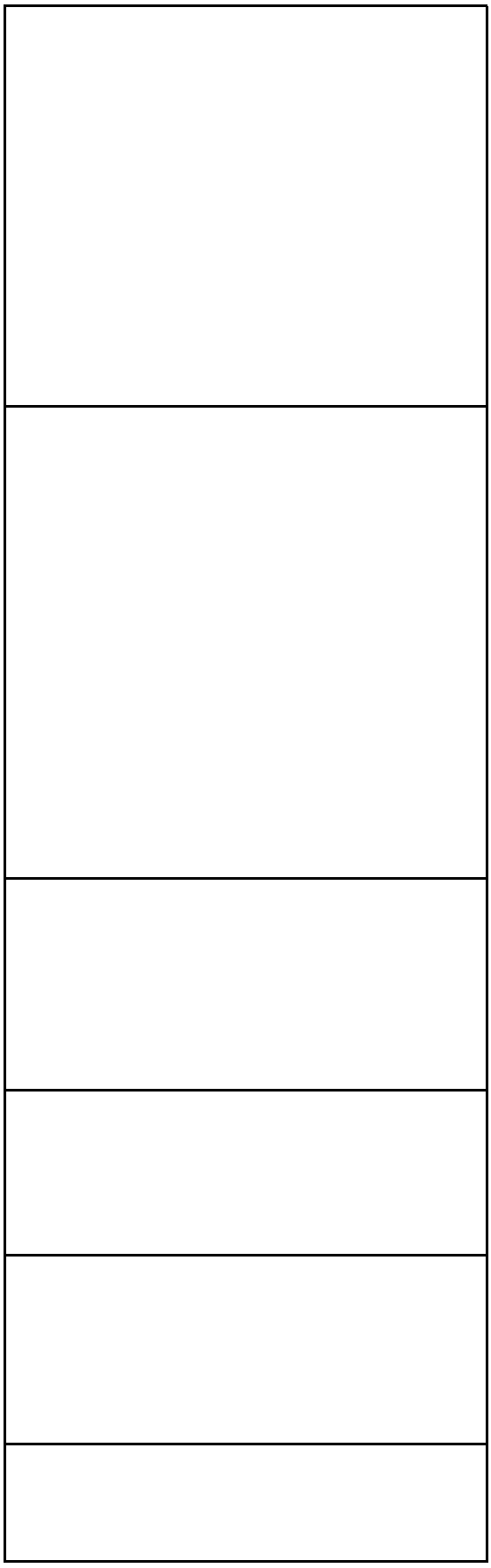

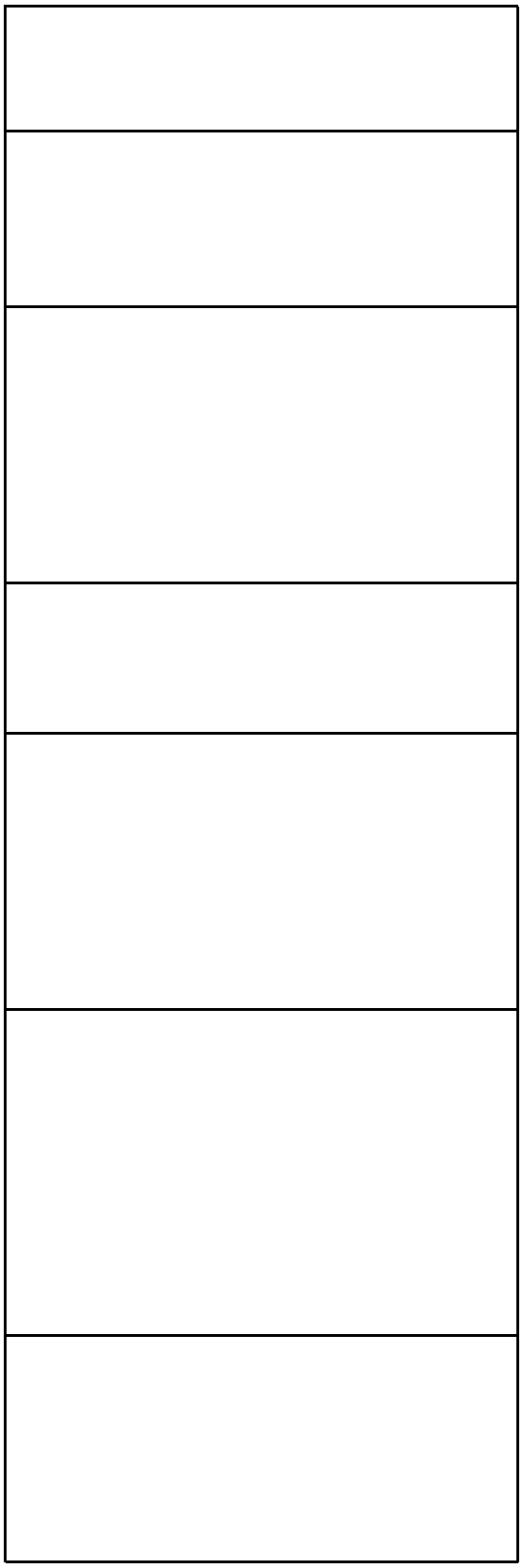

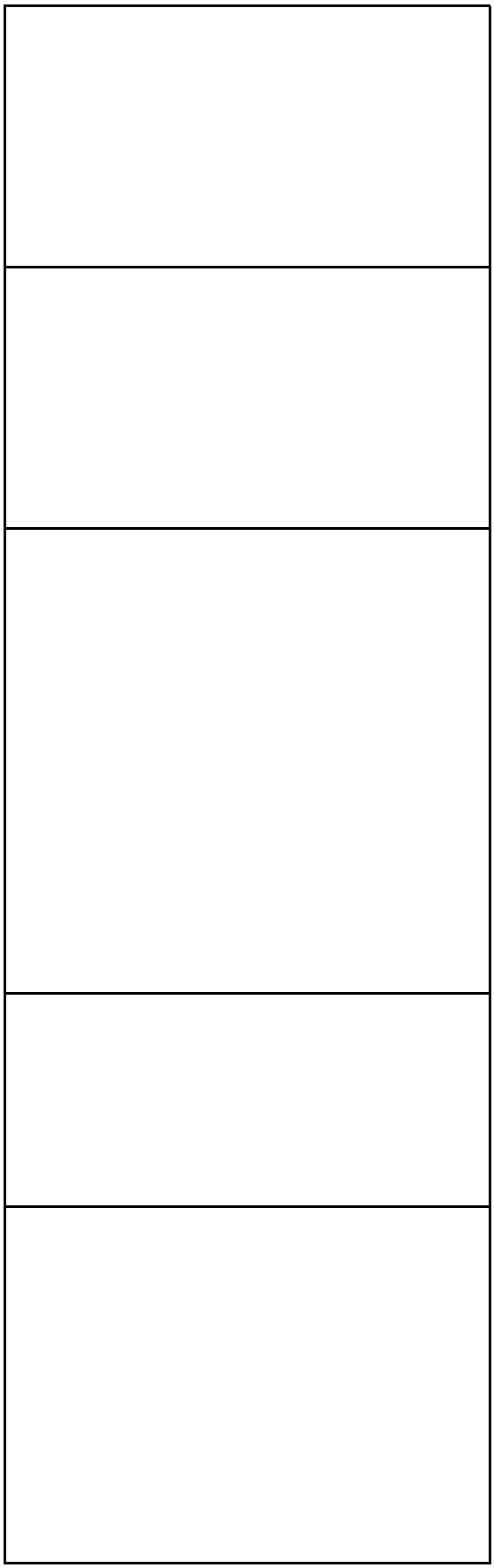

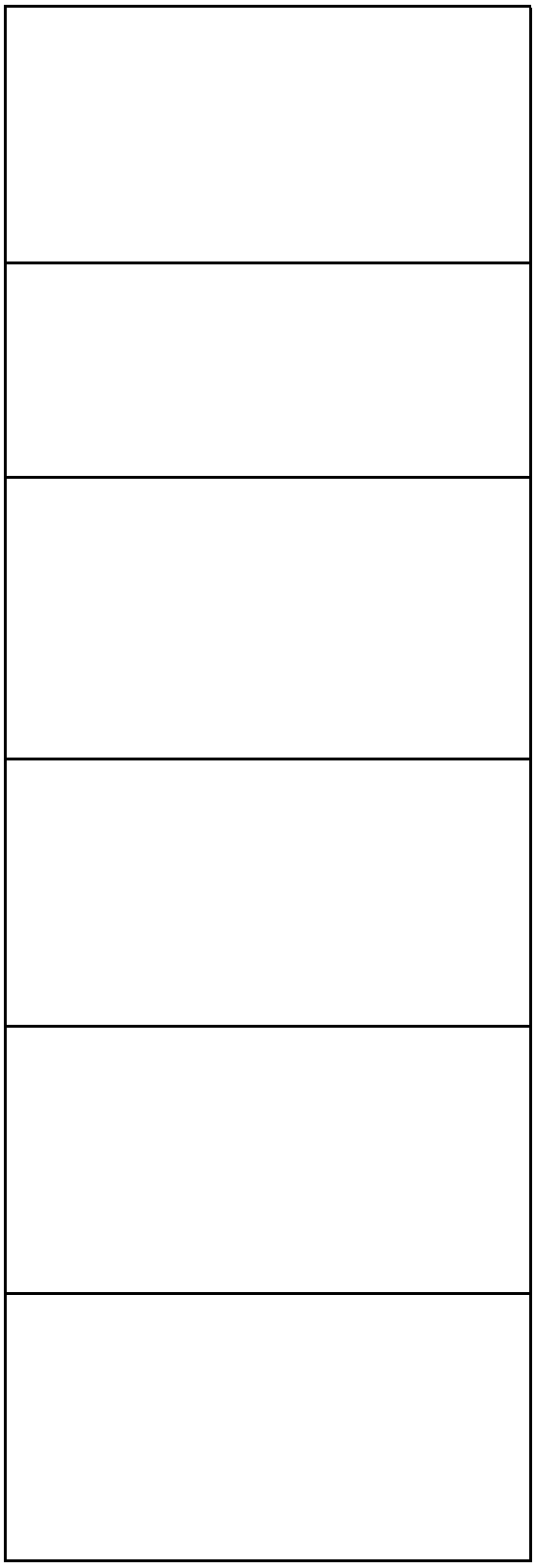

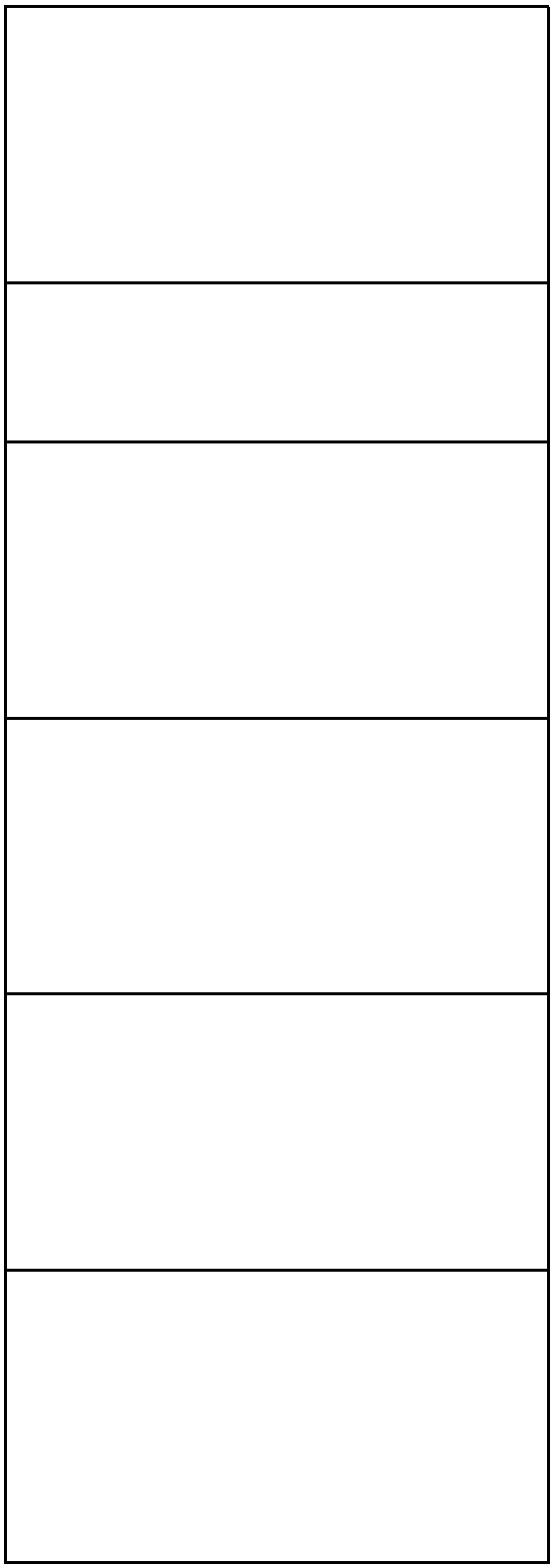

y escalafón docente
CAPITULO III. Carrera y escalafón docente
La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal. Se basa en el carácter profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón. Artículo 16. Carrera docente.
Artículo 17. Administración y vigilancia de la carrera docente.
La carrera docente se orientará a atraer y a retener los servidores más idóneos, a promover el desarrollo profesional y el mejoramiento continuo de los educadores y a procurar una justa remuneración, requiriendo al mismo tiempo una conducta intachable y un nivel satisfactorio de desempeño y competencias. Será administrada y vigilada por las entidades territoriales certificadas, las cuales, a su vez, conocerán en primera instancia de las reclamaciones que se presenten en relación con la aplicación de la carrera. La segunda instancia corresponderá a la Comisión Nacional del Servicio Civil. Artículo 18. Ingreso a la carrera

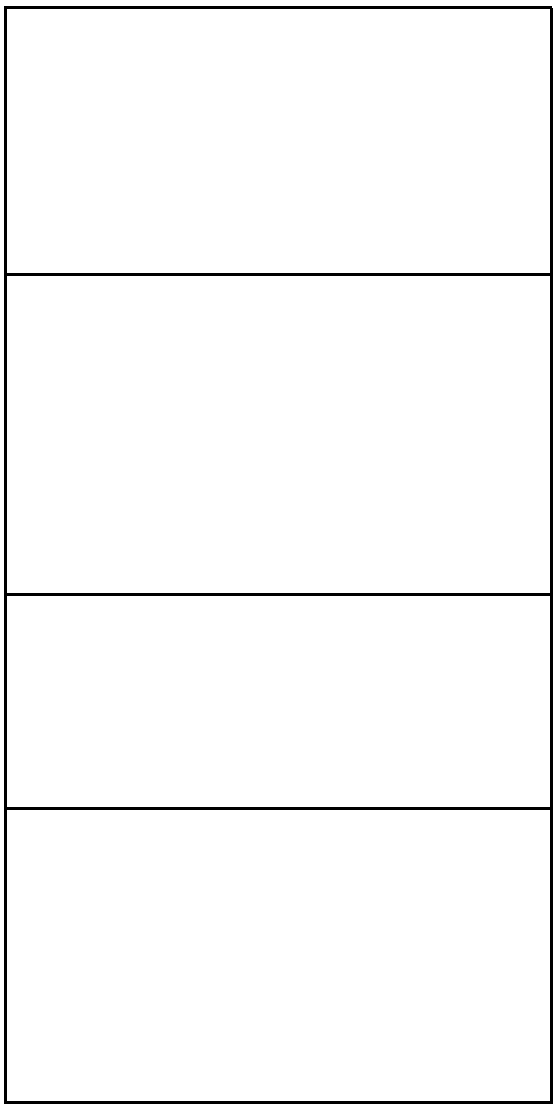

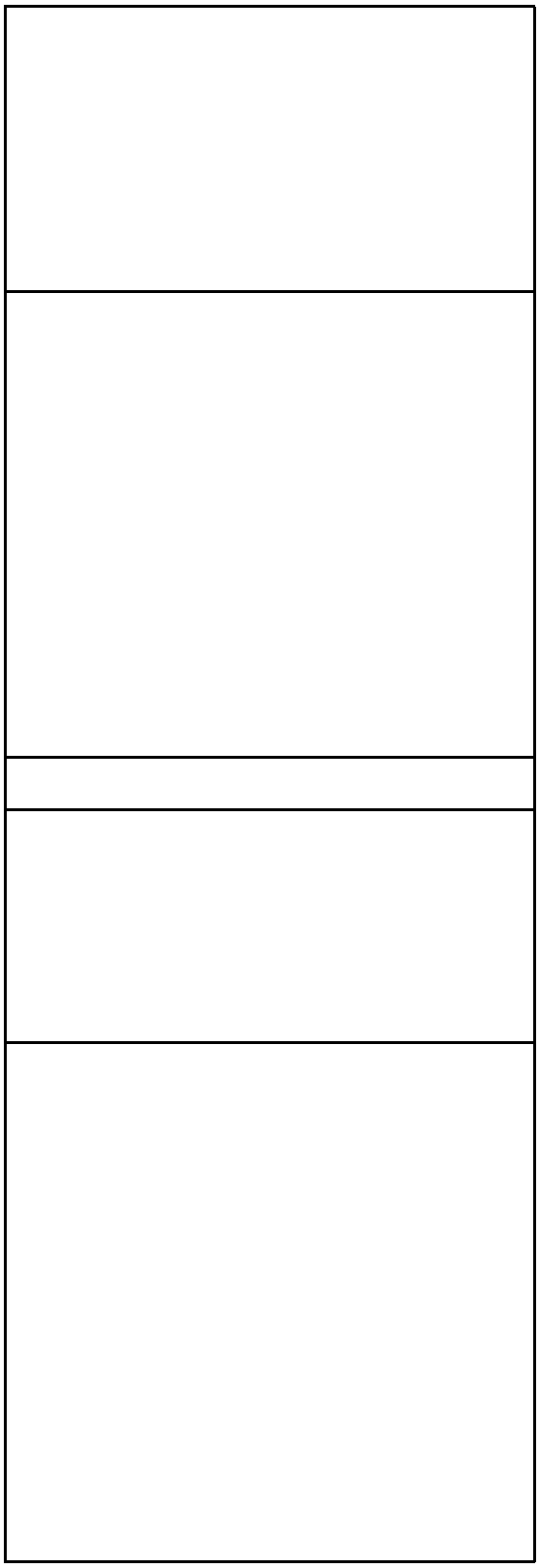

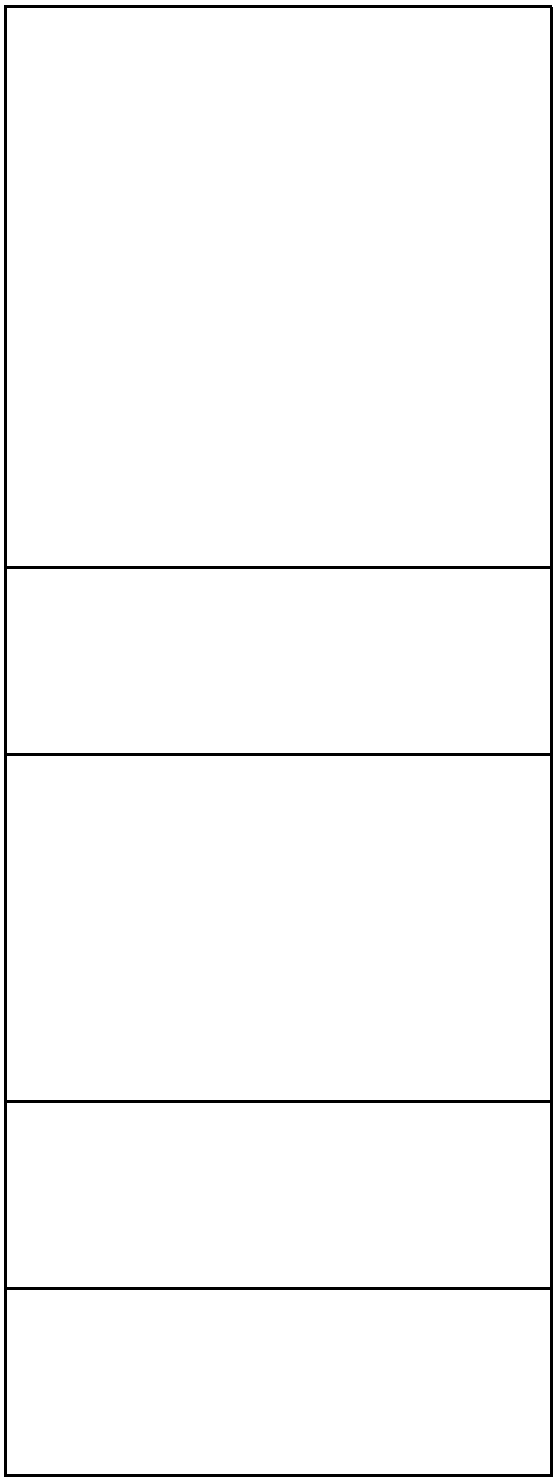

CAPITULO III. Carrera y escalafón docente

Se entiende por Escalafón Docente el sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes estatales de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral y que garantizan la permanencia en la carrera docente con base en la idoneidad demostrada en su labor y permitiendo asignar el correspondiente salario profesional.

La idoneidad encierra el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes, rendimiento y valores que se consideran imprescindibles para el desempeño de la función docente.

Artículo 19. Escalafón Docente.

El Escalafón Docente estará conformado por tres (3) grados. Los grados se establecen con base en formación académica. Cada grado estará compuesto por cuatro (4) niveles salariales (A-B-C-D).
Quienes superen el período de prueba se ubicarán en el Nivel Salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten; pudiendo ser reubicados en el nivel siguiente o ascender de grado, después de tres (3) años de servicio, siempre y cuando obtengan en la respectiva evaluación de competencias el puntaje indicado para ello, según lo dispuesto en el artículo 36 del presente decreto.
Artículo 20. Estructura del Escalafón Docente.

Establécen los siguientes requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes estatales en los distintos grados del Escalafón Docente:
Grado Uno: a) Ser normalista superior;
b) Haber sido nombrado mediante concurso;
c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba.
Grado Dos: a) Ser licenciado en Educación o profesional con título diferente más programa de pedagogía o un título de especialización en educación;
b) Haber sido nombrado mediante concurso;
c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno.
Grado Tres: a) Ser Licenciado en Educación o profesional;
b) Poseer título de maestría o doctorado en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes;
c) Haber sido nombrado mediante concurso;
d) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno o Dos.
Artículo 21. Requisitos para inscripción y ascenso en el Escalafón Docente.

Parágrafo. Quien reúna los requisitos de los Grados Dos o Tres puede aspirar a inscribirse directamente a uno de estos grados, previa superación de la evaluación del período de prueba.

Una vez inscrito, se considera ascenso pasar de un grado a otro dentro del Escalafón Docente, previa acreditación de requisitos y superación de las correspondientes evaluaciones de desempeño y de competencias, y existencia de disponibilidad presupuestal.

Artículo 21. Requisitos para inscripción y ascenso en el Escalafón Docente. Parágrafo

Los Directivos Docentes, una vez superado el concurso respectivo y la evaluación del período de prueba, serán inscritos en el Escalafón Docente en el grado que les corresponda de acuerdo con el título que acrediten, o conservarán el grado que tenían, en caso de que provengan de la docencia estatal y estén ya inscritos en el Escalafón Docente. La promoción a cada uno de los cargos Directivos Docentes estará representada por una mejor remuneración, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el decreto de salarios. Artículo 22. Escalafón de Directivos Docentes
En cada entidad territorial certificada existirá una repartición organizacional encargada de llevar el registro de inscripción y ascenso en el Escalafón de los docentes y directivos docentes estatales, con las correspondientes evaluaciones y los documentos de soporte para cada grado y nivel salarial, comunicando a la dependencia que se encargue de las novedades de nómina cada vez que se presente una modificación de los mismos. Los ascensos en el Escalafón y la reubicación en un nivel salarial superior procederán cuando la entidad territorial certificada convoque a evaluación de competencias y se obtenga el puntaje establecido en el artículo 36 de este decreto. Dicha convocatoria establecerá el monto de la disponibilidad presupuestal para efectos de ascenso y reubicación salarial. No podrán realizarse ascensos y reubicación que superen dicha disponibilidad. Artículo 23. Inscripción y Ascenso en el Escalafón Docente.
La exclusión del Escalafón Docente procederá por una de las siguientes causales: a) Por las causales genéricas de retiro del servicio; b) Por evaluación de desempeño no satisfactoria, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Artículo 24. Exclusión del Escalafón.
La exclusión del Escalafón Docente por evaluación no satisfactoria trae como consecuencia el retiro del servicio, y se efectuará por el nominador mediante acto motivado, el cual no será susceptible de los recursos de la vía gubernativa, por tratarse de un acto de ejecución. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-313 de 2003. Artículo 24. Exclusión del Escalafón. parágrafo

El docente o directivo docente que sea destituido del cargo y excluido del Escalafón Docente por orden judicial o por fallo disciplinario, sólo podrá reingresar al servicio una vez haya transcurrido el tiempo de la inhabilidad impuesto en la respectiva decisión, o en un tiempo no menor a los tres (3) años, contados desde la ejecutoria del acto de destitución, en caso de que no se haya fijado término de inhabilidad, y deberá volver a someterse a concurso de ingreso y a período de prueba antes de volver a ser inscrito en el Escalafón Docente, en el grado que le corresponda de acuerdo con el título académico que acredite; iniciando de nuevo en el Nivel Salarial A del correspondiente grado.

El docente que sea retirado del servicio por no superar la evaluación del período de prueba, podrá presentarse a concurso en la siguiente convocatoria y, en caso de ser nombrado, ingresará de nuevo a período de prueba.

Artículo 25. Reingreso al servicio y al Escalafón Docente.

El docente que sea excluido del Escalafón Docente y retirado del servicio por obtener calificación no satisfactoria en evaluación de desempeño, podrá concursar en la siguiente convocatoria, debiendo someterse de nuevo a período de prueba, y en caso de que la supere, será inscrito nuevamente en el Escalafón Docente, en el grado que le corresponda de acuerdo con el título académico que acredite, pero iniciando en el Nivel Salarial A.

El directivo docente que no supere el período de prueba, o que obtenga calificación no satisfactoria en evaluación de desempeño, o que voluntariamente no desee continuar en tal cargo, será regresado a una vacante de docente si venía vinculado al servicio estatal y se encontraba inscrito en el Escalafón Docente, conservando el grado y el nivel que tenía. Dicho tiempo de servicio de directivo se contabilizará para realización de evaluación de competencias y superación de nivel salarial o de grado. Si no estaba vinculado a la docencia estatal antes de ocupar el cargo directivo, será excluido del Escalafón Docente y retirado del servicio.

Artículo 25. Reingreso al servicio y al Escalafón Docente.

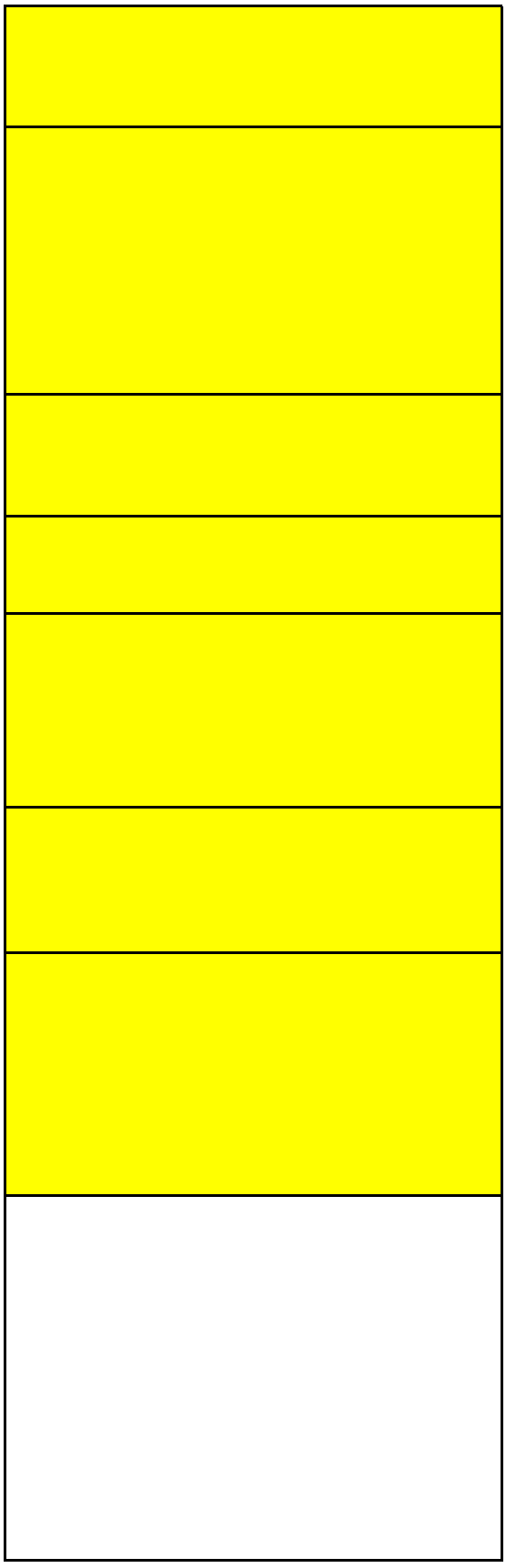

Artículo 43. INEXEQUIBLE. Abandono del cargo.
Artículo 44. INEXEQUIBLE. Inhabilidades.
Artículo 45. INEXEQUIBLE. Incompatibilidades.

tivos y estímulos
CAPITULO VI. Salarios, incentivos, estímulos y compensaciones
En aquellas entidades territoriales donde exista carencia de docentes especializados en determinadas áreas del conocimiento, podrán concederse estímulos a los docentes vinculados, especialmente a los normalistas, que deseen cursar estudios universitarios de profesionalización o especialización en dichas áreas, a través de comisiones de estudio o pasantías. Así mismo, podrán estimularse las investigaciones o escritos que interesen al sector educativo, innovaciones educativas o experiencias significativas en el aula que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación. Artículo 48. Estímulos a la especialización, a la investigación y a la innovación.
Artículo 46. Salarios y prestaciones.
Además de los estímulos establecidos por la ley, el decreto de salarios que expida el Nacional, podrá establecer compensaciones económicas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales. Artículo 47. Estímulos y compensaciones.

Artículo 49. Reglamentaciones.

nes administrativas
CAPITULO VII. Situaciones administrativas
Artículo 50. Situaciones administrativas.
Artículo 51. Servicio activo.

Artículo 52. Traslados.
Artículo 53. Modalidades de traslado.
Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada hasta por tres (3) días hábiles consecutivos en un mes. Corresponde al rector o director rural de la institución conceder o negar los permisos, y al superior jerárquico los de los rectores y directores. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito. Parágrafo. Los permisos no generan vacante transitoria ni definitiva del empleo del cual es titular el respectivo beneficiario y, en consecuencia, no habrá lugar a encargo ni a nombramiento provisional por el lapso de su duración. Artículo 57. Permisos.
Los docentes y directivos docentes estatales que formen parte de las directivas sindicales tendrán derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos al respecto. Artículo 58. Permisos sindicales.
La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades ofíciales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo. En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora, la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor. No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes. Artículo 54. Comisión de servicios.

Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos. Las comisiones de estudio remuneradas sólo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y no se tiene derecho a reclamar posteriormente vacaciones por dicho tiempo y debe laborar en la correspondiente entidad territorial por lo menos el doble del tiempo de la duración de la comisión. Artículo 55. Comisión de estudios.
Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto. Artículo 59. Licencia no remunerada

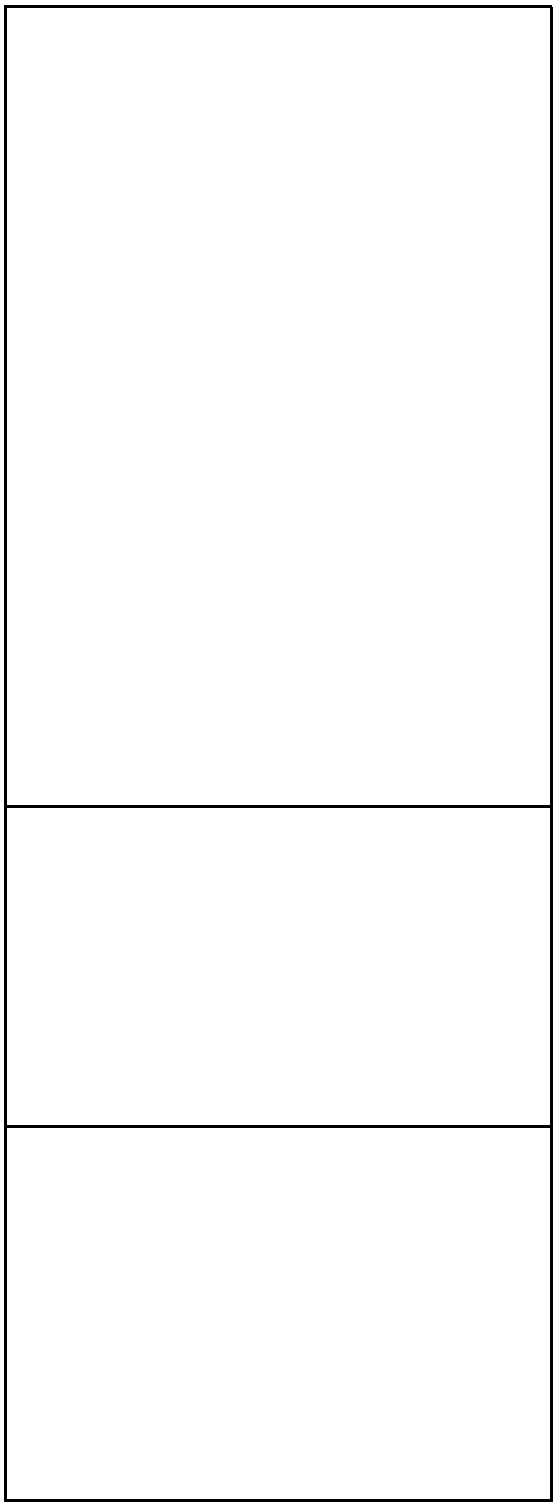

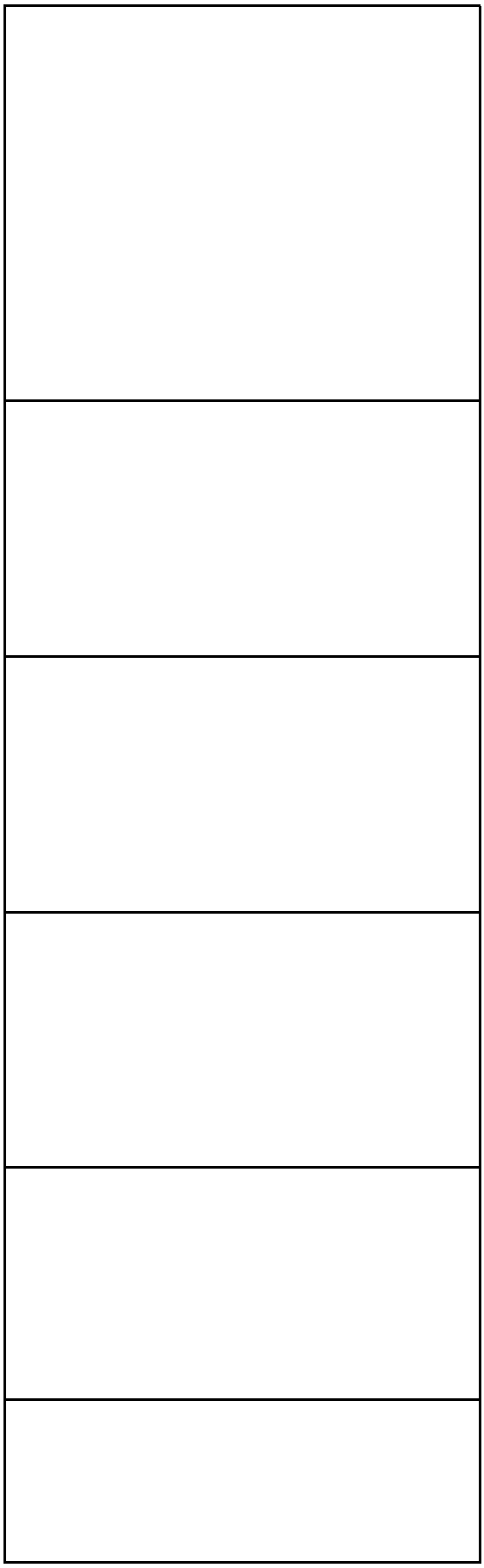

Artículo 60. Licencia deportiva.
Artículo 61. INEXEQUIBLE. Vacaciones.
Artículo 62. INEXEQUIBLE. Suspensión en el cargo.
Artículo 63. Retiro del servicio.
CAPITULO VIII. Asimilación
Artículo 65. Asimilación.
Artículo 66. Consecuencias de la asimilación.

n de los educadores

CAPITULO IV. Evaluación

El ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor.
La evaluación verificará que en el desempeño de sus funciones, los servidores docentes y directivos mantienen niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifican la permanencia en el cargo, los ascensos en el Escalafón y las reubicaciones en los niveles salariales dentro del mismo grado.
Los superiores inmediatos y los superiores jerárquicos prestarán el apoyo que se requiera para estos efectos y suministrarán toda la información que posean sobre el desempeño de los docentes y directivos que deban ser evaluados.
Artículo 26. Evaluación.

Reglamentado por el Decreto Nacional 2715 de 2009. El Gobierno Nacional reglamentará el sistema de evaluación de los docentes y directivos docentes, para cada grado y nivel salarial, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos en el presente decreto.
Artículo 26. Evaluación. PArágrafo

Existirán por lo menos los siguientes tipos de evaluación:
a) Evaluación de período de prueba;
b) Evaluación ordinaria periódica de desempeño anual;
c) Evaluación de competencias.
Artículo 27. Tipos de evaluación.

La evaluación tiene como objetivos:
a) Estimular el compromiso del educador con su desarrollo profesional, su rendimiento y la capacitación continua, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de la educación;
b) Conocer los méritos de los docentes y directivos docentes y comprobar la calidad de su actuación frente al estudiantado y a la comunidad, en lo atinente al desempeño de sus funciones;
c) Medir la actualización pedagógica y los conocimientos específicos, con el fin de detectar necesidades de capacitación y recomendar métodos que mejoren el rendimiento en su desempeño;
d) Estimular el buen desempeño en el ejercicio de la función docente mediante el reconocimiento de estímulos o incentivos;
e) Establecer sobre bases objetivas cuáles docentes y directivos docentes deben permanecer en el mismo grado y nivel salarial o ser ascendidos, reubicados en el nivel salarial siguiente, o separados del servicio, por no alcanzar los niveles mínimos de calidad exigidos para el desempeño de las funciones a su cargo.
Artículo 28. Objetivos de la evaluación

Las distintas evaluaciones se sujetarán a los siguientes principios:
a) Objetividad: Prescindencia de criterios subjetivos en las calificaciones asignadas;
b) Confiabilidad: Validez de los instrumentos en función de los objetivos de la evaluación;
c) Universalidad: Analogía de los criterios de evaluación para funciones equivalentes, sin perjuicio de resguardar las especificidades correspondientes;
d) Pertinencia: Distribución razonable de las calificaciones en diferentes posiciones que permitan distinguir adecuadamente desempeños inferiores, medios y superiores;
e) Transparencia: Amplio conocimiento por parte de los docentes evaluados de los instrumentos, criterios y procedimientos de evaluación;
f) Participación: En el proceso de evaluación de desempeño participarán distintos actores incluyendo las autoridades educativas, los superiores, los colegas, el consejo directivo, los padres de familia y los estudiantes;
g) Concurrencia: La evaluación del desempeño de los educadores concurrirá con el resultado de logros de los alumnos, y en el caso de los directivos concurrirá con los resultados de la institución.
Artículo 29. Principios de la evaluación.

La evaluación de los docentes y directivos docentes comprenderá al menos la preparación profesional, el compromiso y competencias, la aplicación al trabajo, y medirá de manera objetiva la responsabilidad profesional y funcional; la formación o perfeccionamiento alcanzado; la calidad de desempeño; la capacidad para alcanzar los logros, los estándares o los resultados de sus estudiantes, y los méritos excepcionales.
Artículo 30. Alcance de la evaluación.

Al término de cada año académico se realizará una evaluación de período de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas, y a la cual deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante dicho año, siempre y cuando hayan estado sirviendo el cargo por un período no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año; de lo contrario, deberán esperar hasta el año académico siguiente. Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del período de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, según lo dispuesto en el artículo 21 de este decreto. Los docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño o en competencias, serán retirados del servicio. Los directivos docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en desempeño o en competencias en la evaluación del período de prueba, si se encontraban inscritos en el Escalafón Docente, serán regresados a la docencia una vez exista vacante. Si no se encontraban inscritos, serán retirados del servicio. Artículo 31. Evaluación de período de prueba.
Quien sin justa causa no se presente a una evaluación de período de prueba será retirado del servicio, a menos que provenga del servicio docente estatal, en cuyo caso será reubicado en la docencia y devengará el salario que corresponda a dicho cargo, de acuerdo con el grado y nivel salarial que poseía. Artículo 31. Evaluación de período de prueba. parágrafo
Entiéndese por evaluación de desempeño la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente o directivo y al logro de los resultados. Será realizada al terminar cada año escolar a los docentes o directivos que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico. El responsable es el rector o director de la institución y el superior jerárquico para el caso de los rectores o directores Artículo 32. Evaluación de desempeño.
Reglamentado por el Decreto Nacional 3782 de 2007 El Gobierno Nacional reglamentará la evaluación de desempeño, los aspectos de la misma, y la valoración porcentual de cada uno de los instrumentos y de los evaluadores, de acuerdo con los artículos siguientes. Artículo 32. Evaluación de desempeño. Parágrafo
Para evaluar el desempeño de los docentes y directivos docentes se podrán emplear entre otros, los siguientes instrumentos de evaluación: pautas para observación de clases y de prácticas escolares; instrumentos para evaluaciones de superiores y colegas; encuestas para evaluación de los padres y estudiantes; criterios para el análisis de información sobre logros de los estudiantes; evaluación del consejo directivo; autoevaluación del docente y del directivo docente; evaluación de los directivos por parte de los docentes. Artículo 33. Instrumentos de evaluación de desempeño.

Los instrumentos de evaluación de desempeño estarán diseñados de forma tal que permitan una valoración de los siguientes aspectos de los docentes evaluados: Dominio de estrategias y habilidades pedagógicas y de evaluación; manejo de la didáctica propia del área o nivel educativo de desempeño; habilidades en resolución de problemas; nivel de conocimiento y habilidades relacionadas con el plan de estudios de la institución; actitudes generales hacia los alumnos; manejo de las relaciones del grupo; trato y manejo de la disciplina de los alumnos; sentido de compromiso institucional; preocupación permanente por el mejoramiento de la calidad de la educación; logro de resultados. Artículo 34. Aspectos a evaluar en el desempeño.
Para los directivos se expedirá una reglamentación especial sobre las áreas de desempeño a evaluar, las cuales den cuenta por lo menos de: su liderazgo; eficiencia; organización del trabajo; resultados de la institución educativa, medida de acuerdo con los índices de retención y promoción de los alumnos y con los resultados de la evaluación externa de competencias básicas de los estudiantes, que se realizará cada tres (3) años. Artículo 34. Aspectos a evaluar en el desempeño. parágrafo
La competencia es una característica subyacente en una persona causalmente relacionada con su desempeño y actuación exitosa en un puesto de trabajo. La evaluación de competencias será realizada cada vez que la correspondiente entidad territorial lo considere conveniente, pero sin que en ningún caso transcurra un término superior a seis (6) años entre una y otra. Se hará con carácter voluntario para los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente que pretendan ascender de grado en el Escalafón o cambiar de nivel en un mismo grado. Se hará por grados en el escalafón y por cargos directivos docentes. Debe permitir la valoración de por lo menos los siguientes aspectos: competencias de logro y acción; competencias de ayuda y servicio; competencias de influencia; competencias de liderazgo y dirección; competencias cognitivas; y competencias de eficacia personal. Artículo 35. Evaluación de competencias.
Reglamentado por el Decreto Nacional 2715 de 2009. El Ministerio de Educación Nacional será responsable del diseño de las pruebas de evaluación de competencias y definirá los procedimientos para su aplicación, lo cual podrá hacerse a través de cualquier entidad pública o privada que considere idónea. Artículo 35. Evaluación de competencias. Parágrafo

El docente que obtenga una calificación inferior al sesenta por ciento (60%), la cual se considera no satisfactoria, duran te dos (2) años consecutivos en evaluación de desempeño, será excluido del escalafón y, por lo tanto, retirado del servicio. Los directivos docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) durante dos (2) años consecutivos, serán regresados a la docencia una vez exista vacante, si provenían de la docencia estatal; en cuyo caso percibirán el salario que corresponda a dicho cargo, de acuerdo con el grado y el nivel salarial que poseían. Si no provenían de la docencia estatal, serán excluidos del Escalafón Docente y retirados del servicio. 2. Evaluación de competencias: Serán candidatos a ser reubicados en un nivel salarial superior, o a ascender en el escalafón docente, si reúnen los requisitos para ello, quienes obtengan más de 80% en la evaluación de competencias. Para las reubicaciones y ascensos se procederá en estricto orden de puntaje hasta el monto de las disponibilidades presupuestales anuales. NOTA: Declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-078 de 2011. Artículo 36. Resultados y consecuencias de las evaluaciones de desempeño y de competencias.
Las evaluaciones de desempeño son susceptibles de los recursos de reposición y apelación, las cuales deben ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación, por el inmediato superior y por el superior jerárquico respectivamente Artículo 36. Resultados y consecuencias de las evaluaciones de desempeño y de competencias. Parágrafo
CAPITULO IX. Disposiciones especiales
Artículo 67. Personal administrativo.
Artículo 69. Vigencia.

Los cargos docentes son de tres tipos: docentes de aula, docentes líderes de apoyo y docentes de apoyo pedagógico, así:(…)

ARTÍCULO 2.4.6.3.3. Tipos de cargos docentes.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo: a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto; c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la
comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico. g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia; h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional; i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local; j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2.3.3.1.5.8. Funciones del Rector.

Son cargos directivos docentes las de Rector, Director Rural y Coordinador. Los aspirantes a estos cargos deberán cumplir los requisitos de estudios y experiencia previstos en la Ley 115 de 1994 y el Decreto Ley 1278 de 2002, en consonancia con lo dispuesto en el artículo siguiente y en el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

PARÁGRAFO . Para el cumplimiento de los requisitos de estudio, los títulos que acrediten las aspirantes a cargos de directivo deben haber sido expedidos par una institución de educación superior, nacional o extranjera, legalmente habilitada para ello.
Para participar en el concurso de méritos que se convoque para la provisión del cargo respectivo, los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO 2.4.6.3.5. Cargos directivos docentes.

Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto. Para los educadores que tienen derechos de carrera y que se rijan por el Decreto Ley 1278 de 2002, deberá actualizarse su registro público de carrera docente, reconociéndoles, de ser el caso, el nuevo grado en el escalafón, de acuerdo con el nuevo título académico que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba. De proceder el ascenso de grado en el escalafón, según lo dispuesto en el inciso anterior, los educadores serán registrados en el nivel salarial A, salvo que esto implique un desmejoramiento de su asignación básica mensual, caso en el cual se le reconocerá el nivel inmediatamente siguiente que suponga un mejoramiento de dicha asignación. Los educadores que decidan continuar con derechos de carrera previstos en el Decreto Ley 2277 de 1979, superen el período de prueba y acepten continuar en el nuevo cargo, continuarán vinculados sin solución de continuidad, y se les reconocerá su escalafón y las condiciones de carrera establecidas por ese estatuto docente ARTÍCULO 2.4.1.1.23. Inscripción o actualización en el escalafón docente.
Serán incluidos en el registro público de carrera docente los actos administrativos de inscripción, reubicación de nivel salarial o ascenso de grado, actualización de grado, cuando el educador de carrera vuelve a aprobar un concurso o supera el periodo de prueba, y de exclusión del Escalafón Docente. ARTÍCULO 2.4.1.4.1.5. Registro de novedades en el Escalafón
Quien supere el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente capítulo y, posteriormente, la evaluación del período de prueba, tendrá derecho a inscribirse en el Escalafón Docente de que trata el Decreto Ley 1278 de 2002, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la citada normativa para cada uno de los grados. Cumplidos los requisitos, el nominador ordenará la inscripción en el Escalafón Docente que declare el ingreso a la carrera docente y el goceDepartamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1075 de 2015 Sector Educación 358 EVA - Gestor Normativo de sus derechos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante la autoridad que emita el acto y en subsidio el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. En firme el acto de inscripción en el escalafón, el educador deberá ser inscrito en el registro público de carrera docente de conformidad con las instrucciones que sobre este punto establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). ARTÍCULO 2.4.1.6.4.1. Inscripción en el escalafón docente.

Los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas para lograr una atención eficiente, oportuna y pertinente a los estudiantes, podrán contratarse docentes por especialidades de acuerdo con la propuesta educativa presentada por la autoridad u organización indígena. Los contratos que se celebren con los docentes, directivos docentes y administrativos que prestarán sus servicios para la atención educativa de la población estudiantil por parte de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, deberán suscribirse por el término de duración del calendario escolar acorde con lo establecido en el Decreto 804 de 1995, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, deberán tener en cuenta los requisitos que las comunidades establezcan desde sus usos y costumbres, las normas propias y además las siguientes disposiciones valoradas por las autoridades indígenas respectivas: Tener sentido de pertenencia y conciencia de identidad cultural al pueblo donde va a ser docente: Haber participado y tener compromiso con los procesos sociales, culturales, organizativos y educativos de la comunidad indígena para garantizar la pervivencia cultural, formas de gobierno propio, mantener el territorio y la autonomía; Tener el nivel académico y pedagógico conforme a lo definido por las autoridades tradicionales y organizaciones indígenas respectivas.; Preferiblemente dominar el lenguaje disciplinar y pedagógico oral y escrito en lengua indígena, (si se tiene) y tener capacidad de comunicación, habilidades artísticas, capacidad de construcción colectiva del conocimiento y trabajo en equipo; Evidenciar dominio del saber docente sobre la cultura y el área de acuerdo con exigencias cognitivas, políticas y sociales en el contexto en el que se enseña. Ser líder, dinámico, participativo, solidario, responsable, honesto y demostrar respeto por la comunidad.; Demostrar creatividad, capacidad investigativa basada en su vivencia y conocimiento ancestral; Conocer e interactuar con otras culturas, propendiendo por una relación de equidad social, respeto a la diferencia y armonía en la convivencia; Tener capacidad para vincular los mayores, sabios y especialistas de cada cultura y de otros espacios culturales y pedagógicos que se necesiten para el diseño y desarrollo de los procesos educativos; Apoyar la creación y sostenibilidad de espacios y estrategias de formación y capacitación correspondiente a las necesidades, problemas y potencialidades colectivas de los pueblos ARTÍCULO 2.3.1.4.2.2 Atención eficiente y pertinente a la población estudiantil
Los docentes para cada grupo étnico serán seleccionados teniendo en cuenta sus usos y costumbres, el grado de compenetración con su cultura, compromiso, vocación, responsabilidad, sentido de pertenencia a su pueblo, capacidad investigativa, pedagógica y de articulación con los conocimientos y saberes de otras culturas. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, se seleccionarán a los educadores para laborar en sus territorios, preferiblemente entre los miembros de las comunidades en ellas radicadas. En las comunidades con tradición lingüística propia, el maestro debe ser bilingüe, para lo cual deberá acreditar conocimientos y manejo de la lengua de la comunidad y del castellano. ARTÍCULO 2.3.3.5.4.2.7. Elección de los etnoeducadores

Los concursos para la selección por mérito de docentes y directivos docentes estarán sujetos a los
principios de igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía.

ARTÍCULO 2.4.1.1.2. Principios.

El concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:
1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
12. Inscripción o actualización del escalafón

ARTÍCULO 2.4.1.1.3. Estructura del concurso

Para dar apertura a la convocatoria, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo que esta determine, solicitará a gobernadores y alcaldes de cada entidad territorial certificada en educación el reporte de los cargos que se encuentren en vacancia definitiva, o les comunicará a dichos mandatarios los mecanismos e instrumentos a través de los cuales accederá a la información de que trata el presente artículo.(..)

ARTÍCULO 2.4.1.1.4. Determinación de vacantes definitivas

La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará mediante acto administrativo la convocatoria a concurso, para la provisión por mérito, de las vacantes definitivas de los cargos de docentes y de directivos docentes oficiales de cada una de las entidades territoriales certificadas. La convocatoria es la norma que regula el concurso y, por tanto, es de obligatorio cumplimiento (...)

ARTÍCULO 2.4.1.1.5. Convocatoria

La Comisión Nacional del Servicio Civil divulgará la convocatoria a través de su página web oficial y de otros medios que garanticen su amplia difusión. La entidad territorial certificada podrá divulgar la convocatoria por medios masivos de comunicación, con cargo a su presupuesto y atendiendo las indicaciones de la Comisión.(...)

ARTÍCULO 2.4.1.1.6. Divulgación de la convocatoria

Podrán inscribirse en el concurso de docentes y directivos docentes, los ciudadanos colombianos que reúnan los requisitos señalados en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 3 y 10 del Decreto Ley 1278 de 2002, así como en el Manual de Requisitos, Competencias y Funciones de que de qué trata el artículo 2.4.6.3.8 de este decreto

ARTÍCULO 2.4.1.1.7. Requisitos para participar en el concurso. .

La inscripción de los aspirantes se hará dentro del término previsto en la convocatoria, de acuerdo con la forma, los procedimientos y requisitos señalados en la misma. El término para realizar la inscripción no podrá ser menor de quince (15) días calendario. (...)

ARTÍCULO 2.4.1.1.8. Inscripción en el concurso.

Con el fin de financiar los costos que conlleva la realización de los concursos de mérito de que trata el presente capítulo, la Comisión Nacional del Servicio Civil cobrará a los aspirantes, como derechos de participación en dichos
concursos, una suma equivalente a un día y medio de salario mínimo legal diario vigente, tal como lo señala el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006. (...)

ARTÍCULO 2.4.1.1.9. Derechos de participación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005, modificado por el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá celebrar un convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) para el desarrollo de una o varias etapas del
concurso de méritos regulado en el presente capítulo o, en su defecto, con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e instituciones de educación superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin.

ARTÍCULO 2.4.1.1.10. Desarrollo del concurso público de méritos.

. La prueba de aptitudes y competencias básicas es la única prueba del concurso que tiene un carácter eliminatorio, y su calificación mínima aprobatoria es de setenta puntos de cien (70/100) para los docentes y de ochenta puntos de cien (80/100) para directivos docentes.
Esta prueba tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente. La prueba contendrá, como mínimo, los siguientes componentes:(...)

ARTÍCULO 2.4.1.1.11. Prueba de aptitudes y competencias básicas y prueba psicotécnica.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) o la Institución de educación superior con la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil haya celebrado el respectivo contrato para adelantar la prueba de valoración de antecedentes del concurso de méritos adelantará el proceso de recepción de documentos y la verificación del cumplimiento de requisitos. Esta documentación sólo la presentarán los aspirantes que aprobaron la prueba de aptitudes y competencias básicas de que trata el artículo anterior. (...)

ARTÍCULO 2.4.1.1.12. Presentación de la documentación y verificación de los requisitos.

Estas pruebas son clasificatorias; se aplican exclusivamente a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo y aprueben la prueba de aptitudes y competencias básicas; y se desarrollan bajo las condiciones que disponga la Comisión Nacional del Servicio Civil. (...)

ARTÍCULO 2.4.1.1.13. Valoración de antecedentes y entrevista.

La prueba de valoración de antecedentes tendrá una ponderación dentro del concurso no superior al 30% para los docentes y del 35% para los directivos docentes. La prueba de entrevista tendrá una ponderación dentro del concurso no superior al 10% para los docentes y no superior al 15% para los directivos docentes.(...)

ARTÍCULO 2.4.1.1.14. Resultados de las pruebas de antecedentes y de entrevista y ponderación.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las cuatro (4) pruebas del concurso, publicará un resultado consolidado en la fecha que deberá ser anunciada en su página web con una antelación de mínimo cinco (5) días. Igualmente, en dicha publicación deberá indicar los medios y tiempos de presentación de las aclaraciones que podrán solicitar los aspirantes, las cuales únicamente pueden estar referidas a su nombre, número de identificación o cuando en dicha compilación se presenten errores en alguno de los puntajes de las pruebas del concurso que fueron publicados previamente, según lo dispuesto en los artículos 2.4.1.1.11, 2.4.1.1.12 y 2.4.1.1.14 del presente decreto.(...)

ARTÍCULO 2.4.1.1.15. Consolidación de resultados de las pruebas y publicación.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278, la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firmeza.(...)

ARTÍCULO 2.4.1.1.16. Listas de elegibles

ARTÍCULO 2.4.1.1.17. Validez de las listas de elegibles. ARTÍCULO 2.4.1.1.18. Exclusión de listas de elegibles. ARTÍCULO 2.4.1.1.19. Actuación administrativa para la exclusión de listas de elegibles ARTÍCULO 2.4.1.1.20. Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo.
Los concursos para la selección de docentes y directivos docentes afrocolombianos y raizales estarán sujetos a los principios de objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia e igualdad de oportunidades; así como los establecidos en el artículo 2.3.3.5.4.1.2. del presente Decreto, y los principios de territorialidad e identidad establecidos en los Lineamientos Generales para la Etnoeducación en las Comunidades Afrocolombianas ARTÍCULO 2.4.1.2.2. Principios.
Los concursos para la provisión de cargos de docentes y directivos docentes etnoeducadores afrocolombianos y raizales del servicio educativo estatal, tendrán en su orden, las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas; c) Prueba integral etnoeducativa; d) Publicación de resultados de la prueba integral etnoeducativa; e) Valoración de antecedentes y entrevista; f) Conformación y publicación de listas de elegibles; g) Nombramiento en período de prueba ARTÍCULO 2.4.1.2.3. Estructura del concurso.
ARTÍCULO 2.4.1.2.4. Determinación de cargos por proveer. ARTÍCULO 2.4.1.2.5. Convocatoria para provisión de cargos vacantes. ARTÍCULO 2.4.1.2.6. Procedimiento de las convocatorias. ARTÍCULO 2.4.1.2.7. Inscripción en el concurso ARTÍCULO 2.4.12.8. Requisitos para la inscripción. ARTÍCULO 2.4.1.2.9. Componentes de la prueba integral etnoeducativa ARTÍCULO 2.4.1.2.10. Publicación de resultados de las pruebas ARTÍCULO 2.4.1.2.11. Valoración de antecedentes y entrevista. ARTÍCULO 2.4.1.2.12. Valoración de la prueba. ARTÍCULO 2.4.1.2.13. Listas de elegibles. ARTÍCULO 2.4.1.2.14. Reclamaciones por violación de las normas de carrera. ARTÍCULO 2.4.1.2.15. Criterios para la provisión de vacantes.
El presente capítulo reglamenta el concurso de méritos de carácter especial que adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para la provisión de las vacantes definitivas que se encuentren en zonas afectadas por el conflicto armado interno, según lo dispuesto en el Decreto Ley 882 de 2017. ARTÍCULO 2.4.1.6.1.1. Objeto ARTÍCULO 2.4.1.6.2.1. Focalización de las zonas. ARTÍCULO 2.4.1.6.2.2. Focalización de las instituciones educativas y sedes educativas. ARTÍCULO 2.4.1.6.2.3. Organización de las plantas de cargos.
De conformidad con el inciso 2 del artículo 1 del Decreto Ley 882 de 2017, el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente capítulo tendrá las siguientes etapas: 1 Convocatoria. (ARTÍCULO 2.4.1.6.3.3) 2 Inscripciones. (ARTÍCULO 2.4.1.6.3.7.) 3 Aplicación de pruebas escritas. (ARTÍCULO 2.4.1.6.3.10.) 4 Publicación de resultados de las pruebas escritas y reclamaciones; (ARTÍCULO 2.4.1.6.3.12.) 5 Recepción de documentos: verificación de requisitos, publicación y reclamaciones; (ARTÍCULO 2.4.1.6.3.13.) 6 Aplicación de la prueba de valoración de antecedentes: publicación y reclamaciones; (ARTÍCULO 2.4.1.6.3.14.) 7 Publicación de resultados consolidados y aclaraciones; (ARTÍCULO 2.4.1.6.3.16) 8 Elaboración de las listas de elegibles; (ARTÍCULO 2.4.1.6.3.17) 9 Nombramiento en periodo de prueba; (ARTÍCULO 2.4.1.6.3.22.) 10 Evaluación del período de prueba. ARTÍCULO 2.4.1.6.3.2. Estructura del concurso.

Mediante esta modalidad la entidad territorial certificada deberá contratar con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas la administración de uno o varios establecimientos educativos oficiales en el marco del proceso de construcción e implementación del SEIP. La entidad territorial certificada pondrá a disposición la infraestructura física, sin perjuicio de que la autoridad u organización indígena pueda usar los espacios propios, caso en el cual se reconocerá el valor del uso en la canasta educativa. El personal docente, directivo docente y administrativo será suministrado por las partes de conformidad con lo establecido en este Capítulo y la autoridad indígena u organización indígena por su parte aportará, en cada uno de los establecimientos educativos administrados, su capacidad de administración, dirección, coordinación, organización de la atención educativa, la correspondiente orientación pedagógica, para adelantarp ertinentemente la atención educativa, para lo cual deberá contar con un equipo técnico de apoyo y acompañamiento financiado con cargo al convenio. SECCIÓN 2 Celebración de contratos de administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas. ARTÍCULO 2.3.1.4.2.1. Administración de la prestación del servicio educativo.
Los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas administrarán y ejercerán la orientación político-organizativa y pedagógica de los establecimientos educativos definidos en el contrato y para ello se apoyarán en el personal directivo docente, quienes para la aplicación del presente Capítulo deberán ser contratados o ratificados, por dicha autoridad u organización indígena. El personal docente, directivos docentes y administrativos, oficiales y contratados acatarán dichas orientaciones para lo cual la entidad territorial hará cumplir lo aquí dispuesto. SECCIÓN 2 Celebración de contratos de administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas. Parágrafo 1, ARTÍCULO 2.3.1.4.2.1. Administración de la prestación del servicio educativo.
De conformidad con lo previsto en los artículos 62, 115 y 116 de la Ley 115 de 1994 y en las normas especiales vigentes que rigen la vinculación de etnoeducadores, para el nombramiento de docentes indígenas y de directivos docentes indígenas con el fin de prestar sus servicios en sus respectivas comunidades, podrá exceptuarse del requisito del título de licenciado o de normalista y del concurso. En el evento de existir personal escalafonado, titulado o en formación dentro de los miembros del respectivo grupo étnico que se encuentren en capacidad y disponibilidad para prestar el servicio como etnoeducadores, éste tendrá prelación para ser vinculado ARTÍCULO 2.3.3.5.4.2.8. Excepción del título académico
Los concursos para nombramiento de docentes de las comunidades negras y raizales, deben responder a los criterios previamente establecidos por las instancias de concertación de las mismas. ARTÍCULO 2.3.3.5.4.2.9. Requisitos especiales para los nombramientos.

En ningún caso, la entidad territorial contraerá obligación laboral con las personas que los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas contraten para la ejecución de los contratos de que trata el presente Capítulo.
En consecuencia, el personal de dirección, administración y docente que contraten los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas para la ejecución de los contratos de administración de la prestación del servicio educativo de que trata el presente Capítulo, en ningún caso, formará parte de la planta oficial de la entidad territorial.

ARTÍCULO 2.3.1.4.3.1. Inexistencia de vínculo laboral. E

En desarrollo de la administración de la prestación del servicio educativo de que trata este Capítulo, se permitirá que docentes contratados por los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas laboren conjuntamente en establecimientos educativos oficiales, con docentes de planta oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.4.2.1 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.3.1.4.3.2. Docentes contratados en instituciones educativas oficiales

. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.
Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la
cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.
Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá adoptar y publicar los criterios que se utilizarán para proveer, mediante nombramiento en periodo de prueba, los cargos vacantes de docentes y directivos docentes en los
establecimientos educativos.
La entidad territorial deberá comunicar el nombramiento en período de prueba dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles o de aquella en la que se produzcan nuevas vacantes definitivas.
El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá ser nombrado, en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
Cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán solo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.
Los docentes que sean nombrados en período de prueba y se rijan por el Decreto-ley 1278 de 2002, obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado según el título académico que acrediten. Los directivos docentes adicionalmente devengarán el sobresueldo establecido para el cargo, sin que ello implique para unos y otros inscripción en el Escalafón, la cual procederá solamente una vez aprobado el período de prueba.
La evaluación del período de prueba del aspirante se efectuará sobre el desempeño de las funciones del cargo para el cual concursó y fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO 2.4.1.2.16. Nombramiento en período de prueba

Los integrantes de la lista de elegibles para ser nombrados en período de prueba en cargos vacantes en los territorios colectivos deberán contar con el aval de reconocimiento cultural expedido por la autoridad comunitaria competente del respectivo Consejo Comunitario, el cual deberá ser entregado en la entidad territorial certificada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de elegibles. En caso de no contar con dicho aval no podrá ser nombrado en la vacante correspondiente al territorio colectivo.
El aval será otorgado por la Junta del respectivo Consejo Comunitario y entregado a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada por parte del aspirante.

ARTÍCULO 2.4.1.2.17. Nombramiento en periodo de prueba en territorios colectivos

El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.
Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente.
Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional

El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 0 por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos: (...)

ARTÍCULO 2.4.6.3.13. Encargo.

El Ministerio de Educación Nacional promoverá, especialmente a través de los programas de fomento, que las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía:
a) Generen estrategias que contribuyan a sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa, especialmente docentes y estudiantes, en la prevención de las violencias contra las mujeres.

ARTÍCULO 2.3.3.4.3.6. De la educación superior

(…) En tal sentido, en el proyecto educativo institucional del establecimiento de educación formal que atiendan personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se especificarán las adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos, tecnológicos, materiales educativos, de capacitación y perfeccionamiento docente y, en general de accesibilidad que sean necesarias para su formación integral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y otros reglamentos.

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.2.1. Alcance del servicio educativo.

Para la oferta del servicio educativo a los estudiantes en estas condiciones se requiere: 1. Docentes de grado y de área capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas.

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.3.9. Atención a estudiantes ciegos, con baja visión y sordo ciegos

Corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación corno administradoras del sector educativo: (…)8. Capacitar a los docentes oficiales prestadores del Apoyo Académico Especial, en las estrategias educativas, técnicas de bioseguridad, conocimiento de los efectos que tiene el cáncer y demás temas relacionados con la atención educativa de este Capítulo.

ARTÍCULO 2.3.3.5.6.3.2. De las entidades territoriales.

Además de los principios constitucionales y legales que enmarcan el derecho a la educación, para la prestación de este servicio a los adolescentes y jóvenes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) se deberá tener en cuenta las siguientes reglas: (...) 2. Calidad. La educación brindada proporcionará las herramientas conceptuales y prácticas para facilitar la reorientación de sus proyectos de vida, con la debida cualificación y formación de los docentes y la disposición de recursos didácticos, modelos educativos y estrategias pedagógicas pertinentes.

ARTÍCULO 2.3.3.5.8.1.4 Reglas para la prestación del servicio público educativo.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1297 de 2009, las entidades territoriales certificadas contratarán programas especiales de actualización para los docentes y directivos docentes que laboran en las sedes de los stablecimientos
educativos estatales ubicadas en zonas rurales de difícil acceso. Estos programas formarán parte de los planes de mejoramiento institucional.
PARÁGRAFO . Los docentes y directivos docentes que laboran en las sedes de los establecimientos educativos estatales, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, tendrán prioridad para la asignación de créditos para estudios formales de educación superior otorgados por el Icetex.

ARTÍCULO 2.4.4.1.6. Capacitación.

Los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conjuntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorarán el diseño y la ejecución de planes y programas de formación continuada de docentes en servicio y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los proyectos ambientales escolares.
Igualmente las facultades de educación, atendiendo a los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y postgrado incorporarán contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con la dimensión ambiental, para la capacitación de los educadores en la orientación de los proyectos ambientales escolares y la Educación Ambiental, sin menoscabo de su autonomía.

ARTÍCULO 2.3.3.4.1.2.2. Formación de docentes.

. Corresponde a los comités de capacitación de docentes departamentales y distritales, reglamentados
mediante Decreto 709 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, en coordinación con las comisiones pedagógicas departamentales, distritales y regionales de comunidades negras, la identificación y análisis de las necesidades de actualización, especialización, investigación y perfeccionamiento de los educadores en su respectiva jurisdicción, para que las instituciones educativas estatales puedan adelantar de manera efectiva, el desarrollo de los temas, problemas y actividades pedagógicas relacionados con los estudios afrocolombianos.
Dichos Comités deberán tener en cuenta lo dispuesto en la presente Sección, al momento de definir los requerimientos de forma, contenido y calidad para el registro y aceptación de los programas de formación permanente o en servicio que ofrezcan las instituciones de educación superior o los organismos autorizados para ello.

ARTÍCULO 2.3.3.4.2.5. Coordinación

Las entidades territoriales certificadas en educación, en trabajo articulado con los Comités Territoriales de Capacitación a Docentes y Directivos Docentes, deberán: a) Identificar cada dos (2) años las necesidades de formación de los docentes y directivos docentes en servicio adscritos a la entidad territorial en materia de Derechos Humanos, cultura de paz, y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la diversidad y pluralidad. b) Financiar o diseñar en sus respectivos planes de formación a docentes y directivos docentes, programas y proyectos de alta calidad que ofrezcan las instituciones de educación superior u otros organismos, para responder a los objetivos de la Cátedra de la Paz, así como promover su incorporación a los mismos. c) Valorar y evaluar cada dos (2) años, mediante mecanismos adecuados y contextualizados, el impacto de los programas y proyectos de formación a docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 2.3.3.4.5.7. Capacitación y Formación Docente para la Cátedra de la Paz

El Ministerio de Educación Nacional promoverá el desarrollo de estrategias para la formación específica de los docentes y directivos docentes, orientados a educar en una cultura de paz y desarrollo sostenible, conforme con los lineamientos de la Cátedra de la Paz.

Parágrafo, ARTÍCULO 2.3.3.4.5.7. Capacitación y Formación Docente para la Cátedra de la Paz
Cada entidad territorial certificada, a través de la secretaría de educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual debe: (...) 4. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes
con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social.

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.4. Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas.

Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben
participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.3.6. Atención a estudiantes con discapacidad cognitiva, motora y autismo

El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en la presente Sección, en particular las siguientes: (...) 4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes (...)8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o
con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.3.12. Responsabilidades y funciones generales de/personal de apoyo pedagógico vinculado al 9 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 2.3.3.7.1.4.Fines de las Escuelas Normales Superiores ARTÍCULO 2.3.3.5.4.2.2. Objetivos de la formación de etnoeducadores
La formación inicial y de pregrado está dirigida a la preparación de profesionales en educación, para el ejercicio de la docencia en el servicio público educativo. La formación de pregrado será impartida por las universidades y demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, a través de programas académicos que conduzcan al título de licenciados. También las Escuelas Normales Superiores, como unidades de apoyo académico, podrán atender la formación inicial de educadores para prestar el servicio en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. ARTÍCULO 2.4.2.1.3.2.2. De la formación inicial y de pregrado. La formación inicial

El presente Capítulo establece los objetivos y los requisitos del programa de pedagogía que deben acreditar
los profesionales con título diferente al de licenciado en educación al término del período de prueba, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO 2.4.1.3.1. Objeto.

El programa de Pedagogía para profesionales no licenciados debe lograr:
a) Consolidación de una visión de sí mismo, de su profesión y de la responsabilidad del ejercicio de la docencia, orientada por valores éticos;
b) Construcción personal y profesional de una fundamentación pedagógica y una actitud de formación permanente que redunde en el mejoramiento progresivo de su práctica educativa;
c) Desarrollo de una comprensión del mundo, del país y de su entorno, que tenga en cuenta las características territoriales y las diferencias culturales;
d) Apropiación de herramientas que faciliten la organización de ambientes y el diseño de situaciones pedagógicas que permitan a los profesionales no licenciados y a los educandos, comprender la realidad y actuar para transformarla.

ARTÍCULO 2.4.1.3.2. Objetivos del programa de pedagogía

Las entidades territoriales certificadas, en el marco de los planes territoriales de capacitación, orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los
requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, la regulación sobre educación inclusiva contenida en la Sección 2, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto y los referentes curriculares que para estas poblaciones expida el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.4.3. Formación de docentes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 116 de la Ley 115 de 1994, las instituciones de educación superior que vienen ofreciendo programas de formación técnica profesional o tecnológica en áreas de educación, podrán ofrecer nuevos programas de licenciatura en educación, según lo dispuesto por el parágrafo primero del
artículo 25 de la Ley 30 de 1992.
El Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, fijará los lineamientos para que pueda efectuarse este proceso y podrá exigir la suscripción de convenios que garanticen el oportuno y debido cumplimiento de los correspondientes requisitos.

ARTÍCULO 2.3.3.1.9.3. Adecuación de programas de formación de docentes

Los Comités de Capacitación de Docentes, al definir los requerimientos de forma, contenido y calidad para el registro o aceptación que deben reunir los programas de formación permanente o en servicio para los docentes que atienden personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, deberán apoyarse en las instituciones y organizaciones oficiales y privadas que cumplen funciones de asesoría, organización o prestación de servicios, en relación con este grupo poblacional.

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.4.4. Planes de capacitación docente.

Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa. (...) 8. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes (...)12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar

En las entidades territoriales certificadas en educación con población indígena, negra y/o raizal, los comités de capacitación de docentes a que se refiere el artículo 111 de la Ley 115 de 1994, organizarán proyectos específicos de actualización, especialización e investigación para etnoeducadores.

ARTÍCULO 2.3.3.5.4.2.5. Proyectos específicos de actualización

Las secretarías de educación a través de los comités departamentales y distritales de capacitación desarrollarán programas de formación y capacitación para los docentes que atienden población desplazada, en la forma y términos del Capítulo II del Título VI de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 2.3.3.5.5.5. Formación y actualización de docentes.

Las entidades territoriales certificadas en educación deberán incluir dentro de su plan territorial de formación docente, programas de capacitación permanente y acompañamiento a los educadores oficiales que presten sus servicios educativos a los adolescentes y jóvenes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
(SRPA), con el fin de que se ofrezca una atención educativa adecuada y pertinente, en concordancia con lo dispuesto en esta Sección.

ARTÍCULO 2.3.3.5.8.5.6. Acompañamiento y formación a docentes.

a formación de educadores debe fundamentarse en los fines y objetivos de la
educación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y en especial atenderá los fines generales que orientan dicha formación, señalados en el artículo 109 de la misma Ley. Tendrá en cuenta además, la trascendencia que el ejercicio de la profesión de educador tiene sobre la comunidad local y regional. La formación de educadores debe entenderse como un conjunto de procesos y estrategias orientados al mejoramiento continuo de la calidad y el desempeño del docente, como profesional de la educación. Su reconocimiento como requisito para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente constituye solamente una condición administrativa y un estímulo para la dignificación profesional.

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.1.2. Formación de Educadores.

. Los programas académicos para la formación de pregrado y de posgrado de educadores deberán atender las regias generales contenidas en esta Sección, además de los requisitos de creación y funcionamiento que establezca el Gobierno Nacional, a propuesta del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, o que determine el Ministerio de Educación Nacional, para el caso de las Escuelas Normales Superiores

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.1.3. De los programas académicos para la formación de educadores.

La formación permanente o en servicio está dirigida a la actualización y al mejoramiento profesional de los educadores vinculados al servicio público educativo.
Los programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa y disciplinar y facilitarán la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
Estos programas serán válidos para el otorgamiento de créditos exigidos como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, si cumplen con lo dispuesto en la Subsección 4 de la presente Sección y son ofrecidos por las universidades u otras instituciones de educación superior, directamente por su facultad de educación o su unidad académica dedicada a la educación, en general, a través de los demás programas académicos que en ellas se ofrezcan.

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.2.4. De la formación permanente.

Todos los programas de formación de educadores se estructurarán teniendo en cuenta, en especial, el desarrollo armónico de los siguientes campos: 1 Formación pedagógica que proporciona los fundamentos para el desarrollo de procesos cualificados integrales de enseñanza y aprendizaje, debidamente orientados y acordes con las expectativas sociales, culturales, colectivas y ambientales de la familia y de la sociedad. 2. Formación disciplinar específica en un área del conocimiento que lleve a la profundización en un saber o disciplina determinada o en la gestión de la educación. 3. Formación científica e investigativa que brinde los fundamentos y la práctica para la comprensión y aplicación científica del saber y la capacidad para innovar e investigar en el campo pedagógico. 4. Formación deontológica y en valores humanos que promueva la idoneidad ética del educador, de manera tal que pueda contribuir
efectivamente con los educandos, a la construcción permanente de niveles de convivencia, tolerancia, responsabilidad y democracia. PARÁGRAFO . Los programas dirigidos a la formación de etnoeducadores deberán tener en cuenta además, lo dispuesto en el Decreto 804 de 1995, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.2.5. Estructura de los programas de formación

Las secretarías de educación departamentales y distritales, con la asesoría de los respectivos comités de capacitación de docentes a que se refiere la Subsección 5 de esta Sección, en desarrollo de sus políticas de mejoramiento de la calidad educativa, organizarán programas dirigidos a fomentar estudios científicos de la educación, con el objeto de fortalecer la formación personal y profesional de los educadores que prestan el servicio en su territorio.
Estos programas deberán estimular innovaciones educativas y propuestas de utilidad pedagógica, científica y social, cuya aplicación

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.3.1. Programas de estudios científicos de la educación permita el mejoramiento cualitativo del proyecto educativo institucional y, en general, del servicio público educativo.

Para el desarrollo de los programas de investigación a que se refiere el artículo anterior, los educadores o los establecimientos que presten el servicio educativo formal podrán presentar ante la secretaría de educación departamental o distrital, las correspondientes propuestas.
Recibidas éstas y oído el concepto del comité de capacitación de docentes sobre su ajuste a los criterios y condiciones establecidos en los programas mencionados, las propuestas que cumplan tales requerimientos serán remitidas para evaluación y aprobación de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología que atienda la respectiva entidad territorial o quien haga sus veces.
Las propuestas de investigación aprobadas se ejecutarán con la asesoría de una institución competente de las definidas en los artículos 2.4.2.1.3.2.2., 2.4.2.1.3.2.3. y 2.4.2.1.3.2.4. de este Decreto, si así lo dispone dicha Comisión.

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.3.2. Propuestas de Programas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 115 de 1994, todos los programas académicos para la formación de docentes, ofrecidos por las universidades y demás instituciones de educación superior que posean facultades de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, deberán adelantar obligatoriamente el proceso de evaluación que lleve a la acreditación previa de dichos programas atendiendo las políticas que en lo pertinente adopte el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU.
Para el caso de las escuelas normales superiores, la acreditación previa obligatoria se hará de conformidad con los requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, administración, financiación y dirección que establezca el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con el reglamento del Sistema Nacional de Acreditación a que se refiere el artículo 74 de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.4.1. De la acreditación de los programas para la formación docente

(…) Igualmente las juntas departamentales y distritales de educación deberán atender lo dispuesto en esta Sección, al momento de aprobar los planes de profesionalización, especialización y perfeccionamiento para el personal docente, de conformidad con lo regulado en el artículo 158 de la Ley 115 de 1994 y observando lo establecido en el Decreto 804 de 1995, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2.3.3.4.2.5. Coordinación.

. Las escuelas normales superiores y las instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, tendrán en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionas con los estudios afrocolombianos, en el momento de elaborar los correspondientes currículos y planes de estudio, atendiendo los requisitos de creación y funcionamiento de sus respectivos programas académicos de formación de docentes.

ARTÍCULO 2.3.3.4.2.9. Formación Docente

Corresponde a las instituciones educativas de preescolar, básica y media, como instituciones prestadoras del servicio educativo: (…) 3. Desarrollar procesos de formación docente que les permita a las y los educadores generar reflexiones sobre la escuela como escenario de reproducción de estereotipos y prejuicios basados en género, para transformarlos en sus prácticas educativas.

ARTÍCULO 2.3.3.4.3.5. Competencias de las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 115 de 1994, las escuelas normales superiores y las instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, tendrán en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con la atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, en el momento de elaborar los correspondientes currículos y planes de estudio.
Para tales efectos, atenderán además, los requisitos de creación y funcionamiento de sus respectivos programas académicos de formación de docentes y lo dispuesto en el Decreto 709 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.4.1. Formulación de los planes de estudios

En desarrollo de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 115 de 1994, las escuelas normales superiores y las instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la formación de docentes, tendrán en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con la atención educativa de las personas adultas, en el momento de elaborar los correspondientes currículos y planes de estudio.

ARTÍCULO 2.3.3.5.3.7.3. Formulación del ciclo complementario y de los programas académicos de educación superior

Cuando en los proyectos educativos de las instituciones de educación superior que ofrezcan programas de pregrado en educación o de las escuelas normales superiores, se contemple la formación de personas provenientes de los grupos étnicos para que presten el servicio en sus respectivas comunidades, deberán, además de la formación requerida para todo docente, ofrecer un componente de formación específica en etnoeducación.
No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 115 de 1994, el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, y el Ministerio de Educación Nacional respectivamente, fijarán los criterios para la acreditación de programas de licenciatura en etnoeducación o de normalista superior en etnoeducación.
PARÁGRAFO . Los programas dirigidos a la formación de etnoeducadores contarán con áreas de enseñanza e investigación sobre la lengua del o los grupos étnicos según sea la zona de influencia de la institución formadora.

ARTÍCULO 2.3.3.5.4.2.3. Estructuración dela oferta de programas de formación para etnoeducadores

Las Escuelas Normales Superiores son instituciones educativas que prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media y que están autorizadas para ser formadoras de docentes de educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente - director rural, mediante el programa de formación complementaria.

ARTÍCULO 2.3.3.7.1.3. Naturaleza y características de las Escuelas Normales Superiores

Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación establecerán canales de comunicación efectivos para apoyar a las Escuelas Normales Superiores en sus procesos pedagógicos y administrativos. Adicionalmente, deberán desarrollar las siguientes acciones frente a las Escuelas Normales Superiores: (...) a) Convocar a su rector o coordinador para participar en el Comité Territorial de Capacitación.
b) Promover la participación de sus docentes y directivos docentes oficiales en los programas de formación continua definidos en el Plan Territorial de Formación de Docentes. c) Emitir el Acto Administrativo que autorice los valores de matrícula, derechos pecuniarios y otros cobros a estudiantes del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores.(...) g) Definir en el Plan Territorial de Formación de Docentes -PTFD- los programas de actualización para los educadores de las Escuelas Normales Superiores.

ARTÍCULO 2.3.3.7.1.5. Acompañamiento pedagógico y administrativo entre las Secretarías de Educación y las Escuelas Normales Superiores.

Las Escuelas Normales Superiores asesoran a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación, en temas relacionados con la formación de docentes y en desarrollos científicos, pedagógicos y culturales.
Las Escuelas Normales Superiores participarán en el Comité Territorial de Capacitación y podrán apoyar instancias de educación rural.
También podrán presentar propuestas de políticas, programas, proyectos y acciones educativas a las respectivas Secretarías de Educación y al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2.3.3.7.1.6. Función asesora y de apoyo a la formación a cargo de las Escuelas Normales Superiores.

Para el diseño de sus currículos, las Escuelas Normales Superiores deberán garantizar la integralidad de los niveles educativos y el programa de formación complementaria, con observancia de los fines y objetivos de la educación,
los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad, y los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión durante todo el proceso formativo.
El diseño curricular de las Escuelas Normales Superiores promoverá que: (...) b) En el ciclo de básica secundaria se motive e incentive el desarrollo de potencialidades e intereses de los estudiantes para su orientación vocacional como futuros docentes, con acciones pedagógicas intencionadas. c) En el nivel de media se promueva la exploración en los campos de la educación con acercamiento a la profesión docente. d) En el programa de formación complementaria se profundice en los saberes necesarios y específicos para el desarrollo de las capacidades profesionales que requiere el ejercicio de la docencia en la educación inicial, preescolar y básica primaria, para así impulsar el desarrollo de normalistas sensibles, éticos, responsables y constructores de saber pedagógico desde la experiencia formativa.

Las Escuelas Normales Superiores deben garantizar que todos los estudiantes del programa de formación complementaria desarrollen su práctica pedagógica en diversos contextos que promuevan el desarrollo de sus competencias profesionales, como lo son: modalidades de educación inicial, Escuelas Normales Superiores e instituciones educativas que ofrecen los niveles de preescolar y básica primaria y en centros de investigación en educación.

ARTÍCULO 2.3.3.7.2.3. Campos de práctica pedagógica de las Escuelas Normales Superiores.

Las Escuelas Normales Superiores establecerán convenios con instituciones de educación superior que
estarán orientados al desarrollo de estrategias de fortalecimiento de los procesos de formación, la realización de proyectos conjuntos de investigación, el reconocimiento de saberes, prácticas de los normalistas superiores y la posibilidad de continuar con su formación en un programa de licenciatura.

ARTÍCULO 2.3.3.7.24. Convenios.

Las instituciones de educación superior que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002, ofrezcan el programa de Pedagogía deben llenar los siguientes requisitos:
a) Ofrecer programas en educación y haber obtenido para ellos acreditación previa o registro calificado;
b) Tener al menos una línea de investigación para apoyar el programa que se propone desarrollar.
PARÁGRAFO . Para desarrollar el programa de Pedagogía, las instituciones de educación superior podrán realizar convenios con las escuelas normales superiores, debidamente acreditadas.

ARTÍCULO 2.4.1.3.3. Aspectos institucionales

Los organismos o instituciones de carácter académico y científico dedicados a la investigación educativa, legalmente reconocidos, podrán ofrecer programas de formación permanente o en servicio, previo convenio o mecanismo semejante con las instituciones de educación superior que reúnan los requisitos mencionados en los incisos inmediatamente anteriores, para la correspondiente tutoría.
Las escuelas normales superiores podrán igualmente ofrecer programas de formación permanente o en servicio dirigidos a los educadores que se desempeñan en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, cuando así lo disponga el respectivo convenio suscrito con la institución de educación superior.

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.2.4. De la formación permanente.

De conformidad con el artículo 111 de la Ley 115 de 1994, en cada departamento y distrito se creará un comité de capacitación de docentes que estará bajo la dirección de la secretaría de educación respectiva.
A este Comité se incorporarán de manera permanente, representantes de las universidades, de las facultades de educación de las escuelas normales superiores y de los centros especializados en investigación educativa, con sede o influencia en la respectiva entidad territorial.
Para el efecto, el departamento o el distrito expedirá el correspondiente reglamento que fije, entre otros aspectos, su composición, sus funciones específicas, los mecanismos de designación y el perfil de sus miembros, el periodo en que actuarán como tales, su reelección, la frecuencia de las sesiones, la integración de quórum, la sede de funcionamiento y las demás disposiciones sobre su organización interna.
El secretario de educación departamental o distrital determinará la dependencia de su despacho que ejercerá la secretaría técnica permanente de dicho Comité

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.5.1. Comité de Capacitación de Docentes.

Para la fijación de las funciones específicas del comité de capacitación de docente, los departamentos y distritos tendrán en cuenta que la actividad a cargo de dichos comités se debe enmarcar especialmente, dentro del siguiente ámbito: 1. La identificación y el análisis de las prioridades sobre necesidades de actualización, especialización, investigación y perfeccionamiento de los educadores en su respectiva jurisdicción. 2. La formulación de propuestas de políticas para la elaboración del plan de formación de educadores de la respectiva entidad territorial, departamental o distrital. 3. La definición de criterios para el seguimiento, control y evaluación de los planes de formación de los educadores del departamento o distrito. 4. La definición de mecanismos para la organización y actualización del registro de programas de formación de educadores. 5. La formulación de criterios para el seguimiento y verificación de los programas registrados. 6. Las funciones señaladas en la presente Sección, como propias del Comité.

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.5.2. Funciones específica del Comité de Capacitación de Docente

Con el fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en el proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptara un manual de funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos del sistema especial de carrera docente.
El Ministerio de Educación Nacional establecerá en el manual los títulos habilitantes para el ejercicio de cada cargo, para lo cual atenderá lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1297 de 2009, y en el Decreto Ley 1278 de 2002, y señalará la afinidad que se requiere entre la disciplina de formación académica y las funciones del cargo docente o directivo docente.
Los requisitos de experiencia para cada uno de los cargos directivos docentes serán precisados en este manual y atenderán lo indicado en los artículos 2.4.6.3.6 y 2.4.6.3.7 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.4.6.3.8. Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente.

Para desempeñar los cargos directivos docentes a que se refiere el artículo 32 del Decreto-Ley 2277 de 1979 se deben llenar los siguientes requisitos mínimos:

1. Para niveles preescolar y básica primaria el título de bachiller pedagógico o su equivalente; segundo grado en el Escalafón Nacional docente y cinco (5) años de experiencia docente, dos (2) de ellos, por los menos, en el grado segundo o en la antigua primera categoría de primaria.

La capacitación especial de un año, por lo menos, en educación preescolar sustituirá dos (2) años de experiencia.

2. Para el nivel básico segundario y medio vocacional el título de universitario, grado octavo en el Escalafón Nacional docente y cinco (5) años de experiencia docente, dos (2) de ellos, por lo menos, en el grado octavo o en la antigua primera categoría de secundaria.

ARTÍCULO 2.4.2.1.1.2.1. Requisitos. (Derogado por el artículo 4 del Decreto 490 de 2016)

Para ocupar un cargo de directivo docente, deberá acreditarse la siguiente experiencia, según el caso: (…)

ARTÍCULO 2.4.6.3.7. Experiencia para cargos directivos docentes.

Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así: "Parágrafo 1°. El educador que, antes de ser calificado su período de prueba, acredite un título de maestría o doctorado afín al área fundamental, obligatoria u optativa de conocimiento en la cual desempeña sus funciones como educador o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con lo que establezca para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional, será inscrito en el grado 3 nivel A del escalafón docente.

Igualmente, el educador que ingresó como normalista superior, pero antes de ser calificado su período de prueba acredite el título de licenciado en educación, deberá ser inscrito en el grado 2 nivel A del escalafón docente.

La acreditación de los nuevos títulos podrá hacerse ante el rector o director rural respectivo al momento de la evaluación del período de prueba, lo cual debe dejarse constancia como observación en el mismo formato de evaluación. El rector o director rural remitirá copia del título acreditado a la respectiva autoridad nominadora para que repose copia en la carpeta laboral del educador".

CAPÍTULO 6. SERVICIO EDUCATIVO EN JORNADA ÚNICA

Modificado por Decreto nacional 2105 de 2017

Artículo 7°. Modificación del parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto número 1075 de 2015. Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto número 1075 de 2015,

Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto. Para los educadores que tienen derechos de carrera y que se rijan por el Decreto Ley 1278 de 2002, deberá actualizarse su registro público de carrera docente, reconociéndoles, de ser el caso, el nuevo grado en el escalafón, de acuerdo con el nuevo título académico que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba. De proceder el ascenso de grado en el escalafón, según lo dispuesto en el inciso anterior, los educadores serán registrados en el nivel salarial A, salvo que esto implique un desmejoramiento de su asignación básica mensual, caso en el cual se le reconocerá el nivel inmediatamente siguiente que suponga un mejoramiento de dicha asignación. Los educadores que decidan continuar con derechos de carrera previstos en el Decreto Ley 2277 de 1979, superen el período de prueba y acepten continuar en el nuevo cargo, continuarán vinculados sin solución de continuidad, y se les reconocerá su escalafón y las condiciones de carrera establecidas por ese estatuto docente. ARTÍCULO 2.4.1.1.23. Inscripción o actualización en el escalafón docente
Tiene derecho a ser inscrito en el Escalafón Docente el normalista superior, profesional licenciado en educación o profesional con título diferente al de licenciado en educación que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el período de prueba y cumplido los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002. El profesional con título diferente al del licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, adicionalmente, deberá acreditar que está cursando o que se ha graduado de un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1. Parte 4, Libro 2 del presente decreto. Cuando el profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente,con efectos a partir de la calificación de aprobación del período de prueba. De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal I) del Decreto Ley 1278 de 2002. ARTÍCULO 2.4.1.4.1.4. Inscripción en el Escalafón Docente.
Serán incluidos en el registro público de carrera docente los actos administrativos de inscripción, reubicación de nivel salarial o ascenso de grado, actualización de grado, cuando el educador de carrera vuelve a aprobar un concurso o supera el periodo de prueba, y de exclusión del Escalafón Docente. ARTÍCULO 2.4.1.4.1.5. Registro de novedades en el Escalafón

Constituye reubicación de nivel salarial el paso de un educador al nivel inmediatamente siguiente dentro del mismo grado del Escalafón Docente. Constituye ascenso la promoción de un educador a otro grado del escalafón docente. Quien asciende a un grado conserva el nivel (A-B-C-D) alcanzado en el grado inmediatamente anterior. ARTÍCULO 2.4.1.4.4.1. Reubicación de nivel salarial y ascenso de grado
Los tres años de servicio a que se refiere el artículo 20 del Decreto Ley 1278 de 2002 se contarán a partir de la fecha de posesión en período de prueba para quienes aspiren por primera vez a ser reubicados en el nivel salarial siguiente dentro del mismo grado o ascendidos de grado en el Escalafón Docente. Las entidades territoriales certificadas serán las responsables de verificar que los educadores que participen en la evaluación de que trata esta Sección cumplan con el requisito establecido en el numeral 3 del artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto. Quienes aspiren a ser ascendidos de grado en el Escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso deberán acreditar al momento de la inscripción, además de los requisitos de los títulos académicos exigidos para cada grado, las evaluaciones de desempeño satisfactorias. ARTÍCULO 2.4.1.4.1.6. Tiempo de servicio y Evaluaciones de Desempeño.
Quien supere el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente capítulo y, posteriormente, la evaluación del período de prueba, tendrá derecho a inscribirse en el Escalafón Docente de que trata el Decreto Ley 1278 de 2002, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la citada normativa para cada uno de los grados. Cumplidos los requisitos, el nominador ordenará la inscripción en el Escalafón Docente que declare el ingreso a la carrera docente y el goce de sus derechos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante la autoridad que emita el acto y en subsidio el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. En firme el acto de inscripción en el escalafón, el educador deberá ser inscrito en el registro público de carrera docente de conformidad con las instrucciones que sobre este punto establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). ARTÍCULO 2.4.1.6.4.1. Inscripción en el escalafón docente.
Los educadores con derechos de carrera en el marco del Decreto 1278 de 2002, que hayan participado en el concurso de méritos de carácter especial y hayan sido nombrados en período de prueba, adquierenderechos de carrera en el nuevo cargo una vez superado dicho período, y podrán acreditar un nuevo título que les permita actualizar su escalafón, para lo cual se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.23 del presente decreto. Los educadores que decidan continuar con derechos de carrera previstos en el Decreto ley 2277 de 1979, superen el período de prueba y acepten continuar en el nuevo cargo, continuarán vinculados sin solución de continuidad, y se les reconocerá su escalafón y las condiciones de carrera establecidas por ese estatuto docente. ARTÍCULO 2.4.1.6.4.2. Actualización en el escalafón docente

De conformidad con el artículo 10 del Decreto-ley 2277 de 1979, tienen derecho a inscribirse en el Escalafón Nacional Docente los educadores titulados en planteles oficiales y no oficiales aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
Su ingreso al Escalafón se realizará al grado que se indica en el mismo artículo, tal como a continuación se señala:
a. AL GRADO 1: el bachiller pedagógico y quienes hayan adquirido un título equivalente antes de la expedición del Decreto-ley 2277 de 1979.
b. AL GRADO 2: el Perito y el Experto en Educación, señalados en el literal a) del
PARÁGRAFO 1 del artículo 10 del Decreto 2277 de 1979, que hayan obtenido el título antes de la vigencia del citado Decreto.
c. AL GRADO 4 (sic): el Técnico o Experto en Educación señalado en el inciso b) del parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto-ley 2277 de 1979, con título otorgado con anterioridad a la vigencia del Decreto antes mencionado.
d. AL GRADO 5: el Tecnólogo en Educación.
e. AL GRADO 6: el profesional Universitario con título diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación, una vez haya aprobado el curso de ingreso.
f. AL GRADO 7: los Licenciados en Ciencias de la Educación. PARÁGRAFO . Para efectos de definición y equivalencia de los anteriores títulos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto 2277 de 1979.
Los Profesionales Universitarios que además de su título acrediten uno de los indicados en los literales a), b), c) y d) de este artículo, serán eximidos del curso de ingreso.

ARTÍCULO 2.4.2.1.1.1.1. Condiciones para ingreso al escalafón nacional docente.

El educador no escalafonado que de conformidad con el Decreto-ley 2277 de 1979 tenga derecho a inscribirse en el Escalafón Nacional Docente, deberá presentar los siguientes documentos:
a. Formulario oficial o solicitud de inscripción debidamente diligenciado.
b. Copia del documento de identificación.
c. La copia del acta de graduación
d. Certificado del curso de capacitación cuando sea requerido para el ingreso.

ARTÍCULO 2.4.2.1.1.1.2. Procedimiento para ingreso

Para desempeñar los cargos directivos docentes a que se refiere el artículo 32 del Decreto-Ley 2277 de 1979 se deben llenar los siguientes requisitos mínimos:
1. Para niveles preescolar y básica primaria el título de bachiller pedagógico o su equivalente; segundo grado en el Escalafón Nacional docente y cinco (5) años de experiencia docente, dos (2) de ellos, por los menos, en el grado segundo o en la antigua primera categoría de primaria.
La capacitación especial de un año, por lo menos, en educación preescolar sustituirá dos (2) años de experiencia.
2. Para el nivel básico segundario y medio vocacional el título de universitario, grado octavo en el Escalafón Nacional docente y cinco (5) años de experiencia docente, dos (2) de ellos, por lo menos, en el grado octavo o en la antigua primera categoría de secundaria.

ARTÍCULO 2.4.2.1.1.2.1. Requisitos. (Derogado por el artículo 4 del Decreto 490 de 2016).P

Para obtener ascenso en el Escalafón Nacional Docente, el educador debe acreditar los siguientes documentos (Ascenso en el escalafón el escalafón para educadores regidos por el Decreto Ley 2277 de 1979):
a. Formulario oficial a solicitud de ascenso debidamente diligenciado.
b. Certificación del tiempo de servicio en la docencia, a partir de la última clasificación, expedida con base en los correspondientes archivos por los Directores o Rectores de los establecimientos educativos o por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Educación o de las secretarías de educación, quienes por este hecho se constituyen responsables civil, penal y administrativamente.
Los certificados de tiempo de servicio se limitarán a expresar el nombre e identificación del educador, la fecha de ingreso y el número de años, meses y días servidos. Si el docente no fuere de tiempo completo, el certificado especificará el número de horas cátedra.
c. Certificación de cumplimiento del requisito de capacitación, cuando se requiera para el ascenso solicitado

ARTÍCULO 2.4.2.1.2.1. Documentos requeridos para ascenso.

El ascenso de los educadores que poseen título docente o título profesional Universitario diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación, se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-ley 2277 de 1979. Cuando para obtener el ascenso requieran de un curso de capacitación, deben acreditar la certificación de los créditos necesarios

ARTÍCULO 2.4.2.1.2.2. Ascenso de educadores titulados.

Los licenciados en ciencias de la educación, con dos (2) años de experiencia docente en el grado (13) que no hayan sido sancionados con exclusión del escalafón docente y que sean autores de una obra de carácter científico, pedagógico o técnico, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o posea título de posgrado reconocido por el Gobierno Nacional, tendrán derecho a obtener el ascenso al grado (14).
El tiempo de servicio en el grado (13) se contará a partir de la fecha para nuevo ascenso que haya determinado la resolución de asimilación.
La no exclusión del escalafón se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva entidad territorial certificada en la cual preste o haya prestado servicios el docente.
Corresponde a las instituciones de educación superior certificar la idoneidad del título de posgrado.

ARTÍCULO 2.4.2.1.2.3. Ascenso al grado 14.

El ascenso de los educadores sin título docente se regirá por lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 del Decreto-ley 2277 de 1979. Cuando para obtener el ascenso se requiera de curso de capacitación deberá acreditarse la certificación de los créditos necesarios.

ARTÍCULO 2.4.2.1.2.4. Ascenso de educadores sin título
Los años de servicio para ascenso en el escalafón podrán ser continuos o discontinuos y laborados en establecimientos educativos oficiales y no oficiales aprobados por las entidades territoriales.

ARTÍCULO 2.4.2.1.2.5. Tiempo de servicio para ascenso.

El educador escalafonado que acredite un título docente o un título profesional universitario, distinto al que le sirvió para el ingreso al escalafón, adquiere el derecho de ascenso al grado que le corresponde en virtud del título. Se exceptúa el ascenso al grado 14 para el cual deben reunirse los demás requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 2277 de 1979.
Los educadores asimilados sin título docente tienen también derecho a ascenso al grado que le corresponda en virtud del título que adquieran.

ARTÍCULO 2.4.2.1.2.7. Ascenso por título.

Los educadores con título docente y los profesionales con título universitario diferente al de licenciado, que obtengan un título de posgrado en educación u otro título universitario de nivel profesional debidamente reconocido por el Gobierno Nacional, en una carrera que ofrezca un mejoramiento académico dentro del área de su especialización, se le reconocerán tres (3) años de servicios para efectos de ascenso en el escalafón

ARTÍCULO 2.4.2.1.2.8. Tiempo de servicio por estudios superiores.

Los profesionales que hayan obtenido un título distinto al de licenciado en educación y que por necesidades del servicio ejerzan la docencia en la educación por niveles y grados, podrán ser inscritos en el Escalafón Nacional
Docente, en el grado correspondiente, de acuerdo con el Estatuto Docente, siempre y cuando hayan cursado y aprobado programas especiales de estudios pedagógicos que tengan una duración no inferior a un (1) año y que estos sean ofrecidos por las universidades y demás instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación.
Los Comités de capacitación de docentes determinarán la intensidad presencial mínima que deben tener dichos programas, para efectos del registro previo regulado en esta Sección

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.4.5. Educadores no licenciados

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 2.1.3.2.4. del presente Decreto, la formación permanente o en servicio se ofrecerá como programas estructurados, continuos y organizados en el tiempo, de tal manera que atiendan los criterios generales señalados en esta Sección, permitan su actualización y puedan satisfacer el requisito de capacitación exigido al educador, para poder ascender de un grado a otro en el Escalafón Nacional Docente

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.4.2. Registro de programas de formación permanente o en servicio.

Salvo lo dispuesto en los artículos 2.4.2.1.3.4.6. y 2.4.2.1.3.4.8. del presente Decreto, el registro de un programa de formación permanente o en servicio, la certificación expedida por la institución competente en los términos de los artículos 2.4.2.1.3.2.2., 2.4.2.1.3.2.3., 2.4.2.1.3.2.4. y 2.4.2.1.3.4.5. de este Decreto y la constancia del rector o director del establecimiento educativo sobre el campo de desempeño del docente, constituirán los únicos requisitos
para que la respectiva entidad territorial certificada acepte la formación permanente recibida, para efectos de acreditar el curso de capacitación exigido para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente,
Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador.

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.4.3. Aceptación de la formación permanente para el ascenso

Para efectos de dar cumplimiento al requisito de capacitación para ingreso y ascenso de los educadores titulados a los distintos grados del Escalafón Nacional Docente, ordenado en el artículo 10 del Decreto-ley 2277 de 1979 o para el ascenso de los educadores escalafonados en virtud de lo dispuesto en los capítulos VIII y IX del mismo Decreto y en el artículo 209 de la Ley 115 de 1994, el curso que allí se regula, se entiende como un programa de formación permanente o en servicio o como una investigación en el campo de la educación de las reguladas en la Subsección anterior cuya culminación o ejecución, según sea el caso, puede dar lugar al otorgamiento de créditos académicos.
Un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos.

Los educadores con título docente, a quienes de acuerdo con el Estatuto Docente se les exige cursos como requisito de capacitación para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, deberán obtener el siguiente número de créditos, atendiendo lo dispuesto en esta Sección, así:
1. Para el primer ascenso que requerirá curso a partir de la inscripción, cinco (5) créditos.
2. Para el segundo ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, seis (6) créditos.
3. Para el tercer ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, siete (7) créditos

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.4.7. Créditos.

. La formación de educadores debe fundamentarse en los fines y objetivos de la educación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y en especial atenderá los fines generales que orientan dicha formación, señalados en el artículo 109 de la misma Ley. Tendrá en cuenta además, la trascendencia que el ejercicio de la profesión de educador tiene sobre la
comunidad local y regional.
La formación de educadores debe entenderse como un conjunto de procesos y estrategias orientados al mejoramiento continuo de la calidad y el desempeño del docente, como profesional de la educación. Su reconocimiento como requisito para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente constituye solamente una condición administrativa y un estímulo para la dignificación profesional.

ARTÍCULO 2.4.2.1.3.1.2. Formación de Educadores.

doptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de
conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, el cual debe desarrollarse así (...)

ARTÍCULO 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados

Para la inscripción en el proceso ordinario de traslados a que se refiere este Capítulo, la entidad territorial certificada deberá garantizar condiciones objetivas de participación de los docentes y directivos docentes interesados y
adoptará, por lo menos, los siguientes criterios:
1. Lapso mínimo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docenteo directivo docente.
2. Postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico,

ARTÍCULO 2.4.5.1.3. Criterios para la inscripción

En el acto administrativo de convocatoria se deberán hacer explícitos, por lo menos, los siguientes criterios para la adopción de las decisiones de traslado y orden de selección:
- Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.
- Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante - Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.
Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, e nominador adoptará la decisión del caso

ARTÍCULO 2.4.5.1.4. Criterios para la decisión del traslado

Una vez efectuado el traspaso de la entidad educativa, la autoridad territorial competente deberá ajustar las plantas de personal administrativo y docente al régimen de nomenclatura y clasificación de empleos públicos correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y expedir los actos administrativos correspondientes. ARTÍCULO 2.2.2.5. Plantas de personal. PARTE 2 DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ESPECÍFICAS SOBRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL TÍTULO 2 DISPOSICIONES FRENTE A ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADSCRITOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
El municipio deberá elaborar en coordinación con el departamento el estudio técnico que justifique la planta de personal docente y directivo docente que requiere, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas vigentes, y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional, con el correspondiente estudio de viabilidad financiera de acuerdo con las tipologías existentes a la luz de la última matrícula reportada por el departamento y validada por el Ministerio de Educación Nacional. ARTÍCULO 2.3.1.1.5. Planta de personal. PARTE 3 REGLAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CAPÍTULO 1 DE LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS CON MÁS DE 100.000 HABITANTES
El departamento suscribirá con el municipio un acta por medio de la cual entrega el personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales, así como los recursos físicos y los archivos de información en medio físico y magnético. En el acta se relacionarán las obligaciones a cargo de las partes y su forma de atenderlas, entre otras, las deudas con los empleados incluyendo las prestaciones causadas hasta la fecha efectiva de la entrega, y si fuere necesario, se acordará un cronograma de compromisos para el perfeccionamiento de la entrega de los bienes muebles e inmuebles. ARTÍCULO 2.3.1.1.9. Formalización de la entrega. PARTE 3 REGLAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CAPÍTULO 1 DE LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS CON MÁS DE 100.000 HABITANTES

Expedido por el Ministerio de Educación Nacional el acto administrativo de cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2.3.1.1.2 del presente Decreto, el departamento hará entrega formal y efectiva de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo y del manejo definitivo de la nómina y el municipio adoptará dicha planta mediante acto administrativo y procederá a su incorporación a la planta de personal municipal. ARTÍCULO 2.3.1.1.10. Entrega de la planta de personal PARTE 3 REGLAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CAPÍTULO 1 DE LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS CON MENOS DE 100.000 HABITANTES
El municipio deberá elaborar el estudio técnico que justifique la planta de personal, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas vigentes, y remitirlo al departamento con el correspondiente estudio de viabilidad financiera de acuerdo con las tipologías existentes a la luz de la matricula reportada en el municipio correspondiente. ARTÍCULO 2.3.1.2.5, Planta de personal definida de acuerdo con los parámetros nacionales PARTE 3 REGLAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CAPÍTULO 2 CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS CON MENOS DE 100.000 HABITANTES
Cuando el municipio reúna todos los requisitos solicitará formalmente al departamento la certificación. Una vez verificado el cumplimiento de los mismos, el gobernador expedirá el acto administrativo de certificación y suscribirá un acta por medio de la cual entrega el personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales, así como los recursos físicos y los archivos de información en medio físico y magnético. ARTÍCULO 2.3.1.2.8. Trámite de/a certificación PARTE 3 REGLAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CAPÍTULO 2 CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS CON MENOS DE 100.000 HABITANTES
Además de las características establecidas en los numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5., la canasta educativa a la que se obligue el contratista se sujetará, especialmente, a las siguientes reglas: 1. El personal docente y directivo docente vinculado por el contratista deberá cumplir con los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias de concurso de méritos que realiza el Estado, para la vinculación de educadores oficiales. CAPÍTULO 3. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS SECCIÓN 2 Requisitos generales ARTÍCULO 2.3.1.3.2.5. Reglas para la conformación de la canasta educativa
El contrato de prestación del servicio educativo se regirá por lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública y en este capítulo, y en particular por las siguientes reglas: (…) 2. Entre el personal administrativo, docente y directivo docente vinculado por el contratista y la entidad territorial certificada no existirá relación legal y reglamentaria alguna. Su régimen laboral se sujetará exclusivamente al derecho privado. Por ello, el contratista debe mantener indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado. CAPÍTULO 3. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS SECCIÓN 2. Requisitos generales ARTÍCULO 2.3.1.3.3.3. Reglas del contrato
Los contratos previstos en esta Sección se sujetarán a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y solo podrán ser celebrados con las personas jurídicas públicas o privadas, cumpliendo las siguientes condiciones: (...)i) Entre el personal administrativo, docente y directivo docente contratado por el contratista y la entidad territorial certificada no existirá vinculación alguna. Su régimen laboral se sujetará, exclusivamente, al derecho privado. ARTÍCULO 2.3.1.3.4.3. Reglas del contrato para la administración del servicio educativo.

En los establecimientos educativos objeto de los contratos establecidos en esta Sección, no podrá laborar personal docente, directivo docente o administrativo que haga parte de la planta oficial de la entidad territorial certificada en educación. ARTÍCULO 2.3.1.3.4.5. Del personal docente y directivo docente oficial SECCIÓN 4 Contratos para la administración del servicio educativo
Durante la ejecución de los contratos de prestación del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, se aplicarán las siguientes reglas:(...) d) Entre la entidad territorial certificada y el personal administrativo, docente y directivo docente contratado por el contratista, no existirá vinculación alguna. Su régimen laboral se sujetará, exclusivamente, al derecho privado. Para el efecto, el contratista deberá mantener indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado. ARTÍCULO 2.3.1.3.8.5. De la ejecución contractual
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y sus normas reglamentarias, la respectiva entidad territorial deberá tener en cuenta en la organización de la planta de personal docente, las ecesidades educativas de la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales que debe ser atendida a través del servicio público educativo estatal. Para efectos de la creación de cargos y la provisión del personal docente requerido para la atención educativa a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, las entidades territoriales deberán tener en cuenta los criterios y reglas definidos en los decretos 3020 de 2002 y 1494 de 2005, en la manera en que quedan compilados en el presente Decreto. ARTÍCULO 2.3.3.5.1.7.2. Organización de la planta de personal docente.
Las entidades territoriales certificadas en educación deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional el estudio de planta docente, mediante el cual se evidencie la necesidad de docentes y orientadores, una vez se reconozca a los Centros de Atención Especializada y a los Centros de Internamiento Preventivo como sedes de un establecimiento educativo oficial. ARTÍCULO 2.3.3.5.8.2.7. De la planta docente.
Para la contratación del servicio educativo para los Centros de Atención Especializada y los Centros de Internamiento Preventivo, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: (…)2. Entre el personal administrativo, docente y directivo docente vinculado por el contratista y la entidad territorial certificada en educación, no existirá relación laboral, legal o reglamentaria alguna. Su régimen de vinculación se sujetará exclusivamente al derecho privado. Por ello, el contratista deberá mantener indemne a la entidad territorial certificada en educación de cualquier reclamación que realice este personal vinculado. ARTÍCULO 2.3.3.5.8.3.4. Reglas para la contratación de la oferta educativa para los Centros de Atención Especializada o Centro de Internamiento Preventivo.

ARTÍCULO 2.4.1.4.2.1. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. ARTÍCULO 2.4.1.4.2.2. Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas en educación. ARTÍCULO 2.4.1.4.2.3. Responsabilidades de los educadores.
ARTÍCULO 2.4.1.4.5.5. Competencias del Ministerio de Educación Nacional. ARTÍCULO 2.4.1.4.5.6. Competencias de las entidades territoriales certificadas en educación. ARTÍCULO 2.4.1.4.5.7. Responsabilidades de los educadores
. El rector o el director rural, según el caso, evaluará a los coordinadores y docentes del establecimiento educativo que dirige. Cada rector o director rural será evaluado por su superior jerárquico, definido de acuerdo con la estructura organizacional adoptada por cada entidad territorial certificada. Para realizar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y coordinadores, el evaluador contará con el apoyo de los coordinadores del establecimiento educativo. Para la evaluación de los rectores o directores rurales, e evaluador contará con el apoyo del responsable de las estrategias de cobertura, eficiencia y calidad de la respectiva secretaría de educación. ARTÍCULO 2.4.1.5.1.6. Evaluador.
La evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes es responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en el presente Capítulo, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, del Ministerio de Educación Nacional, de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, de los evaluadores y de los evaluados. ARTÍCULO 2.4.1.5.1.7. Responsables del proceso ARTÍCULO 2.4.1.5.1.8. Responsabilidades de la Comisión Nacional del Servicio Civil ARTÍCULO 2.4.1.5.1.9. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. ARTÍCULO 2.4.1.5.1.10. Responsabilidades de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada ARTÍCULO 2.4.1.5.1.11. Responsabilidades del evaluador ARTÍCULO 2.4.1.5.1.12. Responsabilidades del evaluado.
El proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes tiene por objeto verificar los niveles de idoneidad y eficiencia de los educadores en el desempeño de sus funciones, como factor fundamental del mejoramiento de la calidad de la educación. Este proceso debe proporcionar información objetiva, válida y confiable sobre el desempeño laboral de los evaluados, para brindarles retroalimentación y estimular en ellos una disposición positiva hacia el mejoramiento continuo. Los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral harán parte de la autoevaluación institucional y servirán para el diseño de los planes de mejoramiento institucional y de desarrollo personal y profesional de docentes y directivos docentes. ARTÍCULO 2.4.1.5.1.3. Propósitos.

La evaluación anual de desempeño laboral del docente o del directivo docente es la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña y del logro de resultados, a través de su gestión. Esta evaluación es un proceso permanente que permite verificar el quehacer profesional de los educadores, identificando fortalezas y aspectos de mejoramiento, mediante la valoración de sus competencias funcionales y comportamentales. ARTÍCULO 2.4.1.5.1.2. Concepto.
El proceso de evaluación de que trata las anteriores secciones del presente capítulo, comprende las siguientes etapas: 1. Convocatoria y divulgación de la evaluación. 2. Inscripción. 3. Acreditación del cumplimiento de requisitos. 4. Realización del proceso de evaluación. 5. Divulgación de los resultados. 6. Atención a reclamaciones ARTÍCULO 2.4.1.4.3.1. Etapas del proceso.
El proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa de que trata el presente Decreto, comprende las siguientes etapas: 1. Convocatoria y divulgación de la evaluación. 2. Inscripción. 3. Acreditación del cumplimiento de requisitos. 4. Realización del proceso de evaluación. 5. Divulgación de los resultados. 6. Expedición de los actos administrativos de ascenso y reubicación. 7. Inscripción y desarrollo de los cursos de formación. 8. Reporte de los resultados de los cursos de formación. 9. Expedición de los actos administrativos de ascenso y reubicación ARTÍCULO 2.4.1.4.5.8. Etapas del proceso

La evaluación prevista en la presente Sección es de carácterdiagnóstica formativa, por lo que valorará la práctica educativa, pedagógica, didáctica y de aula. La aprobación de esta evaluación permitirá el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en los términos que se establecen en los artículos siguientes. La evaluación de que trata esta Sección se regirá por los principios previstos en el artículo 29 del Decreto Ley 1278 de 2002. Para el efecto,
se fundamentará en los elementos de (i) enfoque cualitativo, (ii) contexto y reflexión, (iii) integralidad y validez, (iv) actividad educativa y pedagógica en el aula, (v) transparencia, (vi) democracia (vii) respeto de la autonomía escolar, (viii) libertad de cátedra, y (ix) pluralismo pedagógico.

ARTÍCULO 2.4.1.4.1.2. Características y principios de la evaluación.

La evaluación anual de desempeño laboral se sujetará a los principios de objetividad, confiabilidad,
universalidad, pertinencia, transparencia, participación y concurrencia, establecidos en el artículo 29 del Decreto-ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO 2.4.1.5.1.4. Principios

. Para participar en la evaluación de que trata el artículo anterior, el educador debe cumplir con los siguientes requisitos:
1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente.
2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

ARTÍCULO 2.4.1.4.1.3. Requisitos para participar en la evaluación.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible. Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario. Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional. ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación.
Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos: (…) ARTÍCULO 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba

ARTÍCULO 2.4.1.5.2.1. Competencias
ARTÍCULO 2.4.1.5.2.2. Competencias funcionales
ARTÍCULO 2.4.1.5.2.3. Competencias funcionales para la evaluación de los directivos docentes.
ARTÍCULO 2.4.1.5.2.4. Competencias funcionales para la evaluación de los docentes.
ARTÍCULO 2.4.1.5.2.5. Competencias comportamentales.

Los docentes que no hubieren superado la evaluación de carácter diagnóstica formativa en los términos establecidos en la presente Sección, deberán adelantar alguno de los cursos de formación que ofrezcan universidades acreditadas institucionalmente y/o que cuenten con facultades de educación de reconocida trayectoria e idoneidad, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y siempre que cuenten con la respectiva aprobación de éste. Los aspectos generales de los cursos de formación serán definidos en la reglamentación que se expida para el efecto. Los cursos de formación se expresarán en créditos académicos que podrán ser homologados por las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía universitaria, dentro los programas de pregrado y posgrado que éstas ofrezcan. Estos cursos tendrán como propósito fundamental solucionar las falencias detectadas en la evaluación de carácter diagnóstica formativa. Con la aprobación del respectivo curso por parte del docente, en los términos del numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, la entidad territorial certificada en educación procederá al ascenso o la reubicación de nivel salarial de acuerdo con lo establecido en la presente Sección. ARTÍCULO 2.4.1.4.5.12. Cursos de formación.
La reubicación salarial o el ascenso de grado en el Escalafón Docente que se produzca por haber aprobado los cursos de formación en los términos del inciso anterior, surtirán efectos fiscales a partir de la fecha en que el educador radique la certificación de la aprobación de dichos cursos ante la respectiva autoridad nominadora, siempre y cuando el aspirante cumpla los requisitos para ser reubicado o ascendido según lo establecido en la presente Sección. Las entidades territoriales certificadas en educación deberán apropiar los recursos correspondientes para el ascenso de grado y la reubicación de nivel salarial de los educadores que hubieren aprobado los cursos de formación. En caso que los recursos presupuestales resultaren insuficientes, la entidad territorial deberá apropiar dichos recursos máximo en la siguiente vigencia fiscal y proceder al pago del ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial con los efectos fiscales defini ARTÍCULO 2.4.1.4.5.12. Cursos de formación.dos en el presente artículo.
En firme la evaluación anual de desempeño laboral, producirá las consecuencias establecidas en el numeral 1 del artículo 36 del Decreto-ley 1278 de 2002. El seguimiento de la evaluación para los docentes y los directivos docentes que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido evaluaciones de desempeño laboral no satisfactorias, incluirá la valoración de los avances logrados en el plan de desarrollo personal y profesional. Cuando por segunda vez consecutiva un docente obtenga una calificación no satisfactoria en la evaluación anual de desempeño laboral, la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá excluirlo del escalafón docente y el nominador declarar insubsistente el nombramiento. Cuando un directivo docente proveniente de la docencia estatal obtenga una calificación no satisfactoria en la evaluación anual dedesempeño laboral, en dos años consecutivos, será regresado al cargo docente para el cual concursó antes de ser directivo docente. Si el directivo docente no proviene de la docencia estatal, será excluido del escalafón y retirado del servicio. ARTÍCULO 2.4.1.5.3.4. Consecuencias

Decreto 2500 de 2010	Decreto 317 de 2020

(...) La entidad territorial certificada pondrá a disposición la infraestructura física, sin perjuicio de que la autoridad u organización indígena pueda usar los espacios propios, caso en el cual se reconocerá el valor del uso en la canasta. El personal docente, directivo docente y administrativo será suministrado por las partes de conformidad con lo establecido en este decreto y la autoridad indígena u organización indígena por su parte aportará, en cada uno de los establecimientos educativos administrados, su capacidad de administración, dirección, coordinación, organización de la atención educativa, la correspondiente orientación pedagógica, para adelantar pertinentemente la atención educativa, para lo cual deberá contar con un equipo técnico de apoyo y acompañamiento financiado con cargo al convenio. (...) Artículo 4. Administración de la prestación del servicio educativo:	
Los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas administrarán y ejercerán la orientación políticoorganizativo y pedagógica de los establecimientos educativos definidos en el contrato y para ello se apoyarán en el personal directivo docente, quienes para la aplicación del presente decreto deberán ser contratados o ratificados, por dicha autoridad u organización indígena. El personal docente, directivos docentes y administrativos, oficiales y contratados acatará dichas orientaciones para lo cual la entidad territorial hará cumplir lo aquí dispuesto. Parágrafo 1 Artículo 4. Administración de la prestación del servicio educativo	
Los contratos que se celebren con los docentes, directivos docentes y administrativos que prestarán sus servicios para la atención educativa de la población estudiantil por parte de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas deberán suscribirse por el término de duración del calendario escolar y acorde con lo establecido en el Decreto 804 de 1995. Parágrafo 2, Artículo 4. Administración de la prestación del servicio educativo	

	De conformidad con lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-871 de 2013, y mientras se expide el estatuto docente para etnoeducadores, los requisitos aplicables para la designación de este personal serán los establecidos en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, esto es : (i) una selección concertada entre las autoridades competentes y los grupos étnicos, (ii) una preferencia de los miembros de las comunidades que se encuentran radicados en ellas, (iii) acreditación de formación en etnoeducación, (iv) conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, especialmente de la lengua materna además de castellano. Una vez se presente y acredite el cumplimiento de estos requisitos, la comunidad indígena y los docentes tienen derecho a que se proceda al nombramiento en propiedad Artículo 2. Tipo de nombramiento.

autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas para lograr una atención eficiente, oportuna y pertinente a los estudiantes, podrá contratarse docentes por especialidades de acuerdo con la propuesta educativa presentada por la autoridad u organización indígena. Los contratos que se celebren con los docentes, directivos docentes y administrativos que prestarán sus servicios para la atención educativa de la población estudiantil por parte de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, deberán suscribirse por el término de duración del calendario escolar acorde con lo establecido en el Decreto 804 de 1995, deberán tener en cuenta los requisitos que las comunidades establezcan desde sus usos y costumbres, las normas propias y además las siguientes disposiciones valoradas por las autoridades indígenas respectivas: -Tener sentido de pertenencia y conciencia de identidad cultural al pueblo donde va a ser docente. -Haber participado y tener compromiso con los procesos sociales, culturales, organizativos y educativos de la comunidad indígena para garantizar la pervivencia cultural, formas de gobierno propio, mantener el territorio y la autonomía. -Tener el nivel académico y pedagógico conforme a lo definido por las autoridades tradicionales y organizaciones indígenas respectivas. -Preferiblemente dominar el lenguaje disciplinar y pedagógico oral y escrito en lengua indígena, (si se tiene) y tener capacidad de comunicación, habilidades artísticas, capacidad de construcción	

	A partir enero del 1 de enero de 2020, los servidores públicos etnoeducadores que atiendan población indígena en los niveles de preescolar, básica y media, y que desempeñen uno de los cargos directivos docentes que se enumeran a continuación, percibirán una asignación mensual adicional, asi: a. Rector de escuela normal superior, el 35%, b. Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado de educación preescolar y los niveles de educación básica y media completos, el 30%, c. Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado de nivel de educación preescolar y la básica completa, el 25%, d. Rector de institución educativa que tenga sólo el nivel de educación media completo, el 30%, e. Coordinador de institución educativa, el 20%, f. Director de centro educativo rural, el 10%. Artículo 3°, Asignación adicional para directivos docentes.
	Artículo 4. Reconocimiento adicional por número de jornadas y jornada única.
	Los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes, que se encuentren vinculados al servicio del Estado en establecimientoseducativos estatales indígenas en los niveles de preescolar, básica y media a la entrada en vigencia del presente decreto, por una única vez, contarán con un plazo de cuatro (4) meses, para acreditar el título académico correspondiente ante la entidad territorial certificada, a efectos de la actualización de su asignación salarial conforme a lo establecido en el presente decreto. La entidad territorial tendrá plazo de treinta (30) días para adelantar la revisión y expedir el correspondiente acto administrativo motivado. Las solicitudes deben ser radicadas ante la respectiva entidad territorial certificada, mediante oficio escrito junto a los soportes que lo acrediten. El reconocimiento salarial que se ordene, en los casos que, así lo disponga el acto administrativo, surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de la firmeza de este. Parágrafo transitorio, Artículo 1. Asignación básica mensual

Parágrafo 2. En los establecimientos educativos oficiales que no cumplan los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del presente artículo no se podrá tener la combinación de docentes contratados y oficiales para la atención de estudiantes. Parágrafo 3. Será insuficiencia de carácter cuantitativa cuando el número de docentes o directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales no permita atender las necesidades educativas de determinada comunidad indígena. Será de carácter cualitativa cuando los docentes o directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales no sean idóneos y/o el modelo pedagógico de dichos establecimientos no esté acorde con las características socioculturales de los pueblos indígenas y no haya sido concertado con las autoridades indígenas. Todo lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 55, al 58 de la Ley 115 de 1994 y aquellos consignados en el Decreto 804 de 1995 y Ley 21 de 1991. Cuando se demuestre la insuficiencia cualitativa o cuantitativa por parte de las autoridades indígenas, la entidad territorial deberá resolverla en el marco de este decreto y de conformidad con las orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional. Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.	
Los cargos de docentes y directivos docentes oficiales que la entidad territorial aporte para laborar en los establecimientos educativos objeto del presente decreto, no podrán disminuirse durante la vigencia del contrato. Artículo 6. De los docentes y directivos docentes que laboren en establecimientos educativos administrados de conformidad con el presente decreto	
En desarrollo de la administración de la prestación del servicio educativo de que trata este decreto en este decreto, se permitirá que docentes contratados por los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas laboren conjuntamente en establecimientos educativos oficiales, con docentes de planta oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del presente decreto. Artículo 10. Docentes contratados en instituciones educativas oficiales	

En ningún caso, la entidad territorial contraerá obligación laboral con las personas que los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas contraten para la ejecución de los contratos de que trata el presente decreto. En consecuencia, el personal de dirección, administración y docente que contraten los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas para la ejecución de los contratos de administración de la prestación del servicio educativo de que trata el presente decreto en ningún caso formará parte de la planta oficial de la entidad territorial. Artículo 9. Inexistencia de vínculo laboral.	

	La asignación básica mensual de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas en los niveles de preescolar, básica y media, ' vinculados de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y de acuerdo con lo resuelto por la Corte Constitucional en Sentencia e-208 de 2007, será la relacionada en la siguiente tabla (...) Artículo 1. Asignación básica mensual.

Sentencia T-524 de 2006

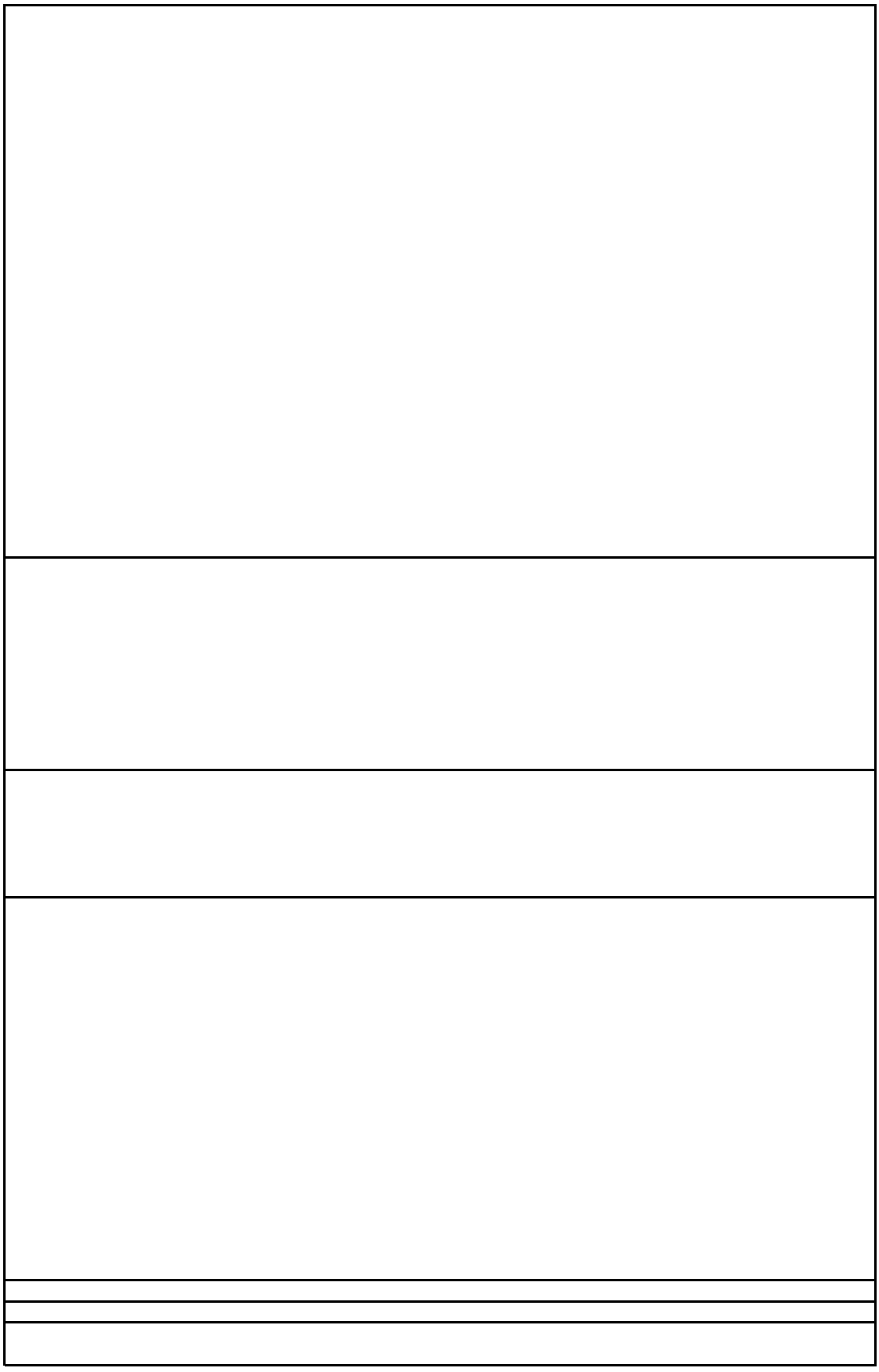

Expresa que los padres de familia son conscientes de que si concursan los docentes seleccionados por sus calidades como indígenas, quedarían eliminados al no estar capacitados. Sostiene que el hecho de que se nombren en provisionalidad impide su capacitación, puesto que según la ley 909/04 y el Decreto 1227/05 sobre carrera administrativa, se prohíbe expresamente que los nombrados en provisionalidad tengan acceso a educación formal o no formal ofrecidos por parte del Estado. Teniendo en cuenta esta circunstancia y la pobreza que azota a las comunidades indígenas, les es difícil a los docentes llegar a obtener el titulo de normalistas superiores, requisito mínimo del Decreto-Ley 1278/01 para ingresar a la carrera docente. En consecuencia se ven perjudicados tantos los docentes que entran o están en provisionalidad, así como los estudiantes indígenas, pues son condenados a tener maestros con poca preparación. Tal situación vulnera lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 21 de 1991, que aprobó el Convenio 169 de la OIT sobre derechos humanos de los pueblos indígenas y propugna por asegurar una educación adecuada para dichas comunidades.

1. Hechos

Indica que las entidades demandadas no han dado cumplimiento al Acta de Concertación en la Mesa Nacional de Educación, suscrita entre el Ministerio de Educación y los pueblos indígenas de Colombia el 10 de septiembre de 2004, en la cuál se hizo el compromiso de eximir del concurso a los docentes indígenas. Ello porque seis meses después de haberla firmado allegaron a la mesa nacional de concertación educativa un borrador de decreto para ser consultado y concertado con los pueblos indígenas de Colombia, el cual se titulaba: "Por el cual se reglamenta la selección mediante concurso de los docentes indígenas que laboran en las escuelas estatales indígenas o con población indígena". Dicha propuesta fue rechazada por la dirigencia indígena y en su lugar se propuso un borrador de decreto que reafirmara la vigencia del Decreto 804 de 1995 y por tanto la no aplicabilidad a los docentes de los pueblos indígenas del Decreto-Ley 1278/01; es decir que los indígenas seleccionados por sus comunidades para ser docentes, no concursarían y serían nombrados en propiedad para que pudieran iniciar su capacitación normalista hasta graduarse de normalistas superiores o continuar sus estudios hasta obtener la licenciatura.

1. Hechos

Manifiesta que el Ministerio de Educación ha sido claro en determinar que los miembros de grupos étnicos deben concursar para su vinculación como docentes, pues un Decreto, en este caso el 804 de 1995, no está por encima de la ley. Señala que con relación a los grupos étnicos que se retrotraen en participar en la estructura del concurso, el Ministerio se encuentra concertando con ellos los requisitos y procedimientos que se tendrán en cuenta para el concurso al que se deben presentar, aclarando al respecto que necesariamente deben concursar para el ingreso a la planta de docentes. Señala que mientras el gobierno no defina esta situación, los docentes vinculados a la fecha continuaran en sus cargos.

3. Tramite de instancia

Argumenta el Ministerio que para el nombramiento de docentes de las comunidades negras y raizales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 804 de 1995, sí se deben efectuar concursos para dichos nombramientos, pero que éstos han de responder a los criterios previamente establecidos por las instancias de concertación de las mismas, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994.

A su vez, sostiene que, con respecto a los concursos docentes de etnoeducadores en territorios indígenas, afro colombianos y raizales, expidió el decreto 3238 de 6 de octubre de 2004, que reglamenta los concursos docentes, indicando que estos concursos se regirán por el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional; pero tal reglamentación aún no ha sido expedida.

3. Tramite de instancia

En este mismo sentido, el 3 de febrero de 2006, el Ministerio de Educación envió otro escrito al juez de tutela, en el cual hace una síntesis de las disposiciones constitucionales en materia de la diversidad étnica y cultural de la nación, la regulación de la vinculación de los educadores al servicio estatal a través de concurso y de la normativa educativa especial para grupos étnicos. En dicho escrito el Ministerio sostiene que:

El ingreso a la carrera docente de etnoeducadores docentes y directivos docentes para la atención de población indígena debe realizarse mediante concurso abierto especial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la C. P., en la ley 115 de 1994 y en el estatuto de profesionalización docente, Decreto-Ley 1278 de 2002. Aduce que el legislador es el único que tiene competencia para crear excepciones a la regla constitucional de la selección por mérito y lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 804 de 1995, que no constituye una excepción imperativa a la exigencia de títulos.

Asevera que la base del concurso especial para la selección de los docentes y directivos docentes para atención de la población indígena, es el procedimiento general del artículo 9 del decreto-ley 1278 y sus etapas deben respetarse en la forma allí estatuida. Sin embargo, podrán establecerse nuevas etapas para incluir elementos contenidos en el artículo 62 de la ley 115 de 1994 o bien, adicionar las etapas existentes con dichos elementos.

Argumenta que para ingresar a la carrera, los docentes y directivos docentes etnoeducadores que atiendan población indígena deben cumplir con los requisitos de los artículos 105, 116 de la ley 115 de 1994; 3, 10 y 21 del Decreto-Ley 1278 de 2001. Sin embargo los títulos de normalista superior en etnoeducacion y de licenciado en etnoeducación pueden ser homologados a los de normalista superior y licenciado en educación.

3. Tramite de instancia

art. 125 de la Constitución Política, la ley 115 de 1994 y el Estatuto de Profesionalización Docente, decreto-ley 1278 de 2002. Manifestó que las bases del concurso especial para la selección de los docentes y directivos docentes para atención de la población indígena, es el procedimiento general del art. 9 del decreto-ley 1278 y que se podrán establecer nuevas etapas para incluir elementos contenidos en el art. 62 de la ley 115 de 1994, referente a la selección de los educadores que deben atender a los grupos étnicos

4. Caso concreto

Indica que en la actualidad los docentes indígenas que han sido seleccionados por las comunidades no han sido nombrados en propiedad, puesto que el Ministerio y las Secretarias Departamentales alegan que con fundamento en el Decreto-Ley 1278 de 2001, que es el nuevo estatuto docente, también los indígenas tienen que concursar para ingresar a la carrera docente. Sostiene el demandante que tal argumento ignora la especificidad del decreto 804 de 1995, que es la concreción de una orden constitucional.

1. Hechos

En consecuencia, se concertaron entre las autoridades indígenas y el ministerio los artículos 11 y 12 del decreto 804 de 1995, en los cuáles se permitió que las comunidades seleccionaran, de entre sus miembros, aquellos compañeros que debían ejercer la docencia en el interior de cada comunidad; ante el hecho de que era muy pocos los que habían tenido la oportunidad de tener alguna formación escolar se permitió exceptuarlos de los requisitos del título de licenciado o de normalista y especialmente del concurso. Sostiene que al no haber más candidatos era y sigue siendo preferible tener un docente en propiedad con 3° o 4° grado de primaria enseñando la cultura de la comunidad, a comprender un poco mejor el español, a leer, escribir, y las cuatro operaciones matemáticas básicas, que seguir en el más craso analfabetismo.

1. Hechos

Manifiesta que las disposiciones así concertadas respetan la autonomía, los usos y costumbres que la Constitución y la Ley otorgan a los indígenas en sus territorios. Sostiene que tal normativa es la aplicación directa de la norma constitucional sobre educación indígena, constituyéndola en norma de carácter especial, no pudiendo aplicar normas de carácter general a esta parte de la población. Manifiesta que con base en estas directrices han transcurrido más de 10 años nombrándose en propiedad a docentes indígenas en todo el territorio colombiano.

1. Hechos

Menciona que ha sido preocupación de la dirigencia indígena la formación de los docentes, pero la pobreza de las comunidades, el poco apoyo del Ministerio de Educación y de las Secretarías Departamentales en la preparación de los mismos ha dificultado y retrasado muchísimo la capacitación.

1. Hechos

Sentencia C-208 de 2007

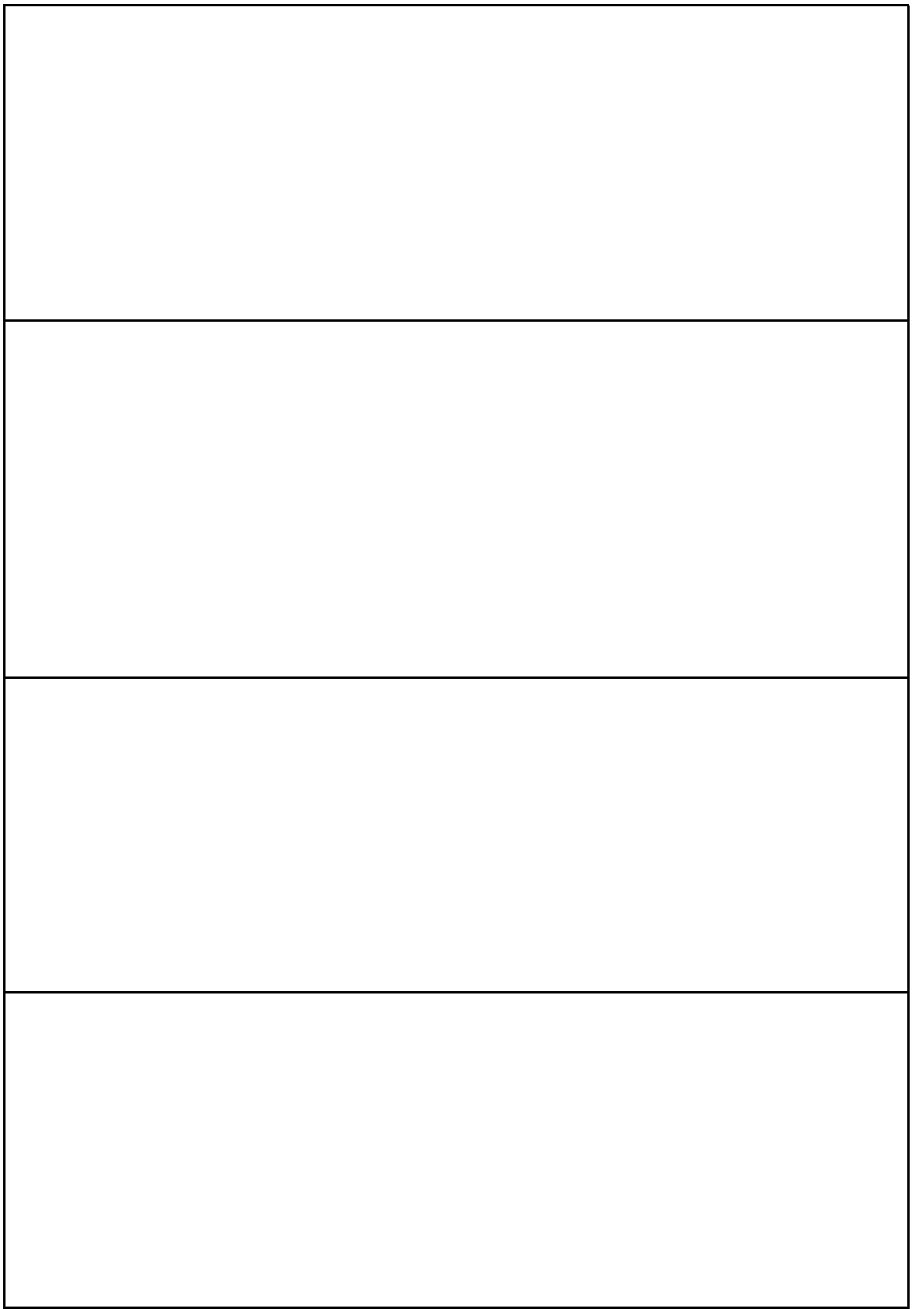

Para la Corte es claro que el legislador, al expedir el Decreto 1278 de 2002, “por el cual se establece el estatuto de profesionalización docente”, incurrió en una omisión legislativa relativa, consistente en haberse abstenido de regular lo relacionado con la vinculación, administración y formación de docentes y directivos docentes para los grupos indígenas. Con dicha omisión, se desconocieron los derechos fundamentales de las comunidades indígenas al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y a ser destinatarios de un régimen educativo especial, ajustado a los requerimientos y características de los distintos grupos étnicos que habitan el territorio nacional y que, por tanto, responda a sus diferentes manifestaciones de cultura y formas de vida. De igual manera, se desconoció el derecho de los grupos indígenas a que los programas y los servicios de educación a ellos destinados se desarrollen con su participación y cooperación, siendo éste el elemento determinante que marca la diferencia entre la etnoeducación y la educación tradicional

OMISION LEGISLATIVA RELATIVA EN ESTATUTO DE PROFESIONALIZACION DOCENTE-Configuración porque no reguló vinculación, administración y formación de docentes y directivos docentes para grupos indígenas/CONSULTA DE COMUNIDAD INDIGENA EN ESTATUTO DE PROFESIONALIZACION DOCENTE-Desconocimiento

De acuerdo con tal estatuto, la provisión de cargos docentes y directivos docentes para las comunidades indígenas estaría llamado a regirse por el sistema tradicional de concurso público abierto en él previsto, lo cual hace posible que cualquier persona, bajo las reglas generales, pueda aspirar a dichos cargos, desconociéndose la premisa de que los docentes de estas comunidades deben ser preferiblemente miembros de las mismas y conocedores de sus lenguas, dialectos, culturas, cosmogonías, cosmovisiones, usos, costumbres y creencias propias, conforme lo exigen la Constitución Política, la Convención 169 de la O.I.T., incorporada al derecho interno mediante la Ley 21 de 1991, e incluso la propia Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

DOCENTE DE COMUNIDAD INDIGENA-Requisitos para la provisión de cargo, según la Constitución y Convención 169 de la OIT

Aun cuando las comunidades indígenas, en virtud de los derechos a la identidad cultural y educativa, son titulares de un tratamiento especial en relación con la vinculación, administración y formación de docentes y directivos docentes estatales, ello no desvirtúa su sometimiento a las normas constitucionales sobre las formas de acceso, permanencia y retiro de la función pública, las cuales, además, buscan brindarles a todos los docentes estatales, sin distingo de razas, las garantías propias de los sistemas de administración de personal como son la igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la capacitación, la estabilidad laboral y la posibilidad de ascender dentro de la carrera. En consecuencia, el hecho de que el Estatuto de Profesionalización Docente disponga que el acceso al servicio educativo estatal deba llevarse a cabo a través del sistema de carrera y por concurso público de meritos, no lo hace inconstitucional. La inconstitucionalidad por omisión relativa en el presente caso se concreta, única y exclusivamente, en el hecho de que, a través del Decreto-Ley 1278 de 2002, si bien se consagró el régimen de profesionalización docente para la vinculación, administración y formación de los docentes y directivos docentes, no hubo previsión ninguna en relación con el régimen aplicable a los grupos étnicos sujetos a un tratamiento especial en esa materia

DOCENTE DE COMUNIDAD INDIGENA Y CARRERA DOCENTE-Sometimiento a normas constitucionales sobre acceso, permanencia y retiro de la función pública

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los apartados anteriores, la Corte concluye lo siguiente: (...)
En ejercicio de sus competencias constitucionales y teniendo en cuenta la obligación impuesta al Estado de brindarle a las comunidades nativas un modelo de educación especial, el legislador expidió la Ley 115 de 1994, “por la cual se expide la Ley General de Educación”, en la que se reguló de manera especial el tema de la etnoeducación y se dispuso que la vinculación, administración y formación de docentes y directivos docentes para los grupos étnicos debía llevarse a cabo de conformidad con el estatuto docente y con las normas especiales vigentes aplicables a tales grupos.L21

8. Existencia de omisión legislativa relativa en relación con el Decreto-Ley 1278 de 2002

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los apartados anteriores, la Corte concluye lo siguiente: (...)
Ni el en el Estatuto Docente vigente para la época de expedición de la Ley General de Educación, el Decreto-Ley 2277 de 1979, ni en ningún otro ordenamiento, se incluían normas especiales que regularan los procesos de vinculación, administración y formación de docentes para los grupos étnicos.

Como consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto reglamentario 804 de 1995 que reguló el tema de la educación especial de los grupos étnicos y autorizó eximir del concurso público de méritos, y de la exigencia de presentar título de licenciado, a los docentes indígenas y a los directivos docentes indígenas al servicio del Estado interesados en prestar sus servicios en sus respectivas comunidades.

8. Existencia de omisión legislativa relativa en relación con el Decreto-Ley 1278 de 2002

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los apartados anteriores, la Corte concluye lo siguiente: (...)
Mediante el Decreto-Ley 1278 de 2002, demandado en esta causa, se expidió un nuevo Estatuto Docente, dirigido a regular las relaciones del Estado con todos los educadores a su servicio, en el cual se estableció el concurso público de méritos como la forma de ingreso al servicio educativo estatal.
Según dicho estatuto el mismo se aplica a quienes se vinculen, a partir de su vigencia, a los cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado.
Aun cuando el Estatuto de Profesionalización docente se hace extensivo a todo el sistema educativo estatal, guardó absoluto silencio sobre el servicio en los establecimientos educativos estatales ubicados en territorios indígenas que atienden población indígena, con lo cual los docentes y directivos docentes de las comunidades nativas quedaron sometidos al concurso público de meritos bajo las mismas reglas y condiciones establecidas para la educación general.

8. Existencia de omisión legislativa relativa en relación con el Decreto-Ley 1278 de 2002

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los apartados anteriores, la Corte concluye lo siguiente: (...)
Ante este vacío, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3238 de 2004, “por el cual se reglamentan los concursos que rigen para la carrera docente y se determinan criterios, contenidos y procedimientos para su aplicación”, en el que se aclara que los concursos para la provisión de cargos necesarios para la prestación del servicio en los establecimientos educativos estatales ubicados en territorios indígenas que atienden población indígena, “se regirán por el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.
Ni el Decreto 1278 de 2002 ni su ley habilitante derogaron o modificaron la regulación sobre etnoeducación contenida en el Capítulo III de la Ley 115 de 1994, razón por la cual en dicha materia la Ley General de Educación se encuentra actualmente vigente.

8. Existencia de omisión legislativa relativa en relación con el Decreto-Ley 1278 de 2002

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los apartados anteriores, la Corte concluye lo siguiente: (...)
En efecto, conforme lo ha expresado esta Corporación, la Constitución acogió el mérito como el criterio imperante para el acceso al servicio público, buscando mantener con ello un sistema efectivo de nombramiento y provisión de cargos que permita cumplir con los fines y programas de la organización del Estado, los cuales, en el campo del servicio público educativo, se concretan en asegurar que la enseñanza se imparta por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, y tratándose específicamente de la etnoeducación, por personas que posean conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, garantizando que las comunidades indígenas sean beneficiarias de una formación que respete y desarrolle su identidad cultural, social y política. (...)
Desde ese punto de vista, el sistema de carrera por concurso de méritos, como regla general para el acceso a la función pública, comporta, en realidad, un proceso técnico de administración de personal y un mecanismo de promoción de los principios de igualdad e imparcialidad, reconocido y promovido por la Constitución Política, en cuanto permiten garantizar que al ejercicio de la función pública accedan los mejores y más capaces funcionarios y empleados, rechazando aquellos factores de valoración que chocan con la esencia misma del Estado social de derecho como lo pueden ser el clientelismo, el favoritismo y el nepotismo.

8. Existencia de omisión legislativa relativa en relación con el Decreto-Ley 1278 de 2002

Así las cosas, aun cuando las comunidades indígenas, en virtud de los derechos a la identidad cultural y educativa, son titulares de un tratamiento especial en relación con la vinculación, administración y formación de docentes y directivos docentes estatales, ello no desvirtúa su sometimiento a las normas constitucionales sobre las formas de acceso, permanencia y retiro de la función pública, las cuales, además, buscan brindarles a todos los docentes estatales, sin distingo de razas, las garantías propias de los sistemas de administración de personal como son la igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la capacitación, la estabilidad laboral y la posibilidad de ascender dentro de la carrera.

En consecuencia, el hecho de que el Estatuto de Profesionalización Docente disponga que el acceso al servicio educativo estatal deba llevarse a cabo a través del sistema de carrera y por concurso público de meritos, no lo hace inconstitucional. La inconstitucionalidad por omisión relativa en el presente caso se concreta, única y exclusivamente, en el hecho de que, a través del Decreto-Ley 1278 de 2002, si bien se consagró el régimen de profesionalización docente para la vinculación, administración y formación de los docentes y directivos docentes, no hubo previsión ninguna en relación con el régimen aplicable a los grupos étnicos sujetos a un tratamiento especial en esa materia.

8. Existencia de omisión legislativa relativa en relación con el Decreto-Ley 1278 de 2002

Establecido que el legislador extraordinario incurrió en una omisión legislativa relativa al expedir el Estatuto de Profesionalización Docente, cabe entonces determinar cual es la decisión que debe adoptar la Corte para reivindicar el derecho de las étnias a la identidad cultural.
Tal y como se manifestó en el apartado 4 de las consideraciones de esta Sentencia, hay lugar a declarar la existencia de una omisión legislativa relativa inconstitucional, entre otras hipótesis, cuando en un determinado ordenamiento se detecte la ausencia de regulación de un supuesto que forzosamente debía estar incluido en el mismo, por ser imperativo a la luz de la Constitución política, que es precisamente lo que ocurre en la situación que ahora es analizada por la Corte.
8. Existencia de omisión legislativa relativa en relación con el Decreto-Ley 1278 de 2002

Declarar EXEQUIBLE el Decreto-Ley 1278 de 2002, "por el cual se establece el estatuto de profesionalización docente", siempre y cuando se entienda que el mismo no es aplicable a las situaciones administrativas relacionadas con la vinculación, administración y formación de los docentes y directivos docentes en los establecimientos educativos estatales ubicados en territorios indígenas que atienden población indígena, con la aclaración de que, mientras el legislador procede a expedir un estatuto de profesionalización docente que regule de manera especial la materia, las disposiciones aplicables a los grupos indígenas serán las contenidas en la Ley General de Educación y demás normas complementarias.

VII. DECISIÓN

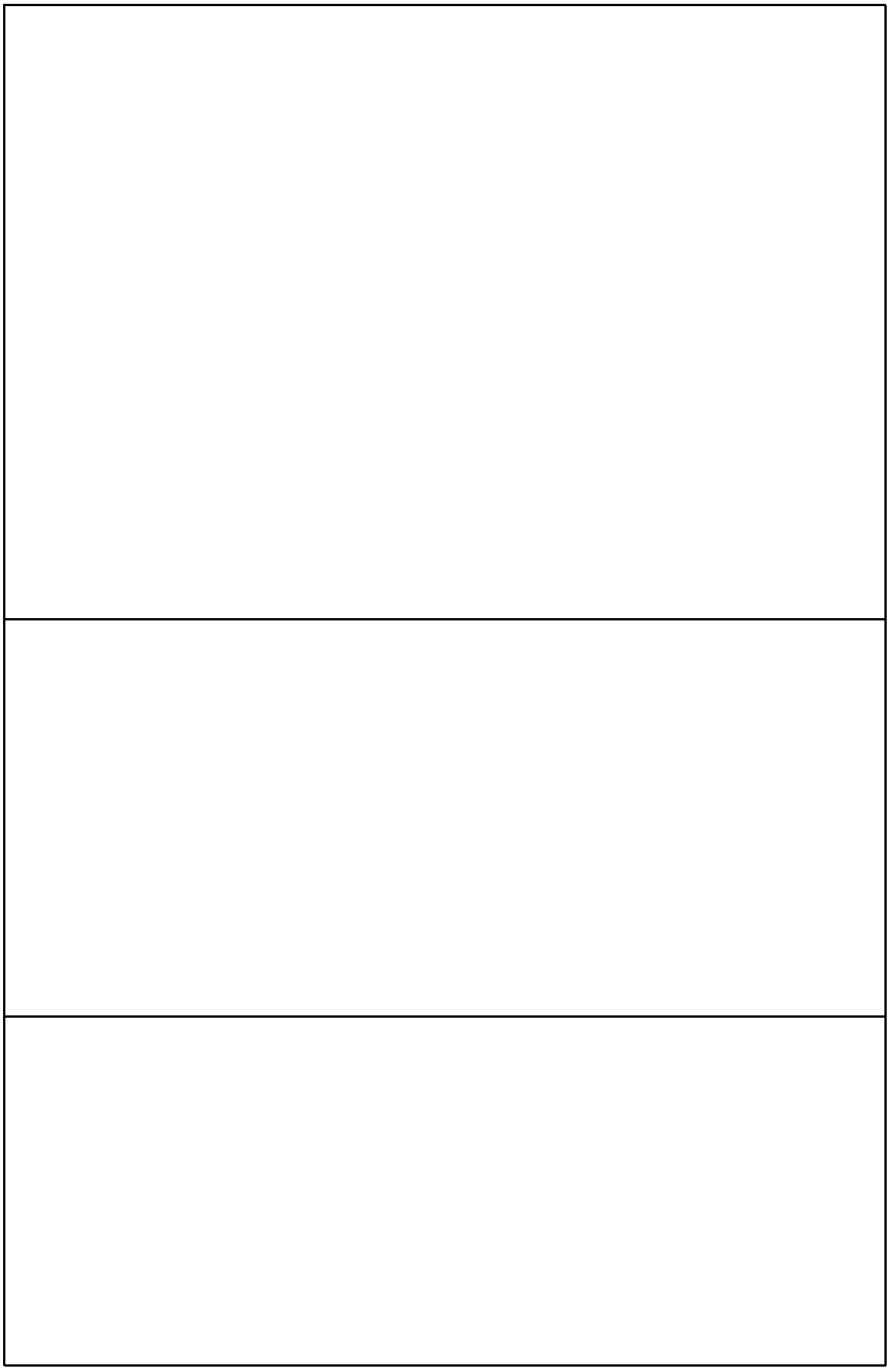

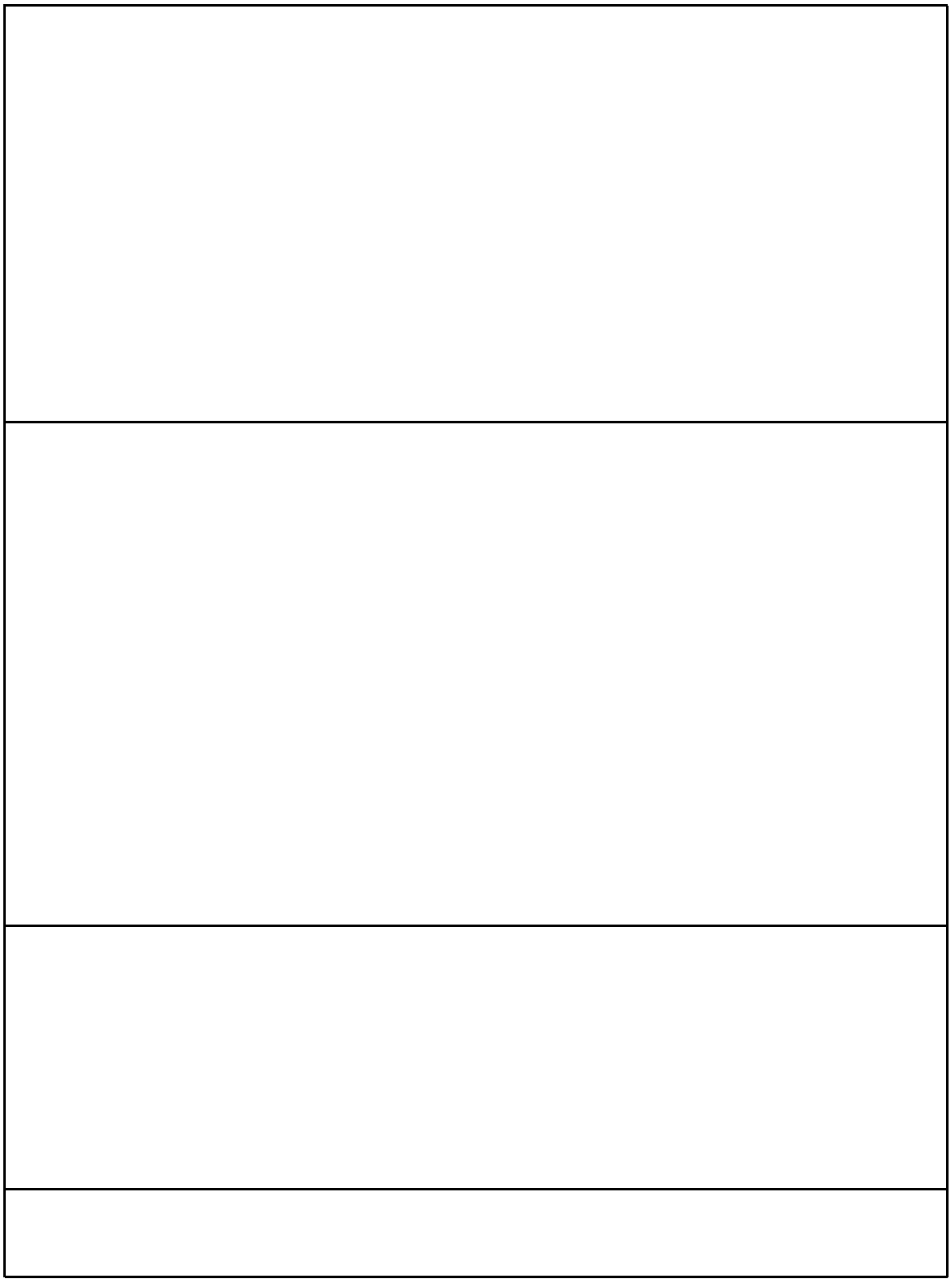

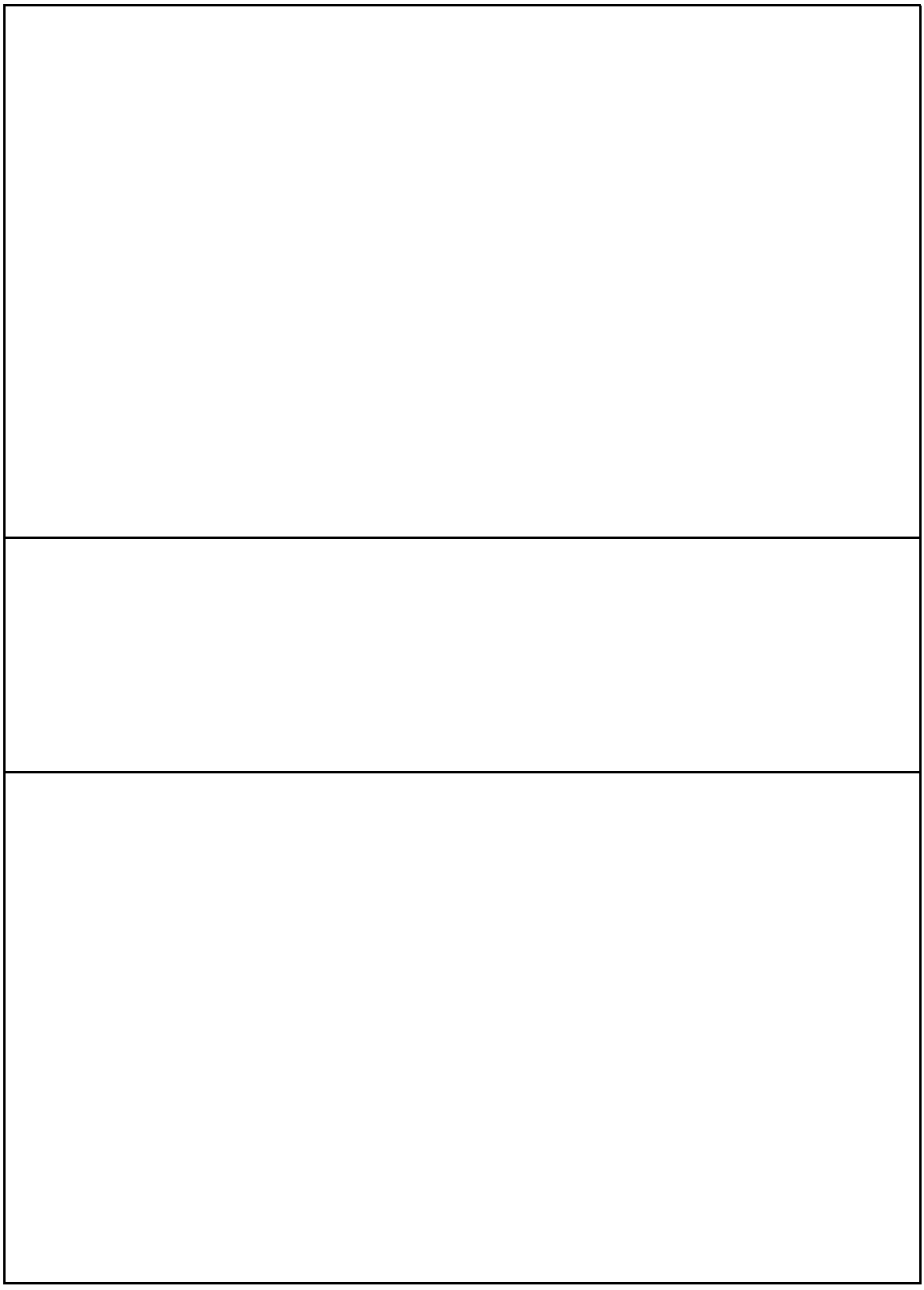

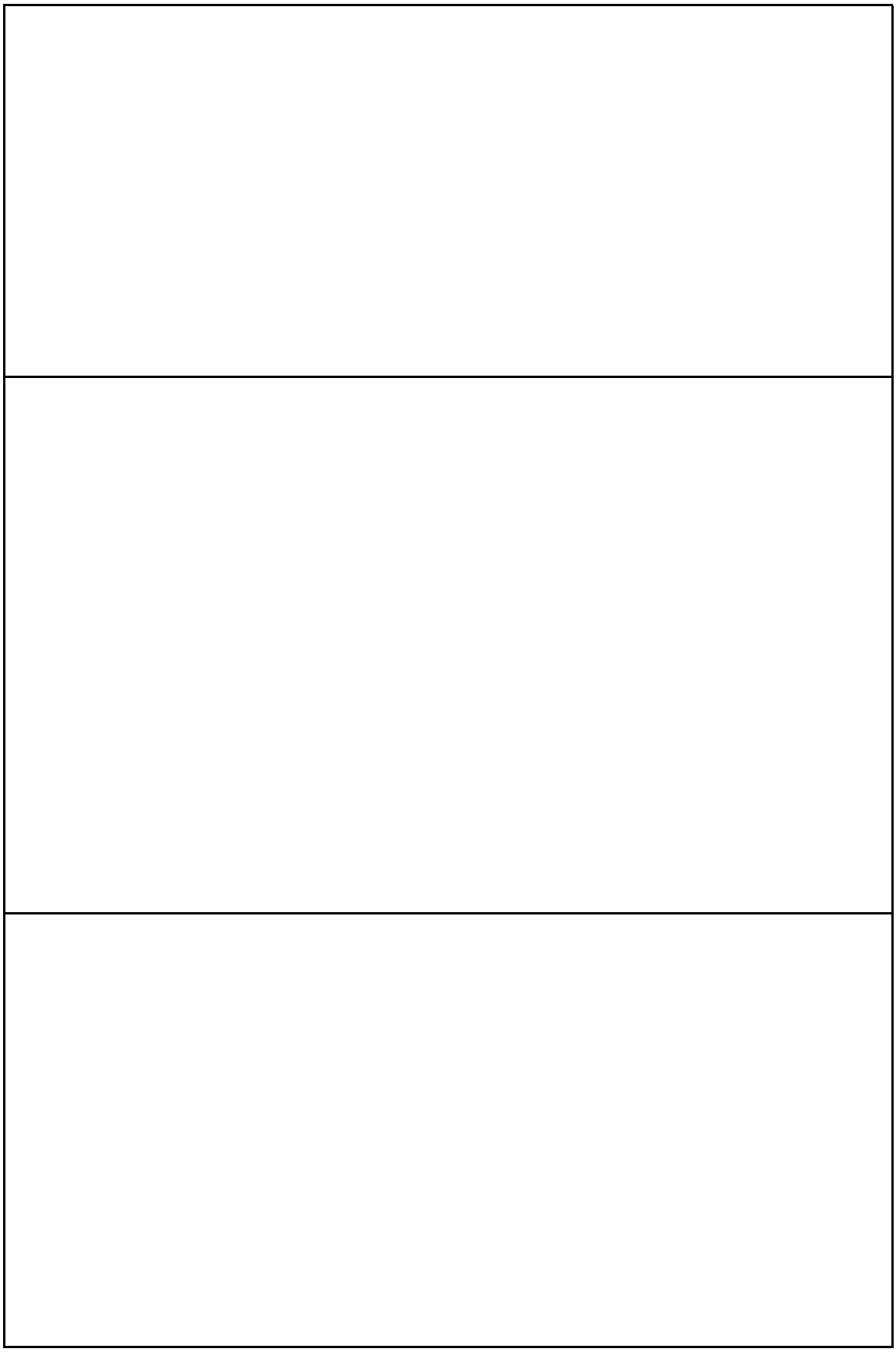

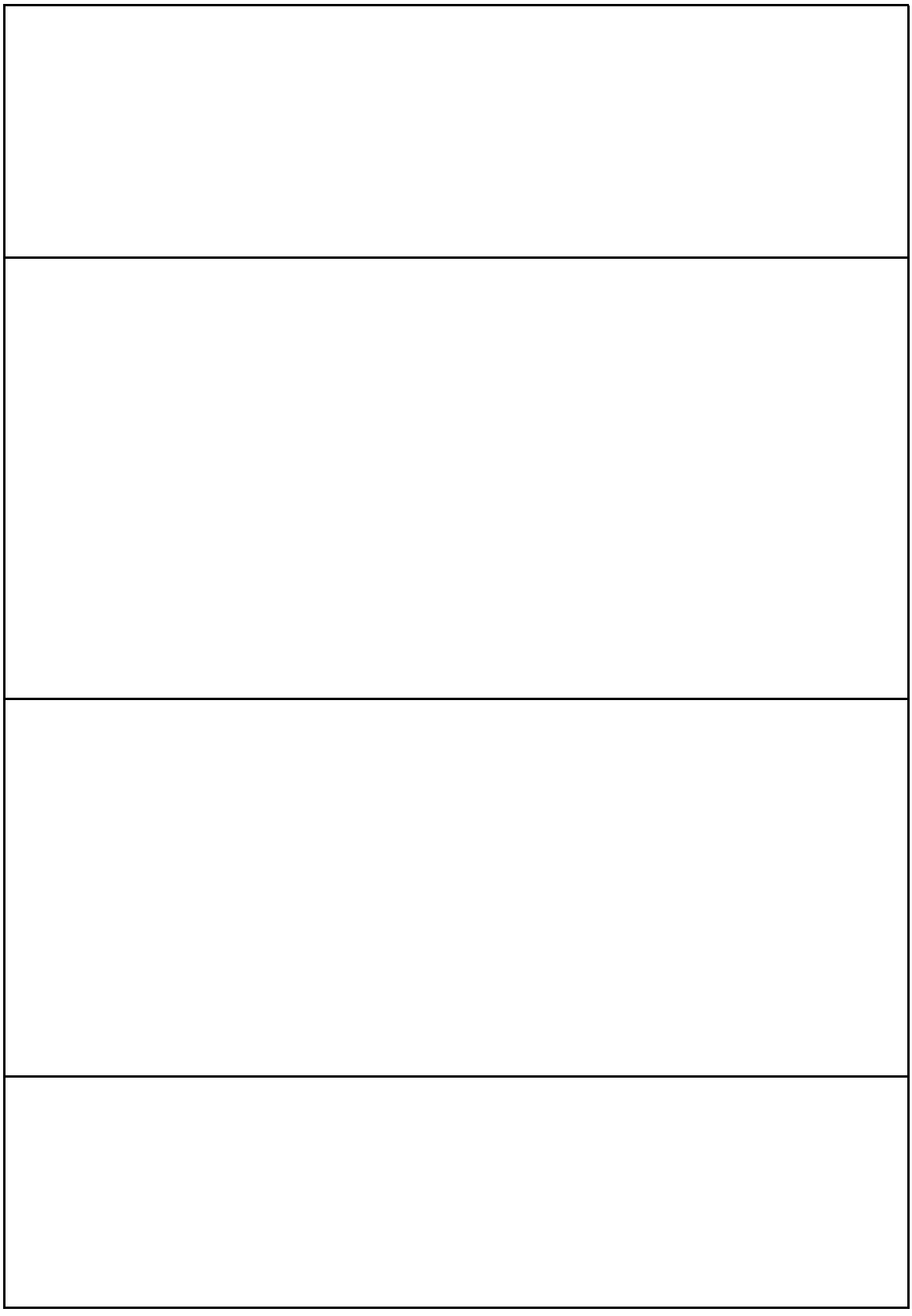

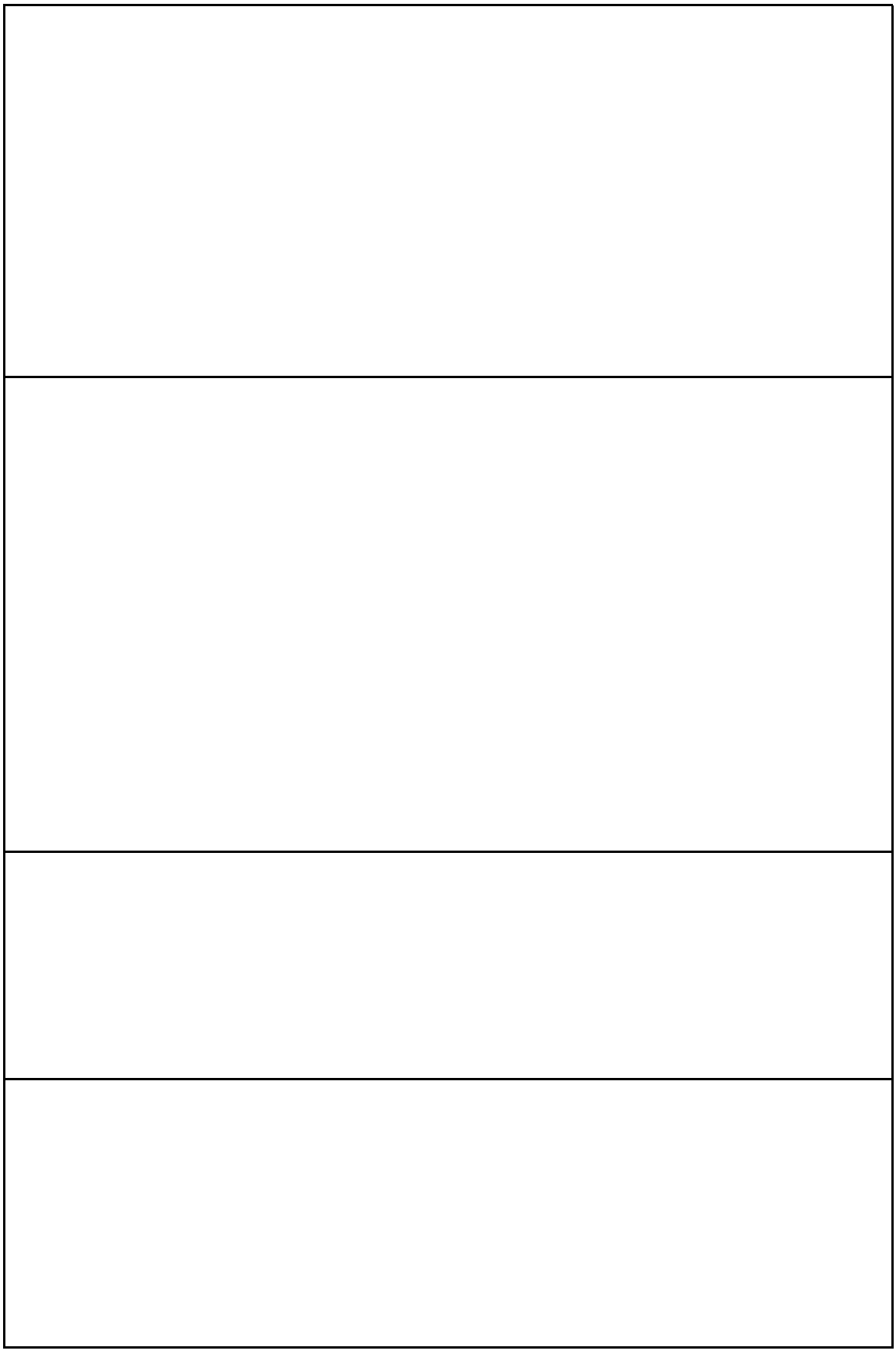

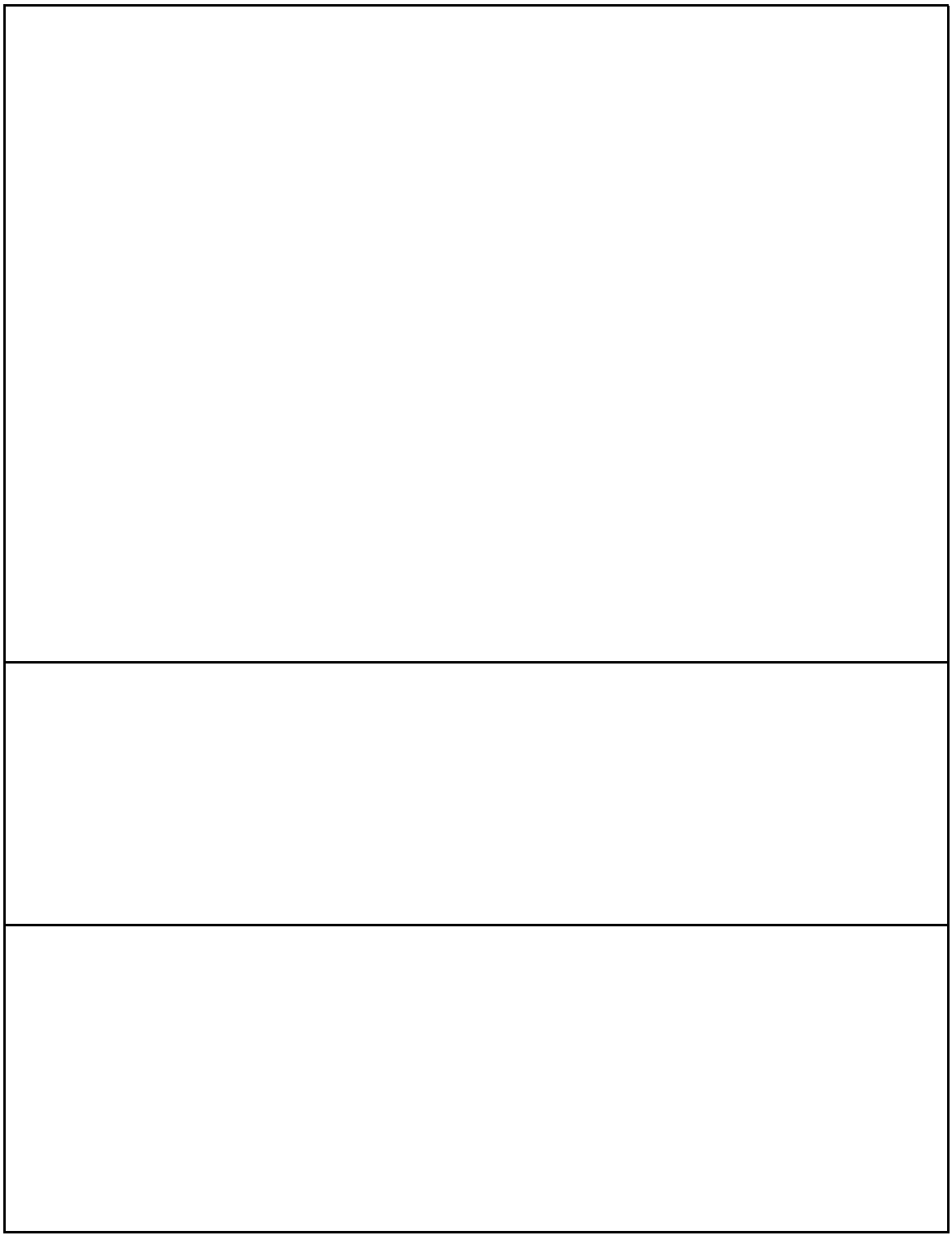

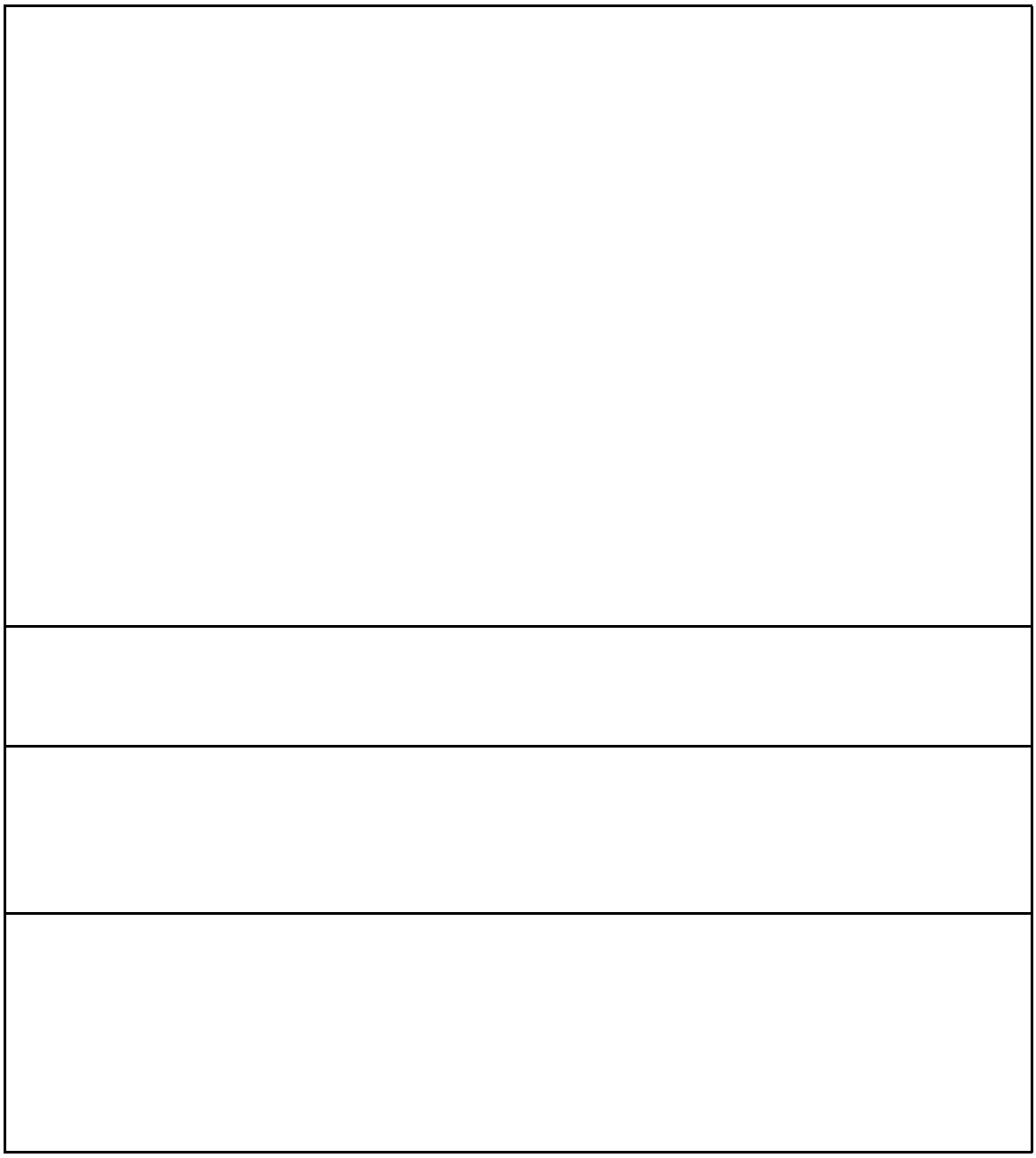

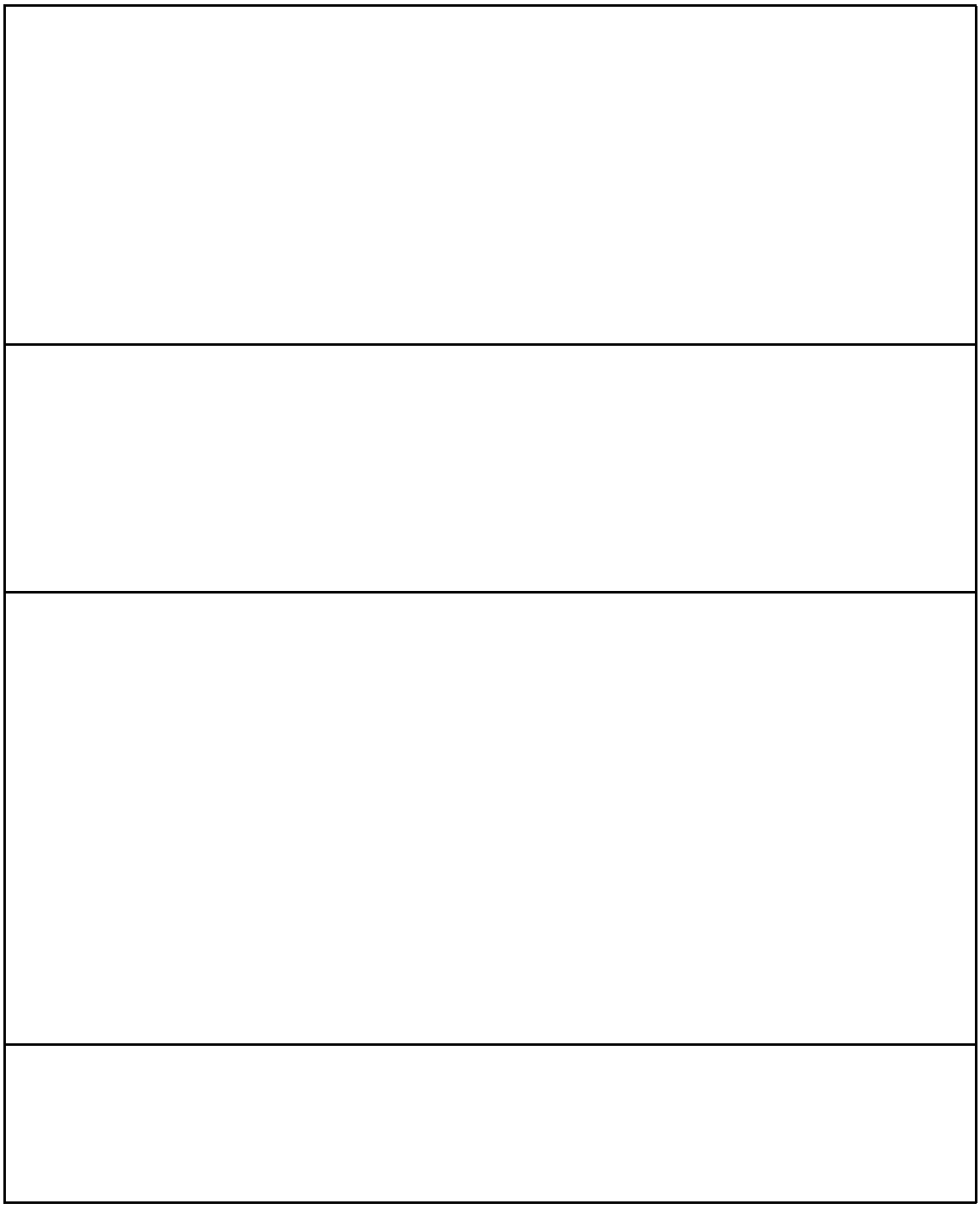

Ley 715 de 2001

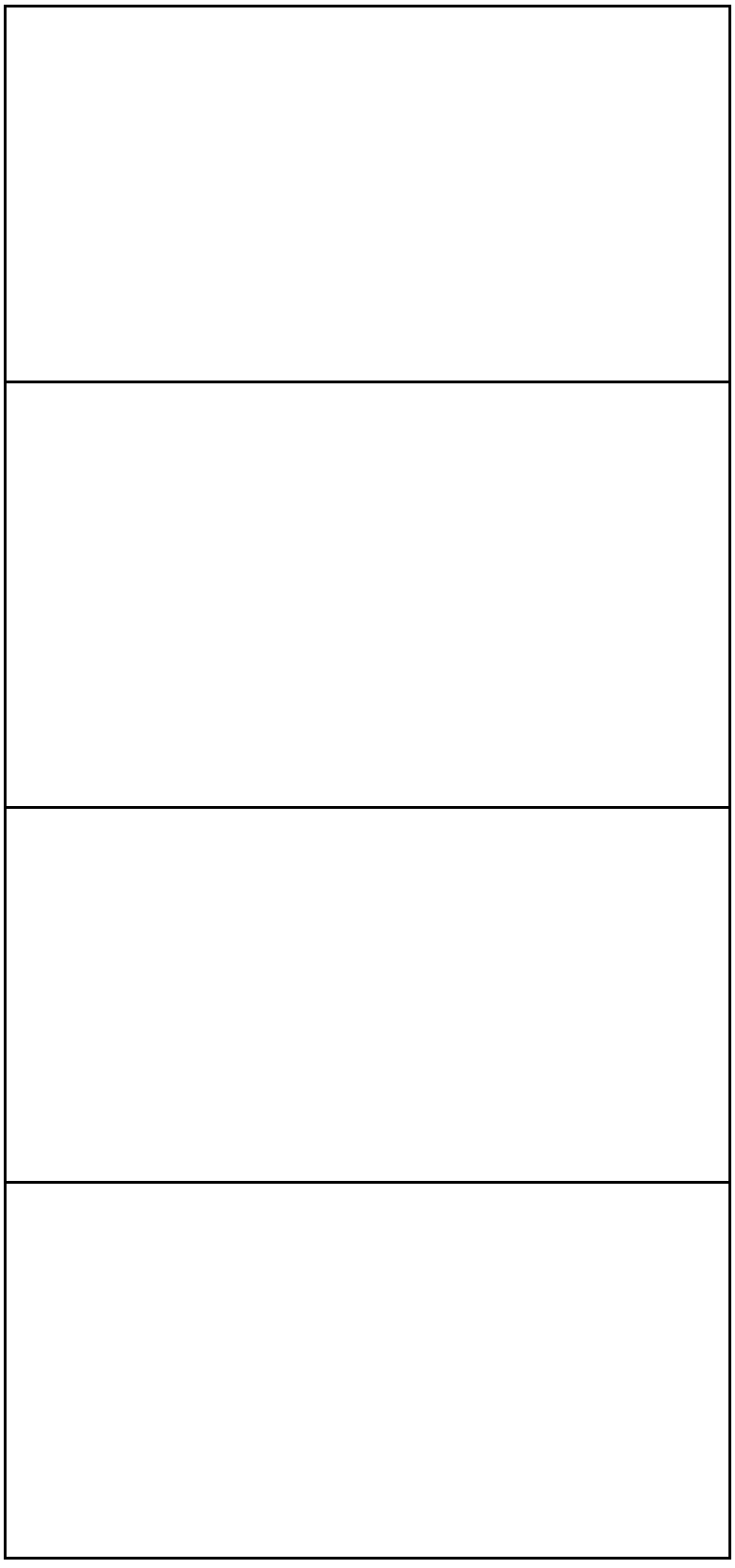

El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes: (…)
10.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
10.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
10.8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
10.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10.10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
10.11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
10.12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

Artículo 10. Funciones de Rectores o Directores.

Los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos de los planteles educativos que a 1° de noviembre de 2000 se encontraban contratados por órdenes de prestación de servicios, que sean vinculados de manera provisional, deberán cumplir los requisitos de la carrera docente y administrativa para su incorporación definitiva a las plantas que se establezcan. Artículo 34. Incorporación a las plantas.

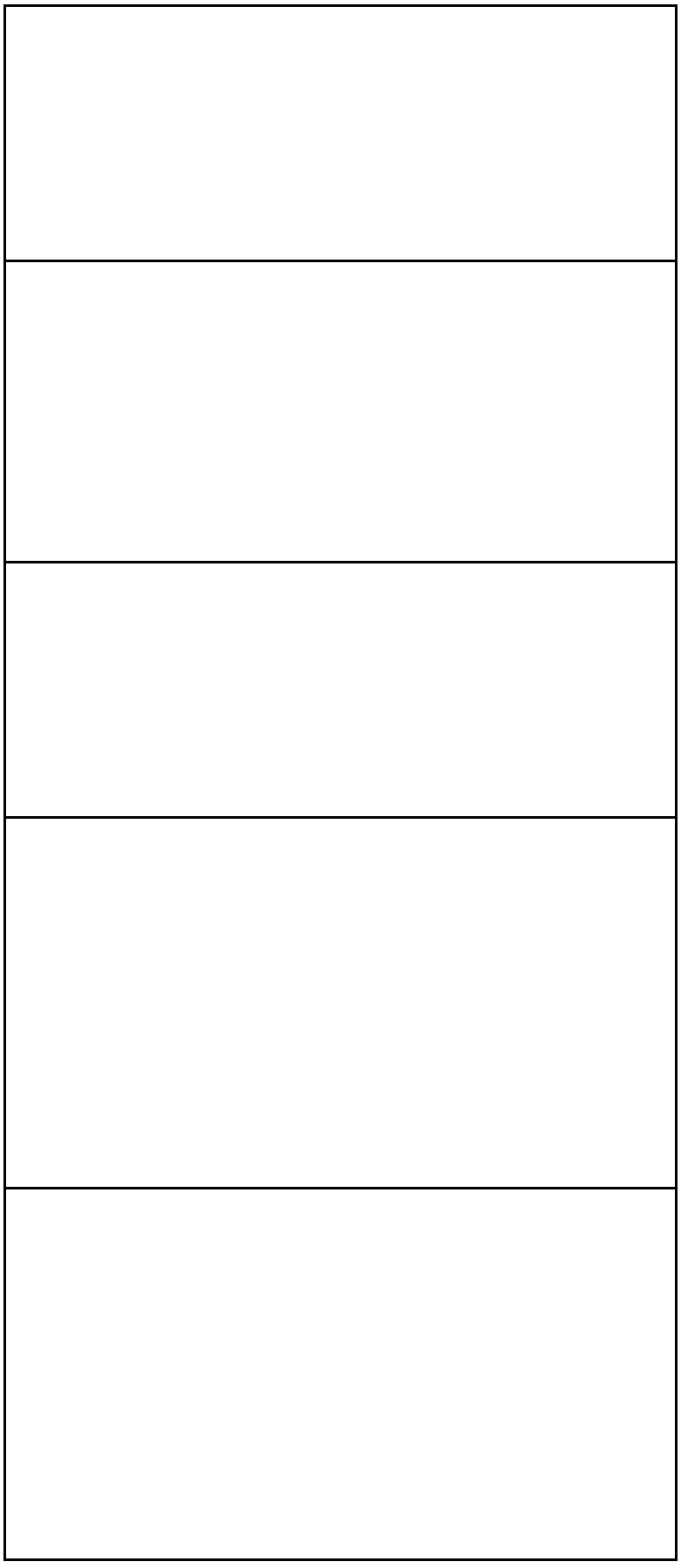

Competencias de la Nación en materia de educación. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas legales, corresponde a la Nación ejercer las siguientes competencias relacionadas con la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio, en el área urbana y rural: (...) 5.7. Reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente. (...) 5.16. Determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes a: alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativo, entre otros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.(...) Artículo 5°. Competencias de la Nación en materia de educación
Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: (…) 6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-423 de 2005, en el entendido de (i) que el reconocimiento de un ascenso de la carrera docente no podrá ser supeditado a la suficiencia de los recursos con destino a educación que debieron ser apropiados en el sistema general de participaciones para la correspondiente vigencia fiscal en razón de los ascensos que debieron ser previstos para dicho año, y (ii) que las consecuencias fiscales de dicho reconocimiento, de no haber disponibilidad presupuestal en un caso determinado, se harán efectivas a más tardar en la siguiente vigencia fiscal a partir del acto de reconocimiento del derecho. Ver art. 153, Ley 115 de 1994 Artículo 6°. Competencias de los departamentos.
Competencias de los distritos y los municipios certificados. (…) 7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-423 de 2005, en el entendido de (i) que el reconocimiento de un ascenso de la carrera docente no podrá ser supeditado a la suficiencia de los recursos con destino a educación que debieron ser apropiados en el sistema general de participaciones para la correspondiente vigencia fiscal en razón de los ascensos que debieron ser previstos para dicho año, y (ii) que las consecuencias fiscales de dicho reconocimiento, de no haber disponibilidad presupuestal en un caso determinado, se harán efectivas a más tardar en la siguiente vigencia fiscal a partir del acto de reconocimiento del derecho. Artículo 7°. Competencias de los distritos y los municipios certificados.

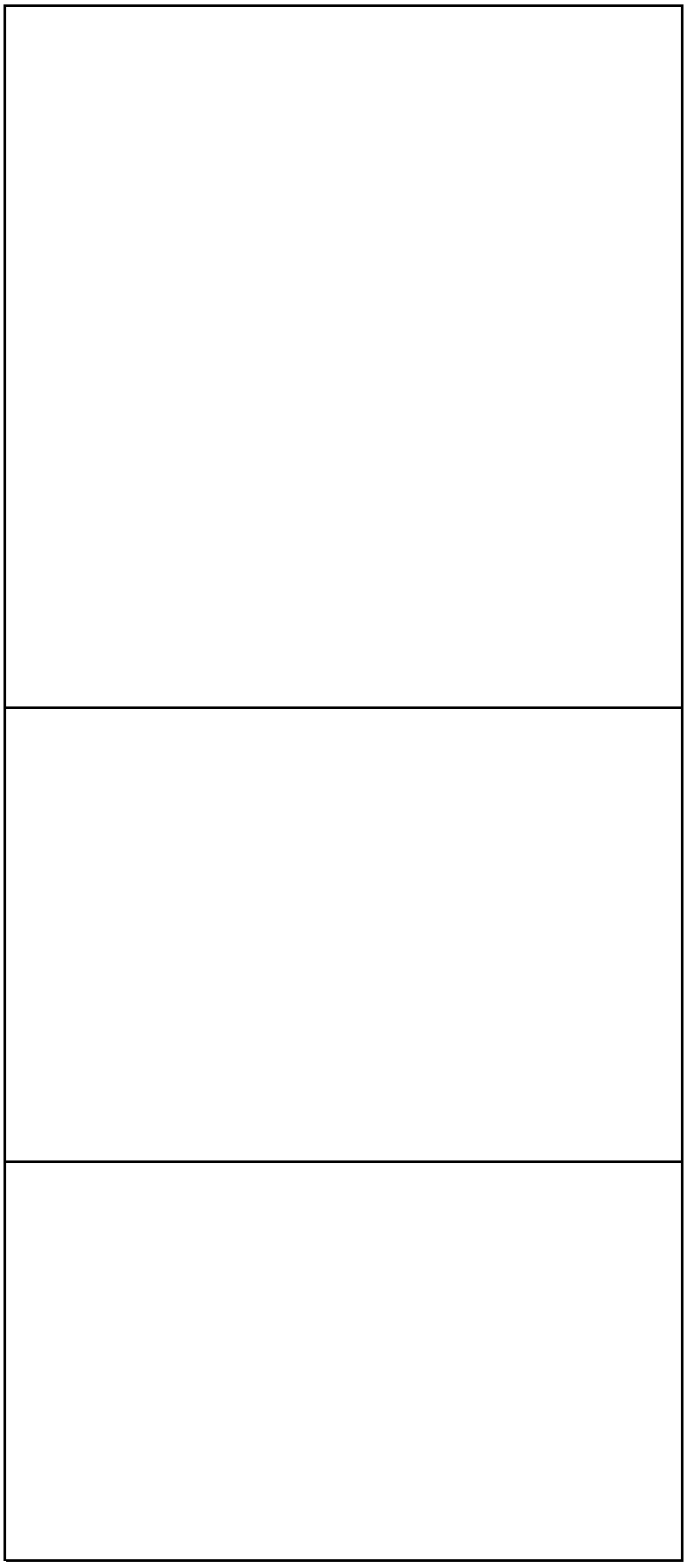

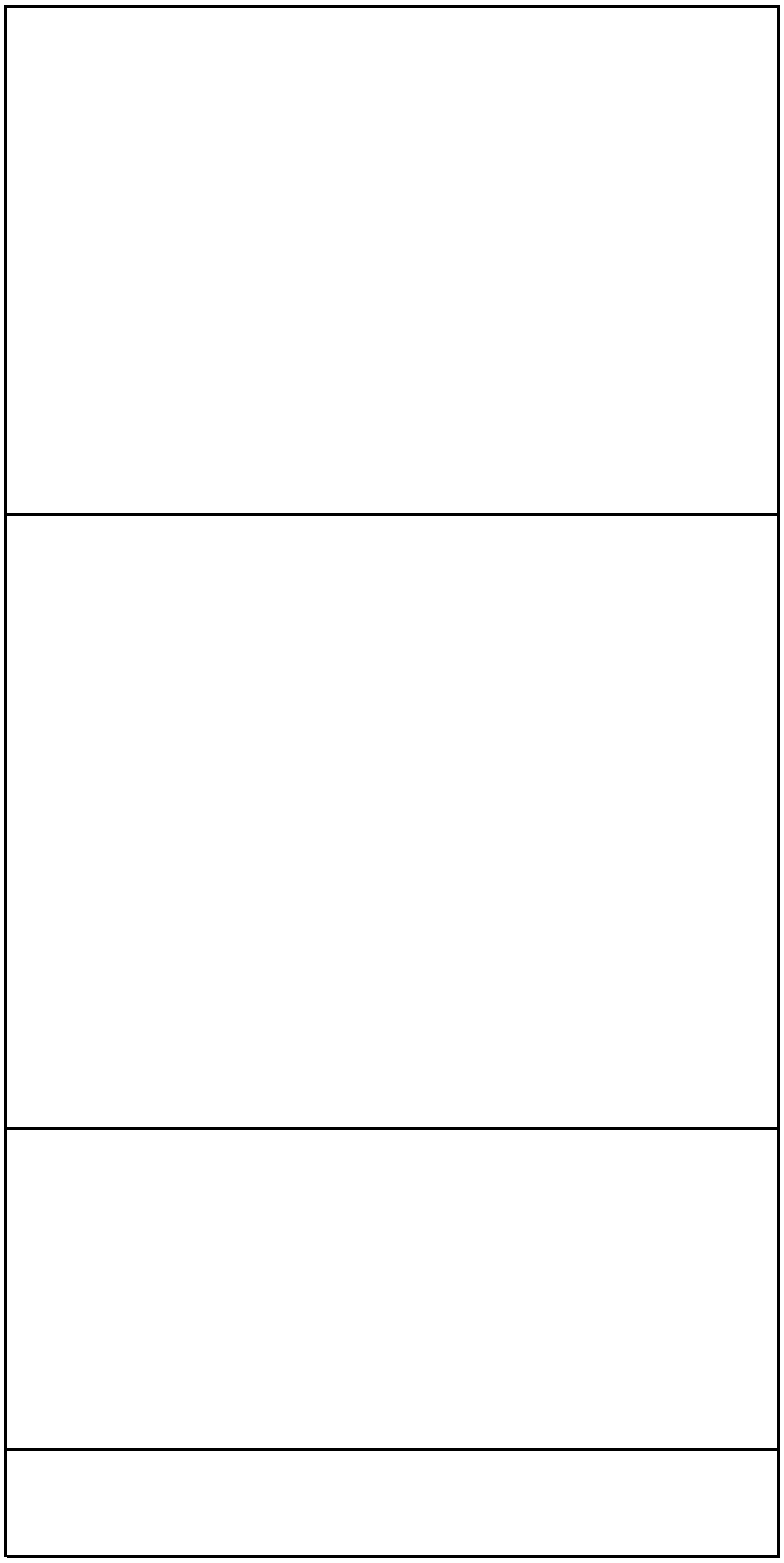

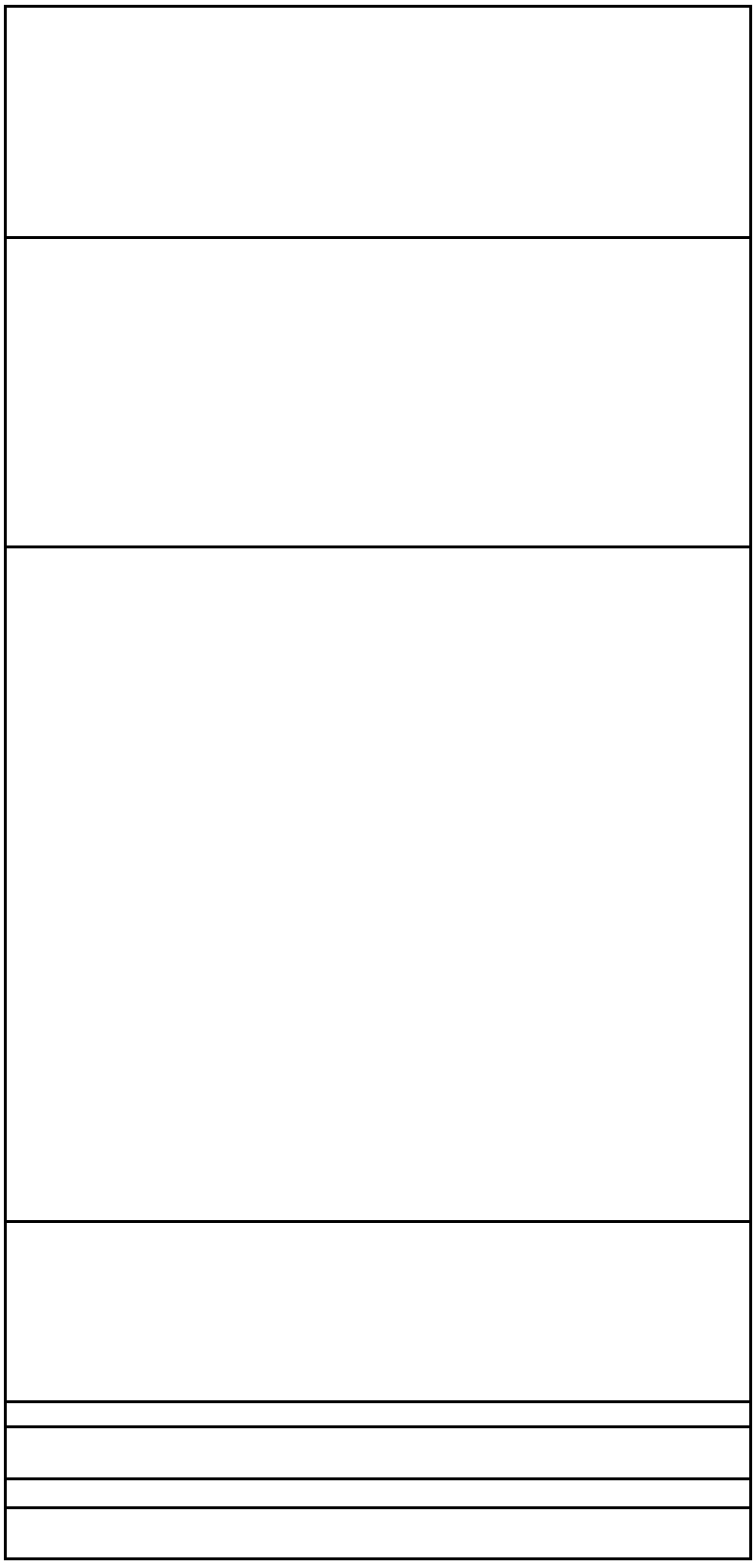

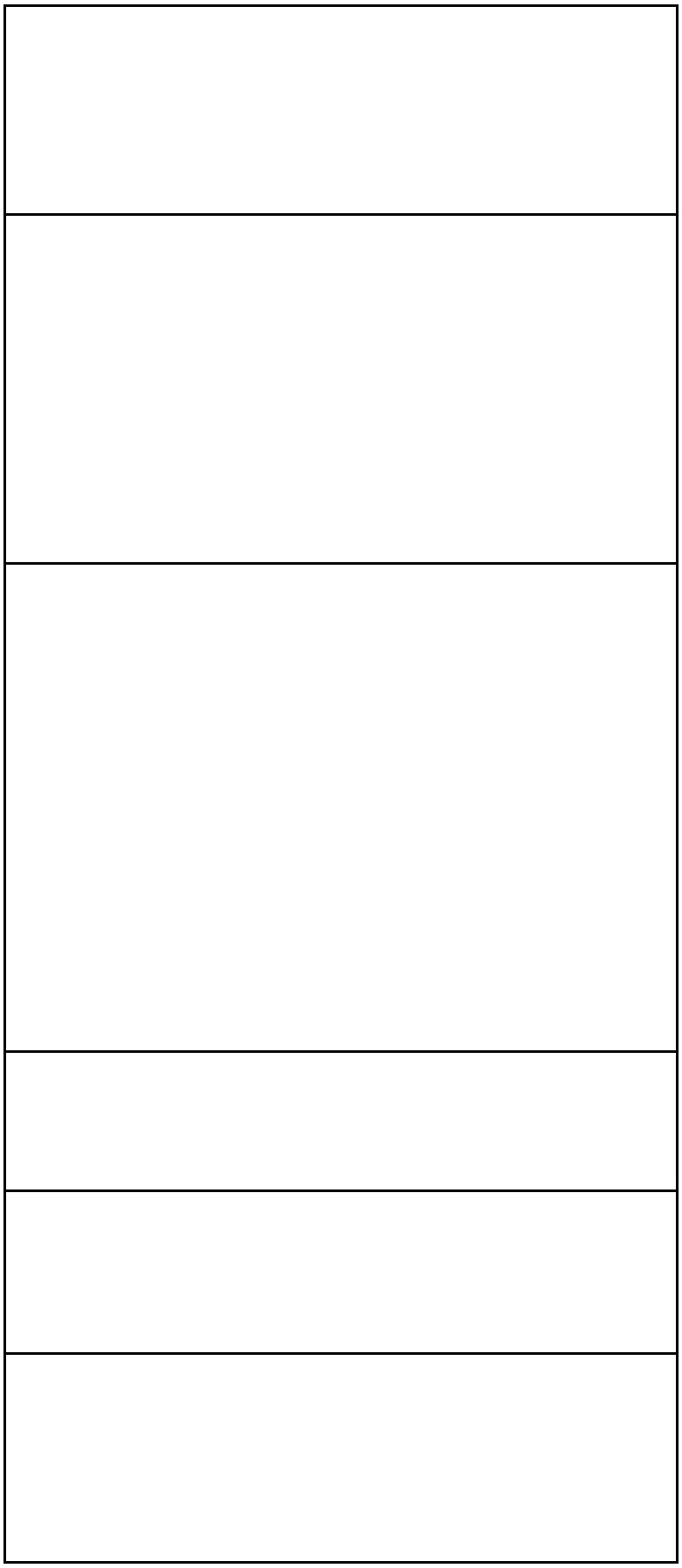

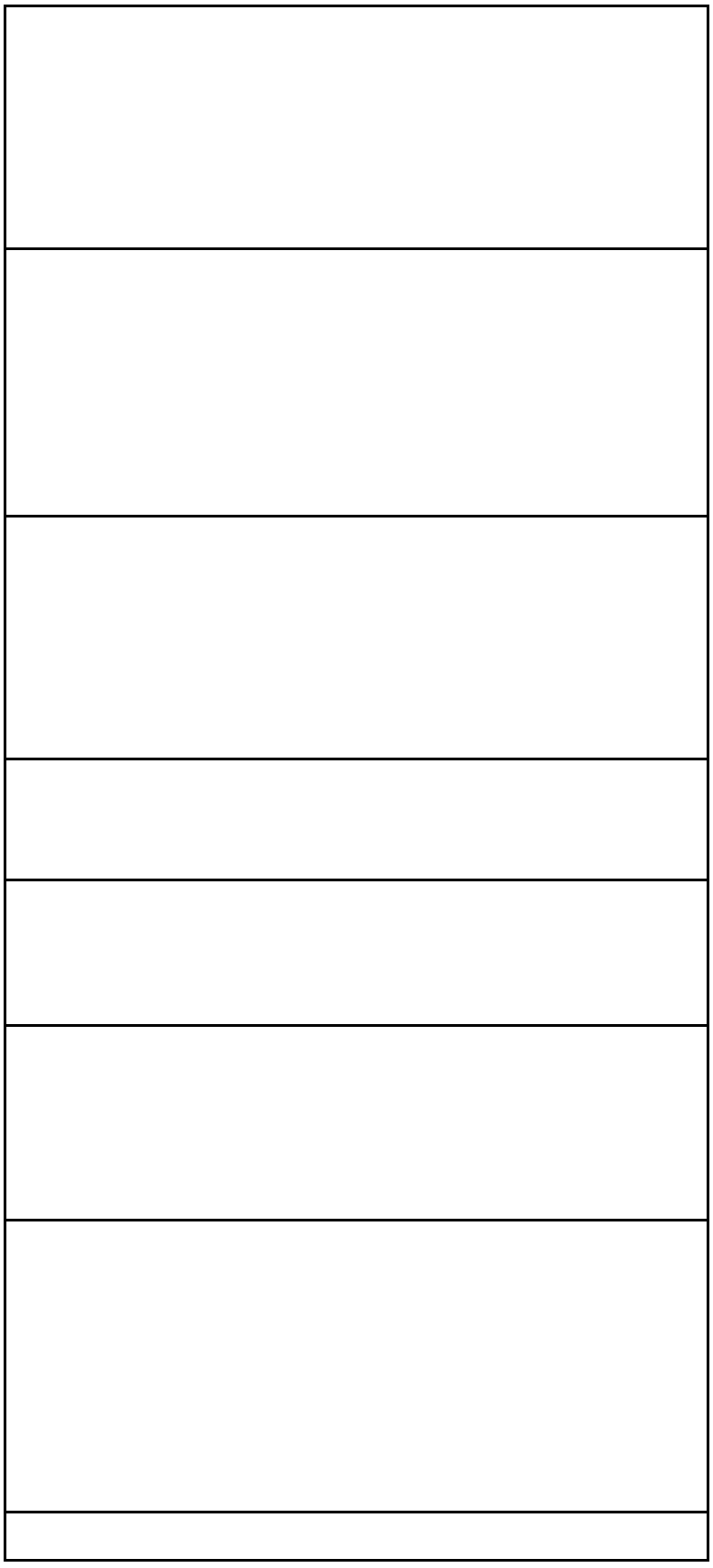

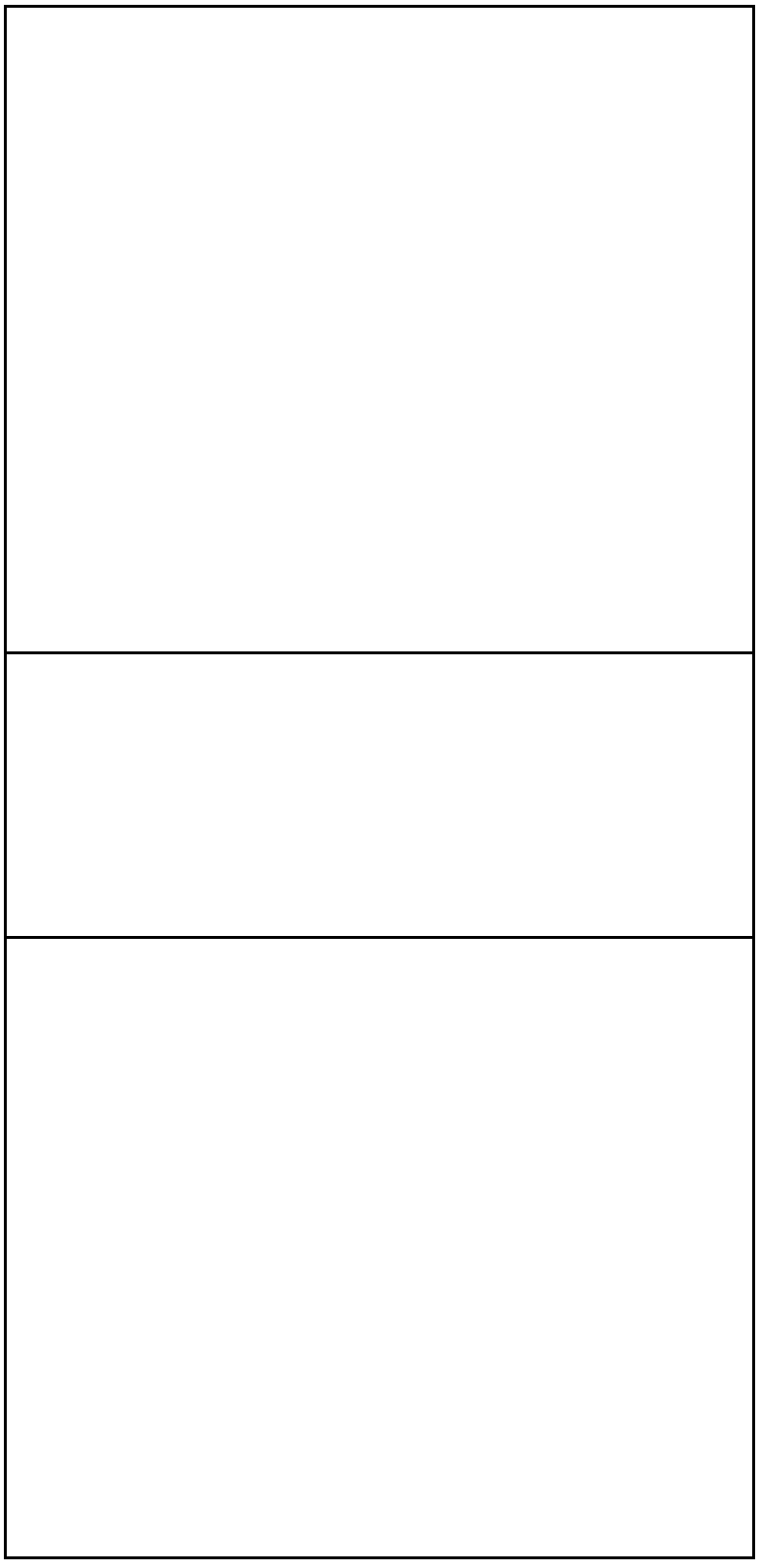

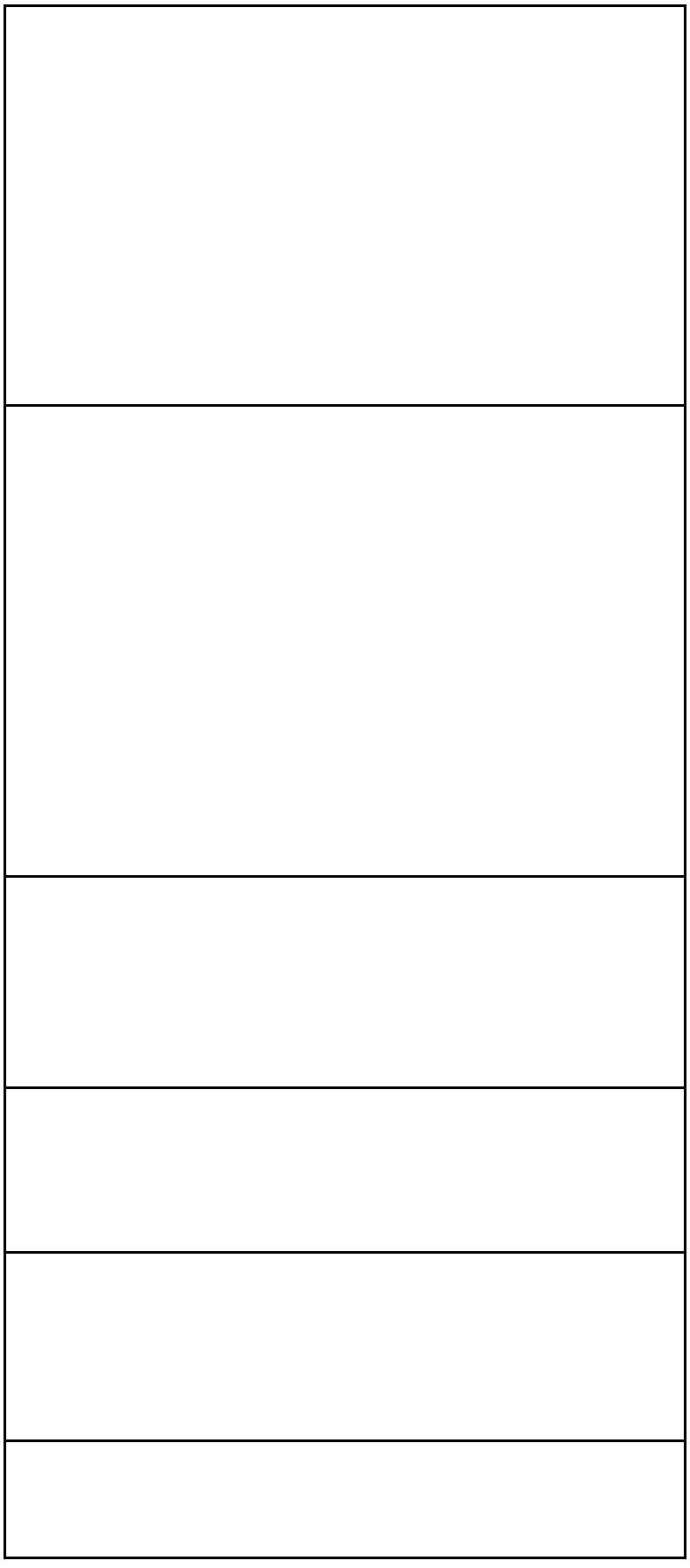

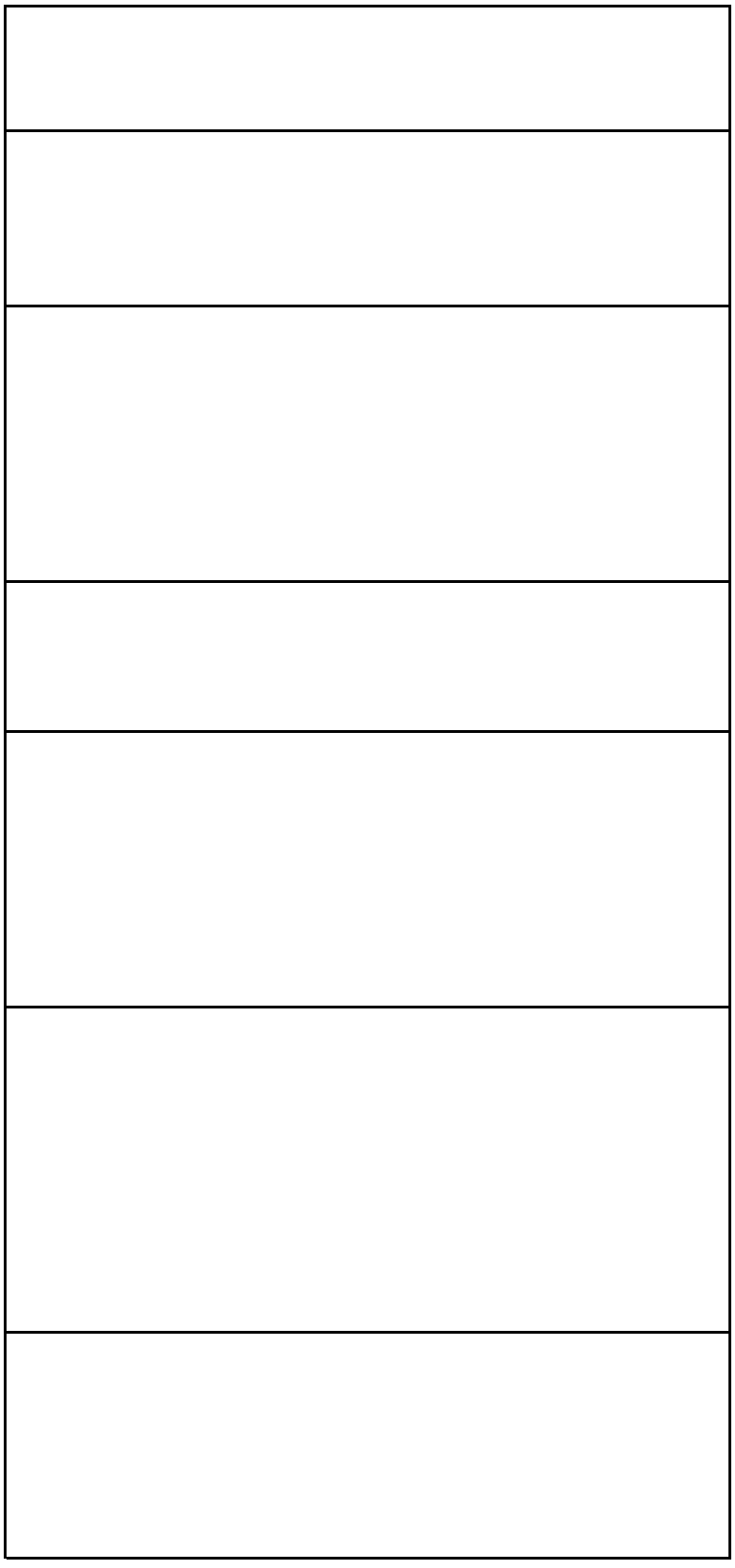

(...) El nuevo régimen de carrera docente y administrativa se denominará Estatuto de Profesionalización Docente y tomará en cuenta entre otros los siguientes criterios: 1. Mejor salario de ingreso a la carrera docente. 2. Requisitos de ingreso. Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 617 de 2002 3. Escala salarial única nacional y grados de escalafón. 4. Incentivos a mejoramiento profesional, desempeño en el aula, ubicación en zonas rurales apartadas, áreas de especialización. 5. Mecanismos de evaluación, capacitación, permanencia, ascensos y exclusión de la carrera. 6. Oportunidades de mejoramiento académico y profesional de los docentes. 7. Asimilación voluntaria de los actuales docentes y directivos docentes contemplado en el Decreto-ley 2277 de 1979. Para la preparación del proyecto de Estatuto de Profesionalización Docente, el Ministerio de Educación Nacional conformará un grupo de trabajo integrado por dos representantes del Honorable Congreso de la República, dos representantes de la Federación Colombiana de Educadores, dos expertos designados por el señor Presidente de la República, y el Ministro de Educación Nacional, quien presidirá el grupo. Elegido un nuevo Presidente de la República, éste designará a una persona para que integre dicho grupo de trabajo. Artículo 111. Facultades extraordinarias.

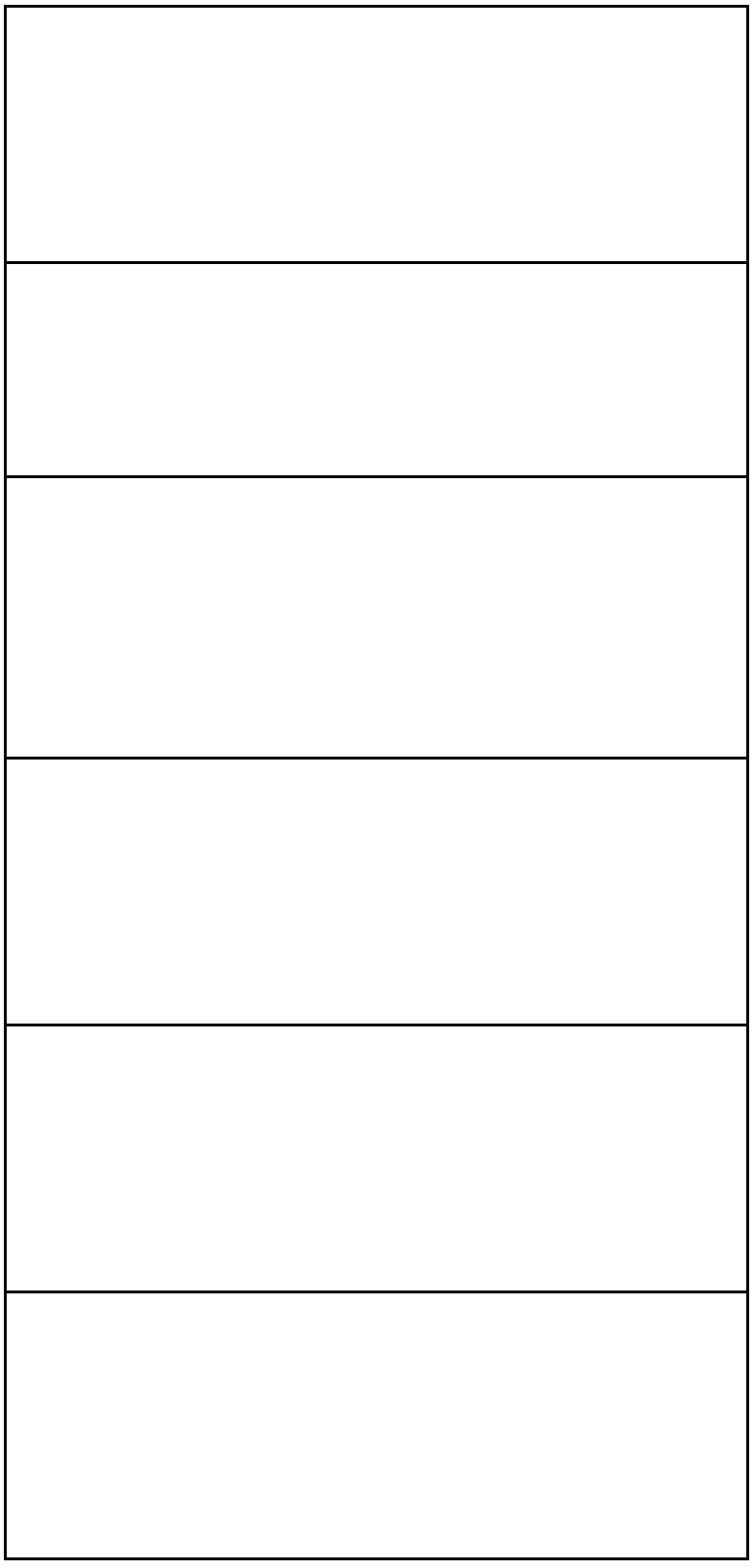

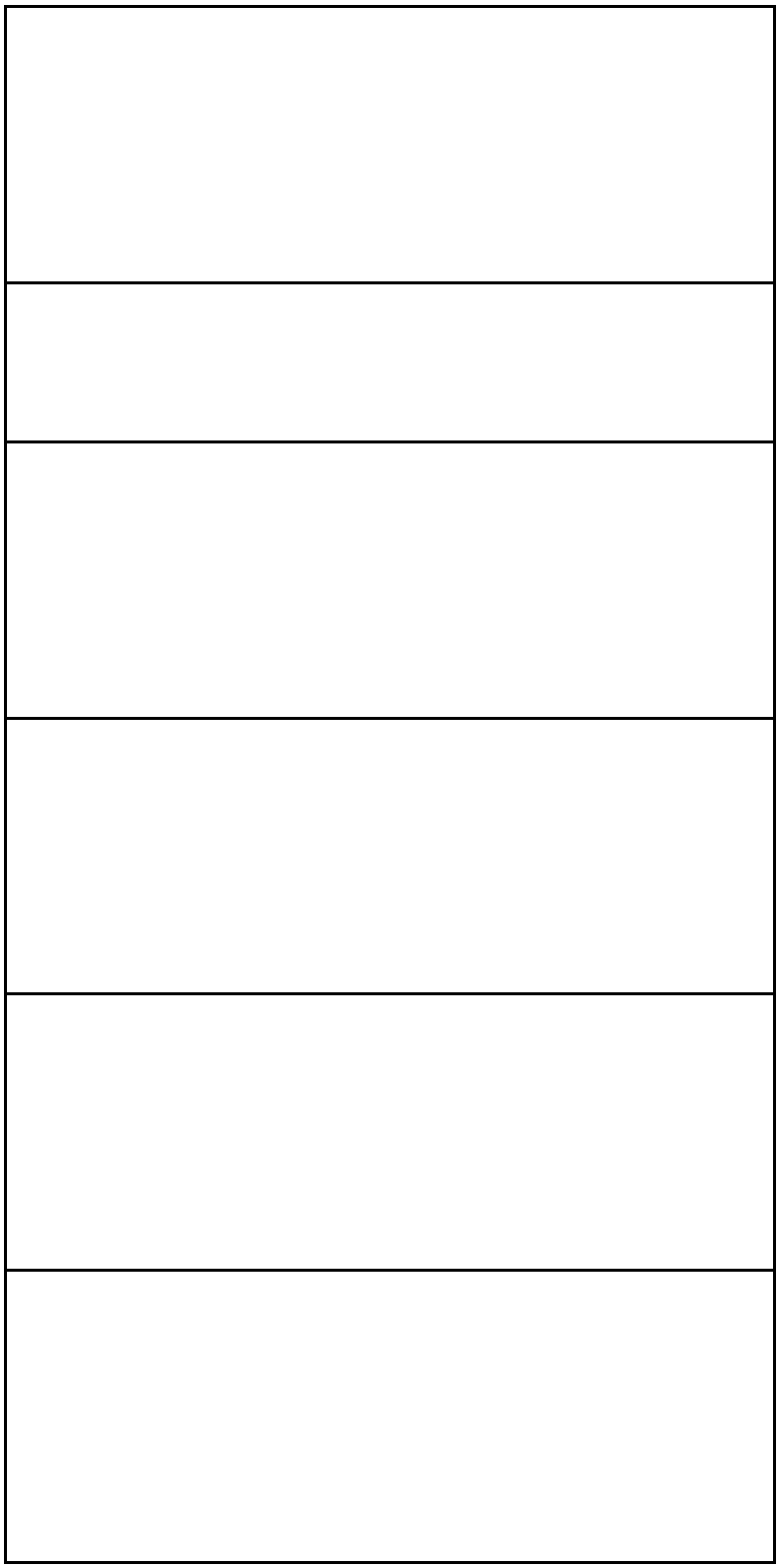

Concédase precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República por el término de seis (6) meses, para: 111.2. Se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República, por el término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley para expedir un nuevo régimen de carrera docente y administrativa para los docentes, directivos docentes, y administrativos, que ingresen a partir de la promulgación de la presente ley, que sea acorde con la nueva distribución de recursos y competencias y con los recursos. Artículo 111. Facultades extraordinarias.

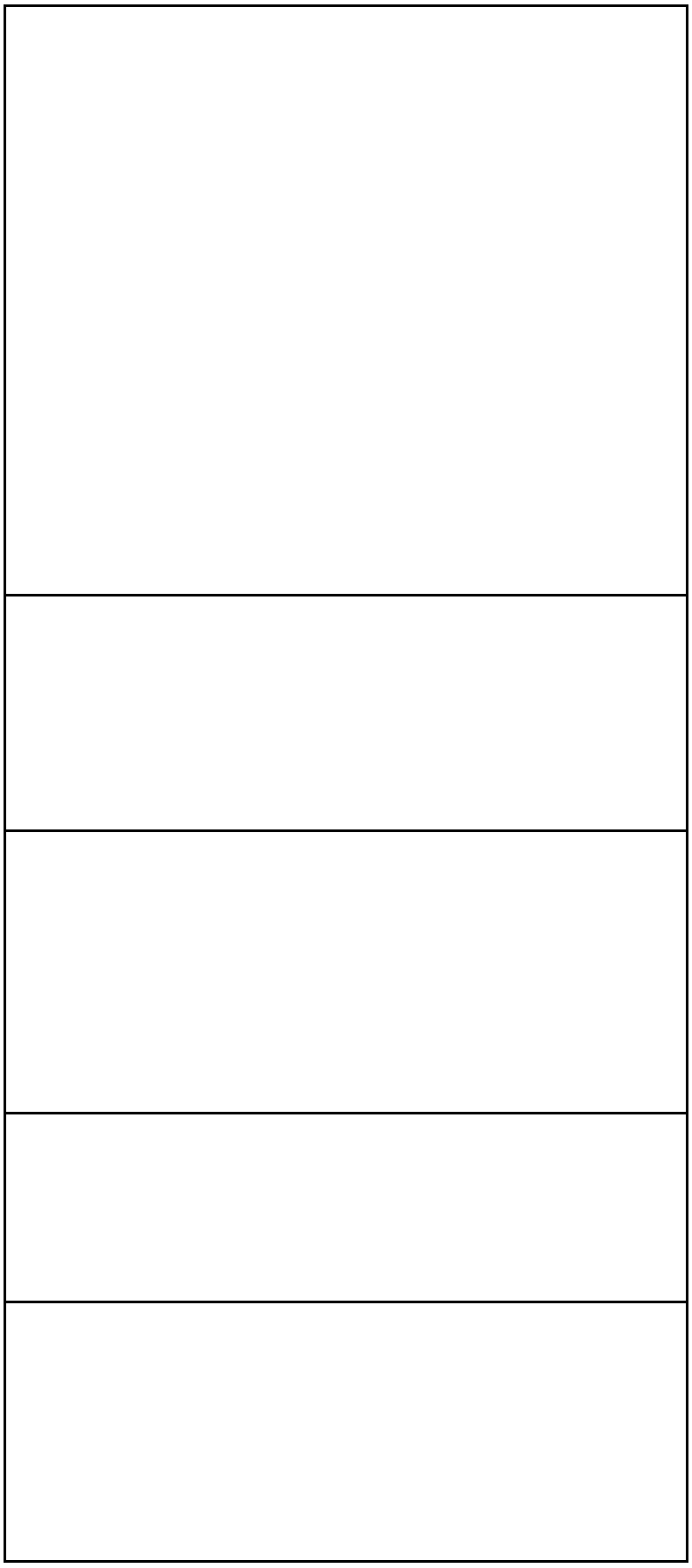

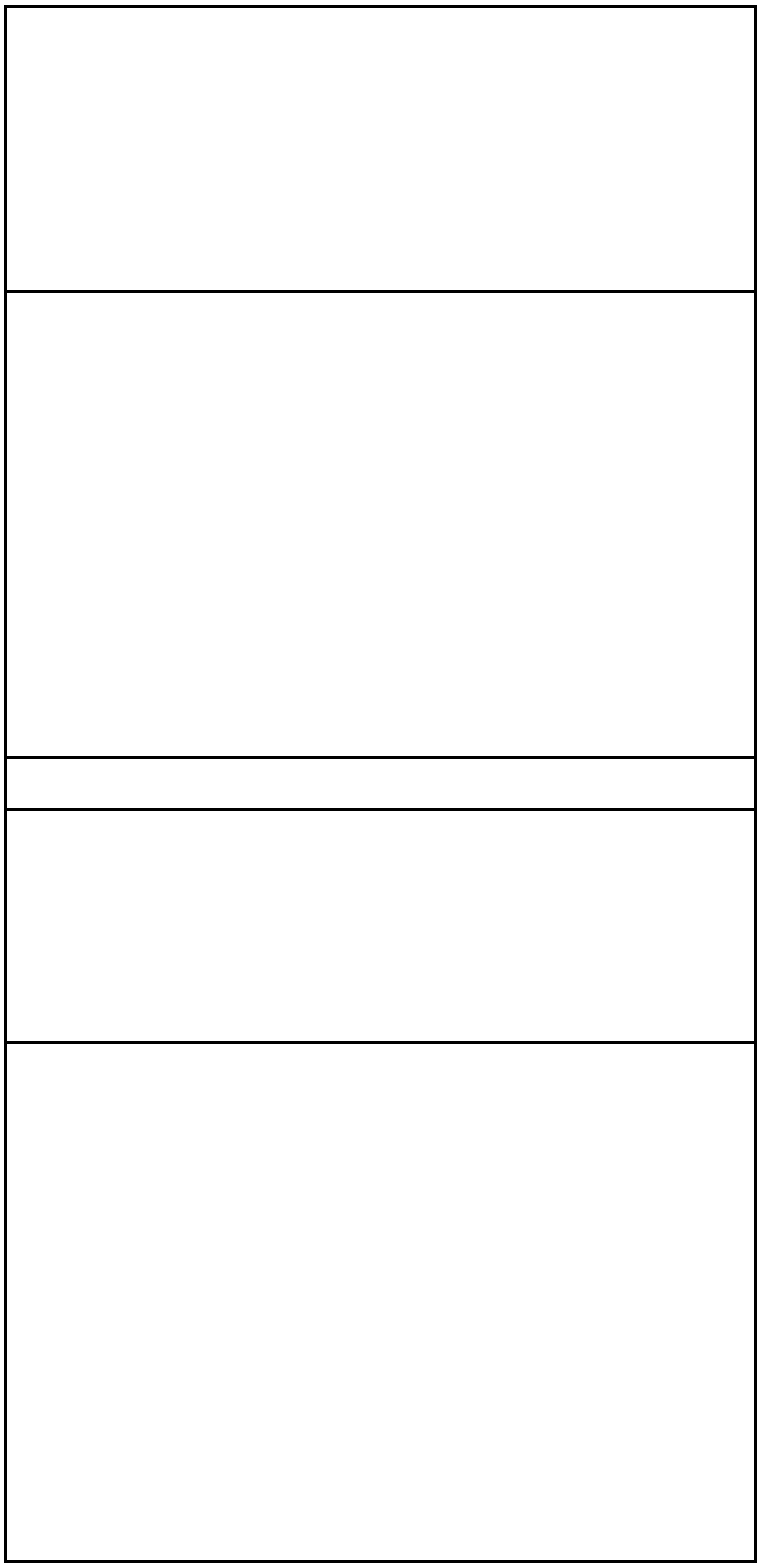

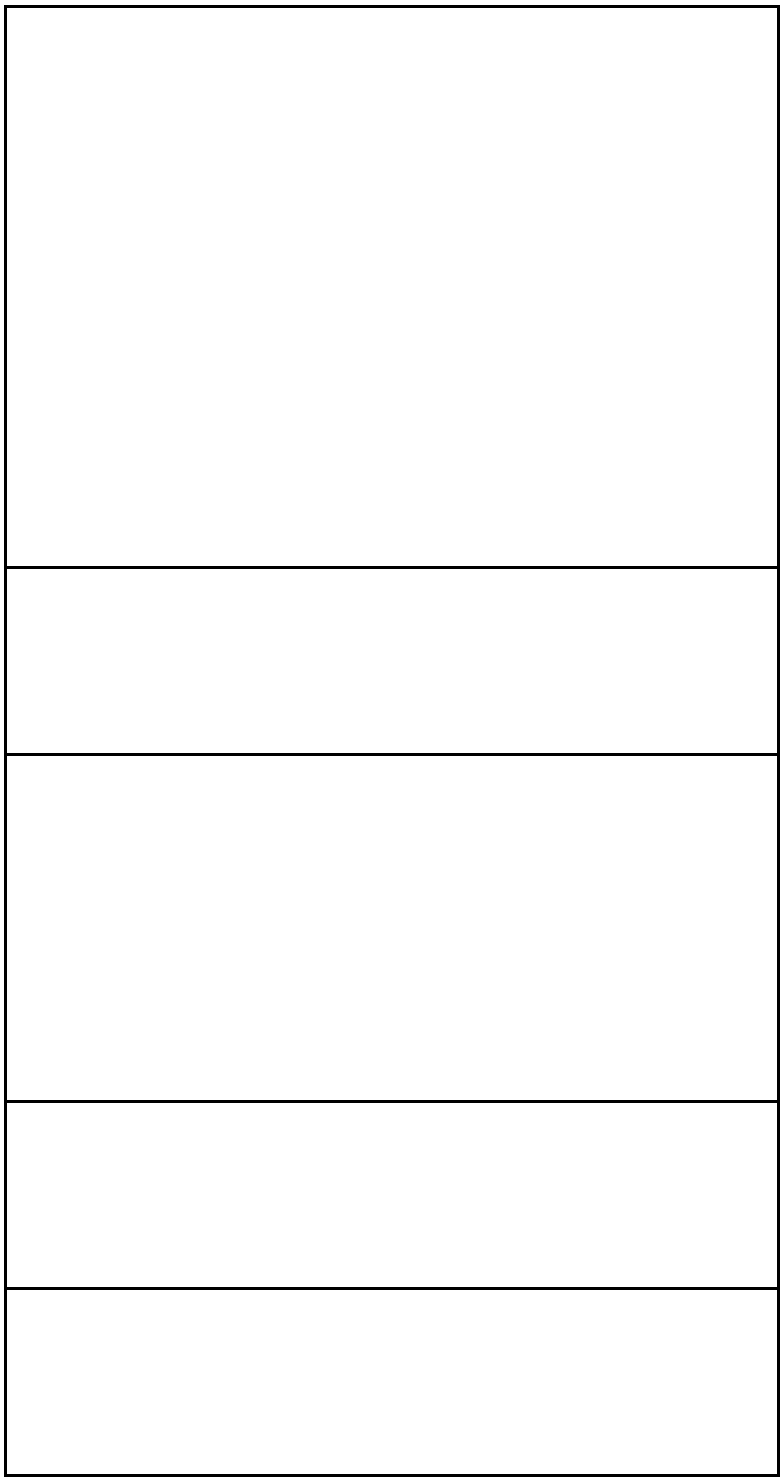

Durante el período de siete años, comprendido entre enero 1° de 2002 y 30 de diciembre de 2008, el ascenso en el escalafón de los docentes y directivos docentes, en carrera, se regirá por las siguientes disposiciones:

En ningún caso se podrá ascender, a partir del grado séptimo en el escalafón, de un grado al siguiente y a ninguno posterior, sin haber cumplido el requisito de permanencia en cada uno de los grados. Solo podrán homologarse los estudios de pregrado y posgrado para ascender hasta el grado 10 del escalafón nacional docente, de acuerdo con las normas vigentes.
El requisito de capacitación será en el área específica de desempeño o general según la reglamentación que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.
El tiempo de permanencia de los grados 11, 12 y 13 establecido en las disposiciones vigentes se aumenta en un año a partir de la vigencia de esta ley, y no será homologable.
(Aclarado por el art. 65, Ley 998 de 2005) , Interpretado por la Ley 1003 de 2005. Los departamentos, distritos y municipios podrán destinar hasta un uno por ciento (1.0%) durante los años 2002 al 2005 y uno punto veinticinco (1.25%) durante los años 2006 al 2008, del incremento real de los recursos del sector, a financiar ascensos en el escalafón, previo certificado de la disponibilidad presupuestal. Cualquier ascenso que supere este límite deberá ser financiado con ingresos corrientes de libre disposición de la respectiva entidad territorial, previo certificado de disponibilidad.
Reglamentado por el Decreto Nacional 1171 de 2004, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 521 de 2010. Los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación, y tiempo, entre otros, de conformidad con el reglamento que para la aplicación de este artículo expida el Gobierno Nacional.

Artículo 24. (Reglamentado por el Decreto Nacional 1095 de 2005) Sostenibilidad del Sistema General de Participaciones.

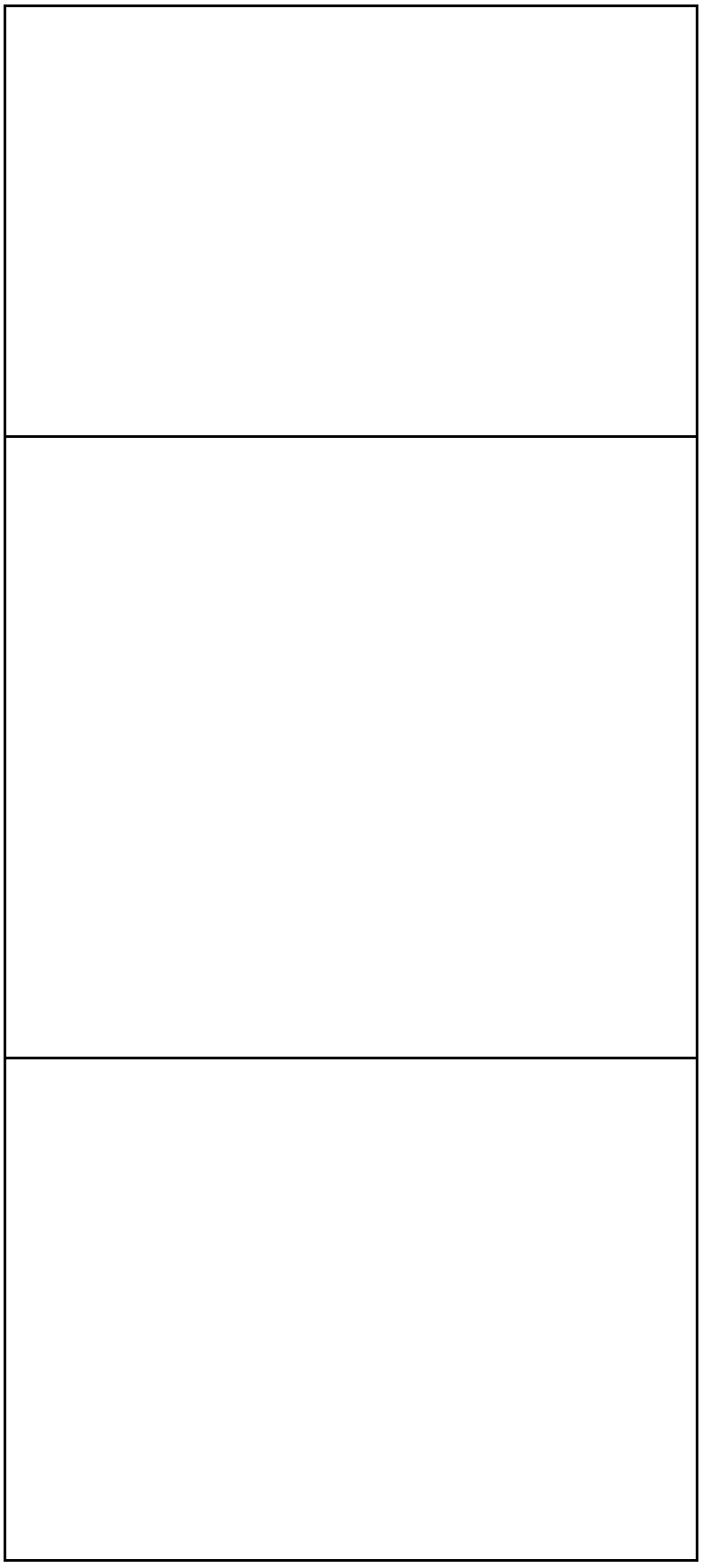

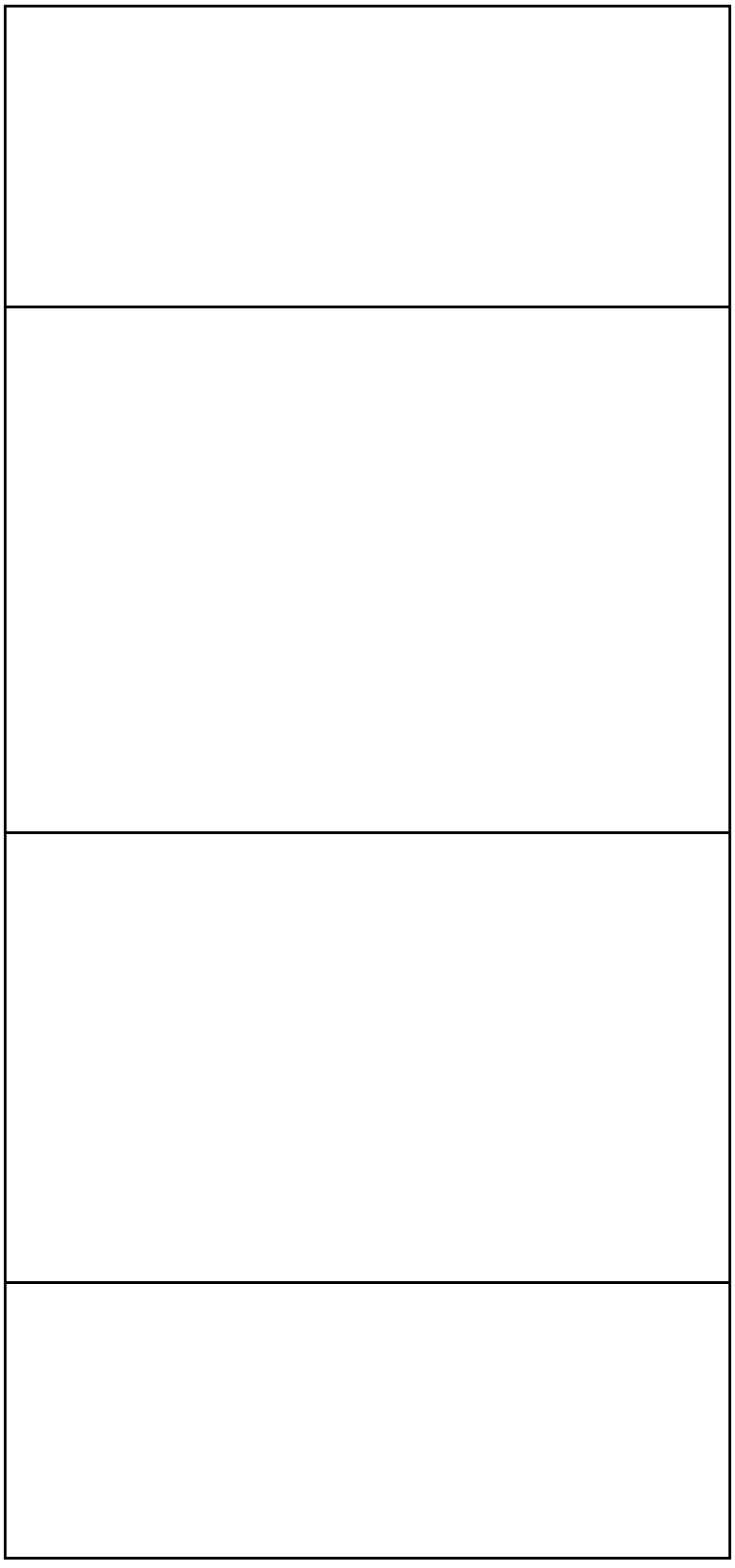

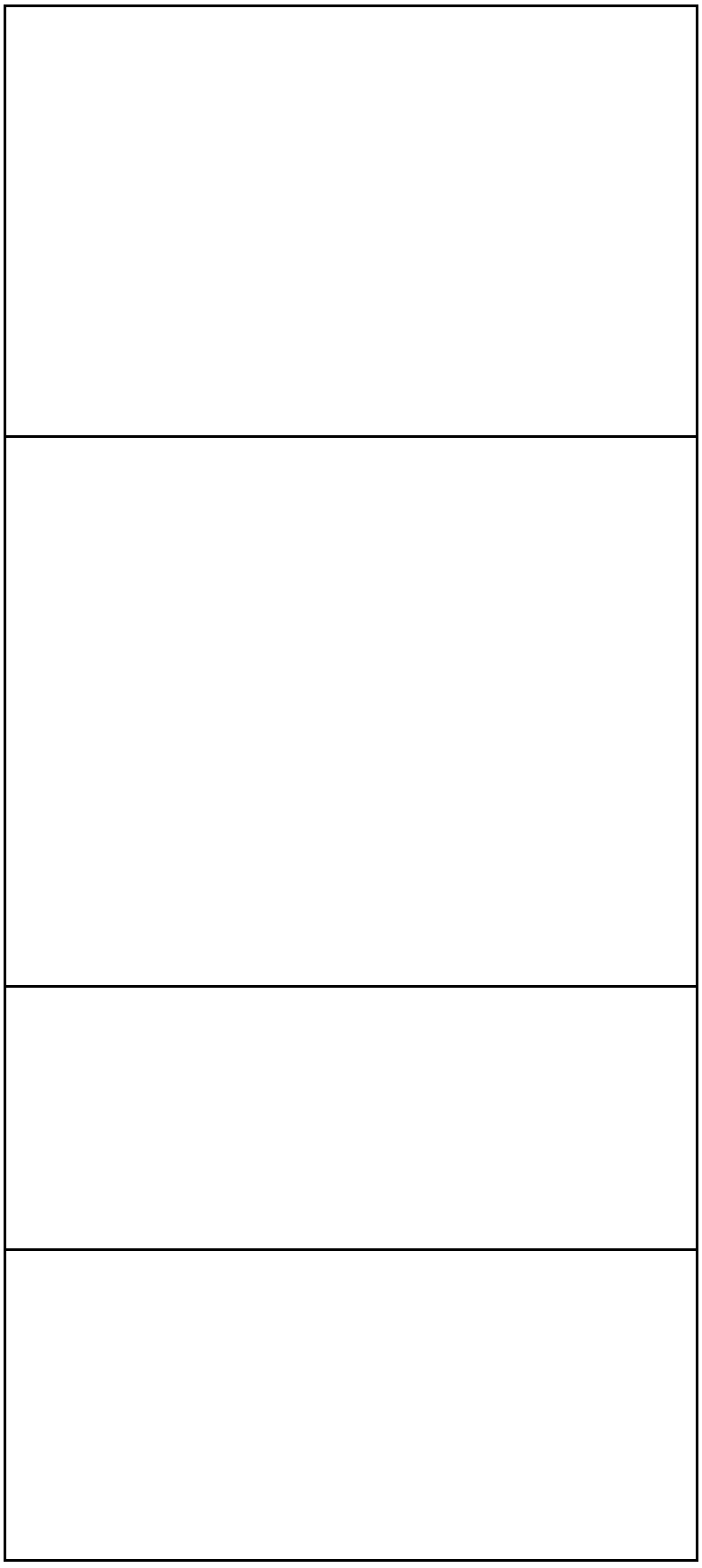

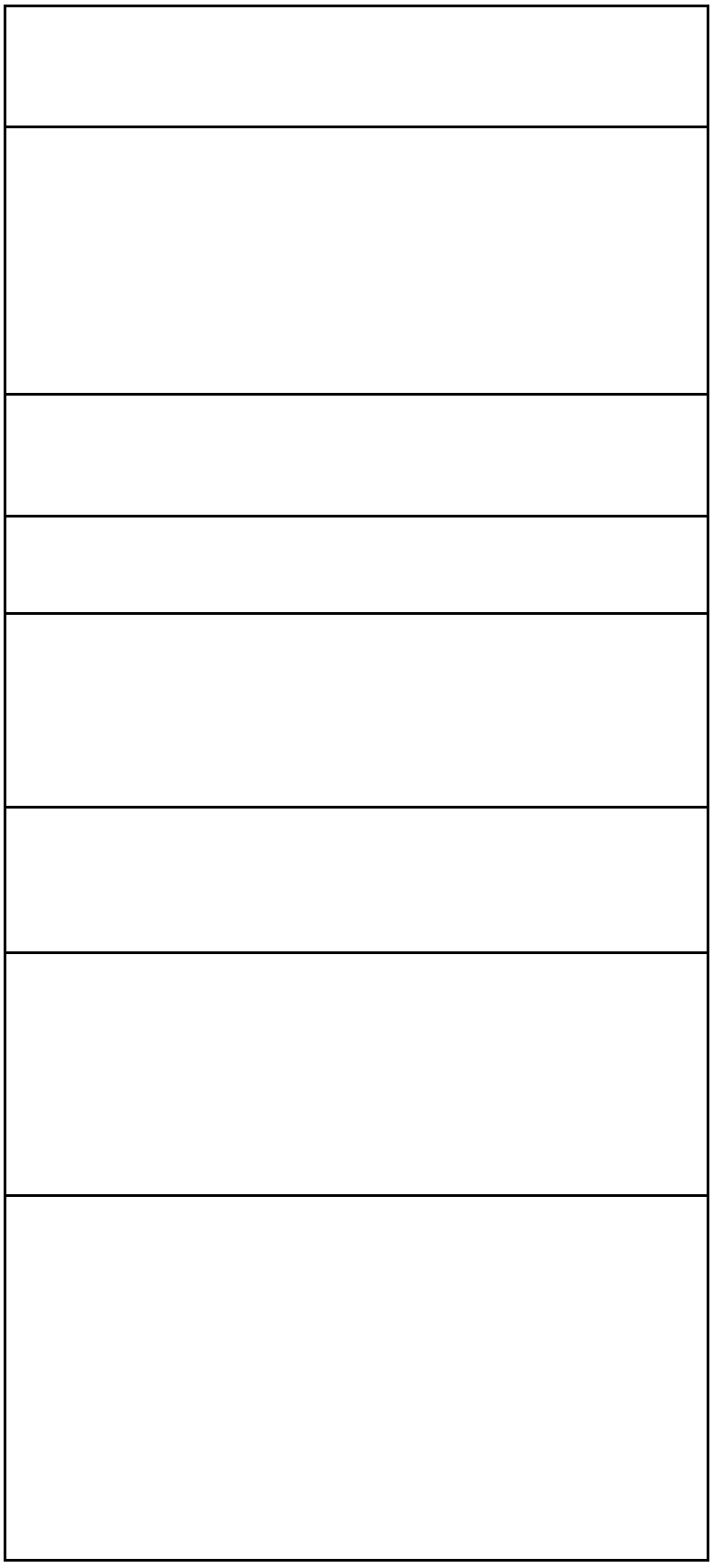

A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones: (…) 8.2. Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado. Artículo 8°. Competencias de los municipios no certificados.
Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales. Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales. (Reglamentado por el Decreto Nacional 3222 de 2003, Reglamentado por el Decreto Nacional 520 de 2010, Reglamentado por el Decreto Nacional 1628 de 2012) Artículo 22. Traslados.
Cuando se requieran traslados de plazas de docentes y directivos docentes entre departamentos, se trasladarán en el siguiente orden de prioridad: vacantes, plazas recién provistas por la incorporación de quienes tenían orden de prestación de servicios, docentes vinculados con una antigüedad no mayor de 5 años. Los traslados de docentes procederán según lo previsto en el artículo 22 y en las normas que lo reglamenten. Los traslados de docentes y directivos docentes en carrera serán realizados por la respectiva autoridad nominadora. Paragrafo 1, Artículo 40. Competencias transitorias de la Nación.

Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: (…) 6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento. 6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia. Artículo 6°. Competencias de los departamentos.
Competencias de los distritos y los municipios certificados. (…) 7.4. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia. Artículo 7°. Competencias de los distritos y los municipios certificados.
Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales. (...) Artículo 15. Destinación.

Durante el período de transición la Nación tendrá como competencias especiales: 40.1. Fijar procedimientos y límites para la elaboración de las plantas de cargos docentes y administrativos por municipio y distrito, en forma tal que todos los distritos y municipios cuenten con una equitativa distribución de plantas de cargos docentes y administrativos de los planteles educativos, atendiendo las distintas tipologías. 40.2. Fijar las plantas de personal en las entidades territoriales atendiendo a las relaciones técnicas establecidas. 40.3. Autorizar y trasladar las plazas excedentes a los municipios donde se requieran. Artículo 40. Competencias transitorias de la Nación.

Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: (…) 6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes. Artículo 6°. Competencias de los departamentos.
Competencias de los distritos y los municipios certificados.(…) 7.7. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los directivos docentes. Artículo 7°. Competencias de los distritos y los municipios certificados.

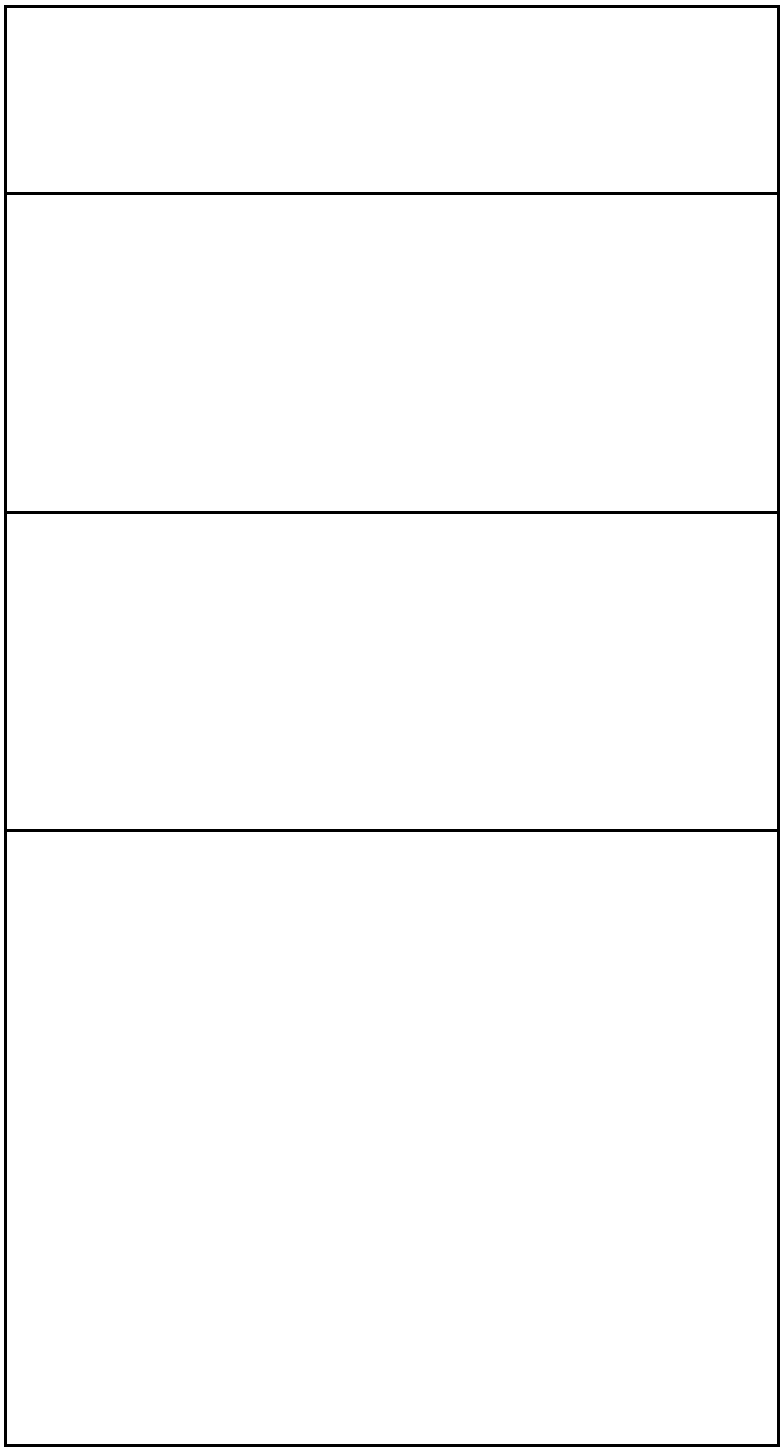

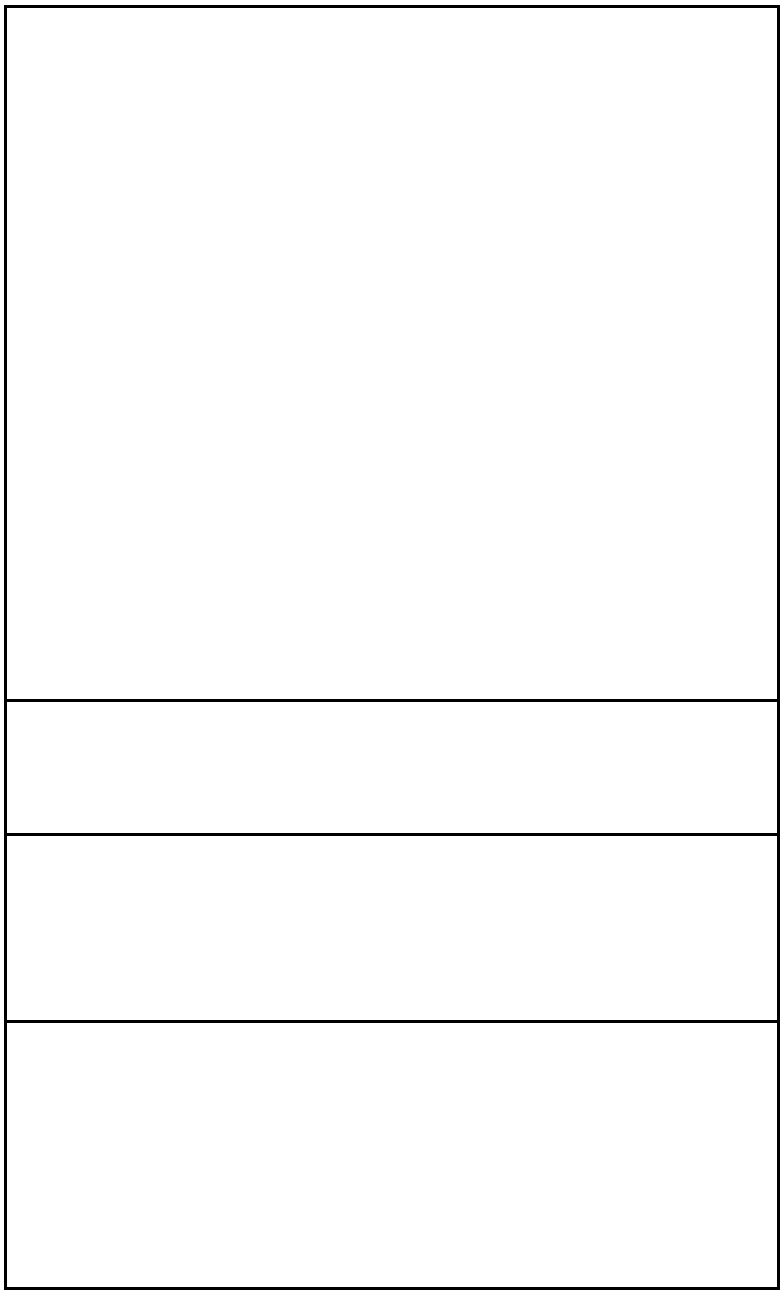

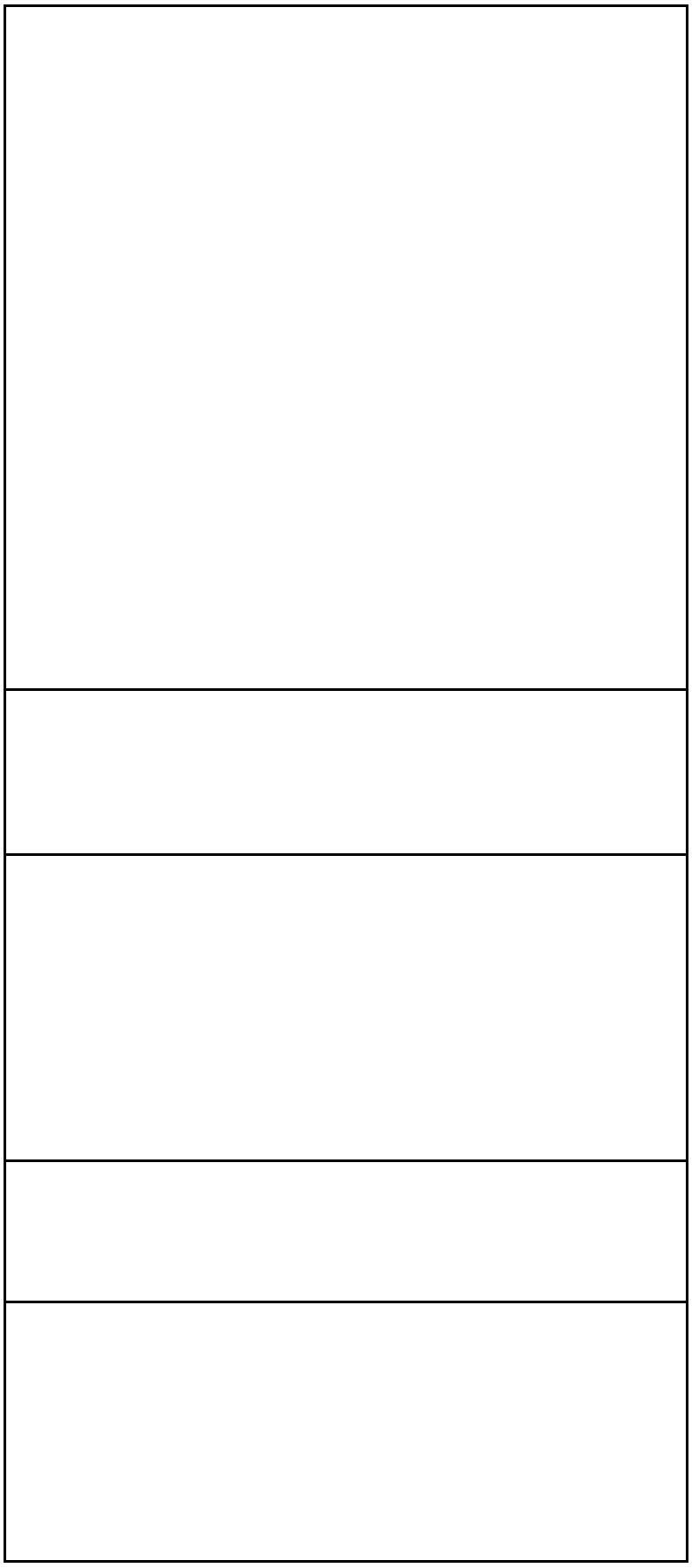

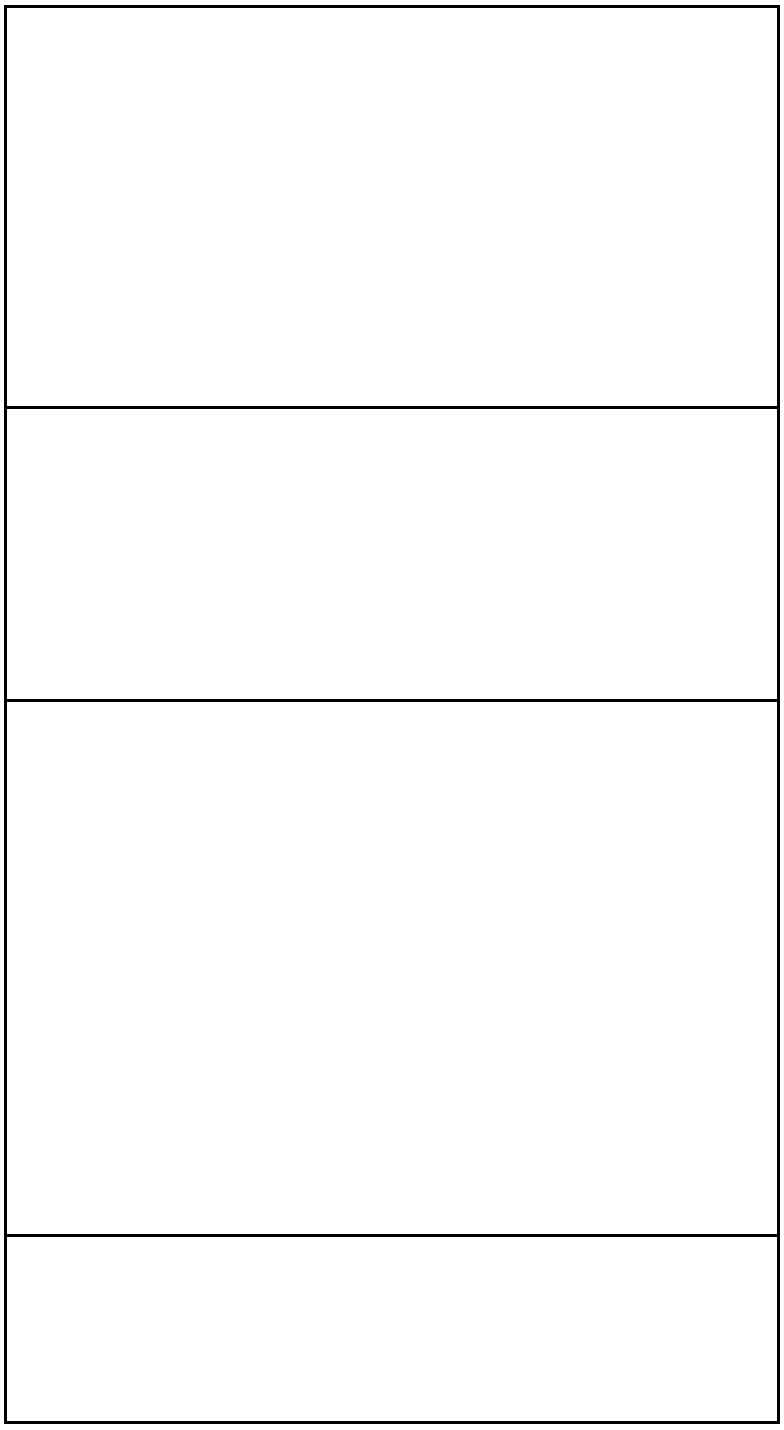

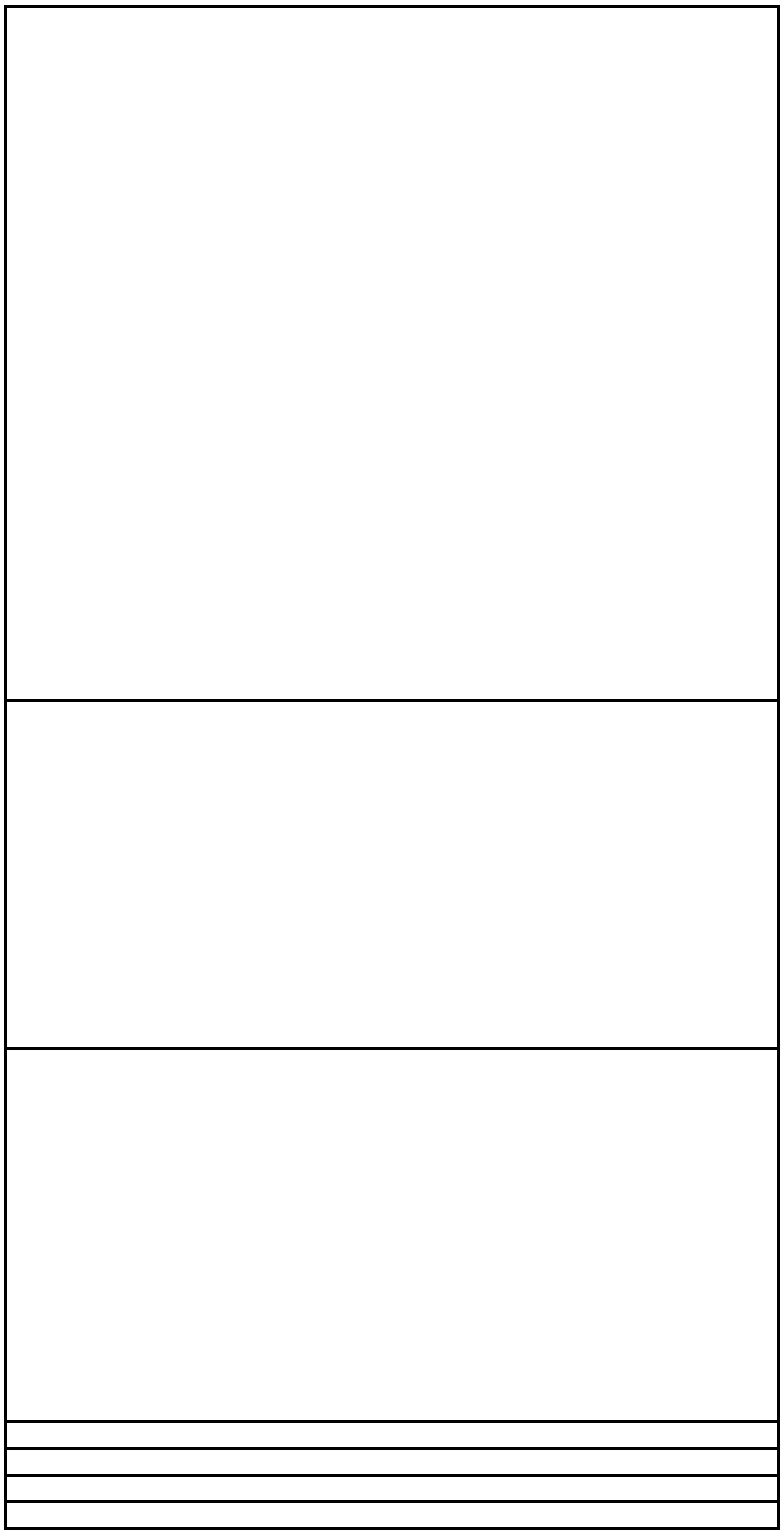

Categoría general	Criterio
Descripción de los educadores	Profesión docente
	Educadores como servidores públicos
	Función docente
	Docentes
	Educadores no oficiales
	Educadores no oficiales
	Directivos docentes
Ingreso a la carrera docente y nombramientos	
	Ingreso a la carrera docente
	Selección
	Selección - Concurso
	Nombramiento
	Provisión de cargos
	Novedades de personal
	Encargos
	Promoción
	Capacitación
	Formación
	Formación/normatividad

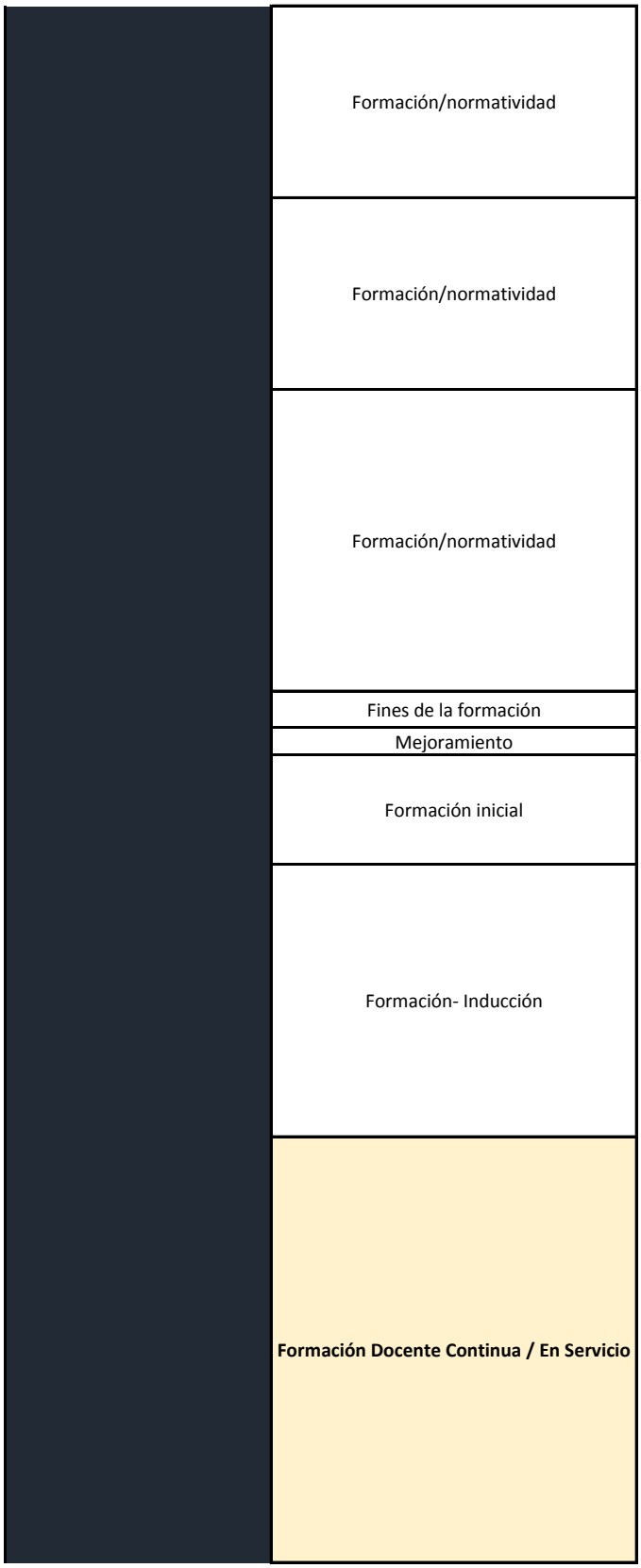
Formación/normatividad
Formación/normatividad
Formación/normatividad
Fines de la formación
Mejoramiento
Formación inicial
Formación- Inducción
Formación Docente Continua / En Servicio

Formación Docente Continua / En Servicio
Instituciones de formación
Instituciones de formación
Instituciones de formación
Instituciones de formación
Instituciones de formación

Formación de educadores	Instituciones Oferentes
	Instituciones Oferentes
	Instituciones Oferentes
	Programas de formación
	Programas de formación

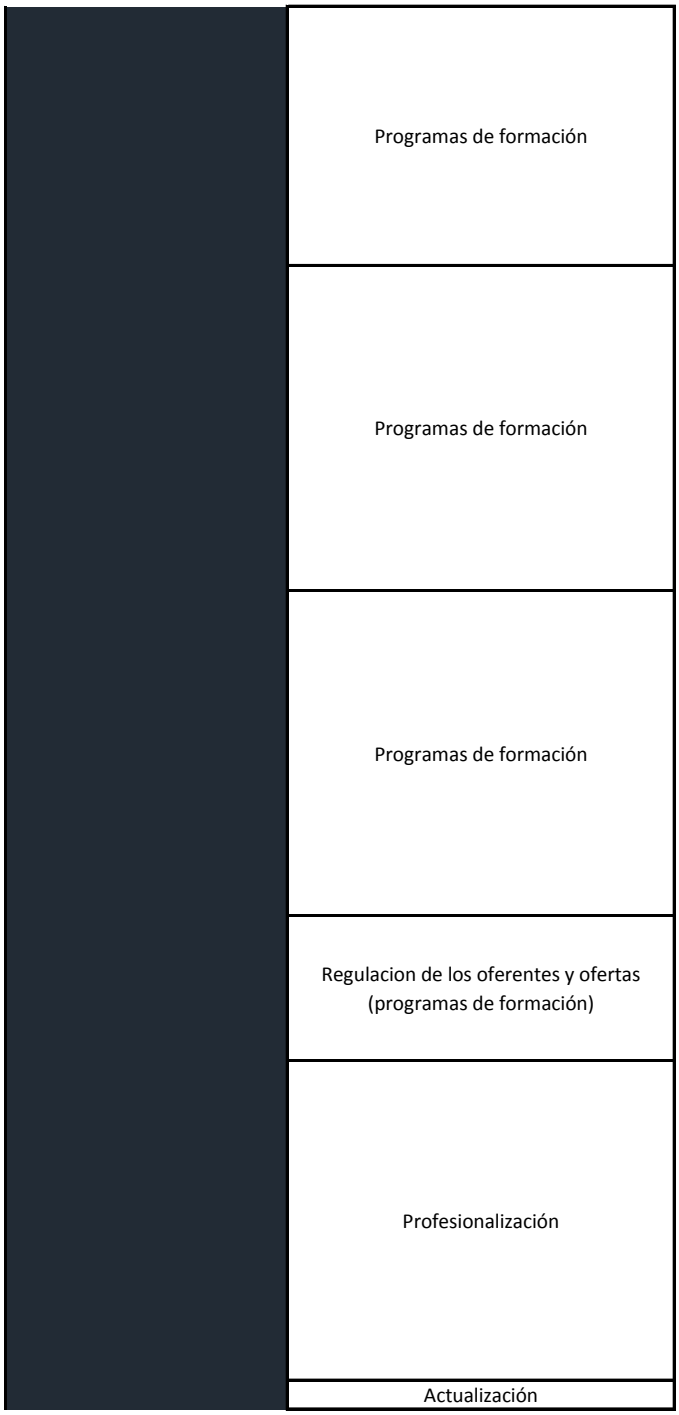
Programas de formación
Programas de formación
Programas de formación
Regulacion de los oferentes y ofertas (programas de formación)
Profesionalización
Actualización

	Desarrollo profesional Docente
	Marco de la Buena Enseñanza
Carrera y escalafón docente	Escalafón
	Ascenso por tiempo de servicio
	Ascenso por formación o capacitación
	Ascenso por formación o capacitación

	Ascenso por evaluación
Derechos y deberes	Capacitación o Formación
	Capacitación o Formación
Incentivos y estímulos	salarial
	Formación como incentivo
	Ascenso por formación o capacitación
Situaciones administrativas	
	Formación como incentivo
CAPÍTULO VIII. ASIMILACIONES	
CAPÍTULO IX. ASCENSO DE EDUCADORES NO TITULADOS	
	Desempeño docente
	Fines de la Evaluación
	cómo se evalua
	Quién evalúa

Evaluación de los educadores	Consecuencia de la evaluación
	Formación
	Ascenso por formación o capacitación

America Latina

El proceso de adecuación de las carreras docentes no sigue de manera directa ni es consecuencia de la actualización de las leyes generales de educación y sigue caminos sinuosos, como se puede apreciar en algunos países donde coexisten las nuevas legislaciones con las anteriores que regulan la carrera. Así se observa que en varios países pueden convivir nuevas legislaciones nacionales de educación con lo que se consideran viejas carreras docentes.P15

Respecto de las normas, los lineamientos y los marcos específicos para la FDC, la Tabla 1 muestra que siete países disponen de ese instrumento legal: cinco de las naciones consideradas han formulado recientemente sus documentos, 8 con posterioridad a 2013, mientras que otros cinco países todavía no cuentan con este tipo de pautas (es el caso de Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala y Paraguay). En tanto, la norma de Perú aún se encuentra en proceso de consulta y validación. P 16

Según el estudio de Cuenca (2015) encargado por OREALC, tres países se encontraban en transición: Brasil, Chile y Colombia, mientras que México, Perú y Ecuador ya presentaban carreras de segunda generación. No obstante, la nueva Ley de Chile N° 20.903, sancionada en 2016, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente ya ubica a ese país dentro de las carreras meritocráticas y de segunda generación. P,33

Como ya ha sido extensamente documentado, varios países presentan sistemas de formación inicial “duales”, en los que conviven por lo menos dos grandes tipos de instituciones (los institutos pedagógicos y de formación docente superiores, junto con las universidades). P24

Varios de los programas de inducción o acompañamiento a nuevos docentes o a docentes de primer ingreso se introdujeron con la sanción de las nuevas carreras docentes en algunos países de la región, si bien se desarrollan con propósitos, modelos y características variables que se han documentado en otros trabajos (Vezub, 2011; Boerr Romero, 2010). En algunos casos, se trata de programas voluntarios (Chile), en otros son obligatorios y constituyen parte de los derechos y condiciones de acceso a los cargos definidos en las carreras docentes (Ecuador, Perú). P39

Las políticas de formación docente continua o desarrollo profesional, de acuerdo con su denominación más reciente, ocupan una parte importante y creciente de la agenda de los gobiernos de América Latina. Elevar la calidad de la formación y el desempeño de los docentes en el aula se ha convertido en una de las piezas centrales de las reformas educativas y en un tema candente de los debates sociales y educativos en los distintos países. Asimismo, se observa que varias naciones de la región han puesto en marcha durante estos últimos años programas ambiciosos de formación docente continua, de gran cobertura y alcance. En ocasiones, estos se implementan junto con cambios en las legislaciones de las carreras magisteriales y en los sistemas de evaluación del desempeño docente. P4

Por último, las modalidades, los modelos y formas de organizar la FDC son múltiples y muchos ya han sido documentadas en otros trabajos (Calvo, 2014; Ávalos, 2007, 2007b; Vezub, 2011b). Las modalidades alternan entre lo presencial y lo virtual, con una tendencia a combinar un mayor número de horas virtuales, que se complementan con algunos encuentros presenciales, generalmente de carácter más masivo. Los dispositivos de formación y desarrollo profesional docente cubren un amplio abanico, que constituye un contínuum entre formas más estructuradas transmisivas y alejadas de las escuelas, hacia otras más flexibles, situadas en la reflexión de las prácticas y en el trabajo de enseñanza, mediante la experimentación y puesta a prueba de unidades o secuencias didácticas y materiales educativos innovadores. P40

junto con esta oferta de carácter estatal y pública –que según los países y las coyunturas de las reformas tuvo mayor o menor cobertura– la formación continua se desarrolló en el sector privado: a veces de la mano de las editoriales que ofrecen actualizaciones como estrategia de venta de sus textos y materiales educativos; otras veces, en centros de formación y capacitación docente privados o en universidades. P9

la aparición de organismos e instituciones especialmente dedicadas a la formación permanente, al dictado de cursos y el desarrollo de normativa sobre la cuestión comenzaron a instaurarse ya entrados los años ochenta en unos pocos países de la región. P10

Los países de América Latina se caracterizan por presentar una base institucional heterogénea, largamente documentada en la región y en cada uno de los países (…)Cada uno de estos tipos de instituciones presentan culturas académicas, formas de organización, de gobierno y currículum propias. (...) Como se analiza a continuación, el mapa de las instituciones con oferta de formación continua también muestra esa misma heterogeneidad, la cual se acrecienta por la presencia de fundaciones, empresas, organizaciones no gubernamentales y centros gubernamentales especialmente creados para asumir esa función y su planeamiento. P19

Una estrategia seguida por algunos países y que reviste interés para el proceso de "institucionalización" de la formación es la creación de estructuras de apoyo, gestión y planificación que brindan recursos tanto a los docentes en su desarrollo profesional como a los capacitadores o a las instituciones que despliegan acciones muchas veces fuera de sus sedes y territorio. En este caso, ya no se trata de institutos, sino de centros de formación, que generalmente se ubican a nivel zonal, regional o departamental, de manera desconcentrada. P 21

Por último, en los organismos e instituciones que los países de la región han creado recientemente, se destaca entre sus objetivos y áreas de competencia la inclusión de la investigación. P 23

Entre los oferentes, también cabe distinguir al sector privado: universidades, centros educativos e institutos privados, fundaciones y empresas. Muchas veces este sector y las organizaciones civiles reciben fondos y realizan parte de la capacitación, generalmente mediante convenios con los ministerios de Educación. Una de las dificultades que esto presenta es que las instituciones y los programas implementados no son debidamente monitoreados respecto de los procesos de formación que imparten y respecto de la calidad de los materiales que distribuyen, ya que, en general, realizan las actividades con gran autonomía, una vez adjudicados los pliegos de las licitaciones y ganadas las convocatorias. P 24

Prácticamente no se presentan variaciones en el tipo de instituciones u organizaciones que, en los distintos países de la región, ofrecen cursos, seminarios, talleres o acciones de FDC. P25

A pesar de lo que muestra la Tabla 4, el grado de regulación de la oferta de FDC aún es incipiente, respecto de los mecanismos efectivos de evaluación de los cursos y programas, con excepción de aquellos que forman parte de las actividades de posgrado, que se encuadran dentro de las normativas de la educación superior y que ya tienen tradición en ser evaluadas y acreditadas. Si bien las normativas instauran que los programas deberán contar con autorización de los ministerios, no existen en general procedimientos que velen por la calidad, ni por la pertinencia de los cursos, sobre todo durante su implementación. P28

En todos los países existe gran diversidad de programas, de modalidades y de formas de organizar la FDC. La mayoría implementa varios programas y acciones de manera simultánea pero no siempre articulada. Cierta preocupación e intención de articulación de las distintas acciones formativas se observa en los países que poseen Planes Nacionales de FDC. Estos planes definen, por ejemplo, las áreas o prioridades estratégicas, los objetivos generales y los enfoques o modelos de formación que deberá asumir cada programa, así como las líneas de acción, los tipos de acciones o las modalidades formativas, entre otros aspectos. P 35

Por otra parte, el análisis de los destinatarios permite apreciar que predominan los programas dirigidos a los docentes de aula y es probable que un mismo curso sea destinado a múltiples destinatarios, por ejemplo, docentes, equipos directivos, coordinadores o supervisores inspectores.(...) En cuanto a los niveles educativos de los destinatarios, los programas y líneas de acción que tienen mayor desarrollo o presenciason los dirigidos a los docentes de nivel primario. P 36-37

Algunos programas focalizan en docentes que trabajan en poblaciones de contextos críticos, de mayor rezago educativo, instituciones con indicadores o bajos resultados en las evaluaciones nacionales de aprendizajes. P37

De manera creciente se observa la siguiente tendencia: varios países implementan además de programas destinados a docentes de aula, otros dirigidos a la formación de directores y para brindar apoyo durante el primer tramo de la inserción profesional, mediante los denominados programas de inducción a docentes noveles. P38

si se observan los años en los que se sancionan las normas y los lineamientos específicos que orientan las políticas de formación continua y desarrollo profesional docente en cada nación, el proceso de institucionalización es todavía incipiente, si bien se está avanzando. Los países que formularon documentos específicos para la FDC los han generado a partir de 2004 en adelante y la mayoría son posteriores a 2010. Por otro lado, cinco países todavía no cuentan con este tipo de orientaciones (Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala y Paraguay), lo que evidencia la dificultad para instalar el desarrollo y la profesionalización de los equipos docentes en la región, como política de los Estados y asumiendo los desafíos pendientes en la materia. P17

“Se ha establecido que, en el ámbito del desarrollo profesional, la experiencia de la región presenta limitaciones considerables debido a factores tales como la discontinuidad de los programas y las acciones; las escalas de operación; los modelos, diseños y procesos frecuentemente alejados de intereses, entornos y necesidades de los sujetos; las dificultades de acceso; la precariedad de los formadores; la insuficiencia de recursos; y la falta de definición sobre el tiempo que los individuos o los colectivos pueden dedicar a estos procesos dentro de las jornadas laborales sin perjudicar la atención a los alumnos”. P 11

Algunos estatutos y leyes magisteriales reconocen desde hace décadas el año sabático para perfeccionarse, aunque en muchos países ello nunca llegó a reglamentarse: “en las normativas analizadas de Argentina, Brasil y Paraguay se estipulan estas instancias (...) En consecuencia, cuando se incluye en las leyes, la propuesta se convierte en un derecho del que los docentes en la práctica no gozan o que está reservado solo a los titulares y con muchos años en el sistema. Este tipo de derecho resulta por lo menos paradójico en América Latina, donde todavía predominan las contrataciones temporales de personal y existen retrasos administrativos o de índole presupuestaria para efectivizar los concursos y titularizar a los docentes en los cargos.

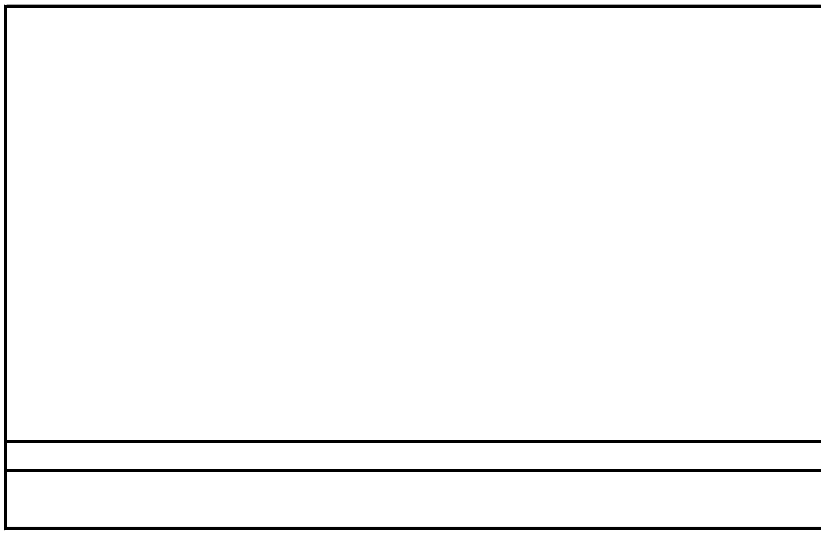

1. Argentina	2. Chile
	Chile lleva adelante una estrategia denominada Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional, en la cual el equipo directivo tiene a cargo diseñar los planes e implementarlos en el marco de los Planes de Mejoramiento Educativo, de conformidad con los Proyectos educativos institucionales de los establecimientos P40
	Una segunda tendencia es estrechar el vínculo entre la carrera docente, los requisitos para el ingreso, el ascenso a nuevos cargos o funciones y la promoción con las acciones, los programas y los contenidos de la FDC. P34
En Argentina, la Ley de Educación nacional N° 26.026 de 2006 ya norma en términos de desarrollo profesional y establece como uno de los objetivos de la política de formación docente nacional (art. 73): "ofrecer diversidad de dispositivos y propuestas de formación posteriores a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza (…)planificar y desarrollar el sistema de formación inicial y continua". P13	
Como se expone en la Tabla 1, seis países presentan leyes generales de educación sancionadas entre 2003 y 2012: Argentina, Chile, Ecuador, El Salvador, Perú y Uruguay. P14	Como se expone en la Tabla 1, seis países presentan leyes generales de educación sancionadas entre 2003 y 2012: Argentina, Chile, Ecuador, El Salvador, Perú y Uruguay. P14

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 2006.
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: 1958
Norma específica de formación continua: 2007-2008. P15

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 2009.
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: 1991-1996
Norma específica de formación continua: 2016. P15

Esta situación (nuevas leyes nacionales y permanencia de viejas carreras docentes) se observa, por ejemplo, en Argentina y Guatemala. P16

En el caso de Colombia, Chile y Perú conviven actualmente dos regímenes de carrera docente ya que de manera gradual se están implementando los nuevos sistemas de carrera pública. P16

Respecto del encuadre normativo general que permite considerar la institucionalización que adquiere la capacitación de los educadores, (…) países que formulan normas específicas de carrera y servicio profesional docente que regulan los respectivos mecanismos de acceso-ingreso, permanencia, ascenso y retiro durante las distintas fases de la profesión; por ejemplo, Chile, Perú; Colombia. P32

Argentina cuenta con el Programa Nacional de Formación Permanente (PNFD) desde 2013, en tanto, actualmente se han fijado la Líneas de Acción y se han realizado reformulaciones conceptuales y operativas para el período 2017-2021. El PNFP o "Nuestra escuela" es un plan universal, gratuito y en servicio destinado a todas las instituciones de educación obligatoria y a los institutos de educación superior, que posee dos grandes modalidades, la formación docente situada que se realiza en las escuelas, a través de jornadas institucionales, ateneos didácticos, círculos de directores, entre otras acciones, y la formación docente especializada, que se concreta mediante cursos y talleres fuera de las instituciones, la mayoría de las veces virtuales, disponibles on line. P36

Países con institutos u organismos específicos dedicados a la función de FDC. Nombre: Instituto Nacional de Formación Docente Sigla: INFoD Año de Creación: 2007	Países con institutos u organismos específicos dedicados a la función de FDC. Nombre:Centro de Perfeccionamiento, experimentación e investigaciones pedagógicas Sigla: CPEIP Año de Creación: 1967
El Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), en Argentina, se constituye como un organismo desconcentrado, de carácter técnico político que posee la misión de concertar los planes y acciones con los gobiernos provinciales, de quienes dependen los servicios educativos y el cuerpo docente. Su función es: P22	
En Argentina, el INFoD posee un área de investigación que desarrolla estudios nacionales, diagnósticos orientados a las prácticas docentes y que promueve la realización y difusión de investigaciones en los institutos de formación docente. P23	

Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, ONG, Fundaciones, Empresas, Organizaciones Sindicales. P25	Instituciones Oferentes: Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, ONG, Fundaciones, Organizaciones Sindicales. P 25
Este tipo de regulaciones y parámetros lo constituye la Resolución N° 338/2018 del CFE de Argentina, elaborada por el Instituto Nacional de Formación Docente, que define los Lineamientos Federales para el desarrollo profesional de los Equipos directivos y de supervisores a los que deberán ajustarse las distintas propuestas que se presenten para estos destinatarios. No obstante, todavía no se establecieron mecanismos o procedimientos concretos a los que las propuestas se tienen que someter y, sobre todo, las formas de regulación y evaluación de las ofertas privadas, de las fundaciones y de las ONG. P27	

Países con programas de FDC vigentes destinados a directores y docentes noveles: Programa de noveles docentes. (Descontinuado) Programas de formación de equipos directivos. P39	Países con programas de FDC vigentes destinados a directores y docentes noveles: Programas de formación de equipos directivos. Programa de noveles docentes. P39
Las ofertas se monitorean durante su desarrollo de manera incipiente. P29	Las instituciones de FDC son acreditadas y avaluadas. Las ofertas de FDC se evalúan y acreditan Las ofertas se monitorean durante su desarrollo. P29

La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31	La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31
Por ejemplo, en Argentina, el artículo 69 de la Ley de Educación nacional (2006) establece: “La formación continua será una de las dimensiones básicas para el ascenso en la carrera profesional” (…) En sintonía, el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 del INFoD enuncia que: “La formación continua se encuentra vinculada con la carrera docente a través del sistema de puntaje con características similares en todas las provincias (se otorga por haber participado en instancias de formación continua que cumplan ciertos requisitos), pero con algunas diferencias importantes (valor nominal del puntaje, existencia o no de topes, diferencias en valor relativo de diferentes tipos de formación, entre otras)”. P31	

se ha propuesto la posibilidad de acceder a un año sabático para completar la formación, aunque dicho artículo no está reglamentado y todavía es de difícil acceso (Perazza, 2014: 49). P18	
	La FDC otorga bonificaciones salariales, premios y compensaciones. P31

	Chile, por ejemplo, reserva a los docentes que obtienen las mejores calificaciones el otorgamiento de lo que denomina la “excelencia pedagógica”. Además de la bonificación salarial anual, que implica esta certificación, la credencial habilita a cumplir funciones dentro de determinadas líneas y programas de FDC, como ser mentor, tutor de docentes noveles, participar de la Red maestro de maestros o acceder a los concursos y proyectos de participación activa, que consisten en compartir y trasmitir sus experiencias pedagógicas a otros docentes y escuelas en modalidades de taller y formación en servicio P34

3. Costa Rica
La Ley Fundamental de educación de Costa Rica (1957), una de las más antiguas entre los 13 países examinados (Tabla 1), menciona en su art. 26 la importancia de la cuestión al establecer que: “El Estado ofrecerá, por medio del Ministerio del ramo, programas de formación profesional y de adiestramiento para el personal en servicio” P. 13
en tanto dos países más, Costa Rica y Cuba, mantienen leyes de los años sesenta. P 14 (*Refiriendose a leyes generales de educación)*

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 1957.
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: 197-1996
Norma específica de formación continua: ---

Respecto del encuadre normativo general que permite considerar la institucionalización que adquiere la capacitación de los educadores, (…)países en los cuales parte de las normas fundamentales que todavía rigen el trabajo de los docentes son las mismas que las de los demás funcionarios empleados de la administración pública, por ejemplo, Costa Rica. P32

Costa Rica elaboró el Plan Nacional de Formación Permanente 2016-2018, "Actualizándonos", que establece cinco áreas temáticas prioritarias para la formación permanente de los docentes del servicio público: (i) transformación curricular, (ii) equidad e inclusión social digital, (iii) ciudadanía planetaria e identidad nacional, (i) desarrollo sostenible y (v) gestión institucional. A la vez, los objetivos de este Plan Nacional se agrupan en tres grandes propósitos dirigidos a: las prácticas docentes, la gestión de centros y la gestión pública educativa. Este plan formula los siguientes principios para las acciones formativas a desarrollar: compromiso con la sociedad; humanismo y ciudadanía; vinculación con el entorno; trabajo en equipo, colaborativo y en red; y aprendizaje permanente con sentido de pertenencia y de relevancia. P36

Por ejemplo, el Instituto Uladislao Gámez Solano de Costa Rica creado 2008 tiene entre sus funciones (según la Ley N° 8697/2008): realizar, técnicamente, las etapas involucradas en el desarrollo profesional de manera efectiva y eficiente; crear espacios para la reflexión, la investigación, el análisis y la interacción pedagógica y cultural entre el personal docente en servicio del MEP, que propicien el mejoramiento de la calidad profesional del personal docente en servicio que conforma el Sistema educativo costarricense; impulsar planes de capacitación y actualización del personal docente en servicio, que garanticen el desarrollo profesional y la certificación de este y lo doten de los conocimientos necesarios y de una conciencia crítica y proactiva, que le permita actuar responsablemente frente a los requerimientos del Sistema educativo costarricense P20

Países con institutos u organismos específicos dedicados a la función de FDC.
Nombre:Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano
Sigla: IDPUGS
Año de Creación: 2008

Por ejemplo, en Costa Rica existen los Centros de formación, que se encuentran localizados en las Direcciones Regionales de Educación y son espacios de aprendizaje dotados con tecnología, donde se imparten procesos formativos para el personal en servicio del MEP. P22

En Costa Rica, el Instituto Uladislao Gámez Solano posee un área que desarrollará "iniciativas de investigación orientadas a la práctica docente, de manera que contribuya a la reflexión e innovación sobre los perfiles del personal docente en servicio del sistema educativo". Un instituto de reciente creación (por Ley N° 913 de 2018) P. 23

Ya el Reglamento de Carrera Docente de Costa Rica de 1972 establece que “el Ministerio de Educación Pública impulsará, directamente o mediante programas cooperativos con alguna de las universidades del país con las que exista convenio, programas de capacitación y perfeccionamiento docente, tendientes a elevar la condición profesional del personal disponible”. P24

Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, Fundaciones. P25

La información pública a la que se accedió en los trece países mapeados no arroja demasiada presencia de programas destinados a los docentes de nivel inicial o educación infantil. Esto no significa que no se desarrollen, pero posiblemente su envergadura y alcance sea más limitado que los destinados a los otros niveles. Se puede mencionar el caso de Costa Rica, que define cuatro áreas temáticas prioritarias para el desarrollo de los planes de FDC y una de estas está destinada a la primera infancia. P38

La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31

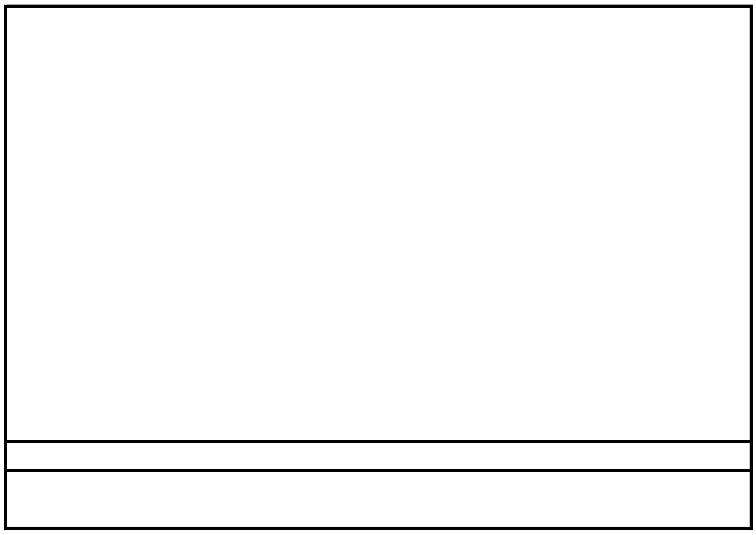

4. Cuba	5. Colombia
Además, los docentes que han obtenido mayor formación y tienen por ejemplo el título de máster o doctor asumen como parte de su desempeño la coordinación de actividades de FDC contempladas en el plan de trabajo anual de su institución, municipio o provincia. P34	
en Cuba, una de las vías que tienen los docentes para su formación permanente es la “autosuperación” que realizan “en servicio”. Para ello, cada educador, a partir de la evaluación de desempeño, elabora un plan de desarrollo individual que organiza el estudio y la consulta de materiales científico-técnicos y pedagógico-metodológicos según las necesidades(...)El director es el máximo responsable de evaluar al personal docente de su centro y de dar seguimiento a estos planes, en tanto, para la confección de los certificados de evaluación, que deviene en los Planes de desarrollo, crea comisiones de trabajo con los subdirectores y jefes de departamentos y ciclos. P40	
en tanto dos países más, Costa Rica y Cuba, mantienen leyes de los años sesenta. P 14 (*Refiriendose a leyes generales de educación)*	Mientras que otros cinco países poseen legislaciones de la década del noventa: Colombia, Guatemala, Panamá, Paraguay y República Dominicana; P. 14 (*Refiriendose a leyes generales de educación)*

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 1959 -1961.
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: Sin información
Norma específica de formación continua: --- P15

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 1994.
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: 1979-2002
Norma específica de formación continua: 2013. P15

En el caso de Colombia, Chile y Perú conviven actualmente dos regímenes de carrera docente ya que de manera gradual se están implementando los nuevos sistemas de carrera pública. P16

	Respecto del encuadre normativo general que permite considerar la institucionalización que adquiere la capacitación de los educadores, (…) países que formulan normas específicas de carrera y servicio profesional docente que regulan los respectivos mecanismos de acceso-ingreso, permanencia, ascenso y retiro durante las distintas fases de la profesión; por ejemplo, Chile, Perú; Colombia. P32
	Colombia, por otro lado, tiene un Subsistema de formación en servicio, que además de planificar los programas nacionales y centralizados que desarrolla el Ministerio en colaboración con las Secretarías de Educación del país, coordina y promueve la labor de las Entidades Territoriales Certificadas. Gran parte de la FDC del país se planifica de manera descentralizada en este nivel de gestión, mediante una (serie de protocolos y guías específicas. (...)Los Comités Territoriales de Formación Docente entienden en la discusión y en la puesta en agenda de las áreas prioritarias y el planeamiento de las acciones, sus destinatarios y modalidades, en sus respectivos territorios, y también velan por la calidad de los programas ofrecidos, efectuando su seguimiento. P35

Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación. P25	Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, ONG, Fundaciones. P25
	En el caso de los organismos o instituciones de carácter académico y científico o dedicados a la investigación educativa legalmente reconocidos, se agrega que: "podrán ofrecer programas de formación permanente o en servicio, previo convenio o mecanismo semejante con las instituciones de educación superior (…) para la correspondiente tutoría". (...) Por otra parte, las Escuelas Normales Superiores podrán ofrecer formación permanente o en servicio solamente a educadores que se desempeñen en el nivel preescolar y en el ciclo de la educación básica primaria. Esto implica que la FDC de los docentes de los demás niveles debe realizarse en las universidades y en facultades de educación, entre otras instituciones. P27
	El Decreto N° 709/96 de este país establece que los programas serán válidos como créditos si: "Son ofrecidos por las universidades u otras instituciones de educación superior, directamente por su facultad de educación o su unidad académica dedicada a la educación o, en general, a través de los demás programas académicos que en ellas se ofrezcan". P27

	El programa “Todos a aprender” en Colombia comenzó en 2013 con el objetivo de mejorar los aprendizajes de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de lenguaje y matemáticas en establecimientos educativos que tenían desempeño insuficiente. Con este fin, se implementó una estrategia que capacita primero a los docentes que se convertirán en tutores pares más experimentados quienes concurren luego a formar a sus colegas en sus escuelas o lugares de trabajo, para que estos renueven los materiales y estrategias pedagógicas con las que trabajan y sean capaces de generar un buen clima y ambiente de aprendizaje con sus alumnos, elevando los resultados académicos. P38
Países con programas de FDC vigentes destinados a directores y docentes noveles: Programas de formación de equipos directivos. Programa de noveles docentes. P39	Países con programas de FDC vigentes destinados a directores y docentes noveles: Programa de noveles docentes. (Descontinuado) Programas de formación de equipos directivos. P39
Las ofertas se monitorean durante su desarrollo. P29	Las instituciones de FDC son acreditadas y avaluadas. Las ofertas de FDC se evalúan y acreditan Las ofertas se monitorean durante su desarrollo. P29

	el caso de Colombia, donde los programas de formación en servicio –para ser reconocidos y que otorguen los créditos exigidos para el ingreso y el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente (MEN, 2013)– deben cumplir con los requerimientos de forma, contenido y calidad establecidos por el Comité Territorial de Formación de Docentes (CTFD), donde deben presentarse para su registro. P27
La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31	La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31

Cuba es posiblemente de los pocos países de la región donde la estrategia de superación profesional que abarca a todo el personal docente en ejercicio se efectiviza bajo dos condiciones: (i) liberada a tiempo completo de las obligaciones del puesto de trabajo y (ii) desde su puesto de trabajo, sin que el tiempo dedicado afecte el salario ni el período de vacaciones remunerado. Los períodos dedicados a la formación pueden abarcar desde un tiempo parcial hasta un curso completo (año sabático), sin que afecten el salario o las vacaciones remuneradas. En cada curso, los docentes afectados son liberados de sus obligaciones laborales y una cifra significativa de docentes de la educación primaria accede al año sabático para elevar su preparación científico□pedagógica. P 18	En 2015, el poder legislativo de Bogotá aprobó el año sabático, que se conferirá por una sola vez a aquellos docentes o directivos que certifiquen una vinculación mínima de diez años al servicio de la Secretaría de Educación, que presenten proyectos de innovación e investigación educativas pertinentes y de interés institucional. Durante los 12 meses del año sabático, el docente podrá dedicarse a la investigación, a la preparación de libros y de material didáctico, a la realización de actividades en el marco de convenios o programas interinstitucionales ofrecidos, nacionales o internacionales, a la creación artística, a la realización de pasantías y a otras actividades académicas. P18
La FDC otorga bonificaciones salariales, premios y compensaciones. P31	

En Cuba, por ejemplo, los docentes con mejores calificaciones en las evaluaciones de desempeño, además de recibir una bonificación y un aumento salarial, tienen la oportunidad de capacitarse en cursos, licenciaturas,doctorados y maestrías, a nivel nacional e internacional. Por otra parte, a aquellos docentes que no lograron los resultados esperados en la evaluación final, se les da la opción de recalificarse y prepararse en las universidades pedagógicas, sin que el Estado cubano prescinda de sus funciones. P33	

6. Ecuador	7. El Salvador

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 2011
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: En la ley general de educación
Norma específica de formación continua: 2010. P15

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 2012
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: 2006
Norma específica de formación continua: --- P15

Respecto del encuadre normativo general que permite considerar la
institucionalización que adquiere la capacitación de los educadores, (…) países cuyas normas fundamentales referidas a la carrera docente y a los procedimientos de acceso-ingreso, permanencia, ascenso y retiro durante las distintas fases de la profesión se encuentran incluidas o forman parte de las leyes generales de Educación, por ejemplo, Ecuador y Panamá; P32

	Países con institutos u organismos específicos dedicados a la función de FDC. Nombre: Instituto Nacional de Formación Docente Año de Creación: 2018
	El Salvador, también tiene por objetivo, además de brindar formación de posgrado en diferentes espacialidades y capacitar y actualizar a los docentes, la investigación educativa. P23

Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, ONG, Fundaciones, Empresas, Organizaciones Sindicales. P25	Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, ONG, Fundaciones, Empresas. P25
Se destaca en la región la experiencia del SíProfe, 14 presente en Ecuador, que ha avanzado en el establecimiento de regulaciones y parámetros para las instituciones oferentes, mediante la homogeneización de pautas comunes y de criterios a los que todos los programas deben ajustarse. P29	en El Salvador las normas también explicitan como oferentes a las instituciones extranjeras: "El Ministerio de Educación podrá reglamentar y desarrollar programas de estudios de especialización y perfeccionamiento para docentes en servicio de todos los niveles, procurando para tal efecto la colaboración de las instituciones de educación superior salvadoreñas y extranjeras, institutos de investigación u organismos estatales nacionales e internacionales, pudiendo formalizar con ellos convenios de cooperación e intercambio docente y técnico." (Decreto Nº 665, Reforma 2006, art. 28). P 26

Países con programas de FDC vigentes destinados a directores y docentes noveles: Programas de formación de equipos directivos. Programa de noveles docentes. P39	
Las instituciones de FDC son acreditadas y avaluadas. Las ofertas de FDC se evalúan y acreditan Las ofertas se monitorean durante su desarrollo. P29	

(...) en Ecuador, la normativa sobre la carrera docente forma parte de la Ley Orgánica de educación intercultural (LOEI, 2011) y se incluye en su texto. La LOEI dedica varios artículos a la problemática, que ya ubica en términos de desarrollo profesional. En su art. 112 lo concibe como un "proceso permanente e integral de actualización psicopedagógica y en ciencias de la educación que promueve la formación continua del docente […] El desarrollo profesional de las y los educadores del sistema educativo fiscal conduce al mejoramiento de sus conocimientos, habilidades y competencias, lo que permitirá ascensos dentro de las categorías del escalafón y/o la promoción de una función a otras" P14	
La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31	

La Ley Orgánica de educación intercultural de Ecuador (2011) también menciona entre los derechos de los docentes del sector público el hecho de: “Acceder gratuitamente a procesos de desarrollo profesional, capacitación, actualización, formación continua, mejoramiento pedagógico y académico en todos los niveles y modalidades, según sus necesidades y las del Sistema Nacional de Educación” (art. 10)	
La FDC otorga bonificaciones salariales, premios y compensaciones. P31	

8. Guatemala	9. Panamá

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 1991
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: 1961
Norma específica de formación continua: --- P15

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 1995
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: En la ley general de educación
Norma específica de formación continua: 2004-2008. P15

Esta situación (nuevas leyes nacionales y permanencia de viejas carreras docentes) se observa, por ejemplo, en Argentina y Guatemala. P16

Respecto del encuadre normativo general que permite considerar la institucionalización que adquiere la capacitación de los educadores, (…) países cuyas normas fundamentales referidas a la carrera docente y a los procedimientos de acceso-ingreso, permanencia, ascenso y retiro durante las distintas fases de la profesión se encuentran incluidas o forman parte de las leyes generales de Educación, por ejemplo, Ecuador y Panamá; P32

	Varios países, incluso los que tienen formas de gobierno unitario, han optado en el caso de la FDC por descentralizar en parte las competencias, delegando de la gestión de la política de FDC a las unidades educativas descentralizadas, (...), o de Panamá, que posee a nivel regional, en cada una de las 13 regiones educativas del país, un Comité Regional de Formación y Desarrollo Profesional Integral, junto con los Centros de capacitación regionales que ya fueron mencionados. Además, a nivel distrital y de circuito, también se forman Comités de Organización que colaboran con los Centros de formación y proveen seguimiento y asesoría para el desarrollo profesional integral. También existen Microcentros y otros Centros de producción de materiales didácticos que apoyan el desarrollo profesional de los docentes y de las instituciones. P35

	En Panamá también se han creado Centros de capacitación regionales dependientes del Sistema nacional de desarrollo profesional (SINDEPRO), creado bajo la órbita de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento. Algunos de estos centros están ubicados en instituciones educativas. P22

Instituciones Oferentes: Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, ONG, Fundaciones. P25	Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, ONG, Fundaciones, Empresas, Organizaciones Sindicales. P25
	En el caso de Panamá, la Ley de Educación (art.274) faculta al Ministerio de Educación a diseñar la política de capacitación, actualización y perfeccionamiento al educador, dentro del marco de la educación permanente y, de manera amplia, menciona a diversas instituciones: “Por medio de mecanismos de autogestión se crearán distintas alternativas de ejecución de esta política, con la participación de organismos internacionales, fundaciones, empresas privadas, asociaciones cívicas y demás sectores de la sociedad civil”. Luego, los distintos programas deben ser certificados por la Dirección Nacional de Formación Docente Inicial y Continua, aun las múltiples acciones implementadas por organizaciones no gubernamentales y del sector privado. P26
	Por ejemplo, en Panamá,los programas deben contener: – fundamentación, – objetivos generales y específicos, – los temas, – la duración y sedes de dictado, – la metodología, – la evaluación de logros cuantitativa y cualitativa. P28

	Países con programas de FDC vigentes destinados a directores y docentes noveles: Programas de formación de equipos directivos. P39
	Las instituciones de FDC son acreditadas y avaluadas. Las ofertas de FDC se evalúan y acreditan Las ofertas se monitorean durante su desarrollo. P29

La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31	La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31

la Ley de Educación nacional de Guatemala (1991) afirma en su art. 36 que es obligación de los educadores participar en actividades de actualización y capacitación pedagógica; luego, el art. 37 plantea que los directores de los centros educativos deberán promover acciones de actualización y capacitación técnico-pedagógica y administrativa en coordinación con el personal docente. Con este propósito, el art. 67 faculta al Ministerio de Educación a otorgar becas para la realización de estudios de "especialización en el país o en el extranjero a trabajadores de la educación debidamente calificados". Estos deberán, luego del beneficio, servir en instituciones públicas por un período que sea el doble de tiempo del que gozaron durante la beca. P18	
La FDC otorga bonificaciones salariales, premios y compensaciones. P31	

10.Paraguay	11.Perú

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua: Ley Nacional o General de educación: 1998 Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: 2001/2016 Norma específica de formación continua: --- P15	Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua: Ley Nacional o General de educación: 2003 Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: 2012 Norma específica de formación continua: 2017 (versión preliminar) P15
y la “formación docente continua en servicio” es la que se realiza con los docentes que están “en ejercicio de la docencia” (art. 4) P13	En el caso de Colombia, Chile y Perú conviven actualmente dos regímenes de carrera docente ya que de manera gradual se están implementando los nuevos sistemas de carrera pública. P16
	Respecto del encuadre normativo general que permite considerar la institucionalización que adquiere la capacitación de los educadores, (…) países que formulan normas específicas de carrera y servicio profesional docente que regulan los respectivos mecanismos de acceso-ingreso, permanencia, ascenso y retiro durante las distintas fases de la profesión; por ejemplo, Chile, Perú; Colombia. P32
En varios países existen Planes Nacionales o Programas de FDC de gran envergadura, que integran líneas de acción y formaciones para los docentes de los distintos niveles y modalidades y para los agentes del sistema educativo. Por ejemplo, Paraguay se encuentra implementando el PROCEMA desde 2016, con el objetivo de mejorar los resultados de aprendizaje de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional, a través de la formación integral y la capacitación de los docentes y gestores educativos de los diferentes niveles y modalidades del sector oficial para perfeccionar su desempeño. Este programa despliega cursos y especializaciones para equipos directivos y de supervisores, para equipos técnicos de las direcciones de educación regionales y para docentes de los tres niveles, de educación indígena, de adultos, de modalidad técnica, entre otros. P36	Varios países, incluso los que tienen formas de gobierno unitario, han optado en el caso de la FDC por descentralizar en parte las competencias, delegando de la gestión de la política de FDC a las unidades educativas descentralizadas, como ocurre en el caso de Perú, mediante las UGEL (Unidades de gestión educativa local) P35

La formación docente en servicio es realizada por los institutos de formación docente, los institutos superiores y las universidades (art. 3) P13	

en Paraguay en algunos de los cursos del PROCEMA13 (2016-2018). En ese caso, se efectuaron convenios con universidades y centros reconocidos del extranjero en determinadas áreas o específicamente en aquellas en las cuales dichas instituciones disponían de materiales desarrollados que podían adaptar. Así, estas instituciones formaron a un primer estamento o grupo de docentes, en general personal de los Institutos de Formación Docente, y también a directivos y supervisores, para que luego implementen otras instancias y cursos de formación con docentes de otros niveles del sistema. P25	
Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, ONG, Fundaciones, Empresas, Organizaciones Sindicales. P25	Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, ONG, Fundaciones, Empresas, Organizaciones Sindicales. P25
El artículo 7, por otra parte, determina que el MEC garantizará la ejecución de programas de formación docente continua para todos los educadores del país, de manera gratuita. No obstante, el país todavía no cuenta con norma y lineamientos específicos al respecto, aunque si ha comenzado a implementar por primera vez un Programa Nacional (PROCEMA) de amplia cobertura.P13	El otro país que se destaca en la instauración de procedimientos de acreditación y monitoreo de la calidad de los programas de FDC es Perú. Al respecto, el documento de la DIFOD-MINEDU que establece los Lineamientos de Política para la Formación Docente en servicio hasta fines de 2018 avanza en la formulación de los Estándares de Diseño de Acciones o Programas Formativos, con el objetivo de evaluar a los programas. Estos son los referentes de calidad dados por las características y condiciones que debe cumplir el diseño de todo programa o acción formativa para brindar una formación de calidad. De esta manera, se busca que el programa o acción formativa dirija sus procesos y acciones hacia el logro del perfil de egreso que ha planteado desarrollar. P29

	Países con programas de FDC vigentes destinados a directores y docentes noveles: Programas de formación de equipos directivos. Programa de noveles docentes. P39
Las instituciones de FDC son acreditadas y avaluadas. Las ofertas de FDC se evalúan y acreditan Las ofertas se monitorean durante su desarrollo de manera incipiente. P29	Las ofertas de FDC se evalúan y acreditan Las ofertas se monitorean durante su desarrollo. P29

	Perú ha sancionado un Marco de Buen desempeño Docente (2012) y Directivo (2016), al entender que dicha herramienta permite formar para la docencia, evaluar su ejercicio de modo riguroso, reconocer el buen desempeño y las buenas prácticas de enseñanza y promover, en suma, el permanente desarrollo profesional docente. De este modo, las políticas de FDC se están alineando y las evaluaciones de los cursos deben considerar los referenciales e indicadores de desempeño que se formulan en torno de cuatro dominios (preparación para el aprendizaje de los estudiantes; enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes en el aula y la escuela; participación en la gestión de la escuela articulada con la comunidad; desarrollo de la profesionalidad y la identidad docente). P33
La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31	La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31
En Paraguay, el Reglamento del Estatuto del Educador (Decreto N° 468) determina que el MEC garantizará la ejecución de los programas de formación docente continua para todos los educadores del país, de manera gratuito, con una carga mínima de cien horas. Los educadores serán evaluados conforme a la naturaleza de la temática desarrollada, en tanto para acreditar las horas de formación deberán aprobar las evaluaciones correspondientes satisfactoriamente. En efecto, este es uno de los requisitos para el ascenso en la carrera del educador. P32	

	La FDC otorga bonificaciones salariales, premios y compensaciones. P31
A la vez, se establece que el MEC impulsará programas de becas de estudios, pasantías y programas de intercambio culturales dirigidos a educadores destacados, para realizar estudios de perfeccionamiento, actualización, especialización, maestrías y doctorados. P 32	

	En este escenario, es posible observar una tendencia que consiste en brindar beneficios y premios para el desarrollo profesional a los docentes que obtienen buenas calificaciones en las evaluaciones de desempeño docente. Algunos de estos beneficios consisten en liberarlos del pago de aranceles en los estudios de posgrado o asignarles becas para efectuar pasantías y estancias de intercambio pedagógico y formación en el exterior.

12.Rep. Dominicana	13.Uruguay

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 1997
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: 2003
Norma específica de formación continua: 2013 P15

Normativa: leyes de educación nacionales, carrera docente y formación continua:
Ley Nacional o General de educación: 2008
Ley, Estatuto o Norma de Carrera docente: 1993
Norma específica de formación continua: 2015 P15

Países con institutos u organismos específicos dedicados a la función de FDC. Nombre: Instituto de Formación y Capacitación Magisterial. Sigla: INAFOCAM Año de Creación: 2000	

Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación. P25	Instituciones Oferentes: Institutos superiores, Universidades y centros de investigación, Ministerios de Educación, Fundaciones. P25

	El Programa de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria (PAEPU), de Uruguay, surgió en 1998 para capacitar y apoyar a los docentes de las escuelas de tiempo completo del nivel inicial y primario que desarrollaban una oferta pedagógica y organizativa diferente, con la intención de proporcionar un espacio de formación y reflexión sobre sus prácticas. Posteriormente se extendió a todas las escuelas de contexto sociocultural crítico y a sus modalidades de formación (un equipo por área que va a las escuelas a trabajar de manera situada) sirvieron como campo de experimentación para luego extenderse a otros programas. P38
Países con programas de FDC vigentes destinados a directores y docentes noveles: Programa de noveles docentes. P39	
Las instituciones de FDC son acreditadas y avaluadas. Las ofertas de FDC se evalúan y acreditan Las ofertas se monitorean durante su desarrollo. P29	Las ofertas de FDC se evalúan y acreditan P29

	La FDC es un requisito para ascender en la carrera docente. P31

Mexico

Otros antecedentes presentes en la región sobre este tipo de estructuras que apoyan la gestión e implementación de las acciones locales de la FDC son los Centros de maestros, en México, creados en el marco del ex PRONAP (Vezub, 2005), con un primer centro inaugurado en 1996, Pie de Pagina p.21

Anexo D. Transcripciones de entrevistas.

. **Entrevista 1**

<table>
<tr><td colspan="5">Ficha técnica de transcripción

Entrevista Ángela María Angulo Salcedo</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td colspan="4">27 de marzo de 2021</td></tr>
<tr><td>Hora inicio</td><td>2:00pm</td><td>Hora finalización</td><td colspan="2">3:11 pm</td></tr>
<tr><td>Duración audio</td><td colspan="4">1:11:08 (71 min)</td></tr>
<tr><td>Link de audio</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td>Lugar</td><td colspan="4">Entrevista virtual</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Participantes</td><td colspan="2">Leslie Sarmiento</td><td>Código</td><td>LS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Carlos Augusto Patiño</td><td>Código</td><td>AP</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ángela María Angulo Salcedo</td><td>Código</td><td>A</td></tr>
<tr><td>Convenciones</td><td colspan="4">(x:x) Momento exacto que es inaudible
[…] Momento de risas, silencios, interrupciones
<…> Palabras que se enuncian pero no se termina
____ Palabras subrayadas son aquellos tecnicismos que sugerimos la revisión de su correcta escritura</td></tr>
<tr><td>Responsable de Transcripción</td><td colspan="4">Sebastián Ardila Ríos</td></tr>
</table>

LS: ¿Nos escuchas?

A: Si, hola, buenas tardes, mucho gusto.

LS: Hola, mucho gusto.

AP: Hola, buenas tardes, Angela, mucho gusto. Carlos Augusto Patiño ¿Cómo estás?

A: Muy bien, eh estaba, pues no había recibido el, el enlace, pensé que se había cancelado todo; entonces me encontraron como en otro lugar, estoy como que (x:x), logré como conectarme, pero eh yo creo que debemos aprovechar los espacios y no, de una si, si falta algo, lo como que avanzamos como en otra ocasión, pero un amigo dice que "debemos aprovechar los espacios y los momentos, porque si no los aprovechamos, viene otra persona y los va a ocupar, por nosotros".

AP: El aquí y el ahora.

LS: Gracias Angela. Pues mucho gusto de conocerte, pues nos estábamos escribiendo por WhatsApp, pero no sabíamos como eras. Entonces, mucho gusto, me encanta, me encanta conocerte.

A: Okey. Igual también tenía la curiosidad por saber quien estaba detrás de la pantalla, detrás del WhatsApp.

LS: Gracias

AP: Angela, sí, muchísimo gusto. Bueno como te decía mi nombre es Carlos Augusto Patiño. Eh, Leslie está en Bogotá, yo estoy en Antioquia, en un municipio del occidente de Antioquia que se llama Liborina, y bueno mira, y tú en Tumaco. O sea, mira el triángulo que estamos haciendo hoy. Y no, te agradecemos mucho que que hayas aceptado está invitación. Leslie ya te había contado un poco, ¿cierto?

A: Si, pues haber <…>

LS: Te contamos así rápido, pues obviamente, claro con esta, con esto que estás mencionando del de el enlace, queremos proponerte algo: pues uno es contarte, contarte en lo que, lo que estamos haciendo, contarte por qué quisieras, pues quisiéramos que nos apoyes en esta

entrevista, y si te parece bien, podemos programar otra fecha, si quieres como con calma, que puedas mirar las preguntas, que puedas como sentirte más tranquila y que podamos, pues obviamente, hacer las cosas bien. Pero ¿Si quieres te podemos comentar rápidamente lo que estamos haciendo? ¿Si, estás de acuerdo?

A: Si, dale yo pienso que pues si bueno como conocer como la línea, a veces hay temas que de pronto no, no tenga mucho conocimiento frente a eso, pero pienso que pues igual es importante que me hablen un poquito sobre lo que hacen y como que cuál es el objetivo de la entrevista, pero si igual podemos avanzar frente algunas preguntas que sienta que pueda como responder y pueda colaborarles, pues no tengo ningún inconveniente. Aquí ya en esta casa <…>, aquí estoy en casa ajena, pero ya le pedí a todo mundo que guarde silencio, así que aquí en el Pacífico somos muy, muy, muy extrovertidos. Si, y entonces como que cuesta un poquito, pero vamos a haber si logro como que el silencio, mientras comparto con ustedes.

LS: Bueno, te agradecemos mucho Angela. Eh, solo para, para esta primera parte, digamos de manera inicial ¿estás de acuerdo en qué grabemos la conversación en audio?

A: Si, si, no hay ningún problema.

LS: Entonces, voy a grabar y te vuelvo a preguntar, listo.

A: Dale

LS: Angela pues muchas gracias por acompañarnos, eh vamos a utilizar este tiempo para contextualizarte un poco del sentido de la entrevista, entonces queremos conocer ¿si nos autorizas hacer grabación de audio de esta conversación?

A: Autorizo

LS: Gracias Angela. ¿Carlos no sé si quieras contextualizar?

AP: Claro que sí. Bueno de nuevo, muchísimas gracias Angela por acceder a este encuentro. Eh, Leslie Sarmiento, bueno y yo Carlos Augusto Patiño, somos estudiantes de la maestría en Desarrollo Educativo y Social con el CINDE en Bogotá y en asocio con la Universidad Pedagógica Nacional. Entonces, ya estamos en nuestro último nivel de esta maestría, en el cual estamos

planteando como tesis, como nuestro trabajo final, trabajo de grado. Eh, la tesis respecto <…> que tiene, por el momento, tiene por nombre: *Aportes para la construcción del Sistema Nacional de formación Docente en diálogo con los Estatutos de la Profesión Docente en Colombia*.

En principio, este <…> esta tesis o partimos como también de un contexto por las labores que realizamos pues como en nuestra vida laboral. Las actividades de nuestra vida laboral es en donde tenemos pues como el relacionamiento también con docentes eh, de muchos, de varias de <…>, de varias, de diferentes, que están afiliados a diferentes estatutos en el país, y particularmente, porque hemos tenido la oportunidad también como de observar un poco los, su acceso, el acceso a formación docente, y también como esto ha podido, de alguna manera, también pues generarles como unas nuevas acciones u oportunidades laborales en su carrera profesional.

Partimos como un poco desde ahí, eh para, para, además identificar que, a su vez, cada estatuto, cada estatuto tiene como unas particularidades frente al ejercicio de la formación docente, dependiendo, obviamente, de quienes estén pues o corresponda según el estatuto en el que están insertos, cierto, de los docentes en el país. Ese es nuestro punto de partida para pensar entonces que, que podríamos generar como tesis eh unas líneas básicas o unos aportes que puedan posibilitar justamente esa unicidad frente al Sistema Nacional de Formación Docente en el país eh considerando estos estatutos como te decía, pues que de momento contamos con el 2277, el 1278 y el 804, cierto. Y en esencia, es lo que estamos buscando en principio, ¿Sí? Para, para este ejercicio: buscar esa <…> o generar esas ideas o esos aportes para este Sistema Nacional de Formación Docente en Colombia.

A: Está bien.

AP: Entonces…, Leslie tienes el micrófono apagado

LS: Pues una de las razones. No, no puedo hablar por aquí.

AP: Hay un retorno. […]. No, no te estamos escuchando.

LS: No, Angela pues una de las razones por la que queríamos conversar contigo era justamente porque eh, lo que decía un poco Carlos es que hemos visto, y creo que en la conversación contigo previa, nos hemos dado cuenta de que hay un tema eh (x:x) de dificultades de formación docente o diferencias para poder acceder a la formación de los maestros. Sentimos que en algunas regiones las oportunidades de formación no son las mismas, digamos que podrían tener, por ejemplo, Bogotá, o Medellín o Barranquilla. Y queremos conocer un poco tu experiencia en ese sentido. Entonces, no sé si quieras iniciar Carlos entonces, con algunas de las preguntas.

[**Minuto de intervención: 8:44-9:35]**

AP: Si, por supuesto. Mira la idea es que podamos conversar eh como de tres grandes asuntos; o sea, lo primero es como conocer un poco acerca de ti, cierto, de Angela como profesional eh; y luego, luego de eso, respecto justamente a la formación y como, y como los alcances que ha tenido, que has podido tener en el ejercicio de formación, particularmente, como docente; y finalmente, hablar, justamente, sobre este sistema, del Sistema de Formación de Educadores, en tanto pues tengas posibilidad. ¿De acuerdo?

Entonces, en principio, querremos <…> nos gustaría, por favor, que nos cuentes Angela, eh, bueno ¿Cuál es tu profesión? y ¿en qué universidad estudiaste tu pregrado?

[**Minuto de intervención: 9:36-10:18]**

A: Bueno, soy Angela María Angulo Salcedo, soy docente de Tumaco. Soy docente de hace 16 años, eh, empecé con <…> siendo docente provisional y hace 6 años entre a carrera por medio de concurso. Hago parte del Decreto 1278. Eh, estudié, soy licenciada <…>, empecé con una Normal Superior, luego hice licenciatura con la universidad de, la Universidad Mariana, soy licenciada en Básica, con énfasis en Matemáticas, y tengo una especialización en Planeación Educativa.

[Minuto de intervención: 10:19-10:21]

AP: Y ahora, ¿en cuál institución estás trabajando en Tumaco?

[Minuto de intervención: 10:23- 10:58]

A: Estoy trabajando en la Institución Educativa Francisco José de Caldas es una institución rural […]

AP: Rural

A: Eh sí, me, me <…> apliqué para una institución rural porque siento que en esos territorios eh existe esa como que se siente mucho más fuerte ese aporte cultural y me gusta como que eh trabajar, que mis trabajos pedagógicos este enfocado como a fortalecer esas prácticas. Entonces siento que ese es un espacio muy favorable para, para lo que me gusta hacer.

[Minuto de intervención: 10:59-11:22]

AP: Nos contabas que estabas adscrita al 1278, ¿cierto? Y, ¿en cuál escalafón te encuentras?

A: Estoy en el 2a

AP: Ah, de acuerdo. Y ¿Hace 16 años eres docente?

A: Si, empecé como provisional […] y hace 6 años por medio de concurso hice la carrera

[Minuto de intervención: 11:23- 12:36]

AP: Y en esa institución rural en Tumaco ¿hace cuánto tiempo estás?

A: En esta estoy hace 6, 5 años.

AP: A bueno cuando pasaste a carrera. Ah de acuerdo. Listo. Bueno, nos contabas además que tienes un posgrado, es una especialización en qué, perdón me recuerdas, nos recuerdas.

A: En planeación educativa.

AP: Y ¿dónde la realizaste?

A: Con la universidad <…>, con la Fundación Universitaria Juan de Castellano.

AP: ¿De dónde es la Fundación?

A: Eh, esa Fundación es de, del Tunja.

AP: Ah ok; ¿y viajabas a Tunja o lo hiciste virtual?

A: Eh, eh era <…>, no, no es virtual. Era semipresencial, teníamos tutorías cada 15 días los fines de semana.

AP: Listo; y pudiste realizar ese posgrado con, con, a través de una beca o tuviste que invertir tus propios recursos.

A: No, con mis propios recursos.

AP: Entonces, ¿cómo lo financiaste? ¿Solo tienes las posibilidades de los honorarios?

A: Con préstamos, con préstamos.

[**Minuto de intervención: 12:36-13:36]**

AP: Y ¿Por qué te interesó, justamente, la planeación educativa? ¿Por qué decidiste realizar ese posgrado?

A: Eh, porque siento que eh, desde mi experiencia docente, el desarrollo o el éxito de la institución radica también en una muy buena planeación, que también surge de una muy buena evaluación. Entonces, a veces, no planeamos bien y ese espacio que tenemos como planeación a veces lo utilizamos para, o sea, a veces como que malgastamos ese espacio. Y no hacemos como una planeación como muy consciente que en realidad, a veces, lo hacemos por cumplir. Y muchas cosas de esas cosas que planeamos en realidad no se ve en el transcurso del año escolar.

AP: ¿Y en qué año te graduaste del posgrado?

A: Eh, me gradué hace <…>, yo no me acuerdo, hace 6 años creo. No recuerdo muy bien.

AP: ¿en 2014, 2015?

A: 2014

[Minuto de intervención: 13:38-13:46]

AP: ¿Y luego de haberte graduado has notado cambios en tu ejercicio laboral? ¿luego de tener tu nivel de posgrado?

[Minuto de intervención: 13:47-15:07]

A: Si, siento que, primero, soy más consciente de la importancia de la planeación en todo el proceso y el desarrollo institucional, educativo; no solamente desde la institución, desde mi quehacer pedagógico, sino como institución y también como las secretarias de educación; o sea,

como la planeación podría aportar al mejoramiento de la calidad educativa, porque a veces nos dejamos una tarea mucho que de las practicas docentes, pero también eso tiene que ver, eh, es, es; o sea tiene una gran responsabilidad todo, todo ese sistema educativo, donde podamos planear y fijar objetivos con metas claras que involucren a todos, a todas las personas que participamos o hacemos parte de esto.

Entonces, siento que, bueno, en mi quehacer pedagógico soy mucho más eh, eh, le doy mucha importancia a la planeación, aunque la planeación no quiera decir que tendremos cosas de pronto que (x:x), que no están planeadas, pero cuando yo planeo tengo una ruta clara, eh, sé a donde voy, qué quiero hacer; y cuando tu conoces para dónde vas, sabes que recursos necesitas, ya sabes que meter en la maleta, que no vas a utilizar…

[Minuto de intervención: 15:09-15:29]

AP: Así es. Bueno eso […]. Gracias. Eso te originó como esa modificación en tu hacer, cierto, en tu diario vivir, en tu hacer docente, pero luego de graduarte eso te originó algún tipo de cambio también ya a nivel laboral, o sea, al interior de tu, de la categoría, del escalafón, ¿Hubo algún cambio?

[Minuto de intervención: 15:31- 15:43]

A: Si, si, eh, es que no recuerdo bien, creo que estoy en la 2B, porque en la 2A es solamente licenciado y en la 2B creo que, en la 2B es licenciada con especialización.

[Minuto de intervención: 15:44- 16:11]

AP: Ah ok, ¿Y dónde habías estudiado tu licenciatura en Matemáticas? ¿Dónde la hiciste?

A: En la Universidad Mariana.

AP: ¿Dónde queda?

A: Ella queda en Pasto, pero también tiene sedes aquí en Tumaco, pero para el énfasis en matemáticas si teníamos <…> estudiábamos cada ocho días.

AP: ¿Ibas hasta Pasto?

A: No, los profesores vienen porque aquí hay sede

AP: ¿Estudiaste en Tumaco?

A: Si.

[Minuto de intervención: 16:11-17:02]

AP: ¿Y en qué Normal estudiaste?

A: En la universidad, en la universidad, en la Normal de Pasto. También de esa misma forma: Iba cada 15 días, o a veces acordábamos cada 8 días, lo que los profesores decían.

AP: A bueno, ¿no te has tenido que mover de Tumaco para tus estudios?

A: Estuve, estuve <…>. No, o sea estuve interesada en un grupo de profes que queríamos hacer una maestría con la Universidad Mariana, nos homologaban algunas materias, pero tocaba viajar cada ocho días a Pasto; y eso sí, eh pues desbordaba nuestros recursos, entonces no había como que la forma económicamente de acceder, entonces muchos de mis compañeros empezaron, pero en el camino se fueron quedando, porque es que económicamente sostenerlo era muy difícil.

[Minuto de intervención: 17:02- 18:31]

AP: ¿Y hay otra oferta en Tumaco, de posgrado?

A: Pues, las que hay son virtuales eh, y si tenes las condiciones viajar, porque aquí en Tumaco como tal, no.

AP: ¿Y cuál es tu interés, tu tema de interés para hacer una maestría? ¿en qué la harías? ¿en qué la cursarías?

A: Eh, yo soy como amante, como muy empoderada de los procesos étnicos y yo quiero una maestría en etnoeducación porque ahí necesitamos como propiciar frente a esos procesos; educación propia e interculturalidad, son como las tres eh como enfoques que quiero, que quiero como avanzar.

AP: ¿Y permanentemente estás buscando ofertas en esas líneas? Si

A: Si

AP: ¿Y dónde las has encontrado? ¿en qué universidades?

A: En la universidad, en el Valle, también […]

AP: ¿En Cali?

A: Perdón

AP: ¿En Cali?

A: En Cali, sí. En la Universidad del Valle, en la Iberoamericana también hay oferta de interculturalidad, también escuche que en la Javeriana había también una oferta de maestría para […]

AP: ¿En Cali también o en Bogotá?

A: En Cali, en Cali.

[Minuto de intervención: 18:31- 18-38]

A: No recuerdo más.

AP: ¿Y qué es lo que más te motiva pa' hacer la maestría entonces?

[Minuto de intervención: 18:41-19:26]

A: Eh siento que para poder mejorar en mis prácticas también debo también como que avanzar en mis conocimientos. A veces hay muchas cosas que hacemos empíricamente y no sabemos en realidad, a veces cuando tu entras a la formación y dices: "No, yo no estaba haciendo esto, pero yo no sabía que era eso…". Entonces es una forma también de generar, de hacer una conciencia frente a nuestro trabajo, y también conocer otros aspectos que, que, seguramente mejoraran en práctica. Entonces, creo que ese es como mí, como las ganas que tengo.

AP: Tu principal motivación está basada en tu hacer docente

A: Si.

[Minuto de intervención: 19:26- 19:54]

AP: De acuerdo. Por lo general, ¿recibes ofertas de <…>, educativas para hacer posgrados?

A: Por ejemplo, como yo estudié en la Mariana y estudié en Juan de Castellano, entonces, por lo general siempre como que te llegan a ti esas ofertas por medio de la universidad, o a veces tú haces una búsqueda y te empiezan como que a llegar esas ofertas.

[Minuto de intervención: 19:55- 22:10]

AP: Bueno, ¿Y qué te ha limitado entonces en realizar, para realizar la maestría?

A: Pues es la cuestión económica, o sea, yo he estado así de, de inscribirme y pasa con mucho con personas de compañeros, porque, eh no sé si yo manifestaba a Leslie, que nosotros aquí en Tumaco hacemos parte de este cordón de, de pobreza que siempre está en rojo a nivel de nuestro país; y en Tumaco sobre todo es un municipio muy, muy afectado por la violencia y tenemos muy pocas oportunidades para nuestra población. Entonces a veces nosotros como maestros en nuestras familias representamos a una sola persona que tiene un trabajo, un, una, un, un trabajo estable.

Y de una u otra forma, nos convertimos como una columna dentro de nuestros grupos familiares, y a veces cuesta mucho invertir en educación, y lo que vale una maestría es porque tenemos que endeudarnos, pero detrás de nosotros hay unas familias o están personas, entonces decidimos no mejor no estudiar, porque es una inversión que igual como, como sabemos que por nuestro decreto nosotros tenemos con que poder concursar, pero ese es otro problema para poder de pronto recibir un salario por el estudio, pero eh la dificultad es que es económica.

O sea, si nosotros hacemos un estudio de los maestros de Tumaco que están con préstamos o créditos en, en entidades crediticias es alta, ¿por qué?, porque aquí en Tumaco no hay fuentes de empleo, hay mucha pobreza. Y nosotros como docentes pues nos toca así, entonces por eso si se hace una encuesta de cuántos profesores son licenciados, aquí hay muchos profesores del 2277 que quedaron como normalistas. Hay muchos que, que, que como licenciados, y ahí o porque hacer ese tipo de educación para nosotros es muy costoso, nos queda muy difícil.

[Minuto de intervención: 22:10- 23:30]

AP: ¿Y en las ofertas, en las ofertas que recibes eh no vienen acompañas de posibilidades de becas, o además de eso, has identificado otras alternativas donde puedas acceder a alguna beca?

A: Bueno, eh yo voy a hablar un poquito que es un tema delicado acerca de las becas. Así como existe la pobreza también hay una corrupción extrema; y acá de pronto, acá maneja mucho si hay becas del ministerio, manejan es que quedan en Secretaria de Educación y la manejan como favores políticos, por lo general, tu acá, uno no se da cuenta que hay una oferta, a veces tu escuchas por ahí: "no, que ella está estudiando con una maestría del ministerio, pero no, que ella es la prima de la secretaria de educación, que ella es la hermana, …" Eso aquí es una a cosa toda loca, que a veces da miedo, como nosotros, como que, como que hablar de esos temas porque esto aquí es una cosa como si estuviéramos en otro mundo.

Entonces, se nos hace muy difícil, de pronto las ofertas que a veces conocemos son las de diplomados, pero por lo general de licenciatura, pero de maestría, doctorado, eso por acá <…> o sea eso como que se queda en un grupo, o las convocatorias no son publicadas para todos.

[Minuto de intervención: 23:31- 24-16]

AP: O sea si existen, pero, pero se reducen el número de personas que pueden acceder a ellas.

A: Si.

AP: A bueno. Entonces ¿has realizado otro tipo de cursos seminarios, diplomados o talleres?

A: Si, (x:x) diplomados, talleres. Eh si he participado en muchos. O sea, del Ministerio he participado en todos. Los otros son con convenios a veces que se tienen con Secretaría de Educación, con la Universidad Nacional sobre todo o con la entidad (x:x) que, a veces hace articulaciones con procesos y nosotros podemos acceder a esos diplomados.

[Minuto de intervención: 24:16- 25:09]

AP: Eso, y pero para este tipo de estudios y para los de posgrado ¿Qué tipos de apoyos de la Secretaría de Educación municipal o de la Secretaría departamental?

A: No, o sea nosotros somos, somos distrito y nosotros ya estamos <…>, a nosotros Secretaría de Educación ya está desvinculada desde el departamento, entonces frente a esas ofertas no <…>, de maestría no, no hay, o sea, no se conocen, sí sé que existen, de pronto por medio del

Ministerio pero quedan guardaditas y he escuchado a veces que hacen convocatorias, pero dicen: “no, pero es que en Tumaco la gente casi no participa, la gente no entra a la convocatoria, no más entran solo 25, solo 20 personas”, pero en realidad esas 20 personas son a los únicos que les dijeron que había una convocatoria.

[Minuto de intervención: 25:09-26:17]

AP: ¿desde la Secretaría Distrital, del distrito?

A: Sí señor, desde nuestra Secretaría de Educación.

AP: O sea ellos, la Secretaría del Distrito pues si tiene <…>, si oferta posibilidades de financiación para […]

A: No, ellos, ellos, de pronto las que publican, las que hacen conocer son las que llegan por parte del Ministerio, pero que yo sepa que haya una <…>, que haya existido alguna gestión por parte del distrito frente a becas para solicitar o para <…>, algunas becas, que sé yo, para docentes, ¡no!, sí sé que un proceso de la Universidad Nacional, de un diplomado que ellos propusieron financiar un porcentaje de la maestría, que alcaldía financiara otro y que nosotros los maestros financiáramos otro monto, pero alcaldía no aceptó, dijo que no tenía recursos para eso, entonces se quedó toda la gestión ahí, pero si había una voluntad de la Universidad Nacional de hacer eso.

[Minuto de intervención: 26-17- 26:32]

AP: Y ¿tú conoces el Plan Territorial de Formación Docente?

A: No, no lo conozco el Plan Territorial, de este año no, de este periodo no.

[Minuto de intervención: 26:32-28:19]

AP: Mmm, de acuerdo, y ¿en qué has hecho los otros cursos?, los diplomados, los talleres, ¿en qué temas los has desarrollado?

A: tengo un, tengo un diplomado en fortalecimiento de prácticas a partir <…>, de prácticas del lenguaje, tengo uno sobre atención a primera infancia, también atención a víctimas de conflicto, desplazamiento forzado, tengo de interculturalidad, tengo de etno-educación, tengo de <…>,

bueno, de matemáticas también, tengo uno de la articulación de las matemáticas para los territorios étnicos, tengo de atención a población no alfabetizada, tengo uno de educación rural también, bueno por ahí (x:x), creo que he hecho diplomados por ahí como que unos 25, algo así.

AP: ¿Y todos los has hecho con recursos propios o algunos han sido becados?

A: No, esos sí los he hecho con, con <…> por medio de Secretaría de Educación que se vincula con algunas actividades, eh con algunas organizaciones y ellos pues permiten como que los rectores eh, eh como que deleguen algunos profes para que participen, pero no son tanto; o sea, no son procesos que adelanta Secretaría de Educación, más bien son procesos que llevan organizaciones a Secretaría de Educación y Secretaría de Educación les dice: "bueno, ahí están los profes, convoquen a los rectores para ver a quien mandan a esos diplomados", pero es más gestión de entidades que, que, que les llevan para que desarrollen.

[Minuto de intervención: 28:19-30:12]

AP: Bueno, y después de haber hecho, de desarrollar estos diplomados ¿has notado cambios en tu labor docente?

A: Claro, yo creo que esta labor docente es una labor que se construye en el tiempo, o sea nosotros <…>, y eso que tú eres docente y a veces cuando salimos de la universidad, o sea, salimos como con el título, ¿no?, pero en realidad es una formación de construcción y cada vez que tu avanzas y que tú conoces, a veces no solamente es lo que dice el tutor sino lo que escuchamos de nuestros compañeros, de sus experiencias, eso también nosotros lo vamos como incorporando y como que vamos fortaleciendo nuestro proceso.

Y sí, es evidencia, por ejemplo, el <…> un diplomado que recibí con la Universidad Nacional sobre atención a primera infancia frente a los procesos de lectura y escritura, para mí fue como que un despertar, porque empecé a tener también esa conciencia de esos procesos y la importancia de, como que yo tengo <…>, o sea, yo desde mi quehacer (x:x) motivar a esos niños en ese primer ciclo de la escuela y lo importante que es ese primer ciclo de la escuela. O sea, yo soy amante, yo puedo trabajar con bachillerato y he tenido experiencia con bachillerato, pero yo

concursé para primaria, me parece que el trabajo con niños, con infantes, o sea lo mejor. Y ese trabajo <…> ese diplomado con la Universidad Nacional me hizo amar la primaria, creo que ese diplomado lo hice hace como 10 años, pero amé y esa fue una de las razones por la cual me inscribí a concursar para la primaria.

[Minuto de intervención: 30:12- 32:26]

AP: Y además de la Universidad Nacional ¿Qué otras organizaciones tienen esa, hacen esa oferta de los diplomados?

A: ¡ehh!, tenemos a Save the Children, creo que […], sí, Global Humanitaria también ha estado siempre en estos procesos, buscando cómo fortalecer pues su organización a los procesos educativos del territorio, también he estado con los (x:x), también está esta organización, con el Ministerio también he estado en algunos diplomados, Cafam también estuvo un tiempo haciendo presencia aquí en Tumaco, sobre todo fortaleciendo procesos, cómo, eh cómo hacer enseñanza a población adulta, estuvimos un buen tiempo aquí en el territorio haciendo ese tipo de procesos.

AP: ¿Y desea realizar más?, ¿estás buscando más ofertas de ese tipo?, talleres, seminarios, diplomados.

A: (x:x), yo hago parte de un nodo, se llama Somoralidad Pacífico que hace parte de la Red Nacional de Lenguaje, y a veces nosotros como que estamos, yo estoy como que, en algunos procesos por ahí, soy como muy curiosa ¿no?, a veces llegan esas oportunidades de aprender algo nuevo, entonces precisamente yo participé con un proyecto que trabajé el año pasado con EDUCAPAZ y clasifiqué y eso me dio como que una beca para hacer un diplomado sobre sistematización de experiencias y lo empecé ayer. ¿

AP: ¡ah ok!

A: Entonces a veces me dicen: “no, pero usted ya, busque hacer una maestría porque esos diplomados no dan”, pero igual es como la oportunidad de: “bueno, eso yo no lo he hecho y me gustaría y puede aportar para sistematizar y saber cómo hacer mi experiencia” ¿no?, entonces ayer empecé otro diplomado.

[Minuto de intervención: 32:26- 34:15]

AP: ¿Y qué otros temas te interesan? Además de este nuevo de sistematización.

A: ¡emm!, o sea, yo ahorita estoy como, quiero como profundizar mucho más en la construcción del PEC, nosotros <…>, bueno, se habla de PEI, pero la PEC es el Proyecto Educativo Comunitario, o sea más en la construcción, aquí somos etnoeducadores pero aún existen muchos colegios que se llaman PEI; y nosotros ya debemos incorporar PEC para poder hacer una enseñanza, una educación propia, partir de la interacción de los saberes y de todas las culturas que emergen en el territorio.

Entonces quisiera como que tener más conocimiento de eso, porque esa transformación de PEI a PEC es un trabajo que hay que tener (x:x), como saber a pesar de que aquí en el Tumaco hay un grupo liderando ese proceso para que las instituciones hicieran ese cambio pero yo sé que hay muchos, hubo mucho rechazo porque es un trabajo arduo, de investigación, porque a pesar de que hacemos parte de un territorio, cada comunidad o cada institución tienen unos contextos particulares, entonces como que hubo pereza de los rectores, no quisieron, pero yo sí quiero que en el colegio donde estoy hagamos la transformación de PEI a PEC, y me gustaría como acompañar eh más lucidamente, o sea, con más conocimiento de base para poder hacer acompañamiento y convencer a mi rector que hagamos ese cambio.

[Minuto de intervención: 34:15- 35:35]

AP: ¿Y sabes de organizaciones, entidades, instituciones que oferten ese tipo de formación?

A: Si, yo en este momento estoy <…>, no, es que yo estoy metida en un poco de cosas, yo estoy en una fundación que se llama (x:x) y estamos trabajando un proyecto que se llama Promotores Culturales de <…>, Promotores Comunitarios de Cultura y ese proyecto, eh lo que hacemos es fortalecer procesos orales, lectores y escritores, pero buscamos que los niños se conviertan en promotores, los niños de 11, o sea, recopilemos tradición oral, que ellos construyan tradición oral, hacemos revista y que los niños vayan a la comunidad con esas revistas para que sea como una estrategia de ida y vuelta: la comunidad va a la escuela pero también cuando ya está en la

escuela también vuelva a la comunidad. Entonces con esa estrategia nosotros lo que estamos haciendo es <…>, ¡ay no!, me perdí, me perdí de la pregunta.

AP: Que si hay otras, ¿qué si conoces cuales entidades, universidades, instituciones ofertan cursos en ese tema que te interesa o en los temas que te interesan?

[Minuto de intervención: 35:35-37:52]

A: Entonces nosotros hicimos ese proyecto, el año pasado lo hicimos, hicimos las revistas de forma virtual para poderlas mandar por WhatsApp a nuestros estudiantes, articulamos cinco instituciones y bueno, por ahí alguien de Global Humanitaria estuvo en uno de nuestros encuentros, como que en la apertura y había una <…>, tenían como un enlace con la Universidad de Zaragoza en España y ellos nos contactaron y trabajamos lo que es el Rural Lac y del Rural Lac salió como con la iniciativa de, como grupo, como fundación poder como que acompañar a instituciones que querían hacer esa transformación, entonces El Pacifico Emprende está ofreciendo esa oportunidad de acompañamiento.

También sé que hay <…>, que los Consejos Comunitarios también, del territorio también como que tienen un componente educativo, ellos también están como que, no de acompañar pero sí de apoyar a las instituciones que quieran hacer ese proceso, es que acá pasa un fenómeno un poquito complicado y quiere como contarlo un poquito muy resumido: para el concurso en los tiempos que estaban haciendo pues toda la convocatoria, en esos días Tumaco fue reconocido como un municipio o un distrito ahora etno-educador, pero ha quedado como muy en el papel, o sea, entonces es un camino muy largo de que en las prácticas pedagógicas de las instituciones se evidencie ese componente afro, porque a veces somos como que cumplimos mucho a lo que dice, lo que está en el centro del país, componentes curriculares pero solamente los trabajamos así y no los articulamos con las características del territorio, o sea, no, no, se me escapa la palabra, pero no hacemos una educación pertinente, o sea, nuestros estudiantes no miran dentro de sus desarrollos de aprendizaje como que el aporte del territorio, eso es como lo que estamos buscando en este momento.

[Minuto de intervención: 37:52- 40:06]

AP: Y en ese sentido entonces ¿Cómo crees que se podría fortalecer la etno-educación en Tumaco?

A: Yo pienso que la forma de hacerlo es <…>, bueno, hay dos procesos, hay un proceso que se llama “de puerta pa’ adentro” y hay otro que es “de puertas pa’ afuera”. *De puertas pa’ adentro* es ese trabajo de conciencia que debemos hacer dentro de la comunidad educativa para, para, para empezar a entender y darle valor al conocimiento que tenemos y que ese valor debe estar dentro de la institución; *y de puertas pa’ afuera* es el trabajo que tenemos que hacer colectivo con las comunidades, con las entidades que hacen presencia en el territorio, de que debemos nosotros articular a nuestros procesos esas características del territorio, es que a veces tenemos muchas cosas, como que muchas cosas empaquetadas desde afuera y son procesos muy muy efectivos que son exitosos en otros lugares y acá no son tan exitosos, porque a veces nosotros no nos sentimos identificados con eso que trae, entonces como podemos nosotros hacer, articular, eso que traen con lo que tenemos y que respondan a nuestras necesidades particulares.

A veces el niño, en nuestras veredas, un niño que va al campo, que trabaja, entre las comunidades hay unas dinámicas de autoridad totalmente diferentes a las del Estado, entonces cómo nosotros poder articular eso que nos traen, eso que tenemos que trabajar pero con un idioma, y cuando yo hablo de idioma no es el español sino hay unas prácticas del idioma del territorio que son propias, hay cosas que nosotros decimos acá y representan algo diferente a las personas de una comunidad indígena, por ejemplo. Entonces cómo nosotros podemos hacer que el niño al escucharnos, al yo enseñarle por ejemplo un cuento, el niño se sienta identificado con el cuento, cómo lo podemos como aterrizar a nuestro territorio, entonces yo creo que hay que hacer un trabajo tanto de afuera y como de adentro.

[Minuto de intervención: 40:06-41:08]

AP: ¿Y la Secretaría de Educación del Distrito tiene algún tipo de programa para fortalecerlo? 40:06-40:12

A: No, inclusive yo hace dos años hice una propuesta a Secretaría de Educación diciendo que necesitamos una, una, una Mesa Étnica dentro de Secretaría de Educación, o sea, una mesa o una oficina de asuntos étnicos, cómo vamos a ser nosotros etno-educadores cuando Secretaría de Educación no hay una mesa, no hay una secretaría donde atiendan asuntos étnicos, no hay, y yo <…>, no, a mí en secretaría no me quieren ver, eso sí, no me pueden ver porque yo, porque es como una contradicción, no hay una mesa donde yo pueda decir: "bueno, tengo este proyecto de etno-educación, con qué persona puedo hablar esto de Secretaría de Educación, cómo lo podemos hacer", no, no hay.

[Minuto de intervención: 41:08-43:21]

AP: ¿Entonces la Secretaría cómo cómo promueve la etno-educación en Tumaco? La Secretaría de Educación, ¿no hay un programa?, ¿no hay unos funcionarios específicos para ello?, nada de eso, está bien, está bien, oye y <…>, Ángela, ¿tú conoces el Sistema Colombiano Formación de Educadores?

A: Pues si lo he escuchado, pero no lo conozco a detalle.

AP: Y ¿Qué has escuchado de él?

A: Pues he escuchado que Ministerio de Educación tiene una <…>, o sea, dentro de sus políticas ellos tienen una oficina encargada como de fortalecer procesos, de formar, de actualización docente, que se eso, pero es más porque lo escucho por redes, porque de pronto cacharreo mucho o leo mucho, pregunto mucho pero no es porque hemos tenido presencia de alguien del Ministerio para que de pronto nos <…>, para poder que nos cuenten, o sea, hay mucho desconocimiento, solamente lo que sabemos es porque escuchamos así como que dé a voces, que no, que están estudiando con lo del Ministerio o porque nos llega alguna<…>, pues porque uno cacharrea así, pero es más, las convocatorias yo no me doy cuenta, no sé cómo hacen, por dónde, ni siquiera las cuelgan en la página de Secretaría de Educación.

AP: ¿Del distrito, de Tumaco?

A: Nada…entonces me parece que frente a este proceso, a veces <…>, bueno, yo sé que a Ministerio, pues el conducto regular son las secretarias de educación pero se quedan como que ahí en Secretaría de Educación y aún más hacernos conocer a nosotros cual es el plan de este año frente a esos procesos de fortalecimiento o formación docente, que hay para este año para <…> de parte del Ministerio, que uno sepa, pero no.

[Minuto de intervención: 43:21-45:06]

AP: Bueno, ahora, además, nos contabas hace un rato, además de esos que proponías de que debía haber una oficina al interior de la Secretaría de Educación para atender exclusivamente la etno-educación, era lo que proponías ahora ¿cierto?, ¿Qué otras sugerencias u otras recomendaciones podrías, le podrías dar a la Secretaría?

A: Bueno, la continuidad de los procesos, bueno pasa un asunto y es que como son entidades que van y ofrecen algún tipo de acompañamiento, algún tipo de actividad, entonces, bueno, contratan por ejemplo un año y ahí quedó, y esos procesos quedan sueltos, bueno, aunque eso también hace parte de las dinámicas nacionales, pero los procesos quedan sueltos; y por ejemplo, Ministerio de Educación hizo una oferta de un diplomado el año pasado, pero me gustaría como avanzar con esa persona que fue capacitada, que hizo parte de este diplomado, qué pasa con esta gente, qué pasa con el proceso, ¿podemos avanzar?, ¿están dispuesto en continuar? […] y yo estoy convencida que los procesos, en el momento, en los primeros momentos de pronto de eran muy buenos los resultados, no daban pues todos los resultados esperados, pero cuando tú trabajas de una forma procesual seguramente los resultados serán mucho mejores, ¿no?, si no que como que capacitamos, soltamos y nos olvidamos, entonces pienso que debe ser así.

[Minuto de intervención: 45:06- 46:37]

AP: ¿Y qué más recomendaciones le darías a la secretaría?, ¿Qué otras recomendaciones le darías a la secretaría para la formación de educadores?

A: Bueno, la formación, yo pienso más que formación y transformación docente, ese concepto de formación a veces también <…>, debemos pensar más en las transformaciones de las prácticas, pienso que debe ser una oficina más cerca al maestro, más cerca a las instituciones, eh por ejemplo en Secretaría de Educación pues desde el año pasado, también en el 2019 nunca hubo de pronto una visita, como qué están haciendo, eh nosotros como <…>, o desarrollar propuestas desde, pues desde secretaría educativa a nuestras instituciones, como el acompañamiento, o no sé, un plan, pero en general nunca nace nada de ahí, o sea, es como una oficina de paso, llega las actividades de afuera, ellos lo que hacen es convocar, pero no hay un trabajo como que nos oriente y no es que nos enseñen a hacer el trabajo, pero si es bueno como que, como que nos unifiquen.

Las instituciones cada uno trabaja por su cuenta, pero no hay un proceso que articule o convoque a todas las instituciones como para que empecemos a hablar de lo mismo o algo que nos permita pensarnos como distrito, ¿no?, no solamente como institución.

[Minuto de intervención: 46:37-47:14]

AP: Entonces desde tú óptica ¿a qué se está dedicando ahora entonces esa Secretaría de Educación del distrito?

A: pues no sé, yo creo que demuestra mucho que más que todo como hacer informes, pues pregunta mucho que qué están haciendo en tal colegio para así <…>, que si estamos haciendo algo sería bueno que les pase para allá para ellos presentarlo en tal parte, o sea, pues la verdad desconozco como las dinámicas de trabajo de ellos pero desde mi quehacer no hay ese tipo de <…>, no hay […]

[Minuto de intervención: 47:16-48:36]

AP: Y en esa misma línea ¿Qué le recomendarías entonces al Ministerio de Educación Nacional?

A: No sé, creo que es algo como complicado porque me gustaría más que el Ministerio de Educación tuviera más conocimiento, un conocimiento más real de lo que está pasando en las Secretarías de Educación, o sea, se basa mucho a informes, a informes que le envían, no pues,

a informes yo también puedo decir muchas cosas, pero ya en el campo, hablando con los profesores, hablando con las instituciones, o sea, hacer un trabajo más cercano al docente, a las realidades debe ser una tarea de <…>, por ejemplo el Ministerio de Educación gano el premio a la mejor secretaria de Educación del país, creo, y uno se queda como <…>, están haciendo algo y me lo perdí, y no me di cuenta, ¿cómo así? <…>, porque uno se queda como aterrado, pero yo sé que ellos fueron los mejores que hicieron informes, ellos fueron los primeros que enviaron tal cosa, que ellos fueron los primeros que mandaron, pero es que en informes <…>, pero si acercan más a las realidades, al docente, me parecería como que…

[Minuto de intervención: 48:38 -49:33]

AP: Comprendo, venga, nos decías hace un rato que no conoces muy bien o solo de oídas lo que es el sistema de formación de educadores, en el colegio <…> ¿en la institución educativa en la que trabajas se habla de ese tema? ¿Alguien ahí lo conoce?

A: No

AP: ¿No? ¿y crees que es útil conocerlo?

A: Claro

AP: ¿Por qué?

A: Es, es <…> porqué entiendo que ahí se presentan muchas ofertas, oportunidades para <…> para fortalecer nuestro conocimiento y por ende nuestras prácticas, y transformarlas también, eh nos permite de pronto también nos abre espacios para articular con otros docentes y conocer acerca de otras experiencias, a mí me parece muy importante, es que es pensado para nosotros.

[Minuto de intervención: 49:37-50:32]

AP: Bueno ¿para, para ustedes ahí en Tumaco en tu contexto es fácil reconocer quienes hacen parte de un decreto y de otro?, o sea ¿tú estás el 1278? ¿conoces gente del 804? ¿conoces personas del 2277?

A: Del 804 no, […], del 2277 si, porqué son nosotros, dicen que son los más antiguos**,** es decir son puros (x:x) y por lo general ellos ya casi no hacen parte casi como de cursos, ya no quieren

hacer cursos, ya no quieren hacer casi <…>, o sea no quieren ir a reuniones, son como más […], entonces pero sí, mi colegio por ejemplo ahí, somos 56, de ahí somos 32.

AP: Del 2277

[Minuto de intervención: 50:34-52:34]

AP: Bueno, ¿y para los que hacen parte del 2277 y los del […], y los del 1278, o sea, la oferta que les llega es la misma? ¿la oferta para proceso educativos <…> formativos como docentes es la misma? ¿o les llega unos una, otros otra?

A: No, pienso que <...> las que yo he conocido son para docentes y el requisito es ser nombrada, ser en propiedad […] entonces no he conocido ninguna que sea <…> que el 2277 o el 1278 no, o al revés, no, es para todos, pero lo que si hay es que no hay nada una disposición (x:x) que el 2277 por lo general ellos ya, como que no quieren diplomados, como que no quieren cursos, entonces como que <…> por lo general los rectores nos mandan es a los del 1278 a un taller o una reunión.

AP: Bueno, es como un asunto más de actitud, cierto.

A: Si.

AP: Si, lo que nos estas planteando […] ¿pero en términos de posibilidad de acceder a los cursos es igual para todos?

A: Es igual.

AP: Ahh okey ¿y a posgrados también es igual para todos?

A: Pues a posgrado te digo que yo no he conocido, he escuchado que a veces ofertan, pero queda como que en <…> un murmullo de pasillo, pero nunca he leído de una oferta que sea como para Tumaco, o que prioricen a Tumaco, no, entonces no te puedo decir que esa oferta de <…> y las ofertas de posgrado son a nivel nacional, aquí en Tumaco no hay ninguna iniciativa desde alcaldía, o secretaria de educación haya como que gestionado o haya ofrecido algún proceso de posgrado, o sea no he escuchado de ninguna.

[Minuto de intervención: 52:36-55:55]

AP: Ah, okey ¿Pero entonces en tu caso particular que eres, estas adscrita en el estatuto 1277, cierto?

A: 1278

AP: 1278, perdón. ¿Eso te ha posibilitado fortalecerte más como docente?

A: Ehh pienso que no, para fortalecerme, siento que no, siento que no es por el decreto, siento que es más por la forma de trabajar de Secretaria de Educación de pronto frente a las informaciones, me ha (x:x) quitado posibilidades de poder acceder a esas ofertas nacionales, pero aquí como <….> por lo general no hay, entonces no siento que me afecte el decreto para acceder a él. Lo que si siento que por ser del Decreto 1278, me siento como que más vulnerable frente a los profesores del 2277, porque si ellos dicen: "no quiero ir, no voy al taller, no pasa nada", pero uno del 1278 no se puede negarse al rector a participar de algún encuentro, de alguna cosa, porque sabe que nos esta evaluando, y como la evaluación debe ser objetiva, pero no es así, entonces uno trata de cumplir todo lo que a lo que lo manden, si, frente a taller o capacitaciones o reuniones que programan, pero para fortalecer mis prácticas, el 1278 creo que no, (x:x).

AP: Bueno, para el caso particular tuyo pues que estar adscrita al 1278 se ha convertido entonces, en […] como lo que acabas de decir en una posibilidad, <….> en la generación de unas acciones que no necesariamente quieres hacer, pero sientes que debes hacerlo por tu proceso de evaluación docente, como docente.

A: Claro, el simple hecho de evaluación, o sea nosotros a veces estamos en todo este proceso de las evidencias, en el proceso de evaluación al final de año, y los del 2277 están pues: "no, ustedes que lo evalúan" "no, a veces que la evidencia, a veces están como reacios a colaborar en un algún trabajo que hemos hecho en conjunto, como pa´mandar las evidencias, porque a ellos no los evalúan, entonces a veces siento que estamos en desventaja. En estos momentos en nuestra institución, Tumaco pues bajo la cantidad de estudiantes, la planta de estudiantes, y necesitaban liberar docentes de instituciones donde estaba sobrando profes, pero hicieron un

formato de liberación de maestros, y a los 2277 no les permitieron liberar, o sea 2277 en pocas palabras se dice que castigados, si sobraban maestros tiene que sacar del 1278, porque a ellos no los pueden tocar, entonces eso te hace sentir en desventaja frente a un estatuto y al otro.

AP: Comprendo, esta bien.

[Minuto de intervención: 55:55-57:16]

AP: Y concretamente respecto a aspecto de formación como docente ¿crees que sería pertinente que Colombia tuviese una política pública para ello, para la formación de docentes […] formación de educadores ?

A: Si, totalmente de acuerdo, pienso que es necesario y es permitente que se tenga que tener.

AP: ¿Y por qué lo crees pertinente y necesario?

A: Porque, porque primero estas políticas deben de considerar las características de los territorios, las necesidades particulares del territorio, deben de responder a esas particularidades que tenemos como docentes**,** por ejemplo, hacer ofertas <…>, no es lo mismo hacer una oferta para la gente, por ejemplo, de Amazonia, con las personas que hacemos parte de la costa pacifica nariñense, entonces frente a esas particularidades que nos diferencian, a pesar de que somos docentes, deben tener esas políticas (x:x) que aporten a estos territorios, o a los procesos que se están adelantando, esto esta en esto, en este nivel, a ver que le podemos buscar para fortalecer esta actividades que tienen en este territorio, entonces yo creo que si es importante y muy pertinente.

[Minuto de intervención: 57:16-59:55]

AP: Bueno, y en caso de que se construyera esa política para la formación de educadores ¿Qué posibilidades crees que podría traerte a ti?

A: Primero es que […] siento que hay algo que está construido, es legal y está pensando para aportar y fortalecer lo que nosotros estamos haciendo, siento que, que, que eh también está

diseñado, eh como respuesta también <…>, perdón me perdí un poquito, pero pienso que el ministerio debe de pensar también como una forma de […], como de estímulo al maestro.

A veces acá tenemos la dificultad de que somos muy pocos escritores, o en realidad las pruebas a nivel nacional esos <…> nuestros estudiantes de Tumaco le van muy <…>, pero mal, entonces, y es un algo que viene repercutiendo en el tiempo, entonces como nosotros, estas líneas como <…> particularizar, claro si en los territorios, en tal territorio a los docentes le fue mal, claro si al niño le va mal, le va mal también al docente, entonces como podemos hacer y hacer presencia en estos territorios, y a veces siento que como Ministerio nos dejan solos, en este proceso, entonces esta formación y estas políticas aportarían, <…>, no solamente a mí, sino que también al territorio, porque buenos nos va mal, estamos en rojo, pero nos dejan pintados en rojo, pero no están haciendo nada, no hay presencia, no hay como: "buenos le fue mal, vamos estar aquí, vamos a formarlos en esto, vamos avanzar en este proceso, vamos ah <…>" , y que estas formaciones sean cumpliendo a necesidades que tengamos en el territorio o que yo tenga en el territorio, si les fue mal en Tumaco en procesos de lectura a nuestros estudiantes, bueno cómo vamos a fortalecer a los profes, para poder desarrollar estrategias que fortalezcan a los estudiante en eso que le están dando pues, le están dando en la cabeza, ya entonces mandan, no, que vamos hacer una formación de educación sexual, eh bueno si, pero vamos hacer un estudio que en realidad estos profesores necesitan en estos territorios, en estos momentos, puede ser el aumento de pandemia, ¿qué es lo que más le afecto a los profes?, ¿en qué podemos fortalecer sus prácticas?, entonces yo creo que eso serviría mucho.

[Minuto de intervención: 59:55-1:01:33]

AP: ¿Y tú como docente por ejemplo como aportarías a la construcción de esa política publica de formación de maestros en Colombia?

A: ¿Cómo aportaría? ¿En la construcción?

AP: Si

A: Pues yo creo que lo que estoy haciendo ahora, contando un poquito lo que necesito, contando un poquito mi realidad, eh diciendo lo que creería que tendría que tener en cuenta para la construcción de esta, pues yo creo que, para construir todas estas políticas, necesitan escuchar, escuchar al maestro. No escuchar a la persona que está en el escritorio mirando al maestro, si no que a la persona que en realidad estamos desarrollando y cumpliendo con esta labor.

AP: Los que están en campo

A: Los que están en campo, porque a veces nuestras políticas están diseñadas desde un escritorio, muy lejos de la realidad del maestro, y nos dicen hagan esto, ¿por qué no lo hacen así?, pero ellos desconocen, a veces ellos no han tenido experiencias de aula, y están muy lejos de nuestras realidades, y por eso a veces no <…> como que no pasa nada, no porque no le queramos hacer, sino que en realidad es como si estuviéramos hablando dos idiomas diferentes, es como si yo pido agua y me están trayendo café, en estos momentos yo necesito agua, porque me estoy muriendo de la sed.

[Minuto de intervención: 1:01:33-1:04:21]

AP: Hace ratos nos contabas que haces parte de un nodo ¿cierto? ¿el nodo del lenguaje?

A: Si, nodo Oralidad Somos Pacíficos.

AP: Oralidad Somos Pacíficos, ¿y en ese nodo tienen prácticas de colaboración entre ustedes frente a ejercicios de formación?

A: Si, nosotros en la red de lenguaje, nosotros acá elegimos fortalecer las prácticas orales, porque nuestra tradición africana aquí en el territorio colombiano ha sido muy fuerte en la oralidad, nuestros saberes <…>, pues por todo esto que paso, que fuimos por mucho tiempo <…>, se nos negó el conocimiento escrito, aprender a leer y escribir, nosotros fortalecimos la oralidad, entonces nuestra tradición ha sido oral y se ha transmitido, entonces nosotros nos enfocamos en fortalecer la oralidad, para poder llegar a otros procesos que son la escritura y la lectura, eh cómo podemos hacer uso de esa riqueza del territorio.

AP: ¿Pero lo hacen entre ustedes mismos como nodo?, ¿o sea entre ustedes se fortalecen, se dan cátedra?, <…>, no sé, por llamarlo de alguna manera frente a como fortalecer la oralidad

A: No, nosotros integramos este año hay 15 personas, 15 personas que estamos en casi todas las instituciones que hay aquí, hacemos presencia en 12 instituciones, y lo que hacemos es <…>, nosotros adelantamos procesos de investigación, donde hacemos <…>, nosotros buscamos la transformación de prácticas pedagógicas, haciendo uso de la oralidad, pero nosotros lo que buscamos es desarrollar estrategias o proyectos que podamos llevar a otras instituciones y trabajamos en red, nosotros de pronto involucramos a 2 o 3 profes de nuestro colegios para que apliquen nuestras estrategias, y de una u otra forma recogemos esas experiencias, fortalecemos nuestros proyectos, y también buscamos <…>, hemos tratado de llegar a secretaria de educación contándole lo que hacemos, pero no hemos tenido como oído frente secretaria de educación, pero desde nuestro quehacer es un trabajo muy altruista, y nosotros sacamos de nuestros tiempo para pensarnos en educación, cómo podemos aportar y trabajar en red, nosotros llevamos nuestras instituciones con las compañeras que quieran trabajar, para que apliquen en sus proyectos las propuestas que nosotros adelantamos.

[Minuto de intervención: 1:04:21 – 1:05:38]

AP: ¿Y consideras entonces que eso que ustedes hacen se pueden fortalecer como una posible línea de formación de docentes entre los mismos docentes?

A: Si, total, porque nosotros lo buscamos es el aprendizaje colaborativo, que trabaje en red, que nos involucremos como distrito, porque nosotros cada institución está por allá haciendo lo suyo, y a veces están pasando cosas muy buenas en una institución, pero nosotros no las conocemos, entonces nosotros cómo podemos articular esos saberes, y de pronto tener algo que nos vincule como instituciones del territorio, algo aunque sea una palabra, pero que todos a decir esa palabra nos identifiquemos con esa palabra, y ahí estamos haciendo trabajo colaborativo y nos estamos escuchando entre todos, a pesar de que tenemos unas dinámicas o unas prácticas <…>, con características totalmente diferentes que nos diferencian un poquito de los demás, pero hay un

punto de encuentro, y yo creo que la etnoeducación, y trabajarla desde <…>, bueno nosotros hablamos desde la oralidad, pero podemos trabajarla desde muchos puntos, pero que tengamos un tema que nos convoque a todos, yo creo que el PEC y trabajar desde la parte étnica nos pueden articular a nosotros como institución.

[Minuto de intervención: 11:05:40-1:08:05]

AP: ¿Angela quisieras agregar algo más que quieras contarnos, alguna recomendación o alguna sugerencia para nuestro proyecto de tesis?

A: Pues, la recomendación es que <…>, o un sentir, siento y lo manifesté anteriormente, es la creación de estos 3 estatutos, pienso que nosotros en las políticas del estado tiene que ser para unificarnos, vernos como docentes, como maestros, porque ha causado, también ha causado mucha dificultad en las instituciones, hay profesores que ya están relajados, ya están pensionados, ya están todo, y ya están mamados, y a veces como que para enfrentar a esas nuevas dinámicas educativas que nos lleva a como a pensarnos y a repensarnos, ya ellos están ahí y eso también dificulta, porque toca como estalos empujando, como que <…>, ¿Por qué? porque hacen parte un estatuto que ya están como acomodados y mátense ustedes, entonces yo pienso que debemos pensar frente a eso.

Y las, las, esas, esas convocatorias para fortalecimiento deberían <…>, no sé, que forma exigir también que haga parte del 2277, porque la actualización docente no solamente para 1278, si ellos también están en el ejercicio deben estar también ahí, entonces lo han dejado como que no, ustedes que son los nuevos, usted porque nosotros ya estamos <…>, entonces me parecen que se debe pensar como maestro, al maestro, no que este es de este, si no que unificar, y que el acompañamiento debe estar permanente.

AP: Desde las instancias del estado, ese acompañamiento, como decías hace rato.

A: Ministerio debe, no solamente quedarse con los informes, si no que debe haber una presencia y hacer un encuentro con el maestro, aunque si son 50 que se están formando en Tumaco por

parte del ministerio, bueno a esos 50 escúchemelos para ver como va el proceso, porque yo sé que es difícil escucharlos a todos.

AP: Si, lo decías hace un rato que también en algunos cursos, la gente realiza el curso, se certifica y no vuelve haber contacto.

[Minuto de intervención: 1:08:05-1:11:06]

AP: No sé tienes algo más para agregar, Lesly algo para agregar, ¿No?, no te escuchamos Lesly

LS: Yo solo infinitamente agradecida con Angela, porque creo que nos da muchas luces para el trabajo, nosotros hemos sido maestros y pues tenemos como <…>, ¿qué será? Como muchas intuiciones también y conocimiento de alguna manera de lo que ha ocurrido, pero también a habido como distancia seguramente por los roles que estamos teniendo ahorita, y escucharte es como "si señora, si señora, tiene toda la razón", creó que como Estado y en general como políticas públicas hay que pensarse con calma el tema de formación de docentes; me gusta mucho la mirada de territorio que nos das, porque además la idea de pensarse de manera particular, de manera pertinente como tu dices, no desde el centro y no desde el escritorio en el centro que es peor, entonces […], muchas cosas y te agradezco.

A: Yo también le agradezco y espero que mis apuntes les sirva, es un gusto poder desde Tumaco brindarles un poquito de lo que somos, de lo que soy, y no nada, esperamos que en lo que pueda Tumaco está, siempre dispuesto para ayudar. Yo soy Tumaco y yo me represento como Tumaco.

AP: Yo soy Tumaco […], Angela deveras muchísimas gracias, me sumo a lo que dice Lesly, nos has dado mucho, nos has dado grandes luces, frente a esto que nos estamos planteando, y bueno, mas que luces, creo que también certezas, nos hicimos las preguntas, […], una pregunta que si es necesario preguntarse, entonces deveras te agradecemos mucho por ser también abierta y por compartirnos esas realidades desde Tumaco, dale muchísimo gusto también, y gracias por atendernos en pleno sábado

A: Muchas gracias.

AP: Un abrazo gigante

Entrevista 2

Ficha técnica de transcripción **TÍTULO: ENTREVISTA ÁNGEL MIGDONIO PALACIO**			
Fecha	30 de marzo de 2021		
Hora inicio		**Hora finalización**	
Duración audio	1 hora, 11 minutos, 27 segundos		
Link de audio	zoom_Angel Migdonio_Docente_30.03.2021.mp4 (dropbox.com)		
Lugar	Virtual		
Participantes	Carlos Patiño	**Código**	CP
	Leslie Sarmiento	**Código**	LS
	Ángel Migdonio Palacio		AM
Convenciones	(x:x) Momento exacto que es inaudible, no es entendible […] Momento de risas, silencios, interrupciones <…> Palabras que se enuncian pero no se terminan ___ Palabras subrayadas son aquellos tecnicismos que sugerimos la revisión de su correcta escritura		
Responsable de Transcripción	Melissa Osorio Montoya		

Intervenciones: 00:00-02:43

LS: ok, entonces voy a empezar a grabar formalmente Ángel, esta entrevista entonces tiene la participación de Carlos Augusto Patiño, Leslie Sarmiento por parte del SI, de los estudiantes de la maestría y tenemos invitado a Ángel Migdonio hoy 30 de marzo de 2021, entonces, como te

hemos comentado Ángel, esta es una entrevista con fines netamente académicos, ya que estamos empezando la grabación quisiera que nos autorizaras para la entrevista, la autorización de la grabación de la entrevista y pues del uso de la información para nuestra tesis.

AM: están autorizados

LS: muchas gracias Ángel

CP: muchas gracias Ángel

LS: entonces quieres iniciar Carlos, quieres contextualizar algo, iniciamos

CP: si, por supuesto, Alma de nuevo muchísimas gracias y mucho gusto, como lo decía Leslie mi nombre es Carlos Augusto Patiño, compañeros de la maestría en Desarrollo de Objetivos Social en el (x:x), convenio con la Universidad Pedagógica Nacional y bueno, hemos gracias a las labores que venimos desempeñando, especialmente desde la cercanía que tenemos con, uno de los dos en mayor medida respecto al ejercicio de formación de maestros, entonces es que hemos querido desarrollar o buscamos para nuestro ejercicio de tesis, generar aportes para la construcción del Sistema Nacional de Formación Docente en diálogo con los estatutos de formación docente en Colombia, considerando que en nuestro país existen tres estatutos docentes, ¿cierto?, el 2277, el 1278 y el 804, y que en ese aspecto específico de la formación de docentes, a nuestro modo de ver pues, no necesariamente están conversando como en una misma vía, ¿sí?, entonces eso justamente es lo que nos llama precisamente la atención para hacernos esa pregunta frente a la formación de docentes a la luz de estos tres estatutos y bueno.

Intervenciones 02:43-03:30

CP: Entonces como le decía hace un rato, con el objeto principal pues de, o especial de hacer aportes para lo que sería el Sistema Nacional de Formación Docente, no veo a (x:x), ¿usted está ahí?, ¿si nos escucha?

LS: ¿Ángel nos escuchas?

AM: si, yo si los estoy escuchando

CP: ¡ah bueno!, muy bien, entonces en principio señor Ángel Migdonio, me gustaría que usted por favor nos contara un poco sobre usted, cuál es su profesión, en dónde realizó su proceso académico y dónde está laborando actualmente.

Intervenciones 03:30- 06:04

AM: bueno, yo soy Ángel Migdonio Palacios Montaño, vivo en Tumaco, soy maestro pensionado del 2277, en estos momentos por cuestiones de salud no estoy activo pero tengo alguien que me está reemplazando, Leslie lo conoce a Edison Pastor Peralta

LS: ¡ah sí!

AM: sí, pero igual en estos momentos de pandemia pues yo reviso todas las guías que se puedan generar, pues estuve un tiempo como secretario de educación del municipio de Tumaco, me permitió conocer un poco más el sistema, por lo menos cómo está funcionando el tema que ustedes están trabajando al interior del municipio, como secretaría pues obviamente que debe regular la cuestión académica a nivel de formación de los maestros, mas sin embargo hay falencias, obviamente, a nivel nacional hay una falencia grandísima y estos tres sindicatos, cuatro con el que viene, tenemos el 1278, tenemos el 2277, tenemos el de los indígenas y viene uno nuevo para los afrocolombianos, que creo que el Ministerio está en mora ya de terminar ese documento junto con la comisión asesora, pero pues igual, igual eso no co-ayuda mucho a la unidad del magisterio, por el contrario, los divide.

Entonces estamos en esa disyuntiva, en esa situación, pero Dios quiera que el tiempo nos permita y la vida nos aguante para poder unificar al magisterio, yo creo que así no podemos continuar, de todas maneras mi pensamiento es el siguiente, Colombia está muy lejos de articular planes de formación docente, Colombia se está quedando simplemente unos talleres como digo yo, de capacitación a docente, capacitación a docente todos revueltos, porque una formación debe partir de la cualificación del maestro en las áreas que trabaja, que porque al maestro de matemáticas por ejemplo, no lo pueden colar con los maestros de primaria o a los maestros de primaria no los pueden colar con otros maestros de otra áreas en el bachillerato.

Intervenciones 06:04-07:50

AM: acá en la región y permítanme no hablar únicamente por Tumaco sino por la región del Pacífico, acá se están dando son es talleres, talleres no de formación ni siquiera, sino de capacitación a maestros y se están dando en el papel, porque ni siquiera en la práctica se está haciendo, se formulan desde calidad educativa de la Secretaría de Educación pero la politiquería no deja realmente que eso funcione, generalmente puedo decir que eso es un fenómeno nacional, acá los maestros entran a especializaciones, entran a las maestrías cuando tienen la necesidad de ascender, una especialización en donde en la práctica no trabaja y no trabajan en eso que se cualifican supuestamente, sino que simplemente pues el sistema le permite ascender con ese título de magíster, con ese título de especialista a la categoría que le piden eso para ascender a la 14.

Pero una vez ascendido, esos conocimientos entre comillas, se adquieren en esos estudios no llegan a los estudiantes, porque el maestro no trabaja en eso […]

CP: y en su caso particular Ángel, me disculpa, ¿usted alcanzó el escalafón 14 entonces?

AM: sí, sí, yo soy de los maestros, de los maestros de los buenos oficios como dicen

CP: claro, y cuéntenos un poquito más sobre usted por favor, ¿Cuál es su formación de base?, ¿Qué pregrado tiene?, ¿De dónde es su pregrado?, si tiene posgrados también

Intervenciones 07:50- 09:50

AM: yo soy licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Tecnológica del Chocó, hice una especialización en Orientación Educativa y Desarrollo Humano en la Universidad de Nariño, hice una especialización en Ética y Pedagogía de la San Juan de Castellano.

CP: San Juan de Castellano

AM: San Juan de Castellano, sí, sede principal en Tunja, y me he hecho a pulso en el proceso de comunidades negras, estuve durante 7 años consecutivos representando el departamento de Nariño en la comisión pedagógica de comunidades negra, fui el coordinador de un modelo al que Leslie tuvo la oportunidad de asesorarnos, un modelo educativo para comunidades negras,

aprobado ya por el Ministerio, el único modelo que existe a nivel nacional para comunidades negras, tuve la oportunidad de ser coordinador, sacamos dos promociones de bachilleres en etnoeducación, sacamos licenciados en etnoeducación en convenio con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, la UNAD, y así hemos trasegado en las comunidades, llevando un mensaje de integración, enseñándole al mundo que Colombia ya no es la Colombia de antes del 91, en la Constitución del 91, sino que ya hoy es una Colombia multiétnica y pluricultural […]

CP: ¿Cuántos años son ya en el sector educativo?

AM: yo ya tengo toda una vida, voy a cumplir 40

CP: 40 años en el sector educativo […]

AM: ya estoy cerca de cumplir los 40 […]

Intervenciones 09:50- 12:36

CP: y de esos 40 ¿siempre en docencia?

AM: estuve por ahí unos 7 años antes de entrar a la docencia en otra actividad que no puedo reportar por aquí

CP: y cómo <…> y cuántos años como directivo y después cuántos años como funcionario de la Secretaría de Educación, como secretario de.

AM: yo no he sido directivo, no he sido directivo del magisterio, nunca fui coordinador, nunca fui rector, creo que no tengo la vocación y por lo que conozco mi gente serían los cargos menos a ocupar, pero estuve en Secretaría de Educación organizando un poco eso cerca de 8 meses no más estuve ahí, de ahí por cuestiones de política por decirlo de alguna manera, con al Alcalde, hubo la necesidad de dar un paso al costado porque antes de uno comprometerse con cosas que no debe es mejor retirarse, así lo hice, pero pues igual me conozco el pensamiento por decirlo de alguna manera, en materia de educación, que es lo que importa independientemente del escenario donde te encuentres […]

CP: […] y ¿hace parte de la <…>?, ¿hace parte de la organización sindical?

AM: SIMANA, Sindicato de Maestros de Nariño, aún sigo siendo afiliado, hasta por principios, uno debe estar organizado, debe estar sindicalizado y pues desde allí también uno tiene un conocimiento de los maestros, la mayoría de los maestros pues, yo soy un poco crítico de pronto sin razón, pero la mayoría de los maestros no protestan sino por plata, aquí los maestros no le estamos apostando a procesos serios de formación, es más bien cuánto nos van a aumentar, esto, esto, esto, lo otro. A FECODE le ha faltado mucho, pero con el desorden sindical que hay incluido FECODE, porque no aboga, hasta hoy no aboga por la unidad sindical de los colombianos, recuerda que ADIDAS en Antioquia, Bogotá, de todo tienen sus sindicatos, prácticamente independiente hacen sus negociaciones de manera independiente, entonces ni el conjunto de los maestros, si tú vas a (x:x) un maestro de la 14, en Bogotá no van a lo mismo que el de Tumaco, el de Cali no van a lo mismo que el de Tumaco, en el Medellín no van a lo mismo que el de Tumaco, porque tienen otras prerrogativas que han ganado al interior regional en sus organizaciones sindicales.

Intervenciones 12:36- 14:33

CP: no hay una unidad, no hay una unidad, bueno, en ese sentido, usted pues ya nos está conversando en este momento, nos está diciendo entonces que no hay unidad en la defensa de los derechos de los maestros en Colombia, sino que depende de las características y de las prerrogativas propias de cada una de las organizaciones sindicales.

AM: en las regiones, las regiones fuertes como Antioquia, ellos tienen primas independientes a las del conjunto de los maestros, en el Valle igualmente, en Bogotá igualmente, todos esos maestros ya no ganan lo mismo que el de Tumaco, ya no ganan lo mismo que el de Palmira, que el de cualquier otro situación, porque a nivel del departamento han logrado, o a nivel del municipio han logrado unas connotaciones salariales muy superiores a las demás, entonces cuando todos esos ejercicios llegan a FECODE, FECODE se queda quieto, porque no debería ser así y las defensas creo que no se deben hacer regional desde FECODE, sino que tiene que ser una

defensa nacional para que los maestros al ir trasladados a otras regiones se encuentren las mismas condiciones, eso no puede ser así.

CP: y los sindicatos, en el caso particular de SIMANA, por ejemplo, ¿ha entablado luchas o solicitudes expresas al gobierno departamental y nacional respecto a la formación de los docentes?

AM: en ese sentido, pues están allí formulados los requerimientos de formación docente, pero desafortunadamente no en la manera como yo concibo la formación, más bien está encaminado a los talleres que yo le llamo y los talleres de capacitación no son formación docentes.

Intervenciones 14:33- 16:24

CP: ¿Cómo la concibe usted entonces don Ángel Migdonio?, ¿Qué es la formación docente para usted entonces?

AM: la formación docente debe de ser integral, una formación docente parte de un diagnóstico de los conocimientos del maestro, en el área en la cual está trabajando y coger y profesionalizarlo, si el diagnóstico permite que inicie incluso una carrera universitaria, debe hacerse, hay que profesionalizar a ese maestro para que pueda llevar a sus estudiantes un contenido distinto, hoy, hoy como están las cosas lo primero que se debe de hacer es una reingeniería en las escuelas formadoras de maestros, me refiero a las normales, me refiero a las universidades que manejan el tema de las licenciaturas, desde allí vienen los vacíos, desde allí vienen las falencias.

Imagínate que el estudiante sale de una universidad licenciado y no tiene ni idea de que estamos en una Colombia distinta a la Constitución de 1991, entonces vienen a estos pueblos de ancestría negra totalmente descontextualizados, imagínate poner a un maestro de esos que nos llegan acá a hacer un Currulao por ejemplo, ir a los actos fúnebres de un grupo, de una comunidad determinada, hay descontexto porque la etno-educación no se ve, ni siquiera en la universidades del Chocó, yo que estuve estudiando en la Tecnológica del Chocó, no existe ni siquiera, ni siquiera existe temas en las licenciaturas del Chocó, aparentemente es difícil.

Intervenciones 16:24- 18:12

AM: el Chocó con su universidad ha sido parte de la comisión pedagógica por excelencia y te cuento que no tiene una carrera que tenga que ver con lo étnico, no tiene una carrera que tenga que ver con etno-educación, y las carreras que tiene tampoco le meten un eje transversal de la etno-educación, entonces ¿Cómo contribuimos desde la formación del maestro a mitigar las diferencias de esta Colombia diversa?, ¿Cómo contribuimos desde la formación del nuevo maestro a que entienda los contextos?, no que le apunte a una educación de negros para negros, porque eso sería quedarnos en una isla en este mundo globalizado, pero sí desde la postura, desde la dinámica del hombre negro entrar a conocer las otras dinámicas.

Yo te voy a contar una anécdota que yo creo que ustedes sardino no la viviste, de pronto Leslie la vivió, cuando nosotros estudiábamos, en octavo grado existía la geografía universal y la historia universal, se organizaban los textos de esa asignatura y la última unidad del libro estaba África, pero cuando llegábamos a esa unidad del libro ya se estaba terminando el año, o sea, terminábamos nuestra formación también como bachilleres sin ni siquiera conocer de dónde venimos, cuando según los últimos estudios del genoma humano, se ha comprobado que la cuna de la humanidad es África y es a partir de la cuna de la humanidad, de nuestros orígenes que tenemos que transversalizar el sistema educativo colombiano, eso es formación docente.

Intervenciones 18:12-20:11

CP: cuando usted tuvo la oportunidad de ser secretario de educación ¿hizo algún avance en este aspecto?, ¿tuvo esa posibilidad?

AM: nosotros le apostamos y construimos un currículo propio

CP: para Tumaco

AM: un currículo propio para Tumaco, Tumaco es un municipio por decreto etno-educador y al amparo de ese decreto como municipio etno-educador construimos un currículo propio, de tal manera que todas las instituciones enseñaran lo mismo con sus diferencias conceptuales de maestros, desafortunadamente ese proyecto por cuestiones políticas, consideró el alcalde que

no era viable pero quedó allí, en calidad educativa ahí está formado, allí se logró también el comité de docentes, integrado por dos maestros de todas las áreas y todavía seguimos desde la distancia, desde afuera algunos, produciendo materiales en torno a eso, porque yo si soy un convencido que no se necesita estar en Secretaría de Educación para hacer algunos cambios, que cada quien desde su dinámica, desde sus áreas que trabaje debe hacerlo, pero si el maestro no tiene esa formación es muy difícil, a ver, cuando creímos que el concurso podía resolver, cuando creímos que el concurso podía resolver muchas de las cosas en las instituciones, yo creo que no ayudó mucho, no ayudó mucho el concurso y muchos maestros del 1278 se colaron en las regiones que no debían colarse.

CP: ¿usted en el Sindicato de Maestros de Nariño ha ocupado roles directivos?

Intervenciones 20:11- 23:24

AM: no, no me ha gustado ser directivo, yo he sido simplemente miembro del sindicato.

CP: ok, y ¿hace cuánto tiempo está en el sindicato?

AM: pues yo entré al sindicato desde que me trasladé a Tumaco, estuve trabajando en el Valle del Cauca, estuve trabajando en Florida muchos años, mucho tiempo, de allí me trasladé a Tumaco, en Tumaco ocupé un puesto de supervisor de educación también, desde esa dinámica pues ahí a una institución porque desde supervisor de educación era un poco político, pero tenía la potestad de nombrarme yo mismo, entonces me nombré ya como profesor en una institución educativa, trabajé muchos años en la noche, en ese tiempo se permitía los nocturnos, y después ya a partir de 2002 que se dio esa integración, entonces volví a trabajar con mis chicos de bachillerato siempre.

CP: don Ángel bueno, ahorita no estaba diciendo que muchos, algunos maestros del 1278, en sus palabras se colaron en las regiones que no debían colarse, sí, es lo que nos acaba de decir, pero nos puede profundizar un poquito más sobre eso, ¿por qué esa expresión?

AM: o sea, ahí quiero hacer la aclaración, de pronto no los maestros del 1278, me refiero a los maestros de concurso afro

CP: ¡ah ok!, listo

AM: claro, cuando yo me encuentro en un municipio que es etno-educador, que todas las instituciones son de comunidades negras, todas las instituciones en Tumaco, entonces encuentro allí en el concurso mucha gente que no es de la región, mucha gente mestiza que en vez de concursar por el mayoritario concursaron por comunidades negras porque lo consideraron que era mucho más accesible a ganar el examen, porque es que lo de las comunidades negras lo puede resolver incluso las preguntas mucho más un mestizo que el mismo miembro de la comunidad, sobre todo las cuestiones de matemáticas y todas esas cosas, pero es en la práctica, en la vida real, en el quehacer con el estudiante, con las instituciones, ahí es donde se va a encontrar con las limitaciones, porque el proceso, el proceso tiene que ir acorde también con el nivel de formación y yo no te puedo, yo no puedo llevar a Leslie a una comunidad como Roble que se murió un muchacho y que me haga un chigualo, ¿Cómo se integra Leslie con esa comunidad desde las dinámicas culturales de las comunidades negras?, porque es que a veces creemos que todo es conocimiento.

Intervenciones 23:24-25:43

AM: desde nuestras comunidades la persona debe salir doblemente competente como digo yo, tiene que manejar su ascestría y también tiene que manejar el conocimiento general, esa persona lo que le va a marcar la diferencia con os demás hermanos de otro patio como dice el profesor Pastor Peralta, la diferencia la va a marcar en el conocimiento cultural que tiene del mundo mestizo, que tiene del mundo indígena, que tiene del mundo afrocolombiano, ya en los conocimientos científicos (x:x) a la par también, entonces yo cómo le pido a un profesor de física en Bogotá que le enseñe a los estudiantes a través de las subidas y bajadas de las mareas, pero con (x:x) físicas en una zona como la nuestra sí pueden enseñar la física a través de la subida y bajadas de la marea, es que le queda mucho mejor y el estudiante aprende más.

Entonces si puede trabajar química a través de la conjunción de abonos, los estudiantes que tienen el contacto con sus fincas, que tienen el contacto con sus prácticas tradicionales de

producción, ellos pueden hacer abono desde la química, eso es lo que lo va a diferenciar de los hermanos indígenas, de los hermanos mestizos y está aprendiendo también las reglas básicas de la química y de la física.

CP: en este momento por ejemplo en Tumaco, ¿los docentes tienen acceso a ese tipo de ofertas para formarse?

AM: no tienen formación en eso, la mayoría de los docentes no tenemos formación en eso, por eso existe la necesidad de un minúsculo grupo, de hacer una reforma, pero es que la reforma tal, tú sabes que deben estar avaladas (x:x) más pequeño, la connotación y la influencia (x:x) mucho más grande, o se ve más que en las grandes ciudades, eso limita el quehacer de mucha gente, eso limita el quehacer de muchos docentes, uno, porque salen de la universidad totalmente descontextualizados y dos, porque no encuentran un plan de formación en el ente territorial que los nombra.

Intervenciones 25:43-27:09

CP: ese plan de formación, por ejemplo, bueno, ¿es una búsqueda propia del docente o al estar adscrito a un estatuto en particular le puede propiciar un plan de formación que pueda ser pertinente para el formarse?

AM: cualquier acción Carlos, que haga el maestro en términos de formación, el objetivo final es poder llegar con mejores conocimientos, con mejores formas de trabajo a sus estudiantes, es el objetivo final, pero aquí más estamos pensando en que me digan magíster, en que me digan especialista, que me digan cualquier cosa, y ese conocimiento que seguramente tangencialmente me lo dio esa universidad, que me avaló con ese título, no está llegando a los estudiantes y no está llegando porque yo hago especializaciones o maestrías en un área totalmente distinta a la que enseño, acá no llegan, las universidades que tienen asiento acá no están llegando con áreas específicas para maestros específicos; acá montan una especialización general y le dan cabida a todo el mundo, a los de primaria, a los de bachillerato, todos revueltos, en ese mondogo como dicen ustedes en Bogotá.

Intervenciones 27:09-29:15

AM: Leslie lo ha comido muchas veces, en ese mondogo que hacen allí de las especializaciones, realmente es muy poco lo que se construye en beneficio de los estudiantes.

CP: en esa revoltura, ok, cuénteme, y cuando usted estaba o no sé si actualmente, cuando estaba en su ejercicio como docente ¿llegaban ofertas para formar a los docentes independientemente del estatuto en el que se encontraban adscritos? O era para todos también como nos acaba de decir.

AM: no, nosotros tuvimos una oferta de formación de docente pero al interior de una propuesta distinta, por fuera de la escuela con Consejo Noruego y esa formación de los docentes la hacíamos al interior de aquellos que trabajaban en el grupo, eso permitió dejar capacidad instalada en el municipio de Tumaco, tanto así que conformamos una organización que se llama "Corpopepa", Corporación Pedagógica del Pacífico, desde esa organización estamos escribiendo y desde esa organización hemos incluso accedido con el Ministerio a cómo construir los proyectos etno-educativos comunitarios en algunas instituciones que nos ha financiado el Consejo Noruego, y allí hemos ido formando algunos maestros, pero eso debe estar articulado, ese proceso con la Secretaría de Educación, es que de nada sirve que nosotros lleguemos a construir un proyecto educativo, un proyecto etno-educativo comunitario en una institución, entonces la institución va a seguir trabajando con el PEI, entonces hay una total descontextualización, porque a veces lo asumen los profesores pero los directivos no lo asumen, ustedes saben que en estos pueblos los directivos, los (x:x) son militares, entonces intimidan, amenazan a los maestros.

Intervenciones 29:15-31:36

AM: entonces cuando el rector no está sensibilizado, cuando desde Secretaría de Educación no se imponen cosas es muy difícil que los rectores asuman y que los maestros de ahí para abajo asuman.

CP: ¿pero usted encuentra diferencias respecto al hacer por un lado, y respecto al interés de formarse por otro lado, entre los docentes que hacen parte de un estatuto o de otro?

AM: no hay articulación Carlos y no hay <…> y eso se ve porque ni los maestros que están en Tumaco en un 40%, los demás ya somos del antiguo régimen como digo yo, los del 2277 ya nos podemos considerar del antiguo régimen, pero si los maestros que son producto de un proceso etno-educativo, que aparecen en las instituciones como etno-educador los obligaron a presentar un proyecto como etno-educadores y ese proyecto se quedó en letra muerta, ellos debían materializar, los están evaluando con una actividades incluso por fuera del proyecto que ellos presentaron, el rector con su proyecto por aparte, los coordinadores con su proyecto por aparte, docentes con su proyecto por aparte.

Entonces no pudieron articular en cada institución todas esas dinámicas y consolidar el proyecto etno-educativo, a eso fue que le apostamos nosotros, en la construcción de […]

CP: pero usted nos está contando un asunto que está pues ligada especialmente al rol y a la función en el marco del deber ser a la hora pues de potencial y propiciar calidad educativa en ese contexto, pero quisiera si es posible como profundizar un poco más respecto a esas particularidades […], profundizar un poco más respecto a las particularidades entre si hay diferencias en la hora de formarse cuando eres miembro del 22 <…> adscrito al 2277 o del 1278 o del 804.

Intervenciones 31:36-34:30

AM: no, no existe ninguna diferencia Carlos, porque yo he participado en dos especializaciones y eso es un ajiaco, sí, eso es un ajiaco, entonces eso está revuelto, hay profesores de sociales, hay profesores de química, hay profesores física, hay profesores primaria, hay profesores de todo, entonces el proceso de formación no encuentra el objetivo final que es poder llevar un mejor trabajo a la escuela con los estudiantes, porque yo no estoy trabajando, yo no estoy trabajando en primaria o desde primaria no está trabajando en bachillerato y la mayoría de los que asisten son la gente de primaria por ascender lo más rápido posible de una categoría a otra, esos son

procesos de capacitación que contribuyen a que el maestro ascienda, entonces la nómina se infla, porque vamos a encontrar aquí un 70% de los maestros con especialización pero unas especializaciones que no llegan a los estudiantes.

LS: Ángel, hay una cosa que veíamos y es que en el 2277 hay digamos muchos especialistas pero no hay muchos magister, en cambio en el 1278 hay especialistas pero hay muchos más magister, ¿tú crees que hay alguna diferencia allí, algo que motive para que los maestros del 2277 no hagan tanta maestría y los del 1278 sí?

AM: sencillamente porque al maestro del antiguo régimen del 2277 utiliza para <…>, esas especializaciones para ascender y como teníamos un tiempo que nos colocaban para ascender de una categoría a otra, nos ponían la traba de 13 a 14, la 13 a 14 tú tenías que necesariamente hacer una especialización o escribir un texto, escribir un libro, eran más o menos las dos condiciones. Ahorita los maestros del 1278 para ascender les están pidiendo ya no una especialización sino maestría, maestría, maestría, y ese ascenso es sencillamente en la búsqueda de unos pesos, no es en la búsqueda de un mejor conocimiento sino en la búsqueda de unos pesos, entonces cuando yo me preparo, el dinero no le hace falta a nadie y todos queremos ganar cada día más y más y más, pero el maestro (x:x) no para solucionar un problema de hambre sino porque entra por vocación, créame que la plata queda en un segundo lugar, uno busca es cómo hacer un mejor trabajo, cómo a mí me reconozcan no por el dinero que gane sino que me reconozcan por mi conocimiento , por mi postura, por mis principios en una institución educativa.

Intervenciones 34:30-36:27

AM: y a uno lo van a respetar en la institución educativa es por eso, y uno a veces <…>

LS: perdón, te interrumpo, no, sigue

AM: dime

LS: no, quería preguntarte, porque no sé si tú conozcas maestros del 804, cuando revisamos los datos ellos son los que menos nivel de formación tienen, algunos, muchos ni siquiera tienen pregrado, ¿tú conoces maestros del 804?, ¿Por qué será esa diferencia en la formación?

AM: los maestros podríamos llamar del 804 son los mismos maestros afros en Colombia, al tenor del 804 que se establece por la autonomía y todas esas cosas, ¿estamos de acuerdo?, aunque hay maestros allí con maestría, especializaciones, pero el nivel de formación es el más bajo en Colombia y es el más bajo porque son <…>, esos maestros Leslie y Carlos, generalmente quedaron en la otra Colombia, en la Colombia profunda, donde están asentadas las comunidades negras, pues obviamente tú que tuviste la oportunidad de conocer Tumaco desde el Ministerio y desde dinámicas particulares, esto acá es distinto.

Acá mientras en las grandes ciudades tú vas a asistir todos los días o todos los fines de semana a una especialización, a una maestría, acá de vez en cuando cada quince, cada mes que mandan un tutor, te mandan un tutor, entonces acá llegan muchas universidades de garaje, porque las buenas universidades no quieren comprometerse, porque entre otras cosas pues su honor, su plus se les baja un poco.

Intervenciones 36:27-39:16

AM: entonces no todo el mundo quiere llegar a la Colombia profunda, por eso tú vas a encontrar en todas las partes de Colombia en donde hay asentamiento de población negra que es la parte más deprimida e términos económicos, es la parte más deprimida en términos de educación, es la parte más deprimida en términos sociales y es la parte más aislada en términos culturales, porque esa cultura se queda solo ahí en el territorio y cuando la cultura no trasciende al nivel nacional, cuando la cultura no llega a los otros hermanos de este país entonces se nos vuelve una isla, se nos vuelve un conocimiento ahí en un pueblo.

A mí me gustaría que todas las actividades culturales salgan de los municipios y por eso nosotros aquí influimos mucho en la participación del Petronio Álvarez, porque esa es una forma y es el único escenario prácticamente en Colombia que permite que se encuentren las diversas

versiones de la cultura de las comunidades negras en Colombia, el tema de África en la escuela donde nosotros hemos participado mucho, también son espacios muy interesantes, pero falta crear muchos más espacios en Colombia en donde esta Colombia diversa se una, toda la Colombia, espacios en donde podamos estar con los mestizos, con los indígenas, los afrocolombianos, unidos todos con sus expresiones culturales que es lo que hace la diferencia, acá la diferencia no lo va a hacer el conocimiento, la diferencia la va a hacer esas manifestaciones culturales, que nosotros somos es país diverso, multiétnico y pluricultural.

CP: don Ángel, pero regresando un poquitico a lo que decía usted ahora frente a su modo de ver, respecto a los intereses de formación de algunos maestros, bueno, quienes son más, más, más viejitos, bueno, los que están adscritos al estatuto 2277.

AM: los del antiguo régimen, los del antiguo régimen

CP: es que usted ahorita dijo una expresión que yo no quería decirla pero creo que dije una peor […], las de la antigua escuela entonces, los de la antigua escuela 2277, perdón 2277, el 1278, pero te gradúas de la universidad, ¿cierto?, yo también soy licenciado en Ciencias Sociales, me gradúo de universidad pero cuando llego al sector público me encuentro, ok, digamos que, ¡ah listo!, ahora vas a estar en el 12, este nuevo estatuto 1278, pero las condiciones son estas, estas y estas, ¿cierto?

Intervenciones 39:36- 41:10

CP: o sea, yo me encuentro con eso, porque el Sistema Nacional, el Ministerio de Educación Nacional nos tiene esas características, formas de hacer, ¿sí?, como para dar un poquito de contexto, pero la pregunta es ¿desde su óptica entonces cómo debería ser este proceso de formación de la formación de los docentes en Colombia? Independientemente que hagas parte de un estatuto o del otro.

AM: Carlos, Colombia se ha vuelto un país sin memoria, los del antiguo régimen o los del 2277 generalmente fuimos formados y Leslie lo sabe, con contenidos del siglo XIX y hoy estamos atendiendo a una comunidad del siglo XXI, eso implica que para estar informado, para

modernizarse hay que hacer unos procesos de formación, muy a diferencia de algunos maestros del 1278 que han sido formados la mayoría con contenidos del siglo XX y finales del siglo XX, están atendiendo una población del siglo XIX, entonces están un poco más cerca, por eso en Colombia los maestros más renuentes al cambio son los del 2277, son maestros que oscilan de los 55 casi 60 años hace ya, que con la ayuda de santos se sostienen con bortón, todavía trabajando con esos muchachos dictando clase, buscando llegar a los 70 años.

Intervenciones 41:10- 43-12

AM: entonces esos son los maestros más resistentes al cambio, entonces enfrentar un proceso de formación en la mayoría de los casos con nosotros lo viejitos a veces va a encontrar dificultades con los maestros nuevos que hay ahora en las instituciones, hay algunos y sin jactancia alguna como yo que estoy abierto al cambio, pero un porcentaje bastante alto de los del 2277 somos maestros, para utilizar una palabra muy grave, son maestros un poco reclancicantes, todavía tenemos esos métodos antiguos que nos enseñaron que la letra con sangre entra y todavía se la aplican a algunos muchachos, de pronto ya no en la misma dimensión pero sin con los gritos, con las palabras, con las amenazas, con la esposa.

Pero esos maestros del 2277, esos son la esperanza, es la biblioteca que tiene Colombia, son maestros que desafortunadamente no se les utiliza, (x:x) maestros que estuvieran preparando en términos de pedagogía incluso a los del 1278, son los que están saliendo sin pedagogía, los maestros del 2277 son normalistas todos, es el proceso de formación más importante que tiene el quehacer docente, no es ni siquiera la misma licenciatura porque Leslie lo sabe, ya uno prácticamente en los últimos dos semestres es que lo meten a práctica en la licenciatura, en la normales lo meten a práctica desde primer día, entran a una escuela normal.

Entonces obviamente deben haber diferencias, nosotros no podemos colocar a estos muchachos de ahora en un proceso de formación junto con los viejos, pero si podemos aprovechar a los viejos, a los ancianitos como yo que estamos ya en los 63 años y más, sí podemos también tener nuestro propio proceso de formación.

Intervenciones 43:13-44:25

AM: si tuviéramos un país que estuviera pensando en los niños, como para referirme de pronto al artículo de García Márquez que en paz descanse, en el documento de los 7 sabios en el gobierno se Cesar Augusto Gaviria, un país al alcance de los niños, de pronto si retomáramos un documento como ese estaríamos pensando en una Colombia distinta y es que las dinámicas que, que han ido, que han ido surgiendo en Colombia permiten pensar en una Colombia distinta, si fuéremos un gobierno consecuente yo como gobernante y sobre todo en esta época de pandemia que la cosa se vino como anillo al dedo, a todos los maestros mayores de 60 negociaba con ellos y los sacaba, a todos, había que sacarlos y nombrar gente que venga con nuevos aire, con nuevos brío y empezar, empezar la educación, lo que pasa es que si nosotros queremos transformar esta país, si queremos desarrollar este país tenemos que apostarle primero a la educación, aquí la educación tu sabes que es el patio trasero de Colombia.

Intervenciones 44:25-45:50

CP: pero volviendo a eso que decías al principio Ángel Migdonio ¿crees que entonces hay un sentido especial a la hora de formarse para cada uno de los estatutos?

AM: yo no sé si para cada uno de los estatutos, pero si tener en cuenta la edad de los maestros, porque hay maestros de concurso mayoritario que se colaron también, tanto del concurso mayoritario como del concurso afro, digo “se colaron” porque el Estado no hizo control de calidad y ahí entran también maestros con edades avanzadas, yo lo que si pienso es que no podemos tener en la misma aula en un proceso de formación, a un maestro de 25 años con un maestro de 65, 68 años, ahí no los podemos tener, el mismo Ministerio de Educación ha entendido que la situación así no funciona y por eso empezaron a inventarse diría yo, el proceso de extra-edad para no poner unos muchachos de 12, 13, 14 años en segundo de primaria con unos muchachos de 6,7 años, entonces hicieron el proceso de selección el mismo Ministerio, ese mismo proceso de extra-edad toca que manejarlo también con la formación de maestros, ¿es así Leslie o no fue así?

Intervenciones 45:50-48:05

LS: se tiene en cuenta, pero no, en la formación no, en la formación de los maestros no y las diferencias son muy fuertes, claro que ahora hay muchos maestros mayores de 40 años jóvenes, chiquitos ya no hay casi, la verdad es que con entre 40, 50, 60.

AM: no, estos que entraron al concurso, a los últimos concursos son gente joven

LS: pero no tan joven, ya llegaron de 30, 35, 40 años, los chiquitos, chiquitos son poquitos

AM: imagínese colocar uno de 35, 40 con el de 65

LS: sí, no, la brecha generacional entre maestros es fuerte, es cierto

AM: ¿y qué más?

CP: además de un asunto actitudinal como nos ha mencionado, ¿ustedes cree que hay maestros que tiene otro tipo de dificultades a la hora de no poder realizar sus estudios de posgrado u otro tipo de estudios como diplomados o talleres, cursos, seminarios?

AM: Carlos, no son dificultades, sino que cuando tu llegas a la máxima categoría que te da el sistema, tú ya no quieres invertir más en tú educación, ya estás pensando es en la educación de tus hijos y la educación de tus nietos, ya no en la tuya porque ya llegaste a la cúspide, a la cúspide pongámoslo entre comillas, a nivel de escalafón, entonces a ti no te van a pagar más de la plata que vas a invertir, de ahí en adelante en tu proceso de formación tu no las vas a recuperar, porque acá también se trabaja en términos de pesos, en términos de dinero, entonces yo me quedo porque necesito pagarle la universidad a mi hijo, entonces ¿para qué estudio yo?, porque no me alcanza el salario para mis estudios y para el de mis hijos, entonces yo priorizo, como ya llegué a un nivel alto que yo puedo sostener la educación de mis hijos entonces yo los mando a ellos a que estudien.

Intervenciones 48:05-50:08

AM: entonces ya cuando el maestro llega allá la dinámica ya no es invertir en educación.

CP: comprendo, Ángel Migdonio, ¿y usted conoce el Sistema Nacional de Formación de Educadores?

AM: pues yo conozco el sistema a través de lo que el Ministerio nos envía a las instituciones y repito, en el papel es bonito, es hermoso, pero yo pregunto ¿Cuántos años hacen que acá en Tumaco no se da un proceso de formación por parte del Ministerio o por parte de la secretaría?, ¿Cuánto tiempo hace? Y cuando llega alguno, algún tallercito viene con gente de Bogotá, entonces yo creo que el sistema tampoco, no funciona así, hay que mirar si en la región hay gente calificada para eso, si no lo hay traigámoslo de donde sea, acá hay falencias en evaluación, acá hay falencias en herramientas pedagógicas, acá la gente está trabajando sin conocer incluso las disciplinas y se está, a veces una persona se mete a un área y no sabe cuál es el quid de esa área, pero como hay muchos maestros de relleno como uno le llama, maestros toreros, simplemente para que le den la carga académica trabajan lo que sea, lo que salga, entonces un maestro así es muy difícil, maestros que no saben saludar en inglés y están trabajando con inglés, maestros que no saben su nombre en inglés y están trabajando con inglés, maestro que andan borrachos en la calle y están trabajando ética.

Intervenciones 50:08-52:12

AM: […] hay una situación bien crítica, bien difícil, al maestro acá no le gusta que digan esas cosas, hay que seguir escondiendo, hay que seguir escondiendo, pero me parece que el Ministerio también tiene que trazar una línea a nivel nacional de formación de maestros y a formación de maestros […]

CP: ¿Qué líneas por ejemplo podría tener esa política nacional para la formación de maestros?

AM: una formación de maestros en líneas específicas, una formación de maestros para la primaria, no podemos meter al de la primaria en física, no podemos meter al de química en primaria, tiene que hacerse una formación por área, hacer el diagnóstico de cada área, cómo es que están los maestros y si es necesario una especialización en esa área hay que asumirla, como Estado hay que asumirla, no sé en qué nivel, en el nivel municipal, en el nivel nacional, pero hay que asumirla Carlos, que es lo que le va a permitir en unos años a esos maestros poder llegar con unos conocimientos más actualizados a sus estudiantes.

Sería bueno uno meter a profesores de sociales en una clase, aunque de ahí no sale vivo el maestro, de ahí no sale vivo el maestro por la múltiples leguleyadas que se puedan generar, pero en últimas terminamos entendiéndonos y terminamos sabiendo si tengo dificultades en historia, si tengo dificultades en geografía, cuáles son realmente mis fortalezas y cuáles son mis debilidades, y que el proceso de formación de cualificación apunte realmente a superar las barreras que se tienen, de esa manera puedo llegar con un mayor conocimiento a mis estudiantes.

Intervenciones 52:12-53:54

CP: para ir como terminando, yo quisiera retomar un poquito eso de lo sindical donde usted hablaba, bueno, cuáles son como esas principales luchas desde su óptica, que están dando los sindicatos en las regiones, están como mediadas especialmente por un asunto financiero, ¿estoy bien así ahí?, pero cuando hablamos desde formación docente, ¿en este momento se están dando luchas, se están generando algún tipo de discusiones desde su sindicato en Nariño por ejemplo?, o ¿sabe si hay otros sindicatos, otras regiones incluso a nivel nacional que se estén dando?

AM: Carlos, los sindicatos son necesarios pero se han convertido en una plataforma política, tú sabes que las distintas filiares en los departamentos, salen los cuadros a la nacional, a FECODE y de FECODE es un paso a la Cámara, es un paso al Senado, se perdió ese maestro, entonces los sindicatos los están utilizando más como plataforma política que como una plataforma de lucha para defender los intereses de los docentes, pero de que son necesarios son necesarios, si no estuviésemos los docentes afiliados, si no hubiésemos creado los sindicatos en este gobierno, desde el gobierno de Pastrana ya nos hubieran hecho trizas, imagínate de lo Uribe, ese veneno, esa rabia se meten hasta con los maestros pensionados buscándoles la mesada a todos.

Intervenciones 53:54-56:27

AM: pero los sindicatos están ahí, son necesarios, desafortunadamente están <…>, calientan sus bases cuando se avecina la campaña electoral y eso de debería ser así, los sindicatos se han convertido en mecanismos de presión y eso no debe ser así, los sindicatos deben ser un elemento de acompañamiento a la Secretaría de Educación, acompañamiento y estar direccionando conjuntamente con Secretaría de Educación las políticas educativas del municipio, pero eso es lo que no está sucediendo, pero yo como sindicalista, incluso como maestro creo que los sindicatos son necesarios, desafortunadamente somos nosotros mismos los que estamos eligiendo a muchos de ellos que no deben estar, eso es una responsabilidad que uno debe asumirla como miembro de una organización sindical, en la mayoría de los sindicatos no son los que deben estar, pero mucha gente tampoco le gusta estar, de pronto el que cree que tiene las condiciones no le gusta poner su nombre porque no es político, los sindicatos hoy ya son organizaciones políticas, más que políticas diría yo politiqueras, han servido como plataformas para llegar al Congreso de la República, eso no debería ser así.

CP: ¿Cuáles deberían ser entonces esas principales luchas de los sindicatos?

AM: los sindicatos no tienen por qué estar tirados primero en las calles, haciendo manifestaciones, arengando y todas esas cosas, no, los sindicatos primero, deben estar es con su<…>, con el jefe inmediato, hacer propuestas a la administración municipal, discutirlas, conversar a ver qué me aprueban, porque es que el sindicato no puede pedir más de lo legal tampoco, mire, proceso de formación para docentes, ¿Cuánta plata hay?, en últimas, usted como profesor de sociales lo sabe, en últimas es que el sindicato sale a las calles, cuando todas las formas de diálogo se agotaron, pero aquí a cualquier cosa listo, a la calle, a protestar y luchar, yo digo ya que protesten los jóvenes porque ya no tengo salud para eso, pero yo antes de salir a hacer una manifestación en el municipio de Tumaco, yo prefiero sentarme con el alcalde, con el secretario de educación como uno ir a presentar el pliego de peticiones, a negociar ese pliego.

Intervenciones 56:27-58:42

AM: nosotros no podemos negociar un pliego bajo la egida de las marchas, bajo las egidas de las acciones de hecho, el diálogo tiene que ser el primer escenario y el sindicato tiene que estar ahí es ayudando a la educación, el sindicato no puede estar deteriorando la educación, es ayudar, la esencial del sindicato es ayudar a la educación, es mejorar el Sistema Educativo, el sindicalista debe ser claro que esté país solo se desarrolla en la medida que le hagamos caso a la educación, en la medida en que pongamos la educación en el centro (x:x), ahí empezamos a desarrollar el país, experiencias de otros países en donde es a través de la educación primero, se han forjado el desarrollo.

LS: yo quiero preguntarte una cosa, ¡ehh!, Ángel y es cómo ves tú los Planes de Formación Docente, ¿si funcionan?, ¿no funcionan?, ¿Cómo funciona el Comité Territorial por ejemplo en Tumaco?

AM: acá no está funcionando, acá está escrito, está allí pero no está funcionando, yo no he visto hace más de 4, 5 años no he visto un proceso de formación docente en el municipio, ni siquiera un proceso de capacitación docente, de traernos un taller no lo he visto, acá la gente se está formando con su plata, se está formando de manera independiente pero no por acción del municipio, sí está constituido el Plan de Formación Docente pero no se mueve, no lo activan, ahí es donde tiene que entrar el sindicato a activar ese plan de formación docente, sentarse con la secretaria, qué está pasando, seguramente no hay plata, bueno, ¿la plata de calidad qué pasa?, esa es la acción que deber hacer el sindicato, es el seguimiento que le toca hacer al sindicato.

Intervenciones 58:42-1:00:00

CP: Leslie, ¿tenemos algo más para preguntarle a Ángel?

LS: pues, estoy tratando de encontrar una expresión que utilizaste pero me devuelvo un poco en la conversación Ángel, y hablabas de que no todo es conocimiento, estabas hablando de las expresiones culturales, de cómo esos conocimientos de la Colombias diversas pueden cruzarse y cómo tienen que ver o qué tendrían que ver con la formación de los maestros y decías que no

todo es conocimiento, entonces si me puedes ayudar como a ampliar eso, esa expresión que usaste.

AM: la utilizo porque ha sido el foco de la sociedad mestiza y la sociedad mestiza a todo aquello que se da en las comunidades indígenas, en las comunidades negras lo llaman brujería, hechicería, cualquier cosa y ellos creen que acá no se genera ciencia, imagínate que hace un año aproximadamente, tanto el INVIMA como la Corte avaló la producción de bebidas ancestrales para las comunidades negras e indígenas, hablando del Biche, el Charuco, como se le quiera llamar en determinadas regiones.

Intervenciones 1:00:00-1:02:07

AM: pero digo esto porque muchos han criticado que los procesos de comunidad negra o indígena no están provistos de conocimiento científico, entonces yo digo que sí están provistos incluso doblemente, porque se aprende del conocimiento general que es el mundo de la ciencia y se aprende del conocimiento ancestral que es el particular a cada una de esas comunidades y solo este país, solo este país deja de ser diverso cuando todos esos conocimientos se sumen en una dinámica de una propuesta educativa integral, a nosotros no nos puede dividir el color de la piel, porque el color de la piel en últimas eso es subgenere, sobre todo si tenemos en cuenta que la cuna de la humanidad es África, África es un continente por excelencia de pigmentación negra, a nosotros debe unirnos es las diferentes expresiones que tengamos en las dinámicas particulares de cada sociedad, de que nosotros podamos convivir y respetar a las comunidades indígenas, que nosotros podamos convivir y respetar a las comunidades mestizas y podamos convivir y respetar a las comunidades negras, pero lo que pasa es que el mundo mestizo quiere hacerlo desde su óptica, en una pirámide vertical, de ahí quiere estar colocándose siempre arriba y eso no es posible, no es posible porque ya muchos, todos prácticamente adquirimos mayoría, adquirimos mayoría de edad y en esa adquirir mayoría edad podemos defendernos en cualquier contexto.

Yo digo, yo en la ciudad, en mí caso particular, yo en la ciudad aprendí a colocarme la corbata pero en el campo también aprendí a colocarme las botas, entonces yo no tengo ningún problema en interactuar en Cali, en Medellín desde la etno-educación, para poderle demostrar al país que la etno-educación no es un proceso por ejemplo para negros o no es un proceso para los indígenas, tiene que ser un proceso integrador de todos los grupos poblacionales en un país y uno lo puede trabajar en Bogotá, en Cali, en Medellín, en cualquier parte y con cualquier población

Intervenciones 1:02:07-1:03:57

LS: tú considerarías entonces para complementar la <…> y me permito, que pena el atrevimiento, perdóname, cuando hablabas, cuando Carlos te preguntaba sobre esas líneas de formación de los maestros, ¿consideras que eso justamente, esa educación si quieres integradora, que reconozca lo diverso, que permite ese diálogo digamos de conocimiento debería ser parte de esas líneas de formación, de política para formación de maestros?

AM: es que solo, solo así Leslie podemos integrarnos y construir un país más justo, más equitativo, más dinámico, nosotros no podemos construir unidad de país bajo la egida de cada cultura, tenemos que encontrar elementos que concilien, nosotros tenemos que entender que somos diferentes, pero también podemos comprender que podemos convivir en medio de esa diferencia, eso es lo que nos va a hacer país, nosotros no buscamos homogeneizar la cultura, no buscamos homogenizar a nadie, nosotros lo que buscamos es que todo el mundo entienda que somos hermanos, que somos personas civilizadas, que no entendamos que porque el indígena según su cultura anda con taparrabo, nosotros lo consideramos como un animal del Amazonas, qué será y todas esas cosas, desde las comunidades negras ahora lo identificamos: no, eso es un ladrón , ese es un yo no sé qué, no, así no construimos país y no sé cuándo pero necesitamos realmente alguien que se ponga a pensar en la construcción de país, en la construcción de país empieza por ser nosotros generadores de paz y con divisionismo no podemos generar paz.

Intervenciones 1:03:57-1:06:15

AM: entonces necesitamos una construcción de currículo no desde las dinámicas de las comunidades negras, no desde la dinámica de las comunidades indígenas ni desde la dinámica de los roles mestizos, necesitamos un currículo articulador al país que la Constitución de 1991 concibió.

LS: Carlos, no sé si quieres preguntar algo más

CP: no, por mi parte no, solo como retomar la pregunta que hacía yo hace un rato frente a si conoce maestros que están adscritos al estatuto 804 y nos podría contactar con alguno de ellos.

AM: no, pues yo no sé si así se le llama a ese estatuto, lo que pasa es que el 804 es un decreto, un decreto del ministerio del Interior, del Ministerio de Educación, es a través de ese decreto donde se crea la posibilidad de los maestros etno-educadores, no hay estatuto 804.

LS: no, es el decreto

AM: es el decreto 804, a partir de ese decreto se instauró una demanda ante la Corte Constitucional para, buscando otro estatuto, la Corte falló a favor del demandante y dio un tiempo al Congreso y al Ministerio para la expedición de un estatuto que cobije a los etno-educadores, se creó incluso una comisión, para eso creo que han venido reuniéndose, no sé si la pandemia no permitió, pero había una comisión de delegados también de las comunidades negras donde estaban participando en ese diálogo, creo que hay un documento incluso, ustedes en los últimos tiempos no se han enterado, de pronto Leslie lo sepa cómo va eso.

Intervenciones 1:06:15-1:08:30

AM: pero al interior de ese estatuto yo sí sé que hay personas dinámicas, hay personas muy estudiadas, hay personas muy comprometidas, todos no podemos decir que son malos, no, malos los hay en todos los estatutos, en todas las zonas, en todas las partes, la Universidad Nacional de las mejores universidades de América, yo conozco una persona que es abogado egresado de la Nacional, no redacta ni siquiera un (x:x), yo te quiero decir que los hay buenos y

los hay malos en todas partes, pues para darte nombres hay una muchacha Rosa Batioja que trabaja en Santa Terecita.

CP: en Tumaco

AM: es muy buena, hay una señora Maria del Carmen Palma que trabaja en el Valle, no recuerdo en qué municipio

LS: nos podrías ayudar con esos contactos, porque justamente, estamos de acuerdo contigo que el 804 no es un estatuto como tal, pero fue el decreto que permitió la vinculación de los maestros etno-educadores, que las sentencias de la Corte han dicho, uno, tiene que regular esa situación, no los puede dejar como provisionales de por vida y tiene que resolver el nombramiento de los etno-educadores y da tiempo para configurar el estatuto de etno-educación, digamos de etno-educadores, lo que yo sé es que está en proyecto de Ley, que están pues con la intención de presentarlo para esta vigencia si quieres, no sé si ya lo radicaron, sé que lo iban o tenían la intención de presentarlo ya para esta, bueno, pues para este periodo digamos legislativo, pero lo que vemos es que hay muchos maestros que siguen en la condición como llamamos del 804, digamos la vinculación a través del 804 y queríamos saber si nos ayudas con esos contactos, ¿tú nos podrías ayudar con esos números?

Intervenciones 1:08:30-1:11:27

AM: yo se los mando ahora por el interno porque ahorita no tengo esos números

LS: claro, claro que sí

AM: el teléfono y usted sabe que a mí la tecnología me falla, yo soy del antiguo régimen.

LS: te quedó doliendo lo del antiguo régimen

AM: no, es una frase, sí, yo me refiero a los maestros de edad que somos del 2277, yo le llamo maestros del antiguo régimen. Imagínese que yo trabajo en una institución donde no pudimos acceder a la famosa alternancia que plantea el Ministerio, porque el 70% de los maestros somos mayores de 60

CP: ¡ahh ok!

AM: (x:x) somos más desde el antiguo régimen, maestros viejos, maestros del 2277

CP: población vulnerable

AM: pero eso sí, la única ventaja es que ahí está la experiencia

LS: claro, la memoria pedagógica

AM: ahí está la memoria, cuando uno quiere sacar de casillas sobre todo a las compañeras maestras, yo siempre les digo: uish yo me voy a ir de esta institución porque esto es un ancianato

LS: Ángel, ¿Cómo se le ocurre decir eso?

AM: pero es que es así, es así, una persona en Colombia ¿Cuándo se considera de la tercera edad?, ¿a partir de qué edad?

LS: ¿65?

AM: desde 60 ya es de la tercera edad, entonces ya estamos para irnos a un ancianato

LS: no pues, el geriátrico entonces

AM: si uno tiene, llega a esa edad con enfermedades de base como en mi caso con mayor razón, ya los muchachos, los hijos ya lo tiran, ya de pronto por la pensión no lo tiran allá

LS: muy fuerte

AM: es una realidad que no se puede esconder, bueno niños y niña

LS: Ángel, te agradecemos mucho tu tiempo, tu experiencia además es muy valiosa, tu perspectiva nos ayuda muchísimo en el trabajo que estamos haciendo, te encargamos entonces los contactos y pues igual nos gustaría después contarte un poco pues en qué vamos, cómo vamos

AM: no, claro, retroaliméntenme, no se preocupen, si usted tiene el documento que van a presentar al Congreso, si lo tiene me lo hace llegar, es un documento público

LS: claro que sí, te averiguo, por supuesto

AM: lo tienen en el Ministerio todo lo que han venido coordinando esa parte

LS: ok

AM: para que me hagan el favor, yo les envío al WhatsApp ahora, si no consigo el de los dos les envío…

Entrevista 3

Ficha técnica de transcripción **Entrevista Martha Alfonso**			
Fecha	04 de abril de 2021		
Hora inicio		**Hora finalización**	
Duración audio	1 hora, 56 minutos, 50 segundos		
Link de audio	https://drive.google.com/file/d/1i3DEaYnTRz64K9WoPSufcCaSQwuXwHT7/view?ts=608331fb		
Lugar	Virtual		
Participantes	Leslie Sarmiento	**Código**	LS
	Carlos Augusto Patiño	**Código**	CP
	Martha Rocío Alfonso Bernal	**Código**	MA
Convenciones	(x:x) Momento exacto que es inaudible, no se entiende el audio por interrupciones o porque las palabras pronunciadas son ininteligibles […] Momento de risas, silencios <…> Palabras que se enuncian pero no se terminan ___ Palabras subrayadas son aquellos tecnicismos que sugerimos la revisión de su correcta escritura		

Responsable de Transcripción	Estefanía Cañaveral Guisao

[Minuto de intervención: 0:00-2:30]

LS: [...] Buenas tardes Martha soy Leslie Sarmiento estamos en espera de mi colega Carlos Augusto Patiño, somos estudiantes de la maestría de desarrollo educativo social del CINDE nuestro trabajo, estamos en este momento en la tesis sobre formación de maestros y eh... pues ya te hemos informado un poco este contexto, pero queremos tu autorización para grabar esta entrevista para que nos permitas utilizar la información de esta entrevista con fines netamente académicos

MA: Claro Leslie, con mucho gusto pueden grabar.

LS: Gracias Martha. Entonces lo primero que quisiéramos eh... que nos dieras es un contexto de ¿Quién eres tú? eh... ¿Cuál es tu formación? ¿Qué roles has desempeñado en este momento en FECODE?

MA: Listo, bueno. Mi nombre completo es Martha Rocío Alfonso Bernal, soy licenciada en básica con énfasis en matemáticas y humanidades de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, soy magister del CINDE también en educación y desarrollo humano con convenio Universidad de Manizales, hice mi trabajo de grado en narrativas de maestros víctimas de la violencia antisindical contra ADIDA y a partir de eso he desarrollado una serie de investigaciones sobre violencia contra los maestros y maestras y contra la escuela, algunas en relación a la

construcción de memoria y otras a los aportes al informe de la comisión de la verdad y de la jurisdicción especial para la paz. Actualmente bueno, soy maestra vinculada en el municipio de Medellín, maestra de primaria, estoy vinculada bajo el decreto 1278 del 2006, bajo curso y en estos momentos bueno, hice parte de la junta directiva de ADIDA del 2010 al 2015, posteriormente volví al aula y en el 2018 participé en las elecciones de FECODE ahora soy integrante del comité ejecutivo de FECODE, tengo el cargo de segunda vicepresidenta y soy la coordinadora nacional de derechos humanos, eso digamos como a grandes rasgos.

[Minuto de intervención: 2:30-6:09]

LS: Muy bien, nos comentabas de tu formación inicial en la licenciatura y ahora en, pues digamos en <…> y luego la maestría ¿cierto? cuando ejercías como maestra ¿hiciste algún otro tipo de formación? de no sé ¿de formación continua, diplomados, otra especialización, otra maestría?

MA: No. Pues muchos cursos de actualización de los que desarrollan, seminarios, talleres, pero digamos que yo siempre he sido muy activista entonces he estado como en muchos procesos de formación social popular, con enfoque de género, desde la promoción de seminarios con maestros y maestras desde la investigación y incluso desde las propias construcciones de pedagogías críticas. Entonces ha sido constante digamos permanente el estudio, la investigación, el trabajo desde la universidad hasta ahora pues.

LS: En tu rol desde ADIDA digamos cuando tú perteneciste al sindicato y dirigente también de ADIDA ¿Cómo fue tu relación con los maestros, con los directivos docentes? ¿Cuáles eran los temas de pronto que más los acercaban o les preocupaban a los maestros?

MA: Bueno, dada la condición que yo fui maestra vinculada bajo el decreto 1278 tuve, voy a decirles, sí asumí un liderazgo a nivel nacional frente a los derechos de carrera y una cantidad de situaciones que se nos presentaban digamos que un fuerte énfasis en entender cómo era la carrera docente, el proceso de vinculación, haz esto (x:x) entonces digamos que ese ha sido como un fuerte igualmente hoy en el ejecutivo soy la única docente, de los quince que la conformamos, que está vinculado bajo el decreto 1278 entonces de alguna manera ha habido una fuerte relación frente a esos maestros nuevos.

Hola Augusto ¿Cómo estás? frente a estos maestros y maestras nuevas que entramos bajo el decreto 1278 y que nos ha tocado como una briega lograr estos derechos de carrera entonces ahí hay como un fuerte. Y la otra ha sido una relación muy fuerte con los maestros y maestras rurales en todo el país, creo que esto fue lo que me llevó a trabajar en las narrativas porque considero que los maestros y maestras rurales tienen un gran peso en la educación del país y pues obviamente tú sabes que la educación pública está en extramuros, entonces eso también tiene un ingrediente de esa relación de las poblaciones que vienen desplazadas del campo, que enmarcan mucho como todo esto y el otro aspecto pues ha tenido que ver con todos los trabajos que he hecho de investigación que son cinco eh... Informes sobre el impacto del conflicto armado en la escuela, sobre violencia antisindical y sobre el conflicto en el territorio pues además, actualmente por mi trabajo de derechos humanos pues es constante, pero realmente siempre lo fue mmm... En ADIDA fue muy porque en Antioquia es un sindicato donde el conflicto armado ha

sido muy intenso entonces en todos los espacios es bastante la percepción de que tiene uno de esto y sobre todo a través de la escuela, y los maestros y maestras

[Minuto de intervención: 6:09-11:14]

LS: Ok. Carlos está entrando y saliendo […]

MA: Sí, tiene problemas de conectividad.

LS: Carlos ¿estás bien? ¿estás escuchándonos? […] No, bueno. Eh...Una de las preguntas que queríamos hacerte también tiene que ver como esas debilidades que tú ves, o sea, tú nos has contado digamos un poco el tema de la situación de los maestros rurales, como tú dices un poco lo público y la ruralidad pues hay ahí como unos problemas y pues eh... mencionando un poco además está, digamos como el factor externo que es el conflicto armado que vivió pues la región y el grupo al que tú has pertenecido, dentro de las debilidades del sector educativo digamos a nivel interno ¿Cuáles consideras que son esas principales debilidades del sistema educativo, el sector educativo?

MA: Bueno. Pues, hablándolo genéricamente creo que la principal debilidad es que eso que se logró en la ley 115 hablar de la autonomía escolar, de las autonomías escolares y la relación del currículo con el contexto a través de la construcción de los proyectos educativos institucionales, ha sido como eh...digamos, poco desarrollado y no se ha podido como generar una posición de movilización más fuerte de esto ¿por qué? porque Colombia tiene un currículo realmente estandarizado en la ciudad y está bien que hayan unos mínimos y unos máximos y un currículo

con una estructura, pero el currículo en Colombia es un currículo sobre cargado, es un montón de áreas y contenidos que lo que haces es que los maestros y maestras se entren a cumplir unos planes de estudio, unas expectativas y no a desarrollar los procesos de construcción eh... digamos con los contextos y en los estudiantes y sus proyectos de vida y sus formas de construir su conocimiento, entonces creo que esta es una debilidad muy grande porque en últimas en la escuela nos afanamos más por cumplir el contenido; sí hacerlo de diferentes enfoques, maneras y esto no permite que el micro currículo realmente se pueda especificar sino que pase como la <…> eso es un problema.

La segunda es que la educación inclusiva, hablando de inclusión como tal no ha tenido un proceso de formación real desde la escuela sino se ha quedado con unos puntos generales entonces, entonces en un país con tanto conflicto no estamos hablando con los de los estudiantes que tienen algunas situaciones cognitivas o físicas que hacen que necesiten una educación inclusiva sino que estamos hablando de desplazamiento, del problema socioafectivo, del problema de inestabilidad que necesita esa escuela protectora y esa escuela que proyecte la vida y dé oportunidades en un país con tantas desigualdades, entonces no. Hace que se pierda su papel.

Pongo un ejemplo, la vulnerabilidad de los niños y niñas que vienen de poblaciones desplazadas, de su desarraigo, esto necesita ser tratado no solo con la capacidad pedagógica sino también la de los contextos sociales y políticos. Entonces a esto me refiero con que en la escuela como tal no ha podido ahondar en lo que es la autonomía para construir esos procesos que hagan que la escuela realmente responda a las necesidades ese en un aspecto general curricular; y el otro es la deficiencia de recursos que, de recursos de, para financiación de la educación, son demasiado

limitados y tranzados por una cantidad de situaciones burocráticas que no permite precisamente ser ágil en la ¿en qué? en la generación digamos de proyectos o procesos.

Y una tercera cuestión que está relacionada en parte con los dos anteriores es, digamos que en la escuela pública recaen todos los proyectos, todas las apuestas de todas las instituciones. Tú estás en una escuela y, cuestión que personalmente me molestaba mucho, tienes que parar las clases para que entre el proyecto de tales del Dare, el proyecto de "x", el proyecto de "y" y este toca recibirlas porque es orientación de las miles de cátedras, es una exageración, o de las múltiples cátedras que se inventan de los múltiples proyectos, entonces todos lleguen a la escuela y allá promociono tal cosa, entonces esto hace que nuestro currículo sea retaceado que no tengamos esas posibilidades reales de construir procesos.

[Minuto de intervención: 11:14-15:56]

Y la otra cuestión que tiene que ver con la formación docente y con el papel de los maestros y maestras. Aquí se ha tenido un enfoque más del maestro por vocación, desde una visión religiosa, que el maestro con compromiso social; obviamente la vocación existe o sea las inclinaciones y las afinidades eh... pero yo creo que un maestro que tiene una formación es un maestro politizado que es cuestión que se ha perseguido en este país y un maestro politizado, no estamos hablando de ¿de qué? de militancias ni siquiera de partidos ni nada de eso, sino que entiende la política pública y que entiende la construcción de país y que le permite hacer de la educación una herramienta para construcción y transformación, para incidir.

Entonces a veces vemos personas con muy buena capacidad en contenidos pero no relaciona eso con el contexto y las posibilidades de ser y de actuar de los estudiantes, entonces esto tiene que ver con por ejemplo el proceso que yo tuve formación docente, es muy complejo porque a

mí me tocó eh... bueno, primero estudié después me retiré, seguí trabajando y volví a estudiar; en la primera me tocó como conocimientos específicos muy fuerte cuando nuestra licenciatura sea física, matemática, lingüística**,** español que era muy fuerte el conocimiento específico esos maestros que uno <…> de castellano que eran realmente unos maestros y sus contenidos que son <…> yo alcancé a estar ahí en esa etapa, pero realmente cuando volví a la universidad terminé esa universidad que somos de todo un poquito y ¿a qué me refiero? licenciatura en básica, o sea puedes enseñar desde preescolar a noveno, con énfasis en matemáticas, en lengua castellana y humanidades o sea puedo enseñar cualquier cosa, de todo un poquito pero nos faltó esa profundidad.

Pero también, nos dieron unas herramientas muy interesantes frente a la didáctica y la pedagogía ¿sí? pero la didáctica sino se contextualiza en relación como la pedagogía y la pedagogía como la relación en, enseño para qué, o sea el porqué enseño y para qué enseño que en últimas es lo político, lo político tiene que ver con eso y eso es lo que a veces quieren sacar de la escuela y eso es muy importante, cuando yo hago el proyecto educativo institucional el PEI, lo primero que debo pensar esta escuela ¿para qué le puede servir a la comunidad y a los niños y niñas del país?

Entonces por eso digo que es un relacionamiento de todos los aspectos que hace que los maestros puedan ser buenos en una cosa y en la otra e incluso buenos en los dos aspectos, es sus conocimientos específicos, en la didáctica pero cuando hablamos del aspecto pedagógico no nos pensamos la escuela para qué, por qué y a todo esto se le suma que la sobrecarga en la escuela no es solamente por el número de niños en aula, sino por la cantidad de funciones adicionales que cumplimos y más los maestros y maestras que estamos bajo el decreto 1278, eso es brutal entonces este síndrome del maestro quemado se está dando muy rápidamente,

muy rápidamente más que antes y sobre todo los que trabajamos en lo privado que nos quemaron nuestros preciosos años de vida, que cuando nos vinculamos en el magisterio al principio uno sintió que llegaba como a otra condición pero cuando sintió la carga social que quiere la educación pública, que no la tiene la privada.

Yo que trabajé en privados, concesionados, universidades, cátedras, jardines infantiles; digo la carga social que tiene la educación pública es una carga que supera a las personas porque no hay un trabajo colectivo de salud mental ni un trabajo en red para enfrentar algunos colegios como en el que yo estoy trabajamos por comunidades educativas y eso ayuda muchísimo, apoya muchísimo pero no es como lo que marca la educación, el trabajo en el colegio público es muy individualizado ¿sí? muy competitivo incluso y se trata como una sobrevivencia entonces el maestro resulta quemado, desgastado, repitiendo e incluso haciendo actividades y acciones muy importantes pero no logran generar impacto. Entonces aquí hay una discusión de recursos relacionadas también con formaciones, pero sobre todo con intenciones de la educación ¿Cuáles son las intenciones de la educación?

[Minuto de intervención: 15:56-19:26]

LS: Martha, eh...Ya mirándolo desde digamos, claro aquí atraviesa mucho pues tu historia personal, tu experiencia personal. Desde el sindicato ¿ustedes cómo han hecho para digamos identificar estas necesidades de los maestros? ¿Cuál es el procedimiento, los diálogos, los acercamientos con los maestros para identificar esas necesidades de formación?

MA: Bueno, creo que ha sido por periodos ¿no? por etapas porque por ejemplo, históricamente el primer periodo que fue cuando se estableció el decreto 2277 de 1979 hubo un rechazo incluso de mucha gente y yo recuerdo una caricatura que hay que la mostraba un historiador que

tenemos en el sindicato de ADIDA porque también ha hecho trabajos de FECODE en esa recolección, había una escalerita y el maestro así llegaba hasta el final viejito entonces claro en ese momento pensar en llegar a la catorce era muy difícil porque el país era todavía muy rural, las posibilidades de acceso en educación en la década los 80 eran mínimas y muchos maestros y maestras eran bachilleres pedagógicos, entonces ellos ascendieron al escalafón con unas necesidades bárbaras entonces las historias son muy bonitas porque ellos cuentan como contrataban una lancha, se iban los fines de semana, lo que les valía una (x:x) o un curso de créditos, cuándo lo hacían. Entonces digamos que se identificaron esas necesidades en relación al escalafón.

Y también tristemente hay denuncias frente a eso, pero eso no es lo mayoritario, yo tuve la oportunidad precisamente en esa construcción histórica de mirar y hacer balances y claro, tú tienes cien cursos de créditos y hay dos que fueron falsos, la noticia no sale por los noventa y ocho cursos de créditos sino por los dos falsos, entonces sí también hubo que como hay ahorita maestrías como les decimos nosotros de garaje, como hay especializaciones de garaje; los que hemos hecho la especialización en el CINDE uno cuando ve otros programas uno dice pues lo que nosotros vemos en tres seminarios ellos lo ven en un año, entonces ahí uno se queda cuestionando esa formación, pero quiero frente a eso decir que las expectativas se han dado muy relacionadas con el escalafón y eso es un error porque cuando la gente estudia para el escalafón busca pues lo más rápido, lo más barato porque no hay un (x:x) y lo menos que le interesa es el aspecto investigativo y la construcción de eh...conocimiento.

Sin embargo, movió al magisterio porque a la par hubo todo el trabajo de la década del 80 de FECODE que fue muy importante y que cogió también la década del 90 porque miren que fue un movimiento pedagógico, ese movimiento pedagógico generó una movilización no solo social porque el maestro se metió en una serie de debates sociales, de derechos humanos, de

reconocimiento, de conocimientos sino entró a transformar la escuela, no lo suficiente pero sí transformó muchas prácticas y hubo mucho cuestionamiento, incluso uno veía los choques, cuando yo era estudiante yo veía los choques entre los maestros de una corriente y de otra corriente, era muy interesante, entonces el maestro que se paraba en la raya, este maestro que tenía esta visión, el que investigaba, el que lideraba proyectos.

[Minuto de intervención: 19:26-23:22]

Entonces digamos que FECODE a través del *CI* a través de los centros de estudio de investigación docente hizo un trabajo muy importante, recopilación y sistematización parte de eso está en la revista de educación y cultura y otras publicaciones que se han hecho que eso ha sido de buen impacto. Pero no ha sido fácil volver a reestablecer ese mismo ritmo ¿Por qué? porque una de las cosas que generó el movimiento pedagógico fue como una explosión de posiciones, de facultades de educación y eso fue muy importante, pero digamos que pretender un movimiento pedagógico como en la década del 80 entre tanta diversidad es muy difícil, hay que pensarlo diferente hoy nos movemos en muchas plataformas, eso es un aspecto.

Con los maestros del 1278 la cuestión ha sido más compleja porque el ascenso está limitado por el examen, es decir, yo estudio pero a mí me reconocen mi estudio por un examen por una evaluación. Inicialmente eran unas evaluaciones de competencia, ahora las evaluaciones con carácter de diagnóstico formativo y obviamente para nosotros como hubo tanto tiempo sin vinculación muchos nos vinculamos muy grandecitos, o sea no estábamos tan jóvenes ya ahorita los que vienen si están más jóvenes pero los primeros que nos vinculamos había mucha gente que ya teníamos mucha experiencia, otros estudios, otras investigaciones entonces llegamos a la educación, llegamos con una cantidad de cosas.

Yo era maestra universitaria, diseñaba proyectos de grado etcétera, entonces ya era como confrontarse a sí misma, incluso nos encontramos muchas que trabajábamos en las universidades, catedráticas, la de Antioquia, el Tecnológico, el Colegio Mayor y entonces hay algo que nosotros concluimos que todo lo que hablábamos en la universidad las que no teníamos experiencia en el aula era carreta, todas las teorías llegadas de Europa no aplicaban en muchas cosas, no avergonzaba cuando nos encontrábamos ya en las comunas o algo ¡Qué vergüenza todo lo que nosotros le decíamos a nuestros estudiantes! ¿Por qué? porque las universidades se llenaron de teorías eh... muy occidentalizadas que no reconocían nuestra diversidad y que buscan, eso fue una discusión que tuvimos muy grande yo en el CINDE, que todo lo tengo que parametrizar con el autor "x" o "y".

Y ahí entran otras medidas <…> Yo, pues como siempre, me rebelé y hice una tesis de grado con la no metodología desde el pensamiento decolonial y pudimos construir conocimiento, eso es o sea, si uno no se zafa no construye entonces aportamos a la (x:x) de violencia antisindical, identificamos una serie de factores históricos en los procesos educativos cosas que no le permiten a uno cuando a ti te están diciendo, que es como una tendencia en las facultades de educación y en los posgrados y eso es ¿Qué autor dijo esto? identifíqueme el actor, constrúyame el actor, esto no se vale porque dame la referencia, entonces yo tengo que decir es "x" es "y" es "z" pero no puedo hablar de lo que vivimos y hacemos los maestros y eso ha sido un hueco grandísimo en la formación de los maestros y maestras porque llegamos es a negar las teorías y no a construir procesos (x:x) o sea un maestro como tal, una maestra como tal ¿Qué es lo primero que tiene que hacer? sintetizar su experiencia, sistematizarla y poder entender las relaciones (ir) y al intercambio con el otro transformar y producir conocimiento porque el conocimiento nunca para, incluso de cosas sencillas, de experiencias, de lecturas del aula, entonces ahí hay una discusión de la formación de los maestros y maestras.

[Minuto de intervención: 23:22- 25:27]

Y la otra fue toda esta eh... carreras online, los negocios internacionales producto de la apertura, producto de los TLC donde se abrieron las puertas a cuanta universidad <…> donde hay un agravante y es que el papel de los posgrados particularmente maestría y doctorado es hacer, construir conocimiento y que esas redes de conocimiento, digamos fortalezcan la educación del país. Todas estas universidades se llevan los trabajos de investigación buenos, malos, regulares, pero no aportan al conocimiento del país, no generan propias teorías y estructuras.

Yo tengo que reconocer de las que más ha hecho esto ha sido el CINDE, el CINDE tiene una cantidad de estudios en subjetividad y en política educativa pero no hay las suficientes redes para que se conozcan ¿sí? en los últimos tiempos una de las tesis más consultadas es la que nosotros hicimos porque pues todo el trabajo de narrativas y de memoria ha traído a la gente, además de todo pues coincide con todos los informes de violencia antisindical pero desde muchas esferas, entonces creo que, que eso hay que retejerlo o sea esa construcción de la producción teórica de nuestros maestros y maestras que parte de algo que es empírico que es su práctica, pues no totalmente empírico, empírico en cuanto a la práctica y la sistematización pero que obviamente todos llegan con unos conocimientos adquiridos en la normal, en la licenciatura, en las mismas maestrías pero es ¿Cómo se rehace el conocimiento? porque es que yo que creo que lo más duro para nosotros y nosotras es pararnos ante un grupo de estudiantes, yo creo que cuando uno aprende a manejar el grupo y aprende hasta las cosas pequeñitas de cuando los estudiantes te atienden con una señal, a manejar los niños con problemas de atención

a manejar los problemas emocionales en el aula, tú estás haciendo el cincuenta por ciento de ser maestro, o sea sino tienes eso no tienes nada.

[Minuto de intervención: 25:27-27:41]

No tienes nada podrás saber mucho, llevar las mejores<…>preparar las mejores clases, pero si tú te estrellas como estudiante no tienes nada, entonces eso por lo menos como experiencia personal, debería de sistematizarse más o sea personal lo digo no solo por mi práctica sino por lo que ha sido el trabajo de formación, creo que ese sería el primer paso para romper con todas estas eh... procesos que nos han alejado. Hay unas facultades que han avanzado en eso pero creo que esto debe ser mucho más dinámico y que generen intercambios y obviamente desde FECODE viene haciéndose un esfuerzo por impulsar algo que se llama "Escuela territorio de paz" como un espacio de formación de los maestros por un lado, maestros y maestras.

Pero también cómo la posibilidad de construir una escuela con derechos y la educación como un derecho humano, entonces esto tiene una profundidad que no es la que <…> no es una frase, es una profundidad en términos de promover todas las acciones, no solo resolución de conflictos no solo de lecturas sociales, de pedagogía crítica sino de unos hechos que posibiliten ser la escuela centro nuevamente de la sociedad, pero obviamente en un ambiente totalmente hostil, de señalamiento (x:x) y de miedos que se van generando en los maestros y maestras. Eso es inevitable.

Entonces para FECODE está el debate del movimiento pedagógico hoy, estamos intentado, pues la pandemia nos paró el plan que teníamos de poder hacer nuestro congreso pedagógico pero a la par se están movilizando otra cantidad de gente, movilización social, programa Ondas, eh... todo lo que se viene trabajando con la Revistrado y otros que han generado nuevas teorías y nuevas tendencias de trabajo en Colombia, que son necesarias e importantes porque eso es el movimiento pedagógico para sistematizarlas, construir y poder posibilitar un cambio, un país que la educación realmente genere esta apuesta transformadora.

[Minuto de intervención: 27:41-30:41]

Precisamente estaba ahorita leyendo un informe que entregamos a la Comisión de la Verdad porque estamos haciendo unos ajustes de texto sobre el impacto del conflicto armado en la escuela y ahí es, nació un debate muy interesante sobre el papel real de la escuela que ha cumplido históricamente y ahí está el debate en la formación de maestros y maestras ¿Para qué se han formado? y ¿Dónde han sido formados? entonces o ¿Cómo enfrentan hoy ellos y resisten a esa situación? o sea ¿Cómo construyen nuevas experiencias? entonces desde FECODE se ha hecho mucho pero falta mucho por hacer, pero el problema es cohesionar esto, significa reconocer una amplia diversidad y eso sí le costó un poco a FECODE, le costó un poco porque cuando entramos los maestros y maestras bajo el decreto 1278, eso fue como una implosión, o sea veníamos con una cantidad de criterios, de lo privado, de las universidades, de las cátedras, de los proyectos educativos. Llegaron muchos profesionales de otras áreas que no habían estudiado la especialización en pedagogía, eso generó un impacto; yo no digo que todo es negativo, negativo pues que mucha gente lo cogiera de escampadero, pero hay mucha gente que ha aportado y tengo muy buenos compañeros de otras áreas, confrontó.

Pero al mismo tiempo de fue difícil a FECODE rehacerse en ese momento, o sea rehacerse, entender que habíamos llegado, que veníamos a hacer parte integral, que somos más maestros vinculados bajo este decreto. Yo he utilizado siempre una figura ¿no? de hecho FECODE en los sindicatos filiales, unos más que otros, les pasó lo de la madre que embarazada de los tres primeros meses que rechaza porque internamente, biológicamente siente mareos, náuseas, no lo asume pero después pues ha empezado a entender la realidad que le da a querer su hijo y a hacer ese proceso de crear una información paro sí fue muy difícil entenderlo y aún hay unos de los sindicatos regionales que tienen muchas resistencias, incluso porque las formas de ser, de pensar y de construir pensamiento entre nosotros (x:x) y yo soy de una generación de militancia, por lo menos la mía.

De los otros es, no se matriculan con absolutamente nada y tienden a no comprometerse, entonces hacen un trabajo pero pues quieren cambiar siempre tal, los números de renuncias son muchísimo mayores y en este tiempo que anterior, o sea la gente puede trabajar tres años y se va, no se mantiene. En cambio, la gente del 2277 proyectaba su vida allí, entonces todo esto es como un cambio en la sociedad que se genera ¿no?

[Minuto de intervención: 30:41-34:22]

LS: Claro. Eh...Martha, yo quiero hacer una pausa que ya veo que la conexión está más estable para Carlos, entonces Carlos que si quieres saludar, presentarte

CP: Claro que sí. Muchas gracias y mucho gusto (x:x) Martha, gracias por atender a este llamado, a esta invitación. Bueno, mil disculpas, tuve muchos líos para poder ingresar a esta reunión, pero llevo ya ratico escuchándole.

MA: Mucho gusto.

CP: Gracias Leslie

LS: Bueno con Carlos vamos, estamos pues digamos en nuestro guion, hemos estado como has escuchado Carlos de estas, digamos fortalezas de esas debilidades del sector educativo. Martha pues nos ha hecho una aproximación además histórica muy interesante eh... y en relación con formación docente pues también digamos como también una, un recorrido de lo que ha sido como esa formación dependiendo también del escalafón, pero también de otros hitos como por ejemplo el movimiento pedagógico ¿no? y digamos ahorita como las necesidades actuales de formación.

Queríamos preguntarte Martha, nosotros sabemos que ustedes tienen acciones de formación dentro del sindicato como ¿Cuáles eran ahori<…>? ¿Son en este momento, han sido esas acciones de formación, esos procesos, los intereses para formar a los maestros o acompañarlos en sus procesos de formación?

MA: Bueno eh... yo creo que, como te decía hay una necesidad que es la, digámoslo así ¿no? la demanda que se genera a través de la necesidad del ascenso, o sea eso es inevitable y eso marca las pautas. Entonces digamos que FECODE se ha opuesto a que la gente estudie, o sea

promover "x" o "y" programa y más bien generar una posibilidad más amplia de país para ¿para qué? para poder que se genere esa oferta ¿cierto? pero digamos que hay una presión que es la vida cotidiana, los maestros y maestras entramos con unos salarios que no son profesionales o sea un licenciado tiene un salario de 2.200.000 con unos gastos y un nivel de vida que debe mantener por el tipo de trabajo, o sea el trabajo me exige desde la presentación, desde el material, desde el relacionamiento y no, no corresponde.

Pero eso es como una tendencia muy marcada en América Latina, o sea son terribles terribles, incluso se especula, pero hay peores salarios en países que se dice que se gana mejor eso no es cierto.

Y hay otra cuestión que pesa mucho que es la sobrecarga laboral, eso hace que los maestros y maestras no puedan decir voy a, o sea, hacer una maestría en ciertos sitios que es muy buena, no se le da porque (x:x) bajo salario, para cuadrar permisos tiene que compensar en las instituciones porque no hay comisiones de estudio o tiene que buscar otro trabajo para pagar la matrícula y por eso la presión para que hayan becas pero a veces las becas no son suficientes cuando no te dan el permiso para ir a estudiar o no tienen la posibilidad del tiempo para hacer lectura porque hay una sobrecarga laboral impresionante y eso es algo preocupante.

[Minuto de intervención: 34:22-36:47]

Yo comparaba con Argentina, los salarios argentinos de los maestros son menores que los de nosotros. Nosotros tenemos mejor escala salarial que, en proyección, que el 2277 pero la sobrecarga laboral de nosotros se duplica, o sea nos sentamos con la encargada del CETERA de ¿qué? de salud ocupacional, hicimos una tabla de todas las funciones de ella y nosotros le

decíamos, en borrador en una charla pues así ¿Qué más hacen ustedes? ¿Qué tal? lástima (x:x) no haberlo trabajado como en cuadro y de verdad.

Por ejemplo, allá existen docentes de apoyo, los grupos son más uniformes, más pequeños, existe más maestros en, diversos digámoslo así que pueden entrar a compaginarse y el número de horas, el número de semanas son menores; entonces esto ayuda mucho a que el maestro dedique un tiempo a la investigación, al estudio y al trabajo. Y la educación es pública, es pública, entonces eso le permite al docente acceder a la educación pública para él, para sus hijos y soluciona problemas que son muy importantes ¿sí? pero cuando yo estoy pensando en pagar los seis o siete millones que debe estar valiendo la maestría CINDE ¿cierto? pues eso es muy mortal para mí, o sea yo lo viví pero eso<…> y saber uno que es muy buen programa comparado con otros ¿Qué pasa? la gente resulta estudiando la maestría que te dice por diez millones toda a distancia, solo tienes que llenar esto, entonces se vuelve el requisito para el ascenso y no la posibilidad que debería ser la formación de los maestros. Incluso va en contravía de lo que nosotros decimos que debe ser la educación.

Pero es entendible, es entendible, no es...no es que tan codos, es que esto no debería ser, es que no es justo que uno se quede tanto y lo peor de todo es que como lo hacen (x:x) directamente, sino que toca esperar, yo tengo compañeras que se graduaron conmigo en el 2015 y que no han podido ascender y que tienen el título guardado desde el 2015 con un porcentaje porque si se lo valieran de una vez, uno haría cuentas y uno diría, con cuatro años o tres años de ascenso pago esto. Entonces es muy triste decirlo, pero hoy la formación de los maestros y maestras está condicionada a su situación económica, tanto para acceder como para su reconocimiento ¿sí?

[Minuto de intervención: 36:47-39:11]

Entonces eso es una limitante grandísima que no han entendido del gobierno nacional o sí han entendido pero no, no les interesa solucionarlo y eso, eso pues entristece porque cuando eh...por experiencia comentábamos algunos trabajos de investigación que hicimos compañeros y compañeras del CINDE de los seminarios ¿Qué se visualizaba? entonces ellos decían, pues que han hecho otras maestrías, yo en mi maestría no construí eso, eso no es sino este modelito, entonces uno decía... y se graduaban antes que uno en otras maestrías, algunos ascendieron y todo pero eso es lo que yo digo, que ahí tenemos un problema gravísimo, gravísimo de verdad porque entonces una educación que se vuelve pragmática, el objetivo es ascender, mejorar salarialmente porque no tenemos un salario profesional.

Si nosotros y nosotras entráramos con un salario profesional como docentes, bueno cuatro millones quinientos, hoy ¿Qué pasaría? cuatro millones, algo así ¿Qué pasaría? ¿y hubiese la posibilidad del acceso y de tiempo? la gente le dedicaría más a la investigación, a la construcción y al planeamiento y a la aplicación de estos trabajos en la escuela, le vería una relación.

Incluso había una propuesta que hicimos algunos y algunas de, frente al estatuto docente a la nueva propuesta que no ha como todavía calado bien, es que podría hacerse por ejemplo que ese porcentaje que nos ponían fuera la aplicación del proyecto y la incidencia en la institución educativa, eso nos parece a nosotros súper importante pero obviamente esto lo hizo por ejemplo Antioquia con las becas, que tenían que aplicarla, que ser aplicada dos años del proyecto de investigación entonces en cuatro o cinco años, eso generó cosas positivas y eso hay que reconocerlo porque entonces el maestro, el rector le tenía que dar los viernes tenía que respetar

viernes sean cada quince días, depende de la universidad pero además de eso pues está becado y la forma de pagar eso.

Entonces el maestro y la maestra se metían en su investigación y hacía el proyecto y sabía que tenía que mantenerse, eso es bien importante o sea que mi estímulo esté relacionado con mi práctica docente fundamental, fundamental y creo que es lo que se debe ver en este proceso.

[Minuto de intervención: 39:11-42:53]

Y la otra es frente a la educación rural. Alguna vez en un centro educativo rural, Sabanalarga habían maestros que estaban a media hora del casco urbano hasta doce horas del casco urbano ¿cierto? entonces yo hice una pregunta, lo hice en varios centros, lo hice en Ebéjico, lo hice en...varios municipios, siempre preguntaba bueno ¿De qué universidad son egresados ustedes? y hacía eso porque ese era mi primer trabajo que iba a hacer antes del de narrativas que hice, trabajar con maestro rurales, entonces siempre era como esa inquietud como, eso lo hice como directiva de ADIDA, entonces ¿Qué encontraba yo? primero, la mayoría eran normalistas o sea pelaos de pueblo que era su apuesta y muy encarretados y querían mucho su educación porque querían sus municipios, sus zonas entonces tenían una percepción muy diferente de los contextos y de la vida.

Segundo, terminaron en universidades, algunas privadas ¿sí? que se la pagaron, ya fuera por una beca, por un auxilio o porque ellos mismos se empeñaron a distancia o semipresenciales de universidades como el Tecnológico de Antioquia y otros; y me di cuenta que de las grandes universidades poquiticos, en el caso de aquí de Antioquia ¿Por qué? porque en la facultad les

decían, ustedes son investigadores no maestros de aula ¿sí? y las prácticas pedagógicas, que eso ha sido un debate que he tenido (x:x) con los compañeros de licenciaturas, empezaban muy tarde en cambio, en otras instituciones que empezaban las prácticas pedagógicas desde el primer semestre con observación ¿sí? segundo, tercer semestre y se profundiza , esas personas se quedan más en lo rural o en los contextos difíciles y son personas que tienen más capacidad de producir, puede ser que los otros tengan incluso más profundidad, más conocimiento pero no tienen esa relación que te decía al principio del contexto, entonces esto es importante tener en cuenta.

Los normalistas nos llevan una ventaja impresionante, a mí me enseñó a ser maestra de primaria una normalista porque fui terrible el primer año, pero creo que hay que mirar el papel de la normal, pero sobre todo la posibilidad de profesionalización donde tienen mucho que contar estos maestros y maestras, y las posibilidades de acceso porque en últimas son los que están más desnivelados en el escalafón. Entonces podría decir que de estos procesos de formación para los rurales eh... hay mucho desconocimiento, incluso el perfil que se pide para el ingreso a la carrera docente, el examen, incluso las evaluaciones de competencias que nos hacían, no corresponden a la realidad que ven los maestros y maestras rurales.

¿Sí? por eso es que se mantiene tanta provisionalidad, porque en últimas el que se adapta es el que es de la región y el que posibilita otros procesos eso, creo que eso está ahí muy relacionado con la carrera la docente y la sobrecarga laboral o sea la, la vida real de las personas que le pueda dedicar recursos económicos y tiempo para poder hacer procesos de educación. Eso es como unos puntos que me parecen bien claves.

[Minuto de intervención: 42:53-45:27]

LS: Ok. No sé si Carlos ¿quieras preguntar algo?

CP: Sí, es que siento que, que de alguna manera Martha nos está como eh... mostrando que definitivamente el asunto de no poder acceder a la educación, a procesos a programas de educación posgradual (x:x) para los docentes por un lado, y por otro lado, el asunto de no quererse involucrar y no quererse comprometer como decías hace un rato, no sé para parafrasear un poco lo que decías, entonces eso me lleva a pensar un poco, eso en últimas está entonces socavando un poco el hacer docente y el interés por la formación, por la propia formación docente en nuestro país ¿y desde, y desde FECODE cómo observan ese fenómeno entonces?

MA: O sea, al maestro le gusta comprometerse o sea le gusta sin carreta pero la vida no le da para comprometerse, o sea eso que te decía yo pues te ofrecen un programa que te dice, vale seis millones de pesos el semestre o siete millones, son cuatro semestres pero además de eso tienes que viajar cada mes a ¿a qué? a tres días y tienes que pagar hotel, etcétera, etcétera y dedicar una cantidad de tiempo que no tienes, que no tienes posibilidades y tienes de eso que buscar otro trabajo para poder pagar o hacer un préstamo y eso pues, las posibilidades reales son mínimas y llega otra universidad "x" y te dice, dos círculos propedéuticos, un año y un año, vale tantos millones, se puede financiar así, todo es por internet, digital, mándeme cualquier cosa y tal; y entonces uno dice pues eso es muy difícil, o sea es muy difícil entender y sé que mi salario depende de eso entonces ya ese sistema es el que nos lleva a eso porque si fuera lo contrario o sea, en este país se garantizara la educación pública en todos los niveles, la sobrecarga laboral no es sobrecarga, algo funcional porque realmente como maestros pues tiene que haber un compromiso total, pero funcional, llene formatos, haga, llene formatos, haga una cantidad de cosas que es impresionante esos sistemas de calidad.

[Minuto de intervención: [45:27-47:54]

Entonces ¿Qué pasaría con ese maestro y maestra? adquiere es un compromiso con la escuela, un compromiso con los niños y niñas; y un compromiso de formación y incluso que la retribución como te decía es, usted investiga y aplica los (x:x) y se va encarretando porque no tiene el afán de estar en el rebusque para pagar la maestría a unos precios exorbitantes, se encarreta aplicando su proyecto y empieza a confrontarse a sí mismo, fuera de todo esto que yo hablé de la necesidad de que la educación no sea estandarizada y que busque realmente que los maestros y maestras generen un compromiso social con las comunidades.

¿Sí? por ejemplo no es igual el maestro o maestra que trabaja en extramuros o en los municipios lejanos, si tú los comparas el maestro o maestra que trabaja en el municipio lejano, en una vereda, ese es su mundo, su vida y esos maestros son muy comprometidos, suelen ser muy comprometidos, mientras que cuando tú vas a los maestros y maestras que trabajan en áreas metropolitanas, que van y dan clases aquí pero viven a hora y media, pues ese maestro tiene que salir y sale y del compromiso es mínimo ¿Qué pasa con esos colegios extramuros? que tú, la comunidad el colegio es centro, pero cuando tú trabajas en los colegios que quedan en la zona central, en donde los estudiantes llegan de todas partes, ese estudiante tampoco está, sale y se va, sale y se va pero no hay un contexto que lo rodee y que genere comunidad.

Entonces eso también debe mirarse porque esos compromisos son diferentes, si tú vives en una vereda donde tu vida y tu centro es la educación, y la escuela es el centro de vida, pues maestro se vuelve vital, cuando no lo amenazan, cuando no lo callan, cuando no lo persiguen, entonces por eso digo que el compromiso es depende de donde se vea y lo que yo hablo es que la formación, o sea ese cuento de que dicen es que los maestros son por vocación para mí es

importante como les dije al principio, pero la vocación no puede ser sacrificio, yo pienso que debe haber un compromiso social que es el que nos transforma esa vocación, eso que me gusta a mí, que me fascina de estar con los niños y abrazarlos y dedicarlos y escucharlos etcétera, se transforma en esa necesidad de una educación para qué y una educación con sentidos, para construir sociedad.

[Minuto de intervención: 47:54-50:08]

Y no simplemente un contenido, un funcionario que cumple, o sea el funcionalismo que nos está matando, sino ese que se proyecta, entonces eso marcaría diferente la formación docente, si el objetivo no sea el escalafón, el funcionalismo, el tareísmo sino realmente la educación como un todo

CP: Pero de alguna manera, justamente la forma en que se configuraron el estatuto, los estatutos eh...avocan al docente también a que ese nivel de compromiso esté obviamente mediado pues por su contexto, por sus realidades, pero también está mediado por la posibilidad de ascender que le está dando el estatuto y eso de alguna manera también le está diciendo, bueno tu compromiso pues hasta tal lado.

MA: Claro, te limita. Te limita, o sea te limita a pensar en la escala salarial, en la necesidad, en el pago, en todo lo que se nos genera a nosotros, es que mira hoy en el país, yo tengo una tabla de cómo están los maestros y maestras en el escalafón que de los datos que nos dio el ministerio y de ciento, el año pasado el dato, de 186000 maestros del 1278, había 57000 provisionalidades que en su gran mayoría están en la 2A ¿cierto? en su gran ma<…> 1A, 2A uno que otro en la (x:x) y sacando esto son 124000 en carreras, o sea que hemos pasado el concurso, el periodo

de prueba y que hemos estado, y de esos 124000 solo 3800, 3900 estamos en la 3D con maestría, con doctorado habían 128, con maestría 3D ¿sí? y habían en contraposición 65000 en la 2A.

Entonces mire el nivel, con un maestro de la 3D se pagan tres de la 2A o sea, el nivel de pobreza en el magisterio es impresionante si uno ve que la gente estudia porque eso es un nivel, en este país eso es pobreza, más cuando le digo que uno tiene que mantener una condición diferente en gastos ¿sí? obligatorios.

[Minuto de intervención: 50:08-]

CP: Pero a mí me surge también la pregunta, entonces ¿Cuál es el sentido de formación que le da cada uno de los estatutos a, a ellos pues a la formación precisamente?

MA: O sea a los maestros

CP: ¿Cómo ven la formación?

MA: Por eso le digo, lo que ha hecho FECODE es proponer y movilizar a los maestros para la construcción pedagógica y social, o sea esa ha sido la propuesta de FECODE o sea gene <…> incluso porque le tocó hacer el curso en esas condiciones, la maestría, el doctorado, en la condición que sea que el maestro o maestra utilice eso para indagar los procesos, para construir conocimiento, para trabajar con los estudiantes pero la realidad sobrepasa el interés, entonces claro, o sea es la necesidad de la gente eso es, se vuelve un limitante, o sea el escalafón no

"profesionaliza" como dicen sino el escalafón se vuelve es una necesidad económica y eso es lo que tenemos que cambiar en el país.

O sea el esta, el esta <…> y hablo sobre todo de este estatuto con tantas trabas, el 1278 entonces el estatuto tiene que llevar a que la gente estudie, investigue, trabaje, demuestre sus posibilidades y desarrollen la educación, eso es inevitable, tiene que haber compromiso ahí de los maestros y maestras; y eso es lo le debe dar no solo los años, sino su producción, sus estudios, sus investigaciones pero para esto hay una serie de trabas que están limitando y es precisamente esos marcos fiscales y económicos, macros y micros familiares que hace <…>

Sin embargo sería interesante, yo creo que no se ha hecho, hacer un estudio en, de esos procesos de formación hablando de los del 1278 porque a ver, ahorita magister hay por montones ¿Cuáles son las investigaciones? incluso yo les <…> los del CINDE estaban haciendo un trabajo muy interesante ¿Qué hacían sus egresados? que ahí hay muchos docentes o para <…> hubo una encuesta que se hizo para lo de calidad que sería interesante mirar ¿Qué impactos ha tenido esa educación en maestría? o sea ¿Qué tanto ha incidido en la escuela? porque, voy a decirlo así, muchos de doctorado se van es a buscar trabajo en las universidades, entonces eh... esto, esto es importante que lo tengamos en cuenta ¿sí?

Y está un proceso que está en discusión que es el debate de la validación de los títulos extranjeros, que creo que ahí hay situaciones muy complejas, administrativas, de las críticas, de la lentitud, de no tener claro los criterios, de todo eso. Pero también de lo que yo les decía, de lo que se volvió eso un negocio, entonces eso, entonces eso hizo daño en la educación posgradual pero realmente hacer una maestría en Colombia es muy difícil, tiempo, formación.

[Minuto de intervención: 53:10-55:16]

CP: Y justo esa pregunta que usted acaba de formular o bueno, o de pensarse ¿Cómo se ve desde FECODE? o sea la federación ¿le hace ese tipo de seguimiento a los graduados de programas de maestría, doctorados en Colombia? ¿Qué ocurre después de?

MA: No

CP: ¿Después de graduarse?

MA: No. O sea, lo hemos…

CP: ¿Qué pasa con ellos?

MA: Lo hemos, yo diría, lo hemos hecho en términos de algunas investigaciones. Por ejemplo, cuando se ha sacado las investigaciones de la revista "Educación y cultura" entonces se ha se hace la convocatoria de inclusión, entonces aparece un poco de grupos, unos que pertenecen a FECODE otros por fuera que están trabajando la inclusión. Escuela rural, entonces aparece mismas del trabajo rural y ahí sí visibilizan muchos de estos trabajos de investigación. Ese era un punto que estábamos planteando nosotros ¿Cómo sistematizar todas esas experiencias? o sea ¿Cuál ha sido? yo creo que eso, eso es un estudio que tendría que convocarse a las universidades para mirar sus egresados, para hacer unos conversatorios de realmente esos impactos que ha tenido esas maestrías en el hacer pedagógico de los maestros y de las maestras, o sea eso es un trabajo que hay que hacer.

Se ha logrado evidenciar, como lo digo, cuando trabajamos ciertas temáticas en eventos, en encuentros o particularmente el trabajo que hace el *CI* cuando hace las mesas o los encuentros con las mesas de educación física, de sociales, entonces ahí salen muchas de esas investigaciones, pero yo creo que es un trabajo que no se ha hecho en Colombia o si lo han hecho, lo han hecho algunas universidades, pero no está como un estudio sistematizado, nos serviría para una próxima maestría […]

LS: Una próxima tesis

MA: Pero para eso tenemos también que meter por ahí unos cuarenta estudiantes […] para que poder hacer un proceso, pero sería un trabajo muy interesante para ver el impacto que ha tenido ese estudio en las escuelas y en los procesos de formación. Hablamos solo de la escuela no

[Minuto de intervención: 55:16-58:38]

LS: Martha, nosotros veíamos cuando mirábamos datos también preliminares sobre los estatutos eh...la mayoría de los maestros del 1278 están entre pregrado y especialización. Nos sorprendía que veíamos muchos maestros ya están en catorce, en trece, en catorce pero no hicieron maestría, decíamos, bueno alguna razón, pues igual el escalafón era que tuvieran un posgrado en educación, no necesariamente maestría o doctorado.

Entonces el 1278 tiene la mayoría, como tú decías, un número muy importante en 2A están con especializa <…> con pregrado, tienen un número digamos relativamente importante en especialización y maestría, mucho más que los del 2277, pero también digámonos, veíamos como con esa preocupación esos maestros rurales o en educadores vinculados a través de 804

donde la mayoría o un número muy importante ni siquiera tenía pregrado, entonces digamos que nos llamaba un poco la atención esas diferencias también esos niveles de formación que había entre los estatutos o el tipo de vinculación de los maestros y la pregunta es un poco frente a lo que ustedes están trabajando, frente a ese nuevo estatuto, bueno, hay dos estatutos; el que ustedes están trabajando y el estatuto afro que está como también en camino. Frente a esos dos estatutos nuevos que surgirían ¿Cuál crees tú que debería ser el lugar de la formación de los maestros?

MA: Son tres estatutos, porque está el indígena, está el afro y está el de nosotros.

LS: Sí, exacto.

MA: Entonces mire, yo voy a poner el caso del ejecutivo de FECODE, unos quince maestros y maestras, de esos quince catorce son del 2277. Tenemos un doctor, tenemos cua <…> cinco con maestría ¿sí? y yo que soy del 1278 pues tengo maestría, no pude hacer el doctorado por estar metida en tantas cosas, pero digamos, si tú ves pues hay un nivel bastante significativo de gente con maestría ¿sí? seis ahorita hay un compañero que se graduó hace poquito.

Entonces esto, algunos tienen. Hay bastantes maestros como que estudian derecho eso es algo muy característico sobre todo sindicalistas, por la condición, pero hay nivel de estudios altos y cuando usted ve, hay buen número de maestros que hicieron maestrías ¿Qué creo? yo creo que la edad promedio, las maestrías no eran tan diversas ni tan comunes, o sea hacer maestría hace un tiempo, no había tanta oferta en los programas, el tiempo, y obviamente si la maestría no tiene un impacto en el escalafón, todos estos maestros y maestras tienen la maestría para colgarla en

la sala de su casa, salvo que hagan otra cosa pues es muy duro porque el esfuerzo es grande, sin embargo conozco varios maestros que han hecho su maestría por convicción otros porque además consiguen cátedra en la universidad y esto.

[Minuto de intervención: [58:38-]

Pero sí. Obviamente incide el escalafón, mientras que para nosotros y nosotras la maestría es la forma principal de ascenso ¿sí? o sea llegar a la tres es obligatorio maestría o en el sentido que se logra frente a esto, entonces inevitablemente la meta de todo mundo es tener especialización, es más tú escuchas a los egresados de facultades de licenciatura, hay que hacer la maestría para que estemos en concurso, entremos de una vez en la tres, porque han visto el sacrificio para llegar, para subir a la tres a la 3A , a la B, a la C, a la E entonces la gente dice pues me estoy ganando otra situación y así sí se va a ver reflejado en una posible vinculación. Entonces está totalmente ligado ese aspecto al escalafón ¿cierto?

Y la otra es la que yo decía, la dificultad en el acceso, en plata, tiempo y condiciones que incluso pues porque si yo sé que no, que lo quiero hacer por conocimiento pues tengo que sacar un tiempo para estudiar, para desarrollar y planear; y pues la vida de la gente es bastante complicada o sea la vida de los maestros y maestras es bastante complicada, yo lo he vivido o sea, levantarse uno a dejar la alimentación de sus hijos, mercar, llevar etcétera. Y vamos a decir, las personas que hemos estudiado licenciatura en general, en general nos somos personas que vinimos de familias de altos recursos, por el contrario, como decía, los maestros y maestras todos se pagaban su tratamiento odontológico de ortodoncia cuando ya estaban vinculados, o sea no

son esos niños y niñas que les pagaron cuando tenían 16 o17 años. Pasó mucho tiempo para que sus necesidades básicas, incluso fueran atendidas o pagadas por ellos, nadie les solucionó.

[Minuto de intervención: 1:00:27-1:03:15]
Entonces en general el magisterio, viene de sectores muy pobres en el país, o sea las normales, la educación en las normales y lo seguimos viendo o sea esto, esto marca mucho porque entonces hay prioridades, no tengo casa, tengo que pagar arriendo, todas las necesidades; solamente después de un tiempo la gente gana como más posibilidades y estabilidad, entonces obviamente ahí, ahí está. También hay que decirlo que sí se ha nivelado el salario, la lucha que hemos dado en FECODE ha ayudado muchísimo y la gente misma dice, ese porcentaje es el que me permite hoy acceder a este, a un préstamo o algo.

Entonces esta discusión de <…> porque, ese debate de la profesionalización es más fuerte, o sea realmente el pago no es solamente, es que nos tienen que pagar, sino es la condición que hace que le exija a uno estar allí y alguna vez hablamos con los maestros y maestras que es muy diferente cuando tú entras de una familia, en una condición económica donde ya tienes la ropa, la comida, todo a cuando tú tienes que dotarte absolutamente de todo.

Y quiero contarles una experiencia que yo tuve allá en Antioquia, estábamos en el 2012 que estaba una lista de elegibles, estaba que se moría pues la lista de elegibles porque hubo muchos problemas con esta convocatoria de 2011, entonces se cerraron varias y había muchísima gente en la lista de elegibles, entonces Antioquia tenía plazas por montón ¿sí? y llamó a la convocatoria, se inscribió gente de todo el país, de todo el país, a mí me llamaban porque me conocían compañeros, mire es que van cuarenta compañeros para allá, no tienen comida, no tienen dormida ¿Cómo les ayudo? entonces buscamos hoteles baratos, caminaba, hicieron ollas comunes, gente que amanecía en las terminales de transporte porque mientras seleccionaban

plazas, mientras nos daban los quince días dando vueltas donde no tenían un peso porque llevaban dos, tres años sin trabajar.

O sea, era lamentable nosotros ayudándoles a ellos, cómo los cuadramos pues como maestros y maestras ¡ay, qué pesar! mirá no sé qué, eso me hizo acordar cuando yo estaba en no sé qué, entonces era impresio <…> y llegaba gente de El Tambo, Nariño ¿Pa' dónde se va? pa' donde me manden y se iban a la última vereda porque era la única oportunidad laboral y era el primero de su familia que salía y la familia esperanzada en que era el camino para salir de la miseria de "x" o "y" sitio.

[Minuto de intervención: 1:03:15-1:05:21]

Eso es lo que uno ve en ese maestro rural que resiste, que le dice a uno me voy para una escuela sin agua y sin luz pero allá hay habitación, allá me puedo quedar entonces buscaban cosas como esas, que tuviera dónde dormir, que pudiera quedarse, que no tuviera que pagar transporte eso significa un nivel muy duro de empobrecimiento que no permite pues que la gente <…> en el momento es sobrevivencia y ya después viene lo otro ¿no? ya pero a uno le alegra mucho cuando a los diez años se encuentra a ese maestro, esa maestra y ya tiene otra condición, terminó su licenciatura, hizo su maestría, pero la hizo con un esfuerzo muy grande.

LS: Claro

MA: Pero es la historia de siempre, de siempre, de los maestros del 2277 y del 1278.

LS: Nosotros hemos visto Martha que eh... bueno, digamos hay muchas razones por la que uno podría mejorar la formación, lo que tú has señalado, digamos un poco de esas condiciones de ingreso, la preparación, la condición socioeconómica de, de origen digamos de los maestros,

nosotros estamos realmente un poco digamos con mi colega, preocupados un poco por esa diversidad de estatutos.

Decíamos claramente se ha vinculado hace eso, a mejorar salarialmente la formación, pero creemos que hay otras maneras de desde la formación y dinamizar también la profesión que podrían estar articuladas. Entonces nos preocupa mucho cuando hay seis estatutos, es decir, por ejemplo, los maestros del 804 están en unas condiciones muy complicadas, es decir no acceden, hay muchos provisionales, provisionales de muchos años, si hay créditos o becas o lo que sea, no pueden participar por su condición de provisionalidad, entonces decíamos, es una cosa que como que no se mueve y cada vez como que se enreda más, como que se complejiza más.

Y recordamos por ejemplo que para el 2277, hay un artículo que mencionaba la idea de un sistema nacional de formación ¿sí? queremos preguntarte si sabes ¿Qué pasó con ese artículo? ¿se hizo o no se hizo? ¿Qué pasó con eso?

[Minuto de intervención: 1:05:21-1:08:08]

MA: Bueno, yo no terminé de contestar la otra pregunta porque el ejemplo iba a eso ¿no? o sea, ese compañero que llegó "x" parte incluso de descendencia indígena se pudo haber vinculado por otro lado digamos por cualquier lado. Entonces el estatuto no hace, o sea ha significado la posibilidad o la oportunidad que tuvo, o sea me vinculé así porque tal cosa, entonces yo ¿por qué no me vinculé al 2277? porque pude hacer otras cosas en mi vida, pero hay gente que no tuvo ni siquiera esa oportunidad de decidir estar, o sea ¿Cuándo accedió? ¿Cómo accedió?

¿Cómo llegó? ¿Cómo terminó la, el grado once, doce y trece en la normal? ¿sí? todo eso sería para mirar ¿Qué es lo que hace que logre?

Entonces en el caso de los 804 que se su pone que son etno educadores, estos maestro y maestra, hay muchos así que no son realmente de las comunidades étnicas, sí los hay, unos están en provisionalidad otros en carrera, además con una figura que aún no se resuelve. Entonces se supone que el estatuto, la propuesta de estatuto de los eh...indígenas no solamente es estatuto docente, es una ley de educación donde contiene las cosmovisiones pero también para nosotros terceriza la contratación docente, incluso ellos los llaman dinamizadores y deja un criterio muy complejo la profesión docente, pero obviamente hay que entender que ellos no necesitan maestros con maestrías, con doctorados sino lo que necesitan son maestros y maestras, no, dinamizadores para el desarrollo de sus cosmovisiones y se su cultura.
Eso es totalmente respetable, válido y debe ser así porque es que mi interés de educación no puede ser, que era lo que hablaba de los contextos, no pueden ser los mismos de la Colombia urbana a una Colombia donde quiere mantenerse esa cultura y que no yo pienso que eso es respetable, pero eso no puede ser en deterioro de las condiciones de, de las personas ni de los maestros ni de intereses que a veces que a veces se cruzan ahí de control político que también lo hay.

En el caso de los maestros y maestras que están bajo la eh... que están aspirando, que están bajo el 1278 pero que van a pasar en algunos departamentos a, a la educación (esperen que me están haciendo bullita) a la educación (es que están grabando) a la educación bajo el estatuto afro, el estatuto afro y pues yo lo conozco, conocí el documento, tiene estructura de carrera docente, se busca que mantenga pues todo el problema de la educación para las comunidades afro, raizales etcéteras.

[Minuto de intervención: 1:08:08-1:10:46]

Esto es igual válido, pero este no es una cosmovisión así de todo sino es más de relacionamiento, del sistema de evaluación, los contenidos y otras cosas que están ahí. Pues obviamente eso está tranzado por más de doce mil organizaciones afro que sería muy difícil unificar y que le está generando una condición.

Y están los otros dos decretos fuertes, pero además de eso de esa hay otras formas, otras formas de vinculación, están los maestros del sector privado, importantes también en este país y los maestros universitarios que tienen su propio estatuto, entonces esto hace que no se vea el proceso de formación docente de una manera más transversal. Por eso el primer punto, vuelvo y lo he dicho dos veces, más clave en la formación de un docente es mirar el para qué, el por qué y los contextos.

Para que la formación tenga sentido, para que yo estudie como uno le dice, les decimos, para resolver los problemas del país, de la nación y de los contextos, para preparar niños y niñas para este país, no para un país europeo que nos explique cómo pensamos ni como somos, para que sea posible la lectura de nosotros mismos pero no para quedarnos en el problema sino buscar las soluciones y buscar realmente procesos de transformación y sobre todo en la región porque el problema no es seguir desplaza <…> o sea, educación, desarrollo, irse a las ciudades; cuando debe ser inversa, educación, desarrollo de las comunidades que permita realmente generar otras redes y no seguir con un problema que nos está desbordando ¿sí?

Entonces, que es el desplazamiento a las ciudades de todo tipo y que el desarrollo se mide, se mide en desarrollo - progreso, consumo ¿sí? y no desarrollo social sostenible y que evidencie esos procesos pero eso ya son unos enfoques muy de uno, de lo que debe ser estos contenidos de la educación, entonces creo que ahí hay una apuesta de país y de nación en el proceso, o sea para eso tienen que haber un problema como, como una identidad nacional que reconozca la diversidad de territorios, de pensamientos, de forma de pensar, de cosmovisiones, de procesos, de identidades pero que al mismo tiempo nos genere esa Colombianidad y esa, esa posibilidad de construcción nacional que falta tanto en el país.

[Minuto de intervención: 1:10:46-1:13:16]

Ese es el problema para mí que <…> y obviamente llegaba lo que hablamos, el problema de la posibilidad del acceso a la educación pública y a un sistema de formación. Entonces este sistema de formación que está en el 2277 en la ley 115 también se habla de la formación docente y en la ley 715, la ley 715 se minimiza con un dos por ciento prácticamente y del SGP y que en la formación, dice la ley 715 de 2001, debe ser para mejorar las cualidades del maestro, incluso yo tengo por allá la definición que da.

O sea, la educación se da en relación a la productividad ¿sí? a la productividad en la ley 715, o sea el sistema <…> y se dice que un dos por ciento del Sistema General de Participación no tiene para formación, pero como desde el 2016 el SGP no actúa, sí bueno, desde antes pero más claramente sino son recursos anuales, entonces definen, este año no hay plata para escalafón no ponen ni un peso, o sea no respetan el uno por ciento para escalafón ni el dos por ciento para formación, entonces ese sistema como tal no existe.

Pues obviamente la propuesta de FECODE es que se reorganice la, la ¿Qué? lo presupuestal, pero que se reorganice también ese sentido de la formación docente que permita realmente unas prácticas más humanas, se logró un acuerdo con el ministerio de doce mil oportunidades de formación, el año pasado se inicia con mil seiscientas, interesante digamos, pero por ejemplo los compañeros y compañeras de doctorados que tengo pendiente una reunión, me dicen no aguantamos, no nos da la vida, o sea no se puede porque para que les cedieran unas horas están doblándose otros días entonces no hay tiempo para producir, nosotros cómo voy a repetir esta maestría que exige tanto, sin descanso, le llamábamos.

Terminamos extenuados para lograr, pues por lo menos para hacerla bien porque la cantidad de tiempo, yo puedo hacerla mediocremente, pero para luego hacerla y aprovecharla, esos encuentros son únicos y extraordinarios, todavía los extraño, pero para uno aprovecharlos tenía que haber hecho una muy buena lectura, una muy buena identificación y también una muy buena, como trabajo individual.

[Minuto de intervención: 1:13:16-1:16:08]

Entonces es pensarnos en eso, o sea ¿Cómo hacer esta maestría en estos contextos? ¿Cómo quisiera uno que fuera la maestría? que más hiciera mucha gente y así digamos, lo valoramos muchísimo. Entonces creo que ahí está eso, pero también entre las cosas bonitas que tiene esta maestría por lo menos cuando yo estuve, es que nos permitía diferentes formas de ser, pensar y había mucho reconocimiento a esa diversidad, o sea no era la monolítica, la facultad de que esto tenía que ser con esto, tales.

Entonces pues obviamente eso también genera otros traumas ahí administrativos, pero creo que, que es de las pocas maestrías que tiene más esa posibilidad más diversa y diferentes enfoques,

pensamientos y más política ¿no? o sea formaba precisamente para ese ¿para qué la educación y por qué la educación? como parte del desarrollo humano, pero este es el punto central de la formación docente, creo que es el centro de lo que plantea el CINDE ¿sí? el para qué de la formación docente sino es para el desarrollo humano y el desarrollo humano, desde una mirada amplia, desde una mirada diversa.

CP: Y respecto a las conversaciones que están teniendo ahora con el gobierno nacional específicamente en el asunto de formación ¿Qué hay ahorita sobre la mesa?

MA: Bueno. Una es que

CP: (x:x) O sino está sobre la mesa, por lo menos ¿Qué hay en el ambiente al respecto?

MA: Hablo del 2019 porque esta mesa no se ha instalado y tienen congelado todo hace mucho tiempo, pues desde la molestia porque cuando salieron las oportunidades se vio como un regalo y no como parte de la lucha que dimos nosotros, llegar a un acuerdo frente a esa formación y, pues si bien muchas cosas se alteraron, nosotros sí pedimos que nos sentáramos a mirar como, como el proceso de formación, entonces yo sé que se hace una selección por condiciones, características pero nosotros, si bien nos presentamos y estuvimos de acuerdo genéricamente en algunas cosas, no se logró.

Primero, tener las condiciones de accesibilidad reales los maestros y maestras ¿sí? porque pues la oferta de posgrados doctorales de las universidades colombianas no es tan fácil, si tú no tienes comisión de estudios o al menos un día o algo. Segundo, se centró en la calidad y la competencia, las competencias; entonces muchos maestros y maestras se han quejado que las maestrías los obligan a trabajar el sistema de calidad, o sea es como una tendencia muy marcada y que eso

no permite como otros campos, entonces están mirando es, que obviamente es un interés del gobierno nacional, de mirar los resultados y no mirar los procesos.

[Minuto de intervención: 1:16:08-1:19:08]

Entonces ahí no hubo una discusión para mirar, pero sí tuvimos una experiencia con lo de escuela territorio de paz y es que la gente así le guste, le parezca muy interesante un diplomado que hicimos, no se matricula pues, coincidió con que el año pasado la gente ya no quería saber nada más de virtualidad, entonces esto de virtualidad para hacer un diplomado virtual eso quemó a la gente, muchísimo; pero independientemente de esto, una no tiene un reconocimiento en el escalafón, influyó pero la gente que estaba metida en este cuento me decía, es difícil cuando nosotros no vemos que es una apuesta de toda la institución, o sea soy yo maestra quien puso estas prácticas con dos o tres de mis compañeras, máximo cinco pero los otros 60 o 70 maestros están en otras diez mil cosas.

Entonces si la educación frente a lo que decían del sistema de formación, no es transversalizada, uno qué rico decir, el colegio Gilberto Alzate de Aranjuez tiene estos maestros y estas maestras con 2D y estos maestros quieren hacer una especialización, una maestría, un diplomado para hacer esto y desarrollar todo el proyecto educativo, entonces los que solo trabajan, transversalizar la inclusión, transversalizar tal cosa porque ahí en esa, en esa zona hay estas situaciones de desplazamiento.

Entonces la educación de <…> ese sistema de formación permitiría generar eso, entonces se van diez a hacer maestría o cinco especializaciones o diplomados en la (x:x) o en una comuna de ahí se van a sacar, dado el impacto, tantos maestros que van a hacer esto y van a reproducir esto y después vienen otros o cuestiones así, pero eso no es lo que hay, o sea ¿Cómo se

selecciona para ser becarios? en un proceso que no, no corresponde a eso, a eso, es individual no es colectivo, no es la institución la que lleva a esos maestros o el municipio o la comuna a que se capaciten para que se devuelvan con una construcción colectiva social.

Y eso cuando uno empieza a presentar el trabajo de grado, ¿y si lo hago aquí, y si lo hago aquí? yo creo que cuando uno va a una maestría sobre todo, eh... ya debería decir, es que yo voy a hacer una maestría en tal porque quiero impactar así ¿sí? porque incluso yo he pensado que las maestrías nunca deben de hacerse terminando la <…> o sea, sin la experiencia, la maestría debe ser parte del reflejo de una experiencia que nos lleva a uno a <…> por ejemplo, lo que se hace eh...ustedes, trabajan en política pública, yo quiero estudiar eso para ver cómo es la política pública, no solo para ser maestros todo lo de educación ¿sí? es eso, entonces no sé, eso sería un sistema de formación docente, que partiera de las necesidades de las comunidades, de las instituciones para mirar qué son los planes que se implementan.

[Minuto de intervención: 1:19:08-1:22:14]

LS: [...] eh...Martha, hablando justamente del sistema de formación, tú decías, bueno desde el 2277 y pues un poco por el tema de la financiación, no pasó nada, digamos, yo no recuerdo pues en mi trabajo que haya un sistema nacional de información, algo que diga, no sé, como que las oportunidades sean iguales o haya algo pensado desde la, desde una postura, unos principios, algo creativo, no lo conozco. Sin embargo sí, a partir de, si quieres el de decreto 709, sí se avanza en el sistema colombiano de formación de educadores, si lo recuerdas ese documento donde se habla de formación inicial, de avanzada, de servicio y los lineamientos de políticas ¿Qué conoces tú de este documento, de este proceso? ¿Qué has visto? ¿si funciona o no funciona?

MA: Hay dos discusiones, esta del sistema de formación ¿cierto? pero también está la discusión

de la reforma a las facultades de educación de las universidades, que dio tanta briega, es que yo me acuerdo desde que entró la resolución, incluso tuve la oportunidad, por medio de un documento que grabé, yo no sé si todavía lo tengo, como de una hora y media una exposición que yo decía, comparando lo que se pretendía como sistema de formación docente, vinculado a dos aspectos; uno a los niveles, es el que enseña los maestros y maestras y otro, el nivel de estudio de los maestros , o sea no se iguala normal, licenciatura y a especialización, una maestría y el doctorado, y lo que debe aportarse.

Entonces, realmente de esto no se ha generado una discusión, porque para mí en el fondo es ¿Qué aporta cada uno? y ¿Qué proceso hace? ¿cierto? en, en la educación y cómo se relaciona. Después vino esta reforma a las universidades y licenciaturas era pues, donde la discusión, creo que incluso por parte del movimiento estudiantil no fue lo suficientemente profunda para entender la posibilidad real que había de participar o de dar una pelea ahí, si se quería, de ¿Cuál era el papel de la educación en el país y de la formación de los formadores? porque es que ese es el punto evidencial aquí.

Entonces yo creo que en esto, sí yo ahí me gustaría de pronto revisar un poquito más como decretos y como que han pasado, algunas universidades hicieron la reforma y el ajuste, otras la hicieron muy por encima, en los foros que se hicieron ¿Cuál era la discusión? o sea, cuál era el papel de las prácticas educativas, de la pedagogía, de la didáctica y del conocimiento propio ¿sí? eso fue <…> eso, y eso es lo que está ahí.

[Minuto de intervención: 1:22:14-1:26:44]

O sea, si nosotros y nosotras no logramos revisar el papel de cada uno, pues no tiene sentido porque es que ser maestro <…> uno aprende a ser maestro el día que se para frente a un grupo,

no más eso no hay o sea, maestro <…> y pues en general las profesiones, pero el maestro hasta el chiste que hace con los estudiantes, la actitud que debe tener, el cuidado solamente en lo aprendido con la experiencia, tratar al padre de familia, el colectivo. Pero hace parte precisamente de entender para qué estoy parado ahí al frente de esos estudiantes.

Entonces, ese sistema de formación tiene digamos, las grandes falencias que ha habido es que un últimas se ha impuesto el negocio, todos los posgrados son privados, son privatizados de la manera que sea online, baratos, caros, la oferta se ha puesto el negocio, impuesto el negocio por encima de la necesidad de construir conocimiento y esa red de formadores ¿sí? hablo del posgradual.

El pregradual que todavía queda público y eso, es muy dispar y hay un interés pues de fortaleces esas facultades a través del negocio y sobre todo en las privadas, y vuelve y juega, siempre ligado a un escalafón, a un sistema de puntos en el caso del 1279 en las universidades, del 278 actual, del anterior 2277, las negaciones a los provisionales; entonces todo este reglamento, ahí vuelve y cae este vacío, en términos de las necesidades que tiene el país de transformación de la educación y de las prácticas docentes.

En la mesa de inclusión, Augusto que me preguntabas algo frente a cómo ha sido el debate con el gobierno, yo creo que fue donde más debatimos, en la mesa de inclusión que fue de las únicas que funcionó ahí con el ministerio hasta rotar, participamos, FECODE la promovió y al principio incluso con FECODE todos los sectores <…> porque ellos sentían que nuestra posición era muy excluyente, pues ustedes saben que hubo una pelea porque acabaron con todas las instituciones educativas especiales que llamaban, que fue algo muy complejo las posiciones que se generaron porque, primero sí pienso que hay algunas instituciones que se necesitan o de apoyo o grupos interdisciplinarios estables.

Pero creo que la posición de nosotros y nosotras ahí en la mesa fue, hay que incluir las poblaciones, pero incluir las poblaciones significar cambiar todo en la educación, en la formación, incluso una de las conclusiones que salió, era la necesidad de impulsar un diálogo con las licenciaturas y con las facultades de educación y con todos los niveles para construir precisamente un currículo que transversalizara la inclusión, eso es un punto fundamental, es una de las que tiene que hacerse y no, pues no seguir pensando que es una educación solo <…> ¡claro que hay especialidades! ¡claro que hay profesionales para ciertos aspectos que no podemos tratar! pero todos los maestros y maestras deberíamos de tener una formación transversal en esto y creo que ahí fue bien chévere el debate porque hablamos para qué era un docente de apoyo, que el docente de apoyo no es de necesidades educativas especiales sino la de apoyo y cuál era su función, se discutió ese, porque hubo una discusión de perfil.

Se discutió sobre los profesionales que se necesitan, los psicólogos, los traductores (x:x) los terapeutas, que tienen otra función, el papel de los docentes orientadores, docentes orientadores, no orientadores escolares y el papel del maestro y maestra de aula que tiene que apoyarse en todos como red, digamos entonces ¿Qué tenemos que hacer? transformar toda la educación para que realmente pueda haber educación inclusiva desde la formación docente y desde la formación incluso de profesionales y en esas áreas que imaginan la educación, entonces mire que ahí le so<…> sí hubo una discusión muy interesante que fue el perfil, la formación, que creo que fue donde más desarrollamos esta discusión.

[Minuto de intervención: 1:26:44-1:30:50]

Sí o sea, de sentarse a discutir, bueno ¿Qué está pasando con los colegios? una taranquera, los

maestros y maestras no están preparados para, no estamos preparados para esto, o sea es muy poquito y ahí fue donde entendieron ellos que a veces el susto de un maestro cuando le llega un niño o una niña con síndrome de down es terrible es porque es que ¿yo qué voy a hacer? yo no sé cómo trabajar o cuando tienen otra cantidad de situaciones en el aula y no hay apoyo sino hay formación, que eso sería un punto a mejorar.

Entonces ahí sí hubo una discusión interesante, incluso en el documento final está consignado ese punto. Lo tiene la doctora Claudia Maxnid que a ella le mandé una copia ahí había como un punto que faltaba, pero ese punto quedó muy claro, fue un debate muy interesante frente a esos cargos y a esos perfiles y a ese problema de la formación docente, incluso se dice, entablar un diálogo con las facultades de educación, las normales para los procesos de formación. Ojalá algún día se diera, pero no se quede como otro documento más.

LS: Martha hay una cosa que tú, pues llamas mucho la atención y siento que es algo que, pues que vemos por ejemplo para el caso de las normales, eh...los temas de normales pareciera que por alguna razón es un tema de educación superior pero en otras razones es de educación digamos de la básica, porque es un colegio, porque etcétera, pero entonces el ciclo complementario termina estando en un limbo, el decreto trata de resolverlo pero digamos que, esa es como la tragedia digamos de las normales, la tragedia histórica de las normales.

Pero siento que ocurre un poco lo mismo con la formación inicial y con la formación en general de los maestros, avanzada, posgradual porque de alguna manera está pensado para maestros por ejemplo, que operan en la básica, en la educación básica pero padecen un poco el mismo problema de acceso, como tú lo decías, acceso a la educación superior y ahí se cruza el tema

también un poco con ley 30, o sea ley 30 no hay como, como esa claridad o esa especialidad o algo digamos, que regule la formación de los formadores.

Entonces uno siente que el maestro está de nuevo ejecutando como ley 115 pero su formación queda digamos, como en el limbo hacia la ley 30 y eso creo que está generando también un problema porque no hay, sentimos nosotros que no hay una norma digamos, que ampare la formación de los maestros, pero básicamente no hay una política de formación de educadores que pueda digamos, sacar a esos procesos de formación de esos limbos que se dan, que incluya el fortalecimiento de lo público, asociarlo a la carrera docente no necesariamente el ascenso, sino a su práctica pedagógica por ejemplo. No sé qué piensas.

MA: O sea, digamos que esa pregunta recoge como todo lo que hemos hablado hoy pero mirándola como más en el sentido práctico ¿Cómo se podría hacer? o sea pues lo primero es tener un sistema de educación pública, eso creería; lo segundo es que la formación docente esté ligada a una profesión y que se reconozca como profesión tal y al ser profesional yo tengo la obligación de retribuir digamos, en construcción de procesos porque es que la for <…> lo profesional no está ligado solamente a un título sino que soy un "profesional" o sea esa es mi profesión pero profesional no significa que sé mucho de esto, trabajo, incido y tengo un enfoque frente a estos procesos y también está asociado pues a la condición económica para que no sea un factor de, digamos […] pues digamos que sí se puede reconocer los títulos, los estudios, las investigaciones económicamente pero que no que no sea lo que movilice a la gente. Que lo que movilice realmente sea ese, ese interés de aprender, de conocer y de transformar.

[Minuto de intervención: 1:30:50-1:33:14]

Pero en Colombia existe un problema y es que, usted económicamente, o sea las cosas no se

resuelven económicamente porque estudia. Aquí se resuelven de otras maneras, o sea hay otros paradigmas en la vida que son los que nos enfrentan a los maestros y maestras. Ahorita hablando del reclutamiento forzado, decíamos que lo forzado no se da solamente porque vienen con un arma a obligar a los niños a que se vayan, sino porque no hay ninguna otra posibilidad en la región de, de ascenso o de que lo reconozcan socialmente, o sea no hay ninguna.

Hablábamos situaciones que uno diría, esto se sale, esto no es del sistema educativo, los maestros y maestras dicen, dígame qué hace uno Martha, cuando uno sabe que un niño o una niña está siendo tocado en su casa por el abuelo, por el tío, por no sé quién, entonces de ahí, yo trato de protegerla, pero no hay otra institución. Si yo denuncio, me matan, entonces trato de dar herramientas pero aparece un grupo "x" una guerrilla armada y le dice, venga aquí se le enseña cómo se defiende, entonces la niña se va, trece y catorce años, allá la respetan o sea tiene un arma, ella decide unas cosas, otras no ¿cierto? pero cuando pasa, como ponía el ejemplo alguien, pone el arma y le dice a la (x:x) a mis hermanitas.

O sea, ese es el poder que les da a ellas la vida, la única forma de salida y eso duele en el alma y entonces ¿Pa' qué sirve todo lo que yo hice en la escuela? de enseñarle matemáticas, ciencias, religión, sociales, si lo que ella tenía era que defenderse y (x:x) que no te dejés tocar, que no ve que < … > si la única forma que tenía era esa. Entonces cuando tú te enfrentas al maestro que tiene que resolver ese entorno, el sistema, por eso digo educativo debe resolver los contextos, pero no son los maestros; es el mundo, es la escuela, es la que < … > transformación y a esto se refería la ley 115, pero esa Colombia, es la Colombia que enfrentamos muchos y muchas, y está en los barrios populares aquí cerquita ¿sí? de donde yo vivo, están esos niños y niñas.

[Minuto de intervención: 1:33:14- 1:36:59]

Entonces tienen muchas razones para irse a otro mundo diferente, que no es el que uno sueña con ellos. Siempre que tú ves un pelao que muere en cualquier combate, del ejército, la guerrilla, la policía, lo que sea; en medio de esta guerra, piensa que pasó por una escuela y tuvo un maestro o maestra y a veces piensa ¿será que no le pudo mostrar otro mundo? pero no es tan fácil, entonces yo creo que el debate de la formación docente, el debate de las posibilidades de vida de la gente y construir sociedad, está ligado es precisamente a eso, la educación para qué y por qué, lo he dicho por ahí diez veces hoy, que nos posibilite pensar un sistema de formación al nivel de una sociedad que es terriblemente inequitativa, con falta de oportunidades y con un conflicto armado que vuelve y crece, y vuelve y crece, es un ciclo que no para.

Entonces, esta es una realidad que, que es la que enfrentan < … > entonces la única manera que yo vea que tenemos nosotros y nosotras de pensar en que ese sistema de formación docente se dé, tiene que ser en la ma < … > o sea la educación es transformadora de la sociedad y tiene que darse de la mano de ese apuesta de lo público, pero también de esa posibilidad de que la libertad de cátedra no es el permiso para decir lo que yo quiera, ni siquiera mis creencias, porque no es eso, porque esa es mi libertad y es lógica que tengo derecho a tenerla, sino es esa posibilidad de enseñar el mundo de una manera crítica y diversificada, pero también de plantearse otros mundos diferentes, posibles, pero eso no está en el currículo en Colombia. Ese es el cuento que se ha echado FECODE en el movimiento pedagógico.

El currículo en Colombia no es así y no va a posibilitar esto y incluso pues lo hemos sentido con los maestros que persiguen de muchas maneras, entonces es una cuestión de resistencia prácticamente, la formación docente que tenga estos enfoques es un problema de resistencia, eso , eso es algo que yo tengo muy metido en la cabeza porque, no solo para que me aprueben mi trabajo de grado y me pueda graduar tiene que tener unos, sino para que cuando yo vaya pueda aplicar eso, tiene que estar en un contexto donde se generan estas resistencias.

Entonces creería que hay que decir, que hay cosas que sí se pueden incluyendo en este momento que están, el ejemplo que les ponía de la inclusión ¿sí? del debate de la otredad, del reconocimiento del otro, de la diversidad, de la diferencia, de eh < … > creo que se puede trabajar y yo creo que se ha venido ganando en algunos espacios, pero no es un sistema que posibilite todo esto ¿no? incluso a veces el paradigma es la escuela finlandesa, pero resulta que en la escuela finlandesa, la gente estudia pa' ser tecnóloga, los profesionales son mínimos, o sea los que se cuestionan la vida y los sueños porque ya es una, sociedades que son muy automatizadas y la gente cree que no.

Entonces nosotros no necesitamos escuela finlandesa, de pronto en las condiciones económicas, las condiciones de planta física, el número de estudiantes, el apoyo tal, todo eso, vale. Nosotros necesitamos escuelas colombianas para colombianos que transformen este país ¿no? que tengan sus propias lecturas y el día que aquí se deje de pensar en el modelo de Singapur, en el modelo no sé qué de competencias, en productividad, vamos a empezar a leer cuál es la escuela que necesitamos los colombianos y colombianas para salir por ejemplo de lo que vivimos y ser una oportunidad nosotros y nosotras mismas y no otros de otros.

[Minuto de intervención: 1:36:59-1:40:19]

Pero esto pues son discursos pues ya muy políticos de algunos y de algunas que creemos en que la escuela tiene que cumplir otro papel al que está cumpliendo. Entonces ahí sí ya viene el vicio ideológico que uno se […] eso es ¿no sé si hay alguna otra pregunta?

CP: ¿Qué no ha posibilitado avanzar esa propuesta?

MA: ¿Cómo?

CP: ¿Qué no ha posibilitado que esa propuesta que ustedes hacen avance como sistema de formación docente?

MA: Yo creo que el punto principal es, eh no < … > en FECODE es una diversidad de posiciones políticas y ideológicas, usted no se imagina, en cuanto partidos hay de todo, desde Cambio Radical (x:x) liberales, conservadores, de izquierda, de la UP tal, eso hay de todo y eso es un aspecto que reconoce FECODE, no es (x:x) ni las filiales o sea, aquí se, la gente se afilia y tiene derecho a hacer lo que < … > nosotros nos unimos en unas apuestas.

Una, quedó posibilitado que haya un gran movimiento en eh...pedagógico, digamos que construye esas apuestas. Yo creo que la guerra, o sea la guerra que ha imprimido un papel tan tenaz de control social y político, que las cosas se resuelven de la manera más antagónica, entonces el papel de la educación en la escuela y en lo crítico, se pierde en todos los lados, eso hay un impacto muy grande que es controlar la escuela y controlar los contenidos, y eso lo vivimos en, del lado de todos los actores armados, legales y ilegales, todas las guerrillas, de los paramilitares, eso ha impedido que aquí haya un movimiento, porque ustedes comparan las escuelas de otros países que no han tenido guerra y es diferente cómo se expresa la educación y sobre todo la ruralidad y en los territorios.

Otro factor que no ha posibilitado esto, es que hay dos < … > no hay un interés de nación única en el país, está un interés de quienes han gobernado el país, para qué es la educación, para las competencias, la productividad, los grupos de empresarios por la educación que definen qué tipo de mano obra quieren, cómo quieren resaltar la economía, cómo la educación es un punto, un

servicio y no un derecho, todo eso hace que se tenga un enfoque, y un discurso y una resistencia que ha habido dentro de FECODE y desde varios, no solo nosotros, nosotros hemos estado ahí.

Sobre la educación como derecho y como derecho humano pues, y la educación eh...un medio de transformación, pero también un hecho en sí de transformación y de programa político, como les decía, o sea programa político, en términos de una apuesta de país, del país que queremos.

[Minuto de intervención: 1:40:19-1:43:46]

Hay un ejercicio bonito que hicieron los sabios de la misión de ciencia, educación y desarrollo, en ese ejercicio que se hará < …> un escrito bonito que hizo Gabriel García Márquez con un país al alcance de los niños, fue como de los primeros sueños que, con críticas al sistema que uno pueda tener plantean ahí. Yo creo que fue de las principales, que fue la misión de sabios, no esta que < …> sino la anterior que fue esa apuesta de cómo pensarse un sistema educativo y una forma de ¿de qué? de pensarse el país y para qué la educación, y hubo cosas muy interesantes en ese proceso.

Yo creo que hay que reconocer, yo critiqué cosas de esas, pero reconocí mucho de eso porque aprendí también, mejor dicho, el límite siempre está cuando la educación se vuelve negocio, pero yo creo que las mejores apuestas que hizo el país fue esa misión de los sabios, de pensar eso, un país al alcance de los niños y niñas, o sea un país que se transformara y en parte muchos procesos que se han dado, y lo hablo desde lo institucional, que haya movilizado, ese.

Y la otra, son programas que tiene que ver con formación docente como el programa Ondas, de investigación y sistematización que creo que les va nivelando porque les ha posibilitado nivel a los maestros en esos contextos, entonces pero mire que se quedan ahí, yo participaba en varios

de esos proyectos en (x:x) en sistematización de experiencias y uno dice, saca cosas muy bonitas pero no se logra ese proyecto nacional que vincule a toda la educación hacia una apuesta de país, porque son intereses que se chocan.

LS: Martha, yo tengo una última pregunta y es ¿Cómo juega, a favor o en contra, la descentralización para la formación de los maestros? sabemos que cada entidad territorial, un poco desde la 715, pues tiene esa responsabilidad de la formación, el diseño de los planes territoriales, sentimos que no había una política digamos nacional, o sea como decíamos, ese documento del sistema colombiano, pero finalmente es el territorio el que tiene la responsabilidad ¿tú cómo ves? ¿Cómo juega allí la descentralización en la formación de los maestros?

MA: Creo que (x:x) Márquez evidencia el problema de desigualdad más brutal ¿cierto? ¿Por qué? porque las 96 entidades territoriales certificadas, mitad casi es ley de quiebras, no tienen esos recursos, entonces los planes de formación son mínimos, no son los que debe hacer, el número de procesos, incluso hasta para hacer un foro pedagógico tienen problemas, para organizar. O sea que son recursos económicos, entonces yo que estoy en una de las entidades territoriales, pues cuando yo hice mi maestría no, hasta ahora empezaban a funcionar los fondos reales o eran muy ligados a matemáticas, a "x" o "y", pero por ejemplo Medellín ha tenido fondos, ha tenido un sistema de formación, de formación en general y de formación docente ¿sí?

[Minuto de intervención: 1:43:46-1:47:19]

Después lo tuvo Antioquia, Envigado ¿sí? pero, Itagüí posteriormente, pero ha sido una lucha incluso, esa fue una experiencia cuando yo fui directora de la escuela sindical, yo hice una propuesta que la presentó ADIDA en el 2009, 2010 a todas las entidades territoriales y se empezó a generar este proceso, o sea la hicimos con otros compañeros, yo la estructuré para que se

pensara, se logró profesionalizar muchos maestros y maestras, y se logró implementar el sistema de becas, que yo creo que es de los más estables, y después se dio en Bogotá, incluso fue después en Bogotá que en Medellín con la par de Antioquia.

Pero hay otra cantidad de entidades territoriales que no tiene estos recursos, entonces la desigualdad es total, entonces ahorita cuando salió las becas de ofertas del ministerio, donde están ubicadas las universidades, prácticamente es donde está la misma oferta y no hay posibilidades de cuando (x:x) de verdad se centraron las entidades territoriales que no tienen la posibilidad de financiar esos estudios y es donde están los maestros y maestras más pobres porque han tenido más movilidad ¿sí? porque ustedes saben que el escalafón además lo asignan a Medellín le daban el treinta por ciento y a otra entidad le decían usted solo puede pasar, esa evaluación de competencias era así, daban porcentajes entonces la gente estaba más estancada en las entidades más pobres que en otras.

Hay estudios del ministerio de hacienda donde proyectaban cuántos podían pasar para el ascenso, entonces esta discusión < … > hay un documento que yo tengo, que es una carta de ¿Qué ministra estaba ahí? que le firma Diego Patiño Amariles, que era el presidente de la comisión sexta, donde le dice que hay un, que hay un proyecto de ley para reconocer los títulos directamente a los maestros del 1278 sin la evaluación, dice que por favor lo archive, yo se las puedo facilitar las tengo en el blog, que por favor lo archive porque esto le daría presupuesto y entrega unas (x:x) con el examen garantizamos que todos esos maestros no, y pone el ejemplo si tal, si presentan directamente, entonces es clarito lo de la regla fiscal, eso está estipulado.

Entonces, está estipulado porque la entidad territorial que es pobre no puede ascender a tantos, no tiene recursos para el escalafón en su proyección, y está estipulado porque las entidades territoriales no tienen recursos propios como EPM en Medellín, el fondo de formación docente de

Medellín es de EPM, o sea el recurso vino de EPM y se dirigió al MOVA de EPM, ahorita ya hay otra situación, pero se dio fue por esto , entonces cómo vas a comparar Ipiales, Duitama, que a pesar de que tiene una buena (x:x) además porque no tienen rentas propias, o sea solamente las que tienen empresas propias que les dejen ganancias, porque ya los licores no dejan ganancias ¿sí? por la importación, pueden garantizar estudios. Entonces no puede, el gobierno nacional tiene que entrar a mirar esto para generar más condiciones de mayor igualdad ante, ante esto.

[Minuto de intervención: [1:47:19-1:50:34]

LS: Ok. Gracias.

Carlos.

CP: No, está bien por mí. Ha sido una conversación, sí, sí muy rica. De veras que muchísimas gracias y, y de nuevo mucho gusto Martha. Yo también estoy en Antioquia.

MA: ¿Y estás de maestro? ¿o de coordinador o de qué?

CP: No, hace rato no lo hago, yo fui profe, fui profe eh...empecé un una *UPS* en un colegio, en un colegio para adultos, imagínese y ya luego trabajé en un colegio privado durante mucho rato, incluso fui coordinador académico de ese colegio en cielo roto, Antioquia […] en Caldas, y ahora, pues me he dedicado especialmente, pues siempre, siempre trabajando en el sector de la educación, pero me <…> en estos últimos años míos de vida laboral, me he dedicado especialmente a hacerlo desde las organizaciones no gubernamentales, y bueno, ahora estoy como en un proyecto de especial que, que pues ya me contrató una fundación que se llama

Fundación "Ideas para la paz" y soy gestor regional de es fundación, en la estrategia de confianza de Hidro Ituango. Entonces estoy viviendo en Liborina, me vine a vivir a Liborina y voy permanentemente a Sabanalarga también y vivo entre estos dos municipios, aquí en el occidente.

MA: Ah, chévere, chévere. Yo hace, pues con la pandemia y pues realmente yo llegué a FECODE en el 2018, pero yo estaba en el aula en Aranjuez, o sea yo estuve hasta el 2015 en el sindicato, me retiré a mitad de año, fui y hice otro periodo de prueba para poder meter mi maestría, volví a presentarme pero ya era una decisión que yo me retirar, suficiente, suficiente cinco años en comisión, me hacía mucha falta la escuela, horrible o por ejemplo ya me está haciendo falta otra vez porque ha sido como una cuestión, a mí me gusta mucho rotar y estuve de 2015 a 2018 en primaria ahí en Aranjuez, entonces si va

CP: En el Gilberto Alzate.

MA: En el Gilberto Alzate.

CP: En el Alzate Avendaño, sí cuna de trovadores, como le dicen ellos.

MA: Ese colegio es, y ese es un colegio chévere para qué, a mí me gusta, un contexto muy difícil, pero no es fácil y entonces yo iba mucho a occidente y eso pero dejé de ir, iba muy poco ya porque, que salvo en el paro del dos mil dice < … > esos días sí los aproveché y fui muchos municipios otra vez, en correría a trabajar con la gente, yo estaba en aula, normal y Martha Alfonso no pide un permiso ni para nada, tiene que ser una cita con especialista, eso me molestaban con eso, usted es la que (x:x) solamente para las asambleas y paro si tocaba, pero de resto, ni para hacer campaña, yo no hice campaña para llegar a FECODE (x:x) entonces salí

en de la escuela como un mes antes me conseguí ahí sí una comisión para poder hacer campaña porque pues, todo mundo en campaña hacía diez años, cinco años y yo nada.

[Minuto de intervención: 1:50:34- 1:53:12]

Pero no, no alcancé a hacer campaña (x:x) entonces yo llegué al ejecutivo, entonces salí de entregar mi grupo y me fui al otro día para el ejecutivo, eso fue chévere, o sea a mí me ha ayudado mucho porque, porque estar en el ejecutivo a veces la gente lleva quince, veinte, treinta años incluso. Ya ni se acuerdan cómo es, en cambio yo sí, sí tengo esto presente, todavía hasta intercambios, planeaciones con mis compañeras de cosas que encuentro y aspiro, aspiro a terminar mi ciclo en FECODE y pensionarme por ahí en una escuela rural, que me gusta mucho, a mí sí me gusta muchísimo la escuela, me fascina, me fascina.

CP: La ruralidad.

MA: Me fascinan los niños y ojalá me dejen primero de primaria, ese ha sido el reto más grande de la vida.

LS: Y primaria es muy difícil, me parece a mí.

CP: Sí, también lo creo.

MA: Eso pensaba yo cuando estaba de maestra, pero el placer de verle en un niño, una niña cuando se levanta el lunes, el viernes no se acordó, no entendía. Uno sufriendo a ver ¡profe! llega y empieza a leer, vea eso no se compara sino cuando el niño y la niña de uno se paran y dan los primeros pasos, o sea uno, yo cada vez que un niño o niña aprendía a leer, o sea mi

corazón parecía que, que no sé […] y ojalá los que tenían muchas dificultades, entonces a mí me parece, yo les dije a ellos para mí eso son retos.

LS: Eso creo que es un momento muy bello, igual con jóvenes, con adultos, el momento en el que alguien lee, es como ¡Dios mío!

MA: Sí, es una cosa y entonces yo digo eso tienen una fascinación, la última vez me pasaron a tercero de primaria y yo estaba furiosa, entonces el rector me decía, no es que usted se va y entonces primero y yo le decía, no pero es que déjeme que yo los dejo adelantados, yo se lo prometo, yo no me voy hasta que no sepan leer y escribir. Me dijo, no no no no no y me mandó.

Además, porque yo siempre he trabajado con los niños con dificultades, a mí siempre ¡ah! es que ese <…> páselo para mi curso, páselo para el curso. A mí me gustan mucho los niños que son así, o sea para mí la educación siempre es un reto, entonces cuando llegan todas estas situaciones, como a ver ¿Cómo me las ingenio? ¿Cómo tal cosa? y me encarreto mucho, mucho con eso y sí me hace falta porque yo creo que, si bien esta actividad política y social lo llena a uno y lo rebasa, los niños son <…> pues sí, es como la esperanza de que un día esto sea diferente, en cambio a veces los adultos, es como "esto no va a cambiar nunca" […]

[Minuto de intervención: 1:53:12-1:56:50]

LS: Sí, la expectativa es otra.

MA: Sí, bueno.

LS: Martha, solo para cerrar. Ahora que lo

CP: La esperanza está en otro lado

LS: Solo dos favores, si nos permites eh... sí nos recomendarías de pronto bibliografía, un informe, alguna cosa que tú digas, mire tiene que saberse esto para, pues para abordar el tema de la formación, de los estatutos, de esta política de formación. Te agradeceríamos si tienes alguna literatura que nos puedas recomendar y eh...también, de pronto si tienes algún colega, por ejemplo, en ADIDA o alguien que tú digas, mire esta persona de pronto a trabajado el tema de formación de maestros o tiene una experiencia particular, también te agradeceríamos si de pronto nos puedas colaborar con algún contacto.

MA: Bueno, yo tengo una compañera que está ahorita en la *CU*, o sea nunca salió del aula hasta ahorita, ella tenía un grupo de formación de docentes y ella era maestra de la normal, voy a preguntarle ahorita cómo está para eso. Pero creo que en FECODE puedo encontrar una o dos personas que les pueden aportar a esto, que hay una bibliografía que es muy buena, la de educación y cultura, yo ahorita les puedo pasar el enlace porque ya están todas digitalizadas, y pueden hacer una selección.

Hay varias revistas dedicadas a la formación docente, a los debates de la normatividad, a análisis sobre la formación docente y fuera de eso, ahí tienen muy buenas bibliografías. Yo creo que esa es una herramienta, la Revista de Educación y Cultura de FECODE, les puede dar a ustedes porque hay muchos artículos y hay muchos articulistas de estos o bueno, investigadores que han hecho trabajos específicos en formación docente y si por ahí me dicen, vea Martha queremos buscar a alguien, yo les ayudo a buscar.

LS: Ah, bueno, Muchísimas gracias.

MA: Se le pasan en la cabeza muchas personas a uno que han estado ahí en ese trabajo de formación docente y en partes, pero digamos que (x:x) de pronto alguna <…> hay varia gente que ha trabajado esta <…> Tamayo.

LS: Alfonso Tamayo, claro.

MA: Marcos Raúl, pero ha trabajado más desde las prácticas docentes, me parece que es de las

LS: Sistematización.

MA: Sí, yo con Marcos Raúl trabajo bastante, yo creo que una de las personas con las que más se ha trabajado las prácticas docentes y mucho con la formación.

LS: Bueno, pues Martha queremos agradecerte infinitamente tu tiempo, tu generosidad pues con todo lo que nos has contado, pues creo que ha sido una tarde muy interesante para nosotros también, ilumina muchas cosas que estamos trabajando, entonces agradecerte. Muy, muy especialmente, muy agradecidos contigo.

MA: No, a ti Leslie

CP: Claro que sí.

MA: Espero que les haya aportado, lo mismo Carlos, pues ahí seguimos hablando y cualquier cosa que les pueda colaborar, me cuentan.

LS: Muchas gracias Martha. Un abrazo.

MA: Chao.

LS: Cuídate.

CP: Tomaremos la palabra., muchas gracias.

MA: Listo, chao.

CP: Hasta luego.

Entrevista 4

Ficha técnica de transcripción **Entrevista Rosa Antonia Batioja Castillo**			
Fecha	04 de abril 2021		
Hora inicio	_	**Hora finalización**	_
Duración audio	1:27:09 (87 min)		
Link de audio			
Lugar	Entrevista virtual		
Participantes	Lesly Sarmiento	**Código**	LS
	Carlos Augusto Patiño	**Código**	AP

	Rosa Antonia Batioja Castillo	**Código**	RB
Convenciones	(x:x) Momento exacto que es inaudible […] Momento de risas, silencios, interrupciones <…> Palabras que se enuncian, pero no se termina ____ Palabras subrayadas son aquellos tecnicismos que sugerimos la revisión de su correcta escritura		
Responsable de Transcripción	Mateo Mazo Hincapié		

(13:10 minutos sin transcribir)

[Audio (1) Minuto de intervención: 13:15 - 16:20]

AP: Bueno profe, ya ahora pues en este momento especifico de la entrevista, usted nos puede contar nuevamente por favor su nombre completo, ¿Cuál es tu profesional de base? ¿y en que institución está laborando en este momento?

RB: Bueno mi nombre es Rosa Antonia Batioja Castillo, trabajo en la institución educativa Santa Teresita, aquí en el municipios de San Andrés de Tumaco, un municipios con cierto certificado su secretaria de educación, el trabajo que realizo es con niñas, niñas que en el colegio atenderemos desde la etapa de prescolar hasta el último año de educación básica grado once, mi área de formación el pregrado es una licenciatura en ciencias religiosas y ética, esta

licenciatura la hice con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, precisamente estoy en estos momentos trabajando con las niñas de decimo y once el área de educación religiosa escolar, trabajo con las niñas del grado del sexto uno, ética, y también los acompaño en el área de lengua castellana, es un proyecto de lengua que llevamos ya hace dos años quinto y sexto, y aspiramos con los compañeros de lenguaje poder lograr la parte que más nos preocupa que es ese proceso dependencias lecto-escritoras, entonces hasta allí esta ese trabajo; ¿Qué más les cuento? , tuve la oportunidad de realizar una especializar en ética y pedagogía con la universidad también Juan de Castellanos, y en este momento estoy en un proceso de maestría en educación con la corporación Iberoamericana.

L: ¿La corporación Iberoamericana de Bogotá?

RB: Si corazón, estamos a ver recibimos esa invitación hace dos años y muchos docentes la aceptamos, estábamos esperando este proceso de formación, y ahora tengo entendido que la universidad está abriendo un espacio físico aquí en el municipio para atender en un consenso con UNISUR, para atender una parte tecnológica, van atender parte de licenciaturas, y también estamos ofreciendo la maestría.

L: ¿la maestría en que es?, perdón

RB: En educación

[Audio (1) Minuto de intervención: 16:22- 18-12]

AP: Profesor Rosa ¿y hace cuantos años usted es docente?

RB: A ver le cuento que el ejercicio de la docencia lo empecé en el año 1997, un primero de octubre, iba a realizar práctica docente, y pues resultan tan interesante este ejercicio de práctica docente que me llamaron para comenzar a trabajar, en ese tiempo las vinculaciones eran por órdenes de prestación de servicio, y así comencé en Santa Teresita, ósea ya llevó qué, más de 20 años en este hermoso proceso que es la educación.

AP: ¿Y siempre en la institución Santa Teresita?

RB: Si, aquí estoy <...> como es aquí estoy, aquí me quedo [...], porqué a ver nosotros tuvimos concurso, si, pues no se si ustedes se enteraron toda esta situación que hubo aquí en Tumaco con lo del concurso y afortunadamente se realizó y pude obtener un puntaje que me permitió volver a elegir quedarme en Santa Teresita. Vea yo les cuento, yo los 5 primero años de primer a quinto, lo hice la misional, Misional Santa Teresita, una institución de niña, y ya cuando fui pasando al bachillerato, pues le cuento termine en el Santa, entonces yo en el Santa, es que no se cuánto llevo, porqué ahí hice todo el bachillerato, descansaron de mí ese tiempo de formación de pregrado, y ya después volví, si, y les dije aquí es donde me gusta estar y aquí estoy [...]

[Audio (1) Minuto de intervención: 18:16- 23:39]

L: Profe cuando viste el concurso ¿usted estaba en que escalafón?

RB: A ver les cuento como fue eso, apenas termine la universidad en 1998 el pregrado, yo alcance a escalafonar con el antiguo con el 2277, es el antiguo, ¿cierto?

AP: Si

RB: Alcance a escalafonar con ese, entonces quede en la séptima, los licenciados quedamos en la séptima y empecé a laborar, pero les cuento que allí justo se da este proceso , en que ponen pues, un nuevo escalafón, y ya no podemos nosotros estar en esa carrera docente hasta no concursar, entonces ¿Qué pasó? a nosotros nos dejaron por un PDS hasta el 2002, me acuerdo que hasta ahí todavía Tumaco no era certificado y nos toco con los compañero viajar a la ciudad de Pasto para poder obtener la vinculación en provisionalidad, si, así nos paso, tuvimos esa experiencia, ya cuando Tumaco es certificado, pues nombran a otros compañeros en provisionalidad en el 2003, así los compañeros de Santa Teresita teníamos en ese entonces, el nombramiento de provisionalidad en Pasto, y ya después se dio todo este proceso que había que concursar para poderse ratificar en la carrera docente, aquí en Tumaco se presentaron muchas dificultades, y cuando les hablo a dificultades, me refiero incluso el uso de la fuerza física, enfrentamientos con la policía, enfrentamiento entre los mismos compañeros, se dio la discusión los que estaban a favor del concurso, entonces era contradictorio, entonces hubo cosas bien fuertes, y se trató también en trabajar con el tema de la etnoeducación, que no deberíamos de hacer concurso, pero pues ustedes saben nosotros como etnoeducadores no tenemos un estatuto como tal, cierto, seguimos regidos en esa figura del 1278 que fue la adquirimos a partir del concurso, proceso bien traumático aquí en nuestro municipio de San Andrés de Tumaco.

AP: ¿Y en qué año fue en ese concurso?

RB: A ver ese concurso fue en el 2006

AP: Actualmente usted está adscrita en el estatuto 1278, [...], ¿y ahí en que escalafón esta?

RB: Discúlpame corazón, 2006, no, yo creo que fue 2016, porqué nosotros llevamos ya 3 evaluaciones de desempeño, más la evaluación que se nos hacen terminado el periodo de prueba, cierto, ya tenemos cuatro evaluaciones, entonces estamos hablando del 2016 corazón para ser mucho más sensato.

L: Profe yo creo que es antes porqué, la primera fue en el 2015, con el paro.

RB: Entonces de ahí somos nosotros.

L: Entonces yo creo que es desde 2014 el concurso.

RB: Porqué nuestra acta de posesión, bueno por ahí tengo el acta de posesión, pero si esta entre esos años, porqué como te digo realizamos ya un proceso de la evaluación que se hace en el periodo de prueba, y si ya llevamos tres evaluaciones de desempeño, estamos hablando 4 años de este proceso, entonces puede dado la evaluación contando 2014 y esos dos años más se avanzó en el proceso de entrevista, en el proceso de posesión.

L: Si, es que recuerdo que fue muy traumático ese primero concurso, porqué aquí en Bogotá porqué la resistencia del grupo 2277 fue muy fuerte, haciéndonos ruido a la evaluación, no nos dejaron entrar, hacían barricadas con tapas.

RB: Exactamente, acá tuvimos tanto susto que con los compañero de Santa Teresita y mucho más docentes de aquí en Tumaco, nosotros nos fuimos a presentar en ese concurso en Pasto, allá lo hicimos, lo hicimos en Pasto, porqué creíamos que aquí iba ser imposible, y pues realmente teníamos miedo, pues se vivió oda esta situación.

[Audio (1) Minuto de intervención: 23:41- 24:31]

AP: ¿Entonces en este estatuto 1278 en que escalafón se encuentra profe?

RB: A ver estoy en el 2AE

AP: 2-A-E

RB: Exactamente

AP: Ah bueno, muchas gracias profe, ¿y cuéntenos cuando usted hizo esa especialización, la especialización de ética y pedagogía?

RB: A ver esa especialización la hice ya hace cuatro años.

AP: ¿Y tuvo oportunidad de hacerla a través de una beca o fue necesario tener sus propios recursos para realizarla?

RB: Recursos propios, si.

[Audio (1) Minuto de intervención: 24:33- 26:00]

AP: La realizo en la función Juan de Castellanos también, nos contaba hace rato

RB: Si señor, exactamente, si, ellos en tiempo aquellos Fundación Universitaria nace en Tunja, empieza el proceso de pregrado fue muy interesante para mí, muy reconfortante saber que ellos estaban desarrollando aquí programas de especialización, y pues entre ellos me llamo mucho la atención lo de ética y pedagogía, porqué entraba a fortalecer o aprendido en el pregrado, no, en el área específica de ética y educación en valores, y también, pues en la parte general de las ayudas pedagógicas para ese contacto con las adolescentes.

AP: Claro, ¿y fue presencial, semi presencial ese posgrado o virtual?

RB: No, presencial trabajábamos cada 15 días desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde los sábados, por un año.

L: ¿En Pasto?

AP: No, en Tunja.

RB: No, lo hicimos acá en Tumaco

AP: En Tumaco, perdón.

RB: Si, si aquí en Tumaco

[Audio (1) Minuto de intervención: 26:03- 27:54]

AP: ¿Y luego de graduarse de la especialización en ética y pedagogía usted no noto algún cambió en el quehacer docente?

RB: Pues si, en el quehacer docente sí, porque verdad que se recibió de la especialización esas herramientas para llegar más a las estudiantes, a ver yo no sé si pasa en todas las areas, pero recuerde que yo les dije religión con los estudiante de decimo y once, entonces religión es un área que a veces el adolescente no sé, dependiendo de la manera que como se la presente, él la recibe o no, hay cierta <...> , a veces el área es tan receptiva como los maestros quisiéramos que fuera, entonces a través de la practica con ellas el refuerzo que se dio por ejemplo en pedagogías grande de especialización, yo si sentí más esa como cercanía con la estudiante, si, ahora estoy más accesible, más receptiva, igual, el hecho de hacer una planeación de la clase, de mirar, ósea, de mejor manera, prepararlos y comprender que eran los estándares, poderle a la niña decirle esta guía o esta clase está encaminada, y explicárselo en unos términos que ellas los pudiera aprender y demostrarle más que la teoría como tal, es esa vida misma que se quiere forma, pienso que fueron como las ganancias de esta formación.

[Audio (1) Minuto de intervención: 27:56- 34:53]

AP: ¿Y a nivel laboral hubo algún cambio luego de graduarse del posgrado?

RB: ¿La parte económica?

AP: Subió de escalafón

RB: Bueno el escalafón, como te digo, pase del 2A al 2AE, y eso hablando de manera (x:x) representa 100.000 pesos más, eso es todo [...]

AP: Y bueno, nos contaba que además ahora se encuentra cursando una maestría, la maestría en educación

RB: Si

AP: En la corporación Iberoamericana, ¿y esta maestría también la está cursando con sus propios recursos o accedió a alguna beca?

RB: No, también con mis propios recursos, si hubo un espacio en que la universidad genero con ICETEX, sí, pero no becas, si no préstamos y no condenables, prestamos que se deben pagar al terminar el ejercicio de la maestría, pero yo no accedía a ello, es decir se presentó una oportunidad y pude postear la carrera, ahí estamos terminando haber cómo se puede pagar el resto que falta [...], pero bueno, se hizo el esfuerzo, se hace el esfuerzo y ahí estamos.

AP: ¿En qué semestre está en la maestría?

RB: Pues ya hice el tercer semestre como teníamos la parte de especialización, ay yo digo que teníamos, estoy hablando de mi compañera también que estamos en este proceso, haber como esta de especialización, nos hicieron homologación, yo quede en el tercer semestre, actualmente ya terminé materias y estoy ene l proceso así como ustedes de tesis.

AP: ¿Y cuál es su tema de tesis?

RB: A ver nosotras estamos trabajando la comprensión, cierto, un refuerzo desde la parte de estrategias metacognitivas.

AP: Desde la metacognición, ¿y qué cambios espera usted que sucedan a nivel laboral luego de graduarse de la maestría?

RB: A ver, honestamente el cambio económico no es el significativo, tengo entendido que la parte (x:x) de la maestría es alrededor de 100.000 o 150.000 pesos mensuales, que juega un ejercicio, pues interesante en el sentido en el favor económico, tendría que renunciar y concursar, ¿pero qué pasa?, en este momento en San Andrés de Tumaco, no se aceptan concursos, por qué fuimos declarado munición etnoeducador, entonces legalmente en los municipios etnoeducadores, la comisión nacional del servicio al civil, no pueden, llámemelo imponer, por llamarlo de alguna forma, no pueden imponer estos procesos de concurso, tendríamos que ajustarnos, si, al nuevo escalafón etnoeducativo, para saber de que manera podemos resolver y como esos estudios nos beneficia, pero este estatuto está en construcción, se han adelantado

mesas de trabajo para realizar el análisis, porqué (x:x) la transitoriedad de la ley 70, se pudo abrir este espacio de comunicación entre los sectores educativos para que acogieran y se entenderán estos procesos etnoeducativos ,y pues, esa parte si está en construcción, todavía, hay avances, pero yo no podría decir, mire este es el estatuto etnoeducativo que están rigiendo a los profesores que fuimos declaradores etnoeducador a partir de la ley, que es la 804, no, no te podría decir que aquí es el estatuto no, ese está en construcción.

L: Profe Rosa, pero yo no entiendo ¿por qué no puede subir 3A con la maestría, por qué dicen que hay renunciar?

AP: Y volver a renunciar

RB: De acuerdo con el 1278, ósea, si nos nosotros fuéramos hacer nombrados apenas e introducimos la maestría, si podríamos alcanzar ese nivel, pero pues en este momento seria incluido, como que, así de la misma manera que fue incluida la especialización.

L: Profe y ustedes ya lo consultaron con la secretaria, porqué yo entiendo que no, ustedes presentan sus documentaciones y ya pueden ascender, ¿no?

AP: Pues no es lo que nos ha explicado la asesora jurídica de secretaria, pues mi hermano igual, eso nos genera una inquietud, porqué eso es lo que nos ha dicho, somos variaos, profesores en esta situación.

L: Ah bueno profe, parte de mi tarea será averiguarle eso también, me comprometo averiguarle eso.

RB: Muchas gracias, sería interesante porqué como le digo, somos un grupo de maestros que podríamos iniciar las tareas necesarias para consolidar eso.

[Audio (1) Minuto de intervención: 34:56- 38:00]

AP: ¿Y entonces cual fue su principal motivante para hacer la maestría, para hacer este segundo posgrado?

RB: Ay, a mí me gusta estudiar, a mí me parece <...>, les cuento aquí en secreto[...], a mi mi me parece fascinante cuando alguien presenta una hoja de vida con todos estos estudias, ósea, no por la parte de dinero, eso se consigue de alguna forma, pero es (x:x) el ser humano, una experiencia del saber, a mí eso me parece fascínate, emocionante, el saber que se estudia, claro, que a veces cosas que algunas cosas que uno dice "ay por qué me metí a estudiar, el tiempo y el todo", pero eso es parte de la pasión que se siente. Cuéntenme ustedes ¿por qué están haciendo esa maestría, a ver?

AP: También, en parte es por eso claro, si en parte es por eso también, pero en mi caso particular si, porqué también me gusta estudiar, también me gusta la posibilidad de conocer cada vez más acerca de cómo proponer el desarrollo educativos en los contextos en donde vivo, en donde trabajo, y por un lado, y por otro lado, porqué creo que me pueden abrir otro tipo de puertas a nivel laboral.

RB: Si ustedes allá que tienen me imagino pues yo, la posibilidad de trabajar en una universidad, cuando dice la parte de la apertura a lo laboral seria eso también. A ver que les cuento de

universidades, al comienzo abrieron la Universidad del Pacifico, pero se termino esa universidad, tenemos presencia de la Universidad Nacional, entonces ahí se están dando unos proceso, y tenemos otras universidades así minadas, entonces, igual la parte de abrirme a un trabajo a la universidad, no lo he considerado, ya entre el colegio y también trabajo en un colegio privado, eso ocupa una gran parte de mi tiempo, si me interesa como la hoja de vida, nutrirla, irme llenando de conocimiento, pero yo creo que aquí en la maestría voy a parar, creo, casi que lo estoy definiendo.

[Audio (1) Minuto de intervención: 38:01-39:00]

AP: ¿Pero entonces además de la especialización y la maestría a realizado otro tipo de estudios, como diplomados, talleres, seminarios?

RB: Ah sí, por ejemplo, con el Sena cada vez que veo la oportunidad de un curso en el Sena, la otra vez hice uno en competencias, estaba muy interesado en meterme en esa parte, pero ese se hizo, hice un diplomado también en articulación, el Sena tiene programas de articulación con decimo y once.

[Audio (2) Minuto de intervención: 01:03- 03:12]

AP: Profe, muchas gracias de nuevo <…> nos estaba contando acerca de los cursos que ha realizado y un diplomado que hizo en el Sena

RB: Eso he hecho, la parte de la formación en competencia y articulación en el Sena, y pues antes había hecho otros estudios, pero ya eran a nivel de mecanografía, a nivel de secretariado,

secretariado general; cada curso, cada invitación, cada taller, seminario por ejemplo, hice seminarios de educación religiosa escolar, cuando se trabajó la parte de los estándares en educación religiosa escolar, pude participar en ese proceso de construcción en Bogotá, y después, hicimos una réplica y mostramos a secretaria de educación de Tumaco, en ese tiempo estaba la hermana Margarita, una monjita Carmelita, ella estaba en secretaria de educación y pudimos montar un proceso de formación continuo para docentes de educación religiosa escolar y de ética, ósea, fue un proceso bien bonito, porqué a la luz de estos estándares aprobados por ministerio y por conferencia episcopal, pudimos hacer una adaptación, una construcción interesante de ese proceso religioso aquí en nuestro municipio de San Andrés de Tumaco. Y pues aquí hay otras cosas que yo ni me acuerdo, lo cierto es que cada vez que hay un proceso de formación y puedo participar ahí estoy, me gusta esto, de poder aprender, de las personas que tienen muchas más inteligente en este campo tan bonito que es la educación.

[Audio (2) Minuto de intervención: 03:13- 06:47]

AP: ¿Usted permanentemente está recibiendo ofertas de programas de educación continua y también de posgrados?

RB: Pues una ventaja que hemos tenido si, aquí en el municipio de San Andrés de Tumaco, hubo una alcaldía, bueno que se esta repitiendo ahora, la arcadia del señor (x:x), precisamente en esos años 2014-2015, y ellos se preocuparon mucho por la formación […] **(10 segundos)**

RB: Ya, ya volví, entonces una preocupación de esa alcaldía por formar al maestro, entonces ellos pensaban contactos con la Universidad de Antioquia un grupo que vino capacitar y la Universidad Nacional, y pues en ese sentido uno va recibiendo ofertas de formación, ya sea procesos muy <…> muy formales como el que estamos adelantado ahorita de maestrías, o ya

menos formales, en el colegio también hay un interés por los diplomados, ahora con esta situación de pandemia, es mucha la oferta de diplomados que están los diferentes centro educativos, si, las instituciones […] acá el internet es buenísimo, se habrán podido de dar cuento, si, si estoy recibiendo constantemente ofertas […]

AP: ¿Y generalmente donde le llegan esas ofertas? ¿de la universidad donde usted es egresada y de otras organizaciones?

RB: Si, les estaba comentando, que por ejemplo en este proceso de pandemia, hay universidades que estan ofreciendo diplomados.

AP: ¿Cómo cuales profes? quién esta ofertando allá en Tumaco?

RB: A ver nosotros tenemos un diplomado, venga le busco aquí mismo tengo la información para que podamos ser muchos más exactos, déjeme buscar aquí […] a ver, esta una institución que se llama Educa Pacíficos: educación a docentes, Educa Pacifico, y el diplomado se llama "estrategias didácticas flexibles" si, estrategias didácticas flexibles para este tiempo de pandemia, son estrategias más que todo en virtualidad .

AP: Bien

[Audio (2) Minuto de intervención: 06:47- 09:13]

AP: ¿Y desde la secretaria municipal o departamental a ustedes le llegan ofertas?

RB: Les cuento que precisamente para este proceso de formación en la maestría, hay una línea de secretaria de educación, ella se llama Ana Julia, trabaja en la parte de calidad, ella pues, como les digo […] no es un proceso de secretaria de educación, pero si, ella facilitado mucho el proceso, si ella es una funcionaria de secretaria de educación y a facilitado este proceso de formación, ¿en qué sentido la ha facilitado?, por ejemplo la información, el hecho de que podamos tener los documentos que se necesitan, pero que haya una política en este momentos de secretaria de educación para la formación de los docentes, no, no la hay, desde que si esta secretaria de educación precisamente la semana anterior, ellos hablaron de una formación obligatoria, iban a capacitar a los docentes, se necesita pues hacer el aforos de diferentes de instituciones educativas de acuerdo con el plan de seguridad, la capacitación la dieron en todo lo que tiene que ver por jurisprudencia, ósea cuales son las funciones del rector, las funciones de secretaria de educación, cuáles son nuestros derechos y deberes como docentes, y también dieron una capacitación en el proyecto de movilidad, esto lo hicieron en la semana anterior, pero se presenta como una formación esporádica, mas no que sea fruto de un plan previamente conocido, un plan de formación previamente conocido por los docentes, ¿no se si me hago entender?

[Audio (2) Minuto de intervención: 09:13-12:02]

AP: En esa misma vía, por ejemplo Profe ¿usted conoce el plan territorial de formación docente de Tumaco?

RB: No, a ver no se si será por efectos de pandemia, que si (x:x), uno si alcanza a percibir, que la preocupación de aquí en Tumaco recibe en la certificación de secretaria de educación, ¿qué

paso con la antigua administración?, los procesos no fueron administrados, valga la redundancia de manera correcta, entonces el ministerio de educación amenazó a la secretaria con desertificar, cuando entra esta nueva administración, la alcaldesa es la doctora María Emilse, entonces ellos se enteraron de esta situación que iban a desertificar al municipio, iniciaron un plan, pero más de formación, fue de renovación administrativa, para que les vayan aprobar todos los procesos con calidad y así no desertificarlos, entonces, en ese sentido la preocupación ha sido más por ese lado, porqué vuelvo y les repito, no conocemos el plan, ósea no se ha presentado a los docentes este plan de formación, más que esta construcción que se diga "durante este tres años a dar una formación, por ejemplo, una formación en gestión comunitaria, es la tapa de la gestión pedagógica, aquí vamos hacer un formato para gestión directiva o financiera, ósea, eso no se conoce, si sé que <…> te vuelvo y te repito (x:x), calidad está muy interesada en trabajar lo que son manuales de convivencia, fortalecer los comités de convivencia, eso es lo que uno ve, se hace alianzas por ejemplo con secretaria de salud para mirar de qué manera pueden apoyar ellos el proceso, se hacen alianzas con la policía de infancia y adolescencia, alianzas con el ICBF, si, porqué se está contando mucho a la porte convivencial, pero ya en esa parte pedagógica, conocer un plan como tal, no, no se conoce.

[Audio (2) Minuto de intervención: 12:04- 13:36]

AP: ¿Profe, pero de donde parte la generación de esas alianzas? ¿quién las motiva?

RB: Las motiva la oficina de calidad

AP: Ah la secretaria de educación del distrito de Tumaco

RB: Secretaria de educación distrital y la sección de calidad está muy preocupados por esa parte, entonces se promueven desde allí, ellos lanzan invitación. Se me había olvido comentar, que estoy participando también en un proyecto muy bonito, que se promueve desde la Casa de la Memoria, La Casa de la Memoria es una organización de la diócesis de San Andrés de Tumaco, ellos están haciendo una formación que se llama "Mediadores Escolares", entonces actualmente estoy participando allí, y me acuerdo porque precisamente la oficina en alianza con la casa de la memoria para extender el programa de mediadores escolares, ahorita están en 7 instituciones educativas, 6 oficiales y una publica, pero la idea es poder extender a todas las 26 de instituciones, más los centros educativos de las zonas rurales, entonces en ese proyecto también está integrado la oficina de calidad […]

[Audio (2) Minuto de intervención: 13:42- 15:27]

AP: Okey, profe y surge ese tipo de iniciativas de aliarse con otros, ¿son exclusivas de las secretarias de educación o también surgen de instituciones educativas o de docentes por su propia cuenta?

RB: A ver estas alianzas, secretaria de educación se vuelve facilitador, por decir algo, nos reunimos el comité de convivencia, (x:x), secretaria de educación y empezamos analizar las diferentes situaciones que están afectando las convivencia escolar, por ende la convivencia en el entorno por nuestras niñas, niños y adolescentes, entonces surge de juntos, el hecho de decir, "estamos enfrentando una situación de delitos cibernéticos" ¿por qué no llamamos la policía de infancia y adolescencia para que nos dé una ayuda y una formación? ¿Cómo lo podemos prevenir?, entonces inmediatamente secretaria de educación, oficina de calidad, se presta para

crear esas alianzas, y hacer esas invitaciones, y poderlo llevar a la mesa de comité de convivencia escolar.

AP: De cada institución educativa

RB: Exactamente

AP: No es un asunto municipal, sino es particular de cada institución educativa que hace la solicitud considerando sus realidades, ¿es así?

RB: Exactamente

[Audio (2) Minuto de intervención: 15:33- 19:53]

AP: ¿Profe y usted conoce el sistema nacional de formación de educadores?

RB: ¿Qué conozco?

AP: El sistema colombiano de formación de educadores

RB: Es una iniciativa del ministerio, sé que se trabaja tres ramas, cierto, está la parte de investigación, está la parte de pedagogía, sé que los divide en una formación inicial, esta formación inicial están a cargo (x:x), de las instituciones universitarias, sus planes de licenciatura, de posgrado, cierto, en especializaciones y maestrías, que se entiende como en una educación formal, también están a cargo de los diplomados, (x:x),aprobados, pero con el ministerio de educación, puede dar formación a los docentes, entonces a dar esa formación

inicial, sé que hay una formación avanzada, que establece, que de una u otra manera, que el ministerio proporciona becas para el estudio de los docentes, no se […] **(2:02 silencio)**

LS: ¿Profe?

RB: Aquí estoy otra vez, si, si […]

AP: Muchas gracias

RB: Una pequeña situación con el internet, pero acá estoy otra vez

LS: Ay gracias profes, nos estaba comentando que (x:x) proporcionaba becas, hasta ahí la escuchamos

RB: Eso, hasta ahí se, pero no se la forma de acceder a ella, eso no me la se

LS: Okey, lo más importante […] al final le cuento profe

[Audio (2) Minuto de intervención: 19:55- 22:53]

AP: ¿Profe usted hace parte de organización sindical en el departamento?

RB: Pertenezco al sindicato etnos-educadores, venga les cuento acá en Tumaco hay una particularidad, aquí tenemos varios sindicatos

AP: Eso cuéntenos por favor

RB: […] Uno es el sindicado de SIMANA, SIMANA es el sindicato departamental y aquí hay una subdirectiva.

AP: Sindicatos de maestro de Nariño.

RB: Exactamente, acá tenemos una subdirectiva en Tumaco, va uno, hay otro el sindicato municipal de Tumaco, van dos, hay un tercer sindicato que es el sindicato de maestros Etno-educadores SEUPAZ , este sindicato se formó a partir de toda la problemática que hubo con los maestros después del concurso, compañeritos que no volvieron hacer vinculados, porqué igual, ósea, la parte chévere del concurso yo quede vinculada, pero eso no hace que se desconozca muchos maestros que no pudieron ser integrados, entonces se ha formado una organización <…>, este sindicato lucho por esos derechos de los compañeros que son personas que ya llevaban 20 años de servicios, otros que ya les faltaban poco para jubilarse, ósea todas esas situaciones se fueron reuniendo y eso hizo que, pues que se tuviera que organizar este nuevo sindicado, por qué lastimosamente los otros dos no se comprometieron, […], con estos docentes, y yo actualmente estoy allí, pues por acá siempre nos recuerdan que el verdadero sindicato es SIMANA, porque es el único filiar de FECODE, pero pues los otros están afiliados a la CUT

AP: A la central unitaria, okey. ¿y en qué año se conformó SEUPAZ?

RB: (x:x) se conformaría desde el 2012, empieza conformarse cuando se habló de este proceso, 2012, pero realmente cobro fuerza 2014-2016, y se hizo realmente fuerte el sindicato […]

[Audio (2) Minuto de intervención: 22:59- 29:32]

AP: Aunque usted este adscrita al estatuto 1278, hay maestros <…> se asume como etnos-educadora, pero por favor explíquenos un poquito más eso, a usted la rige el decreto 804 para el desarrollo de su profesión docente, o está regida obviamente, 1278, porqué a través la cual es evaluada anualmente, cierto, ¿ósea cómo esa suma para que usted se asuma como etnos-educadora?

RB: […]

AP: No le entendí, profe

RB: (x:x) que les cuento, yo estoy regida en el 1278,(x:x), qué paso en Tumaco <…>, una cosa que está escrita en el papel, en cuento a nosotros como municipio (x:x), simplemente se han hechos esfuerzos, esfuerzos (x:x), y un equipo del ministerio es a partir de esta experiencia, también se dio otra muy bonita, acompañada también por ministerio y el consejo Noruego, procesos de Etnoeducación en la zona rural, si, de nombres, si todo el municipio es etnoeducador, pero estos procesos reales de etnoeducación se han dado en la zona rural, que han sido procesos muy interesantes, entonces por ejemplo este modelo activo que les dimos, (x:x) Timbiquí, Barbacoas, (x:x), Tumaco, esas zonas urbanas, ¿qué ha pasado en las zonas urbanas?, cuando (x:x), concurso (x:x), etnoeducador se iba a parar, nos iban a cruzar, pero el proceso no fue así, aun así se tuvo el concurso, ¿qué pasa en nuestras instituciones educativas?, si bien es cierto nosotros para presentar el concurso, dijimos que éramos

etnoeducadores, es más, nuestro concurso el 40% fue todo lo que tiene que ver etnoeducación, presentamos en nuestras instituciones educativas el proyecto etnoeducación, si cada maestro la quería apuntar desde su área, eso es interesante, pero que se den esas, interdisciplinariedad que nos podían afirmar que cada una de los centros educativos de Tumaco, ya sea rural o sea institución de la zona urbana, se dan procesos etnoeducativos, la verdad compañeritos, la respuesta es no. Se sigue haciendo esa educación que el ministerio señala, pese alusión por estándares, cierto, es más, siempre estamos en el versus estándares versus saber, etnoeducación versus etnoeducación, y como evaluar, sobre esto hay muchas discusiones, entonces hablar de procesos etnoeducativos en instituciones zonas urbanas, no, no es proceso continuo, por ejemplo a ver, se dan la semana de la afrocolombianidad, realicemos proyectos etnoeducativos, a ver la huerta de la abuela,(x:x), si hubiera la línea de esa educación a lo largo del año escolar, la huerta de la abuela no seria y moriría en la semana de la afrocolombianidad, sería un proceso que abría que sostener de prescolar hasta once, durante todo el año electivo, llevando grados de profundidad, hasta el conocimiento científico de esa huerta de la abuela, y por ejemplo, (x:x), que medicamentos sale, sabría que hacer como todo historial, para poder combinar ese conocimiento científico, con el conocimiento ancestral, de esta manera se dispensaría, pero por lo general no pasa. Esto fue como, el momento se presentó que nosotros éramos etnoeducadores para que nos reconozcan ciertos derechos, bueno lo aprobamos, nos hicieron el examen, (x:x), pero realmente, después de esto (x:x) yo creo que nos faltaría mucho pelo para momia, para (x:x), esta parte de etnoeducación, ese proceso consciente en las instituciones educativas, la realidad es esa.

[Audio (2) Minuto de intervención: 29:36-30:30]

AP: ¿Y hay compañeros suyos que se rigen exclusivamente por ese decreto 804?

RB: Pues de la zona rural, si algunos, y la mayoría de docentes nuevos, es que iba a decir nuevos, pero es que también hay docentes ya *mayorisitos* que están en el 1278, por ejemplo, coordinadores que habían sido nombrados antes, puede ser (x:x) tuvieron que concursar y legitimar su puesto de coordinación, sus puestos de rectores, si, entonces aquí en Tumaco la mayoría somos del 1278.

[Audio (2) Minuto de intervención: 30:30- 32:50]

AP: ¿Profe y usted considera por estar adscrita en el 1278 ha tenido alguna motivación especial desde ese decreto para fortalecer su formación como educadora?

RB: Hm no, es falso, yo no sé si de pronto será, como la falta de profundizar en el tema, yo comparo los dos decretos, y créanme que a mí me parece, que era mucho más fácil acceder al estímulo de incrementos en el escalafón como el antiguo, después de tres años de servicio solo con tiempo usted podía subir al escalafón, si estaba por ejemplo en el séptima, pero para la ocho usted necesitaba tres años de servicio, pero si quería a la ocho de una vez hacia un proceso de especialización, o se metía a la universidad y cada semestre usted podía presentar esos créditos e iba subiendo, eso te permitía subir hasta las diez, y en la diez te decían, bueno necesitamos tres años más para que subas hasta la once, y llegaba un momento que estabas en la trece y te decían, hace una especialización y puedes subir a la catorce, bueno no quieres hacer una especialización haz un libro, y con ese libro te lo evaluamos, cierto, si aceptas esa evaluación en el comité municipal y usted ya podía subir a la catorce, considero que el proceso era más sencillos, es más nisiquieras estar ajustado a si hay o no presupuestos, si, allá eran más

incentivos, de pronto acá puede ser un poquito más (x:x), de pronto considero en el otro escalafón era más fácil el proceso.

[Audio (2) Minuto de intervención: 32:55- 34:35]

AP: ¿Y cómo sería el caso de los compañeros del decreto 804?

RB: No, de ese no tengo conocimiento corazón, como te digo aquí (x:x), son los 1277 que son los otros del 2277, del 804 no tengo conocimiento de ellos como lo están manejando, entonces nosotros los del 1278 estamos en espera de este nuevo escalafón que se está construyendo para ver de qué manera (x:x), esta situación de poder avanzar, el escalafón porqué ahorita estamos, así como, como de miedos (x:x), será el concurso docente, nosotros estamos en el limbo jurídico, por qué no sabemos si podemos realizar este ejercicio, para poder avanzar en este escalafón, el 1278, mientras salen el que se supone que es el real para nosotros, después de todo este proceso.

[Audio (2) Minuto de intervención: 34:35- 37:00]

AP: De acuerdo profe, ey profe retomando un poco sobre el sistema colombiano de formación docente, de formación de educadores, ¿este es un tema que se dialoga entre sus compañeros en la institución educativa? ¿conoce allí ese sistema colombiano?

RB: Realmente no es un tema que se dialogó en la institución, exactamente en el Santa Teresita, en la institución educativa Santa Teresita, antes había una preocupación que salía de las directivas por la formación, cierto, entonces nosotros es bueno mencionar, que nosotros

permanecíamos a un modelo que creo yo por dato, que es la educación contratada, (x:x), entonces (x:x), cualquier persona era sugerido por la diócesis, hubo mucho tiempo que nosotras estuvimos bajo la comunidad Carmelita, y en ese entonces había un alta preocupación por las personas, constantemente, se nos traía profesores de Medellín, profesores de Bogotá […] Nosotros se elige con todo un sistema de concurso (x:x), los que son los planes de mejoramiento, este sistema de formación no hay ese espacio. […] **(35 segundo silencio)**

[Audio (3) Minuto de intervención: 00:29- 03:41] **(28 segundos de silencio)**

AP: Ah bueno, profe nos estaba contando entonces, para retomar un poquito la parte final ,que además, estaba un poquito recortada, y es que los temas de formación al interior de la institución educativo la cual usted labora son obviamente, pues demarcados o propuesto por las directivas de la institución, considerando pues las necesidades de los decentes y el desarrollo de la institución, y que en esa selección de temáticas o de ámbitos conceptuales a abordar, hasta el momento no ha aparecido de analizas o acercarse a la identificación de lo que es el sistema colombiano de formación de educadores, ¿cierto ahí vamos?

RB: Ahí vamos, si, es perfecta la síntesis, en este momento dentro de ese interés de la educación <…> de institución educativa, esa parte no ha estado, es más […] todo el interés que hay por formarse para la institución nace del docente, si, lo que se ha unido es un interés por […] **(29 segundos de silencio)**

AP: El principal tema de formación para ustedes o el que considera más pertinente ahora es el tema de la evaluación, nos estaba contando eso, ¿cierto?

RB: Si, estaba contando eso, el tema de evaluación, entonces por eso esta, pues los diplomados que les comentaba, que se toman esos diplomados y se insiste mucho para que los docentes, sobre todo los docentes de evaluación de desempeño tomemos esos diplomados, pero ya cuestión de formar, de educación formal […] son todas las experiencias de especializaciones, de maestrías, pues eso si nace de un interés individual por el maestro capacitarse.

[Audio (3) Minuto de intervención: 03:43- 04:55]

AP: ¿Y usted considera importante que su institución, sus compañeros y sus directos conozcan este sistema colombiano formación de educadores?

RB: Si sería importante, sería importante en la medida que pudiéramos conocer como las ventajas, no, porqué ejemplo los niveles de estos sistemas se conocen, yo pienso que el interés centrarse en lo que decíamos hace un momentos, las partes de las becas de cómo acceder a ellas, pienso que por ahí estaría como más centrada esa información e interés del maestro, porqué ya la parte de capacitarse como tal, si se sabe que espacio puede ser la capacitación, en que área de acuerdo con la formación del perfil de cada maestro tiene o incluso las mismas necesidades de la institución educativa.

[Audio (3) Minuto de intervención: 04:57- 10:13]

AP: De acuerdo, ¿y usted considera importante profesora Rosa que nuestro país que colombiana construyera una política pública en formación de educadores?

RB: […] Les decía que interés estaba centrada en como acceder a becas, por ejemplo

LS: Pero Carlos te pregunta, si digamos, hemos hablado de los estatutos, de la formación de los maestros, como eso a implicado a los maestros, ante la ausencia de becas o información sobre becas, hay que acceder por recursos propios ¿no?, entonces un poco la pregunta aquí es si considera después de hacer este balance como ha sido la formación, lo que implica el acceso a las oportunidades, la información, el plan territorial de formación, ¿si considera que debería de haber una política colombiana de formación de educadores?

RB: Claro que debe de haber una política colombiana de formación de educadores, una política que atienda a las necesidades micros y macros que tiene el país en materia de necesidades educativas y que los docentes puedan conocer esas necesidades, entrar hacer apoyo, pero también respondiendo a lo que el mundo, cierto, desea <…> el mundo, el continente, desea en materia de educación, por eso debe ser una política educativa que se den los dos sentidos, cierto, primero que parta de las necesidades regionales, de las necesidades nacionales, pero que apunten a unos estudiantes que puedan solucionando sus necesidades, ser competitivos para el resto del mundo, desde ahí debería de redireccionarse las políticas, ahora entiendo eso, también nos permitiría saber realmente que formación es la que necesita el docente, porqué en Colombia pasa algo muy interesante, nosotros no nos preocupaos por construir un sistema propio de educación, nosotros estamos continuamente, aceptando, tratando de adaptar modelos educativos que han dado resultados en otros países, nos parecen interesantes las apuestas, y sin analizar los contextos culturales, los contextos sociales donde se dan, llegamos y fácilmente los soltamos y los ponemos, entonces caemos los maestros en una situación muy particular, que es, estamos tratando de entender este modelo educativo, estamos tratando ajustarnos a ese

modelo educativo, de vincular ese modelo educativo a nuestras prácticas de aulas, y justo en medio de ese proceso no culminado, llega y si nos presenta otro, "ahí ahorita esto es lo último" se nos dice, y volvemos sin haber terminado, sin haberlo terminado el proceso anterior, volvemos a iniciar un nuevo proceso, entonces ahí si se hace fundamental generar una política educativa, y esta política educativa cierto, va a permitirnos generar, visualizar la política formativa del educador, porqué si, formar docente,¿ pero el docente va en busca de qué? ¿Qué es lo que pretende el sistema educativo colombiano? ¿hacia dónde vamos?, toda esta reflexión tenía que hacerse, porqué tomar y adaptara, si puede parecer muy sencillo, pero realmente genera una confusión, ósea, no se sabe en ultimas cual es el modelo de formación que se va a apuntar, y si nosotros decimos ese proceso educativo, por lo menos ese proceso de enseñanza es propio del maestro y depende del maestro, ¿se imaginan ustedes los maestros con unas políticas claras a qué tipo de estudiantes vamos a educar?, si por donde iría ese proceso. […] lo considero fundamental.

[Audio (3) Minuto de intervención: 10:28]

AP: Comprendemos profe, muchas gracias, si mil gracias. Hay usted resuelve un poco como ya está aparte de estas preguntas finales de ¿Qué debería <…>, desde su mirada, ¿qué debería de incluir entonces esa política <…>, esa política nacional de formación de educadores?

RB: Debería ser una política inclusiva e indenfesoral, porqué tendríamos que comenzar valorando todos los puntos de vista, que es algo <…>, ósea, es como un movimiento nuevo que yo veo que se está gestando en la formación que ahora las universidades dan, veo que se están apuntando a modelos multiculturales, están apuntando a una educación inclusiva, cosas que antes que no se tenía en cuenta, porqué se consideraba que el modelo occidental de formación era el único héroe real y verdadero, era el que debería de estar por encima de ellos, pero ahora

dentro de estas políticas de diversas, nos estamos cuenta, desde oda etnia, desde toda cultura, se está educando, se está aportando al proceso de construcción y consolidación de la nación, entonces considero que la política debía ser una política bien incluyente, que atienda a la diversa, la diversa en todas sus manifestaciones […] política que demuestren al docente las diferentes formas que hay de conocer la realidad, y si, eso puede estar instaurado en una política, pero uno debe de buscar la forma de hacer esa transformación porqué nosotros como educadores […]

AP: Profe se nos fue, nos repite lo último por favor, decía que nosotros como educadores

RB: Sabemos que <…> ósea, una cosa es lo que está en el papel, pero lo más difícil es la transformación de esa estructura mental que tenemos, <…>, convencidos de la necedad de esa transformación, empezar a transformar la realidad, entonces sí, se hace necesario eso. Por otra parte considero que, debe de haber una política motivante, las políticas par a la formación docentes debe ser motivantes, uno, en cuanto a la parte salarial, si, porqué ese es un tema muy discutido, ósea, yo siempre estoy escuchando que cuanto se hace la comparación de salario de un médico, de un ingeniero, ósea, de profesiones que tuvieron que pasar por esta profesión docente […] siempre están diciendo que las otras profesiones son totalmente abandonada en este aspecto económico, en cambio la del docente es subvalorada, es cómo la cenicienta de las otras profesiones, cierto, y que resultan tan importante como todas, entonces esa política debe siempre tener un fuerte incentivo económico, y también tener incentivo en la parte de la formación, acceder a la formación, acceder a un dinero, más por esta formación no debería ser tan difícil, mire que nuestros jóvenes no se siente motivados hacer maestros, no se sienten, ellos caen en ser maestros, porqué este <…> uno, porqué un amigo político los metió ahí (x:x) […] **(26 segundos de silencio)** de otras profesiones caen en el ser maestros porqué el 1278 se los permitió, cierto, usted puede concursar, si gana es maestros, realiza un año de pedagogía, y con eso se lo van ratificando, pero porqué allá esa vocación del ser maestro como tal, en

personas que tienen otras profesiones no, ahora bien, ¿Qué pasa con nuestros estudiantes que optan por licenciatura?, hay estudios que han demostrado que en Colombia generalmente los estudiante que se matriculan […] **(13 segundos silencio)** estudios investigaciones en Colombia que demuestran hoy que demuestran a nivel de Latinoamérica que generalmente el joven que se matricula en la universidades para la licenciatura, en su gran mayoría lo hace porqué pues hasta alcanzo la prueba saber, más no porqué allá ese deseo de formarse como educador, pues es una realidad muy triste, no, porqué generalmente se puede ir cualificando, pero si, si necesitamos más maestros vocacionales, y pueden ser estas políticas atendiendo la formación, atendiendo […] **(43 segundos)**

LS: Hablaba de los maestros vocacionados que era importante que llegaran a la docencia.

RB: Si, por qué les decía que aquí se presenta en Colombia un fenómenos y es que los maestros muchos de ellos llegan por un puesto de ser maestros, no había como de donde echar mano, un amigo me recomendó, no pude ejercer mi profesión con el gran éxito que esperaba, entonces voy a concursar tanto el hecho de ser maestro me da estabilidad, si, y se pierde el principio de la vocación, que es tener ese gusto por el proceso de enseñar […], aquí la pregunta puede ser, <…>, la formulación de unas políticas educativas, lograríamos lugar en las planeaciones el gusto de ser maestro […] **(39 segundos)**

[Audio (3) Minuto de intervención: 20:26- 22:01]

AP: Profe nos decía que esta política de educación […] nos decía entonces ahí al final que esta política nacional de la formación también deber tener una línea que motive a los maestros para ejercer la profesión.

RB: Exactamente claro, claro por qué es muy refiriéndome al hecho de que hay muchos profesionales que llegan a la educación hacer maestros, porqué es la oportunidad de encontrar una estabilidad laboral, más no, porqué la docencia les de <…> o mejor dicho, cumpla con sus expectativas a nivel económico y a nivel […] **(1:30 segundos)**

[Audio (3) Minuto de intervención: 23:08- 27:22]

LS: Carlos le tiene la última pregunta.

RB: Cuénteme

AP: No, la última pregunta es ¿Cuál considera usted que podría ser el papel que desempeñe el ministerio de educación nacional respecto a la formación de docentes?, en primer lugar, y en segundo lugar ¿Cuál sería el papel que desempeñe entonces los sindicatos respecto a la formación de los docentes en nuestro país?

RB: A ver yo pienso que al ministerio de educación le toca el papel de liderar, liderar en el sentido de cuál es el tipo de educación que la sociedad colombiana necesita, y desde ahí sacar como los grandes temas, cierto, para lograr este modelo educativo, un modelo educativo reitero, puede ser de construcción propia, no de adaptaciones de los diferentes modelos que se dan en otros países, entonces el ministerio le corresponde eso, apropiarse de un proceso de investigación que permita saber realmente que es lo que se necesita consolidar en colombiana en materia educativa. Al sindicato que le toca, primero el sindicato debe cumplir una función informativa, el sindicato debe capacitar a sus docentes en legislación, debe, una vez construida esta política,

asegurarse de que de verdad los proceso formativos lleguen a los docentes de cada una de las instituciones, y en esa medida, yo sé que el sindicato realiza una tarea grande por los derechos de los docentes, cierto, y debería como de compartirse, porqué esos derechos viéndolos bien <…>, generalmente el sindicato hace, tanto así que cuando se da los paros, lo que dice la gente "otra vez estos maestros parando por plata" (x:x) cuando el padre de familia no comprende la temática del paro, entonces el sindicato como le decía debe luchar […] sindicato, el docente le cree al sindicato al gobierno no le cree, entonces ese sindicato se encarga de esos planes, de estas política, informarlas, hacerlas entender, si se gastan esos recursos en esas formación, le aseguro que van hacer recibida de la mejor manera, y si se va poder ir implementado, porqué desde la capital y el papel pueden quedar muchas cosas, pero lo que realmente necesitamos es que estas informaciones lleguen a cada uno de los docentes, desde las zonas más retiradas del país, hasta las zonas más cercanas, al centro, a la capital, eso si se hace urgente para continuar en los procesos de formación.

[Audio (3) Minuto de intervención: 27:28- 28:28]

AP: De acuerdo profe, profe nos gustaría poder conversar con un docente que se rija exclusivamente por el decreto 804, que nos contaba usted que tiene algunos compañeros de la zona rural, ¿no se si nos podía referenciar a alguien con quien pudiéramos tener una conversación similar a esta?

RB: No, ahí el que tiene mayor conocimiento de eso tiene es el profesor Rendon, el sí conoce porqué su presencia el secretaria de educación me imagino que le permitió conocer […] el que le puede dar esa información es el profe Rendon, porqué el desde su conocimiento en secretaria de educación y la formación que ha hecho de maestros rurales, puede tener de manera más concreta que le puede colaborar en esa parte.

[Audio (3) Minuto de intervención: 30:00- 31:10]

AP: Claro que si, y la profesora que nos mencionaba al inicio ¿Dónde labora ella? ¿Cómo se llama?

LS: La del 1278

RB: Eliana, es presencialidad, es de las docentes que volvieron, ósea, […]

LS: Muchísima gracias profe Rosa porqué ha sido muy interesante escucharla, su experiencia además en formación el camino que usted ha realizado pues muy valioso para nosotros, unas cosas muy lindas que nos sirven mucho, esta cosa digamos de la vocación del maestro, de la interculturalidad, creo, <…>, bueno, vamos encarretados y encaminados también para nuestro trabajo, muchísimas gracias por su tiempo, yo se que es hora de compartir en familia, gracias por su tiempo y generosidad

AP: Profe, igualmente, muchísimas gracias, nos he realmente muy significativo y valioso este tiempo que usted dedica para nosotros, y para este proyecto en el que estamos Lesly y yo apostándole, maravilloso todo lo que nos ha compartido, créame que es realmente muy valioso, y nos es de gran valía.

Entrevista 5

Ficha técnica de transcripción Título				
Fecha	8 de Mayo de 2021.			
Hora inicio	11:00am	**Hora finalización**	12:18pm	
Duración audio	1 hora, 18 minutos			
Link de audio				
Lugar	Llamada			
Participantes	Carlos Patiño	**Código**	CP	
	Leslie Sarmiento	**Código**	LS	
	Damián Rojas	**Código**	DR	
Convenciones	(x:x) Momento exacto que es inaudible, no se alcanza a entender lo hablado […] Momento de risas, silencios, interrupciones <…> Palabras que se enuncian pero no se terminan ___ Palabras subrayadas son aquellos tecnicismos que sugerimos la revisión de su correcta escritura			
Responsable de Transcripción	Melissa Osorio Montoya			

LS: contarle básicamente que (x:x) Carlos y yo pues como colegas estamos trabajando en una tesis de maestría sobre formación de maestros, en nuestra experiencia de alguna manera hemos visto que hay algunas diferencias también en la vinculación de los maestros ya sea por el estatuto 1278, el 2277 o quienes están vinculados por el Decreto 804 y al entrevistar a su colega Ferney nos decía que usted tiene mucho conocimiento también pues de esa situación de los maestros vinculados por el 804 y así queremos digamos como orientar la entrevista ¿sí?

DR: sí, de acuerdo

LS: bueno, entonces profesor antes que nada yo quisiera contarle que bueno, como esto es (x:x) de tipo académico, pues nosotros claramente tenemos autorización para poder grabarlo y que (x:x) usted sienta la tranquilidad que esto solamente va a ser usado para nuestra tesis, no va a ser divulgado de ninguna manera, entonces usted me regala su nombre completo, su nombre y apellido y nos autoriza para grabar.

DR: mi nombre es Damián Rojas

LS: gracias profesor, y ¿usted nos autoriza para hacer la grabación de esta llamada para esta entrevista?

DR: sí

LS: ok, muchas gracias

CP: muchas gracias

LS: entonces le doy la palabra pues a Carlos nuestro colega quien va a orientar las preguntas

CP: muchas gracias, de nuevo muy agradecido, gracias Leslie, muy agradecido con usted profesor Damián por acoger esta invitación, bueno y en principio quisiéramos por favor que nos cuente un poco sobre su formación, sobre usted pues, dónde estudió, cuál es su profesión de base y dónde está laborando ahora.

DR: sí, de acuerdo, sí, como les dije hace rato, mi nombre es Damián Rojas, yo vengo vinculado a la organización UNIPA desde el 2002 como docente de aula, pero antes pues yo había trabajado acá en Tumaco con la zona afro y yo ya me pasé acá en el 2002, y pues desde el 2009 tuve cambio de nombramiento como directivo docente ¿sí?, que fue el Centro Educativo Inígena Awa de Campo Alegre y en el 2014 el Centro Rural de Campo Alegre se fusionó con el Centro Educativo Indígena Awa Calví, y entonces yo de ahí paso a ser director del Centro Educativo Calví hasta la fecha. Mi profesión siempre ha sido docente, Licenciado en Etno-educación, Magister en Etno-literatura y actualmente estoy en el cargo de director del Centro Educativo Indígena Awa Calvi, a mi cargo tengo 18 sedes educativas que están ubicadas en cuatro

resguardos, el resguardo indígena de Campo Alegre, el resguardo indígena Guacaray Rosario, el reguardo indígena Awa Arenal y el resguardo (x:x)

CP: ¿Cuál es el nombre del último?, perdón

DR: Damián Rojas

CP: no, no, perdón, del último centro, del último resguardo que mencionó

DR: Centro Educativo Indígena Awa Calvi

CP: Awa Calvi

DR: sí, Awa Calvi

CP: de acuerdo, ¡ah bueno!, muchas gracias Damián, cuéntenos, entonces nos contaba que ahora desde el año 2014 es directivo o director de Institución Awa Calvi adscrito al Decreto 804 ¿cierto?, de etno-educación y podría contarnos un poco también al interior del decreto 804 ¿usted en qué escalafón se encuentra o en qué categoría o cómo es la división interna en ese decreto?

DR: claro, ahí hay que hacer la precisión de que los centro educativos son creados mediante la norma nacional ¿no?, estamos accionando desde entonces del 1850 y de 2860, en la actualidad esos decretos están compilados en el 1075 de 2015 que ahí concierne a todos los educadores de etno-educación, los docentes educativos como las instituciones se rigen bajo esa norma, ahí no entra el 804 porque ya son directrices del Ministerio Nacional, lo que si entra a saber son cuando son las vinculaciones de los docentes, que allí trae el decreto 2277 (x:x) y el 1278, entonces ¿por qué el 1278 no aplica a los resguardos indígenas en todo el país?, porque en el 2002 que se tramitó el Decreto 1278, entonces hubo un abogado que es (x:x) López del departamento del Cauca y él ha sido muy estudioso de las normas que conciernen a pueblos indígenas y ahí en ese estudio él pudo constatar de que en ese decreto habían algunos artículos que vulneraban algunos derechos de los pueblos indígenas que venían ya precarizados.

Entonces el demandó ese decreto ante la Corte Constitucional y en el 2007 la Corte se pronuncia (x:x) años después y fue mediante la sentencia C208 del año 2007donde la Corte lo declara

inasequible, o sea que no aplica para pueblos indígenas, el 1278, ese es el estatuto, entonces, pero la misma Corte en esa sentencia también tenía claro que como a todos los docentes del país de todos los pueblos indígenas pues ya no era asequible en ese estatuto 1278, o sea que no podían quedar así sueltos ante la norma, entonces lo que dice la Corte es que pueden ser causados con la ley que esté más acorde de acuerdo a las características mientras tanto el Congreso expida una norma que regule esa materia y pues van más de 14 años y el Congreso no ha tramitado esa norma o sea, un estatuto que si sea aplicable para pueblos indígenas, ¿sí? Entonces hubo unos años de que la planta docente de los pueblos indígenas estuvo congelada, entonces algunos pueblos indígenas vieron que eran vulnerados sus derechos y pues, eso se demandó ante la Corte y la Corte vio viable que si se pueden hacer nombramientos para pueblos indígenas, pero que se basara en el Decreto 804 que pues prácticamente no fue pensado como decreto, sí, como decir: bueno (x:x) de ley (x:x) sino que fue un requisito que se le solicitó algunos pueblos indígenas así de rápido, de hoy para mañana y entonces se hizo un documento pues con esos criterios y por el tiempo, entonces el Congreso lo aprobó como decreto que fue el 804, entonces de donde dice que allí se pueden hacer nombramientos a los etno-educadores indígenas que sean del mismo contexto y que se les exime de los requisitos de ley como decir pues de los licenciados.

Que si usted ve en el 1278 y en el 2277 para ser docentes mínimo hay que ser licenciados, pero el 804 le da esa excepción, esa ventaja a todos los pueblos étnicos que simplemente basta con ser avalados por la autoridad en el resguardo, en este caso los gobernadores y las comunidades y eso basta para ser nombrados a los cargos, o sea, son eximidos de los requisitos. Y como acá en nuestro contexto ya como UNIPA, usted sabe que pues ha sido un pueblo pues que está pues recién inicio de lucha, (x:x) tiene 38 años de haberse constituido la UNIPA y este es el momento en que pues aún se llega con la educación inicial con muchos resguardos.

Entonces esto significa que nuestros jóvenes en los resguardos no están altamente cualificados para hacer el cargo de docentes, entonces no más basta que se seleccione así como dice el

Decreto 804 y que sea avalado por la autoridad y el ente territorial tanto Tumaco el departamento, pues simplemente tramite para el nombramiento de estos docentes. Entonces, ha habido como una confusión con algunos compañeros, porque pues están nombrados en el 804 pero eso no quiere decir que ya hay una (x:x) de docente, entonces, el 804 no es un estatuto sino que es una norma de que ampara el nombramiento pero los docentes siguen teniendo un vacío.

Por ejemplo, se presenta la dificultad de un docente que es nombrado en propiedad bajo ese decreto, bajo la consulta previa, (x:x) del interior, ese docente está nombrado en propiedad, pero al estar nombrado en propiedad bajo el decreto 804 ese no le da la carrea docente al momento de hacer una reubicación como por ejemplo que Dios no permita que un docente tiene que salir de su comunidad por desplazamiento, por una amenaza o cosas así por estilo, si se va a otro departamento no tiene como la ventaja de tramitar lo que se llama lo de reconocimiento de víctima, o sea, si le dan como víctima pero no puede ser reubicado en otro ente territorial porque no está en el (x:x) docente, o sea que no está en el Estatuto ni el 1278 ni el 2277, así esté nombrado bajo el Decreto 804 y así esté en propiedad, o sea que esa es una de las debilidades de que aún se tienen, pero por ese se está luchando arduamente en que ya se dé inicio y tramite a la negociación del documento SIP, que ya está en manos del Ministerio pero usted sabe que por cosas políticas aún no ha iniciado el debate para la concertación ante el Ministerio de Educación Nacional y los pueblos indígenas, no sé si hay algo claro.

CP: sí, el Decreto 804 ¿Cómo promueve el ascenso de los etno-educadores?

DR: el 804 como le dije, no es un estatuto docente sino que es un decreto que da pues como prioridad a los nombramientos pero carece de esa figura donde los docentes puedan hacer su ascenso, entonces (x:x), como la Corte ordenó al Congreso y como eso aún no se nombró entonces desde los pueblos indígenas desde hace más de 4 años se inició la mesa de concertación con la (x:x)que la mesa de concertación con los pueblos indígenas el tema de educación y ahí (x:x) en estos 4 años lo que se ha logrado es que se construya el documento

que está ahí, ese documento ya está construido por todos los pueblos indígenas de aquí del país pero aún no está validado, falta la concertación con el Ministerio de Educación.

Ahí ese documento viene a ser como el estatuto docente para los pueblos indígenas, porque hay un articulado donde habla de los ascensos, usted sabe que en el 2277 los ascensos son por créditos y por año, en el 1278 pues los ascensos son por méritos, acá en este estatuto lo ascensos para los docentes indígenas ya vienen a ser por trabajo comunitarios, por ejemplo, un docente que haya desempeñado bien dentro de su comunidad porque acá en el concepto indígena va más allá, la labor docente a más allá, va más allá del simple hecho de coger un marcador y de coger un tablero, va más allá porque son docentes o somos docentes comunitarios, donde tenemos como la facultad de orientar, de organizar lo que son las comunidades.

Entonces, si un docente durante estos años ha demostrado pues que si ha sido participativo en los trabajos comunitarios, en las mingas, en las reuniones, al proceso de la formación de estudiantes, aporta a la construcción de la comunidad entonces ya esos son méritos que tiene para un ascenso, entonces van a ser la comunidades y van a ser las autoridades, o sea los gobernadores como quien dice, ellos son los que van a certificar que X docente si puede ser promovido a un grado y que depende de qué grado va pues su remuneración ¿sí?.

Otro ítem que contempla los ascensos en el CI es la investigación, si un docente durante su tiempo que está ha logrado como decir, investigar algo que sea educativo, que aporte, que fortalezca, entonces ese es otro que es tenido en cuenta para el momento de ser avalado para que sea ascendido, o sea, que esa es una ventaja, y otras de las ventajas pues que va a tener es en la parte económica ¿no?, que va a ser según un poquito más de los que es el 1278, porque como somos educativas que son de difícil acceso entonces eso contempla como ese estímulo a estos docentes, pero eso todavía está, o sea que en el año 2019 ya se ha radicado en el Congreso pero aún no se ha dado trámite para la negociación.

CP: de acuerdo y el estatuto 804 o en ese documento que usted nos habla ¿Cómo plantea la educación de los etno-educadores?, ¿Qué dice al respecto?

DR: acá en el CI tiene planteada la formación de los etno-educadores con personal docente que vengan de un contexto indígena ¿sí?, por ejemplo, porque en el (x:x) también se está hablando de la educación propia, casi en todos los pueblos se habla de la educación propia pero como es un tema nuevo que aún está, ¿cierto?, hay muchos como se dice, comentarios que hasta dónde va la educación propia, entonces acá se vive trabajando de la cualificación de los docentes más que todo que tenga que ver desde su (x:x) comunitario, o sea, desde la legislación indígena de que sean formados de acuerdo a estos contextos siempre y cuando el docente pues muestre ese interés, usted sabe que como habemos docentes que nos gusta la cosa y nos gusta esto, pero la educación propia que estamos acá, estamos como se dice en diálogo, es que contempla el 50% de formación académica y el otro 50% de la formación de su contexto, o sea, de los usos costumbre y propios.

Ahora, la gran dificultad que hay en muchos contextos es que es la pedagogía que se debe emplear cuando se hagan estos temas, entonces como acá (x:x) pues ya ha iniciado en la construcción del PEI y como ya se está soñando de que el (x:x) va a ser (x:x) un año, dos años, cuatro años, pero va a ser una realidad, puede que se cambie el modelo de estudio. Entonces pues acá ya estamos hablando de (x:x) aprendizajes, entonces acá en nuestro contexto se tiene cuatro tejidos

CP: ¿en su contexto qué?, perdón

DR: cuatro tejidos de aprendizaje (x:x), ahí incluye todo el conocimiento de los estudiantes, ahora, son cuatro tejidos porque se les ha tomado como referencia de la cosmovisión, porque acá en el pueblo UNIPA, o sea, todo lo que se haga, lo que se oriente está enmarcado en la cosmovisión y la cosmovisión está concebida en los cuatro mundos, entonces por eso es que son cuatro tejidos, por ejemplo, tenemos un tejido que se llama Comunicación, Oralidad y Escritura

CP: comunicación

DR: oralidad y escritura

CP: oralidad y escritura

DR: tenemos otro tejido que se llama Naturaleza, Medicina Ancestral y Soberanía Alimentaria, tenemos otro tejido que se llama Territorio, Historia y Gobernanza y el último tejido que tenemos se llama Sostenibilidad y Tecnología, ahora, qué es lo que se viene como haciendo algunos ajustes, algunas orientaciones a los compañeros docentes, es que según las áreas de conocimiento obligatorias como la estamos ubicando en los tejidos, por ejemplo, en el tejido que nosotros llamamos Comunicación, Oralidad y Escritura ahí ubicamos el lenguaje Awa, el castañedo y el inglés; en el tejido de Naturaleza, Medicina Ancestral y Soberanía Alimentaria allí ubicamos las ciencias naturales, matemáticas y educación física, en el tejido de Territorio, Historia y Gobernanza ahí ubicamos a sociales, ética y valores y en el tejido de Sostenibilidad y Tecnología ahí ubicamos a informática y artística.

Entonces, ahí están los tejidos y en base a eso es que se articula y se está iniciando un proceso de capacitación, orientación a los compañeros para ir poco a poco ya como ubicando a estos tejidos y que el docente tenga claro los tejidos para que así también pues se pueda desenvolver acá en el contexto, acá en la comunidad.

CP: ¿Quién capacita a los etno-educadores, a sus compañeros?

DR: acá en el pueblo UNIPA se está trabajando en el marco del decreto 2500 de 2010, no sé si usted lo ha oído pues nombrar o lo ha escuchado, el 2500 del 2010 es un decreto que solo aplica para pueblos indígenas, ese decreto fue hecho o fue expedido por la carencia de los nombramientos de los docentes a la planta oficial de la nación, ¿Por qué?, porque como no se tenían el estatuto docente ante el Ministerio de Educación Nacional como docentes certificados, se reusaban a hacer nombramientos de docentes, acá con el pueblo UNIPA pues hubo (x:x), siempre se ha hecho las mingas y es un proceso que duró años porque de acá se hacía el nombramiento de docentes pero como no se tiene acá el estatuto, en ningún pueblo indígenas,

o sea que ellos argumentaros que como no había estatuto, que no tenían las normas jurídicas para hacer nombramientos.

Entonces, pero en base a eso fue que se expide el Decreto 2500 de 2010 para poder contratar docentes donde hacía falta, pero antes del 2500 acá se tenía otro decreto que era el Banco de Oferentes, ¿sí?, pero muy complicado porque solo eso lo hacía era la diócesis, entonces con el 2500 ya le dio autonomía a los resguardos, a las autoridades en contratar directamente con los entes territoriales, acá en UNIPA hay dos modalidades, con Tumaco que es un ente certificado y con el departamento para el caso de (x:x) acá con Tumaco cada año se hace la negociación para la concertación de la canasta educativa, la canasta contempla dos temas importantes el tema de las necesidades cuantitativa o sea, cuántos niños hay y a esos niños (x:x), y la cualitativa que tiene que ver ya con el docente, acá se atiende niños bajo la contratación bajo este decreto y también se hacen las contrataciones de los docentes bajo este decreto, mediante un contrato laboral a término fijo y ese contrato laboral a término fijo casi es como decir una nómina, porque el docente tiene derecho a toda la prestación de ley, a sus vacaciones, subsidios, todas estas cositas, pero también ese decreto aporta a que los pueblos indígena tengan el dominio de la administración de la educación, ¿Qué quiere decir eso?

Que las sedes educativas que tienen docentes de contrato (x:x) de contrato, entonces la organización UNIPA administra tanto a los docentes como la parte económica, pero como también el decreto dice que pues esa administración de la educación de los docentes que son de nómina de propiedad provisional del 1277 y los niños también son regidos por la UNIPA, ¿Qué quiere decir eso?, que para los niños que son de contrato el decreto aporta también el 100% del costo del estudiante, dígase usted millón ochocientos por niño, ese valor por niño ahí se paga al docente, de ahí hay que pagar o hay que conseguir la alimentación escolar, de ahí a los niños se les da uniformes, a los niños se les da kit escolar, en el uniforme se incluye lo que es dos camisetas, lo que es sudadera, pantaloneta, medias y botas para los niños de (x:x), a los niños

que están acá cerca (x:x) zapatos y para los niños que son del Sistema Oficial del (x:x) que son (x:x) docentes de nómina entonces el distrito aporta un 25% del total.

Con ese 25% igualmente a los niños se les da la alimentación, lo que es kit escolar, los uniformes y lo que es de seguro, entonces eso es lo que contempla el decreto, entonces acá se hace la parte cualitativa de la canasta, entonces ahí ya se dejan unos rubros para inversión en la parte cualitativa, formación de docentes y en la parte cuantitativa ahí ya se discrimina por decir algo de qué personas tienen esa capacidad profesional de la parte pedagógica. Acá en UNIPA hay personas que están contratados para el (x:x) pedagógico, hay un lingüista y hay una pedagoga, esas dos personas tienen las directrices de orientar, formar a nuestros compañeros docentes, pero ellos son de la contratación.

CP: de acuerdo, comprendo, Damián y cuando un docente quiere estudiar más, cuando si quiere hacer algún curso o incluso quiere hacer un posgrado como una maestría, ¿ese docente puede acceder a algún tipo de beneficio de beca o es necesario que ese docente pague de su propio recurso este nuevo estudio?

DR: acá todavía es un tema que no está bien definido, lo que para el tema de los pregrados para los docentes que tenemos que algunos que son bachilleres, lo que si el (x:x) de Educación lo que ha hecho es decir buscar alternativas con el departamento, hace tres años se logró que el departamento financie el 100% de costo de la educación de las licenciaturas

CP: de pregrado

DR: sí señor, entonces eso se logró con la UNAC donde pues indígenas como no indígenas tuvieron la oportunidad de hacer su licenciatura sin ningún costo, el costo fue financiado por la nación y por el departamento. El año pasado se logró otra vez esa (x:x) a que se aproveche y que los docentes sean cualificados, tengan su título profesional sin ningún costo, esto solo incluye para lo de pregrado y actualmente pues ya en el año 2019 en diciembre, ya los docentes ya fueron como le digo, ya fueron licenciados, ya tuvieron su título y para nosotros pues en mi

caso personal para mí fue un logro, un logro para nuestro compañeros porque, porque en el año 2019, el 11 de diciembre de 2019 se logró el nombramiento de 70 docentes en propiedad.

Ahora, esos docentes, algunos ya entraron con títulos de licenciados y otros entraron con títulos de bachiller, y como primero se hizo el nombramiento y unos días después que ya obtuvieron su título profesional y como había una negociación de unos años anteriores, porque al no haber estatuto docente también perjudicó el nombramiento de los docentes, pero también perjudicó la renovación de todos los docentes indígenas ¿sí?, por ejemplo, el gobierno al año expide el decreto de aumento de salarios, uno para el 2277 que es un decreto, saca otro decreto para los del 1278 y expide otro decreto para los docentes etno-educadores.

Entonces ¿Qué les venía sucediendo?, que en el estatuto de los etno-educadores el Estado no tenía en cuenta a los docentes que tenían maestría y que tenían doctorados, no los tenía en cuenta, solamente colocaban no más los docentes tanto normalistas como licenciados y somos especialistas, pero no tenían en cuenta a estos docentes, entonces en la (x:x) se logró que el Estado reconozca estos títulos a los docentes indígenas y fue así que en el 2020, el 27 de febrero del 2020, el Estado expide el Decreto 320 que fue el decreto para aumentos de salarios para todos los etno-educadores y ahí incluyó un parágrafo transitorio donde reconoció que todos los entes territoriales del país tenían cuatro meses, o sea que hasta junio para que reconozcan los títulos de los docentes que ya lo hayan terminado, por ejemplo, docentes que eran bachilleres pero ya tienen su título ya de licenciatura o que eran licenciados y ya tienen ya título de especialista, o eran licenciados y ya tienen su título de maestría, ellos estaban ganando como el título que fue nombrado, o sea que había estudiado pero no eran pagados de acuerdo a su título y ya ese parágrafo dio la opción de hacer la solicitud y que en ese ente territorial se reconozca, avale esos títulos para que sean pagados cada docente de acuerdo al último título que tenga y fue así la ganancia que ahora en noviembre ya acá en Tumaco y tanto el departamento ya reconoció esos títulos de esos compañeros y ya todos están ganando con el último título que

fueron, que tienen. Entonces esa es una ventaja, no sé si algo se me está quedando para que me pregunten.

CP: muy bien, muchas gracias, es bastante interesante todo lo que nos relata, pero quisiera preguntarle por ejemplo cuando usted decide, en su caso particular usted ¿por qué se motivó a hacer esa maestría en etno-literatura?

DR: en mi caso personal la hice porque, uno, porque me gustaba ¿no?, ser docente pues siempre a uno se le mete como esa convicción de uno saber algo, o sea, algo investigativo, en mi caso particular pues yo siempre aparte de estar en la docencia tenía gusto como pues ayudar, por ejemplo, investigar un poco más tanto de mi contexto como otro contexto y lo otro pues que tengo ahí un poquito de conocimiento para el tema de la redacción, entonces acá yo pues yo mismo hago mis documentos, los describo y redacto a mi manera, y pues, a muchos compañeros pues les ha gustado y entonces no pues dije quiero tener un poquito más de conocimiento y pues me metí a esa maestría de la etno-literatura que tiene que ver mucho con mi perfil pues estoy en un contexto étnico, de pueblo indígena, y pues eso fue lo que me motivó

CP: ¿Dónde realizó usted la maestría?, ¿Dónde la cursó?

DR: yo la cursé en la Universidad de Nariño

CP: y ¿fue presencial o tenía virtualidad?

DR: no, esa sí fue presencial

CP: tenía que viajar constantemente a Pasto

DR: a Pasto

CP: ¡ah bueno!, según lo que nos cuenta entonces ya la maestría tuvo que pagarla usted con sus recursos propios

DR: sí señor, ya lo que es maestría a uno le toca con recursos propios, más se tiene hecho un convenio con la UAIIN que es la Universidad Indígena, por cierto, la única indígena del país pública, en el Cauca, en el distrito; en el 2019 se hizo un convenio con la UAIIN para la Licenciatura en Pedagogía Comunitaria , por cierto, varios compañeros y compañeras en estos

momentos están cursando la Licenciatura en Pedagogía Comunitaria con la UAIIN del Cuaca, y pero pues eso se hizo más delante de que (x:x) un convenio con (x:x) para lo de posgrado, tanto de especialización como de maestría, entonces hace años que se inició como esa experiencia. Entonces ya ahí toca si ese proceso ver ya como se logra hacer un convenio para lo de posgrado.

CP: de acuerdo, Damián ¿Cuántos docentes tiene usted a cargo?

DR: acá pues estamos con 22 docentes

CP: 22 docentes que están a cargo de su responsabilidad

DR: sí, 22 docentes y son nombrados en nómina de propiedad, pero con la figurita de 804

CP: sí, sí, sí, y ¿usted tiene oportunidad de dialogar con ellos respecto a esto que nos relata, respecto a esa normatividad y de otros temas?

DR: sí, yo más que todo yo siempre converso pues (x:x) con ellos, o sea que yo tengo contacto pues con todos los docentes, acá en UNIPA se han organizado cuatro centros educativos y dos sedes educativas, pues yo afortunadamente pues me llevo bien con todos los docentes, con todos los docentes tanto indígenas como no indígenas, acá hay cuatro centros, el uno es Wanví, Calví (x:x) y el verde y las dos instituciones Sabaleta y la (x:x) que queda aquí en Llorente. Entonces siempre hemos conversado con este tema porque hay que saber uno como está nombrado, conocer algunos beneficios y también algunas que pues no sean tan buenas. Hay compañeros que pues si son curiosos, le ponen el tema pero (x:x), pero sí, el tema yo si lo he hablado con algunos compañeros y pues porque afortunadamente pues yo tuve la oportunidad que me seleccionaron para ser como se dice, o sea, la negociación acá con Tumaco cuando recién salió el Decreto 2500, entonces (x:x) fue el CRIC del Cauca, ellos entregaron ese decreto para nosotros pues, uno, no teníamos experiencia para la contratación con el Estado, usted sabe que ellos una cantidad de requisitos y que los piden, entonces no teníamos como esa capacidad y se logró que la asesoría, el asesor y yo puede estar en ese momento como delegado y me pude enterar de todas estas cositas que yo pues le estoy hablando y también pues eso pues yo también algunos compañeros y ya en el momento hay 32 docentes en todo UNIPA que están

bajo contratación que se viene haciendo desde el año pasado con (x:x) de educación, ya se viene en (x:x) el nombramiento en propiedad de 32 docentes, para qué?, para ya no tener contratación , que todos los docentes de UNIPA del pueblo Awa sean nombrados en propiedad, acá (x:x) 32 docentes, eso ya se inició ya el año pasado, eso incluso ya se tocó en la mesa de la Macagua, se viene diciendo y ya también ese tema ya se lo tocó el día martes acá en la (x:x) indígena (x:x) Tumaco, (x:x) ya no más contratos sino nombramiento de todos los docentes para que cada uno ya tenga su estabilidad laboral ya estable.

CP: ¿y que considera usted que no ha permitido que eso se concrete entonces?

DR: acá con Tumaco lo que es la planta docente, planta docente

CP: ¡ahhh!, la planta docente

DR: sí, pero acá pues se viene haciendo una reorganización de planta docente y ya en estos momentos en el año 2020 en el mes de octubre ya Tumaco tuvo unos acompañamientos con (x:x) del Ministerio viendo estas viabilidades, sabemos muy de cerca que las condiciones, ya hay condiciones para que se logre ese objetivo pero en ese ente territorial se está un poquito demorando y por eso hemos recurrido a la minga para hacer la presión y que mediante la minga a ver si es posible nombrar todos estos docentes ya en propiedad

CP: toda la planta, discúlpeme, y regresando un poco a la pregunta anterior, cuando usted habla con sus docentes respecto a si ellos quisieran estudiar más, hacer otro tipo de estudios de posgrado por ejemplo, ¿ellos qué le han respondido?, ¿hay algunos interesados en hacer estudios de posgrado?

DR: sí, en estos momentos sí, hace unos años, dos años atrás algunos compañeros lo veían como algo innecesario porque ellos miraban y todo lo que se ha conversado, como le dije antes, como no hay estatuto, o sea que hay compañeros hace dos, tres años ya tenían su título ya de Licenciado pero seguían ganando como bachilleres, entonces ahí es donde decían: yo para qué hago mi carrera si no me van a pagar con el título, pero como (x:x) entonces no, usted lo puede

cursas y usted puede tener su título, porque yo si ya sabía que esto ya uno sabe viene en diálogo, viene en discusión con el Ministerio a que reconozca los títulos de los docentes.

Entonces yo no podría decir: sí, va a haber porque pues porque quien toma la última palabra es el Ministerio, pero yo si les insinuaba que podía haber esa opción, entonces ya ahora, como le digo, el año pasado que ya todos estos compañeros y compañeras estaban con su título ahí guardado, como se dio esa opción entonces eso motivó a muchos compañeros y que en este momento hay compañeros que ya iniciaron a hacer su licenciatura, que estaban ahí como cautelosos y ya hace un año que iniciaron ya, unos están en convenido con la UNAL que es gratis y los otros están con la UAIIN y unos más receptivos ellos iniciaron con sus recursos propios

CP: de acuerdo y ¿para aquellos que quieren hacer posgrados sabe que les ha impedido realizarlos?

DR: sí, la parte económica

CP: especialmente y ¿ustedes permanentemente están recibiendo ofertas de estudio, de educación, recursos para docentes?

DR: pues no, acá depende como se haga, como esto pertenece (x:x) educación son procesos, todo depende de la gestión que se haga, por el momento todo está en lo que es el pregrado de la Licenciatura, como le dije, Dios permita que más adelante pues ya se logre algún convenio para estudios superiores, ya sea de especialización o de maestría

CP: de acuerdo, y cuando hablamos estrictamente de la formación de los maestros, usted como ¿Cuál considera que debería ser el sentido de esa formación para los maestros?

DR: acá mi discusión pues, tenemos diferencias ¿no?, ustedes (x:x) procesos no se da a 100%, entonces cada uno tiene una perspectiva, tiene una visión y en mi caso personal pues tengo diferencias con la asesora, con la parte pedagógica en que cómo se puede orientar los procesos (x:x) docente. Entonces lo que yo vengo insistiendo y yo vengo plateando es que sea una formación integral, inter-cultural, ¿Por qué?, porque en nuestro contexto tenemos niños,

indígenas y niños no indígenas, por ejemplo; y yo hago esta comparación, en muchas sedes educativas que están adentro de una, dos, tres., cuatro horas de camino hay niños que están saliendo a los cascos urbanos, tenemos niños, por ejemplo, yo tengo una sede que queda como a cuatro horas de aquí desde la Boyacana y hay niños que desde allá han ido al casco, han ido al Putumayo, a la Boyacana o a Llorente.

Entonces, si nos cerramos a que el niños solo debe aprender lo de su contexto, cuando ese niño salga a otros contextos va a tener dificultades, porque no conoce cómo es acá afuera ni vale su aprendizaje, en eso vengo insistiendo y pues ya muchos me han entendido, vamos a que los docentes que sean capacitados en esos otros contextos, lo de adentro propio y lo de aquí afuera, para que ese niño el día que se vaya para otro contexto lleve conocimiento de la educación como decimos nosotros, occidental, por ejemplo, acá en las comunidades se da el Awa (x:x) que es (x:x) propio, si sale acá a la Boyacana, Ricaurte acá ya no van a ver lo que es Awa (x:x), acá le van a hablar es el inglés.

Entonces el niño tiene que salir con alguna competencia del inglés, entonces a eso es que yo vengo (x:x), 50- 50, a los dos contextos, tanto afuera como adentro para que ese niño el día que salga también sea competente acá afuera.

CP: Damián y ¿usted conoce el Plan Territorial de Formación Docente de Tumaco?

DR: pues verán, hace como 15 días o más si no estoy mal, aunque Tumaco hace unos años cuando hubo como alcalde Victor Gallo, Tumaco tuvo una normal, es conocido como el municipio etno-educador, o sea que toda su educación se basa en la etno-educación, pero eso se le ha quedado como decir en la norma, en el papel. Ahora, (x:x) nos hemos hecho sentir acá como pueblos indígenas, es que acá este contexto tiene otra particularidad; entonces, hace (x:x) o más se llamó acá Tumaco la alcaldesa y la Secretaría de Educación a una mesa de concertación de la política etno-educativa para Tumaco, entonces pues acá ya se planteó de cuál es el modelo educativo que se está implementando y que eso sea incluido en la política educativa de acá de Tumaco, o sea que haya un capítulo aparte donde estén los contextos indígenas y otro capítulo

de la población afro, eso es pues lo que se está logrando, la parte afro y la parte indígena, pero eso aún está en construcción.

CP: de acuerdo, y ¿usted conoce Damián el Sistema Colombiano de Formación de Educadores?

DR: sí, aunque lo dice la Lay 115, pero como Estado se nos ha quedado, como decir, se nos ha quedado en el papel y lo otro es que se viene tocando pero no como se quería que fuera, por ejemplo, acá en Tumaco la formación de los maestros y maestras se ha dado como decir, un taller aislado, como decir: bueno, se va a hacer un taller de esto y no más es algo aislado, o sea, no ha habido como un proceso con unos objetivos claros de acuerdo al contexto de cada ente territorial, acá se han hecho no están invitados, pero yo últimamente no he participado porque no responde a los intereses que uno quisiera que responda, son unas temáticas aisladas de lo que dice a veces como pueblo que queremos (x:x) bajo un proceso a corto, mediano y largo plazo, entonces (x:x) como le digo aislados.

CP: ¡ahh!, comprendo, comprendo, pero ¿tú consideras que como directivo es importante que los maestros que usted orienta o que están bajo su responsabilidad conozcan el Sistema Colombiano de Formación de Educadores?

DR: sí, sí porque como le digo, acá el contexto acá es diverso, así como hay docentes, niños y niñas indígenas como no indígenas también hay compañeros docentes indígenas como no indígenas, y pues cada uno quiere conocer lo que es su contexto y beneficios y pues, a donde quieren llegar, entonces el docente no indígena tiene que conocer tanto de su contexto donde está ubicado como del contexto nacional, entonces lo que acá siempre se ha tocado es que la política educativa tenga parte del pueblo indígena, que sea diseñada en concertación, que no sea tomado como decir, solamente el Ministerio bajo su norma, bajo sus directrices sino que se construya en concertación con cada pueblo indígena, eso es lo que también se ha dejado claro con el Ministerio, eso el año pasado se tuvo una reunión (x:x) del Ministerio en donde quedó claro qué es lo que se busca como pueblos indígenas tanto para los estudiantes como para el bienestar de cada uno de los docentes que están acá en nuestro territorio.

CP: ¿usted considera Damián que está adscrito como etno-educador en el Decreto 804 eso ha fomentado el desarrollo profesional docente?

DR: en parte sí, claro, porque en parte sí porque el 804 dice que somos etno-educadores, el contexto que se ha planteado como (x:x), con los de tejido, con los de (x:x) tiene que ver mucho con el tema de etno-educación, o sea, educar para contextos indígenas y para contextos indígenas, en todo esto que tiene el (x:x) que no lo toma como etno-educación en sí pero toda la norma y toda su estructura está enfocado para una educación propia y particular de cada pueblo indígena, o sea, como quien dice, ahí está la etno-educación que tanto se ha mencionado.

CP: ¡ahh!, de acuerdo, ¿usted considera <…>?, bueno, ya lo ha mencionado un poco hace un momento, pero ¿considera pertinente que en Colombia se construya una política pública para la formación de educadores?

DR: perdón, se fue

CP: que si considera pertinente que en Colombia se construya una política pública para la formación de educadores

DR: sí, claro, muy de acuerdo

CP: y si esta política pública que se construyese ¿Qué considera usted que debería tener en cuenta o considerar esa política púbica?, ¿Qué líneas estratégicas?, pues por ejemplo

DR: lo que yo considero o sea como pertinente es que la política pública se construya desde los territorios, desde adentro hacia afuera y no desde afuera hacia adentro, o sea, con la mirada participativa de los docentes que estamos en estos contextos y que tenga una línea base, la característica de la población que tiene cada ente territorial, en el caso de Tumaco población afro y población indígena, porque en muchos casos se toma parte de la población mayoritaria, en este caso en Tumaco sería la zona afro, pero se puede dejar muy de lado la población indígena, entonces que sea una política educativa que responda a los lineamientos de cada ente territorial con sus particularidades que tiene cada uno en sus contextos y que eso se tenga en cuenta para la formación docente que se haga pues en cada, en estos espacios.

CP: ¿usted como directivo promueve la formación de sus docentes?, de la cantidad que me contó hace un rato que tenía

DR: pues acá las directrices se toma con la Secretaría de Educación, con la Secretaría de Educación es la que toma las directrices pero también nuestros consensos, como le dije hace un ratico, hay políticas que pues aun uno no las toma como bien viables pero pues cual es el objetivo, que esa política interna que se tiene de acompañamiento, de capacitación docente tenga otros insumos, o sea que tenga en cuenta la crítica constructiva, porque al fin de cuentas quien conoce más a las comunidades, quien conoce más a los estudiantes, a los padres de familia es el docente que está dentro de los territorios, entonces como yo le digo, yo puedo hacer algo pero yo lo pienso desde acá afuera, con mi visión, yo lo planteo a mí manera, pero cuando ese se aplique eso va a tener consecuencias porque no se pensó como yo dije hace un rato, desde adentro, o sea, pensar desde adentro es que tenga voz y voto también el docente cuando se diseñe o se planifique una capacitación, (x:x) o un acompañamiento debe estar también algún docente, su opinión y que ayude a construir y eso es lo que yo he venido haciendo en este año. Para todo encuentro que hemos tenido para los acompañamientos yo siempre le pido a unos compañeros, venga usted y venga usted, vega me acompaña porque vamos a hacer esta cosa, a la otra venga usted, acompáñame a esto que vamos a hacer esto porque también yo necesito de su opinión porque al fin y al cabo usted es el que lo va a llevar allá a su comunidad y usted es el que lo va a aplicar, entonces eso lo podríamos pensar desde adentro.

CP: comprendo, ya para ir terminando Damián ¿usted sabe si los sindicatos de maestros tienen alguna postura frente a la formación de los maestros?, especialmente para ustedes como etno-educadores

DR: nosotros como pueblo indígena acá de UNIPA Tumaco (x:x), estamos desligados, o sea, del pueblo sindical (x:x), estamos desligados, ¿Por qué?, porque la ruta y la concertación a nivel local, departamental y nacional la da la Consejería de Educación, porque es la Consejería quien vela por el bienestar de sus docentes y de sus estudiantes, por ejemplo, como le dije hace un

rato, se está luchando desde hace años a los nombramientos de los 32 docentes que están por contrato, que ya por lo menos (x:x) propiedad, entonces esa luchase desprendió de (x:x) de educación ya en manos está del Ministerio, o sea que es la Consejería de Educación quien hace la lucha, para el caso de acá de la zona afro es el sindicato, (x:x) la que planea, planifica, busca a que estos docentes tengan un bienestar más.

Entonces, aparte de estos 70 docentes que se nombraron acá en Tumaco en el año 2019, en el 2017 también se nombraron 11 docentes, entonces así se viene con la lucha de los nombramientos y en estos momentos la lucha que es, es la minga, mediante esta figura es la que se pueden lograr otros concretos tanto local como departamental, entonces esta lucha está dando resultados, ya el día martes se firmó un acta con (x:x) de Tumaco y pues estamos pendientes para el día 14 hacer una mesa de negociación para tratar el tema de los nombramientos de los docentes. Entonces ahí ya, como te digo (x:x) sindicatos no nos representa.

CP: ¡ahh!, comprendo, no, Damián de veras que esta conversación ha sido bastante interesante para nosotros, no sé si tiene algo más para agregar, algo más para contarnos frente a la formación de sus maestros, en fin, o la formación propia como docente y como directivo docente

DR: lo que yo siempre vengo promoviendo tanto con mis compañeros de acá de Calvi como de los otros docentes es que le tengamos amor a nuestra labor, pues yo (x:x) que le tengamos amor a la labor docente

CP: amor a la labor docente

DR: sí, mire, yo vengo hablando con algunos compañeros, muchachos démosle amor a nuestra labor docente, porque les digo yo, nosotros hemos sido bendecidos, ¿Por qué? Me dicen, porque muchos compañeros y muchas compañeras son bachilleres y ya están nombrados en propiedad, tienen ya una estabilidad ya fija, si lo comparamos, les digo yo, con otros compañeros de Tumaco (x:x) Bogotá, hay compañeros que tienen su título de doctorado, otros títulos profesionales y aún no están vinculados, entonces para nosotros es una bendición que con el título de bachiller ya

estamos vinculados y que ya (x:x) y que muchas personas que con muchos títulos profesionales esta es la hora que no están vinculados, entonces para nosotros esto es una ganancia y esto es una bendición y así debemos como también dar mérito a que se siga manteniendo

CP: y de ahí por eso fomentar el amor por la labor

DR: correcto, sí señor

CP: Damián, de veras que muchísimas gracias, este tiempo de conversación con usted es bastante significativo y no es de gran ayuda

DR: espero pues que todo lo que hemos hablado pues les aporte a su documento de trabajo y Dios permita que con ellos pues se nutra y que usted tenga unos buenos resultados

LS: Damián muchas gracias, que así sea, ha sido una clase maravillosa para mí en lo personal, en lo profesional, Damián le agradezco mucho su tiempo, que nos haya colaborado con esto. No pues, nosotros tenemos mucho material para revisar con lo que usted nos ha comentado y yo creo que era una duda digamos persistente que teníamos con Carlos y era un poco las filigranas del 804, pues, porque uno digamos conoce en términos generales del decreto pero no como la lucha que implicó o cómo fue que llegaron a nombrar maestros a partir de este decreto, esa claridad no la teníamos y se la agradezco muchísimo

DR: claro, así como le dije, el 804 no era un documento para decreto, era un documento que se presentó allá en la mesa y por (x:x) fue acogido y fue un decreto y es el que está actualmente está con vigencia para los pueblos indígenas

LS: claro, Damián, yo le puedo preguntar dos cosas, de pronto pues ya fuera de grabación, permítame la pongo en pausa

Entrevista 6

Ficha técnica de transcripción **Entrevista Leonardo Rivera**

Fecha	24 de Abril de 2021		
Hora inicio	9:30am	**Hora finalización**	10:44am
Duración audio	1:14:02		
Link de audio			
Lugar	Virtual		
Participantes	César Augusto Patiño	**Código**	CP
	Leonardo Rivera Varilla	**Código**	LR
		Código	
Convenciones	(x:x) Momento exacto que es inaudible, no se entiende el audio por interrupciones o porque las palabras pronunciadas son ininteligibles […] Momento de risas, silencios <…> Palabras que se enuncian pero no se terminan ___ Palabras subrayadas son aquellos tecnicismos que sugerimos la revisión de su correcta escritura		
Responsable de Transcripción	Estefanía Cañaveral Guisao		

[Minuto de intervención: 00:00-04:01]

CP: ¿Ahí me escucha bien?

LR: Perfectamente.

CP: Ah, bueno ¿Cómo ha estado señor Leonardo?

LR: Bien dentro de lo que cabe con esta pandemia, bien.

CP: Sí, bueno ¿y dónde está usted? ¿en Montería?

LR: En Montería, sí señor.

CP: En Montería. Bueno, de nuevo muchísimas gracias. Como le decía mi nombre es Carlos Augusto Patiño, yo en este momento me encuentro en un municipio del occidente de Antioquia que se llama Liborina.

LR: No lo había oído.

CP: Sí, por acá el municipio tal vez más famoso puede ser Santa Fe de Antioquia.

LR: A Santa Fe sí lo he oído.

CP: Sí estamos <…> queda aquí a media horita de Santa Fe de Antioquia en el occidente, también hace buen calorcito.

LR: Yo creo que igual que acá pero

CP: Bueno ¿y cómo van las cosas por Montería?

LR: Pues el pico y calculando la Covid que es ahora mismo el tema, siempre fuerte digamos acá está, está duro ayer incluso tuvimos uno de los números más altos, hay seiscientos y pico de casos, es el día quizás más alto que hemos tenido, aspiramos a que no siga subiendo sino bajando se están tomando medidas

CP: ¡Ay, hombre!

LR: ¿Y tú te dedicas a qué?

CP: ¿Cómo?

LR: ¿A qué te dedicas?

CP: Bueno, pues eh... En estas dos cosas, uno, en la maestría ¿cierto? la maestría en CINDE en desarrollo educativo y social y; por otra parte, ahora estoy laborando para el proyecto Hidroituango que a través de un operador que es la fundación "Ideas para la paz" y nos encargamos específicamente de la estrategia de confianza del proyecto Hidroituango, entonces también por eso estoy viviendo aquí en Liborina porque yo acompaño ese ejercicio de la estrategia de confianza en dos municipios, aquí y en un municipio vecino que se llama Sabanalarga. Sabanalarga, Antioquia.

LR: Ese tema es complicado (x:x) eso allá ¿no?

CP: Sí, estos meses está bastante especial el asunto, con tantos <…> pues por un lado, pues por todas esas realidades internas de la empresa ¿cierto? que obviamente pues todos conocen

que son noticia nacional; y por otro lado, pues también por esto de la, de las restricciones que, que se están dando por la pandemia.

En Antioquia hay unas restricciones bastante fuertes, llevamos ya un, lo que va de este mes cada día con más restricciones y lo de la estrategia de confianza implica como un momento, una fase de formación entonces esa fase de formación estaba prevista inicialmente al menos para grupos presenciales de unas veinte personas, ahora definitivamente no se puede dar ¿cierto? por lo menos en lo que resta de abril y ya miraremos la siguiente semana mayo qué va a pasar.

Entonces eso nos llevó a inventarnos otras cosas desde la distancia, pero bueno afortunadamente pues ahí vamos y eso de generar confianza con Hidroituango en algunos municipios es una tarea compleja, bastante compleja.

[Minuto de intervención: 04:01-07:47]

LR: ¿Y en qué semestre estás acá?

CP: Ya en el último, solo con el seminario de la tesis.

LR: ¿Usted es que me dice (x:x)?

CP: Carlos Augusto Patiño Molina.

LR: No no, la tesis.

CP: Ah, perdón. Aportes para la construcción del sistema nacional de formación docente, diálogo con los estatutos docentes de Colombia con el estatuto de la profesión docente, pero no estoy solo, estoy junto con una compañera que se llama Leslie Sarmiento. Somos ella y yo haciendo este trabajo, esta tesis y ambos estamos solo en el seminario de la tesis ya los dos terminamos todos los demás seminarios y nuestra tutora es la profesora Edna, Edna Patricia y fue precisamente ella, como le contaba en alguno de los correos, quien nos refirió su tesis de maestría.

LR: ¿Todavía no han tenido oportunidad de leerla?

CP: Sí sí, la semana pasada tuvimos oportunidad de leerla y para nosotros créame, es de bastante valía creo que nos sirve bastante, en especial como ese ejercicio comparativo que usted ya realizó ahí respecto al concepto de formación en los dos estatutos, eso para nosotros creo que, que nos es de gran ayuda ¿sí?

Entonces por eso pensamos que, que entrevistarlo a usted porque en realidad es como el especial instrumento que estamos utilizando para este ejercicio que es la entrevista, creo que nos podría, nos podría también ayudar bastante ¿Cuándo hizo usted la tesis? ¿en 2014? esta tesis de maestría.

LR: 2014

CP: ¿Y por qué decidió hacer esa tesis?

LR: Ya terminé, ya terminé el doctorado también.

CP: ¿Sí? ¿y dónde lo hizo?

LR: El doctorado sí lo hice con la universidad panameña de ci

CP: En Panamá.

LR: Sí, pero es cien por ciento virtual.

CP: ah, ok ¿no iba y venía?

LR: Yo fui a hacer tres, estuve en tres; en dos seminarios y en un evento de investigación en Panamá y estaba sino en Panamá.

CP: Ah, excelente ¿y en qué año terminó el doctorado?

LR: El doctorado lo terminé apenas en el 2019.

CP: Hace un par de años.

LR: Me gradué en agosto del 2019, sí.

CP: ¿Y cuánto tiempo duró el doctorado?

LR: A ver, el doctorado son tres años.

CP: Sí.

LR: Pero me gasté.

CP: En teoría.

LR: Pero me gasté casi los cuatro, casi los cuatro años.

CP: Pero difícilmente alguien lo culmina en los tres años ¿cierto?

LR: No hombre, sí. Digamos que nosotros éramos un grupo de dieciocho, de dieciocho tres lo terminaron en tres años, de ahí otros cuatro se demoraron tres años y pico, o sea y después seguimos nosotros, nosotros fuimos de ese grupo de maestrías de doctorados el tercer grupo que se graduó.

[Minuto de intervención: 07:47-10:42]

CP: Ah, pero súper bien y la verdad la terminó en muy poco tiempo.

LR: Y ya, ya está convalidado, eso no se me demoró nada la convalidación.

CP: Ay, mejor todavía. Entonces ahora ¿Dónde está laborando Leonardo?

LR: A ver, yo tengo mi puesto, en los estudios no los hice por ascenso porque yo soy maestro del vieja guardia, del 2277, mi cargo en sí es rector. Yo soy rector, a mucho honor, de la mejor institución educativa oficial que hay en el departamento de Córdoba, pero precisamente por estar en ese cargo, el año pasado el gobernador me solicitó que lo acompañara en su, en su gobierno

y estoy como asesor del gobernador en todos temas educativos. Estuve encargado tres meses de la secretaría de educación.

CP: ¿Departamental?

LR: Sí, departamental. Entonces me estoy moviendo ahí, yo paso en la secretaría de educación departamental o ayudando ahí junto con la secretaría de educación.

CP: Ah ¿entonces está en un encargo?

LR: Eso se llama, nosotros lo llamamos "comisión"

CP: Comisión, sí.

LR: En la comisión ocupando un cargo de libre nombramiento (x:x)

CP: Ah hombre, bueno ¿y va a seguir hasta culminar el periodo de la gobernación?

LR: La política, yo no había tenido la experiencia, la política tiene un detalle eh... es muy dinámica y es muy cambiante, o sea en estos momentos las relaciones con el gobernador son muy buenas, hay un alto nivel de confianza y si las cosas continúan así esperaría que me quedara cuatro años con él, pero como te digo, en política cualquier cosa puede pasar entonces uno ahí no puede decir, sí <…>

CP: Sí, es real es cierto, cada día hay nuevas noticias.

LR: Porque a veces puede <…> mire hay cosas que uno, yo trato de mirar el día a día que ocurre en política y usted sabe que cualquier mínima cosa, cualquier personita hasta por <…> uno a veces considere que puede llevar algún un cuento cualquier cosa, lo creen y ya se acabó todo el proceso que uno llevaba, entonces uno en esto no puede decir ya está todo dado, hay que esperar.

[Momento de intervención: 10:42-13:57]

CP: Bueno, pero bueno. Afortunadamente y al culminar ¿retornaría al colegio entonces? como rector

LR: Automáticamente.

CP: Retorna a la rectoría.

LR: Mira que <…> ah bueno hablando de la tesis, cuando yo empecé la tesis, hice lo que tú estás haciendo porque yo me apoyé en un trabajo de tesis también, que lo hizo una profesora que actualmente sigue siendo profesora de la Universidad Pedagógica Nacional, la doctora Diana Piñuela de hecho yo la menciono mucho en el texto y ellos hicieron también un trabajo que se llamó, ellos un grupo eh... bueno lo de ellos se llamaba "Los estatutos como dispositivos de control" algo así era la tesis de ella, trabajo que ellos hicieron muy interesante.

En cambio el mío está ubicado, bueno tenía más o menos pero, pero yo siempre he pensado que los estatutos de alguna u otra manera inciden en el rol o el papel que desempeñan los docentes, por ejemplo con eso a revisar y a mirar todas esas cosas porque los dos estatutos, a pesar de que están hablando de una misma profesión, tienen ciertos enfoques diferentes incluso

hasta en lo económico, si uno mira en lo económico, los maestros del 1278 algunos hacen como lo (x:x) lo permite, pero si tú tomas lo económico, el estatuto 1278 entre comillas es mucho mejor que le 2277, mucho mejor cien por ciento.

CP: ¿Respecto a qué?

LR: ¿Ah?

CP: ¿Respecto a qué es mucho mejor? ¿económicamente?

LR: Cien por ciento, te voy a poner un ejemplo, la persona que me está reemplazando a mí es del 1278, la rectoría donde yo estoy, gana la persona que está como rector recibe un 70 por ciento sobre mi sueldo, la diferencia entre mi sueldo con el que recibo en la gobernación está por encima de los dos millones y ella está en la 3D con maestría pero no con doctorado, con maestría y está ganándose casi lo mismo que yo me gano, o sea que si ella fuera rectora y yo fuera rector, ella estuviera ganando más que yo.

CP: Estaría, claro.

[Minuto de intervención: 13:57-16:37]

LR: Ahí hay un rector 1278 que ya es rector está en la 3D y se está ganando casi diez millones de pesos.

CP: ¿En Montería?

LR: Sí, claro. Y yo en el grado catorce con el sesenta por ciento más o menos en los diez.

CP: Imagínate.

LR: O sea, digamos a corto plazo el 1278 es mejor económicamente que el 2277. A largo plazo el maestro del 2277 tiene mejores prebendas que el 1278.

CP: ¿Desde lo financiero?

LR: Hablando de lo económico claro, incluso a mí me dijeron varios amigos, no te pasas cuando pase el concurso, yo pasé el concurso para rector en el 2015 (x:x) era magister y estaba haciendo el doctorado

CP: […] Discúlpeme, tuve que cerrar la puesta porque hay un ruido bastante fuerte allí.

LR: Entonces me dijeron ¿Por qué no te pasas pa'l 1278? yo le dije, mire ya yo voy a cumplir cincuenta […] yo a los cincuenta y cinco años […] yo puedo meter mi documentación para la pensión y, recibir salario y pensión, en ese puesto durante diez años si quiero, ahora durante quince años si quiero hasta los setenta años, mientras que el maestro del 1278 a los cincuenta y siete pueden meter su documentación para la pensión, pero si recibe pensión no recibe salario, o sea el maestro del 1278 es incompatible el salario con la pensión, o te pensionas o sigues activo, es tu decisión como maestro 1278, lo que no pasa con 2277.

CP: Que puede continuar recibiendo ambas cosas y hasta, hasta la edad forzosa de retiro ¿cierto?

LR: Hasta el retiro forzoso que en este caso son los setenta años.

CP: Sí […] y que hay bastantes todavía.

[Minuto de intervención: 16:37-20:02]

LR: Noooo claro, si nosotros aspiramos o esperamos por ejemplo gente que el otro año comenzar a arreglar cosa de la nómina porque sabemos que el otro año va a salir una <…> ¿usted va a estar en Medellín? ¿va a estar?

CP: Sí

LR: Los cinco años de la norma se cumplen el 28 de diciembre de este año, quiere decir que después de esa época va a haber una cantidad de maestros que van a cumplir setenta, por esa razón se van del magisterio […] o sea bastantes. Y bueno cuéntame ¿Qué has planteado? ¿Cuál es tu hipótesis? uno no suele hablar de hipótesis pero digamos eh...de una u otra manera uno plantea o tiene una hipótesis de lo que uno ha perfilado en la tesis ¿Cómo va ese proceso?

CP: Pues mire, nosotros estamos identificando esas diferencias precisamente en el concepto de formación de maestros en los dos estatutos y además también en el decreto 804, el de etnoeducación que sabemos que, que por ahí va como en camino de convertirse también en estatuto eh... y planteándonos también respecto, justo sobre esto que usted acaba de mencionar, sobre la posibilidad de ascender en los escalafones, pues en los respectivos escalafones lo que les permite otros niveles salariales, pero sabemos pues que el ascenso en ambo es pues distinto ¿cierto? la forma de ascender en ambos es diferente. Y por otro lado, pues lo que es más centras para nosotros es el asunto del acceso a la formación docente. […]

LR: A ver, el estatuto 1278 privilegia la formación pero tal como fue concebido inicialmente, digamos como está en estos momentos, hay un alto privilegio a la formación antes de ello, antes estaba pero el problema de la formación con el ascenso es que el gran problema es que el ascenso, no solo está sujeto a la formación sino que también está sujeto a otras variables para ascender, el 1278 y digo a otra variable porque en este momento incluso no podemos saber ni cuál es la variable, porque antes era una prueba que se hablaba de evaluación de competencias pero dicha prueba, con acuerdo de FECODE, pasaron a la famosa desarrollo de la clase, se graba una clase.

[Minuto de intervención: 20:02-24:44]

Ahora mismo está congelado, no sabemos qué es lo que van a utilizar, es más los ascensos en estos momentos están congelados con el 1278. El 2277 tenía en eso un (x:x) y era que el 2277 el ascenso era automático, si tú te preparabas automáticamente ascendías pero digamos, el problema del 2277 es que se quedó congelado en un determinado tiempo y espacio.

O sea hablar ahora del 2277 sin conocer la historia […] es complejo porque fíjese por qué está tan obsoleto en cuando ese proceso, la visión que tenía el 2277 en cuanto a la formación es mucho mejor que la del 1278 solo que su misión se quedó muy corta y se quedó corta porque es que estamos hablando de la época de los 70, de la época de los 80 donde primero, no habían muchas formaciones, muchas instituciones educativas con programa de formación avanzada.

CP: Sí.

LR: Segundo, el magisterio no estaba, era un magisterio que no estaba muy bien preparado; tercero, digamos las poquitas universidades que tenían educación posgradual estaban ubicadas en, digamos especialmente y Bogotá que de pronto unas más que otra en Medellín y de pronto en Barranquilla hasta ahí, Bucaramanga y pare de contar. Pero ¿Qué sucede? que la misión de 2277 es, usted se prepara, usted va ascendiendo automáticamente, por eso creo la figura de concursos que significa preparación, pero también, pero también te decía, si usted es licenciado automáticamente usted sube al grado siguiente, independiente de donde tú estás subes al grado siguiente.

Si tú tienes una especialización, la especialización equivale a pasar al último grado pero también la especialización te equivale a tres años de experiencia, entonces mira que estaba pensado en eso pero de una manera automática, el problema es que en su momento se quedó en la mera especialización, en su momento no se hablaba ni de maestría ni de doctorado (x:x) tú como maestro estudiabas una especialización, usted subía a la catorce ¿Pa' qué voy a seguir estudiando? estaba antes, tú podías estudiar dos especializaciones pa' ascender más rápido, pero llegas a la catorce y enseguida se desinfla, desincentiva ya se pierde el interés por seguir formándose.

CP: Claro.

LR: Nosotros, cuando hablo de nosotros estoy hablando por ejemplo, tres personas que comenzamos la maestría con la Universidad Pedagógica, de esas tres personas, miento cuatro personas de esas cuatro personas, dos hicimos doctorado pero todo el resto, todo el tiempo hemos recibido críticas […] ¿Para qué están estudiando ustedes? si eso no es sino ustedes pa' ganar más plata. Pero fue porque el 2277 su misión, no dimensionaron los avances, pero la concepción como tal del 2277 era excelente, solo que se quedó en un tiempo.

Ahora, el problema del 1278, el problema del 1278 es que el 1278 está amarrado a una regla fiscal […] entonces el 1278 está amarrado a qué, si hay plata hay ascenso.

CP: Sí.

[Minuto de intervención: 24:44-28:51]

LR: ¿Qué es lo que uno ve raro? porque esto sí ha sido muy raro ¿Qué es lo que uno ve raro? eh...FECODE, es que si tú lees mi tesis, vas a encontrar que, y eso es quizás lo que no entiende la mayoría de gente, es que gracias a esta unidad hoy se puede hablar de una profesión, sino hubieran aparecido FECODE en su momento, hoy no estaríamos hablando de una profesión docente, quien dignificó la profesión fue FECODE […]

Entonces ¿Qué sucede? […] lo que precisamente el 2277 es producto de negociaciones, fue producto de luchas, incluso antes de darse el, el 2277 hubieron la mano de dos estatutos ¿ya? junto a eso Luis Carlos Galán también siendo ministro, sacaron unos <…> nada qué ver y este fue el producto de una concertación.

El 1278 se da ya en otro escenario, en un escenario donde digamos, el neoliberalismo está fuerte pero digamos, por encima del neoliberalismo cuando, pa' no de pronto darle más toque sindical al, digamos al análisis, estamos en una época donde existía una visión, una visión economicista donde incluso la economía comenzó a permiar digamos los procesos en la educación, entonces ya los economistas comenzaron a meterse a meterse a hablar de educación, no los pedagogos, los economistas […]

Y está la preocupación del Estado de no tener control de sus gastos, porque ellos plantean siempre se ha visto que en la, digamos que la, los funcionarios llámense públicos, estatales, son unos gastos incluso, incluso en una intervención en el senado de la república, siendo ministro de hacienda el expresidente Juan Manuel Santos lo dijo textualmente, el gran problema cuando trató de imitar el ascenso de los maestros del 2277 (x:x) el problema es que el maestro, estamos hablando del maestro 2277, no tiene digamos, en el año puede tener dos y tres aumentos de salario porque como el aumento, el ascenso era automático de acuerdo a los tiempos y esto pues no estaba que lo podía frenar el Estado, entonces digamos, ellos ahí no podían tener control, entonces tenían que buscar una manera para poder controlar la parte de gastos y el 1278, para referirme solo a este tema de lo que tiene qué ver con ascenso y no meterle tantas cosas […] y era la manera pa' tú poder comenzar a controlar, en este caso controlar los ascensos.

[Minuto de intervención: 28:51-32:37]

Entonces el veintiocho, mira que se maneja desde una figura donde contempla las tres cargos, normalista, profesionales que encajan los licenciados y los magister, famoso uno, dos y tres, ahí uno ya parte de hablar que digamos, la formación está amarrada ahí […] pero digamos el avance no se siente tan equilibrado como el doce, como el 2277 en su momento, hablarlo de su momento en su momento histórico. Solo tenía contemplado el 1278 dar un incentivo por la especialización, quien hacía una especialización recibía el cinco por ciento de su salario […] ¿ya?

La maestría y el doctorado no estaban contemplados, usted hacía una maestría, pero si usted no pasaba, usted estaba en la dos, usted hacía una maestría usted no pasaba.

CP: Seguía ahí.

LR: La maestría no servía pa' nada.

CP: Claro.

LR: Y el doctorado por obvias razones, si usted no pasaba a la tres, tampoco tenía valor. Así estaba contemplado, con unos acuerdos con FECODE entonces se llega a otro, a otro escenario y se permite que, a que independiente que usted pueda pasar de un nivel a otro, usted pueda recibir […] un porcentaje por los estudios que usted recibe, o sea que hay gente que por decir algo, puede estar en la dos y puede estar por ejemplo 2CM, o sea 2C con maestría.

CP: Sí.

LR: Porque la maestría […] Sino me equivoco genera un quince por ciento o un diez por ciento adicional del salario, eso producto de los acuerdos con FECODE y el doctorado genera creo que un veinte por ciento de <…> por acuerdos, eso no fue producto que estaba allí, mmm normalmente FECODE, que bueno todavía existe por ahí unos libritos, FECODE ha tenido, FECODE viene hace rato dando una lucha por el estatuto único de la profesión docente, que dentro de los borradores que tiene digamos, siempre ha venido plantiando algo muy parecido a lo contemplado en el estatuto de las universidades.

Y es que incentivar los estudios y, e incentivar la producción académica, entonces siempre se ha hablado de puntos, porque la universidad te habla de puntos. Usted recibe tantos puntos por artículo científico usted si estudió tal cosa, usted tiene tantos puntos ya que podemos estar en un mismo, en un mismo grado, pero no necesariamente recibiendo la misma parte salarial.

CP: La misma asignación salarial.

[Minuto de intervención: 32:37-35:53]

LR: Sí. Entonces peor, digamos el problema aquí es el cargo, entonces si vamos a la parte de la formación, la concepción que tenía en su momento el 2277 era mucho más estimulante que la del 1278, el problema es que el 1277, el 2277 fue que en un tiempo determinado y ya no contempló ni maestrías ni doctorados y entonces la gente ya, cuando llegó a su cúspide, porque llegó rápido a su cúspide ya se desestimula cualquier tipo de formación […] incluso eso lo puede pasar, eso puede pasar con el, con el 1278 pero la diferencia es que como está represado todo lo que tiene que ver con ascenso, siempre va a estar el interés ahí pero, digamos en la medida en que la gente termine el doctorado y pueda llegar a 3B, va a pasar lo mismo que pasó con el 1278, con el 2277.

CP: Y es su caso particular, por ejemplo cuando mencionaba hace un rato de que era criticado por hacer doctorado, en su caso particular ¿Qué fue lo que le motivó entonces a, a hacer ese doctorado si ya estaba en el máximo nivel del escalafón docente?

LR: Aspiraciones, aspiraciones. A ver.

CP: Pero ¿Qué tipo de aspiraciones? ¿en lo público?

LR: Sí, a ver yo me muevo en diferentes escenarios, antes de ser rector yo dirigía el Centro de Estudios de Investigación Docente *CEID* que es filial a FECODE, entonces uno, uno mira que en esos aspectos, que tú cumples un papel fundamental porque hablamos de investigación y de formación para los maestros y todas estas cuestiones, tú tienes que estar preparado, tu puesto como tal así lo pide.

CP: Claro.

LR: Y fuera de eso tú aspiras a, a muchos cosas hacia delante y necesitas estar preparado para afrontarlas y para tener la posibilidad de llegar a ellas, entonces el hecho de que no pienso solo quedarme o no pensé solo quedarme como docente de aula o mero directivo, de pronto es lo que hace que pase lo mismo, por ponerte un ejemplo, lo mismo pasó con mi otro compañero, que actualmente es fiscal de FECODE está aspirando, ahora está aspirando al senado de la república también. No es lo mismo tú hablar ¿no? tengo estos títulos, me preocupo por estudiar, tengo capacidades para poder aspirar a otra cosa.

[Momento de intervención: 35:53-38:51]

CP: Y ya en otro sentido, usted como asesor de la secretaría de educación de departamento de Córdoba ¿Cómo identifica entonces esas motivaciones que pueden tener los docentes en, para formarse en el departamento?

LR: […] A ver, formación de hoy no podemos negar una cosa, que las formaciones siempre van, están muy cerca o van asociados con las necesidades del mercado. A ver, si si yo quiero ser maestro de la planta oficial de la educación escolar básica o media, en la medida de que yo estudie tengo el incentivo de recibir mayor eh...asignación salarial, pero si tú también miras en estos momentos para cualquier persona poder aspirar a trabajar en una universidad, ya la mayoría de universidades lo mínimo que te están exigiendo es ser magister.

Entonces ahí comienzan las necesidades también del mercado (x:x) se convierten como en un incentivo y entonces ahí vienen los detalles, es que como se convierte en una necesidad porque

el mercado lo está pidiendo, comienza el proceso con las universidades y comienza a crecer, al crecer la demanda las universidades buscan tener la mayor oferta posible, entonces por eso antes cuando existió, cuando estuvo (x:x) el 2277 la gente lo máximo que era, era licenciada, o sea y el profesional era solo su título profesional, tener una especialización era algo grande, hoy en día una especialización usted la consigue en cualquier parte.

Incluso ahora mismo ya magister encontramos ya un alto número, de que ahora toca pensar el doctorado y ya no solo el doctorado, ya ahora viene la parte también posdoctorado (x:x) que estimula e incentiva que tú sigas estudiando, si tienes aspiraciones altas.

[Minuto de intervención: 38:51-]

CP: ¿Y desde la secretaría de educación de Córdoba incentivan la formación docente?

LR: Bueno, a ver, mira […] desde la secretaría se está haciendo trabajo con esto, muy muy digamos pequeño pero se está haciendo. Es la, el departamento hace alrededor de unos tres años eh...financió maestrías, Montería como entidad territorial certificada en donde yo laboro financió como tres cohortes, estamos mirando la (x:x) este año para ver si financiamos un grupo de docentes.

CP: Ok.

LR: Yo afortunadamente cuando estuve encargado de la secretaría de educación logré que, convencí por decir algo, hicimos un convenio para que nuestros, a nuestros docentes les financiara el, el cuarenta por ciento de descuento, digamos son cosas pero muy, muy criticadas porque también estamos hablando de recursos económicos.

CP: Sí, por supuesto ¿con cuáles universidades lo han logrado?

LR: ¿ah?

CP: ¿Con cuáles universidades lo han logrado? ¿Quiénes lo certifican? […]

LR: A ver no, yo solo logré cuadrar con ECID y la persona tenía que hacer proceso de convalidación.

CP: Ah, ok.

LR: Pero Ademacor, mira que *Ademacor* con, yo hice mi maestría con la Pedagógica siendo el director del *CI* que en ese momento logramos que la universidad llegara a los territorios, entonces llegamos a unos acuerdos, la venida de los, la venida y la estadía la cubríamos nosotros desde *Ademacor* y los tiquetes aéreos de las personas las cubrían los docen...los estudiantes, tengo entendido que hace como dos años o tres años hicieron un convenio con CINDE estando la doctora Edna Patricia ahí pero no sé bajo qué, con qué acuerdo lo hicieron porque ya no hago parte integral de allá, pero digamos, siempre se está buscando desde diferentes sectores la manera de contribuir y el sindicato también ha aportado mucho.

[Minuto de intervención: 41:36-43:27]

CP: ¿Ademacor?

LR: Ademacor, sí.

CP: ¿Usted tiene algún, algún rol en Ademacor ahorita?

LR: No. A ver.

CP: ¿Pero ha sido, ha tenido algún rol directivo ahí?

LR: Director del CI, es que el director del CI.

CP: ¿Del centro de investigación?

LR: (x:x) es el de la parte pedagógica y normalmente, normalmente tiene una comisión sindical, o sea, uno se dedica es a trabajar en el sindicato […] a raíz de todo ese rol, a mí siempre, pues yo siempre he estado afiliado al sindicato exceptuando ahora que, que por obvias razones no recibo un salario del sindicato, del magisterio sino de acá del departamento y por obvias razones mientras esté de asesor, no estoy contribuyendo a, aportando al sindicato, pero digamos el cobro del (x:x) se le acumula allí y eh... él planteó una terna, él sabía que en la terna iba a entrar yo y digamos que, en términos generales podríamos decir que el puesto de asesor es una terna que nace del sindicato.

CP: Ah, bueno.

LR: Entonces a mí me relacionan mucho que, si a independiente que soy funcionario en estos momentos de <…> el departamento me asocia como cuota sindical, bueno me asocia con muchas cosas dentro de eso que, cuota sindical de allá.

CP: Está bien, comprendo.

LR: Tú no lo desconoces, tú lo <…> tú dices que bueno, que eso hay de todo un poquito, digamos que en la gran mayoría sí me tienen en relación algunos.

[Minuto de intervención: 43:27-46:32]

CP: Bueno y volviendo un poco a lo que le preguntaba hace un rato eh... ¿en el departamento es usual que los docentes quieran hacer estudios de posgrado? […] ¿y acceden a ellos?

LR: A ver, es usual (x.x) todo el mundo es consciente que tiene seguir estudiando, porque es que en la medida en que tú estudies, tienes posibilidades de ganar algo mayor, tener mayor retribución económica, entonces estudiar para el magisterio es una necesidad, es una necesidad. Así textualmente.

Entonces ¿Qué sucede? por eso las universidades esperaban también un puesto. Viene otro problema y es ¿Qué tipo de formación están recibiendo los maestros? porque a raíz de que la demanda es superior a la oferta, comienzan a salir, entonces comienzan a imperar lo económico, entonces comienzan a salir una cantidad de universidades de garaje […] pero de que la necesidad existe, incluso mucha gente está buscando opciones en el exterior porque es más barato.

El problema de buscar opciones en el exterior es hasta qué punto tú puedes convalidar o no los estudios y ya han habido experiencias de personas que han hecho estudios en el exterior y los títulos no se los han convalidado […]

CP: Pero bueno, pero ¿usted cree que esta necesidad es identificada por todos los docentes? pues ¿independientemente del estatuto en el cual están adscritos? ¿o cree que alguno, los del 2277 son más proclives, los del 1278 son más proclives a entender que eso es una necesidad para, para continuar en el sector docente?

LR: A ver, digamos la formación, todo docente llámese que entró como profesional o no, todo docente tiene claro que la formación es un pilar fundamental dentro de su proceso para mejorar su, mejorar su asignación presupuestal, eso todo el mundo la tiene clara, digamos que ahí no radica la discusión en hasta qué punto la formación incentiva, perdón, hasta qué punto los sindicatos incentivan o no incentivan la formación. Todos los estatutos incentivan la formación, todos y todos los maestros saben que tienen que prepararse.

[Minuto de intervención: 46:32-49:37]

El detalle es que en su momento el 2277 era automático.

CP: Sí.

LR: Hoy en día […] algunos maestros pueden pensar y comienzan a valorar hasta qué punto digamos, lo que yo voy a recibir compensa con lo que yo voy a gastar y me refiero en estos momentos como quien dice el ascenso está, está casi congelado, tácitamente. Existe un porcentaje que los recibo, si usted es magister recibo no sé si es diez o quince, si soy doctor recibo veinte creo […] hasta qué punto eso me conviene pero al mismo tiempo, más adelante puedo aspirar a ascender cuando se abra, esa que está es la que está en el punto neurálgico.

El grado de incentivar desde que el magisterio como tal tiene claro que tienen que seguirse formando y que va a pasar, va a pasar lo mismo que pasó con el 2277, que va a llegar un momento en que todo el mundo alcance el último nivel y que ya como están en el último grado en el último nivel, y ya el doctor no va a seguir preparándose porque no va a encontrar otro incentivo, va a pasar; que fue lo que pasó con en 2277. La necesidad como tal es clara […]

CP: Comprendo. Bueno y esto que usted mencionaba hace una rato del interés de FECODE por, por tener un estatuto único docente eh... ¿usted ve viable eso en este momento?

LR: Ya a FECODE le toca cambiar el, ya le toca cambiar el discurso ya FECODE no puede hablar de un, peliar por un estatuto único […] y me refiero que no puede peliar, no puede hablar, peliar como para un estatuto único porque fue parte de la política del gobierno, el gobierno ¿Qué ha dicho? pues que en la práctica vamos a tener un estatuto único porque los del 2277 son los viejos y ya estos se van a ir ¿y quiénes quedan? los nuevos, los del 1278.

Entonces yo pensaría que aquí la, la apuesta es entrar a mejorar el estatuto que tenemos en donde se incentive mucho la parte de la formación, donde se establezcan algunos criterios para que haya una formación permanente y continua; y no se llegue estancar en el tiempo como pasó con el 2277, entonces sí hay que buscar un mecanismo porque en estos momentos el 1278 no tiene ese detalle.

[Minuto de intervención: 49:37-53:28]

CP: Y usted sabe que además pues está por ahí en curso el estatuto para, también para, para los etnoeducadores eh, probablemente también haya un estatuto para los afro, la población afro, pero entonces ¿Cómo pensar en unificar todo eso? ¿Cuáles serían esos criterios?

LR: A ver […] en los estatutos creo que la única columna vertebral que los une sería, sería la parte del escalafón ¿Por qué? porque es que esa parte es igual para todos, es igual para el indígena, es igual para el afro ¿ya? porque es que el afro en estos momentos no hay diferencia, en estos momentos el afro es evaluado y es promocionado como 1278, el que está por fuera de todo es el indígena que el indígena sí, el que entra a trabajar en la población indígena no tiene ningún tipo de ascenso, ni nada o sea porque no tienen estatuto.

La ministra el año pasado abrió una, un espacio para aplicarles el 1278 pero lo abrió en un determinado tiempo, usted tiene título esto, esto y esto, vamos a aplicarle esta ayuda para pagarle hasta el grado, entonces en esa parte de formación no va a haber discusión con los otros con, con digamos con los indígenas especialmente, porque la discusión con los indígenas va enfocada más es hacia el tipo de docente, hacia el proceso de ingreso de ellos que no va a ser un ingreso manejado por la *CAR*, sino manejado desde la comunidad y el tipo de docente que quieren, esa es la discusión que ellos siempre han estado planteando en los estatutos, no en la parte de formación ni en la parte de escalafón […]

CP: ¿Y cuál sería entonces ese discurso o ese hacer desde FECODE ahora para poder lograrlo?

LR: Lo que pasa es que ahí hay un problema grandísimo con el sindicalismo, o sea el sindicalismo ahora mismo, el estatuto no es prioridad y no es prioridad por una sencilla cosa, que para tú poder hablar del estatuto, lo primero que tiene que hablar es de plata y esa es la que no hay, entonces digamos en estos momentos o sea la pelea del sindicalismo está en hacer cumplir los acuerdos que van enfocados hacia eh... inyectarle dinero al sistema general de participaciones.

Porque en la medida en que haya dinero pa'l sistema general de participaciones, hay dinero pa' la educación y entonces sí podíamos hablar, nos solo de las inversiones en la institución educativa, sino en el mejoramiento de profesión docente; entonces digamos, en estos momentos no es porque ellos quieran sacar la gente, es que por necesidad tienen que busca plata pa' poder peliar lo otro, entonces digamos, en estos momentos la apuesta de FECODE está muy concentrada en cómo, digamos, pueden inyectarle más plata a la educación porque el sistema general de participaciones está desfinanciado con cada uno de las, de los, de las reformas que hicieron en su momento tanto Uribe como, bueno comenzamos con Andrés Pastrana, Uribe y con Juan Manuel Santos.

[Minuto de intervención: 53:28-56:44]

Que no han permitido que crezcan, porque si tú miras la esencia y tú miras la misma constitución, la misma ley sesenta, los recursos para la educación iban a ir subiendo gradualmente, cuando ellos vieron que esa, que eso se iba a convertir en un monstruo y que iba a llegar tanta plata pa' educación, pero ellos necesitan más pa' la guerra y pa', y digamos le pongo un término que no es académico, pa' los torcidos, uno acá habla mucho en la costa pa'l bolsillo izquierdo, entonces dijeron, no esto es mucha plata y comenzaron los recortes. Entonces ahora la apuesta tiene que estar enfocada es en hacer.

CP: Bueno entonces ¿usted considera que el sentido de la formación docente se ha ido transformando con el tiempo o cuál es el sentido de la formación docente ahora? […]

LR: Digamos […] el sentido sigue, sigue allí pero no podemos desconocer que además de tú formarte que te permite ir creciendo como persona, que te permite ir creciendo como intelectual, siempre van a haber cosas que estimule y que motiven, entonces digamos que eh... algunas

personas, por ejemplo a mí me gusta estudiar mucho, me (x:x) pero no podemos desconocer que siempre este factor de que exista algo que me premie en que yo siga estudiando, siempre es fundamental.

Y que eh... la gran mayoría de los maestros digamos, eso los, les permite quizás por las obligaciones que uno tiene por la parte de que el salario, si bien uno compara con muchas profesiones […] el salario del maestro ¿Cuál es la ventaja? (x:x) hay una estabilidad, no puede desconocer que digamos es bajo, entonces esos estímulos siempre van a existir y la gente, digamos va a pensar siempre estar en función a eso, en la medida en que mis estudios me permitan ganar más, lo seguiré haciendo; en la medida de que ya estos estudios no me sirvan para ascender, pues lo pienso porque también tengo a mi familia, también tengo mis hijos, tengo mi calidad de vida que quiero dar entonces digamos, siempre va a estar pensándose en esas cosas.

[Minuto de intervención: 56:44-59:16]

CP: Leonardo y para, para ir concluyendo, ya llevamos un buen rato acá.

LR: Sí, espero estén bien claras las cosas.

CP: Sí, lo supuse eh... ¿usted conoce el documento que el sistema colombiano de formación de educadores?

LR: En su momento le cuento que yo leí todo eso, ahora me estado un poco más alejado, me he dedicado más a la parte administrativa ¿ya? pero ¿Por qué te referías a eso?

CP: Porque como justamente nosotros estamos, junto con mi compañera Leslie, pensando bueno, en hacer algunos aportes que pudiesen servir para, para pues la construcción de un sistema nacional de formación de educadores, nos encontramos este documento y vemos que el documento tal vez no es, no da una línea suficientemente operativa o sea, de cómo llevarlo a terreno, cómo llevarlo al territorio, cómo hacerlo, hacerlo funcional en los entes territoriales.

Y bueno, y de alguna manera eso es lo que nos, también nos motiva un poco pues como a tener todas estas conversaciones, para en últimas proponerle. Hacer esa propuesta como centro de nuestra tesis en el marco de que pudiese llegar a convertirse en una política ¿cierto? y ahí de alguna manera, nos hemos encontrado con quienes hemos conversado, que es un documento poco conocido.

LR: Sí, de hecho <...> pero es que hay un detalle Carlos y es lo siguiente […] como la gran mayoría de las, de las normatividades en Colombia, las hacen digamos, yo digo por hacerlas porque nunca le ponen tiempo, hubo una persona que revisó y dice que Colombia es uno de los países que, que digamos, a nivel normativo tiene muchas cosas planteadas, pero en el momento de aterrizarlas pa' que se ejecuten es donde viene el complique porque no le dan herramientas.

[Minuto de intervención: 59:16-1:02:09]

O sea lastimosamente, lastimosamente te voy a plantear una realidad, sin la parte económica las entidades territoriales les queda muy difícil plantear ¿Por qué? porque los recursos a la <…> ¿Qué pasa con las entidades territoriales? hablando de los municipios porque incluso ni del departamento, nosotros manejamos, nosotros manejamos veintisiete municipios, Córdoba tiene treinta municipios, de los treinta nosotros manejamos la educación de veintisiete, pero los recursos que son de calidad le llegan directamente a los municipios, pero los municipios (x:x) es

tan amplio el espectro para invertir en calidad, que los municipios ven tantas necesidades, que la mayoría terminan invirtiéndola en infraestructura ¿ya? no en formación.

Pero precisamente por el, digamos la poca, digamos el poco flujo de dinero que entra, entonces este tipo de normatividades, por lo general hay que ponerles diente, en el sentido de que debería haber; primero unos lineamientos, si tú miras, qué bueno que revises eh...la fuente, digamos los diferentes tipos de inversiones que pueden hacer los municipios en cuanto a los recursos que le llegan de calidad, entonces otras razones, a un político que no maneje educación ni nada de eso, él comienza a analizar su, digamos cuál tenga más impacto y le dé más rédito político, o hago un salón o contrato transporte escolar o contrato para comida que contratar para formación […] ¿Cuál me da más réditos políticos?

CP: Claro.

LR: Entonces digamos, aquí comienza uno a mirar cómo se quedan pendientes las diferentes políticas que se establezcan, si el que quiera un rubro con destinación específica, entregaría pa' esa inversión, créeme que la gente entonces comenzaba a mirar qué tipo de inversión de acuerdo a las necesidades del entorno para que los maestros se preparen de acuerdo a las necesidades que hay en el entorno, pero como es tan amplio y hay tantas necesidades, el mandatario se va a ubicar donde le produzca más rédito.

[Minuto de intervención: 1:02:09-1:05:23]

Y a nivel nacional tampoco hay digamos una política, una política de Estado, las políticas que han visto han sido políticas, han sido políticas de gobierno. Santos estuvo con la cuestión de que, que incluso se capacitaran alrededor de unos, en Córdoba ponemos unos trecientos docentes

en maestría, gratis por el ministerio de educación, pero eso es más políticas de gobierno que políticas de Estado.

CP: No tienen perdurabilidad.

LR: Es correcto, cada gobierno mira a ver, por obvias razones este gobierno no está interesado en nada de esas vainas.

CP: Claro.

LR: Porque a él le importa más de pronto, decir familias en acción estas cuestiones que <…> pensar en los magisterios porque, este gobierno es anti-maestros.

CP: ¿Pero sí sería necesario, perdón, sí sería pertinente tener entonces una política nacional para la formación docente que pueda unificar lo que dice los estatutos?

LR: Yo pensaría que por encima de una política o, vamos a ser más específicos, yo pensaría que sí es importante (x:x) este, yo pensaría que debería haber una política sustentable y sostenible sobre formación y ¿a qué me refiero una política sustentable y sostenible? es que una política que tenga unos recursos con destinación específica.

CP: Ya.

LR: Y se establecen políticas con destinación específica para que se tenga que invertir, no les queda otra que invertir, si esto ahora estuviera con la educación créeme que la plata, ya saben

pa' dónde cogían y no cogían, pa' precisamente pa', pa' pagarle a los maestros y lo poquito que le llega a los *IES*, sí nos toca crear es políticas con destinaciones.

CP: Claro, y eso no necesariamente, pues tiene que estar adscrito a un solo estatuto ¿cierto?

LR: No porque...

CP: Eso es genérico.

LR: Estamos hablando que, por ponerte un ejemplo, que dentro del mismo sistema de general de participaciones te diga que, por ponerte un ejemplo, el 0.02% va destinado a formación de los docentes, por obvias razones que automáticamente lo que le llega al territorio, tiene que por obligación, sacar esa parte para invertirla porque tiene una destinación específica que no la pueden coger pa' otra cosa […] pero en estos momentos la formación, toda está cargada en torno a los maestros. Si tú quiere ganar más plata, estudie, sino pierde.

CP: El maestro es quien decide formarse.

[Minuto de intervención: 1:05:23-1:08:29]

LR: Buscando el incentivo que tiene el estatuto.

CP: Claro.

LR: Pero si hubiera una verdadera política con diente, en este caso con dientes estamos hablando, es la asignación presupuestal exclusiva para eso que no esté en otro rubro; la cosa

fuera diferente, incluso aquí tendríamos una ventaja y es que se podría hacer un análisis para que los estudios que hacen los docentes respondan verdaderamente a las necesidades del contexto, porque la mayoría de los estudios de los maestros ahora, por encima de cualquier cosa no están pensando en las necesidades del contexto, sino en las necesidades de él, por obvias razones, por lo general van a buscar las que sean más económicas.

CP: Claro que sí.

LR: Pa' tener el título.

CP: Claro que sí. Leonardo, algo que me olvidé decirle al principio y es que, bueno venía grabando esta conversación, estoy grabando solo el audio y me disculpa pero olvidé preguntarle si me permitía grabarla.

LR: Tranquilo, tranquilo.

CP: Bueno bueno, pero ya es <…> ahora la pregunta es ¿me permite utilizarlo con fines académicos?

LR: Sí, claro que sí. Claro, claro. Yo tengo claro que precisamente la reunión, lo que estaba buscando es eso de <…> yo también en su momento, como te dije, me reuní con Alfonso Tamayo que es una persona que, incluso estuvo dentro de estos procesos del movimiento pedagógico, es muy amigo de la doctora Edna Patricia, estuve con la doctora Diana Piñuela, que son personas que digamos, de esta parte han trabajado o el mismo John Ávila Buitrago que fue, ahora mismo no recuerdo, pero estuvo más de diez años director del *CI* a nivel nacional de FECODE. O sea, yo tuve todas esas oportunidades y en todas iba grabando.

CP: Tuvimos la oportunidad de dialogar también con Martha Alfonso, también de FECODE, no sé si la conoce.

LR: He oído bastante de, de ella.

CP: De derechos humanos.

LR: Sé que, que era de una línea fuerte de FECODE, una línea radical y que ahí toca, cómo te digo, toca revisar bien porque a veces las líneas radicales, no necesariamente lo que aportan tiene un contexto investigativo, tiene un contexto sino ya son más contexto idealista (espérate ahora que terminemos) entonces sí toca revisar esa línea en este caso, o sea yo sé que la, no la conozco ni digamos que hubo un momento que la seguí, pero sé que es de línea radical igual que la línea del *MOI* que son líneas muy radicales dentro de la izquierda colombiana, entonces no necesariamente a veces ellos eh...su aporte lo hacen de cosas concretas, sino más de cosas, incluso a veces terminan utopías.

[Minuto de intervención: 1:08:29-1:11:21]

CP: No, Leonardo de veras que le agradecemos muchísimo, le digo agradecemos en plural porque también hablo en nombre de mi compañera Leslie eh... créame que la posibilidad de tener esta conversación para nosotros también es de gran ayuda y por supuesto, seguiremos ahí atentos también a lo que, a lo que nos dejó usted en su tesis de maestría ¿sí?

LR: Claro, no. con gusto y como te digo, en mí esta parte, como uno está construyendo tesis, es importante escuchar a la gente que ha trabajado, por eso te digo, la gente del sindicato o sea,

tiene grandes aportes porque es que dentro del sindicato se vienen trabajando cosas, con la misma doctora Edna puede como te digo, mira la posibilidad con Dianita, Diana Piñuela de una persona que, que también se puede hablar, con el mismo Alfonso, Alfonso ahora mismo incluso eh... ya ahora mismo está, esa es una ventaja que uno podría encontrar en él porque ya está disfrutando de su pensión, pero independientemente de eso, Alfonso es el que lidera la producción de la revista de Educación y Cultura de FECODE.

CP: ah, sí señor.

LR: Y es una de las personas como te digo, o sea que de la vieja guardia que estuvo durante todo el proceso del movimiento pedagógico que, para mí ha sido digamos, de lo más importante que le ha pasado en la educación en toda esta década a Colombia porque el movimiento pedagógico se labraron digamos, no solo el estatuto sino una transformación de la profesión docente donde se dignificó y donde ya se miró como un intelectual de la educación.

CP: Perfecto, bueno. De nuevo le agradezco muchísimo y no sé si es molestia eh... podría compartirnos su número celular, si tal vez en, más adelante cuando empecemos ya en el ejercicio de triangular toda esta información y hacer el análisis, tuviésemos que retornar a solicitar que converse con nosotros.

LR: Claro que sí, anótalo

CP: Dícteme

LR: 311 415 08 30

CP: 0830. Listo, lo voy a guardar y ahorita le pego ahí un saludito para que tenga mi número también y si tiene alguna sugerencia más de otras personas con quien considere que sea pertinente que dialoguemos, le agradecemos muchísimo.

[Minuto de intervención: 1:11:21-1:14:02]

LR: Sí, claro. Yo te diría esas tres personas serían básico para lo que tú quieres.

CP: Alfonso Tamayo, Diana Piñuela

LR: ¿ah?

CP: Alfonso Tamayo

LR: Dentro de estas tres personas, una persona clave es John Ávila Buitrago.

CP: ¿Quién perdón?

LR: John Ávila, John Ávila Buitrago. John Ávila actualmente sigue, él sigue en el CI desde FECODE, solo que por cuestiones, tú sabes cómo se manejan, como los sindicatos se manejan de tal manera que el acuerdo son las que, colocan figura, entonces debido a eso, él es exdirector de *CI* pero una persona que en este espacio te va a dar mucho porque él es de las personas que más ha trabajado también este tema desde, desde el mismo sindicalismo pero también con un carácter muy, muy académico.

CP: Perfecto.

LR: Entonces por encima de los dos, Diana sí ¿Diana qué ventaja tiene? que Diana ya escribió todo, digamos la visión de Diana va es hacia el contexto de los que son los estatutos, cómo los estatutos en una medida a otra pueden ser dispositivos para controlar a la, dispositivos de control eh...Tamayo, Tamayo te puede aportar en educación pues porque Tamayo ha sido un luchador pero ha sido educador […] profesor de universidad (x:x) con John, con John sí (x:x) que digamos que es una persona muy abierta, John Ávila, bueno pedimos gran amistad y siempre incluso a veces conversamos todavía por ahí.

CP: ¡Qué bueno! no, de nuevo señor Leonardo de nuevo muchísimas gracias, esta conversación créame que es muy significativa para nosotros y de gran ayuda.

LR: Claro que sí.

CP: Bueno, bienvenido por Antioquia cuando quiera.

LR: Estamos en contacto.

CP: Perfecto.

LR: Bueno.

CP: Muchas gracias. Un abrazo, que esté muy bien.

Entrevista 7

Ficha técnica de transcripción Entrevista Giovanni Alberto Colorado Restrepo				
Fecha	Mayo 7 de 2021			
Hora inicio	2:00pm	**Hora finalización**	2:58pm	
Duración audio	58:17			
Link de audio				
Lugar	Virtual			
Participantes	César Augusto Patiño		**Código**	CP
	Giovanni Alberto Colorado Restrepo		**Código**	GC
			Código	
Convenciones	(x:x) Momento exacto que es inaudible, no se entiende el audio por interrupciones o porque las palabras pronunciadas son ininteligibles […] Momento de risas, silencios <…> Palabras que se enuncian pero no se terminan ___ Palabras subrayadas son aquellos tecnicismos que sugerimos la revisión de su correcta escritura			
Responsable de Transcripción	Estefanía Cañaveral Guisao			

[Minuto de intervención: 00:00-3:23]

CP: Bueno, eh. Buenas tardes, estamos con el señor Giovanni, rector de la Institución Educativa San Francisco del municipio de Liborina, Antioquia ¿Cómo ha estado señor rector?

GC: Muy bien, muchísimas gracias Carlos Augusto, acá en lo que te pueda servir.

CP: Muchas gracias. Bueno, señor rector esta entrevista es en el marco de, de la investigación de la tesis de maestría "Aportes para la construcción del Sistema Nacional de Formación Docente en diálogo con los estatutos de la profesión docente en Colombia" ¿usted me permite grabar esta entrevista?

GC: Sí, por supuesto.

CP: Bueno, muchas gracias. Entonces por favor, cuéntenos un poco inicialmente sobre usted ¿Cuál es su nombre completo? ¿Cuál es su profesión de base?

GC: Bueno, mi nombre es Giovanni Alberto colorado Restrepo, en el momento soy rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, mi formación es en Español y Literatura de la Universidad de Antioquia, dos especializaciones con la Universidad Católica de Manizales, una de ellas en Gerencia Educativa, la otra en Educación Personalizada.

CP: ¿En qué años se graduó de la licenciatura señor rector?

GC: La graduación de la licenciatura fue en el año 1996.

CP: ¿Y luego las, las dos especializaciones en qué años las hizo?

GC: Me parecieron tardías, creo que una de ellas fue por allá en el 2013.

CP: ¿En Gerencia Educativa?

GC: No, esa fue en, en Educación Personalizada.

CP: En la Universidad de Manizales.

GC: Universidad Católica de Manizales.

CP: Ah, ok.

GC: Y la de Gerencia Educativa también fue en la misma universidad, fue hace poco, yo creo que pudo hacer sido en el 2016-2017.

CP: Ok, bueno. Cuando se graduó de la universalidad, inmediatamente accedió a la, a la realización, perdón ¿Cuándo se graduó de la universidad inmediatamente accedió entonces a su labor como docente? ¿ingresó al sistema educativo como docente?

GC: Ingresé, lo hice desde la parte de privada, desde el sector privado, a los dos años ingresé fue a la oficialidad, o sea en el año 98.

CP: En el año 98, entonces ¿Cuál estatuto está adscrito usted entonces? ¿en el 2277?

GC: En el decreto 2277.

CP: ¿Y cuál su escalafón don Giovanni?

GC: Eh...En este momento el catorce, el escalafón catorce. El máximo que hay en ese.

CP: Sí, la máxima categoría.

GC: La máxima categoría.

[Minuto de intervención: 3:23-6:43]

CP: Bueno ¿Y por qué decidió usted hacer esas, esas dos especializaciones, esos dos posgrados?

GC: Yo nunca le <…> y el, el haber hecho las tan tardía, una vez salí la universidad, tuve lo que yo digo una iluminación y yo veía que uno no necesitaba que, que los profesores le enseñaran a uno. Empecé a definir que todo lo que uno quisiera aprender o saber lo aprendía de los libros y eso fue como una visión autodidacta, pero me equivoqué en el, el evento de que uno necesita un cartón, un diploma que demuestre que usted sabe entre comillas, pero eso para efectos de ascenso, entonces sin estos eh...diplomas de graduación no hubiese podido estar en la catorce, en este momento por ejemplo.

CP: Entonces su especial motivación fue el ascenso en el escalafón docente.

GC: Sí. No fue el aprendizaje propiamente pero, pero como le digo era una formación casi que autodidacta.

CP: ¿Y en qué mo <…> en qué año accedió, ingresó usted a ser directivo docente?

GC: En el <…> uno de los primeros concursos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el 2005 […]

CP: ¿Y dónde fue directivo en ese momento?

GC: 2005 o creo que fue 2006, fue en, en el municipio de Argelia (x:x) de María.

CP: En el oriente.

GC: Oriente lejano.

CP: Oriente lejano.

GC: Sí.

CP: Oriente lejano. Bueno, ya son más de quince años como directivo docente.

GC: Sí.

CP: ¿Siempre como rector o también ha tenido el rol de coordinación?

GC: No, siempre como rector. Ah, de coordinador fue una paloma que tuve en la ciudad, en la ciudad de Medellín, en una institución en el barrio Popular, creo que se llama Federico Carrasquilla y fue como eh...si acaso dos meses.

CP: Ah, fue corto.

GC: Fue muy corto.

CP: Fue corto.

GC: Por eso ni lo considero.

CP: Bueno, pero sí son 16 años como directivo docente.

GC: De allí nació la idea de, de ser rector de manera inmediata.

CP: ¿Prefería, prefería el rol de rector?

GC: Sí.

CP: ¿Y por qué? ¿Por qué decidió eso?

GC: Pues eh...un amigo me dijo una cosa, es el mismo examen.

CP: Sí.

GC: Y yo dije, pues si es el mismo examen para coordinador y rector pues, vayámonos para rector, desconociendo obviamente esas responsabilidades que después me han molestado como tal.

[Minuto de intervención: 6:43-9:50]

CP: Ok. Bueno, sí porque, sí ser la cabeza de una institución educativa es una gran responsabilidad. Y respecto a estos dos posgrados ¿usted los realizó con sus recursos, con recursos propios o tuvo acceso a una beca en ese momento?

GC: En ningún momento, eso fue con recursos propios. Hubo unas propuestas de, de la secretaría de educación departamental, específicamente durante la administración Fajardo, pero ese patrocinio lo daba solamente con lo que a Fajardo le provocara que uno estudiara, no lo que uno quisiera, entonces por eso no se pudo lograr y fue de financiación personal.

CP: Personal, o sea en ese momento pues hubo posibilidad de beca pero estaban <…> tenían una destinación específica...

GC: Muy estricta.

CP: A unos posgrados específicos y no hacían parte de su interés.

GC: No.

CP: Personal. Ah, comprendo. Bueno, eh... y después de usted haber realizado esos dos posgrados ¿usted ha evidenciado alguna, algún cambio en su hacer docente, en su hacer como directivo docente?

GC: A ver, hago la aclaración que también se hicieron unos posgrados y ¡ay! unas capacitaciones de parte de, de <...> yo creo que era las propias secretarías, una que se realizó con la Luis

Amigó, recién ingresados a la parte administrativa eh...que era formación de los directivos docentes de ciento, de los ciento veinte, ciento veinte municipios, creo que así se llamaba el proyecto.

También el ministerio tenía una formación virtual que se llamaba PFARO; en el uno, daban créditos, dieron, dieron unos créditos en el de la Luis Amigó, y en el de PFARO que era Programa de Formación y Administración a Rectores, no recuerdo las siglas exactamente pero era así PFARO y en ella eh...era de gusto o de <…> inclusive fueron antes de las formaciones con la Universidad Católica de Manizales y era de gusto propio de quien lo hiciera o quisiera hacer lo hacía. No daban créditos y ese yo lo hice, yo lo hice en su totalidad, era enteramente virtual.

[Minuto de intervención: 9:50-12:22]

CP: Bueno, eso fue con, bueno con el Ministerio de Educación Nacional me contaba.

GC: Y de manera virtual.

CP: ¿Y qué tal la virtualidad en ese momento?

GC: Pues era, eran uno módulos de los cuales uno hacía como por cuenta propia, ellos lo ponían a disposición en las plataformas y era uno quien, quien lo hacía. Entre otras cosas, me sentí muy molesto porque eso no lo certificaron.

CP: El ministerio después no certificó.

GC: Pues, es como haber dejado eso ahí como para que el que quisiera y no hubo nada, no se dio absolutamente nada, ni una certificación dieron.

CP: Comprendo. Bueno, pero entonces le preguntaba, luego de esos, de esos, de esos cursos, entes de educación continua y de sus dos posgrados ¿usted ha notado algún cambio en su hacer como directivo docente?

GC: Había olvidado contestar la pregunta. Sí, obviamente a uno le dan <…> aprende el manejo y el uso de algunas herramientas, la experiencia le va a dar también, entregando a uno mucha, pues un bagaje que aunque no está pues propiamente determinado en esos curso, sí va uno viendo que ha habido un progreso, no fui el mismo novato cuando ingresé, que el que posteriormente pude adquirir haciendo específicamente la Gerencia Educativa, y más en el trabajo de investigación que involucra las especializaciones eh... ayuda mucho a, a uno sobrellevar el manejo y la administración de estas instituciones.

CP: Bueno y, por ejemplo, respecto a lo laboral, antes de 2013 usted ya estaba en el escalafón catorce.

GC: No.

CP: Pero las especializaciones ya les sirvieron para, para ascender.

GC: Sí, inclusive yo creo que la de 2013 esa me tiró como a la doce y de la doce, hice la especialización de la Gerencia Educativa y esa me empujó a la catorce.

CP: Entonces ahí hay un cambio muy significativo.

GC: Sí.

[Minuto de intervención: 12:22-15:42]

CP: De acuerdo, bueno y ahora ¿usted busca ofertas de posgrado o decidió, o decidió no continuar con estudios?

GC: No vea, no matriculado en instituciones, pero te mentaba antes el interés didáctico de, el interés autodidáctico de formación y en este momento, estoy muy interesado con el asunto de la pandemia y eh…la semana pasada comencé a utilizar las herramientas que aprendí en la Universidad Católica de Manizales, con los posgrados en una metodología de investigación en donde estoy leyendo sobre educación a distancia, con la problemática que está planteando la pandemia que ahora en este preciso momento nos tiene en, en educación a distancia o semipresencial que elegantemente se le llama alternancia, pero es un conocimiento que estoy adquiriendo de manera autodidacta como te recalco y es, es unos grandes temas que me están interesando.

Estoy leyendo de educación a distancia eh... educación virtual y hay un temita como de transformación tecnológica que se asocia a todo este tema, entonces de muto propio, no para pagarle a una universidad para que me forme porque obviamente ya no tengo más ascensos, pero sí el ascenso es personal, es en mi interés de poder digamos, buscar una, unas estrategias a la situación de la pandemia actual.

CP: Don Giovanni y bueno ¿Cuántos, cuántos docentes tiene la Institución Educativa San Francisco que usted, usted dirige?

GC: Eh...en este momento somos, incluyendo el coordinador, 61, 61 docentes.

CP: 61 docentes y de esos ¿Cuántos están aquí en el casco urbano?

GC: En el casco urbano estamos, déjeme yo hago el cálculo […] de escuela seis, más aquí en el bachillerato, estamos hablando de catorce docentes.

CP: veinte, veinte docentes.

GC: Catorce, catorce.

CP: Ah, catorce en total.

GC: Sí. En el colegio ocho y en la escuela seis.

[Minuto de intervención: 15:42-18:45]

CP: Ok. Y de esos docentes ¿Cómo, cómo están como configurados ellos académicamente? ¿hay algunos con posgrados? ¿en qué niveles? ¿especialización o maestría?

GC: Yo todavía no tengo esa información completa porque una de las características y las grandes distancias que está causando esta, este asunto de la, de la pandemia y espero que esto

no suena como a, no suene como a disculpas, es que hay docentes que ni nos, que ni los he podido conocer.

CP: Porque no se, claro no han podido verse.

GC: No, ni tener contacto y la revisión precisamente de estas hojas de vida, implica un trabajo adicional, uno se <…> y me estoy concentrando en, en los docentes que están sujetos a evaluación de desempeño, a los del 1278 precisamente que son <…> cuyas hojas de vida he estado solicitando para, para empezar a hacer ese proceso de evaluación, entonces realmente no tengo información de la <…>

CP: Usted como rector, en su rol de directivo pues lleva más de quince años, pero aquí en la Institución San Francisco ¿Cuánto tiempo lleva?

GC: No, escasamente llevo tres meses.

CP: Llegó en enero de este año.

GC: Sí, apenas va uno como acoplándose a conocer la institución en todas sus facetas.

CP: Bueno, eh... y usted conoce eh... qué tipo de ofer <…> bueno, pues me acaba de decir que conoce poco a los docentes pero ¿sabe si tal vez ellos están recibiendo información respecto a cursos de educación continua o de posgrados? ¿o usted recibe ese tipo de información?

GC: Ese tipo de información, hay una especie de oferta, inclusive me pareció muy interesante una que está ofreciendo la Universidad Sergio Arboleda, a la cual recibí una invitación a una

maestría en, como en docencia digital, creo que es así que se llama no no, pero sé que está relacionada con el tema, con el tema actual, atacar la problemática y las maneras de <…> y lo de esos cambios, de la manera en cómo los docentes deben de empezar a asumir su, sus funciones, su rol docente.

CP: Desde la virtualidad.

CG: Desde la virtualidad.

[Minuto de intervención: 18:45-21:47]

CG: Y así se van recibiendo, las cajas de compensación familiar, las cooperativas, abren unas ofertas a veces no solo de cursos sino de diplomados, de maestrías las universidades ofrecen. Es una información que le llega, que me llega no solamente a mi correo sino que también a, al de la institución.

CP: ¿Y la secretaría de educación departamental también envía ofertas?

CG: Pues en este momento

CP: ¿O la municipal de aquí de Liborina?

CG: No, menos de menos de posgrados. Sí hay unos ofrecimientos pero no, cuando llegan del municipal, llegan más que todo no tanto para los docentes sino para los alumnos. Y de la gobernación obviamente también se reciben más ofertas en este momento pues, más para los alumnos que para los propios docentes.

CP: De acuerdo. Bueno, me comentaba que usted está adscrito ahora pues al, al estatuto 2277, desde ese estatuto ¿Cómo concibe usted la formación docente?

GC: Pues digamos que, que los docentes del 2277 somos eh...son pocos los docentes que aún conservamos este, ese régimen, que antes se llamaba especial, ya no lo, ya no lo es y somos docentes de que, si aún existimos hay unos pocos que incluso no lograron tener una formación, entraron al magisterio no de manera, eh...¿Cómo decirlo? acreditada específicamente como licenciados, sino que muchos de ellos, sobre todo en la ruralidad, salieron del bachillerato académico no el normalista, y casi que los conectaban directamente a la, a la docencia, al ejercicio de ser profesores, por necesidad de servicio.

En ese transcurso y en ese trasegar como docentes pues algunos, muchos se <…> adquirieron una formación de licenciados ya con unos saberes previos o debiera de saber, de decir uno, unos vicios previos adquiridos entonces tenían unas formas de hacer y veía que ya en la universidad y en unas licenciaturas, tenían que replantearse ciertos procederes y ciertas acciones pedagógicas que no iban acorde con su, con la formación pues.

[Minuto de intervención: 21:47-24:23]

CP: Y en su caso particular el acceder a niveles de formación posgradual eh...le sirvió pues en gran medida específicamente para su ascenso en el escalafón docente.

GC: Sí, a mí sí y incluso para, no solamente para eso sino para el ejercicio mismo funcional que tenemos en administración.

CP: Entonces usted considera que, que respecto al acceso a formación de los docentes ¿es diferente para quienes están en el 2277 que quienes hacen parte del 1278?

GC: A ver, yo creo que ya ha cambiado mucho el asunto eh... yo desconozco cómo es el sistema de ascenso, ni en qué consiste este tipo de, de escalafón o de niveles que maneja el 1278 […] creo que laboralmente habían, parecen haber habido mejores garantías antes que en las actuales.

Un factor como interesante ahí es por ejemplo, que los del 1278 se les hace unos procesos de evaluación, pasan por un periodo de prueba, luego una evaluación de desempeño eh... no pasa lo mismo con los del 2277 e incluso hay una falla porque ni siquiera los que son provisionales, que no han estado en concurso, tampoco se les hace un proceso de

CP: De evaluación.

GC: De evaluación.

CP: Hay provisionales que pueden estar ahí un rato muy largo.

GC: Hay muchísimos, hay muchísimos, hay gente que se ha jubilado siendo provisionales y hay unos que está a punto de jubilarse siendo provisionales, no han <…> habiendo presentado concurso, por ejemplo, no habiéndolos pasado, han tenido han contado con la suerte, dice uno, de que no les piden la plaza, no se las exigen, no no <…> entonces permanecen con su plaza mientras no

CP: No se las pidan.

GC: Mientras no se las pidan.

CP: Claro, mientras no se las ocupen.

GC: Ajá.

[Minuto de intervención: 24:23-28:01]

CP: Y don Giovanni ¿Cuál considera usted que, que debería ser el sentido de la formación docente en nuestro país?

GC: Ay, esa es una pregunta como muy (x:x) da como para uno eh...tratar de escribir un tratado, pero digamos que que que deben de haber unas, unos puntos muy, unas claridades eh...muy fundamentadas, no todo <...> una de las cosas que me cuestiona es ¿Por qué todo mundo puede ser docente? cualquiera y me disculpa la, la expresión, cualquiera es docente y yo creo que cualquiera no debería de ser docente, que deben de, deben de de debemos de tener una cualidades y unas competencias muy relacionadas con, por ejemplo con el conocimiento, con lo que llamamos también vocación eh... y debe de haber una, no sola actitud y aptitud de de, de relacionarse con la gente constantemente, con las personas.

Cosas que no se adquieren en una universidad, no se <…> a veces hasta es difícil determinarlas o evaluarlos si las tenés o no las tenés, resultan profesionales que no no no están dedicados a la educación específicamente pero resultan siendo muy buenos docentes, como pues pero eso <…>son de casos, como aquella que estudia una licenciatura, estudia para la, para ella y no, no resulta siendo el docente apropiado.

El sentido de la formación pues debería de haber unos, unas exigencias, unas caracterizaciones muy precisas; ahí creo que uno demuestra desde el bachillerato una inclinación hacia, hacia el aprendizaje, un gusto en el tema de la enseñanza, es unas habilidades de desarrollo y de entendimiento que que, que esos alumnos precisamente, que a veces se salen yendo para otras profesiones eh... resulta que debían de ser los, los que se apoyen para ser docentes posteriormente y hay un, una degradación de la profesión, una especie como de [...] no encuentro la palabra pero como que no está siendo considerada en el nivel que debería ser de de, de respeto y de, pero en gran parte es porque nosotros no no no hemos formado un discurso, ni un diálogo pedagógico digno de de, de que no cualquiera pueda ser.

[Minuto de intervención: 28:01-32:52]

CP: Pueda ser docente, no cualquiera pueda ser docente.

GC: Exactamente.

CP: Entonces ¿Cómo, cómo se podría fortalecer entonces el desarrollo profesional docente?

GC: Pues yo creo que las facultades de

CP: De educación.

GC: De educación y las escuelas normales tenían que replantearse mucho. mucho ese trabajo de cómo se está orientando y qué realmente es lo que un docente necesita a parte de estos saberes disciplinares que deba de tener, por ejemplo el tema de la legislación laboral o el mismo

tema de de de las pedagógicas, relacionadas con lo psicológico, con el comportamiento humano, con ese desarro <…> con esa psicología del aprendizaje en el cual debamos de formarnos, no volver la educación ni la pedagogía como un asunto como tan instrumental, tan serial, sino tener en cuenta que es que estamos trabajando con seres humanos y que no hay una, ni una última palabra ni un molde preciso en el cual a todos nos puedan encasillar en él […]

CP: Bueno, hace un rato me contaba que no ha tenido posibilidad pues, por las condiciones en las que estamos y particularmente pues el sector educativo, de relacionarse permanentemente con sus docentes pero ¿hace parte de su interés como rector abordar este tipo de temas respecto a la formación docente con ellos y con coordinación?

GC: A mí me parece que en este punto y ahora, los docentes deben y deberíamos estar asumiendo una actitud frente a la pandemia de formación, me explico, cuando hubo un cambio fuerte en el currículo y no me pregunte por cuál año, sino que le digo que más o menos fue cuando en la primaria no se enseñaba un idioma extranjero, los docentes yo, yo en ese entonces enseñaba inglés, los docentes tenían una actitud de (x:x) con una enfermiza ante el cambio curricular en el que se le <…> el gobierno les dijo, hay que, hay que tener inglés en las escuelas y eh...incluyo los preescolares; como el inglés tiene el tabú parecido al que se tiene con el, con la matemática en cuanto a su a, a su aprendizaje eh...los docentes no estaban exentos de ese aprendizaje ni de ese tabú.

Entonces presentaron un un, un estrés, una desesperación, una angustia porque tenían que aprender inglés y de cualquier manera y no sabían qué hacer para evitar inglés, no no hubo como un preámbulo de capacitación a ellos para para llegar a ese punto, sino que fue abrupto que se, se insertó de una vez así, es como si eh <…> entonces ahora con el, con el en sí la pandemia los docentes les dijeron bueno o nos dijeron, hay que atender a los estudiantes desde casa o en

alternancia; y el ejercicio que empezaron a hacer los docentes y creo que no es, no es no estoy culpando, sino fue un asunto funcional, empezaron a enviar talleres como lo hacían desde la presencialidad.

[Minuto de intervención: 32:52-35-59]

Entonces, yo siempre hago la metáfora, estábamos en un escenario en donde nuestras clases las o nuestra formación con los estudiantes, las hacíamos en presencia de pie y de frente, ahora nos pusieron a dar una educación de espaldas y de cabeza, entonces y hubo una locura, empezaron los docentes a enviar y todavía hay un ejercicio ahí un desconocimiento, que creen que atender desde la virtualidad es enviar trabajos, es más ni siquiera la palabra, educación a distancia se se vislumbra, es una educación a distancia solo que el ejercicio tecnológico o el recurso tecnológico ahora es muy distinto al que se aplicaba con la educación a distancia inicial.

Primero estaba la radio, estaba la televisión, estaba la emisora comunitaria, estaba el alto parlante de la iglesia, pero ahora el uso del internet que exige otras <…> un ciudadano distinto, un ciudadano digital, con todo el desconocimiento digital que los docentes tenemos eh... por descubrir, entonces ¿Dónde necesitamos las capacitaciones? en estos escenarios, pero no pensamos en capacitarnos sino que pensamos en atender una población de manera urgente y por eso cometemos muchos, estamos cometiendo demasiados errores y estamos en una etapa de, de ese ensayo y error, ensayo y error, probemos, hagamos ese

CP: Al respecto por ejemplo, pero eso ha sido un asunto de resol <…> muy del resorte de la resolución que da cada docente o cada institución educativa, pero ahí por ejemplo, las secretarías de educación municipal o la depar <…> o la de Antioquia ¿Cómo han acompañado eso?

GC: Pues con los mismos tumbos y con los mismos palos de ciego que venimos nosotros haciendo, experimentando, estamos en un escenario de ensayo y error, ensayo y error, hagamos esto, esto no era, vámonos pa' allí esto como <…>por eso, por eso te digo que mi interés en la formación de leer de educación a distancia, educación virtual y autodidactismo, porque ninguno, ni padres de familia, ni estudiantes, ni profesores, estamos preparados para un tipo de, para empezar a dar un tipo de educación de estas.

[Minuto de intervención: 35:59-38:58]

GC: Mire, en este escenario de la cuarentena el año pasado cuando nos vimos así, sin saber qué hacer eh... en ese proceso de búsquedas, de posibilidades nos encontramos una propuesta del gobierno peruano muy completa y muy organizada que hubiese parecido que ellos ya estaban preparados para, para la virtualidad, muy completa porque había un programa de educación a distancia atendido desde, desde la parte del internet, la radio y la televisión, muy organizada por grados, con currículo, con planes de estudio.

Que pues, a mí no me daría pena retomar todo eso o que se retomara, pero los recursos, digamos las cartillas que ellos recomiendan todo eso, eso es del Perú, eso no tenemos nosotros cómo acceder o accedemos de manera virtual, pero eso es como eso es como poner eh... la voz de Shakira con la imagen de Juanes, como si Juanes la estuviera cantando pues, algo así no <…> un plagio inadecuado porque son sus situaciones con textuales y son las nuestras.

CP: Pero la secretaría de educación de Antioquia por ejemplo ¿ha hacho ajustes en su plan territorial de formación al respecto? ¿de formación docente?

GC: No, no e incluyo la manera de por ejemplo, proporcionar la planta de cargos, eso es un complique, eso es un manejo pues político que no dan, que inclusive de ahí partimos que no da el traste con, da el traste me perdón con el ejercicio mismo de la profesión y de la atención del servicio educativo eh... un docente, un docente se capacita por un mes dando un ejemplo, y parece que yo estuviese hablando también desde la presencialidad pero, pero <…> se capacita por un mes, la manera de reemplazar, un supernumerario cómo reemplazamos ese docente, eso es difícil eso es burocrático eso se vuelve un <…> que mientras lo reemplazan ya se acaba el mes.

[Minuto de intervención: 38:58-42:08]

Y a veces hay docentes que salen de una incapacidad de quince días para otra de quince días, entonces hay un asunto en el sistema que no permite, en el manejo o la organización pues yo digo administrativa que no, que no permite que eso, que haya una continuidad, hayan eslabones bien estructurados en donde puedan por ejemplo, esos reemplazos, entonces eh... si eso es desde un punto de vista, sin suceder nada eh...como te digo apenas estamos en pañales en eso, que el ministerio inclusive de educación de Colombia tiene páginas muy buenas y tiene materiales buenos, claro Colombia aprende que es una gran cantidad de materiales, pero para eso hay que capacitar al maestro, no se trata de colgar una serie de información sino de que el maestro pueda ser capacitado para acceder a esa información, la manera en que se lo pueda distribuir a la población.

En estos momentos los problemas de conectividad que tienen las zonas rurales es grande, se tiene aquí en el propio pueblo que se supone que es un internet que presenta muchas dificultades de conectividad.

CP: De alguna manera entonces, a los docentes les ha tocado ser autodidactas también para su propia formación.

GC: Eso siendo generosos con la palabra "autodidactas" es decir, como entendiendo que, que defiéndase como pueda.

CP: Pero entonces por ejemplo, la responsabilidad de la formación de los docentes ¿en quién recaería?

GC: ¿La formación de los docentes? pues obviamente en la secretaría de educación o en el ministerio.

CP: En el ente territorial.

GC: En los entes que les corresponde eh... digamos, difundir esto porque eh... ¿hay que hacer alternancia? pero vea a ver como la hacer.

CP: Sí.

GC: No, hay que hacer alternancia y mire, estamos estructurando este trabajo y la idea y la propuesta es esta, y el el <…> es que tenemos que hacer el cambio de planes curricu <…> planes de estudio, es que tiene que cambiar, la educación tiene que cambiar, si yo no digo 360 grados, no exagero pero los cambios van desde hasta las intensidades horarias, las metodologías de trabajo (x:x) yo no dije metodología de trabajo y planes de estudio y eso nos ha tocado, seguimos con ellos así como si estuviéramos trabajando en la presencialidad.

[Minuto de intervención: 42:08-46:21]

CP: Pero en general, en su experiencia como rector ¿usted ha tenido la oportunidad de ver a docentes que permanente buscan formarse?

GC: Ah, no. Claro.

CP: o buscan becas.

GC: Sí, obviamente sé de algunos maestros acá que están haciendo maestrías, están estudiando especialmente los 1278, los del 2277 no estamos estudiando de esa manera matriculada oficial, en una institución universitaria, pero habemos como en el caso mío que lo hacemos de manera autodidacta, con interés particular personal, pero sé de maestros que sí están haciendo sus estudios en maestrías del 1278.

CP: Especialmente del 1278.

GC: Especialmente del 1278.

CP: Bueno ¿usted conocer el Sistema Colombiano de Formación de Educadores?

GC: No, no. Es primera vez que escucho hablar de eso.

CP: De acuerdo. Bueno ¿Cómo abordaría usted por ejemplo o cómo lo ha abordado en su experiencia como rector el ejercicio de la formación de los educadores, de los maestros?

GC: ¿Cómo lo veo?

CP: ¿Cómo lo ha abordado usted? lo ha abordado ¿Cómo lo ha hecho?

GC: Como para proponerlo, sugerirlo.

CP: sí, en las instituciones en donde ha sido rector.

GC: Lo que pasa es que es la verdad, es más este <…> bueno, se supone que, que hay un, debería de haber unos rubros dedicados a la investigación pero la misma la misma, el mismo ejercicio docente, en el mismo ejercicio docente no da como y el manejo de presupuestos, no da como para, para que nosotros separemos unos rubros para capacitación específica de

CP: De los maestros.

GC: De los maestros. Tenemos que pegarnos, digamos a la, como en el caso a las cajas de compensación, al ofrecimiento de entidades del sector empresarial o privado, o a las propuestas de la secretaría de educación o el ministerio eh...

CP: ¿Usted me puede contar un poco más sobre eso por ejemplo? o sea usted administra un dinero, un recurso para el funcionamiento de la institución educativa. En términos generales ¿Cuáles son esos rubros que usted, que hacen parte de ese presu <…> esa ejecución presupuestada?

GC: Bueno, en cuanto al manejo del presupuesto hay unos rubros.

CP: Por ejemplo, rubro para mantenimiento y reestructura física.

GC: Sí, para mantenimiento, para proyectos pedagógicos, para pagos de horarios por ejemplo de, de

CP: ¿Servicios generales?

GC: No, eso es asumido por, por la secretaría de educación. Nosotros no tenemos potestad de contratar sino por prestación de servicios, entonces tenemos para mantenimiento de infraestructura, para comprar recur <…> para gastos de mantenimiento y administración en general.

CP: Implementación de proyectos pedagógicos me decía.

GC: Sí, administrativos, funcionamiento administrativo.

CP: Pues, no hay un rubro que diga específico "para formación docente".

GC: Así específico no. Es que resultaría paupérrimo y darle una dedicación, voy a dar un ejemplo, de un millón de pesos para formación docente

[Minuto de intervención: 46:21-48:49]

CP: ¿Anual?

GC: Pues, yo puedo hablar de un millón de pesos, acá dan este presupuesto y eso me parece paupérrimo, eso no no no.

CP: Y por eso entonces me decía hace un rato eh...

GC: No vale la pena o sea, separar ese rubro. Entonces ¡Ah! es que es pa' capacitación y formación, sí pero en qué pues que uno <…>

CP: Por eso entonces me decía hace un rato que la estrategia suya como directivo docente, ha sido apegarse a las ofertas de cajas de compensación

GC: De las cooperativas, de la parte empresarial, de las mismas ofertas que haga el ministerio de educación nacional o la secretaría de educación.

CP: Comprendo. Bueno ¿usted considera que sería necesario que en Colombia contemos con una política para la formación de educadores?

GC: Uy, claro que sí.

CP: ¿Y qué considera usted que debería incluir esa política?

GC: […] Pues una, como una permanencia en la formación constante del maestro y una especie de […] agremiación, no tanto como la que presenta el sindicato que es como la defensa siempre de los derechos laborales y estos asuntos sindicales. No, sino que se establezca un verdadero diálogo pedagógico en la nación.

Es que, si vamos a hablar de que haya un discurso pedagógico en Colombia, hay algunos ejemplos de pedagogo colombiano pues, de pronto este Zubiría, pues uno lee los y uno no sabe si son colombianos o no, pero no hay un discurso, no hay un lenguaje que los identifique ¡hombre! y

[Minuto de intervención: 48:49-51:39]

CP: ¿No hay como una comunidad científica de pedagogos en Colombia?

GC: No, pues yo no la conozco.

CP: ¿Pero es a, es eso lo que está apuntando usted?

GC: Sí, como que haya, que haya una formación permanente que no solamente sea para que el maestro ascienda.

CP: Ah, ok.

GC: Sino que dentro de la formación del docente, dentro de la política de contratación del docente, haya como un artículo que, que le diga al docente, debe seguirse. Casi que por ley pues.

CP: Pero del 1278 casi que tienen eso ¿no?

GC: Pero si usted se pone a observar lo hacen, lo hacían de la misma manera en que se hacía con el 2277.

CP: Sí.

GC: Que es para poder ascender. Hay un asunto que en el 1278 llegan a manifestar quienes están en él, y es que hasta que no los convoque a ascenso, ellos no ascienden […] entonces si hacen una, una carrera para ascender ellos van a estar preparados, quien haya hecho una carrera o haya hecho el estudio o el posgrado estará preparado, pero quien no y quien no se haya patrocinado económicamente, no va a estar preparado en el momento en que hagan la solicitud de

CP: De los ascensos.

GC: De los ascensos.

CP: O de los ingresos.

GC: Ya abran convocatoria para ascenso.

CP: Bueno, me contaba entonces; dentro de esa política de formación es importante, sería pertinente que, que hubiese una

GC: Una formación permanente.

CP: Una formación permanente ¿sí? eso implicaría ¿Qué implicaría eso? ¿Qué tendría que destinar esa política para la formación permanente?

GC: Una escuela de maestros, no de nombres, no de ejercicio real, es que los maestros hacemos al parecer lo mismo que hacen todos los profesores, salimos de la universidad y creemos que ya nuestra formación terminó. Hay que seguir en ella, hay que seguir actualizándose […]

[Minuto de intervención: 51:39-55:11]

CP: bueno, eh... usted mencionaba ahorita, bueno los responsables de la formación de los docentes pues serían las secretarías de educación y el ministerio de educación, ahí por ejemplo, en esta política nacional ¿Qué papel tendrían estos entes territoriales? ¿Qué se le ocurre?

GC: A ver yo trato como de entenderte la pregunta eh... lo que pasa es que los entes territoriales y en este momento te referís a Antioquia, no al municipio.

CP: A Antioquia.

GC: A Antioquia. Está, está sujeto al ministerio de educación nacional.

CP: Sí.

GC: Y esa política debe ser más bien nacional para todos los entes territoriales. Los entes territoriales, lo que deben de recibir es el beneficio del ministerio de educación nacional mediante todas estas, lo que yo digo esta formación permanente, que haya una oferta constante […] en este momento debe haber una convocatoria fuerte no ofrecida desde la parte privada, de las

universidades privadas sino que de, de la misma secretaría de educación. Docentes, hay que formarlos a ustedes en docencia digital porque si el maestro no tiene con qué o tiene dedicada sus cosas a otros, <…> esos puestos son abrumadores.

CP: Ah, ok. Bueno, entonces esta política nacional de formación, colombiana de formación docente necesariamente tendría que incluir unas becas para el acceso y la permanencia.

GC: Debería ser una, un estudio tan parecido como el que deberían de tener los, la población universi <…> eh...de educación superior, gratuita. Es que no sé si no me explican que la educación superior por ejemplo en Argentina, qué tan cierto sea, no lo sé. No lo sé por el comentario de una colega que tiene la hija en Argentina estudiando en Argentina.

Hacer una carrera en medicina en Argentina, el costo viene a ser la mitad de lo que cuesta aquí en Colombia, tanto que es mejor mandarla a estudiar en Argentina y sale más barato con toda la manutención que hay que tenerle allá, el hospedaje, la alimentación, todo y el propio estudio, que dejarla estudiando en Colombia. Entonces, lo que aquí puede valer 30 millones de pesos, allá puede valerme diez millones de pesos, pues haciendo la conversión monetaria.

[Minuto de intervención: 55:11-58:17]

CP: Pero no, pero el gobierno colombiano en ese sentido entonces debería privilegiar un recurso mayor para la formación de docentes, lo cual no existe.

GC: Es que ve, lo que no entiendo es por qué la eh... el, los estudiantes, alguien para ser profesional ¿por qué tiene que pagar? pues, es decir ¿por qué no se le da igual esa educación? ¿por qué no se forma a la población en educación superior? ¿por qué se le pone ese <…>? y

sabemos que la educación ha, pues ya se ha vuelto un negocio redondo y creo que si, si hay una formación académica, hasta científica es el progreso de la nación, es el progreso de la nación o por lo menos subvencionar que no queden cosas tan costosas, pero si usted quiere ser médico o quiere ser abogado o busca ese tipo de formación <...>

CP: Usted, ya para ir cerrando don Giovanni, usted sabe si desde, desde la Federación Colombiana de Educadores o desde el sindicato en Antioquia ¿le están apostándole a los diálogos con los gobiernos para el fortalecimiento de la formación docente?

CG: No.

CP: ¿No tiene información al respecto?

CG: No, no es que no tenga la información al respecto, creo que, yo le tengo una crítica a los sindicatos en ese sentido, precisamente los sindicatos se deberían de ser los defensores de un diálogo, que haya un discurso pedagógico pero, y una formación, promulgar por una formación docente continua, pero ya sabemos que la pelea de los sindicatos ya es en otro escenario, que no voy a criticar en este momento.

CP: Pero no, en la formación que es lo que me llama la atención.

GC: Sí, en esa parte formativa creo que los sindicatos quedan en deuda, quedan en deuda.

CP: No, don Giovanni de veras que le agradezco muchísimo el que haya accedido a esta conversación eh... para mi compañera Leslie Sarmiento y para mí, créame que es muy útil para

este ejercicio de investigación que estamos desarrollando. No, de nuevo muchísimas gracias, de veras que nos encanta que haya sido posible este encuentro.

GC: Ah, con mucho gusto y espero que le haya, que le vaya a servir.

CP: No, así va a ser. Claro que sí.

GC: Son apreciaciones muy personales (x:x)

CP: Mil gracias don Giovanni. Feliz tarde.

Entrevista 8

<table>
<tr><th colspan="5">Ficha técnica de transcripción

Entrevista Ferney Gerardo Garcés García</th></tr>
<tr><td>Fecha</td><td colspan="4">1 de Mayo de 2021</td></tr>
<tr><td>Hora inicio</td><td>10:00am</td><td colspan="2">Hora finalización</td><td>10:49 am</td></tr>
<tr><td>Duración audio</td><td colspan="4">- 36 minutos, 40 segundos
- 1 minuto, 52 segundos
- 10 minutos, 18 segundo</td></tr>
<tr><td>Link de audio</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td>Lugar</td><td colspan="4">Virtual</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Participantes</td><td colspan="2">Leslie Sarmiento</td><td>Código</td><td>LS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Carlos Augusto Patiño</td><td>Código</td><td>CP</td></tr>
</table>

	Ferney Gerardo Garcés García	**Código**	FG
Convenciones	(x:x) Momento exacto que es inaudible […] Momento de risas, silencios, interrupciones <…> Palabras que se enuncian pero no se terminan ___ Palabras subrayadas son aquellos tecnicismos que sugerimos la revisión de su correcta escritura		
Responsable de Transcripción	Melissa Osorio Montoya		

LS: buenos días, ¿Cómo estás?

FG: muy bien, ¿Qué más?

LS: te presento a mí colega Carlos Augusto

FG: mucho gusto, Ferney (x:x)

CP: hola, Carlos Augusto Patiño, ¿Cómo estas Ferney?, muchas gracias por atender la invitación

FG: bien, bien, ¿Cómo está eso por allá por Bogotá?, ¿mucha marcha?

LS: combativo

FG: ¿sí?

CP: yo estoy en Antioquia y también aquí hay mucha cosa

FG: sí, (x:x) igual

LS: primero de mayo ¿Cómo está la cosa?

FG: igual, igual, con más verraquera ahí en la calle

LS: (x:x) pues Ferney, muchísimas gracias por recibirnos hoy, vamos a tener una conversación que podamos sea más corta pues por los tiempos y porque me imagino que quiere salir a marchar, entonces (x:x), estamos haciendo entrevistas a maestros que están vinculados (x:x)

FG: (x:x)

LS: entonces vamos a conversar sobre eso Ferney, nosotros queremos antes que nada pues contar con tu autorización para (x:x), cuando Carlos me diga que empiece a grabar

CP: listo, listo, Ferney ¿si nos escuchas bien?

FG: si, ahí un poquito entrecortado pero ahí vamos, sí, más o menos escucho

CP: Ferney, Leslie te preguntaba que si nos permites grabar esta entrevista

FG: sí, sí, no hay problema

CP: muchas gracias, sabes que el audio de esta entrevista pues lo vamos a utilizar exclusivamente para fines académicos, atinentes exclusivamente como te decía a esta tesis de maestría que ya Leslie te ha contado un poco de que se trata, ¿de acuerdo?

FG: ok, sí

CP: Bueno, cuéntanos ¿en cuál institución estás laborando ahora Ferney?

FG: yo trabajo en el Centro Educativo Awa Calvi, sede Alto Palay

CP: ¿sede qué? Perdón

FG: sede Alto Palay

CP: Alto Palay

FG: Alto Palay

CP: Palay, con l, ¡ahh!, de acuerdo, bueno, y cuéntanos un poco más sobre ti por favor, cuál es tu nombre completo, cuál es tu pregrado, dónde estudiaste ese pregrado.

FG: ok, mi nombre es Ferney Gerardo Garcés García, soy Licenciado en Etno-educación.

CP: y ¿Dónde estudiaste? Y ¿en qué año te graduaste?

FG: me gradué en el año 2019, en la UNAD

CP: en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

FG: perfecto

CP: de acuerdo, y nos contabas entonces que estás adscrito al Decreto 804 que es el de docentes etno-educadores

FG: ok, ajá

CP: y nos puedes contar un poco más por favor cómo <…>, internamente cómo está por ejemplo, ¿cómo es el escalafón al interior de ese decreto?, ¿es igual que en el 1278 por ejemplo?, ¿Cómo funciona ahí?

FG: a ver, el Decreto 804, ese decreto es para población indígena y afro ¿no?, y de acuerdo a (x:x) comunidad indígena, como indígena que soy, los indígenas tienen su autonomía para decidir sobre el profesor ¿sí?, acá la autoridad indígena es el que le da el aval al profesor y en mi caso, yo cuando ingresé contratación, yo llevaba 10 años laborando, de los cuales 6 años fue por contratación, inicié como banco de oferente, posteriormente continuemos con el Decreto 2005 y gracias a Dios, las discusiones que se hizo por vía de hecho o calle, donde a partir de ahí el Ministerio, los ministros entre ellos el de educación y los pueblos indígenas de acá de Nariño pedían los nombramientos, ¿sí? (x:x), el gobierno accedió a 11 nombramientos donde ya estaban los niños oficiales, habían hartos, entonces ahí (x:x) y de eso licite yo.

Gracias a Dios iniciando ese decreto ingresé y ya tenía mi cartón de licenciado y lo pude anexar a la carpeta para la nivelación salarial, ¿si me entiende?

CP: sí

FG: donde hay muchos compañeros que por esa <…> también hubo, en esos días también hubo un decreto de la nivelación salarial, ¿si me entiende?, donde el compañero ya tenía su cartón podían, no lo podían meter, ¿si me entiende?, para la nivelación salarial, gracias a ese decreto pudieron obtener su nivelación salarial, donde eso ya es como una caja fuerte, ahí se cierra ya, ¿sí?, por lo menos ahoritica hay muchos que están estudiando, tienen ya su maestría pero como no hay ningún decreto, nada de eso, tienen que esperar que se (x:x) para que ellos puedan meter su cartón de magister para la nivelación salarial o si no, no se puede, mientras no haya esa aprobación de la educación propia, no se puede ya seguir como (x:x) escalafón ¿sí?, no se puede accender

CP: y ¿Cómo está dividido el escalafón <…>, estructurado?, perdón, ¿Cómo está estructurado el escalafón en el Decreto 804?, ¿Cuáles son las categorías?

FG: las categorías ahí en el 840, es que cada año nos suben un punto, un punto, como cada cuatro años, (x:x) un punto, eso como que es, no tengo bien entendido ahí pero cuatro años como que habilita un puntico digamos, (x:x) varia experiencia en esto, entonces yo hablo con ellos y ellos me han dicho que sube un punto cada cuatro años, no tengo muy bien relacionado ese tema en cuanto al escalafón de indígena.

Como te digo, yo estoy apenas un año, yo estoy como un año ya en esto de nómina como se dice, de (x:x), no estoy como bien empapado en cuanto al escalafón.

CP: en este momento tú no tendrías claro si te preguntara, bueno, ¿estás en el escalafón 2A o 3ª?, ¿no?, eso no funciona ahí o ¿sí?

FG: no, por lo menos yo subí, ahí dice ET3, en el (x:x) de pago yo soy profesor de nómina en provisional vacante definitiva, ahora dice ET3

CP: ET3, etno-educador 3, ¡ahh ok!, a listo, bueno, entonces nos contabas que llevas un año, un poco más de un año ahí con ese escalafón

FG: un añito larguito ya metido en este rollo, como se dice ya de esos escalafón, todo eso, todo ese cuanto

CP: y ¿fue la comunidad indígena quien posibilitó que estuvieras ahí?

FG: si, eso se da por medio de la asamblea en general donde se mira el empeño del profesor, lo que ha hecho y de acuerdo a eso pues le dan ellos con su mérito, si se lo merece, no se lo merece, en este caso pues fui elegido por ellos en asamblea.

CP: y ¿Cuál es el nombre de esa comunidad?

FG: Alto Palay

CP: no, perdón, la comunidad indígena, el grupo, el pueblo

FG: el resguardo indígena Gran Rosario

CP: resguardo indígena Gran Rosario, ¡ahh!, de acuerdo

FG: perteneciente, somos de acá Awa

CP: ¿son qué?, perdón

FG: somos, pertenecemos a la unión indígena del pueblo Awa UNIPA

CP: Awa UNIPA, listo, muy bien

FG: la organización se llama así, Organización Unión Indígena del Pueblo Awa UNIPA

CP: perfecto, ahora sí me está más claro, muchas gracias, cuéntanos y ¿has tenido oportunidad de hacer un posgrado?

FG: sí, en este momento estoy en esto de, haciendo una maestría

CP: y ¿en qué las estás haciendo? y ¿Dónde?

FG: la estoy haciendo en pedagogía ambiental para el desarrollo sostenible

CP: ¿con cuál universidad?

FG: con la Universidad Popular del Cesar

CP: Universidad Popular…

FG: del Cesar

CP: del Cesar, entonces es virtual

FG: sí, virtual, por este momento estamos virtual

CP: ok, y ¿pudiste acceder a esa maestría por una beca o tienes que pagarla tú?

FG: no, eso ya es por cuenta de, por recursos propios, por mi cuenta

CP: usted mismo se encarga de hacer todos los pagos

FG: claro, yo mismo me voy, pero la comunidad y el resguardo me dan como esa autorización para yo estudiar, para los permisos, de pronto yo tenga que ausentarme por motivo de trabajo, todo eso, entonces la comunidad está enterada, entonces (x:x) dejar claro qué va a estudiar, entonces mínimo ser más flexibles ellos, entonces no tener inconvenientes

CP: claro, y ¿Por qué se motivó a estudiar esa maestría?

FG: a ver, porque nosotros acá trabajamos con pueblos indígenas y los pueblos indígenas como todos saben somos protectores del medio ambiente, ¿sí?, entonces esta materia me pareció espectacular y más que todo porque es para el desarrollo sostenible, ¿sí?, para mantener todo lo que hay, todo lo que existe, vuelve a nuestro entorno, por eso me llamó la atención.

CP: claro, y ¿en qué semestre estás?

FG: ya ahora, ya estamos a punto de acabar el segundo ya, ahora en este mes de mayo ya termino ya la séptima tutoría y ya pasamos al segundo.

CP: ¡ah bueno!, ya un año

FG: depende lo que digan

CP: sí, y ¿durante este año ha notado algunos cambios e tu hacer como docente?

FG: claro, ya uno va adquiriendo ese compromiso, ese compromiso que uno ya se empapa ¿sí?, ya se empapa de todo lo, más que todo (x:x) pura lectura, entonces (x:x) muchos documentos, mucha información y por ende esa información se la tiene que llevar a la práctica, ¿sí?, es muy fácil para nosotros que estamos en el territorio, estamos rodeados de lo que tiene la madre tierra, entonces es muy factible hablar, conversar sobre estos temas.

CP: y eso que usted viene aprendiendo en la maestría ¿con quién lo comparte?, pues además de los estudiantes.

FG: eso en comunidad en general, siempre de pronto en alguna asamblea o un reunión, uno saca su espacio como para una charla por el cuidado que tiene, viendo lo que está pasando ahí en este momento entonces uno aprovecha como a (x:x) una pauta para dar ciertas recomendaciones, ¿sí?, en pro de eso, en pro siempre del cuidado del medio ambiente.

LS: Ferney, te tengo una pregunta, se dice que está vinculado, pero cuánto, ¿un año o dos años?

FG: un año larguito, máximo ya voy para dos años ya

LS: digamos durante este tiempo como le preguntaba, ¿usted no ha recibido apoyo de la secretaría para estudiar? (x:x)

FG: perdón, me repite la pregunta, muy entrecortado

CP: te preguntaba, Leslie es que se te entrecortó, si durante este tiempo ¿ha recibido apoyo de la Secretaría de Educación para estudiar?

FG: ¡ehhh!, durante este tiempo no, no, no ha habido ese apoyo como directamente de la Secretaría de Educación, acá siempre los apoyos se los maneja directamente la organización,

algún convenio que se haya entre la organización UNIPA y ya Secretaría ya sea municipal o sea Secretaría Departamental, yo si por lo menos la Licenciatura, la Licenciatura estando todavía como se dice de contratación si recibí ese beneficio, ¿sí?, ya que por medio de esta organización indígena y la Secretaría Departamental de Nariño le dio ese convenio para los etno-educadores, ¿sí?, eso únicamente no fue acá únicamente, fue en varios municipios que dio ese convenio, más de 350 creo que fue los que nos graduamos en ese entonces, gracias al convenio que hubo.

LS: esa cifra es en apoyo a la Secretaría de Nariño (x:x)

FG: sí, la Secretaría de Nariño

CP: le subsidiaron la totalidad de la Licenciatura

FG: la totalidad de la Licenciatura, el 100%

CP: y ahora nos contabas entonces que no estás teniendo esa posibilidad de apoyo financiero y el resguardo tampoco, el resguardo el apoyo es en términos de permisos y eso.

FG: sí, por medio de <…>, acá no hay apoyo para seguir como se dice pagando sus estudios, no.

CP: ¡ahh ok!, y ¿has hecho otro tipo de estudios?, diplomados, cursos, seminarios, talleres

FG: no, ahoritica no, o de pronto talleres sí que se nos da acá internamente sobre salud, sobre derechos humanos, talleres

CP: y ¿Quién los orienta?, ¿Quién los dicta?

FG: los manda directamente la organización UNIPA y los orienta, si es de salud pues el programa de salud de la IPS UNIPA, y si es de derechos humanos también tiene su ONG que vienen y orientan eso de los talleres.

CP: y ¿usted está solo en la escuela o hay otros maestros ahí?

FG: no, en la escuela estamos con otro compañero, somos dos

CP: ¡ahh ok!, ¡ah bueno!, solo ustedes dos y ¿en qué grados está usted?

FG: yo por lo general me desempeño con lo que es primero y segundo

CP: y ¿el otro compañero?

FG: primero, segundo y tercero, el otro compañero se dedica a preescolar, cuarto y quinto

LS: son solo dos maestros en esa escuela

FG: si, dos maestros en esa sede

LS: ¿tú compañero también estudia?

FG: no hace mucho que ingresó a hacer la Licenciatura, apenas va en el primer periodo, en el primer semestre

LS: es su ayudante

FG: ajá, pero hoy día (x:x) tampoco no hay como se dice ese apoyo para el (x:x)

LS: ustedes ahorita están con la Secretaría de Tumaco ¿cierto?

FG: sí, con la Secretaría de Tumaco

CP: y cuando termine la maestría ¿Qué esperas que ocurra?

FG: como para qué, que ocurra

CP: ¿Qué quieres que ocurra a nivel laboral, a nivel de tu escuela, por ejemplo, en tu hacer docente, con tu comunidad?

FG: no pues, (x:x) la maestría y si sigo dentro de la comunidad es seguir como llegando a la (x:x) el proyecto que estoy ejerciendo, eso sería como lo más lógico, ¿sí?, llevar de cerca ese proyecto que en política estoy haciendo en el papel, ¿sí?

CP: ¿y a nivel laboral ocurrirá algún cambio?, o sea, en el 804 ¿te sube un punto? Como decías ahorita

FG: en el 804 yo como por ahí estoy como docente provisional, ¿sí?, va a haber una conversión de provisional a propiedad, ya cuando yo tenga mi cartón logro que se de eso, perfecto, magnifico, si se me da por ejemplo el nivel que viene en febrero para conversión en propiedad ahí queda cerrado eso ya, cuando termine ya mí, tenga el diploma ya, no puedo ya (x:x), tengo que esperar que se apruebe el (x:x) se aprueba eso ahí si ya otras leyes cambiarían, y ahí se puedo meter ya mi cartón pero de lo contrario no.

LS: ¿sientes alguna desventaja de tu vinculación frente a los colegas del 1278 con los del 2277?

FG: no sé si lo que me acabas de nombrar tienen esa posibilidad de apenas terminar sus estudios poder meter esos cartones para la nivelación salarial, ¿sí?, si eso es así, pues claro, en desventaja porque acá (x:x), acá es gracias a (x:x) se dio ese decreto para la nivelación salarial que no fue mucho, no fue mucho, creo que fue casi en dos años, ¿sí?, que se llevó ese decreto para la nivelación salarial de los etno-educadores, ahí pudieron más de un compañero acceder de meter su cartón que más de uno lo tenía ya hace 5, 6 años y no podía, porque eso estaba ya (x:x) eso es como una caja fuerte, no es como, no sé si los otros decretos como te digo, terminan sus estudios, van a secretaría, no sé a dónde y actualizan su hoja de vida y siguen, ¿sí?, no sé si eso es así.

LS: más o menos, si tienen una (x:x) de por ejemplo radicar papeles pero están sujetos a la evaluación de competencias (x:x)

FG: no se escucha mucho, entrecortado

CP: Leslie, se te entrecorta, pero Leslie te está preguntando o te está contando primero que los compañeros por ejemplo del Decreto 1278, ellos tienen un proceso de evaluación, del estatuto perdón, tienen un proceso de evaluación anual ¿cierto?, entonces ella te está preguntando si ustedes que están adscritos al 804 también tienen un proceso de evaluación como docentes o ¿Cómo funciona eso con ustedes que están en el 804?

FG: no, nosotros los del 804 estamos exentos a ese tipo de evaluación, ¿sí?, no se hace esa evaluación, no se hace, no se maneja internamente como te digo, ahí el que evalúa, uno se reúne cada, en cada asamblea cada año y ahí lo que son las autoridades son lo que evalúan en este entorno, sobre el cambio que se ha tenido sobre lo que se ha hecho en beneficio de la comunidad, de acuerdo a eso es que se evalúa acá, pero una evaluación en papel así como lo hacen los otros compañeros no, no entramos en eso.

CP: pero entonces como los otros compañeros pues tienen ese proceso de evaluación de competencias, pues del otro estatuto, entonces en el 804 ¿Cómo funciona esa evaluación para el ascenso o para la reubicación salarial?

FG: eso como te digo, acá eso está estancado acá, sino es por decreto eso no se puede acceder a la nivelación salarial, nosotros no estamos en eso de evaluación, acá la única opción es que se apruebe el SIP, Sistema Indígena Propio, de acuerdo a ese Sistema Indígena Propio ahí si ya puede haber algunas ventajas porque se manejaría internamente.

CP: Sistema Indígena Propio

FG: sí, eso está en construcción

CP: ¡ahh ok!, todavía no está en vigor, no está aprobado

FG: todavía está en construcción, no, todavía no está aprobado

CP: pero entonces la reubicación salarial funciona solo cuando ustedes presentan un nuevo título, un nuevo cartón como le decías ahora

FG: ¿Cómo, cómo?, perdón

CP: que entonces el ascenso o la reubicación salarial, son dos cosas distintas, si tu ascenso o la reubicación salarial solo funciona cuando usted presenta un nuevo título

FG: a ver, la nivelación salarial no pasa eso, por lo menos hay profesores que están en propiedad, nombrados en propiedad, no muchos, ¿sí?, entonces ellos terminan sus estudios y no pueden meter ese cartón, no pueden meter ese cartón porque ya está en propiedad, ya está cerrado, no hay ningún decreto ni nada que diga: “listo, venga para la nivelación salarial”, no, como te digo, no hace mucho por orden de ya gobierno se dio ese decreto, el decreto va a ser qué, unos dos años, la nivelación salarial para etno-educadores, (x:x) todos los que teníamos nuestro diploma pudimos acceder a esa nivelación, pero ahoritica no (x:x), sellado eso ahí.

CP: para ver si entendí, alguien que logra su cargo en propiedad, entonces entra con un salario a esa propiedad, a ese cargo en propiedad y sigue con ese salario siempre o en qué momento le pueden hacer una nueva reubicación salarial.

FG: no, sigue con ese salario, sigue con ese salario, sigue con ese salario

CP: siempre

FG: siempre, sí, con ese salario hasta que no haya otro decreto que lo ampare, siempre, hasta que no se apruebe el SIP como te digo, siempre va a seguir con ese salario

CP: de acuerdo, y bueno, volviendo un poco a algo que te preguntaba Leslie, pero ¿conoces un poco cómo funciona los otros dos decretos con los profesores?, los otros dos estatutos, perdón, el 2277 y el 1278

FG: no, no estoy como muy empapado en esos dos decretos

CP: ¡ah ok!, sí, porque ella, lo retomamos porque ella te preguntaba que si sentías alguna desventaja o si sabías que funcionaba un poco diferente respecto a esos ascensos o respecto a lo salarial y por otra parte, pues yo complementaría ahí diciendo, pero no lo conoces, si consideras que hay diferencias también frente a cómo acceder a la formación, por ejemplo ahora que estás haciendo la maestría, pero bueno, y ¿generalmente recibes ofertas para estudiar otras cosas, otros cursos, otros posgrados, seminarios?

FG: oferta de (x:x) la organización, oferta cómo

CP: en general, en general de la organización, de universidades o de las secretarías

FG: sí, eso de para estudiar ahoritica hay como muchas oportunidades y siempre las universidades están como aprovechando siempre para ofertar las carreras que tiene

CP: discúlpame que regrese un poco pero nos contabas ahora sobre que, bueno, esperas que después de graduarte puedas implementar el proyecto que estás haciendo en la maestría y ¿en qué consiste ese proyecto?

FG: a ver, yo lo tengo enfocado el proyecto al, como al, como al, a eso, cómo te digo, como a recuperar, a rescatar la cosmovisión indígena, la cosmovisión indígena, dice que la cosmovisión indígena es que el hombre Awa nació de una barbacha de un arco, ¿sí?, entonces ellos, (x:x) dice que lo que le pasa al arco o a la naturaleza lo siente el hombre indígena, ¿sí?, en donde uno mira que ese principio, ese valor no se está cumpliendo, ¿sí?, porque el indígena también de alguna otra formase ve involucrado en esa deforestación para los cultivos, en esa tala de árboles indiscriminada, ¿sí?, entonces yo estoy más que todo enfocados en la concientización

sobre la cosmovisión, hacerles entender que la naturaleza y ellos son una sola, por ende tenemos que cuidarla, no deforestar tanto.

CP: y ¿lo compartes con tus estudiantes entonces desde ahora?

FG: claro

CP: y ¿Cuántos estudiantes tienes en primero y en segundo?

FG: por todo hay 30 estudiantes, 30, 32 estudiantes

CP: en los dos grados

FG: si, hay 63 estudiantes en la sede educativa

CP: ¡ah bueno!, sí, son dos profes entonces dividieron casi que por mitades, el 50%, y otra cosa Ferney, ¿usted conoce el Plan Territorial de Formación Docente desde la entidad territorial?

FG: sí

CP: ¿conoce ese plan de formación?

FG: sí, el plan de formación de acá de nosotros los indígenas que es por medio de, como de (x:x) porque siempre en un principio los profesores ingresando únicamente siendo profesores de primaria, sí, de quinto la mayoría y sobre eso la organización nos apoyó mucho en que termine su bachiller por ciclo, no sé si a eso va tu pregunta.

CP: sí, pero Tumaco por ejemplo, la Secretaría Distrital de Tumaco la educación tiene un plan territorial de formación docente ¿usted conoce ese plan territorial?

FG: el plan territorial docente de Tumaco no lo conozco

CP: bueno, y usted ¿conoce el Sistema Colombiano de Formación Docente?, de formación de educadores

FG: tampoco lo conozco

CP: bueno, y ¿usted considera que sería importante conocerlo?

FG: claro, todo eso, espere un momentico ahí, un segundito

CP: bueno

[…]

FG: listo, por acá estamos, discúlpeme, cómo me dijo que se llama el primer <…>

CP: si consideras importante conocer el Sistema Colombiano de Formación de Educadores

FG: Sistema Colombiano de Educadores, de formación, no, no, no tengo tanta, como tanta información sobre, siempre más que todo uno tiene pendiente acá sobre lo que la organización sabe y le informa , eso es lo único, pero así a nivel de las Secretarías así temas que vengan no, no, no […]

CP: y ahora que estás haciendo la maestría y estás solo a través de lo virtual ¿si ha sido fácil la conectividad?, ¿es sencilla para ustedes o han tenido dificultades?

FG: fácil, fácil porque la conectividad es buena y se maneja una plataforma muy práctica entonces no hemos tenido inconvenientes

CP: ¡ah bueno!, afortunadamente

FG: el primer semestre los primeros días si fue un poquito complicado porque tenía un operativo de ese, de comunicación que era muy maluco y ya me cambié a otro y ya mucho mejor ese que tengo

CP: bueno, y nos contabas también entonces que tú mismo estás sub-financiado la maestría pero ¿conoces acerca de créditos de entidades como el ICETEX por ejemplo u otras entidades? Y ¿tienes accedo a ellos?

FG: sí, si conozco pero no tengo como ese interés de ese crédito que ellos ofrecen

CP: comprendo

[…]

CP: le preguntaba entonces acerca de <…>, perdón, deme un segundo, le preguntaba entonces acerca de ese Sistema Colombiano de Formación de Educadores, bueno, me decía que no lo conoce bien, pero usted por ejemplo Ferney, ¿usted considera importante que Colombia pueda tener una política pública para la formación de educadores?

FG: claro, eso sería lo ideal, ¿sí?, o haber una política pública de apoyo a los educadores

CP: y ¿Qué considera que debería incluir esa política pública?, ¿Qué líneas o qué aspectos debería tener en cuenta esa política pública?

FG: siempre enfocada a los diferentes contextos, ¿sí?, una política pública que sea sensible a todos los profesores, siempre mirando el contexto, si es una población indígena haber como una línea de oferta para ese tipo de profesores sería lo ideal

CP: bueno, y ¿conoces a otros colegas que estén vinculados con el Decreto 804?

FG: sí, compañeros también (x:x) pueblo indígena, también tengo afros pero son muy distantes, no se los mira con frecuencia, frecuentemente no se les mira

CP: no los ves con frecuencia, porque es que nos gustaría poder conversar también con algunos de ellos, tener una conversación así similar a esta, ¿usted nos podría recomendar a alguien que también lo podamos contactar?

FG: sí, pero siempre y cuando del mismo pueblo, ¿sí?, se puede decir colega, colega que trabaja para el mismo pueblo (x:x)

CP: sí, y ¿nos podría pasar ese dato por favor?, ese contacto

FG: sí, la compañera me pidió el favor pero siempre yo le dije que siempre la comunicación la tenía a veces los días sábados, entonces yo más ratico le timbro al compañero y si el compañero me autoriza le doy el contacto

CP: claro que sí

FG: tengo que primero consultarle a él para ver él que me dice, yo más o menos le explico de qué se trata y que también ese que ustedes están haciendo de pronto algún día se nos ofrece a nosotros como personas que estamos formándonos, de pronto eso es bueno tener ese tipo como de experiencias.

CP: sí, por supuesto, te iba justamente a decir eso, te lo íbamos a decir de seguro porque claro, nosotros sabemos que es necesario apoyarnos entre nosotros y por supuesto cuentas, cuentas con nosotros y si también quieres hacer entrevistas o tal vez para preguntarnos si conocemos a alguien con quien necesites conversar, con todo gusto

FG: sí, eso de pronto ya lo que necesite ahí ya estoy molestando a la compañera, de pronto en algo (x:x)

CP: con Leslie, sí, por supuesto. Y ¿Cómo van con la alternancia ahora?

FG: acá la alternancia en el 2020 fue por medio de guías, se entraba, se explicaba, se dejaban los trabajos puerta a puerta. Ahora este año 21 estamos trabajando normal, en los pueblos indígenas de acá de Nariño estamos ya normal trabajando.

CP: ¿no tienen casos positivos por COVID?

FG: no, acá no hay, acá cumpliendo las normas de bioseguridad estamos trabajando, cumpliendo con la des-infestación, con el lavado de manos más que todo, está gracias a Dios todo bien, no hay casos positivos

CP: afortunadamente, ¿entonces están yendo todos los días a clase, a la escuela?

FG: sí, están yendo los muchachos a clase

CP: Leslie…

LS: ¿me escuchas?

CP: sí

FG: sí, ahí le escucho

LS: no pues, agradecerte mucho porque pues sabemos de tu tiempo también, para nosotros es conocer una experiencia distinta de los maestros, no conocíamos a ningún profesor del 804 y teníamos mucha inquietud por ustedes, porque están en ese limbo que se quedan esperando esa la norma, que salga la norma para que también puedan ascender, entonces pues nos llamaba mucho la atención y pues agradecemos mucho, para nuestro trabajo es muy valioso pues lo que nos acabas de comentar hoy y por supuesto, lo que necesites, en lo que podamos apoyarte por supuesto estamos súper atentos

FG: ok

LS: nosotros tenemos cercanía con algunos profes de Tumaco, entonces digamos ahí me conocieron, yo trabajé con Consejo Noruego, entonces si necesitas alguna cosa por ese lado o

si podemos apoyarte desde lo de la maestría, algún documento, algún enlace también estamos muy pendientes de ti, lo que necesites

FG: ok, ojalá la poca información haya servido, ojalá lo que les trasmití les sirva en su trabajo y ahí algunas cositas que me cogieron fuera de base toca ponernos al día, leer para ver de qué se trata

LS: no, no se trataba de pronto de corcharte como decimos por acá, sino de demostrar que nosotros no estamos haciendo las cosas bien, este Sistema Colombiano de Formación llevamos 10 años trabajándolo (x:x) que eso está súper bien, que lo conocen todos el asunto maestros, las secretarías, las universidades y no es cierto. Entonces lo que estamos demostrando es que justamente nosotros no hemos hecho las cosas bien, seguramente desde el Estado y los maestros están pagando las maestrías, los estudios por su cuenta, no hay apoyos reales para los maestros, ese sistema colombiano pues está en el papel, o sea, ni funciona, ni lo conocemos, ni nada.

Entonces creo que lo que tú nos cuentas nos confirma lo que estamos haciendo en la tesis y es que esas cosas o esas <…>, claro eso ni en políticas, ni en programas, ni en recursos que les pueda servir a los maestros

FG: ¡ah ok!

LS: entonces nada, fue maravilloso lo que nos dijiste, no te vas a sentir mal por o conocer, todos estábamos corchados al comienzo con ese sistema, todo como: “¿eso qué?, ese sistema nadie lo conoce, ¿eso cómo funciona?, y lleva 10 años en realidad

FG: voy a intentar llamar al compañero a ver si el compañero les da una, como le digo una mejor aclaración del 804

LS: sería muy importante para nosotros conocer más experiencias, porque la tuya creo que fue afortunada, tú te vinculaste y el año pasado por la tabla salarial lograste pasar papeles, pero los demás no, tú eres muy de buenas

FG: muy de buena y en eso he estado porque todavía estoy en provisional, ¿sí?, y esa conversión está que se da, si se da esa conversión viendo terminado ya mi maestría, magnifico, pero si se da y yo todavía no he terminado entonces ahí sí (x:x), pero de resto nada

LS: hay que sacar la maestría rápido, por supuesto, porque eso podría demorarse más de un año más, entonces es apurar, claro

FG: claro, ojalá, ojalá cuente con suerte para eso

CP: sí, de veras que esta conversación ha sido muy útil para nosotros, te agradecemos muchísimo, y no, reiterar que si nos requieres con todo el gusto también

FG: listo, listo, ahoritica voy a comunicarme con un compañero y ya les paso el dato, ya le escribo a la compañera cómo me fue

CP: perfecto

LS: muchas gracias Ferney

CP: Ferney muchísimas gracias, muy buen fin de semana

FG: listo, que estén bien y salgan a protestar, a marchar

CP: a defender, muchas gracia, que estés muy bien

LS: hasta luego

FG: hasta luego

(x:x) […] <…> ___

Entrevista 9

Ficha técnica de transcripción **Entrevista Delly Delgado**			
Fecha	12 der Mayo de 2021		
Hora inicio	5:30pm	**Hora finalización**	6:30pm

Duración audio	1 hora, 47 segundos		
Link de audio			
Lugar	Virtual		
Participantes	Lesly Sarmiento	**Código**	LS
	Carlos Patiño	**Código**	CP
	Delly Delgado	**Código**	DD
Convenciones	(x:x) Momento exacto que es inaudible […] Momento de risas, silencios, interrupciones <…> Palabras que se enuncian pero no se terminan ___ Palabras subrayadas son aquellos tecnicismos que sugerimos la revisión de su correcta escritura		
Responsable de Transcripción	Melissa Osorio		

CP: ya Lesly ahí nos cuenta y le vuelve a preguntar para que quede en la grabación

DD: bueno, claro que sí

LS: Delly, muchas gracias por acompañarnos, entonces siguiendo su venia usted nos autorizaba grabar, igual quisiéramos que nos lo confirmara, ya empezamos a grabar pero nos gustaría que nos lo confirmara, si nos regala por favor su nombre, su autorización explícita y para manifestarle también que tanto Carlos Augusto como yo somos estudiantes de la maestría del SINDE con la Universidad Pedagógica y toda la información que usted nos pueda brindar en este espacio será utilizada con fines exclusivamente académicos, esto no va a salir por ninguno ni será utilizada para ninguna otra tarea. Entonces nos gustaría que nos diera su nombre completo y su autorización para esta entrevista.

DD: claro que sí, mi nombre es Delly Delgado Velazco y está autorizada la grabación para los fines que ustedes me mencionan

LS: gracias, por supuesto, muchas gracias Delly

CP: muchas gracias. Bueno, y nos puede contar un poco más sobre usted por favor, por ejemplo cuál es su profesión y cuál es el rol que tiene ahora en la Secretaría de Educación

DD: sí, soy subsecretaria, subsecretaria de calidad educativa, mi profesión, mi primera profesión es Ingeniera Civil realmente ¿no?, y mi segunda profesión es Psicóloga, lleva trabajando ya en educación cerca de 18 años; digamos que empecé en la formulación de proyectos y me llamaba pues mucho la atención ese <…> más el trabajo social ¿no?, si bien con mi primera profesión no a veces da el perfil dicen, para educación, pero no crean que más esa formación pragmática de la ingeniería civil ayuda bastante, pero he trabajo mucho en procesos sociales y precisamente la psicología me da el perfil para todos los procesos educativos ¿no?.

CP: por supuesto, ¿en qué universidad estudió la ingeniería al principio y luego psicología?

DD: en la Universidad de Nariño y en la UNAD

CP: Psicóloga de la UNAD, de la Universidad Abierta y ¿Cuánto tiempo lleva como subsecretaria?

DD: llevo, o sea, en la Secretaría de Educación como profesional estuve cerca de 14 años y como profesional grado 06 y como secretaria 1 año y medio

CP: ¡ah bueno!, entonces empezó con este periodo administrativo como subsecretaria; y en concreto ¿Cuáles son las funciones que usted debe desempeñar en la Subsecretaría de Calidad?

DD: tengo funciones de organizar, vigilar, evaluar el servicio público educativo, garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos, supervisión de la educación ¿pues no?, generar y ejecutar estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa, fortalecer los procesos de evaluación, fomentar investigación, cualificar y acompañar permanentemente procesos pedagógicos, gestionar, fomentar, fortalecer proyectos alternativos y orientar el mejoramiento de la calidad educativa ¿no?, precisamente pues es el fin de la Subsecretaría ¿no?

CP: claro, para todos los niveles de educación en el departamento de Nariño

DD: municipio de Pasto, exactamente ¿no?

CP: el municipio de Pasto, perdón, de la Alcaldía de Pasto, sí

DD: de la alcaldía, porque también pues está la Secretaría Departamental para básica, para preescolar, básica primaria y básica secundaria

CP: de acuerdo, y ¿usted ha tenido oportunidad de ser docente?

DD: no, no he tenido la oportunidad de ser docente, pero tengo experiencia en trabajar en establecimiento educativo ¿no?, apoyaba precisamente los procesos de proyectos transversales, ajuntes del Proyecto Educativo Institucional, la implementación de estrategias digamos que pues, estrategias que permitan mejorar la calidad educativa y el manejo pues de sistemas de gestión de calidad.

CP: claro, y desde la Subsecretaría de Calidad ¿Cómo se relacionan ustedes con los docentes y los directivos docentes en el municipio?

DD: ¡mmm!, pues digamos, la ventaja de la Subsecretaría es precisamente ese contacto permanente con los docentes por todos los procesos, el acompañamiento, la asistencia técnica que se realiza ¿no?, y pues obviamente también desde la parte de evaluación sobre todo pues con 1278, con los directivos docentes en la organización para la planificación de procesos y en todos los requerimientos ¿no?, que tiene que ver con la Subsecretaría, sobre todo los ejes de mejoramiento, pues y evaluación que son los que están establecidos acá.

CP: claro, y ¿en Pasto tienen docentes que están vinculados por el Estatuto 2277, el 1278 exclusivamente, o tienen también adscritos a través del Decreto 804?

DD: no, de los 127<…>, o sea, de los dos do más, del otro no tenemos, del 2277 y 1278

CP: ¡mmm!, de acuerdo, y señora Delly, ¿usted cuáles considera que pueden ser las principales fortalezas de ese sector educativo en Pasto?

DD: de pronto la formación de docentes ¿no?, o sea, tenemos docentes muy cualificados, igual directivos docentes, también digamos que otra fortaleza es, digamos esa capacidad de gestión

de los directivos docentes ¿no?, esa dedicación que tienen realmente es permanente, es continua, o sea, si le dedican su tiempo ¿no? A ese direccionamiento estratégico

CP: ¿y cuáles podrían ser esas áreas de oportunidad o esos aspectos tal vez un poco más débiles en el sector educativo del municipio?

DD: ¿con docentes o directivos docentes o en general?

CP: ¡ahh! En general, ¡ahh!, pero sí, si tiene una respuesta para cada grupo maravilloso

DD: pues digamos que sí ¿no?, porque digamos, si en algunas instituciones a veces quienes jalonan los procesos son coordinadores, en otras son los directivos y hay coordinadores que realmente no. Debilidades pues que los docentes del Estatuto de los 2277 digamos a veces el cumplimiento de las acciones es un poco difícil ¿no?, no es como los 1278 que realmente tienen una mayor dedicación; los del 2277 pensaría que de pronto es un poco menos esa dedicación pues a los procesos, pues a los procesos educativos ¿no?, digamos, no es que no los realicen pero si es un poco menor.

CP: y ¿ustedes cómo identifican esas necesidades de formación respecto al campo de docentes o en general?

DD: nosotros revisando pues planes de mejoramiento, pues tenemos diagnósticos, consultamos permanentemente a los docentes pues las necesidades, hacemos un análisis también de esa revisión de pruebas, de pruebas externas mirando dónde hay debilidades, digamos que si en algunas competencias vemos que está muy bajo el nivel, entonces empezamos a hacer esa revisión con estudiantes, desempeño, entonces haciendo ese análisis nosotros empezamos como a identificar también la necesidad de formación a docentes ¿no?, ese apoyo, esa asistencia técnica.

CP: ¿y cada cuánto hacen ese ejercicio de evaluación y esas pruebas externas?

DD: ¡mmm no!, las pruebas externas que presentan los estudiantes digamos cuando son las pruebas Saber ¿no?, entonces nosotros hacemos ese análisis mirando cómo están los niveles pues en los desempeños ¿no?, digamos, si están mal en competencias, ajá, entonces si están

mal pongamos en las competencias ciudadanas, empezamos a mirar en dónde están pues esas debilidades y empezar a digamos, estructurar estrategias, mirar en qué se está débil para empezar a fortalecer esos procesos de formación.

CP: ¡ahh bueno!, entonces ahora están con los resultados de 2020

DD: con resultados de 2020, sí, y entonces con base a esos resultados, por ejemplo, ¿en qué áreas identificaron ustedes desde la Secretaría que tuvieron que hacer énfasis a partir del 2021?

CP: digamos que no solamente aquí en Pasto, no estábamos mirando mucha debilidad en las competencias ciudadanas y es en Colombia en general, entonces uno empieza a mirar que bueno, que por qué no están dando los resultados que deben dar con lo que se forma o con lo que están implementando, pensaría que a veces simplemente hacen acciones por cumplir, por hacerlas, pero no realmente como apuntando a esos resultados de mejoramiento de esas competencias ¿no?. Igual pues en matemáticas, matemáticas, castellano, lenguaje, pues lo que es los docentes PTA apoyan mucho entonces uno mira que realmente esa estrategia de los tutores, del programa todos aprender, realmente funciona digámoslo así, para fortalecer esas capacidades de los docentes ¿no?

Sí, debilidad mucho en las competencias ciudadanas miramos, igual pues obviamente también en matemáticas pero donde hay alto grado digámoslo así, que están realmente en pruebas muy muy muy, digamos que les ha ido mal ha sido las competencias ciudadanas.

CP: está bien, ¿y ustedes han logrado identificar respecto a los docentes del Estatuto 2277 y el 1278 si hay necesidades específicas para ellos?

DD: ¡mmm!, exactamente no, o sea, nosotros lo que le digo, decir que bueno, a los 2277 requieren esto y los 1278 esto no, nosotros hacemos es una evaluación general de lo que se requiere para lograr las competencias en los estudiantes, entonces cuando uno mira que están fallando en algo empezamos a implementar y a identificar qué son los requerimientos de formación.

CP: de acuerdo, y ¿tienen alguna ruta ustedes para identificar desde el mismo sector docentes qué necesidades tienen ellos?

DD: nosotros enviamos, generalmente estamos haciéndoles, solicitándoles información continua digamos, cuando hacemos algunas capacitaciones siempre en los formularios empezamos a establecer qué otro tipo de formación requieren, o sea, en qué necesitan pues fortalecer esas capacidades, hacemos unos diagnósticos digamos básicos con formularios para todos los docentes ¿no?, les enviamos a directivos y ellos se encargan de su distribución.

CP: ¿y qué se han encontrado ahí por ejemplo?

DD: ¿qué temáticas?

CP: sí, ¿Qué expresan los mismos docentes de temáticas en las que desean formarse?

DD: ¡emm!, sobre todo pues en esas, en esas prácticas del aula ¿no?, todo lo que tenga que ver con la gestión del aula, también en la parte de evaluación ¿no?, todo lo que tiene que ver con el SIE, digamos, modelos, modelos pedagógicos, opciones didácticas, sobre todo es eso, en la parte de la gestión académica, también en la parte de tecnología ¿no?, sobre todo ahora hemos mirado que siempre requieren esa formación en tecnología.

CP: y ¿hay docentes que solicitan cursos?, bueno, además de este tipo de cursos ¿algún tipo de formación pos-gradual?

DD: no, desde la Secretaría digamos que los recursos son muy limitados, nosotros casi no financiamos, todo se hace por gestión, digamos todas las convocatorias anuales que salen del Ministerio, nosotros hacemos divulgación y pues tratamos de que nuestros docentes se inscriban ¿no?, con el ICETEX, pues muchas de estas becas pues esto es condonable, entonces tratamos de que se inscriban ya sea para especializaciones, pues posgrados ¿no?, doctorados.

CP: de alguna manera estas temáticas que ustedes nos acaba de compartir, digamos que obedecen más formaciones o a procesos de formación docente más de un nivel pues de la educación avanzada, pueden ser seminarios, talleres, cursos

DD: exactamente, seminarios, diplomados, exacto, hasta ese nivel nosotros desde la alcaldía, digamos desde acá de la alcaldía del municipio se alcanza pues a financiar o se alcanza a gestionar, pero ya decir que se hagan inversiones para doctorados, para maestrías o especializaciones realmente no, los recursos son muy limitados, generalmente eso se lo gestiona con el Ministerio de educación y pues ICETEX.

CP: sí, sí, como nos contaba ahora, pero ¿ustedes tienen información por ejemplo de docentes que están interesados en realizar esa formación pos-gradual, en qué temas, en qué áreas por ejemplo?

DD: ¡mmm!, digamos que nosotros no, o sea, llevar un registro de qué quiénes desean formarse realmente no, nosotros qué es lo que hacemos, cuando están las convocatorias precisamente hacemos la divulgación y miramos quiénes son los docentes que se inscriben para participar.

CP: ¿y después se enteran quiénes en últimas logran acceder o no?

DD: logran acceder, exactamente, es una debilidad realmente, si es una <…>, porque o quienes fueron admitidos ¿no?, porque siempre ha sido un poco complejo, sí es muy complejo que en esas convocatorias del ICETEX pues puedan vincularse muchos.

CP: pero le preguntaba es si ustedes, bueno, si bien es un asunto que termina siendo de carácter particular, cada docente desde sus posibilidades decide matricularse o no en un posgrado ¿cierto?, ¿ustedes tienen información respecto a bueno, quiénes accedieron a la beca o quiénes accedieron al crédito condonable o quiénes con sus recursos propios desarrollaron esa formación pos-gradual?

DD: ¡mmm no!, o sea, tenemos pues la base de datos de <…>, la base de datos pues normal de la Secretaría de quienes, en qué nivel están pues de formación ¿no?, o sea, esa si la tenemos, que digamos que cómo fue recibida esa formación, no, no la tenemos, y de las convocatorias realmente se presentan muy poquitos porque cuando nosotros, o cuando ellos se presentan, necesitan pues unas certificaciones y son realmente muy poquitos los que se presentan.

CP: ¡ahh ok!; podría aventurar algún porcentaje por ejemplo, qué porcentaje se presenta del universo docentes en Pasto

DD: no, de los docentes, digamos que de unos 3.000, de 3.200 que es nuestra planta aproximadamente ¿no?, unos 15 se presentan a esas convocatorias

CP: 15 personas de 3.200

DD: imagínese, o sea es mínimo ¿no?, pienso que la divulgación sobre todo, a pesar de que nosotros hacemos toda la divulgación en los correos electrónicos no sé si de pronto sea desinterés o no les alcance a llegar, no hemos como identificado por qué no se presentan.

CP: bueno y usted <…>, de esos 3.200 docentes ¿ustedes sabe cómo están distribuidos según cada estatuto?, ¿Qué porcentaje es del 2277?, ¿Cuántos del 1278?

DD: a ver, deme unos segundos de pronto lo puede tener por aquí… no lo tengo, lo tengo desagregado por institución

CP: ¡ah bueno!

DD: sí, se me dificulta

CP: tranquila, está bien, pero tenemos ese universo de 3.200 docentes en Pasto

DD: sí, aproximadamente

CP: pero, tal vez así muy muy a vuelo de pájaro, perdón por la expresión pero podría decir: ¿la mayoría son del 1278 o del 2277?

DD: pienso que del 1278 ¿no?, del 2277 ya la mayoría están como en una categoría alta 1214 ¿no?, 1278, entonces siempre son los que tratan de subir en el escalafón ¿no?

CP: de acuerdo, bueno y nos contaba entonces que ustedes no han identificado aun por qué no hay motivación de los docentes para presentarse a estudios de pos-grado

DD: pensaría que de pronto recursos, recursos sobre todo ¿no?

CP: eso como una principal limitante, el recurso financiero

DD: sí, los recursos financieros y lo que le digo, la planta municipal es muy cualificada ¿no?, o sea, los docentes muchos de ellos ya están en categorías altas, o sea, digamos que la planta del

municipio de Pasto es la más, digamos que está entre las más cualificadas de Colombia, entonces muchos están en niveles ya de maestría, o sea, son muy pocos, siempre han tratado de cualificarse obviamente pues, con mirar allí de pronto una de las preguntas, la motivación pues es escalafón y obviamente pues ingresos, hay que pues algunos si lo hacen por ese trabajo y de pronto por esas habilidades que puedan lograr, que les permita pues mejorar ¿no?

CP: sí, por supuesto, señora Delly y respecto al Plan Territorial de Formación Docente ¿Qué han priorizado ustedes respecto a temáticas?, bueno, o qué tipo de procesos, o qué procesos formativos han priorizados ustedes en este Plan Territorial

DD: nosotros tenemos, como le decía, dentro de esa <…>, fortalecer esa gestión académica, al fortalecer esa gestión académica tenemos todas esas<…>, todo ese trabajo pues de estilos pedagógicos, de evaluación, esas todas las prácticas en el aula, esa gestión de la parte curricular, pues la gestión curricular

CP: y didáctica entonces

DD: didácticas, didácticas y la parte de tecnología, pues esas didácticas en las diferentes áreas ¿no? Y proyectos, también digamos

CP: sí, el actual Plan Territorial ¿desde qué año lo están implementando?

DD: el Plan Territorial

CP: de formación

DD: sí, el Plan de Formación, pues está, pensaría que ya lleva cerca de unos 7 años aproximadamente

CP: ¿y son años decenales? ¿es un plan decenal?

DD: no, no, no, o sea, se ha ido ajustando generalmente por cada administración ¿no?, obviamente pues uno revisa, digamos este año, nosotros revisamos el Plan de Formación de hace 4 años, miramos si hay temáticas que pues son importantes continuarlas y que vemos que esta año, que esta administración digámosle necesita seguirnos reforzando esas temáticas, igual pues lo vamos robusteciendo con nuevas temáticas que requiera de acuerdo al diagnóstico que

se hace pues al iniciar la administración ¿no?, digamos que se va continuamente fortaleciendo de acuerdo a la necesidades que se presentan.

CP: claro, y ¿qué cambios inmediatos por lo menos del año anterior a este?, por ejemplo ¿qué cambios se ha encontrado usted respecto a la implementación de ese Plan Territorial de Formación Docente?

DD: ¡emm!, digamos que si bien se trabajaban pues lo de tecnología, en estos dos años han requerido un poco más y uno mira que requieren más formación en la parte tecnológica, como innovar pues en los procesos pedagógicos, también en esa parte de seguimiento ¿no?, o sea, de seguimiento a estudiantes, o sea, mirar esos procesos de aprendizaje cómo van, o sea, ese apoyo a los estudiantes, uno mira que hay mucha debilidad en eso.

Pensaría que hoy, obviamente en los sistemas de evaluación, digamos que con respecto a otros años, ahora se ha requerido un poco más, sí me logra escuchar, pensé <…>

CP: sí, sí, le escucho muy bien, ¿entonces cómo lo han hecho?, con cursos me decía hace un rato y respecto a <…>, eso es un acompañamiento pues obviamente muy específico, pero ¿ha habido otro tipo de interés o necesidad de acompañamiento a los docentes que no necesariamente esté ligada a su hacer docente?, no sé, hay docentes que por ejemplo han requerido ser acompañados, desde, para fortalecer su salud mental, por ejemplo

DD: claro que sí, sí, o sea, estos dos años precisamente trabajamos en conjunto con bienestar laboral, la oficina de la Secretaría para ese trabajo, ese apoyo digámosle así, socio-emocional ¿no?, a los docentes porque pues siempre ha sido un poco complejo trabajar en pandemia, entonces si han requerido ese apoyo también sobre todo en eso ¿no?, en esa parte socio-emocional de los docentes si se ha requerido bastante

CP: señora Delly, y usted ¿Cuáles considera usted que pueden ser esos principales retos que enfrenta la Secretaría de Educación para favorecer la formación y el desarrollo profesional de los docentes en Pasto?

DD: digamos que los limitados recursos ¿no?, realmente la formación si necesita una inversión amplia porque son digamos formaciones, pues sobre todo para esas formaciones pos-graduales ¿no?, ya digamos de especialización, de maestrías siempre los recursos son altos. Digamos que en las otras formaciones de diplomados, educación no formal uno tiene el apoyo de las universidades y pues realiza esos procesos de articulación ¿no? Con entidades o siempre hay organizaciones que apoyan, pero ya en esas formaciones ya de especialización y maestría, si la limitante es un poco los recursos.

CP: de acuerdo, muchas gracias, señora Delly ¿usted conoce el Sistema Colombiano de Formación de Educadores?

DD: ¡mmm!, digamos, si lo tenemos referenciado pero que le hayamos dedicado pues un tiempo amplio, realmente no, nosotros nos orientamos pues con el Plan Territorial de Formación a Docentes, o sea, digamos que ese es nuestra orientación, aunque pues lo tenemos el documento como referente ¿no?, obviamente pues pensamos que con ese Plan de Formación en cierta forma damos cumplimiento, pues no tanto cumplimiento sino que nos sirve como referente del sistema, más no es que digamos, que estemos o que lo tengamos completamente apropiado, no, no, no.

CP: pero bueno, pero no sé si eso de tenerlo como referente, pero ahí en concreto por ejemplo, ¿le ha sido útil ese documento entonces? Y ¿para qué le ha sido útil?

DD: pues de pronto para mirar pues esas políticas de <…>, porque realmente es una política ¿no? De formación, pero no, realmente no hemos tenido muy en cuenta digámoslo así, algunos puntos, algunos <…>, digamos cuando hace énfasis en la parte de ese trabajo de evaluación, sí, esos referentes conceptuales de pronto, pero no, no, realmente no.

CP: bueno y eso poco que tienen en cuenta ¿ha sido una información que lo han tenido en cuenta solo ustedes desde la Secretaría, desde la institucionalidad o han hecho algún ejercicio de socialización con directivos docentes en Pasto?

DD: ¡mmm no!, no, no hemos hecho socialización, de qué si hacemos socialización es del Plan de Formación Territorial que tiene muchos elementos, pues que tiene muchos elementos realmente del Sistema

CP: ¿y usted considera que sería útil para ustedes que fuese un documento ampliamente conocido en Pasto por docentes el Sistema Colombiano de Formación de Educadores?

DD: si sería como importante ¿no?, sería como importante pues porque de todas maneras permite fortalecer nuestro Plan Territorial y permite también pues fortalecer ese digamos, que nuestros docentes conozcan realmente que hay un Sistema de Formación ¿no?, digamos que nosotros realmente nos hemos dedicado es como a ese Plan de Formación Territorial orientado pues desde los lineamientos nacionales, desde esos lineamientos contextualizados acá a nuestra ciudad, o sea a nuestro municipio, pero si sería importante conocerlo un poco más.

CP: bueno, usted hace un rato nos contaba bueno, que Pasto es un municipio con docentes en su mayoría ya muy cualificados ¿cierto?, ¿pero usted considera que esas posibilidades de formación de los docentes están mediadas por pertenecer a un estatuto o al otro?

DD: sí, o sea, usted me dice que si <…>, sí, realmente sí, digamos que los 1278, los del Estatuto 1278 le dan como una mayor, le dan mayor importancia ¿no?, pues a la formación, ya del otro estatuto les quedaba<…>, no, realmente no le prestan ya mucha atención por lo que le digo, a veces la motivación es el escalafón ¿no?, entonces muchos de nuestros docentes del anterior ya están en un nivel muy alto de formación y ya están en el escalafón también casi en el último escalafón , entonces a veces no le dan mucha importancia

CP: están en la 14

DD: exactamente, están en la 14, ellos si van a sus capacitaciones no formales, de sus cursos, de sus talleres, pero ya esa formación un poco más avanzada no, pero en cambio los de 1278 sí, al ser nuevos docentes, o sea, ellos van de todas maneras avanzando, mejorando

CP: y la motivación para ellos según nos dices sería entonces para poder ascender en el escalafón docente ¿cierto?

DD: sí, yo pensaría que muchos de ellos y pues obviamente ¿no?, también hay docentes que pues también mejoran sus capacidades, sus habilidades, generar mejor conocimiento, pero inicialmente sería el escalafón, pues los ingresos obviamente

CP: claro, pues porque según el escalafón está determinada la escala salarial, es cierto

DD: exactamente

CP: señora Delly, ¿usted considera que sería pertinente que en Colombia se formule o se construya una política pública para la formación de educadores?

DD: ¡mmm!, pues hay una, no sé pues cómo esté, consideraría que pues una política de formación al tener este sistema, no sé si pensaría que ya está como estructurada, no sé de pronto que tipo de políticas específicamente o sería como complemento, pues pensaba que al tener este sistema y todo eso ya es tener establecido una política ¿no?, de formación docente

CP: porque por el tener el actual Sistema Colombiano de Formación de Educadores, sin embargo, aunque bueno, existe ese documento de Sistema Colombiano de Formación de Educadores, ¿Qué líneas estratégicas considera usted que debe enfatizar ese proceso de formación de educadores en Colombia?

DD: ¡mmm!, ¿Qué líneas?, quizás todas esas prácticas pedagógicas ¿no?, en ese rol del docente como digamos, como, pues obviamente como formador de nuevos, como formadores ¿no?, de nuestros niños, ¡mmmm!, sobre todo pensaría que es fortalecer todos los ejes de esa gestión académica y la parte de investigación, yo creo que algo muy fuerte deben ser esas líneas de investigación que deben tener los docentes ¿no?, creo que eso es lo que <…>, investigación en el aula precisamente para mejorar esas prácticas

CP: de acuerdo, bueno, y para retomar un poquito como esta época que estamos viviendo de la pandemia, ¿usted considera<…>?, ¿Cómo han enfrentado de una mejor manera esta coyuntura, docentes del 2277 o los del 1278?

DD: ¿Quiénes se han maneja?, los de 1278, sí, o sea, quiénes se han manejado mejor esta transición

CP: ¿Quiénes lo han enfrentado mejor?

DD: sí, 1278, sí, 2277 siempre se les ha dificultado un poco ¿no?, digamos volver a estructurar guías, pues para sectores en donde no hay conectividad, la parte de empezar a flexibilizar el currículo o ahora armonizar el currículo o trabajar pues en ambientes híbridos, entre <…>, a los del anterior estatuto se les dificulta un poco, en cambio los del 1278 son <…>, se les facilita un poco más, ellos si han logrado como desarrollar mejor ese proceso ¿no?

CP: Lisly

LS: con esa misma pregunta Delly, ¿usted conoce si hay maestros del 2277 que se han retirado?, digamos un poco que ya estén pensionado y que a raíz de la pandemia digan: “chao, me voy”

DD: sí, eso ha pasado bastante en este momento, ¿por qué?, porque se les dificulta precisamente, digamos ¿Qué es lo que ha estado ocurriendo en este momento?, que ellos al no poder manejar un computador, al no saber la parte tecnológica, ellos tienen que estar contratando otra persona que es apoye y muchos de ellos si han renunciado, precisamente han renunciado por eso, igual estructurar guías, bueno, para los sectores obviamente donde no hay conectividad o cuando usted le dice: “mire, hay que flexibilizar el currículo, las temáticas tratar de enfocarse en las que son un poco más importantes”, se les ha dificultado realmente identificar cuáles son las más importantes, algo que no ocurre pues con los 1278 ¿no?, pues obviamente hay alguno, pero digamos en su mayoría los del anterior estatuto se les ha complicado y sí han renunciado, han renunciad bastante ¿no?. Y pensaría que más ahora que ya tienen que regresar.

LS: en las condiciones de alternancia además

DD: de alternancia exactamente, o sea, ya empezar a manejar grupos virtuales, que empezar a los niños <…>, se les ha complicado mucho el seguimiento ¿no?, también a los estudiantes, mirar cómo van, cómo están avanzando, entonces sí, sí se le ha complicado para los docentes del 2277

CP: del 2277

LS: Delly una pregunta, usted mencionaba pues obviamente el Plan Territorial pues es el ejercicio digamos de posicionar también en la Secretaría la oferta de formación, las acciones que ustedes desarrollan, usted mencionaba que por ejemplo los del 2277, los maestros del 2277 pues hicieron avanzada y les interesaba los cursos también de (x:x) porque también pues eso también les permitía el ascenso, ¿Cómo le va con formación continua con los maestros del 1278?, porque pues a ellos les interesa más la avanza, entendemos ¿no?, pero ¿Cómo le va con la continua con ellos?

DD: le cuento que ellos les gusta mucho, ellos siempre están actualizándose permanentemente, igual si bien, le cuento que la mayoría de talleres, diplomados los 1278 asisten bastante, igual pues para pos-grados ¿no?, de los anteriores no, o sea, asisten pero no permanecen mucho, no les interesa, ya no le interesa realmente estarse vinculando a muchos procesos

LS: claro, Delly y ¿ustedes tienen etno-educadores en el 1278?

DD: perdón, se cortó

LS: ¿ustedes tienen docentes etno-educadores aunque estén en el 1278?

DD: sí tenemos, pero realmente son muy poquitos ¿no?, 14 solamente en un sector, digamos en una institución, son 14 docentes que tenemos etno-educadores

LS: y ¿ustedes hacen algún trabajo conjunto con la Secretaría Departamental, con Nariño para estos maestros por ejemplo?

DD: no, o sea, no porque digamos que la mayor parte de población, en el departamento hay bastante población, ellos si tienen bastantes etno-educadores porque hay bastantes grupos ¿no? Indígenas, pero nosotros acá en Pasto solamente es una institución, solamente un sector, no casi no realizamos, al ser población minoritaria en Pasto no podemos estar ajustando un PEI y hacerlo PEC porque la población es mínima, digamos que en el sector donde están dos instituciones y hay 7, o sea, los niños son muy poquitos realmente, son muy poquitos como para <…>, en el departamento si por los sectores hay bastantes etno-educadores, entonces no, casi no realizamos trabajo en conjunto

LS: ok, y yo quisiera volver Dellya a la pregunta que le hacía Carlos sobre, digamos usted con la experiencia que ha tenido en la alternancia, la experiencia que lleva pues viendo a los maestros ya pues varios años, cuando hemos preguntado por las recomendaciones de políticas, ¡ehh pues!, digamos que hay unos tema muy específicos, digamos el tema académico, la gestión de aula es un tema pues muy frecuente, pero usted pensando en política, por ejemplo, a la luz del Plan Decenal ¿le haría alguna recomendación digamos a nivel central, al gobierno para poder articular las políticas, las necesidades que ustedes tienen como municipio para la formación de los maestros?

DD: ¡mmm sí!, digamos que, bueno, en temáticas o en general

LS: más operativo si quieres, porque las temáticas creo que nos lo dijiste ya, creo que coincide con muchos en muchas regiones, pero digamos al ser Secretaría Municipal, pequeña, pocos recursos, no sé si de pronto dentro de la política tengas alguna recomendación más de tipo operativo o funcional.

DD: digamos que tener unos criterios después de hacer pues un análisis ¿no?, de cómo están los entes en cada municipio, pensaría que es digamos cómo articular esos resultados, o sea, yo pensaría que no solamente se debe ir a la parte de la formación de los docentes sino de qué resultados están obteniendo con esa formación de los docentes, o sea, si bien muchos, lo que les digo, los motiva es estar ascendiendo pero cuando uno va a ver resultados en los establecimientos educativos, realmente no mira buenos resultados y pues lo que se dice de las investigaciones, dos puntos muy importantes que se deben fortalecer es esa gestión directiva y esa académica ¿no?, entonces pensaría que esa formación debe estar muy ligada a los resultados que se den en el establecimiento, o sea, esa formación de los estudiantes, o sea, como una va avanzando, no empezar a formar, informes, lo que le digo, nuestros docentes están muy cualificados pero cuando uno empieza a ver los resultados en el establecimiento educativo uno mira los resultados que quiere mirar en los estudiantes, pues, en esas pruebas de pronto

¿no?. En que logren esos estudiantes las competencias, bueno, para no irnos a valores digamos, que logren los estudiantes esas competencias que deben lograr.

Sí tenemos docentes muy bien cualificados, qué está pasando, uno se pone a pensar, ¿no cierto?, entonces pensaría que toda esa formación docente debe estar ligada a los resultados que se den en el establecimiento educativo para que nuestros estudiantes logren las competencias realmente que deben lograr.

LS: ok, gracias

CP: no, como para ir cerrando también este encuentro, quisiera saber ¿Cómo es la relación entre la Secretaría y las organizaciones sindicales de maestros?, y específicamente para no enredar la pregunta, pero específicamente ¿dialogan sobre el tema de formación de docentes, entre sindicato y la Secretaría?

DD: sí, realmente digamos que las relaciones con los sindicatos es pues, digamos que nosotros o desde acá pues nuestra secretaria sabe llevarlas muy bien ¿no?, entonces si hay mucha comunicación, se acepta pues sugerencias de ellos, obviamente pues que permitan el mejoramiento de la educación, en la parte de formación precisamente ellos siempre nos hacen llegar algunas necesidades, aunque muchas de las que ellos proponen ya las tiene identificadas, ¿no?, entonces digamos que no hemos tenido como ese conflicto de formación, que sí a veces un poco precisamente es esa limitada inversión que hay.

En esto pues si ellos a veces exigen pero digamos, nosotros tener esas inversiones limitadas acá no nos permiten permite pues como en cierta forma trabajar de la mano con ellos porque las inversiones son muy altas, entonces esos requerimientos ellos si siempre lo hacen con respecto a pues a esa formación pos-gradual que es la costosa, pero sí, si trabajamos digamos, lo que son, lo que respecta a temáticas y siempre tratamos de trabajar articulados con ellos porque pues, muchos de nuestros docentes están en el sindicato, son del sindicato.

LS: claro

CP: y así a graso modo ¿en qué temáticas coinciden entre sindicato y la Secretaría?

DD: siempre es en <…>, ellos trabajan mucho la parte de democracia ¿no?, porque pues es el rol que tienen en liderazgo, la parte de convivencia, más fortalecer esa gestión comunitaria ¿no?, también esa parte de evaluación, la parte de evaluación siempre pues esa evaluación más formativa que sumativa digámoslo así, esa parte de evaluación siempre ellos insisten bastante en ajustes, en cambios, esos temas siempre son y fortalece mucho la parte de democracia y el liderazgo, pues la actualidad digamos de ahora, ellos trabajan mucho eso.

CP: de acuerdo, Delly, no sé si usted quiera agregar algo más que considere que pueda ser relevante para nosotros, que bueno, que tenemos este especial interés por la formación de educadores en Colombia

DD: no, me parece muy importante ¿no?, o sea la investigación si me parece muy importante pero si precisamente ligada a ese mejoramiento no solamente de esas capacidades de los docentes sino que tenga ese relación con el mejoramiento de la calidad y sobre todo de lo que les decía, esas competencias en los estudiantes ¿no?, o sea políticas muy bien articuladas con todo, a veces tenemos lo que le digo, muchos docentes cualificados pero realmente el impacto que se da en las instituciones es limitado, pues espero les haya servido la información a ustedes

LS: muchísimo Delly muchísimo porque hay intuiciones digamos que el ejercicio que hemos venido trabajando con Carlos son intuiciones de las que hemos conversado con maestros también, pero verlo desde el punto de vista se la Secretaría creo que nos ha permitido pues ratificar muchos elementos y también le permite a uno como comprender cosas ¿no?, el funcionamiento mismo de la Secretaría en relación con la formación, muchísimas gracias Delly

DD: bueno Lesly, me alegra que les haya servido mucho la información, igual

CP: no, de verdad que sí, muchísimas gracias

DD: perdónenme la pregunta, ¿la investigación ustedes están haciendo en todo Colombia o cómo lo están haciendo?, ¿Cómo es la muestra?, si me pueden <…>

LS: nosotros empezamos un poco de manera general con políticas de formación docente a nivel colombiano, entonces un poco en la estructura del Sistema de Formación, lo que dicen las

políticas, cómo están construidos los planes territoriales y empezamos un trabajo con maestros y pues, digamos un poco por la cercanía personal o laboral, hemos coincidido sin que nos lo hubiéramos propuesto tan claro, pero digamos que hemos coincidido haciendo entrevistas con maestros de Tumaco de Nariño. Entonces resultó que terminamos, estando nosotros en Bogotá y en Antioquia resultamos súper conectados como con la realidad de los maestros de la zona, por eso le preguntábamos un poco por los etno-educadores también, porque si bien hay maestros por ejemplo del 1278 obviamente en todo el país, de los 2277 lo que hemos visto es que sus necesidades de formación si son distintas o intereses inclusive más que las necesidades pueden ser los intereses, por eso le preguntaba un poco sobre a quién le gusta más asistir a cursos, si a los de un escalafón u otro.

Y otro tema que para nosotros ha sido muy relevante en este ejercicio es ver como hay maestros que por el tema de la provisionalidad, de la forma de vinculación quedan a veces por fuera de los procesos de formación y eso tiene algunas regiones muy afectadas.

DD: sí, o sea lo que <…>, es un poco complejo sí, pero la provisionalidad y esos cambios ¿no?, y digamos que, miren cómo empieza a afectarse a veces la educación cuando empieza a bajar la cobertura, los docentes empiezan a pasarlos, liberan, pongamos, dicen: “no, es que los 2, 3 docentes no son muy buenos”, los empiezan a liberar y a veces cogen a instituciones, los envían y hay docentes, hay rectores que realmente no les gusta recibirlos, pero donde reciben más uno se da cuenta que la calidad educativa empieza a desmejorar, por eso era que les decía que la gestión académica y las directivas son las bases para <…> y en la académica es donde están los docentes, no hay nada que hacer, entonces esas prácticas, ese conocimiento debe ir muy ligado también a que dé resultados ¿no?

LS: claro, no, y tiene digamos toda la razón por ejemplo cuando hablaba del impacto también de esos procesos de formación, porque uno digamos que los escalafones un poco en nuestro análisis, genera la oportunidad, la posición en relación con el ascenso en algunos casos puede ser incentivos sobre todo el 2277, pero no es un continuo que esté ligado con la profesión y si no

pasa eso pues hay maestros que pueden pasar, puede ser un periodo interrumpido, pero pueden pasar 25 años sin asistir a procesos de formación o de actualización, pues entonces eso tiene que claramente tener un impacto seguramente muy negativo en el aula, pero también llamaba la atención estudios como usted decía quienes han pasado por procesos de maestría o doctorado, sus prácticas no necesariamente se mueven, no necesariamente cambian en algo, se transforman, no se logra resultados en los estudiantes.

Algo que veíamos Delly también es por ejemplo, algunas secretarias intentan digamos que sus maestros, algunas pueden tener un poco más de recursos, favorecen que los maestros se inscriban en algunas maestrías por ejemplo, pero no logran conseguir ofertas tan diferenciada porque si son poco maestros terminan haciendo una maestría por ejemplo en educación, de manera muy amplia, pero no necesariamente por ejemplo didácticas de las matemáticas o el tema curricular o los modelos flexibles.

Entonces digamos que también las secretarías, por eso le preguntaba que si ustedes hacen alianzas con Nariño, porque está claro que uno entidad municipal pues tiene muchas desventajas frente a una más grande, con más recursos pero con más gente, con más posibilidades de gestionar.

DD: y la oferta, la oferta le cuento, y eso pasó precisamente el anterior año en la convocatoria que abrió el Ministerio, me decían algunos rectores pero es que no encontramos, todas es en educación, o sea lo que usted dice, muy amplias ¿no? Y hay rectores que dicen: “no, es que me gustaría que sea en la parte de tecnología o educación” y por la coyuntura, pero usted no las encuentra, realmente no las encuentra, entonces es limitado también, es muy limitada la formación.

LS: claro, y nosotros, digamos el Ministerio hace convocatorias también a las universidades para que se presenten y curiosamente no se presentan muchas, es decir, la oferta que está allí no es porque el Ministerio las coja sino porque las universidad a su vez se presentan, pero ante, digamos un poco seguramente gestión, el ICETEX, los tiempos, los calendarios pues no

participan y eso también deja mucha oferta por fuera, es un dilema digamos armonizar o articular tanto universidades como secretarias con necesidades de los maestros

DD: sí, es complejo, realmente complejo, y necesitan recursos también bastantes como para uno también de pronto en algún momento decir: “sería bueno invertir en esto para la formación”, pero los recursos es que para los pos-grados siempre es complicado y cuando se logran presentar al ICETEX y salen, eso tienen un poco de complicaciones también.

LS: sí, el trámite no es muy fácil, es muy largo a veces, para nosotros también eso lo hemos visto

CP: que además también se convierte en un desmotivante

LS: claro, en barrera también de acceso para las personas, por supuesto

DD: sí, sí, exactamente, bueno, muchísimas gracias a ustedes

LS: Delly, le agradecemos muchísimo su tiempo, de verdad, muchísimas gracias

CP: muchas gracias

DD: con mucho gusto

CP: mucho gusto

LS: para lo que podamos servirle con mucho gusto

DD: ¡ahh!, muchas gracias, igualmente, que estén muy bien

LS: gracias, chao Delly

Entrevista 10

Ficha técnica de transcripción **Entrevista a Beatriz Noreña**			
Fecha	29 de Mayo de 2021		
Hora inicio	11:00am	**Hora finalización**	11:38am
Duración audio	38 minutos, 39 segundos		

Link de audio			
Lugar	Virtual		
Participantes	Carlos Augusto Patiño	**Código**	CP
	Beatriz Omaira Noreña Aristizábal	**Código**	BN
Convenciones	(x:x) Momento exacto que es inaudible, no se entiende el audio por interrupciones […] Momento de risas, silencios <…> Palabras que se enuncian, pero no se terminan ___ Palabras subrayadas son aquellos tecnicismos que sugerimos la revisión de su correcta escritura		
Responsable de Transcripción	Estefanía Cañaveral Guisao.		

[Minuto de intervención: 00:00-4:14]

CP: Hola, buenas tardes. Estamos con <...>

B: Buenas tardes.

CP: ¿Cómo estás Beatriz? muchísimas gracias por atender a esta invitación.

BN: Con mucho cariño Carlitos.

CP: Bueno, muchas gracias. Beatriz, como sabes esta entrevista es en el marco de la tesis de grado "Aportes para la construcción del Sistema Nacional de Formación Docente en diálogo con los estatutos de la profesión docente en Colombia" por tanto la información que surja de esta entrevista será utilizada especialmente pues, específicamente para el análisis del objeto de estudio pues que nos convoca ¿usted nos permite grabar esta entrevista?

BN: Claro que sí, adelante.

CP: Bueno muchas gracias, mil gracias. Bueno digo "nos" porque la tesis está, en la tesis somos dos compañeros, está mi compañera Leslie Sarmiento y bueno estoy yo. Entonces cuéntanos por favor Beatriz, Beatriz Noreña un poco más sobre ti, o sea cuál es tu nombre completo, tu profesión, dónde estudiaste.

BN: Bueno, como homenaje a los padres pero también a las madres, mi nombre completo es Beatriz Omaira Noreña Aristizábal, soy de Medellín, eh...inicié en la Universidad de Antioquia Licenciatura en Ciencias Sociales, egresada de allí, luego hice una especialización en Gerencia de Proyectos a través de la Uniminuto pero la hice directamente en la sede Minuto de Dios, perdón, en la Universidad del Tolima, soy egresada de la Universidad del Tolima la hice en la Uniminuto y actualmente estoy haciendo la maestría en la UPB, una maestría en educación.

Yo soy coordinadora en este momento pues de la secretaría de educación de Medellín, trabajo en esta institución ya hace once años eh, muy feliz pues de estar en esa institución, desde que estoy vinculada en el sector público estoy allí.

CP: ¿Y cómo se llama la institución en que estás laborando ahora?

BN: Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI.

CP: ¿Y qué tipo de vinculación tienes ahí? [...] ¿mediante qué (x:x) docente? ¿Qué vinculación tiene?

BN: El 1277 es mi régimen y estoy vinculada.

CP: Vinculada. Ah, ok. No estás en provisionalidad sino ya en propiedad, a través del 1278.

BN: Sí, en propiedad ya. 1278 sí.

CP: Listo ¿en qué año hiciste la especialización en proyectos?

BN: Esa la hice ya hace doce años y de la maestría pues la estoy haciendo actualmente, voy en el segundo semestre.

CP: De acuerdo ¿y cuándo hiciste la especialización? ¿fue posible hacerla, eh... accediendo a alguna beca o con recursos propios?

BN: La especialización la hice con recursos propios, la maestría sí la vengo haciendo en auspicio con Sapiencia, un auspicio económico del sesenta por cien por estar vinculado con la secretaría de educación de Medellín.

CP: Del sesenta por ciento.

BN: Del sesenta por cien.

CP: Ah, perfecto. Listo.

[Minuto de intervención: 4:14-7:50]

CP: Eh...Bueno ¿y qué te motivó especialmente a hacer la maestría?

BN: Bueno Carlos, básicamente pues un tema de cualificación ¿cierto? de todas formas venía muy obsoleta en términos académicos porque pues llevaba ya doce años, como te decía, de mi último estudio que fue la especialización entonces sentía que me debía pues como, como seguirme cualificando y además porque pues eso me va a permitir también desempeñarme un poco mejor en mi labor y naturalmente porque eso también de alguna manera retribuye económicamente el proceso pues de retribución salarial.

CP: Te permite ascender en el escalafón docente. Actualmente ¿en qué escalafón estás? en el 1278.

BN: Estoy en la 2B.

CP: 2B.

BN: Sí, estoy en la 2B.

CP: Está bien, y luego de haber hecho eh, la especialización hubo algún <…> ¿en ese momento ya eras directivo docente?

BN: No, yo inicio vinculada como maestra de ciencias sociales a los tres años aproximadamente me brindan el encargo en la coordinación eh, entonces es allí pues donde vengo desempeñándome desde entonces y la especialización, por estar vinculada como maestra de ciencias sociales no, no se me convalidó económicamente. O sea yo de la especialización tengo los conocimientos, tengo la experiencia pero no he sido retribuida económicamente pues en esta vinculación por ser especialista.

CP: De acuerdo, pero entonces luego de la especialización ¿hubo algún tipo de impacto en tu práctica docente?

BN: Sí, de hecho pues es una especialización de gerencia de proyectos donde es a partir de proyectos pues donde eh, naturalmente nosotros pues dinamizamos toda la, la parte pues institucional ¿cierto? toda la parte académica, de convivencia, directiva, entonces pues sí me ha servido demasiado y obviamente para el tema de liderazgo también ha sido pues muy, muy fructífero todo ese estudio que hice. Es decir, sí lo he aplicado dentro de mi práctica pero no he sido retribuida pues económicamente.

CP: Comprendo.

BN: Por no estar vinculada como directiva, o sea si estuviera vinculada directamente como coordinadora, sí se me convalidaría que es un asunto pues que incluso que entré un poco a confrontar con secretaría de educación de Medellín pero que lo dejé en el camino finalmente, no

lo seguí discutiendo pues en términos legales, pero sí me parece injusto que sea así porque de hecho el conocimiento pues sirve en cualquier ámbito eh, de carreta ¿cierto? entonces me pareció que sí se segmentó esa, ese, esa especialización porque no tiene por qué hacerse porque el conocimiento igual te sirve en cualquier área.

[Minuto de intervención: 7:50-10:34]

CP: Porque no era un posgrado, en sus términos ¿no era un posgrado específicamente de las ciencias de la educación? o ¿Por qué?

BN: Exacto. Sí eh, lo que decía la secretaría al responderme a la, a lo que yo planteé era que efectivamente era un título que servía para áreas eh, como matemáticas o sea si yo fuese licenciada en matemáticas me hubiese servido o si estuviera en la parte administrativa directiva pues vinculada.

CP: Y en ese primer ejercicio como de reclamo que hiciste ¿te acompañó alguien de la organización sindical o lo hacías sola?

BN: Sola porque yo no estoy vinculada a ningún, a ningún sindicato.

CP: De acuerdo, está bien. Entonces llevas en encargo ¿Cuánto tiempo? como encargada de la coordinación.

BN: Eh...en encargo llevo siete años, siete.

CP: Ah, bueno. Es un buen, es un buen rato ¿y cómo llegó la oferta para la maestría?

BN: ¿Señor?

CP: Disculpa se cortó ¿y cómo llegó la oferta para la maestría, para cursar la maestría?

BN: Carlos.

CP: ¿me escuchas?

BN: Carlos, se me fue, por ahí te estoy escuchando, ahora sí.

CP: ¿Sí? ¿Ahora me escuchas?

BN: Sí, ahora sí.

CP: Bueno te estaba preguntando que cómo te llegó la oferta para cursar la maestría.

BN: Eh, bueno. La oferta pues la busqué directamente, estaba pues enterada de las eh, becas pues que otorga Sapiencia entonces eh, pues me propuse como semestre a semestre me propuse una meta luego esperé convocatoria, apliqué a la convocatoria y pues que hacer todo un proceso y salí pues a esta lista de elegibles y entonces ya había hecho también el proceso en la universidad pues que elegí después de haber pues buscado en varias, elegí la UPB pues por su gran trayectoria y porque me interesó pues como todo el pensum que ofrecían dentro de esa maestría y así fue que gracias a Dios pues he podido estar haciendo este proceso en medio de muchas cosas pero bueno, ahí vamos.

[Minuto de intervención: 10:34-13:41]

CP: Y estás cursando el segundo semestre de la maestría me contabas hace un rato.

BN: Sí (x:x).

CP: ¿Y qué esperas que ocurra desde lo laboral también y desde tu práctica como directivo docente luego de culminada la maestría?

BN: Pues a ver Carlos, yo pienso que pues como te decía, son herramientas o elementos pues que uno va adquiriendo dentro de sus recursos de conocimiento que seguramente pues los aplicaré en mi, en mi elemento pues de <…> y posteriormente pues mi meta hacia direccionarme como rectora, entonces pienso que eso también va a ser un factor fundamental dentro de mi, dentro de mi experiencia entonces eso es como el proceso que voy siguiendo paso a paso.

CP: Ah, bueno ¿quieres concursar para aplicar a una rectoría?

BN: Sí, sí a mí el tema administrativo de liderazgo sí me ha gustado mucho pues llegué casi que por (x:x) a la coordinación eh, donde el rector pues vio unas cualidades que tengo entonces durante estos siete años <…> eh, que me encanta ser maestra pero también me gusta impactar desde la parte de la planeación, desde la organización tener pues como injerencia en esa parte entonces pensaría que apostarle a una rectoría es coherente con lo que he venido construyendo.

CP: ¿Cuándo habrá concurso para ello? ¿sabes?

BN: Eh, ya está anunciado. Se suponía que este año pues se había abierto los pines, de hecho en mayo se empezaban a vender pero no se ha abierto aún seguramente pues por todo este tema que hay nivel nacional, entonces bueno, esperemos a ver qué pasa en ese segundo semestre y sino pues ya se postergará para el siguiente, pero la convocatoria en el CNS ya está, ya está montada.

CP: En la Comisión Nacional de Servicio Civil ya está montada, ah de acuerdo. Bueno, sabemos que este último año y medio ha sido bastante complejo también para todos pero quisiera saber ¿si tienes oportunidad de compartir eso que estás aprendiendo en la maestría con tus compañeros al interior de la institución educativa? o ¿compañeros en el interior de la institución están haciendo otro tipo de posgrados y tienen espacios para compartir lo que aprenden allí?

[Minuto de intervención: 13:41-17:38]

BN: Eh, bueno no. Directamente nosotros no hacemos un compartir pues como de experiencias de profesionalización ¿cierto? lo que sí hacemos a nivel institucional es que abrimos unos espacios al finalizar el año o al iniciar donde se comparten experiencias significativas pues desarrolladas dentro de la institución y muchas de esas experiencias significativas son resultado de algún proceso pues de estudio o de intervención que han hecho a partir de (x:x) con la institución, entonces digamos lo que directamente pues no se amarra a que lo que vienen estudiando pues lo tienen que eh, comunicar o socializar pero, pero su práctica pedagógica finalmente lo muestra ¿cierto? desde esas experiencias significativas que los mismos maestros están compartiendo.

CP: De acuerdo ¿y a la institución educativa en la que laboras llega usualmente información, perdón, ofertas para la formación de los docentes?

BN: […] te me fuiste al final pero creo que entendí la pregunta y es si llega oferta de

CP: Para la formación docente.

BN: De formación a los maestros. Sí a todos, sí a todos nos llega oferta, de hecho pues Medellín es, es reconocida por el centro pues MOVA ¿cierto? que es el que recoge como toda la formación docente en Medellín y de allí pues llegan bastantes ofertas a nivel de formación eh... es mucha la oferta, poca la demanda que existe frente a esos procesos y programas, nosotros a nivel institucional eh, el año pasado hicimos o construimos un plan de formación institucional directamente en acompañamiento con una líder del programa de "Transformación Curricular" que está dentro de nuestra institución.

Entonces ahí nos vinculamos mucho con MOVA y a través de sesiones llegó también un programa, se llama "Laboratorio Vivo" que actualmente está dentro de la institución emitiendo pues como su intervención eh, esto es a través de una fundación internacional y esta, esta institución está pues en asocio con MOVA interviniendo en varias instituciones de la, del municipio y está pues también en nuestra institución, se llama "Laboratorio vivo".

Es lo que tenemos en este momento, no sé que, que maestro de pronto pueda haber hecho de pronto como otras, otras capacitaciones, otros procesos de formación directamente. Hubo oferta nacional de formación en Excel (TIC) esa también fue una oferta pues que se <…> pues que nos llegó a todos pero que igual institucionalmente multiplicamos eh... pero, hubo solamente un maestro pues como que creo que respondió a esa oferta pero realmente no le hemos hecho seguimiento a esa continuidad.

Y lo último que también teníamos y que divulgamos institucionalmente fue una oferta que hizo MOVA de Microsoft 365 donde ellos directamente están certificando en toda esta plataforma y también algunos docentes pues sí hubieron muy pocos, la verdad donde la oferta pues podía ser mucho más grande, la respuesta fue muy poca.

[Minuto de intervención: 17:38-20:22]

CP: ¿Y qué surgió de ese plan de formación?

BN: Es como básicamente lo que hemos venido haciendo (x:x) ¿Me preguntaste algo Carlos? Qué pena.

CP: Sí, disculpa es que te me fuiste al final pero entendí que bueno, que eso era lo que estaban desarrollando actualmente y en particular con MOVA en la institución educativa ¿cierto? y te preguntaba, que de ese plan de formación que fue acompañado precisamente por un empleado de MOVA ¿Qué surgió? ¿Qué líneas de formación resultaron para la formación de los maestros?

BN: Bueno eh, no fue directamente con un empleado de MOVA, de pronto no me hice entender, es una persona pues vinculada directamente en secretaría de educación de Medellín

CP: Ah, ok.

BN: Que está ejecutando pues el liderazgo en la institución con el programa "Transformación Curricular" ella fue la que hizo las gestiones con MOVA y logramos pues tener algunos enlaces allí interesantes porque ya a, digámoslo, a término más largo de largo alcance, nos quedó el programa "Laboratorio Vivo" que es el que está en este momento pues participando con nosotros,

donde forma a los maestros en gamificación, en aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en retos, toda esa parte pues que tiene que ver también con las competencias del siglo XXI que se conectan con el plan de desarrollo del alcalde de Medellín que es Medellín Futuro.

CP: La actual administración.

BN: Todo eso va conectadito. Sí y eh (x:x) hemos también hecho (x:x) y se ha logrado pues como hacer algunos enlaces ahí en esta parte. Comfenalco que es nuestra caja de compensación también nos ha ofrecido unos espacios bien interesantes en ese término pues de <…> esto es más como llamado hacia la meditación ¿cierto? como a un plan más individual o personal, entonces bueno, ahí hemos ido acompañando un poco los procesos de los maestros de manera más integral.

[Minuto de intervención: 20:22-23:24]

CP: De acuerdo ¿y en la institución educativa en la que eres coordinadora hay docentes de ambos estatutos? ¿del 2278, 2277 perdón y el 1278?

BN: Sí, hay de ambos. Normalmente pues obviamente el maestro del 2277 ya está pues en, en una edad avanzada usualmente en una doble pensión y bueno, haciendo su proceso ya de culminación.

CP: ¿Y consideras que el acceso a formación docente es diferente según el estatuto en el cual está inscrito, en el cual está vinculado?

BN: No, No. De hecho nunca pues que yo haya recibido las ofertas, no diferencian en ningún

estatuto, pues de lo <…> cuando uno se escribe sí, inscribe, uno sí debe de decir de qué estatuto es pero no, no implica que te eximan de algo pues por ser de uno o de otro, pues no me ha pasado, no he conocido pues como alguna historia alrededor de eso.

CP: De acuerdo ¿y en tu institución todos los docentes son interesados en esas ofertas o son más interesados de un estatuto o de otro?

BN: Pues a ver, la población en la institución del 1278 es muchísimo más (x:x) estamos, pues yo porcentualmente me atrevería a decirlo, no es un dato seguro porque no lo he estimado en términos de números pero se podría decir un 85 casi 90 por ciento, entonces digámoslo que pues el interés va a estar mucho más recargado en ese, en ese segmento de población pues porque es la más grande.

Pero naturalmente las personas que vienen en ese estatuto pues están más jóvenes, con más entusiasmo, con más ganas, de pronto con experiencias significativas mucho más contemporáneas ¿cierto? entonces sí se puede sentir un poco más de, de respuesta a este tipo de población pues de ese estatuto, pero tiene <…> obedece también a un término generacional y a esa misma generación.

CP: Comprendo. Beatriz ¿y conoces el plan de formación docente, el Plan Territorial de Formación Docente de Medellín?

BN: No, no tengo conocimiento del plan de formación pues y no, no hemos pues sido como socializados de ningún plan de formación territorial.

[Minuto de intervención: 23:24-26:38]

CP: Bueno ¿y conoces el Sistema Colombiano de Formación de Educadores?

BN: No, tampoco pues lo tengo como muy claro.

CP: Que ese emerge ya del ministerio directamente.

BN: Pues sé que existe la plataforma de "Colombia aprende" ¿cierto? que está ese acompañamiento del ministerio ¿cierto? pero, pero la verdad no conozco el plan de formación o el sistema, perdón, de formación.

CP: ¿Y considerarías importante o pertinente más bien que Colombia tuviese una política nacional para formación de maestros?

BN: […] Me parece muy pertinente porque digamos lo que es que tiene un enlace mucho más profundo y de mayor alcance porque se estableciendo ya eh...esa, digámoslo en esos términos de casi obligatoriedad ¿cierto? entonces nos permitiría de pronto tener un poco más de estabilidad en ese, en esa formación, no ser tan eh...digámoslo pues, tan voluntario ¿cierto? o tan ocasional, sino que ya esté estipulado por unas acciones a seguir mucho más claras y que de esa manera pues la población de maestros también se pueda vincular mucho más fácil y acceder a esos planes de formación.

CP: Bueno y de lograrse es política nacional por ejemplo ¿Qué elementos considera que debería tener o qué líneas podría tener esa política?

BN: Bueno no, es tener en cuenta pues como las necesidades que se, que existan ¿cierto? entonces pensaría que es importante establecer esos diagnósticos con la misma población que va a ser pues impactada, entonces dentro de esos diagnósticos seguramente pues encontraremos temas muy eh, muy adecuados como para la parte directiva, administrativa que le competerán más a ellos ¿cierto? o a nosotros, también en la parte docente ¿cierto? qué temas están más, de qué temas están más necesitados en este momento los docentes.

Abriría pues ahí una línea muy importante en toda la parte TIC, que pues de eso en el país se viene hablando bastante pero digámoslo que legislando poco en términos pues educativos, entonces creo que ahora es la, es el momento para que se pongan pautas muy precisas, muy claras alrededor de este tema, entonces pienso que ese es un tema muy importante y que está amarrado a todas las competencias del siglo XXI que será pues una línea fundamental también a desarrollar.

[Minuto de intervención: 26:38-29:07]

CP: Está bien, y para finalizar ¿Cómo consideras que debe aparecer ese asunto de la formación docente al interior de la institución educativa en la que trabajas?

BN: ¿Pero en qué términos? ¿Que sea obligatorio? o como se ha hecho de aquí pues hasta el momento, hasta el presente que es a partir de convocatorias o ¿Cómo lo estás planteando en tu pregunta?

CP: Sí, o sea eso en un sentido de por ejemplo, pero crees <…> mejor replanteo ¿consideras que a través de la formación docente es posible que haya en las prácticas docentes?

BN: Sí, mira yo tengo desde mi rol como directiva, yo estoy pues enmarcada en gestión académica o sea nosotros en el sector público somos coordinadores pues de todas las áreas ¿cierto? de todas las, las gestiones pero sí institucionalmente cada coordinador, somos tres, digámoslo está un poco más concentrado en una u otra actividad.

Yo estoy concentrada en la gestión académica y pienso que el proceso de formación es fundamental porque es lo que te da las bases ¿cierto? pero aún más es importante hacer un acompañamiento también en ese cómo ¿cierto? en esa didáctica, en esa aplicación, entonces es amarrar ese proceso de formación pero también ir a hacer ese acompañamiento, ese enlace con las instituciones pues que se requiera para que podamos llevar esa formación, ese conocimiento realmente a la práctica.

Entonces para mí sí es importante porque es que el conocimiento es el que te da la base pero también es importante que se vaya a la acción y que pienso, es de las cosas con las que me he venido encontrando en esa, en esa gestión académica y es que planteábamos cosas desde nuestro conocimiento importante, pero que se quedan cortas en la llevada a la acción y creo que ahí en esa transición debe haber también un acompañamiento.

[Minuto de intervención: 29:07-33:34]

CP: ¿Y quiénes sería el responsable en principio de la formación de los docentes y el responsable entonces del acompañamiento o lo que ocurra después de?

BN: Ahí (x:x) es muy importante por ejemplo el ministerio, yo pienso dio un paso muy importante hace algunos años cuando llevó a las instituciones un líder de ese programa y nos está acompañando fuertemente en la parte pedagógica, entonces ese enlace, para mí son enlaces

estratégicos, o sea llevar la formación a la práctica es contar con enlaces estratégicos que nos permitan vincular eso.

Entonces ese profesional por ejemplo, que está en nuestra institución hace esos enlaces ¿cierto? bueno ¿Qué sabes? ¿Qué lineamientos tenemos? ¿Qué bases curriculares tenemos y entonces cómo la vamos a llevar a la práctica? y acompañan todo ese proceso, entonces lo hacen de manera directa, pero ahí pienso que es un asunto de institucionalidad ¿cierto?

Que los actores de los profesionales externos, de programas externos son vitales también en ese acompañamiento porque de todas formas en las instituciones estamos cargados de bastantes actividades, de bastantes responsabilidades, entonces a veces el maestro se siente tan desbordado y tan desgastado que pues omite muchas cosas de, de esa planificación para poder llevar a la práctica pues todo eso que ha venido soñándose un poquito como eso.

Entonces sí siento que ese acompañamiento ahí es vital, es clave, obviamente institucionalmente también se tienen que hacer apuestas, nosotros por ejemplo estamos en una apuesta de una estrategia de mejoramiento académico que lo lidero pues en este momento mi cargo y pero que me apoyo naturalmente también en esos profesionales externos que me ayudan a dar pues como ese pasito, pienso que ahí estaría pues como gran parte de ese apoyo.

Y la responsabilidad de la formación, pues es que debe de seguirse presentando como las oportunidades que nos han brindado pensaría yo que de una manera mucho más estructurada y que la política aportaría en esa estructura, la política pues de la pregunta que me hacías frente a ello y ya luego quedaría pues hacer esos enlaces estratégicos en las instituciones y dinamizarlos a través de la misma, del mismo plan institucional que se tenga para las acciones institucionales.

CP: De acuerdo. Me olvidaba una pregunta ahorita, discúlpeme eh ¿Quiénes construyen ese plan institucional de formación de los maestros en tu institu<…> en tu colegio?

BN: Mira, nosotros tenemos, en nuestra institución tenemos una reunión de un equipo que llamamos los profesionales externos, entonces allí están representantes (x:x), hay representante de "Entorno protector", hay representante de "Medellín me cuida", hay representante de "Transformación curricular", hay representante de "Laboratorio vivo" y estamos todos los directivos, ahí nacen digamos las estrategias que luego son socializadas en el consejo académico y son aprobadas pues por ese consejo académico.

Y finalmente pues en ese eh... el que aprueba pues como todas estrategias que es el consejo directivo el máximo órgano, pero antes vivimos como todo ese proceso y en este caso, el plan de formación del que les hablaba, este lo construimos el año pasado (x:x) de pandemia (x:x) las TICS sean un aliado estratégico en nuestro desempeño o en nuestra práctica. Entonces ese lo construimos, hicimos todo el proceso con consejo académico y finalmente (x:x)

[Minuto de intervención: 33:34- 35:00]

CP: Beatriz discúlpame, toda la última parte se nos quedó entrecortada ¿puedes repetirlo por favor?

BN: Sí, señor.

CP: Sí es que esa última parte se quedó entrecortada y ¿podrías repetirlo por favor? luego de que pasa por el consejo directivo y se toma la decisión, entonces ¿Qué ocurre?

BN: Eh, no ya se lleva acabo pues como todo el proceso de formación ¿cierto? entonces el año pasado lo fuimos ejecutando en un cien por ciento de como lo teníamos proyectado, eh no sé si me alcanzaste a escuchas quienes conforman ese equipo.

CP: Profesionales externos.

BN: Ok. Listo y directivos institucionales, bueno y no, les contaba que es importante pues tener en cuenta esas necesidades pues que hay a nivel institucional que en medio de la pandemia naturalmente surgieron muchas necesidades para la implementación de las competencias del siglo XXI, de la implementación de las TICS, no solamente como herramienta sino como un proceso de mediación institucional que permite mediar pues la práctica docente ¿cierto? que se vuelve un aliado estratégico en ese desarrollo de, también de los procesos pues pedagógicos.

[Minuto de intervención: 35:00-38:39]

CP: De acuerdo. Beatriz, ahora sí finalmente eh, cuando ahora que hablabas de que tuviste la oportunidad de seleccionar la maestría y la universidad en la que querías cursar ¿así es en general para todos en ese caso particular a través del auspicio de Sapiencia? eso funciona, cada quien dice, yo quiero hacer esto en tal universidad ¿y aplicas? o hay una oferta y aplicas solo a la oferta que hay ahí.

BN: Bueno yo, el proceso pues personal o el que hice, fue primero buscar en qué institución, ya después de buscar la institución en la que yo me sentía conectada y me gustaba, que elegí, entonces ya busqué en Sapiencia las instituciones pues que están autorizadas porque efectivamente no todas las instituciones e institutos aplican, entonces pues afortunadamente la

que elegí estaba dentro de ese listado, pero mi proceso personal fue primero la institución y luego mirar si estaba en el listado, pero puede hacerse a la inversa perfectamente.

CP: Claro, pero entonces es en principio es identificar las universidades que hacen parte del convenio e independientemente de, del pregrado, del posgrado que quieras, solo basta con que la universidad esté ahí ya tu eliges el posgrado.

BN: Sí, sí. Exacto.

CP: Es decisión individual elegir el posgrado, la maestría que quiera hacer, cursar. Ah, de acuerdo.

BN: En el caso de Sapiencia sí, obviamente hay, hay convocatorias en las cuales sí te dicen eh, qué institución específica está esa convocatoria y pues aplicas a esa, a esa institución en específico, pero en el caso de Sapiencia (x:x) uno ya busca dentro de esas instituciones cuál está más a su, a su gusto ¿cierto? a sus expectativas.

CP: Claro que sí. Bueno Beatriz no sé si quieras agregar algo más para que vamos cerrando entonces.

BN: No, agradecerles mucho pues el haberme tenido en cuenta, espero que pues desde lo que les pude compartir de algo pues sirva en su proceso de tesis, espero que les vaya supremamente bien y que lleven a feliz término pues lo que se han propuesto dentro de esa tesis, me va contando a ver cómo, cómo va ese proceso.

CP: Claro que sí.

BN: Y qué rico bienvenidos, bienvenidos e invitados a la institución cuando quieran también a compartir sus experiencias y lo que crean pertinente para nutrir y inspirar a estos maestros, nunca una inspiración sobra.

CP: Muchas gracias, gracias también en lo que te podamos ser útiles con todo gusto no solo a nivel institucional sino también con tu proceso de, de maestría. con todo gusto. De nuevo muchísimas gracias.

BN: Bueno.

CP: Bueno, entonces de nuevo mu <…> feliz tarde y que estés muy bien.

BN: Bueno, que estés bien.

CP: Chao.

BN: Chao.

Categoría general
Descripción de los educadores
Ingreso a la carrera docente y nombramientos

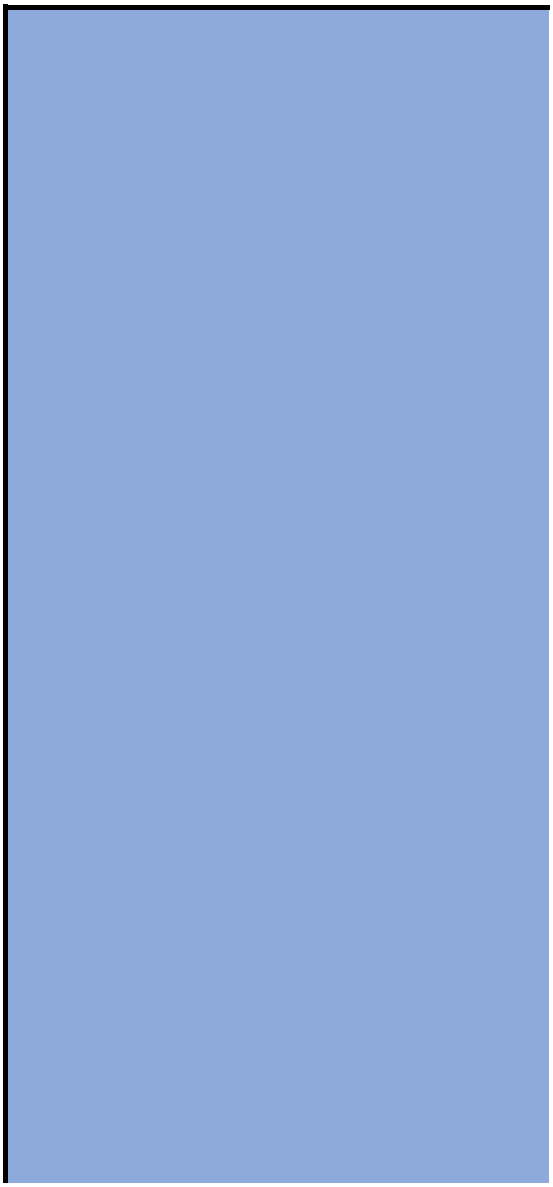

Formación de educadores

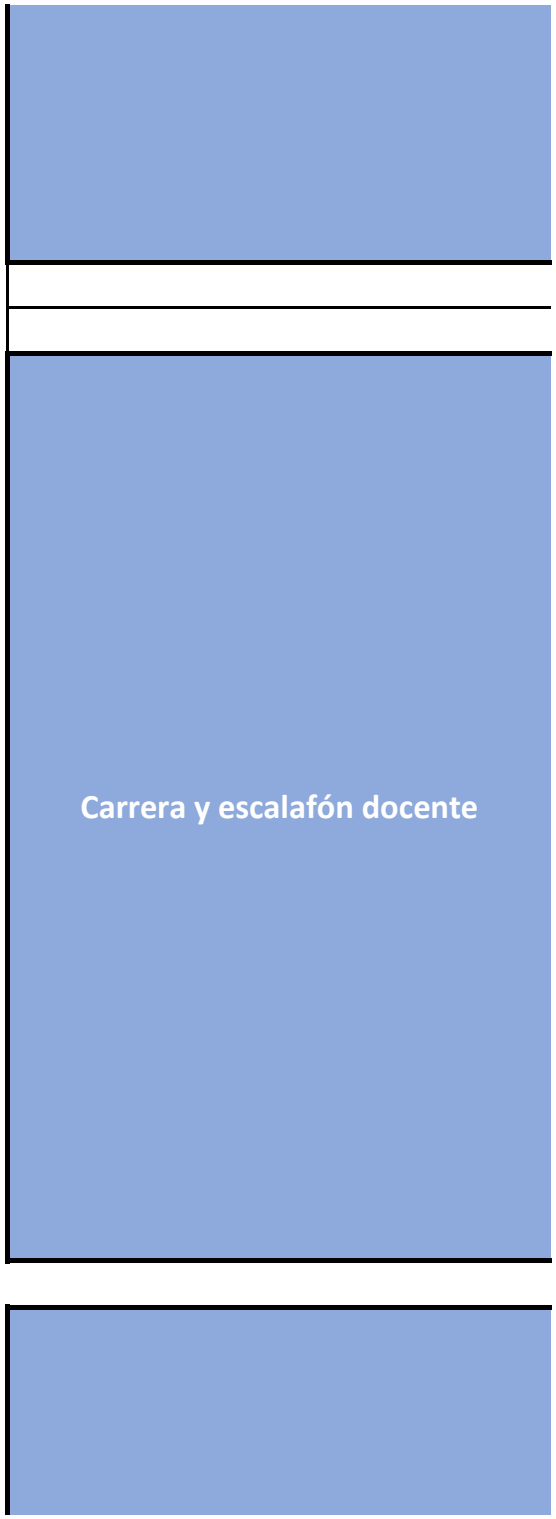
Carrera y escalafón docente

Derechos y deberes

Incentivos y estímulos

Situaciones administrativas

CAPÍTULO VIII. ASIMILACIONES

CAPÍTULO IX. ASCENSO DE EDUCADORES NO TITULADOS

Evaluación de los educadores

Unificación del sistema de formación

Criterio
Profesión docente
Educadores como servidores públicos
Función docente
Docentes
Educadores no oficiales
Directivos docentes
Ingreso a la carrera docente
Selección

Selección - Concurso

Nombramiento

Provisión de cargos

Novedades de personal

Encargos

Capacitación

Formación

Fines de la formación

Mejoramiento

Formación inicial

Programas de formación

Profesionalización

Actualización
Escalafón
Ascenso por tiempo de servicio
Ascenso por formación o capacitación
Ascenso por evaluación
Capacitación o Formación

Formación como incentivo
Ascenso por formación o capacitación
Formación como incentivo
Formación
Ascenso por formación o capacitación

Unificación del sistema de formación docente
Elementos a considerar

ÁNGELA MARÍA ANGULO SALCEDO
*Normal superior *Licenciatura en Básica Con énfasis en Matemáticas U Mariana *Especialización en Planeación educativa (2014-2015) -Juan de castellanos
16 años de servicio: 9años y medio provisional 6 años y medio En propiedad
Docente- Institución Educativa Francisco José de Caldas (Rural) El posgrado le permite hacer mejores desarrollos de planeación y trabajo de construcción con los estudiantes en la ruralidad. Tener en cuenta los saberes de la comunidad etno- educativa
Docente
N/A
N/A

escalafón 2B- Decreto 1278: 6 años y medio
Ingreso inicialmente como docente provisional y posteriormente pasa el concurso de mérito, dándole la oportunidad de quedar en propiedad

Concurso de méritos bajo el decreto 1278 del cual queda en propiedad iniciando con el escalafón 2A
En propiedad - Tumaco Nariño
N/A
N/A
N/A

Las capacitaciones son por parte del MEN, SE, otras entidades territoriales y entidades privadas en convenio con la SE e IES.
La docente cuenta con gran variedad de diplomados (25) que le permiten adquirir herramientas en particular en temas de interculturalidad pedagógicos y ruralidad.

La formación en posgrado fue realizada con recursos propios de la docente a través de la financiación de un préstamo.
Muchos docentes no pueden invertir en formación en posgrado por dificultades económicas, ya que muchas veces son los únicos en una familia que devengan un salario y se vuelven en la columna vertebral de la familia y si quieren estudiar les toca endeudarse a través de créditos.
Si hay becas del ministerio, pero estas son manejadas como "favores políticos" de conexión política y por lo tanto se quedan en los mismos de siempre, las convocatorias se quedan en las mismas personas.

Adquisición del conocimiento, para obtener herramientas para el desarrollo de las planeaciones de manera consciente. Además se evidencia en el desarrollo de la práctica pedagógica.
Ascenso en el escalafón docente para poder presentar evaluación y mejorar el escalafón y rango salarial.

La formación ha permitido el desarrollo de un trabajo más pertinente con los estudiantes, en particular con grado primaria, el cual es de mayor agrado.
En cuanto al mejoramiento no existe apoyo por parte de las entidades territoriales y las pocas becas o acceso de programas de formación posgrado pero no son de fácil acceso por temas políticos.

Normalista

Ha escuchado de los programas de formación del MEN, pero realmente no conoce el sistema colombiano de formación de educadores.
Tampoco se evidencia un trabajo desde la SE en etnoeducación y no se hacen procesos continuos, sino que inician y se quedan allí
Los docentes de la IE no lo conocen y considera importante conocerlo, así poder acceder a formación en posgrado y articularse con las otras IE.

Normalista, licenciada y Especialización

En cuanto a las actualizaciones al igual que las capacitaciones son por parte del MEN, SE, otras entidades territoriales y entidades privadas en convenio con la SE e IES.
Son proyectos.

escalafón 2B- Decreto 1278: 6 años y medio

N/A

Inicio en el escalafón docente 2A y se presento para ascenso por realización de especialización quedando en el escalafón 2B. Para esto tuvo que presentarse a la convocatoria municipal de ascenso y presentar la evaluación con los soportes correspondientes

Para ascender en el decreto 1278 deben presentar documentos y evaluación, fuera de la evaluación por desempeño que se presenta cada año.

Los docentes buscan formarse en posgrados y cursos, diplomados, seminarios, entre otros no solamente para mejorar sus procesos pedagógicos sino para poder ascender en el escalafón docente, representándoles la posibilidad de un mejor rango salarial. Sin embargo, no es fácil ya que económicamente muchos no pueden solventar los costos económicos de la capacitación

capacitación. A nivel municipal se presentan convenios de educación no formal, sin embargo para posgrados esta oferta no es accesible, cuando la hay, porque no se informa sobre la convocatoria y los pocos cupos que dan son para personas con conexiones políticas. Los docentes que están bajo el decreto 1278 tienen que presentar diferentes informes y actividades , además que se les realiza una evaluación de desempeño lo cual no es objetiva y hace sentir vulnerable frente a que debe participar para que el Rector realice una evaluación favorable; en cambio a los docentes del 2277 no se les evalúa y esto hace que los mismos se "relajen" y no facilitan el trabajo de todos dentro de la IE. Generalmente los docentes del 2277 no participan en cursos, reuniones y otras actividades.

El incentivo es subir en el escalafón docente en el decreto 1278. No hay incentivos para la formación por parte de los entes territoriales. La forma de la SE de comunicar no es oportuna particularmente en formación y eso no motiva.

En servicio activo
N/A
N/A

Los docentes del decreto 1278 se evalúan por desempeño cada año y por competencias para ascender en el escalafón docente, además de que deben tener una mayor formación profesional en posgrado. También depende del municipio si abre los espacios de ascenso de escalafón por recursos financieros.

Si, es muy importante la unificación del sistema de formación docente
*Se debe tener en cuenta las necesidades, conocimiento y contextos de la comunidad y no solamente lo que viene de centro. *Formación y transformación docente, en donde la SE es más cercana a los docentes y visiten los IE para acompañar y conocer las necesidades reales del territorio. No solo trabajar con lo de afuera, sino orientar a todos de manera articulada. * Se apoye económicamente la formación docentes en posgrado, ya que es muy difícil de manera económica. *El MEN debería tener un conocimiento real de lo que pasa en la región, acercarse a la comunidad y al docente y no solamente a que se les envío informes. *Ofertas para los docentes según las particularidades de los docentes y que permitan aportar a los territorios.

ÁNGEL MIGDONIO PALACIO
* licenciatura en Ciencias Sociales - Universidad Tecnológica del Chocó. *Especialización en Orientación Educativa y Desarrollo Humano- Universidad de Nariño. * Especialización en Ética y Pedagogía- San Juan de Castellano.
"40 años en el sector educativo y perteneciente de SIMANA."
Docente inactivo Secretario de Educación por 8 meses Participante sindical SIMANA Participante de corporaciones para asesorar procesos pedagógicos. Corpopepa.
Docente
N/A
N/A
escalafón 14- Decreto 2277: pensionado: 40 años en el sector educativo.
Ingreso a través del decreto 2277 en propiedad

Concurso de méritos bajo el decreto 2277 del cual queda en propiedad.
En propiedad - Tumaco Nariño
N/A
N/A
N/A
Básicamente todos los docentes son capacitados en el papel, pero en la realidad no se evidencia capacitaciones de formación docente reales.
A nivel personal se pagó sus posgrados con recursos propios por interés y vocación. Considera que en la formación docente: *se debe hacer una reforma en las normales y el las facultades en educación, llegan a las comunidades sin conocer el contexto de las poblaciones como etno- educación (no existen estos temas en las licenciaturas) *Se crea un currículo propio en la función como SE, pero no se dio avance por cuestiones políticas y se quedo en calidad. * A las regiones negras llegan muchos mestizos, pero desconocen el que hacer con el estudiante y se evidencian limitaciones en el desarrollo de la actividad pedagógica. *Algunos docentes buscan tener programas de posgrado no por vocación de enseñanza, sino por mejorar sus ingresos económicos.

Los docentes hacen los posgrados, cuando se ven en la necesidad de ascender en el escalafón docente (1278) para mejorar su remuneración salarial, pero en la práctica no aplican en lo que se cualificaron.
*Docentes que entiendan y conozcan el contexto al que llegan a desarrollar su función docente. * En el rol del deber ser se evidencian dificultades que limitan la acción de los docentes en el territorio.
Licenciatura
*Colombia está muy lejos de articular planes de formación docente, solamente se quedan en unos talleres de capacitación a docentes que además esta revuelto porque no los dividen por las áreas del conocimiento a las que pertenecen. *En Tumaco y Pacifico solamente se dan talleres de capacitación que se quedan en el papel y que no ayuda la politiquería. *Considera que FECODE y SIMANA no aboga por la unión de los sindicatos y además se protesta por dinero, pero no se dialoga con las SE en pro de la pedagogía y formación. Tampoco hay una unidad los beneficios de todas las regiones a nivel nacional, y hay diferencias en los rangos salariales por municipios. *Llegan muchas universidades de garaje porque las universidades prestigiosas no van para no comprometerse, en esa Colombia profunda que generalmente es donde se da menor calidad de vida y más desigualdad social. *Falta la creación de espacios para mostrar esa Colombia diversa. * Los maestros del 2277 son más resistentes al cambio, ya que son los más "viejitos", que utilizan métodos obsoletos para enseñar. Sin embargo, son la biblioteca sobre el que hacer docente.
Licenciatura- Especialista

Se desarrollan proceso de actualización pero con los recursos propios del docente, pero no reporta sobre entes territoriales.

escalafón 14- Decreto 2277: pensionado e inactivo en este momento por cuestiones de salud

Por ser del Decreto 2277 si ascienden por tiempo y formación.
El docente informa: *Considera que el MEN está en mora son el decreto 804, pues debería entregar ya el estatuto para docentes en etnoeducación. *La formación que se realiza en posgrado no se aplica por parte de los docentes en los estudiantes, solo se busca ascender para mejorar su escalafón y no se forman en muchas ocasiones en su área de formación inicial.
Para ascender en el decreto 1278 deben presentar documentos y evaluación, fuera de la evaluación por desempeño que se presenta cada año.

Básicamente todos los docentes son capacitados en el papel, pero en la realidad no se evidencia capacitaciones de formación docente reales. Los docentes se capacitan en formación posgradual de con recursos propios, dificultando más estos procesos de formación docente.
El incentivo es subir en el escalafón docente en el decreto 1278. No hay incentivos para la formación por parte de los entes territoriales. La forma de la SE de comunicar no es oportuna particularmente en formación y eso no motiva.
Pensionado y en servicio inactivo (Reemplazado por Édison Pastor Peralta. Con anterioridad trabajo como Secretario de Educación de l municipio (8 meses) en comisión.
No aplico al decreto 1278, ya que le tocaba renunciar al nombramiento que tenía.
N/A
Los docentes del decreto 1278 se evalúan por desempeño cada año y por competencias para ascender en el escalafón docente, además de que deben tener una mayor formación profesional en posgrado. También depende del municipio si abre los espacios de ascenso de escalafón por recursos financieros.

Si, pero de manera integral.
*La formación debe de ser integral, debe hacer un diagnósticos del conocimiento del maestro y sobre ese diagnósticos realizar procesos de formación docentes pero teniendo en cuenta su área de conocimiento y el contexto del trabajo que desarrolla el mismo. *Procesos educativos que permitan a los docentes y estudiantes pode ingresar a cualquier contexto en el mundo, sin perder la cultura de la comunidad. *atención a los estudiantes con herramientas del mismo siglo. *Reconocimiento del conocimiento ancestral y científico como parte de una educación integral. * Respeto a las comunidades indígenas y afro.

MARTHA ROCÍO ALFONSO	ROSA ANTONIA BATIOJA
* Licenciada en básica con énfasis en matemáticas y humanidades - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia *Maestría en Educación y desarrollo humano- CINDE en convenio con la U. de Manizales.	*Licenciatura en ciencias religiosas y ética- Fundación Universitaria Juan de Castellanos. *Especialización en ética y pedagogía(2016)- Fundación Universitaria Juan de Castellanos. *Maestría en educación(En curso) -Corporación Universitaria Iberoamericana.
Docente	23 años en el sector educativo como Docente provisional (1998-2014) y desde el 2015 en el decreto 1278 como docente en propiedad
* Docente *Perteneció a la junta directiva de ADIDA 2010- 2015 *Integrante del comité ejecutivo de FECODE	Docente- Institución Educativa Santa Teresita- Municipios de San Andrés de Tumaco
Docente	Docente
N/A	Docente en colegio privado
N/A	N/A
escalafón - Decreto 1278:	Escalafón 2AE- Decreto 1278
Ingreso como docente a través del decreto 1278 en propiedad.	Ingresa como docente provisional y participa en el concurso de méritos para el decreto 1278 del cual en 2015-2016 queda nombrada en propiedad Ellos son etno- educadores pero como no había un estatuto docente para esta población , ingresaron por el 1278 per afirma que fue traumático. Afirma que no pueden ascender en el escalafón docente con la maestría porque les toca volver a presentarse y para eso de deben retirar.

Concurso de méritos bajo el decreto 1278 del cual queda en propiedad	Concurso de méritos bajo el decreto 1278 del cual queda en propiedad La docente recuerda que estuvo en prueba y después le realizaron entrevista para después ser nombrados, les toco realizar ese proceso inicialmente en pasto.
En propiedad - Medellín	En propiedad - Tumaco Nariño
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A
Desarrollado procesos de educación Popular, enfoque de género y construcciones pedagógicas críticas.	La docente ha realizado cursos con el Sena sobre competencias, realizo un diplomado sobre los procesos de articulación. También la institución Educa Pacíficos: educación a docentes del Pacífico y ofreció un diplomado s que e llama "estrategias didácticas flexibles" , ofrece estrategias didácticas flexibles para este tiempo de pandemia, son estrategias más que todo en virtualidad .
*Lograr derechos de carrera para los maestros del país y en particular con los docentes pertenecientes a las zonas rurales, ya que tienen gran peso en la educación del país. *Muchas dificultades en la formación docente ya que implica muchas situaciones de desplazamiento y otros gastos adicionales fuera de la matrícula. *Falta de recursos económicos para la formación docente. *No se reconoce los procesos que se construyen en la comunidad y se debe seguir los modelos de lo nacional. * Los posgrados no están construyendo conocimiento que aporten al creación de conocimiento del país y que además se los llevan las universidades. *FECODE está tratando de construir una escuela con derechos y la educación como derecho humano. * Los Maestros del decreto del 804 son muchas veces	A nivel personal ha realizado su formación de posgrado con recursos propios. Consideran que faltan varios procesos que se incluya los procesos etnoeducadores, además que el documento del decreto esta en proceso de construcción. Con las hermanas carmelitas realizaron un plan de formación de educación religiosa y ética para docentes. El municipio declarado como etno- educador. pero esto se aplica más en las zonas rurales y donde se han dado procesos muy interesantes como la del Consejo de Noruega, en la zona urbana se concurso sobre el 1278, aunque se dijo que era etno-educador, pero la verde no se dan esos procesos etnoeducativos y se sigue realizando esa educación por estándares. No hay continuidad .

etnoeducadores, pero que no pertenecen a las comunidades. * En el decreto 804 es muy difícil el proceso de unificación por eso se hace que el proceso de formación docente de manera trasversal. * La complejidad del conflicto armado y e reclutamiento forzado y la imposibilidad de los maestros en resolver estas situaciones que son de difícil manejo y "se sale de las manos del docente".	Adquisición de conocimiento y ascenso en el escalafón docente mejorando su remuneración salarial. También afirma que le gusta estudiar y además le parece fascinante cuando una persona presenta la hoja de vida con buen nivel educativa y es algo que le apasiona.
	La SE del municipio esta brinda curso de mejoramiento de actualización de los docentes, también el MEN brinda cursos, diplomados que buscan la actualización de los maestros y finalmente también participan IES en convenio con alguna entidad territorial.
Licenciatura	Licenciatura
*Los salarios no corresponden a los gastos y nivel de vida que tienen los docentes, por esto muchos se ven obligados a ascender para mejorar su rango salarial. * Los maestros tiene una sobrecarga laboral que general el "síndrome del docente quemado" haciendo que se aumenten las cifras de retiro docente y por lo tanto no favorecen el ingreso a la formación posgradual. * Se desconoce el rol de los normalistas y los elementos pedagógicos que ellos tienen que pueden aportar al país. *Los maestros particularmente en lo rural, tiene un nivel de empobrecimiento muy grande. * La maestrías manejan mucho el tema de las calidad y las competencias, pero no dan espacio para otros procesos.	En algún momento la alcaldía de Tumaco (Anteriores administraciones) Realizaron un proceso de plan de formación docente tanto en posgrado como en diplomados y cursos que son dados por la UNAL y la Universidad de Antioquia. La SE particularmente el área de calidad esta preocupada por realizar cursos de formación docente por ejemplo en jurisprudencia, funciones del Rector. La docente afirma no conocer el plan territorial de formación, actualmente la SE esta buscando no perder la certificación y le esta dando prioridad a ese proceso, con temas más administrativos. Afirma que el sistema de formación docente es una iniciativa del MEN que se divide en tres ramas y además tiene diplomados aprobados por el MEN y especializaciones y maestrías, que se entiende como en una educación formal. * dentro de Tumaco hay varias agremiaciones sindicales como SIMANA, SEUPAZ (2012) y este esta afiliado a la CUT, muchos docentes se reunión en el sindicato de etno-educadores que no quedaron en nombramiento para proteger los derechos de estos docentes.
Licenciatura - Maestría	Licenciatura. Especialista

En cuanto a las actualizaciones al igual que las capacitaciones son por parte del MEN, SE, otras entidades territoriales y entidades privadas en convenio con la SE e IES. Son proyectos.	La SE del municipio esta brinda curso de actualización de los docentes, también el MEN brinda cursos, diplomados que buscan la actualización de los maestros y finalmente también participan IES en convenio con alguna entidad territorial.
escalafón - Decreto 1278:	Escalafón 2AE- Decreto 1278
N/A	N/A
Los docentes del decreto 1278 para ascender deben formarse en posgrado, siendo problemático porque es con recursos propios. Fuera de la formación docente para ascender deben presentar una evaluación de competencias.	Los docentes del decreto 1278 para ascender deben formarse en posgrado, siendo problemático porque es con recursos propios. Fuera de la formación docente para ascender deben presentar una evaluación de competencias. Considera que los que tenían mayor acceso a ascender por escalafón son los del 2277 porque se les incluía el tiempo. con el 804 no tiene información.
Para ascender en el decreto 1278 deben presentar documentos y evaluación, fuera de la evaluación por desempeño que se presenta cada año.	Para ascender en el decreto 1278 deben presentar documentos y evaluación, fuera de la evaluación por desempeño que se presenta cada año.

Los docentes buscan formase y capacitarse , sin embargo, es muy difícil por temas económicos en donde el docente no tiene los recursos económicos y no hay acceso a becas o financiación es parciales de estos. Con los docentes del decreto 804 más que los docentes tengan maestría y otros se buscan dinamizadores que enseñen la cosmovisión y los elementos de la comunidad.	Los docentes se forman en posgrado con los recursos propios, o buscan financiación a través de créditos como ICETEX, entre otros. Los docentes se capacitan a través de las entidades regionales como la SE y la Alcaldía, también a través del MEN y las IES
* El estímulo debe estar relacionado con la práctica y con tiempo de parte de las IE, por ejemplo, Antioquia: desarrollo un proceso de financiación de posgrado y se les brindo condiciones de tiempo para que lo pudiera realizar y la exigencia era el desarrollo investigativo.	Como tal no se da un incentivo por formación, afirma que ella pudo ascender en el escalafón docente por su especialización, pero le toco presentar una evaluación para ser ascendida. No se motiva la formación con el escalafón en el que actualmente se esta.
En servicio activo	En servicio activo
N/A	N/A
N/A	N/A
Los docentes del decreto 1278 se evalúan por desempeño cada año y por competencias para ascender en el escalafón docente, además de que deben tener una mayor formación profesional en posgrado. También depende del municipio si abre los espacios de ascenso de escalafón por recursos financieros.	La docente ha realizado varias evaluaciones, iniciando por la de prueba, posteriormente lleva 4 evaluaciones de desempeño y una evaluación de ascenso por competencias ara subir en el escalafón. Los docentes del decreto 1278 se evalúan por desempeño cada año y por competencias para ascender en el escalafón docente, además de que deben tener una mayor formación profesional en posgrado. También depende del municipio si abre los espacios de

de manera integral	si, considera que es importante la unificación del sistema de formación docente.
*"¿Para qué?, ¿Por qué? Y como se aporta para la trasformación en la región en el contexto." *Diversidad de pensamientos, territorios, de culturas, entre otros y también que nos reconozca como país. *Ley 715 debe ser para mejorar las cualidades del maestro. *Condiciones económicas y laborales que permitan la formación. *FECODE: que se reorganice los presupuestos para favorecer la formación de docentes y que además se aporte al contexto. *Herramientas para que el docente trabaje con población de inclusión. *Dignificación de la profesión docente y que sea importante el aportar a la comunidad. *Diversidad del pensamiento y la posibilidad de mostrar mundos posibles.	* El MEN lidere los procesos de formación docente *Reconocer el contexto y la interculturalidad *Realmente se trabaje etno- Educación de manera continua. *El sindicato debe cumplir una función formativa y capacitar sobre la legislación

GIOVANNI COLORADO
*Licenciatura Español y Literatura(1996)- Universidad de Antioquia. *Especialización en gerencia Educativa(2013)- Universidad Católica de Manizales. *Especialización en Educación personalizada(2016-2017) - Universidad Católica de Manizales.
22 años de experiencia en el sector educativo por nombramiento bajo el decreto 2277
* Inicio día años como docente en el sector privado *Rector - Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, Antioquia *Se presenta para Rector en el 2005- 2006 para el municipio de Argelia en el Oriente Lejano. * Tuvo un rol muy corto como Coordinador (2 meses) en Medellín.
N/A
N/A
Rector - Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, Antioquia 61 Docentes a cargo, en el casco urbano 14 docentes y el resto en lo rural.
Escalafón 14- Decreto 2277
Ingreso a través del decreto 2277 en propiedad

Concurso de méritos bajo el decreto 2277 del cual queda en propiedad.
Prefiere presentarse en el Rector porque era el mismo examen, aún cuando implica muchas responsabilidades.

En propiedad-Liborina. Antioquia

N/A
N/A
N/A

Capacitación con la SE y la Luis Amigo sobre formación de Directivos Docentes, daban unos créditos y el MEN una formación Pifaro que era virtual para Rectores pero no dieron certificación.
A los docentes ofrecen capacitaciones y cursos de las cajas de compensación y de las IES, pero casi no de la SE.

A nivel personal financió con recursos propios los posgrados.
Hubo algunas posibilidades de beca que se daban desde el departamento en la administración de Fajardo, pero era en algunas áreas que no eran de su interés.
De manera autodidacta esta aprendiendo a manejar las herramientas sobre educación a distancia o semipresencial "alternancia", interés de poder de buscar estrategias para enfrentar la pandemia actual.
*A nivel de Rector sabe que tiene varios docentes están bajo el 1278, ya que debe realizar las evaluaciones de desempeño.
Han llegado algunas ofertas de formación docente de la Universidad Sergio Arboleda de una Maestría y algunos cursos de la SE y de las cajas de compensación e IES en convenio con entidades territoriales.

Ascenso de escalafón docente y adquisición de conocimiento, aunque se hacia más de manera autodidactica.

La formación ha permitido mejorar como Rector ya que nos dieron herramientas para el manejo de la institución, aunque la experiencia da aún más experiencia.
En lo laboral la especialización nos sirvieron para ascender la del 2013 lo llevo al escalafón 12 y la otra lo llevo a ascender al escalafón 14.

Licenciatura

* El sentido de la formación docente debe tener unas claridades:
*¿porque todo el mundo puede ser docente? Debería tener unas competencias, aptitud y actitud para relacionarse y vocación.
*Caracterización desde el bachillerato de los jóvenes que tienen habilidades como docentes.
*Replantear las facultades y normales sobre habilidades, temas de legislación laboral, comportamiento humano y psicología del aprendizaje. Tener en cuenta que se esta trabajando con seres humanos.
*La pandemia mostro que algunos docentes se resistían al cambio y a entender que no es lo mismo la educación presencial a la virtual.
* No conoce el sistema de formación docente.

Licenciatura. Especialista

No reporta

Escalafón 14- Decreto 2277

Los docentes del decreto 2277 si accedían al ascenso por tiempo y por formación, como por ejemplo el Rector. Son muy pocos

Los docentes del decreto 1278 para ascender deben formarse en posgrado, siendo problemático porque es con recursos propios.
Fuera de la formación docente para ascender deben presentar una evaluación de competencias.
Considera que los que tenían mayor acceso a ascender por escalafón son los del 2277 porque se les incluía el tiempo.

Para ascender en el decreto 1278 deben presentar documentos y evaluación, fuera de la evaluación por desempeño que se presenta cada año. Justamente esta en ese proceso con los docentes del la IE. No pasa lo mismo con los del 2277 y los provisionales.

Los docentes del decreto 2277 no tenían que formase de manera obligatoria, aunque si querían ascensos particularmente al escalafón docente 14 se requería, sin evaluación. Para los del decreto del 1278 tiene que formarse en posgrados porque eso les ayuda a ascender, sin embargo, esta sujeto a la evaluación de competencias y temas fiscales.
No reporta
En servicio activo
N/A
N/A
Los docentes del decreto 2277 y 804 no presentan evaluación, en cambio los docentes del decreto 1278 se evalúan por desempeño cada año y por competencias para ascender en el escalafón docente, además de que deben tener una mayor formación profesional en posgrado. También depende del municipio si abre los espacios de ascenso de escalafón por recursos financieros.

si, considera que es importante la unificación del sistema de formación docente.
* Dignificación de la profesión docente. Se debe dar un discurso o un dialogo pedagógico de que no cualquiera puede ser docente. *Trabajar en la resistencia de los docentes a nuevos parámetros o temas. Ejemplo Ingles desde el preescolar. *La formación no como ejercicio político. *La responsabilidad de formación de los docentes debe ser de los entes territoriales (SE- MEN). * Manejo de recursos para la formación docente que no sean paupérrimos (Educación gratuita). *Sindicato como dialogo pedagógico y no solo la defensa de derechos laborales (comunidades pedagógicas). * Actualizar las normas para que no pase como el 2277 que se llega a un tope para poder ascender y se pierde el sentido de la formación. Es importante ir actualizando la formación desde el estatuto docente. * Escuela de maestros.

DAMIÁN ROJAS
*Licenciado en Etno-educación *Magister en Etno-literatura
1075 de 2015 concierne a todos los educadores de etno-educación y el 804 como vinculación docente, sin embargo, se esta esperando el estatuto docente que realmente rige a la etno-educación bajo sentencia de la corte suprema de justicia al congreso. Estábamos en la construcción del documento, sin embargo, se quedo quieto por el tema de la pandemia. * El 1278 no aplica a las comunidades indígenas ya que se evidencio desde la comunidad que vulneraba algunos derechos de las comunidades indígenas.
*Director del centro Educativo Calvi *Docente -vinculado a la organización UNIPA (2002)
N/A
N/A
Director de Centro Educativo Calví - 18 sedes educativas cuatro resguardos, el resguardo indígena de Campo Alegre, el resguardo indígena Guacaray Rosario, el resguardo indígena Awa Arenal y el resguardo Awa Calvi Tiene a su cargo 22 docentes actualmente.
1075 de 2015 concierne a todos los educadores de etno-educación y el 804 como vinculación docente, "sin embargo, se esta esperando el estatuto docente que realmente rige a la etno-educación bajo sentencia de la corte suprema de justicia al congreso...". "...Estábamos en la construcción del documento, sin embargo, se quedo quieto por el tema de la pandemia...". * El 1278 no aplica a las comunidades indígenas ya que se evidencio desde la comunidad que vulneraba algunos derechos de las comunidades indígenas. La dificultad principal con el decreto 804 es que no reconoce la carrera de los docentes de la comunidad indígena si este sale del territorio no se reconoce su labor como docente.

En propiedad-UNIPA- Resguardos indígenas Cauca
N/A
N/A
N/A
La capacitaciones se desarrollan a través de la comunidad y algunas a través de los entes territoriales, sin embargo, estas ultimas a veces no son oportunas con la comunidad.
*Los jóvenes no están altamente cualificados para cargos docente. En las comunidades indígenas solo basta con ser seleccionado para el decreto 804 y que sea avalado por la comunidad territorial y la indígena siendo nombrados en propiedad y sin requisitos. * Cualificación docente desde lo comunitario, en donde se reconoce un 50% de formación académica y un 50% de formación de su contexto. * Educación propia: cosmovisión. *"Cuatro tejidos de aprendizaje: I)Comunicación, Oralidad y escritura.; II) Naturaleza, Medicina Ancestral y Soberanía Alimentaria; III) Territorio, Historia y Gobernanza; y IV) Sostenibilidad y Tecnología." *Se expide el Decreto 2500 de 2010 para poder contratar docentes donde hacía falta, antes se utilizaba el Banco de oferentes y esto le da autonomía a los resguardos indígenas. * Dos tipos de contrataciones directamente bajo los entes territoriales y bajo la modalidad de canastas educativas (Relación niños vs docentes y los recursos para pago del salario del docente, más las necesidades del estudiante Kit escolar, alimentación, uniforme, implementos, entre otros.) * Amor a la labor.

Adquisición del conocimiento y la posibilidad de investigación, de ayudar y de conocer otro contexto y aportar en la comunidad en varios aspectos, no solo como docente-
"Le ha permitido como profesional y como integrante de la comunidad aportar en la consolidación de documentos y de poder trabajar en torno a los procesos educativos de la comunidad desde su educación propia".
Licenciatura
Este programa de formación a nivel personal fue costeado con recursos propios. Actualmente se realizo un convenio con la UAIIN (Universidad Indígena, única en el país) para que realizarán la Licenciatura en Pedagogía Comunitaria y en el momento hay varios Indígenas que la están cursando. *Algunos compañeros veían como innecesario el tener formación posgradual, porque no se les reconocía solo la carrera con la que eran nombrados, generalmente bachillerato, pero en este momento están empezando a formarse en pregrado y posgrado. * Una de las dificultades para poder acceder a la formación en posgrado es la dificultad económica para acceder a los mismo. *No hay procesos reales de formación en Tumaco, están descritas en el papel, pero en la practica no existen en particular para los procesos etno-educativos. * solo se realiza como parte de los programas de formación talleres, con temas aislados que no corresponden generalmente a los intereses de las comunidades indígenas. Desea que los docentes tengan esa posibilidad de acceder al Sistema de Formación Docente.
Licenciatura. Especialista

No reporta

1075 de 2015 concierne a todos los educadores de etno-educación y el 804 como vinculación docente, sin embargo, se esta esperando el estatuto docente que realmente rige a la etno-educación bajo sentencia de la corte suprema de justicia al congreso. Estábamos en la construcción del documento, sin embargo, se quedo quieto por el tema de la pandemia. * El 1278 no aplica a las comunidades indígenas ya que se evidencio desde la comunidad que vulneraba algunos derechos de las comunidades indígenas.
No aplica
Los Ascensos al estar bajo nombramiento del decreto 804 de manera temporal, son las comunidades indígenas, en particular, el resguardo indígena el que da el aval para que el docente pueda ser avalado en propiedad.
No aplica

Los Etno- Educadores se forman con la comunidad, sin embargo, están avanzando en los procesos de formación de pregrado y posgrado.
No aplica
En servicio activo
Los docentes etno- educadores están bajo el decreto 804, mientras se espera salga el estatuto docente para estas poblaciones. Ya que sus particularidades buscan ser protegidas, sus conocimientos ancestrales y cosmovisión
N/A
No aplica

*Formación para etno- educación: *Educación que permita desarrollar en los docentes y estudiantes habilidades para diferentes contextos. * Cosmovisión de cada territorio.

LEONARDO RIVERA VARILLA

*Pregrado no especificado
*Maestría No especificada (2014)
*Doctorado(2019) - Realizado con Institución Panameña (Convalidado en Colombia)

Ingresa con el decreto 2277 - Escalafón 14

*Rector de IE
* Actualmente en comisión como asesor de la SE.

N/A
N/A

Rector- No especifica

Escalafón 14- Decreto 2277

Los docentes del decreto 2277 solo se presentaban al concurso de méritos, igualmente los del 1278. Los docentes del decreto 804 tienen unas condiciones particulares en sus procesos de formación.

Los docentes del decreto 2277 solo se presentaban al concurso de méritos, igualmente los del 1278. Los docentes del decreto 804 tienen unas condiciones particulares en sus procesos de formación.

En propiedad- Monteria-Cordoba
N/A
N/A
N/A

Las capacitaciones a nivel profesional el las realiza de manera autodidacta ,

*El estatuto 1278 privilegia la formación, pero a la vez tiene el gran problema del ascenso, ya que los docentes deben presentan una evaluación, una clase grabada y dependen de que se habiliten los recursos del municipio. En el 2277 el ascenso era automático y se daba mayor valor al tiempo. Sin embargo, esta visión del 1278 es corta ya que solo se contempla hasta el Doctorado, por esto debe buscar se actualizada constantemente.
*FECODE, esta desde hace muchos años en la búsqueda de un estatuto único de la profesión docente, buscando incentivar la producción académica y ella formación.
*La SE de Montería esta buscando financiar los programas de formación de madera parcial o total a algunos de los docentes, actualmente llevan tres cohortes y se busca poder financiar un cuarto. IES Ademacor y ECI.
* Por la Necesidad de acceso a programas de educación Posgradual, parecen universidades de Garaje o la búsqueda de programas en el exterior (muchas veces sale menos costoso) pero se demoran los procesos de convalidación,

Adquisición de conocimiento para tener herramientas investigativas y poder estar en escenarios educativos diferentes.
La especialización si la realizó con el fin de tener un ascenso, sin embargo, considera importante prepararse continuamente.
Plantea que a los docentes del 2277 no les motivaba seguir procesos de formación en posgrado, pues sabían que con tiempo y una especialización podría llegan al escalafón 14, algo positivo con los Docentes del decreto 1278 que para acceder a los ascensos deben formarse más y eso los motiva a continuar con sus procesos formativos.
Para los profesionales de la actualidad el mercado laboral les exige mayor formación. En las universidades se pide mínimo una maestría y lo mismo pasa en todo los sectores.

Licenciatura

FECODE quieres un estatuto único docente , aunque el Rector refiere que dentro d época, solamente van a quedar los del 1278 ya que los del 2277 son muy "viejos", lo que FECODE debe hacer es buscar un proceso de dialogo y de construcción pedagógica y de aportar a que el estatuto sea actualizado (1278) para que no pase lo mismo del 2277 .
*Se debe garantizar y subir gradualmente los recursos económicos para la educación y esto no ha pasado en la realidad, aún cuando ene l acuerdo 60 existía esto.
* No se conoce los programas de formación, tiene la parte normativa en el papel bien desarrollad, sin embargo, en la practica no hay herramientas para los municipios para ponerlo en marcha, no hay recursos para invertirlo y esto hace que no se puedan desarrollar a nivel regional.
* El maestro es el que tiene que buscar la financiación para formarse y muchos no estudian en relación o las necesidades del contexto y buscan formarse en lo que sea más económico para ellos.

Licenciatura, maestría y Doctorado

La SE del municipio esta brinda curso de actualización de los docentes, también el MEN brinda cursos, diplomados que buscan la actualización de los maestros y finalmente también participan IES en convenio con alguna entidad territorial.

Escalafón 14- Decreto 2277
Considera que los del 1278 ganan más que los docentes del 2277, sin embargo, los del 2277 tienen mejores prebendas. Los del 1278 están amarrados a un tema fiscal "si hay plata pueden ascender".
Los del decreto 1278 no pueden hacer lo mismo que los del decreto 2277 que se pensionan y pueden seguir trabajando,. ellos pasan documentos para pensión pero no pueden continuar en el puesto que están.

Los del decreto 2277 ascendían por tiempo.

Los del decreto 2277 ascendían por tiempo y poca formación, eso quitaba la motivación para muchos docentes para hacer posgrado. Mientras que los del 1278 tienen que formarse para ascender y presentar evaluación.

Para ascender en el decreto 1278 deben presentar documentos y evaluación, fuera de la evaluación por desempeño que se presenta cada año. Los del decreto 2277 no tienen que presentar evaluación.

La formación actualmente té se realiza porque se volvió una necesidad, para ascender y mejorar las condiciones salariales.
La formación docente en el estatuto 1278 permite que se den motive la formación, sin embargo, no debe quedarse ahí y debe actualizar para que no se desmotiven o se queden los docentes solo en el Doctorado.
En comisión
N/A
N/A
Los docentes del 1278 deben presentar varias evaluaciones dentro de su procesos, evaluación para ingreso y para ascenso fuera de la formación y finalmente, la evaluación de desempeño de cada año.

debe ser de manera integral.
*Mayores recursos para poder implementar los procesos de formación, que se tenga un rubro especifico para la formación de los docentes. *La formación debe ser de contexto y tener un cuenta la interculturalidad. *Los decretos docentes, el 1278 que es el que quedará , con el fin de que no se quede estancados los procesos de formación en un ultimo nivel. * Esta politica de formación debe ser sustentable y sostenible.

FERNEY GARCÉS
*Licenciado en Etno-educación. (2019) UNAD *Maestría pedagogía ambiental para el desarrollo sostenible (Cesar)- Universidad Popular del Cesar
Ingreso por medio del decreto 804 - especial para etno-educación.: 10 años como docente, estuvo 6 años por contrato , posteriormente partencia al banco de oferentes y finalmente fue nombrado como docente avalado por el resguardo indígena Gran Rosario.
Docente- Centro Educativo Awa Calvi, sede Alto Palay
Docente- Centro Educativo Awa Calvi, sede Alto Palay
N/A
N/A
Escalafón ET3- Decreto 804
La selección para nombramientos la realiza con total autonomía la comunidad indígena, el resguardo indígena selecciona los docentes y da el aval para que puedan ser nombrados. Este decreto no es el final para la comunidades indígenas y afro, es transitorio. Además no permite el ascenso y por lo tanto la nivelación salarial.

Los docentes del decreto 804 no se presentan a concurso, sino son seleccionados por la comunidad y ella es la que da el aval para el nombramiento.
En propiedad-UNIPA- Resguardos indígenas Cauca
N/A
N/A
N/A
La UNIPA es la que se encarga de realizar o gestionar talleres, cursos diplomados entre otros. Realiza convenios en organizaciones internacionales, IPS, entres territoriales, entre otros.
La formación posgradual se realizo con recursos propios del docente, para estudiar se requiere solicitar permiso a la comunidad por probables situaciones de ausentismo. La formación en posgrado fue financiada el 100% en un convenio entre la organización indígena y la SE de Nariño

La comunidad indígena el medio ambiente es muy importante, ellos son los protectores del mismo, considero la importancia del desarrollo sostenible del mismo "mantener todo lo que hay, todo lo que existe, vuelve a nuestro entorno".
Mayor compromiso para poner en practica el conocimiento que se adquiere en el territorio.
Licenciatura
Lo programas de formación son pagados con recursos propios por el docente, sin embargo, la organización indígena a veces busca formar convenios para apoyar la formación docente, particularmente en pregrado ya que muchos de los docentes son bachilleres. La SE no relaza ese apoyo directamente, El convenio realizado entre la SE y la comunidad indígena apoyo la formación de 350 personas para que se les pagará el proceso de formación en pregrado. incluido el docente. La formación debe buscar mantener la cosmovisión de la comunidad indígena y sobre el cuidado de la naturaleza, "que es de donde vinimos los indígenas" *No conoce el plan territorial de formación docente y tampoco el Sistema de formación docente.
Licenciatura

La UNIPA es la que se encarga de realizar o gestionar talleres, cursos diplomados entre otros. Realiza convenios en organizaciones internacionales, IPS, entres territoriales, entre otros.
Escalafón ET3 - Decreto 804. Este es un escalafón transitorio de las comunidades indígenas y afro, mientras el congreso saca el estatuto para estas comunidades.
No reporta
Indica que los ascensos por formación no aplican aquí, ya que cuando ingresan quedan en un nivel salarial y si se forman no son ascendidos. Deben ´presentarse nuevamente para subir unos puntos en el escalafón.
No aplica

La UNIPA es la que se encarga de realizar o gestionar talleres, cursos diplomados entre otros. Realiza convenios en organizaciones internacionales, IPS, entres territoriales, entre otros.
En el decreto 804 no se da ascensos por formación como tal, lo que no favorece el procesos de formación y actualización docente. Los docentes que están frente a los decretos 2277 y 1278 tienen mayor facilidad de poder ascender en el escalafón salarial
En servicio activo
Los docentes etno- educadores están bajo el decreto 804, mientras se espera salga el estatuto docente para estas poblaciones. Ya que sus particularidades buscan ser protegidas, sus conocimientos ancestrales y cosmovisión
N/A
Formalmente no, pero la comunidad indígena se reúne cada año para identificar que aportes ha realizado cada docente a la comunidad.

si
¨*Respeto a la cosmovisión de los pueblos *Tener en cuenta los diferentes contextos. *Ofertas adecuadas para los indígenas.

DELLY DELGADO

* Ingeniera Civil - Universidad de Nariño
*Psicóloga- UNAD

18 años de trabajo en el sector educativo, en la Secretaría de Educación como profesional 14 años y como profesional grado 06 y como secretaria 1 año y medio
No ha desarrollado procesos de docencia como tal, pero ha trabajado en proyectos educativos bajo los lineamientos de la ley 115 y 30

Subsecretaria de calidad educativa

N/A
N/A

Subsecretaria de calidad educativa

Informa que lo docentes que se tienen actualmente pertenecen al decreto 2277 y al 1278
No reporta

No reporta
Pasto- Nariño
N/A
N/A
N/A

* Dentro de lo que se identifica en estos docentes que necesitan en torno a formación, son capacitaciones sobre didácticas en el aula, gestión de la misma y tecnologías.

---

*Una de las fortalezas del sector educativo en Pasto es la formación docente, se tiene profesionales cualificados y la capacidad de gestión de los Directivos Docentes.
*La debilidades tienen que ver con los cumplimentasen particular con los Docentes pertenecientes al decreto 2277 ya que a diferencia de los docentes del 1278 tienen menor dedicación en los procesos educativos.

Los docentes buscan fortalecer los procesos académicos, didácticos y pedagógicos. Para un mejor manejo del aula.
La mayoría de los que quieren formarse son los del decreto 1278 ya que esto les permite ascender en el escalafón docente.

Para realizar planes de mejoramiento en la formación docente, desde la SE realizan diagnósticos, consulta permanente a los docentes, análisis de la revisión de pruebas para fortalecer debilidades, entre otros. Basados en las pruebas Saber 11

Ingeniería Industrial
Posología

No se han realizado procesos para identificar las necesidades de los docentes del decreto 2277 y 1278, se miran son las competencias de los estudiantes para entrar a fortalecerlas.
* En cuanto a las necesidades docentes se buscan a través de informes que ellos envían y de formularios enviadas a los Directivos para identificar que tipo de capacitaciones requieren.

*Para la formación posgradual no hay muchos recursos ya que son limitados, se envían las convocatorias anuales que hace el MEN y pues los créditos condenables del ICETEX. (de 3200 docentes 15 se presentan a las convocatorias)
*No se conoce que procesos de formación posgradual desean realizar los docentes, aunque se cuenta con la base de datos de que nivel académico tienen los docentes y su escalafón
*Plan territorial lleva 7 años aproximadamente, se reviso hace 4 años para agregar nuevas temáticas y fortalecerlo. por ejemplo, se requiere mayor formación tecnológica en particular por la pandemia.
* No hay identificación plena del Sistema Nacional de Formación docentes y tampoco apropiación del mismo en la SE.

pregrado

Los procesos de actualización los realiza la SE con los docentes en diferentes temáticas, según los resultados de las pruebas saber 11 e información de temas a capacitar que indican los directivos docentes.

No reporta

No reporta
Los docentes del decreto 1278 para ascender deben formarse en posgrado, siendo problemático porque es con recursos propios. Fuera de la formación docente para ascender deben presentar una evaluación de competencias.
Para ascender en el decreto 1278 deben presentar documentos y evaluación, fuera de la evaluación por desempeño que se presenta cada año. Los del decreto 2277 no tienen que presentar evaluación.

La formación actualmente té se realiza porque se volvió una necesidad, para ascender y mejorar las condiciones salariales. Los docentes del escalafón 14 del decreto 2277 no buscan formación posgradual, sino más talleres, cursos , entre otros a diferencia de los docentes del 1278.
El incentivo es subir en el escalafón docente en el decreto 1278. Sin embargo, no se cuenta con los recursos suficientes para apoyar los procesos de formación posgradual. Se envía las convocatorias a los docentes del MEN pero solamente se presentan 15 profesionales.
En servicio activo como subsecretaria de la SE de Pasto.
N/A
N/A
Los docentes del 1278 deben presentar varias evaluaciones dentro de su procesos, evaluación para ingreso y para ascenso fuera de la formación y finalmente, la evaluación de desempeño de cada año.

no considera como tal al ya haber una, considera que seria como política o como complemento
*Practicas pedagógicas *Formador de formadores *Flexibilización de los docentes en particular los del 2277 a las nuevas tecnologías y cambios curriculares

BEATRIZ NOREÑA
*Licenciatura en Ciencias Sociales- Universidad de Antioquia. *Especialización en Gerencia de Proyectos(2018)- Universidad del Tolima. *Maestría en educación(Actualmente)- UPB
SI, once años vinculada al sector educativo , bajo nombramiento del decreto del 1278 escalafón 2B
Docente de aula por 3 años- Ciencias sociales Coordinadora- Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI. *No esta vinculada a ningún sindicato.
N/A
N/A
Coordinadora- Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI.
escalafón 2B - Decreto 1278:
Ingreso como docente a través del decreto 1278 en propiedad.

Concurso de méritos bajo el decreto 1278 del cual queda en propiedad
Medellín
N/A
N/A
N/A
Capacitaciones a través de MOVA y a través de la SE. También por medio de las cajas de compensación familiar, las cuales permiten el desarrollo de talleres, cursos y otros. Otros actores que se involucran son las IES en convenios con otra entidad, generalmente la SE
A nivel del posgrado se pago la especialización con recursos propios, mientras que la maestría la esta desarrollando con auspicio de sapiencia con una financiación del 60% de la carrera por estar vinculada a la SE * Se abren espacios a final del año en la IE para poder compartir las experiencias significativas que se han desarrollado en el año escolar. Los docentes que buscan mayor posibilidades de formación son los que pertenecen al decreto 1278, ya que esto les permite ascender.

La especialización le ha ayudado a tener herramientas respecto a la dinamización de la institución. Tanto en lo académico, como en lo convivencial. Pero no considera que esto le haya sido retribuido económicamente. La maestría la esta desarrollando para adquirir nuevas herramientas y porque desea poder aplicar como Rectora en su futuro profesional.
Le ha permitido tener más herramientas a la hora de realizar las actividades y de dinamizar la institución, a nivel académicos y de la practica le ha brindado muchas herramientas. Sin embargo, no siente estas mejorar a nivel salarial y de nombramiento.
Licenciatura
A través de MOVA, les llega a los docentes la información sobre ofertas de formación laboral sin embargo, hay poca demanda. En la IE realizaron un plan de formación "trasformación curricular" en donde se vinculo a MOVA, permitiendo que se capacitaciones en diferentes herramientas. "Laboratorio vivo" *No cono el plan de formación territorial , ni el sistema Nacional de Formación Docente.
Licenciatura. Especialista

No reporta

Escalafón 2B- Decreto 1278
No aplica
Los docentes del decreto 1278 para ascender deben formarse en posgrado, siendo problemático porque es con recursos propios. Fuera de la formación docente para ascender deben presentar una evaluación de competencias.
Para ascender en el decreto 1278 deben presentar documentos y evaluación, fuera de la evaluación por desempeño que se presenta cada año. Los del decreto 2277 no tienen que presentar evaluación.

Los procesos de formación posgradual quedan en los recursos propios del docente, sin embargo, hay opciones de convocatorias como por ejemplo Sapiens, en donde se financia una parte de la matricula de la formación posgradual.
Como tal no se da un incentivo por formación, afirma que ella pudo ascender en el escalafón docente por su especialización, pero le toco presentar una evaluación para ser ascendida. Sin embargo, el ascenso no se evidencia por la formación y se demora que realizar los procesos de ascenso por temas de presupuesto.
En servicio activo
N/A
N/A
Los docentes del 1278 deben presentar varias evaluaciones dentro de su procesos, evaluación para ingreso y para ascenso fuera de la formación y finalmente, la evaluación de desempeño de cada año.

si, pero el alcance debe ser mucho más profundo más amplio y casi obligatorio.

* "Casi obligatorio" para generar más estabilidad y que se permita sea mucho más fácil para que los maestros se vinculen.
* Tener encuentra las necesidades de las IE y sus contextos.
*Herramientas TIC.
*Acompañamiento desde las directivas docentes y los entes territoriales.
¨MEN como líder del proceso de formación docente, pero no solo en el papel, sino en la practica, con acompañamiento in situ.

JULIAN ALBERTO ROSERO OLARTE
*Economista- Universidad de Nariño *Especialización en gerencia de proyectos. *Maestría en gestión y dirección de proyectos
N/A
*Profesional de apoyo a la gestión de la calidad educativa en la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño- Ley 80 *"Docente Universitario Pontificia Universidad Javeriana, Universidad del Amazonía, con la Universidad Autónoma de Nariño y con la Universidad de Nariño (También procesos de formación Docente)"
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A

N/A
Pasto - Nariño
N/A
N/A
N/A
En las evaluaciones de impacto se ha visto que los procesos de capacitación y evaluación realizados por la SED de Nariño son positivos, aunque "la situación es que no es tan fácil porque son casi 9 mil docentes en el ente territorial y los recursos la verdad son muy limitados"
*Desde su profesión y su labor como contratista de la SED ha contribuido al fortalecimiento de la gestión educativa a través de herramientas del PEI y direccionamiento estratégico. *Dentro de los temas. *Tams comunales entre los docentes para formación: Evaluación del aprendizaje desarrollados en el Decreto 1290 sin saltarse el articulo 3., proyectos transversales. *"convenio con el Consejo Noruego y Sabe té Children creo que fue, se construyó una política etno-educativa para comunidades afro que se llama precisamente “El proyecto educativo afro-nariñense”(prestan)". *El prestan como política, que permita dar un significado de los PEI más acorde a las comunidades indígenas, afros, entre otras. *Los formadores de formadores deben trabajar con las herramientas del prestan. Para los procesos de formación se realizan con todos los docentes son importar el "régimen" de contratación al cual se encuentran. * No hay oferta a nivel posgradual, ya que la Secretaría de educación no tiene recursos para esto, el recurso que llega es para nomina y algunas cosas de formación docente y mejoramiento de infraestructura. *Los docentes toman créditos c en el ICETEX. *Para ascender en el escalafón se desarrollan los cursos certificados para ascenso, pero los temas depende de los temas que se desarrollan. Estos cursos son financiados por el Docente. *La mayoría de los casos se ofertan becas y/o cursos para los docentes del 1278. *plan territorial de Pasto 2020- 2023, es incorporado al plan de desarrollo territorial. *Conoce el Sistema de formación de Docentes, sin embargo algunas cosas se cumplen y otras no. Este documento se vuelve un documento de referencia. *Los cursos de formación son brindados para todos los docentes, se realiza la oferta a la IE y ella es al que inscribe a los docentes, sean del decreto 2277, 1278 y provisionales también. Los del 804 "si gravísimo, gravísimo porque además el tema de

*Motivaciones son varias, personales y los del 1278 deben ser los más interesados ¿, pues a través de los estudio de maestría y doctorado mejorar sus ingresos.
Limitaciones: particularmente los de provincia de municipios están vinculados básicamente con el mínimo y se les dificulta acceder a una maestría o a un doctorado, mayormente etnoeducadores. Diferente a los que viven a la ciudad.
* Los desplazamientos son muy difíciles, ahorita la virtualidad los ha beneficiado porque han podido acceder a cursos, diplomados de ascenso.

Los docentes de las comunidades indígenas y afro participantes del proyecto de profesionalización de la UNAD, tuvieron grandes mejorar en el proceso pedagógico, ya que "eran bachilleres y normalistas".
*En la región faltan docentes de preescolar y algunas áreas de primera infancia, donde los docentes son bachilleres, "estas dificultades se evidencian en en trascursos del tiempo". Se necesita docentes capacitados.
* La gratuidad se hizo sin presupuesto y esto deja sin recursos a las escuelas, la SE termina pagando nominas y trasporte, el resto lo debe pagar el Rector de la IE.

Pregrado Economía

*En su rol como contratista apoya …"en la formulación de, precisamente del plan territorial de formación de docentes y en su ejecución…", apoyando también los temas de proyectos trasversales, PEI y flexibilización curricular.
*Para la realización del plan territorial de formación docente se realizo un diagnostico, por medio de encuestas dirigidas a Docentes de apoyo, orientadores, Directivos Docentes, Docentes de educación inclusiva y Docentes de aula. Y en las IES a los directivos de las facultades de educación, la evaluación de impacto se hace a través de una encuesta de satisfacción realizada en los diferentes eventos que se realizan.
* Se tiene ofertas formación docente permanente , aunque limitada, en educación inclusiva, inicial, proyectos pedagógicos trasversales, catedra de la paz, flexibilización curricular,, esta se hace por demanda "los Rectores solicitan acompañamiento en estos temas".
*Significación del acompañamiento, revisión del PEI, flexibilización curricular y evaluación del aprendizaje (realizada por el y en donde se revisa el enfoque pedagógico). Son cursos cortos de 4 a 6 horas y se deja tareas para posteriormente hacerles seguimientos como forma de acuerdo con Docentes y Rectores,
*Hace 6 años y en este año se realizo un proyecto de profesionalización docente para profesiones afro e indígenas , con la UNAD, donde se gradúan varios docentes como docentes. y este año también para etnoeducación con apoyo de la gobernación de Nariño. Es para poblaciones especificas. Se les realiza un seguimiento permanente, pero la deserción fue muy alta, ya que no tenían conexión a internet y por condiciones económicas y de distancia para la presencialidad no les permitió.
*El mayor reto es la inversión publica, brindar alternativas que les permita ingresar a la educación posgradual y pregrado (comunidades indígenas) para mejorar el nivel educativo de la región.
*Se realizan convenios con diferentes entidades para brindar capacitaciones o cursos que permitan generar espacios de formación docente como Min Interior, Salud, entre otros.

Pregrado Economía- Especialización y posgrado.

En las evaluaciones de impacto se ha visto que los procesos de capacitación y evaluación realizados por la SED de Nariño son positivos, aunque "la situación es que no es tan fácil porque son casi 9 mil docentes en el ente territorial y los recursos la verdad son muy limitados"
N/A
No aplica
Los docentes del decreto 1278 para ascender deben realizar formación posgradual y cursos de ascenso para poder mejorar su escalafón y por lo tanto su asignación salarial.
No reporta

Los procesos de formación actualmente son realizados con recursos económicos del docente o por medio de becas. Hace 6 años y actualmente se esta buscando brindar cursos de posgrado a los docentes de las comunidades indígenas y afro, ya que muchos son bachilleres. Sin embargo, el nivel de deserción es alto debido al tiempo de desplazamiento para las clases y los recursos económicos. Ahí personas que deben pasar la frontera (Ecuador) viajar por bus, pasar por trochas para poder estudiar o llegar a una comunidad.
Los docentes del decreto 1278 para ascender deben formarse posgradual mente y continuar con su formación de cursos para ascenso.
En servicio activo
N/A
N/A
No reporta

Considera que en la política pública esta.
*Procesos de formación docente descentralizados, "Más recursos para la educación" *Mayor financiación y posibilidades de acceso a la formación docente. :Nueva política, teniendo en cuenta el Petarán,(no ha terminado de ser socializado).

LUZ INILDA VERGARA BELTRÁN

* Licenciada en Matemáticas (2001)- Universidad Pedagógica Nacional
* Especialización en Matemática Aplicada (2002) U Sergio Arboleda
*Maestría en Educación (2008) U. Externado

Ingreso por concurso de méritos decreto 1278 - En propiedad

Docente . IED San Benito Sibaté

Docente - Ied San Benito. Sibaté

N/A

N/A

Escalafón No especifica - Decreto 1278:

No reporta

No reporta

En propiedad- Cundinamarca
N/A
N/A
N/A

La SE les informa de capacitaciones o los inscriben para participar en proyectos. Solo formación en talleres. Educación no formal
Formación de posgrado por recursos propios

Adquisición de conocimiento
Desempeño, en lo económico y en poder trabajar en diferentes entidades
Licenciatura
No conoce el plan de formación , ni el sistema de formación docente.
Licenciatura, especialización y Maestría

No reporta

decreto 1278- No reporta escalafón

No reporta

No reporta

No reporta

Los docentes reciben formación en relación a cursos o talleres por medio de la SE y en proyectos que se realizan en convenio.
No reporta
En servicio activo
N/A
N/A
No reporta

Si, así se ofertan programas pertinentes para la labor docente
*Debe ser integrar, es decir a partir de las diferentes categorías del conocimiento del profesor, establecer elementos para fortalecerlo, ya sea con programas, proyectos diplomados, además debe establecer espacios del tiempo laborar para su realización y aplicación . * Es importante que se haga un estudio serio sobre las necesidades de formación de los docentes según el tipo de población, zona, área, y niveles educativos. Además la política pública debe incluir aspectos administrativos, establecer que formarse no sea una carga más sino un incentivo para mejorar la labor, que se dispongan elementos presupuestales para los materiales educativos que se requieran para aplicar los conocimientos adquiridos.

CRISTINA FERNANDEZ
*Licenciada en educación con énfasis en Biología y Química (1991) -Universidad del Atlántico * Especialista en pedagogía de la recreación ecológica Doctorado en educación(En curso - Universidad de Baja California (México)
Ingreso por concurso de méritos decreto 1278 - En propiedad
Docente-I. E. Santa Teresita
Docente-I. E. Santa Teresita
N/A
N/A
Escalafón No especifica - Decreto 1278:
No reporta

No reporta
En propiedad- Tumaco- Nariño
N/A
N/A
N/A
Diplomados en educación no presencial - Universidad ICESI , este lo desarrolla de manera individual.
Formación de posgrado por recursos propios

Superación, aprendizaje y mejorar ingresos
Solo en la práctica docente puedo aplicar los nuevos conocimientos adquiridos .
Licenciatura
No conoce el plan de formación , ni el sistema de formación docente.
Licenciatura, especialización

No reporta
decreto 1278- No reporta escalafón
No reporta
No reporta
No reporta

Los docentes se capacitan de manera individual con sus propios recursos. No hay reporta acompañamiento de las entidades territoriales.
No reporta
En servicio activo
N/A
N/A
No reporta

Desde luego. Las prácticas docentes deben ser pertinentes y contextualizadas, hecho que es difícil debido a la no actualización de un gran número de docentes quienes argumentan no poder hacerlo por falta de recursos
*Didácticas específicas, currículos y didácticas para estudiantes con necesidades educativas especiales,. *Actualización del currículo, adaptación del currículo al contexto, manejo de nuevas tecnologías, manejo de aulas inteligentes y manejo de aulas virtuales * Es importante trabajar en inclusión, con la movilidad de las Pobla iones debido al conflicto o a fenómenos naturales, son muchos los estudiantes que llegan constantemente y los planes de inclusión en ocasiones, por no decir siempre, no son claros, lo mismo ocurre con la inclusión para niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales que hace un buen tiempo tenemos en las aulas regulares sin planes claros y precisos para sus necesidades

OCTAVIO AUGUSTO PALACIOS PRADO

* Licenciatura en ciencias sociales - Universidad de Nariño.
* Especialista en ecología y educación ambiental

Ingreso por concurso de méritos decreto 1278 - En propiedad

Docente de Aula - IED San Andrés de Tumaco

Docente de Aula - IED San Andrés de Tumaco
N/A
N/A

Escalafón No especifica - Decreto 1278:
No reporta

No reporta
En propiedad- Tumaco- Nariño
N/A
N/A
N/A

No reporta

Formación de posgrado por recursos propios

Adquirir conocimiento y aportar al empoderamiento de la comunidad.

El empoderamiento y aporte en el tema ambiental, cuidado y conservación del mar.

Licenciatura
No conoce el plan de formación , ni el sistema de formación docente.
Licenciatura, especialización

No reporta

decreto 1278- No reporta escalafón

No reporta

No reporta

No reporta

Los docentes se capacitan de manera individual con sus propios recursos. No hay reporta acompañamiento de las entidades territoriales.
No reporta
En servicio activo
N/A
N/A
No reporta

Si, para que todos los docentes podamos mejorar la calidad de desempeño.
En primera instancia, poder entender el contexto y las necesidades de la comunidad donde cada docente se está desempeñando

ANGELICA MIRANDA MARTINEZ
* Licenciatura básica con énfasis en ciencias sociales(2008) - Universidad de Antioquia. *Especialista en pedagogía de la virtualidad (2020) Fundación Universitaria Católica Del Norte. *Maestrante en Educación (en curso)
Ingreso por concurso de méritos decreto 1278 - En propiedad
Docente primaria-IE Federico Sierra
Docente primaria-IE Federico Sierra
N/A
N/A
Escalafón No especifica - Decreto 1278:
Ingreso como docente a través del decreto 1278 en propiedad.

Concurso de méritos bajo el decreto 1278 del cual queda en propiedad
En propiedad- Bello Antioquia
N/A
N/A
N/A
La formación brindada fue en al ingreso del Magisterio, por medio de una inducción.
*Conoce el plan de formación docente ya que le otorgo media beca para financiar mis estudios de postgrado, permitiéndome actualizar mis conocimientos y ascender en el escalafón. El resto de la beca fue a través de recursos propios. *También conoce el Sistema Nacional de Formación Docente, sin embargo, considera que la formación fue poca y se dio en la primera y única inducción al ingresar al Magisterio en el año 2018

Actualizar mis conocimientos, puesto que hace varios años realicé el pregrado y ascender en el escalafón.
A nivel profesional le ha favorecido para actualizar sus herramientas pedagógicas y brindar mejores elementos didácticos a los estudiantes. A nivel salarial l permitió obtener mayores ingresos.
Licenciatura
* Considera que es poco favorable para los estudiantes y comunidad educativa en general, que existan dos estatutos docentes diferentes, con directrices diferentes, en especial el hecho de que los docentes del decreto 2277 no son evaluados constantemente y tienen otras prioridades. *Considero que debería existir un único estatuto, que seguramente iría orientado hacia el favorecimiento no sólo de los docentes, si no de la comunidad estudiantil, ya que entre otras cosas, se podría mejorar el servicio educativo brindado por los docentes en el aula.
Licenciatura, especialización

La formación brindada fue en al ingreso del Magisterio, por medio de una inducción.
decreto 1278- No reporta escalafón
No aplica
Los docentes del decreto 1278 para ascender deben formarse en posgrado, siendo problemático porque es con recursos propios. Fuera de la formación docente para ascender deben presentar una evaluación de competencias.
Para ascender en el decreto 1278 deben presentar documentos y evaluación, fuera de la evaluación por desempeño que se presenta cada año. Los del decreto 2277 no tienen que presentar evaluación.

Los docentes se capacitan de manera individual con sus propios recursos. No hay reporta acompañamiento de las entidades territoriales.
Como tal no se da un incentivo por formación, afirma que ella pudo ascender en el escalafón docente por su especialización, pero le toco presentar una evaluación para ser ascendida. Sin embargo, el ascenso no se evidencia por la formación y se demora que realizar los procesos de ascenso por temas de presupuesto.
En servicio activo
N/A
N/A
Los docentes del 1278 deben presentar varias evaluaciones dentro de su procesos, evaluación para ingreso y para ascenso fuera de la formación y finalmente, la evaluación de desempeño de cada año.

si, considera que es importante y también que se unifique el estatuto docente.
*Brindar posibilidades de financiamiento para poder acceder a los procesos de formación posgradual, además que estén orientadas a los grados de ejercicio docente y sus áreas del conocimiento.

ELIANA TROCHEZ LÓPEZ

*Agrónomo(2012) UNAL
* Especialización en ética y pedagogía (2014)

Ingreso por concurso de méritos decreto 1278 - En propiedad

Docente - Zona rural I. E. San José de Caunapí.

Docente - Zona rural I. E. San José de Caunapí.
N/A
N/A

Escalafón No especifica - Decreto 1278:
Ingreso como docente a través del decreto 1278 en Provisional

Concurso de méritos bajo el decreto 1278 del cual queda como Provisional Vacante definitiva
Provisional Vacante definitiva- Tumaco- Nariño
N/A
N/A
N/A

considera que no se le brinda a los docentes por parte de los entes territoriales la capacitaciones, procesos de formación y actualización para los docentes.

Formación de posgrado por recursos propios

Adquisición de elementos en aspectos pedagógicos, que son escasos en la formación de pregrado

Mejorar el desempeño en aspectos pedagógicos.

Agronomía

*No conoce los planes de formación territorial y considera que no se le brinda a los docentes por parte de los entes territoriales la capacitaciones, procesos de formación y actualización para los docentes.

Pregrado, especialización

considera que no se le brinda a los docentes por parte de los entes territoriales la capacitaciones, procesos de formación y actualización para los docentes.

decreto 1278- Provisional
No aplica
No aplica
No aplica

Los docentes se capacitan de manera individual con sus propios recursos. No hay reporta acompañamiento de las entidades territoriales.
No reporta
En servicio activo- Provisional docente
N/A
N/A
No reporta

si
Posibilidades de formación, oferta para licenciados y no licenciados, financiación Que se creen mecanismos de difusión en el caso de la construcción de estas políticas

VICTOR HUGO CALDERÓN AGUIRRE
Licenciatura en filosofía y educación religiosa (2007)- Universidad católica de Oriente. *Maestría en Filosofía-
Ingreso por concurso de méritos decreto 1278 - En propiedad
Docente- Institución educativa José María Bernal
Docente- Institución educativa José María Bernal
N/A
N/A
Escalafón No especifica - Decreto 1278:
Ingreso como docente a través del decreto 1278 en propiedad.

Concurso de méritos bajo el decreto 1278 del cual queda en propiedad
En propiedad- Seduce
N/A
N/A
N/A
No especifica
Formación de posgrado por recursos propios a través de crédito y Beca

Profundización en los conocimientos en filosofía
Profundización en los conocimientos en filosofía
Licenciatura
*Conoce los planes de formación mediante capacitación del Rector de la IE.
Licenciatura. Maestría

No reporta
decreto 1278- No reporta escalafón
No aplica
No reporta
No reporta

Los docentes se capacitan de manera individual con sus propios recursos. No hay reporta acompañamiento de las entidades territoriales.
No reporta
En servicio activo
N/A
N/A
No reporta

Total
*Los currículos están en constante transformación y la formación docente también debe ir teniendo cambios y una formación perité ente que brinde herramientas para enfrentarse a los cambios de la actualidad

JAVIER PERALTA CASTIBLANCO
*Licenciado en química (1995) -Universidad Distrital. *Especialización en Educación y Gestión Ambiental. *Maestría en Educación
No
Jefe departamento de ciencias- Colegio Hispanoamericano Conde Ansurez.
N/A
Jefe departamento de ciencias- Colegio Hispanoamericano Conde Ansúrez.
N/A
No aplica. Docente Colegio Privado
No aplica. Docente Colegio Privado

No aplica. Docente Colegio Privado

No aplica. Docente Colegio Privado
N/A
N/A
N/A

Formación de posgrado por recursos propios

Adquisición de conocimiento y aumento salarial
Mejor desempeño en didácticas, Elaboración de cartilla de investigación
Licenciatura
*No conoce los planes de formación territorial y considera que no se le brinda a los docentes por parte de los entes territoriales la capacitaciones, procesos de formación y actualización para los docentes.
Licenciatura., Especialización y Maestría

No reporta
No aplica. Docente Colegio Privado
No aplica. Docente Colegio Privado
No aplica. Docente Colegio Privado
No aplica. Docente Colegio Privado

Los docentes se capacitan de manera individual con sus propios recursos. No hay reporta acompañamiento de las entidades territoriales.
No reporta
Contrato
N/A
N/A
No reporta

si
1. Aspectos logísticos en las instituciones que garanticen tiempo para realizar actividades académicas. 2. Identificar aspectos concretos que permitan que las instituciones propongan necesidades que puedan ser abordadas por los docentes en formación. 3. Identificar aspectos presupuestales que hagan sostenible una propuesta para la formación permanente